Presupuestos Generales del Estado

Informe sobre la cesión de tributos a las comunidades autónomas. Tomo II (Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla y León)

NIPO: 185-21-075-2

INFORME N.º 24/21 (H-3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

JULIO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....XV

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....3

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....3

2.1.1. OBJETIVOS.....3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....5

3. RESULTADOS.....6

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....6

3.1.1. ORGANIZACIÓN.....6

3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....8

3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....12

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....14

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....21

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....23

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....23

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....24

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....27

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....29

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....29

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....29

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....31

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....32

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....34

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....34

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....36

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 42
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 49
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 51
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS. 52
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 54
3.3.3. VALORACIONES 59
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 64
3.3.5. RECAUDACIÓN 70
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 70
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 73
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 74
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 79
3.3.6.1. CONTABILIDAD 79
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 80
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO 81
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 82
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 82
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 83
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 84
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO. 87
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 87
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO. 87
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 97
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 98
4. CONCLUSIONES 103
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 103
4.1.1. ORGANIZACIÓN 103
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 103

4.1.3. MEDIOS MATERIALES 103
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS....103
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 104
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 104
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO....104
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS....104
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS....104
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA....105
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....105
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 105
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 105
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....105
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA....105
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 105
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 105
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 106
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 107
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 107
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS....107
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL....107
4.3.3. VALORACIONES 108
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 108
4.3.5. RECAUDACIÓN....108
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 108
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO....109
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 109
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 109
4.3.6.1. CONTABILIDAD....109
4.3.6.2. CONTROL INTERNO....110
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO....110

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 110

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 111

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 111

5. RECOMENDACIONES 113

6. ANEXO DE CUADROS 117

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 117

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 117

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 117

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 117

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 118

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 118

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 118

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 118

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 118

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 119

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 119

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 119

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. 120

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 120

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 120

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 120

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 121

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN..... 121

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 121

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS..... 121

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 121

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN..... 122

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 122

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS..... 122

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 122

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES 122

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 123

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS..... 123

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS....123

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS....123

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS....123

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS....123

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS....124

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES....124

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS....124

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS....124

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS....124

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS....125

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS....125

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS....125

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR....126

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN....126

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 126

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS..... 126

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS..... 127

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 127

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 127

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 128

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 128

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 128

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS..... 128

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 128

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D..... 129

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 129

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 129

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 129

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 129

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 130

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 130

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 130

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES....130

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS....130

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 131

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 131

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS....131

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS....132

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 132

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 132

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 132

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 133

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 133

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 133

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 133

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 133

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS 134

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS 134

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 134

N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 134

N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 134

N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 135

N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 135

N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES 135

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....135

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 136

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....137

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....137

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....137

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....138

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO 139

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....139

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 139

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....139

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS 140

N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....140

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 140

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....140

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....140

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 141

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 141

N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 141

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 141

N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 141

N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 142

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS 142

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 142

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 142

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 142

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 143

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 143

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 143

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 143

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 143

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 144

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 144

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 144

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS 144

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 144

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 145

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS 145

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 145

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS 145

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 145

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 146

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 146

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 146

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 146

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 146

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 146

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 147

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 147

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 147

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 147

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD 148

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 148

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 148

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 149

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 150

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 150

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 150

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS 150

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS 151

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS 151

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 151

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 151

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 151

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 152

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 152

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATC	Agencia Tributaria de Canarias
BDC	Base de datos consolidada
BOC	Boletín Oficial de Canarias
BI	Business inteligence
CA	Comunidad Autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCAA	Comunidades Autónomas
CH	Consejería de Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCG	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEEAAT	Delegación Especial de la AEAT
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de Protección de Datos
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
ENI	Esquema nacional de interoperabilidad
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
HIPERREG	Registro Electrónico de las Islas Canarias
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAC	Intervención General de la CAC
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IP	Impuesto sobre el patrimonio

IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones
MAGIN	Sistema informático de gestión tributaria de la Agencia Tributaria Canaria
MINHA	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficinas de Asistencia en Materia de Registro
OEP	Oferta de Empleo Público
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PAA	Plan de Acción Anual
PCT	Plan de Control Tributario
PLF	Plan de Lucha contra el Fraude
REA	Reclamaciones económico-administrativas
REF	Régimen Económico-Fiscal de Canarias
SEFLOGIC	Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de interconexión de registros
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARC	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias
TS	Tribunal Supremo

TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Canarias
TTJJ	Tributos sobre el juego
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
VPN	Virtual Private Network
W3C	World Wide Web Consortium
WCAG	Web Content Accesibility Guidelines

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2.5 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dª. Soledad Ruiz Pueyo. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe Definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de Canarias) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Canarias (ATC) fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014, modificado posteriormente por el 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), la Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial) la Unidad de Auditoría (con la Dependencia de informática tributaria y de estudios, estrategia e inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General, integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial la ATC dispone de una Administración de Tributos Cedidos y una Administración de Recaudación tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife, así como diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Por Decreto 110/2019, de 17 junio, se ha modificado esa relación para incluir el requisito, para el desempeño de plazas de funciones tributarias, de pertenencia a las escalas especiales creadas por la disposición adicional séptima de la Ley 7/2014.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y ha sido sustituido para 2019-2021 por el aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 25 de febrero de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias del 18 de marzo siguiente. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” (Grecasa), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda (CH) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2020 Grecasa ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario, y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otros, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 de la Directora de la ATC se regulan las condiciones de dicha encomienda.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC ejerce la función interventora y el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística facilitada por la ATC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, en principio no se apreciaron limitaciones, si bien se había computado todo el personal de Intervención (5 efectivos) a tributos cedidos y realmente no hay ninguna persona que se dedique totalmente a estas tareas. Por ello se optó por seguir el criterio del año anterior, haciendo constar un efectivo.

En relación con la sociedad mercantil de capital enteramente público Grecasa, se computa únicamente aquella parte de su personal adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 159, lo que representa un decremento del 8,1 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	59	56
Personal laboral	50	45
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	64	58
TOTAL	**173**	**159**

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 101 efectivos, frente a los 109 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto al de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (56 efectivos) representó un 55,4 % respecto del total (101 efectivos), correspondiendo el 44,6 % restante a personal contratado (45 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 54,1 % y 45,9 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	29	29	30	1	3,4
B/A2	17	17	18	1	5,9
B	0	0	0	0	--
C/C1	11	10	8	-2	-20,0
D/C2	49	49	42	-7	-14,3
E/AP	4	4	3	-1	-25,0
Total	110	109	101	-8	-7,3

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, los efectivos a 31/12/2019 no coinciden con los definitivos del informe de 2019, debido a que por error no se dieron de baja 2 efectivos C1 y un alta C1 en el ejercicio 2019.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019 %	Año 2020 Nº	Año 2020 %
Jefatura	8	7,3	7	6,9
Gestión Tributaria	59	53,6	51	50,5
Recaudación	11	10,0	9	8,9
Inspección	6	5,5	5	5,0
Valoración	17	15,5	20	19,8
Intervención	1	0,9	1	1,0
Informática	6	5,5	6	5,9
Servicios Generales	2	1.8	2	2,0
Total	110	100,0	101	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 1,8 % (1,7 % en 2019).

Los Registros de la Propiedad no participan en la gestión de los tributos cedidos (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2020, la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 58 personas, 6 menos que en el ejercicio precedente, 8 en funciones de carácter facultativo y 50 en funciones de carácter administrativo (de estos últimos, 12 eran grabadores).

En cuanto a la distribución provincial, el número de efectivos ha sido 28 en Las Palmas y 30 en Santa C. de Tenerife. Por oficinas, en la provincia de las Palmas,19 efectivos prestaron servicio en Las Palmas (capital), 3 en San Bartolomé de Tirajana, otros 3 en Arrecife (Lanzarote) y 3 también en Puerto del Rosario (Fuerteventura); y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 17 efectivos prestaron servicio en Santa C. (capital), 3 en La Laguna, 4 en Arona, 3 en la Orotava y 3 en Santa C. de la Palma (La Palma).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

El funcionario interino (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos en los servicios de la comunidad autónoma es el mismo respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 36,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 36,8 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, si bien atenuada por tratarse de personal de empresa pública.

5. Formación.

En fecha 26 de diciembre 2019 la directora de la ATC aprobó el Plan de Formación y Perfeccionamiento para 2020, mediante el que se articula y planifica la acción formativa de esta Agencia.

Debido a la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19 dicho Plan fue suspendido en marzo de 2020. No obstante, durante 2020 se llevaron a cabo las siguientes acciones formativas:

- Curso Novedades Tributarias 2020, dirigido a todo el personal de gestión e inspección de la ATC, se celebró en ambas provincias de forma simultánea con una duración de 4 horas y media.
- Curso sobre HIPERREG (Registro Electrónico del Gobierno de Canarias) y aplicaciones de Registro, dirigido al personal de los registros de la ATC, se celebró los días 10 y 12 de febrero de 2020 en Las Palmas y S.C. de Tenerife, respectivamente.
- Curso de programación Oracle, dirigido a personal informático. El curso en formato “on line” se celebró en Las Palmas en sesiones de (5 días).
- Curso básico sobre SAS Interprise Guide, dirigido al personal inspector en el marco del proyecto denominado “Nuevo Sistema de Lucha contra el Fraude Tributario” (PLF). El curso se celebró en 4 sesiones de 5 horas cada sesión.

Las acciones que estando programadas no pudieron llevarse a cabo debido a la crisis sanitaria originada por el COVID-19 fueron:

- Curso de Habilitación en SEFLOGIC (Sistema económico-financiero y logístico de Canarias)
- Curso Contratación Pública Electrónica

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Sigue apreciándose carencias de personal en áreas particularmente sensibles como la de gestión tributaria y, muy particularmente en funciones de liquidación no sólo por la existencia de relevantes plazas vacantes sino, también, por la inadecuada cualificación del personal liquidador, sin olvidar la importancia clave de los servicios informáticos. Conviene, por tanto, mantener el esfuerzo en la convocatoria de procesos selectivos y considerar la conveniencia de una revisión de la relación de puestos de trabajo de la ATC para dotarla de mayo flexibilidad facilitando su adaptación a los nuevos retos de las administraciones tributarias.

En la ATC hay personal que corresponde a los cuerpos generales de la CAC y asimismo otro específico de la ATC. En el primero de los casos la competencia de convocatoria y selección corresponde a la Dirección General de Función Pública y en el otro a la propia ATC. En cuanto a éstos sólo se han cubierto tres plazas, con incorporación en 2021, correspondientes al Cuerpo Superior de Administradores Tributarios, Grupo A (turno libre) mediante oposición convocada por resolución de 4 de diciembre de 2018.

No obstante, están culminando los procesos selectivos para personal del Cuerpo de Gestión de la Administración y Cuerpo Administrativo, escala de Agentes Tributarios, tanto de turno libre como de promoción.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de ATC. Las instalaciones de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que fueron visitadas en 2019 por esta Inspección, se consideran, con carácter general, adecuadas a las necesidades a las que se destinan. El nuevo edificio adquirido en Las Palmas para albergar servicios de la ATC no ha sido ocupado todavía, pues el traslado se encuentra a expensas de que pueda iniciarse los preparativos tras la superación de las restricciones derivadas de la pandemia de coronavirus.

La CAC en general y la ATC en particular han adoptado las medidas precisas de protección tanto de funcionarios como de administrados ante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 que pueden resumirse en las siguientes:

- Se ha dado instrucciones para que en los distintos espacios haya, al menos, una ventana abierta con el objeto de que la zona esté ventilada.

- Se ha procedido a separar las mesas para que, en todas las áreas de trabajo o despachos, se respete la distancia de seguridad marcada desde la Dirección General de la Función Pública en las medidas de prevención de riesgos dictadas tras la aparición de la pandemia.

- Se ha adoptado un sistema de teletrabajo voluntario de dos días por semana para todos los trabajadores de la ATC, de acuerdo con la autorización de la directora de fecha 14 de octubre de 2020.

- Por otra parte, se ha previsto, como forma de adaptación del puesto para todos los trabajadores considerados especialmente sensibles a los riesgos derivados del Covid-19 por el Servicio de Prevención de Riesgos de la Dirección General de la Función Pública, la posibilidad de trabajar a distancia todos los días de la semana, según las Instrucciones de 30 de marzo de 2020 (última modificación 23 de noviembre).

- En relación con la aparición de casos se sigue el protocolo de actuación marcado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Función Pública.

En otro orden de cosas, cabe añadir que, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2021, el Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos da cuenta al Gobierno, y éste a su vez eleva al Parlamento, de la contratación realizada por tramitación de emergencia, por la ATC, para atender necesidades derivadas de la protección de las personas para hacer frente a la crisis sanitaria. En concreto dicha contratación comprende, entre otras, las referidas al reforzamiento del servicio de limpieza, suministro de equipos portátiles,

instalación de mamparas de metacrilato y de postes separadores para delimitar áreas y guiado peatonal, además de mascarillas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

En 2020 la adquisición de un nuevo hardware ha permitido incrementar la capacidad de los sistemas que soportan las aplicaciones informáticas. Asimismo, se ha reubicado el sistema de archivos mejorando tanto los tiempos de respuestas como su gestión. En definitiva, se ha aumentado la capacidad de disco de los servidores mejorando el rendimiento de las aplicaciones.

Se han puesto los medios precisos, durante el mes de marzo de 2020, para permitir el teletrabajo de todo el personal de la ATC mediante la conexión a los ordenadores de la oficina mediante VPN (Virtual Private Network) bien desde los medios informáticos propios o desde los facilitados, caso de no disponer los mismos, por la CAC.

2. Aplicaciones informáticas.

Se mantiene la situación expuesta en anteriores informes en cuanto a la conexión de la aplicación de gestión M@GIN (Sistema Informático de Gestión Tributaria de la ATC) y la contable SEFLOGIC. La comunicación entre ambas sigue haciéndose mediante interfaz. M@GIN carece de un sistema contable por lo que el cuadre con SEFLOGIC no es factible.

El tema motivó la decisión, por Orden comunicada de 27 de julio de 2018, de adoptar un "sistema de análisis, seguimiento y evaluación continua" para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo contable en las condiciones requeridas por la Intervención, de forma que "permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que se implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias".

La adopción de las medidas oportunas para dar cumplimiento a dicho mandato se encuentran en la agenda de proyectos de la ATC.

Los desarrollos informáticos más relevantes implementados en 2020 han sido los siguientes:

- Ampliación de la gama de vehículos con posibilidad de presentación telemática (ampliación de la relación de modelos).
- Ampliación a los entornos LINUX y MAC del modelo de ayuda 600 y posibilidad de aplazamiento y fraccionamiento del ingreso en caso de presentación telemática.

- Habilitar un canal para la presentación telemática de documentación ligada a determinados procedimientos (documentos administrativos, judiciales, privados etc)
- Programas de ayuda para gestionar solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento y para la presentación de liquidaciones del ISD(impuesto sobre sucesiones y donaciones) con devengo anterior a 2007.
- Adaptación del M@GIN a los cambios normativos introducidos.
- Actuaciones para incorporar las medidas normativas adoptadas durante el estado de alarma (modificación de plazos de vencimiento de autoliquidaciones y fraccionamientos).
- Potenciación de la cita previa que se ha hecho extensiva a todos los departamentos de la ATC y de las reuniones por videoconferencia del personal de la misma.

En cuanto a los proyectos más relevantes que está previsto culminar en 2021 cabe citar los siguientes

- Presentación y pago telemático de los modelos de ISD .
- Posibilitar, en cuanto al modelo 600, la presentación telemática de documentos públicos (escrituras) por parte de los contribuyentes en caso de no recibirse las fichas notariales.
- Ampliación del abanico de los modelos de vehículos para facilitar la presentación del modelo 620.
- Facilitar al área de gestión listado de declaraciones del IP susceptibles de liquidación del recargo por presentación extemporánea.
- Posibilitar la integración contable entre M@GINy SEFLOGIC.
- Por otra parte, desde una perspectiva mas general, la dirección de la ATC está considerando la posibilidad de adquisición de paquetes informáticos que permitan una ágil adaptación de la misma a la gestión documental (expediente electrónico) cuya carencia sigue siendo un punto a resolver.

3. Servicios informáticos.

La ATC cuenta con unos servicios informáticos propios, integrados en la Dependencia de Informática Tributaria de la Unidad de Auditoría, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que gestiona determinados aspectos horizontales para el conjunto de la CAC (pasarela de pagos, registros etc.).

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y 2008 para ISD.

En la ATC existe un sistema de *business intelligence (BI)* que permite explotar la información de la aplicación, lo cual resulta de especial utilidad para las tareas de selección y planificación y para la preparación del cuadro de mando de la agencia. No obstante, se desarrolla un proyecto para el analisis y explotación avanzada de la información que permita cruces y filtros a efectos de investigar posibles vías de fraude o favorecer las actuaciones comprobatorias de la ATC.

5. Estadísticas.

Se ha publicado la estadística de "Recaudación Líquida Acumulada de los Tributos Cedidos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria" de 2018, 2019 y 2020, con desglose por meses y conceptos.

Esta información se localiza en la web de la ATC, dentro del apartado *Estadísticas* del enlace *Transparencia*.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad.

La CAC dispone de portal web instituicional http://www.gobiernodecanarias.org. Dicho portal permite el acceso a la página de la ATC si bien no de forma claramente visible sino a través de la pestaña "Hacienda" sita en un desplegable. Dicho portal, facilita, asimismo, el acceso a la sede electrónica de la CAC.

6.2. Sede electrónica.

Tanto la CAC como la ATC disponen de sede electrónica respectivamente https://sede.gobierno.es y https://sede.gobcan.es/tributos.

La actualización de dicha sede es realizada por Grecasa. Dispone de guías para la realización de trámites administrativos.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Identificación y firma electrónica del personal de la ATC.

El personal que lo desee o lo requiera puede solicitar la emisión de un certificado electrónico de empleado público emitido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

No obstante, en los procedimientos donde no se requiere firma digital de los empleados públicos la identificación de los mismos es mediante usuario y contraseña.

- Sistemas para la expresión de la voluntal de los interesados.

Se admite DNI-e, Cl@ve y todos los certificados electrónicos aceptados por la plataforma @firma. Se puede consultar la lista completa de los prestadores aceptados por esta plataforma en el documento de proveedores de servicios de certificación de @firma: http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC.

6.4. Registro General Electrónico.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC está integrado directamente en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), a través de su conexión con HIPERREG (Aplicación de Registro de la CAC). El usuario de registro de la ATC puede utilizar dicho registro para enviar documentación a otras administraciones.

Por otra parte, la CAC se ha adherido a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión integrada de Servicios de Registro/ Oficina de Registro Virtual).

La documentación que entra en formato digital en la ATC se carga en formato PDF(portable data file) en M@GIN.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempañan algunas de las funciones de las denominadas *oficinas de asistencia en materia de registro* tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. No se digitalizan en el acto, empero, los documentos presentados en papel con devolución de los originales a los interesados, se sella la copia presentada y se le entrega al presentador, aunque sí a posteriori para ser incorporados a M@GIN.

No se cuenta en esas oficinas con un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica, aunque sí se disponía de ordenadores para facilitarles la realización de gestiones electrónicas(se han eliminado como consecuencia de la situación alerta sanitaria).

No está prevista, por el momento, la creación de un registro de los *funcionarios habilitados* en el sentido de la LPACAP, esto es, con funciones de representación *apud acta* de los

ciudadanos que no dispongan de medios de autenticación y firma para relacionarse de manera electrónica con la administración y que soliciten expresamente ser representados a esos efectos por un empleado público.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

En el ejercicio de referencia no se ha avanzado en la tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria mediante la configuración de expedientes electrónicos, si bien está previsto disponer a medio plazo de un gestor que lo permita. A partir de este momento se abrirá la vía de envio de expedientes a otras administraciones, fundamentalmente el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), en formatos ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

La Orden de 27 de diciembre de 2013 regula, con base en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, y en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada para hacer posible la práctica de notificaciones electrónicas. Existen determinados supuestos de notificación electrónica obligatoria y se permite que cualquier interesado pueda solicitar que se le notifique de ese modo accediendo directamente a sus comunicaciones a través del portal web de la ATC y de su sede electrónica.

Se envían también correos electrónicos ordinarios para avisar de las notificaciones cargadas en el sistema.

Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (en especial, las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD, por ejemplo), solicitan ser notificados por esa vía.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Se disponen de controles de acceso a la información tributaria tanto a nivel de base de datos como a nivel de aplicación. No obstante, en 2020 se iniciaron los trámites para la adquisición de un software específico de auditoría del control de accesos a nivel de sistema operativo. No se han realizado comprobaciones de los accesos realizados a las bases de datos propias en 2020.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

En 2020 se realizó un análisis de la seguridad de los sistemas a través de una empresa externa para determinar las acciones de mejora a realizar en esta materia. Como continuación de esta acción, en 2021 existe el proyecto de elaborar un Plan Director de Seguridad de la Información.

No se ha cumplimentado por la ATC, en 2020, el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el art. 35 Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, entendiéndose que ello es competencia de los órganos horizontales de la CAC.

8. Protección de datos.

Sigue sin darse cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos (DPD). No obstante, ya en 2021, se ha designado una Comisión de Protección de Datos y se ha planteado una modificación de la relación de puestos de trabajo para crear una nueva área en la ATC de Transformación, Transparencia y Protección de Datos cuyo responsable será el DPD de la misma.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2020 a 72 días, 9 menos que en 2019, aunque sigue siendo una cifra excesivamente alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles (33,7 días de media nacional) lo que denota la insuficiencia de las medidas adoptadas hasta ahora para corregir esa demora, dado que se ha llegado a resolver expedientes (7) en un plazo entre 6 meses y 1 año (20 % de los pendientes a nivel nacional).

El 0,54 de los accesos lo han sido a identificación, 10,92 % a Renta Web, 36,76 % a Zújar identificación y 40,92 % a Zújar información además de un 9,66 % a resto de información tributaria.

Los accesos con relaciones son numerosos (273) aproximadamente el 13 % del total nacional, pero se deben a las comprobaciones realizadas en relación con el REF (Régimen Económico y Fiscal de Canarias) y más concretamente las realizadas en relación con el régimen de importación.Todas han sido justificadas correctamente.

Sigue siendo alto el porcentaje de justificaciones de accesos por el controlador (52,24%) que deseablemente debiera reducirse (19,7 % de media nacional).

Los datos de la aplicación CONTROLA, herramienta para el control de dichos accesos, no reflejan disconformidades.

Se mantiene un número muy elevado de ususarios sin accesos, que son más numerosos que los que acceden (97 frente a 94). No resulta suficiente, en este sentido, con la baja inmediata de los usuarios jubilados o que hayan cambiado de destino, sino que debe darse de baja a aquellos que no necesiten acceder a la información estatal por razón de sus funciones, además de realizarse una revisión periódica de los mismos.

Se recomienda, pues, una vez más, que se agilice la tramitación de estos controles, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se recomienda dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT. A tal efecto pudiera convenirse con la Delegación Especial de la AEAT(DEAEAT) un sistema de avisos periódicos.

10. Utilización de la BDCNET.

La BDCNET se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc), así como patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF(impuesto sobre la renta de las personas físicas), sobre todo a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP(impuesto sobre el patrimonio), y para obterner información que facilite la comprobación de otros impuestos como el ISD (para la localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones).

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información en cuanto se refiere a su utilización en materia de tributos cedidos.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Por resolución de 4 de mayo de 2006 se autorizó la carta de servicios de la Administración Tributaria Canaria *(http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/innovacion calidad/cartas/admin_tribut/index.html)*, un documento que lleva varios años en desuso y de cuyo cumplimiento no se realiza seguimiento alguno.

En el informe de esta Inspección emitido en 2019 se reiteró la recomendación contenida en el del ejercicio precedente sobre la necesidad de revitalizar la carta de servicios y medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATC,

La ATC debería considerar el establecimiento de dicha carta de servicios, siquiera sea con un mínimo de compromisos, con el fin de evaluar periódicamente su relación con la ciudadanía y reflejar con dichos compromisos su atención a las necesidades de ésta.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común, y los servicios de la CA. De acuerdo con lo informado, se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en todas las oficinas de la ATC, en las que se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentarlas.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, existe un enlace en la web de la CAC a cuyo través se puede descargar el formulario (http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/principal/galerias/Documentos/Sugerencias_reclamaciones-xml_descargable_guardable.pdf). La presentación telemática es posible a través de la web del Gobierno de Canarias, aunque se da la peculiaridad de que está programada por defecto la notificación de la resolución de la reclamación por correo certificado en lugar de por medios electrónicos, y ello con independencia de que el interesado haya facilitado su dirección de correo electrónico en el escrito de reclamación.

En el año 2020 se presentaron 56 quejas, frente a 1.065 el año 2019 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
DIPUTADO DEL COMÚN	13	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	951	42
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	**1.065**	**56**

La mayoría de las quejas presentadas en 2019 se debe a las especiales circunstancias provocadas por una huelga del personal de Grecasa, que es quién mayoritariamente presta el servicio de atención al público en la ATC.

Respecto al número de sugerencias y felicitaciones recibidas en 2020, formalmente no se ha recibido ninguna, ni a través del Buzón de Quejas General del Gobierno de Canarias ni a través de las hojas de reclamaciones en las oficinas. No obstante, sí ha llegado alguna felicitación y sugerencias a través de correo electronico pero no pueden diferenciarse de las quejas.

Respecto a quejas por internet en servicios territoriales y centrales al no tener habilitado un buzón de quejas específico de la ATC, las que se presentan son a través de los formularios que están a disposición del público en las oficinas territoriales. En el ejercicio en curso se espera solucionar el problema al habilitar un buzón de quejas en la web de la ATC.

Respecto a los aspectos principales que se plantean en las quejas, la mayor parte de las mismas se refieren al funcionamiento del sistema de cita previa (los contribuyentes no encuentran cita el día que quieren o no les atienden en la hora prevista). A este respecto se han intentado ir ajustando los "tiempos medios de atención" de cada trámite para conseguir atender a cada contribuyente en la hora prevista.

La mayoría de las quejas se refieren a tributos cedidos, pero no es posible separarlas de las de tributos propios. El registro interno de quejas y sugerencias se controla en un Excel que tampoco permite diferenciar las quejas y en el que no se puede obtener un plazo medio de contestación a las mismas.Los mayores retrasos corresponden a las presentadas en el buzón de quejas del Gobierno de Canarias.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Ley 7/2014, de creación de la ATC, dispone, en su art. 17 ,dos instrumentos de planificación esenciales:

- Uno de ámbito plurianual, el Contrato de Gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la Agencia durante un periodo de tres años a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), fijando los objetivos a alcanzar en cada ejercicio, la gestión a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, así como los efectos retributivos que tendrá para su personal el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

- Otro para cada ejercicio, el Plan de Acción Anual (PAA), que constituye el instrumento en el que se concreta para cada período anual la actividad a desarrollar por la Agencia en el marco del Contrato de Gestión. A su vez, en dicho PAA, en su apartado cuarto, se recogen los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT).

El Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2020 se aprueba por el Consejo Rector de la Agencia, en su sesión de 29 de junio de 2020 (BOC nº 186 de 10 de septiembre de 2020). A su vez, el vigente Contrato de Gestión de la ATC, para el trienio 2019-2021, fue aprobado por el Gobierno de Canarias en fecha 25/2/2019.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La fijación de los objetivos de la ATC para el periodo 2019-2021 se establece en el Contrato de Gestión. Siguiendo el esquema establecido en el mismo, sus objetivos se estructuran en los siguientes: objetivos generales, que a su vez se dividen en los económicos y los de actividad y objetivos estratégicos.

El Plan de Acción Anual, por su parte, consta del conjunto de proyectos y actuaciones que deben ejecutarse en el año de referencia por los órganos de la Agencia para la consecución de dichos objetivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria y en el artículo 35 de su Estatuto, estos proyectos y actuaciones incorporan una batería de indicadores que permiten cuantificar, en cada periodo de referencia, la ejecución del Plan de Acción y, el grado de consecución de los objetivos operativos establecidos, explicitando un valor anual de referencia que se considere óptimo.

Los Objetivos generales reflejan la eficacia de la gestión tributaria realizada por la Agencia Tributaria Canaria a través de los resultados económicos y de actividad alcanzados en cada uno de los ejercicios comprendidos dentro del periodo de vigencia del Contrato de Gestión, en términos de recaudación y de número de actuaciones realizadas. Asimismo, el Contrato de Gestión establece una serie de objetivos estratégicos de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2019-2021 que se deben alcanzar ejecutando los diferentes planes y proyectos que se establecen en cada uno de ellos. En definitiva, una serie de proyectos concretos a realizar (60 en 2020).

Conviene diferenciar lo que son los objetivos del PCT de los objetivos de la ATC. Los primeros, se circunscriben a las actuaciones que tienen que ver con las funciones de control o de aplicación de los tributos en sentido estricto. A su vez, los objetivos de la ATC (económicos y de actividad y estratégicos) por una parte recogen los resultados del control tributario, pero por otra se refieren a cuestiones que no se contemplan en éste.

Los criterios que informan el PCT del año 2020 en el área de los tributos cedidos son los que se indican a continuación:

En cuanto se refiere al control extensivo:

a) Verificación del cumplimiento de las condiciones para aplicar los tipos reducidos del ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) aprobados por normativa autonómica.

b) Control de las presentaciones extemporáneas de autoliquidaciones del ITPAJD, del ISD, del IP y de los tributos sobre el juego (TTJJ)

c) Práctica de las comprobaciones de valor y consecuente emisión de liquidaciones provisionales, en los supuestos en que se aprecie disparidad entre los valores declarados y los de mercado.

d) Comprobaciones del ISD, incidiendo específicamente en el control de las reducciones y bonificaciones, de la valoración de los bienes y de las omisiones que de los mismos se detecten, utilizando nuevos criterios de selección de expedientes.

e) Control de la falta de presentación de las declaraciones por el ISD prestando especial atención a los supuestos de liquidación parcial de cuentas corrientes, depósitos y seguros.

f) Explotación del cruce de protocolos notariales para la detección y regularización de las autoliquidaciones no presentadas o de las presentadas declarando no sujeciones o exenciones no procedentes.

g) Ejercicio de la potestad sancionadora en los casos que se aprecie la comisión de infracciones tributarias, especialmente en los supuestos de no atención de requerimientos y en los de ausencia de presentación de declaraciones o patente aplicación indebida de beneficios fiscales.

h) Incidencia desde el momento de la presentación en el control de autoliquidaciones presentadas sin declarar todos los hechos imponibles o en las que se hayan detectado irregularidades patentes.

i) Control de presentación de declaraciones de los operadores de bingo electrónico, de apuestas externas, así como de las de máquinas recreativas cruzando la información con la obrante en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

j) Control de la tributación de los operadores de bingo electrónico mediante la comprobación de las bases imponibles declaradas, a través del acceso telemático a los sistemas informáticos de gestión que deben poner a disposición de la Agencia Tributaria Canaria los distintos operadores.

Por lo que se refiere al control intensivo:

a) Comprobación del cumplimiento de los requisitos que condicionan la aplicación del beneficio fiscal previsto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, cuando se requiera analizar la contabilidad empresarial o verificar físicamente las inversiones realizadas.

b) Control de las operaciones de transmisión de inmuebles que se hacen tributar incorrectamente por impuesto general indirecto canario (IGIC) cuando corresponde el gravamen por el ITPAJD.

c) Actuaciones sobre no declarantes en el ISD, sin perjuicio de las actuaciones que se lleven a cabo por los órganos de gestión.

d) Regularización de contribuyentes no declarantes por el IP, así como los declarantes de reducciones que puedan no ser de aplicación, con especial incidencia respecto de los contribuyentes que declaran tener bienes en el extranjero.

e) Control de los supuestos de alegación de exenciones u operaciones no sujetas cuando, por las características que presentan, deben ser comprobados por los órganos de inspección.

f) Investigación de denuncias y de diligencias de colaboración recibidas de otras administraciones públicas.

Asimismo, se incluyen determinadas directrices en materia de recaudación pero no exclusivamente referidas a los tributos cedidos.

Debe remarcarse que se trata de críterios de actuación, no de objetivos cuantificados de forma individual en los correspondientes indicadores, como a continuación se expone, si bien sí respecto de determinados de ellos (prevención del fraude, control de fraude y recaudación) aparecen cuantificadas dichas actuaciones a realizar, aunque de forma global, entre ellas las de inspección (vid. 3.3.4).

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En cuanto a los objetivos generales, tanto económicos como de actividad, el cuadro adjunto ofrece un resumen de su cumplimento.

RESULTADOS ECONÓMICOS (% ponderación: 30% objetivos generales)					
Nº	Actuación	Cumplimiento	%	Cumplimiento Ponderado	Resultado alcanzado
1	Recaudación líquida de los derechos económicos de la hacienda pública canaria (1)	99,01%		-	
2	Recaudación bruta de los derechos económicos de la hacienda pública canaria (1)	102,25%		-	
3	Contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación	63,46%	50	31,73%	
4	Recaudación líquida por actuaciones de comprobación	104,36%	25	26,09%	
5	Recaudación líquida por ingresos inducidos	96,07%	25	24,02%	
	Resultado obtenido			**81,84%**	**24,55%**
RESULTADOS DE ACTIVIDAD (% ponderación: 70% de objetivos generales)					
Nº	Actuación	Cumplimiento (3)	%	Cumplimiento Ponderado	Resultado alcanzado
6	Asistencia a los contribuyentes en los Servicios de Atención Tributaria	105,59%	25	26,40%	
7	Agilización de la tramitación tributaria (2)				
8	Actuaciones de prevención del fraude	132,32%	25	33,08%	
9	Actuaciones de control del fraude	117,92%	25	29,48%	
10	Actuaciones de recaudación	221,09%	25	55,27%	
	Resultado obtenido			**144,23%**	**100,96%**

Debe tenerse en cuenta que los objetivos económicos en virtud del art. 8 del Contrato de Gestión fueron revisados teniendo en cuenta que la recaudación en 2020 se ha visto muy afectada por la situación de pandemia generada por el COVID-19. El porcentaje total de cumplimiento de los Objetivos Generales ha sido del 125,51%.

En cuanto a los objetivos estratégicos de los 60 fijados, 22 no se computan por tratarse de objetivos que no debian desarrollarse en el ejercicio, de los 38 restantes se han cumplido 29 y se han incumplido 9 por lo que resulta un grado de cumplimiento del 76 %.

Dentro de la linea de actuaciones prevista se incluye la colaboración con la AEAT.

Cabe reiterar la recomendación que constaba ya en el informe de esta Inspección correspondiente al ejercicio de 2018, respecto de la conveniencia de que se implante un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ámbitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, “sin perjuicio de que tales objetivos deban ajustarse a los medios disponibles y no plantear metas incalcanzables”, siendo deseable también que el Plan de Control Tributario sea pieza separada del Plan de Acción con el fin de que tenga el realce necesario. Es aconsejable también que se realice un análisis diferenciado del cumplimiento de los objetivos relativos a tributos cedidos y de los propios del REF.

El Informe de Actividad de la ATC correspondiente a 2020, publicado en el portal de transparencia, da difusión a dicho cumplimiento de objetivos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC o, en su caso, su sede electrónica, presentan las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde cualquier buscador y desde la Consejería de Hacienda, si bien no tanto desde la página web del Gobierno de Canarias.
- En materia de accesibilidad, en la página de la CAC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAG (Web Content Accesibility Guidelines) nivel AA. En cambio, en la página principal de la ATC no se ofrece información específica sobre la accesibilidad, aunque sí en la sede electrónica.
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y, adicionalmente, se permite el pago con cargo a tarjetas de crédito o débito de dichas entidades colaboradoras
- En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario e inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de índices de costes de la construcción en Canarias, y un servicio de valoración previa de urbana.

- Es posible solicitar información tributaria de carácter básico respecto de los tributos gestionados por la ATC en el portal tributario, a través de un formulario. También existe la posibilidad de formular consultas técnicas sobre el contenido y utilización del portal y de la sede, y,asimismo, existe un buzón para formular consultas tributarias que son resueltas por el servicio de asistencia de la ATC (vid 3.3.1.3) o, en caso de tratarse de las previstas en el art. 88 de la LGT y previo pago de tasa, por la Viceconsejera de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos. En 2020 se han resuelto por la ATC, a través de dicho buzón, 5.307 consultas.
- Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas.
- Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica para su posterior presentación por registro. Entre ellos formulario para la presentación de reclamaciones economico-administrativas (REA) que, una vez cumplimentado, deberá presentarse por registro.

Las novedades que presenta la oficina virtual de la ATC en 2020 se concretan en los siguientes puntos:

- Se han posibilitado la vía de autenticación y firma mediante cl@ave.
- Se ha habilitado la presentación telemática del modelo 600 de adquisiciones mediante documento privado, subastas o documentos administrativos.
- Presentación telemática del modelo 600 con pago fracccionado.
- Se ha facilitado el envio de asientos de registro electrónico a una unidad orgánica determinada de la ATC.
- Se ha completado la carpeta personal del contribuyente con determinadas funcionalidades (consulta de liquidaciones pendientes, consulta de posibles embargos y trámites en ejecutiva y descarga de documentos).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	62	3,3
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	91,2	89,7	97,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 50,7 % (30,7 % en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 90 % del total de presentaciones (83,3 % en 2019).

Las presentaciones telematicas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 62 % del total, frente al 39,5 % de 2019. Mientras que en el concepto ISD no hay presentación telemática, en los tributos sobre el juego el porcentaje llega al 3,3%, frente al 0,0% en 2019, dado que en 2020 se ha habilitado la presentación del los modelos 045 (máquinas) y 046 (tasas).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 51,14% de las presentaciones y el 82,68% respecto del total de las presentaciones telemáitcas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Canarias	**51,14**	**82,68**

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente que presta la ATC se basa en los siguientes servicios:

- Atención telefónica

Existen dos servicios de atención telefónica, por una parte el prestado por el Gobierno de Canarias a través del número 012, que es de carácter general, pero con una extensión (la número 3) que permite facilitar información tributaria de primer nivel o básica. No obstante, la experiencia y profesionalidad del equipo que atiende dichas llamadas permite, en gran medida, resolver las dudas de los demandantes del mismo.

Por otra parte, prestado por Grecasa, se mantiene un servicio de atención de llamadas telefónicas exclusivamente para temas de recaudación en ejecutiva.

Se han formulado, en 2020, 135.803 consultas telefónicas al 012, de las que se han atendido 121.915 y por Grecasa se han recibido 105.870 llamadas siendo atendidas 65.195.

- Cita previa

En ejercicios anteriores el servicio se prestaba exclusivamente para la asistencia en la cumplimentación de los modelos del ISD. En 2020, la situación de crisis sanitaria ha exigido, desde junio de 2020, su extensión de todos los servicios ofrecidos por la ATC tanto de asistencia en la presentación como de información de los procedimientos en curso.

La cita previa puede solicitarse bien a través del portal tributario de la ATC o telefónicamente y asigna oficina, fecha y hora en función de las preferencias del contribuyente (se da opción a que sea prestada en cualquiera de las siete islas) y de los trámites a realizar (no son posibles todos en todas las islas).

Para la información a prestar respecto de la situación de un expediente en concreto que pueda solicitar un administrado se llama telefónicamente previamente a estos para conocer su demanda y si es posible se resuelve por esta vía.

El número de citas previas atendidas en 2020 ha sido de 142.640 con un tiempo medio de espera de 14,27 minutos y un tiempo medio de atención de 12,37 minutos.En cuanto a las referidas a la situación de los expedientes en trámite su número alcanza las 11.292. El gestor de colas ofrece el dato de 306.449 atenciones lo que revela que se ha atendido también sin cita previa.

Debe tenerse en cuenta que en los datos anteriores se recogen las citas previas y llamadas telefónicas atendidas tanto de tributos cedidos como de los tributos propios de la CAC (IGIG e Impuestos a la Importación).

Si bien existe gestor de colas, además de un puesto de información general para orientar a los interesados, el mismo no está integrado con el sistema de cita previa, tal y como sería deseable, por lo que su funcionalidad es limitada

- Mesas de atención personalizada.

Previa petición de cita previa, como se ha expuesto, los servicio ofrecidos por la ATC se prestan en mesas de atención personalizada polivalentes.

Los referidos servicios son prestados por encomienda a la empresa Grecasa, salvo en tres pequeñas oficinas.

En conjunto, aunque sería deseable una auditoria por parte de la ATC sobre el servicio prestado por el 012, para un mejor conocimiento de las fortalezas y debilidades del mismo, el escaso número de quejas presentadas frente al de atenciones no permiten afirmar un funcionamiento deficiente del mismo. Igual puede decirse del sistema de cita previa, puesto en marcha por la ATC con diligencia, más allá de la conveniencia de que el mismo se ligue al gestor de colas y procure evitarse la presencia de público sin cita.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

De las comprobaciones efectuadas se modificó el número de declaraciones recibidas de la AEAT, se habían incluído las recibidas a fecha 02/10/2020 y se incluyó, por tanto, la remesa recibida con fecha 23/03/2021.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT correspondiente al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, ha sido 6.647. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 6.591 (cuadro nª 11) correspondiendo 56 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	**OTROS EJERCICIOS**	**TOTAL**
6.591	56	6.647

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la comunidad si emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 62 (cuadro nª 12)

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2019	**2020**
NÚMERO	68	62
IMPORTE (k€)	34	23
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,1	0,9

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el procentaje de la actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 0,9 por ciento (cuadro n.º 12) , no se presentaron

recursos en 2020 (cuadro nª 14) y se despachó uno pendiente del ejercicio anterior desestimándolo.

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2020, tampoco en 2019.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

No se han realizado en el ejercicio 2020 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes.

Las actuaciones de comprobación en relación al IP se han centrado en el control de la extemporaneidad en la presentación de las autoliquidaciones. Asimismo, se ha hecho un control sobre autoliquidaciones con resultado a ingresar en las que no constara el ingreso con el fin de emitir la correspondiente providencia de apremio, actuación ésta de notable relevancia tal y como el cuadro 122 de este informe pone de relieve.

Se estima deseable que se solicite a la Delegación Especial de la AEAT en Canarias un cruce específico para detectar posibles no declarantes. En definitiva, un ZUJAR específico, ya facilitado por la AEAT a otras administraciones tributarias autonómicas, de contribuyentes que debiendo haber presentado declaración por su relevancia patrimonial no lo han hecho o lo han hecho en menor medida de lo debido en un determinado ejercicio.

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa al IP en principio debe ser cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. No obstante, como ya pasó con el fichero de declaraciones de 2018, recibido en 2019, en relación a las declaraciones de 2019, la ATC informa que fue imposible procesarlo inicialmente ya que venían con un formato de registro que no correspondía con la documentación. El cambio de formato se comunicó con posterioridad al envio del fichero. La ATC considera que las modificaciones en el formato del fichero se deberían notificar con tiempo suficiente para analizar su impacto e implementar los cambios correspondientes, tanto en los procesos de carga como en la aplicación que gestiona el impuesto.

En cuanto a las posibles insuficiencias de esa información, la comunidad señala que la solicitud de fraccionamiento de deudas o de rectificación de errores por parte de los contribuyentes no puede ser atendida hasta que no se carga el fichero de la AEAT en octubre. Por otra parte, las declaraciones extemporáneas llegan con retraso. Dado que estos tema estan suponiéndo serías limitaciones a la ATC en su proceso de comprobación, tanto del IP como del ISD, parece conveniente exponer tal problemática en el Consejo Territotrial para la Dirección y Coordinación la Gestión Tributaria (CTDCGT).

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes y no a autoliquidaciones.

El número de recursos reflejado en cada servicio territorial corresponde al total de los presentados con independencia del número de expedientes.

Las liquidaciones complementarias incluyen el número e importe de liquidaciones practicadas, tanto fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, como de las autoliquidaciones presentadas tras la comprobación del valor, la correcta aplicación de bonificaciones o reducciones y demás elementos del hecho imponible.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17)

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %
Oficinas Gestoras	315	349	10,8	25.074	20.974	-16,4	25.040	20.940	-16,4	349	383	9,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**315**	**349**	**10,8**	**25.074**	**20.974**	**-16,4**	**25.040**	**20.940**	**16,4**	**349**	**383**	**9,7**

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,2 meses.

La entrada de documentos ha disminuido en un -16,4% en relación con 2019. Si bien la CAC ha dictado normas ampliando los plazos de presentación de autoliquidaciones (Órdenes de 20 de marzo y de 31 de marzo), su incidencia en cuanto a la reducción de presentaciones, en opinión de los responsables de la ATC, ha sido escasa dado que la ampliación de plazos era como máximo de dos meses.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	**OOLL**	**TOTAL**	**% S/ TOTAL**	**ÍNDICE DEMORA**
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	991	0	991	4,7	1,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	19.983	0	19.983	95,3	0,2

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.˚ 18, 19, 20 y 21)

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 4,7% en la comunidad (5,6% en 2019).

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (0,7 meses por 1,2 meses en 2020).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,3% para el total de la comunidad (94,4% en 2019).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2020, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 4,7%.

El elevado número de expedientes sin autoliquidación presentados obedecen a escrituras de aceptación y adjudicación de herencia cuando previamente se ha autoliquidado ésta presentando modelos 660 y 650 en base a documento privado y escrituras de renuncia de herencia. En ambos casos es exigible el modelo 660.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	143	1.570	10,3	40	331	4,1
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	257	4.928	1,1	361	4.026	1,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 1,8 % (1,1 % en 2019). En cuanto a los expedientes con autoliquidación las liquidaciones complementarias practicadas han subido en número (40,5%) respecto de 2019 pero no en cuanto importe (-18,3%).

Las causas que inciden en dicho descenso de importes son las siguientes:

El personal liquidador, en Santa Cruz y en Gran Canaria, es limitado tanto en número como en cualificación (personal auxiliar). Cabe precisar que ambas provincias carecen de Jefe de Sección.

Durante 2020 se terminó la revisión de las autoliquidaciones presentadas durante los ejercicios 2017 y se llevó a cabo la de las presentadas durante 2018. Se mantiene en estas anualidades la bonificación del 99,9% sobre la cuota en los grupos I y II de parentesco recogidas en el artículo 24 ter del Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos. No será hasta 2019 cuando, en la modalidad de sucesiones, se amplía la bonificación al grupo III de parentesco, manteniéndose solo hasta el grupo II para la modalidad de donaciones.

La entrada en vigor de la Orden de 15 de mayo de 2018, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles del ITPAJD y del ISD que se devenguen desde la entrada en vigor de la misma, si bien es cierto que no se utiliza la aplicación de estos coeficientes como medio de valoración, en base a la jurisprudencia consolidada al respecto, sí se ha establecido el criterio de no comprobar valores en el caso de que se detecte que el valor declarado es igual o superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral los referidos coeficientes. Esta circunstancia ha influido, notablemente, en que, en un importante porcentaje, se acepten los valores declarados o que se inicien menos procedimientos de comprobación de valor.

En cuanto a la incidencia en la CAC de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico,se está haciendo una interpretación correcta de la misma. Así, se han adaptado los programas de ayuda para que el 3% se aplique exclusivamente sobre los bienes inmuebles dedicados al uso personal y familiar del causante, esto es, vivienda habitual y segundas residencias no arrendadas o no adscritas a actividades empresariales. En el caso de rectificación de autoliquidaciones (8 en Tenerife y 7 en Las Palmas), recursos de reposición (3 en Tenerife) o alegaciones (1 en Tenerife) se estiman las solicitudes de los declarantes y se ajusta el ajuar a los criterios antes indicados.

f) Gestión de recursos (cuadros n.˚ 35 a 44)

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %
Oficinas Gestoras	67	25	-62,7	76	46	-39,5	118	37	-68,60,0	25	34	36,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**67**	**25**	**-62,7**	**76**	**46**	**-39,5**	**118**	**37**	**-68,6**	**25**	**34**	**36,0**
Impugnación de valor	**41**	**15**	**-63,4**	**37**	**33**	**-10,8**	**63**	**24**	**-61,9**	**15**	**34**	**-60,0**

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 39,5% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra las valoraciones practicadas o la no consideración de beneficios fiscales.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 56,8 % (61 % en 2019) (cuadro nº 38), dado que se aportan nuevos hechos no expuestos en la fase de alegaciones o se admite la visita del perito para la valoración del bien cuando antes no se habia hecho.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,7 %.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2020 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (33,3 %), en el que se produjeron 3 entradas.

Se tramitaron 2 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 5 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 30 meses (6 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se ha instruido un expediente sancionador en 2020 (16 en 2019) por importe de 1 miles de euros (35 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 1 por importe de 1 miles de euros (12 por importe de 23 miles de euros en 2019). Su número es reducido por cuanto sólo se abre expediente sancionador respecto de hechos imponibles no declarados y, dados los beneficios fiscales en vigor, su número es escaso.

3. Control en vía de gestión

La ATC aplica tanto cruces como filtros informáticos para la comprobación y selección de expedientes.

En cuanto a la selección de expedientes a comprobar mediante la herramienta BI se obtienen de M@GIN listados de :

- Autoliquidaciones Modelos 650/651, devengos 2017-2018, con bases imponibles superiores a 100 mil euros e inferiores a dicho importe.
- Autoliquidaciones Modelo 652, devengos 2017-2018, sin un 650 vinculado.

No obstante, el volumen excesivo de expedientes seleccionados fundamentalmente de bases imponibles menores de 100 mil euros, obliga a una comprobación por muestreo.

Respecto de los hechos imponibles no declarados, se llevan a cabo cruces de datos de fallecidos, con un cierto nivel de patrimonio, según información de ZUJAR, de los que no consta autoliquidación en M@GIN. En estos casos, una vez obtenido el filtro, se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda. Los cruces de la información que proporcionan bases de datos diferentes se llevan a cabo manualmente por la Dependencia de Planificación y Selección, que proporciona luego la información completa a Gestión para la realización, en su caso, de las actuaciones de control.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	**NÚMERO**
LAS PALMAS	1.638
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.785
TOTAL	3.423

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 16,3% (17,8% en 2019).

Las 3.423 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2020 no superan (-23,2%) las 4.459 de 2919.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y por presentación extemporánea, además de las resultantes de la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.˚ 45 a 48)

GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %	2019	2020	Variación %
Oficinas Gestoras	7.903	7.799	-1,3,0	326.360	278,036	-14,8	326.464	276,783	-15,2	7.799	9.051	16,13
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**7.903**	**7.799**	**-1,3,0**	**326.360**	**276.035**	**-14,8**	**326.464**	**276,783**	**15,2,8**	**7.799**	**9.051**	**16,1**

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un -15,2 % alcanzando la demora media 0,4 meses (0,3 en 2019), aunque la entrada de documentos ha disminuido en un -14,8 %.

Si bien la ampliación de plazos para la presentación de autoliquidaciones, antes indicada (vid 3.3.2.2), no ha tenido incidencia relevante en dicha merma sí cabe atribuir la misma a la incertidumbre de la situación económica derivada de la crisis sanitaria dada la elevada elasticidad del concepto ITPAJD.

La resolución de 20 de noviembre de 2020, dicta instrucciones para la presentación de autoliquidación, Modelo 600, para las operaciones continuadas de adquisición a particulares por profesionales de cualquier tipo de bien mueble.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)

No son relevantes las pendencias de gestión registradas (0,4 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada que funciona con plena eficacia, además de la elevada presentación telemática.

Si bien la empresa pública Grecasa remite listados a los servicios de gestión con los incidentes liquidatorios que hay que comprobar, entre los que se encuentran las exenciones de los compraventistas de vehículos, no existe un listado específico para focalizar dichas comprobaciones. De hecho, según informa el área de gestión tributaria de Las Palmas, la mayor parte de las liquidaciones complementarias practicadas lo han sido respecto de autoliquidaciones con cuotas de muy escaso importe como consecuencia de un uso fraudulento del programa de ayuda. Se estima, por tanto, recomendable, aparte de la modificación del programa de ayuda para evitar dichos usos fraudulentos, elaborar un listado de las compraventas sujetas a exención hasta la justificación de la venta del vehículo en el plazo de un año con el fin, en su caso, de comprobar dicho requisito en las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR).

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la DGTR y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto, así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del código electrónico de transferencia tras el pago a través de pasarela.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años. Al respecto pudiera considerarse por la ATC el estudio del impacto recaudatorio de la ampliación, en su caso, de dicho sistema.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente, si bien su número es escaso. Pudiera considerarse facilitar la presentación y pago telemático del modelo 620 eliminando la exigencia del certificado electrónico para dicho trámite.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2020 el 40,1% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (51,7 % en 2019).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y AJD en 2020 fueron despachadas 68.789 autoliquidaciones con liquidación (83.397 en 2019).

El índice de demora osciló entre 0,9 meses de Las Palmas, y 0,6 meses de Tenerife.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	2019 AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.116	6.303	2,4	4.221	4.695	3,1
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4.116	6.303	2,4	4.221	4.695	3,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.221 por importe de 4.695 miles de euros.

En relación con 2019 se produjo un incremento del 2,6 % en el número de liquidaciones y una disminución del 25,5 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 3,4 (2,9 % en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.861, por importe de 198 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 44,1 % (42,1 % en 2019).

Como en el caso del ISD, la publicación de la orden de coeficientes y su entrada en vigor en mayo de 2018, ha afectado a la recaudación derivada de procedimientos de comprobación dado que hay una mayor aceptación de los valores declarados.

Según el PCT, los procedimientos de comprobación se centran en autoliquidaciones presentadas en los años 2017 y, sobre todo, en 2018. Con fecha 05/12/2018 entra en vigor la Ley 4/2018, de 30 de noviembre, de medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias que modifica el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, introduciendo nuevos tipos y bonificaciones, a la vez que reduce otros ya existentes, con la finalidad de

favorecer el acceso a la vivienda habitual de determinados colectivos. No obstante, dada su fecha de publicación, ha tenido poca incidencia.

Por último, también cabe aludir a la problemática relacionada con la escasez de recursos humanos ya comentada en el caso de ISD.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IGIC sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.˚ 62 a 71)

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	351	380	8,3	312	165	-47,1	283	214	-24,4	380	331	-12,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**351**	**380**	**8,3**	**312**	**165**	**-47,1**	**283**	**214**	**-24,4**	**380**	**331**	**-12,9**
Impugnación de valor	**242**	**239**	**-1,2**	**158**	**115**	**-27,2**	**161**	**146**	**-9,3**	**239**	**208**	**-13,0**

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 47,1% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 18,6 meses (16,1 meses en 2019).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 69,7 % del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación de los recursos alcanza el 30,8% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,9% (7,6 % en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.˚ 72, 75 y 76)

Durante 2020 fueron solicitadas 63 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 38,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 95. El volumen de solicitudes pendienes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 33 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,2 meses (8,3 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se han instruido 24 expedientes sancionadores en 2020 (42 en 2019) por importe de 88 miles de euros, y se han liquidado 22 (26 en 2019) por importe de 88 miles de euros (196 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión

El cruce aportado por la Dependencia de Planificación y Selección, de fichas notariales con la presentación del Modelo 600, que ofrece M@GIN, permite seleccionar para su comprobación posibles hechos imponibles no declarados.

Por otra parte, otros instrumentos o herramientas informáticas permiten al área de gestión de la ATC focalizar las actuaciones:

- Autoliquidación del modelo 600 presentadas o ingresadas de forma extemporánea.
- Bienes Inmuebles urbanos (Tarifa Tub) declarados en modelos 600 que se cruzan con datos de referencia catastral y los coeficientes aplicables sobre el valor catastral con el fin de decidir si el bien se somete o no a un proceso de valoración de los previstos en el art. 57 LGT.
- Autoliquidación Modelo 600 con tipos reducidos (fecha de nacimiento, minusvalías, etc.)
- Autoliquidaciones del Modelo 620 pero, como ya se ha indicado, sin discriminación de las compraventas exentas cautelarmente.

Aparte de ello se obtiene información de Ayuntamientos, Consorcios y Tesorería de la Seguridad Social.

4. Remisión de protocolos y fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2006, Tributaria de la CAC y en la Orden de 11 de septiembre de 2014 que regula la remisión de las fichas notariales y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos competencia de la CAC, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014).

La información remitida desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) se utiliza para detectar posibles no declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección (vid punto 3 anterior), pero podría ser mucho más útil si se acortara el plazo de remisión de la ficha, pues ello facilitaría la presentación. Al respecto se ha publicado la Orden de 9 de abril de 2021, que para las escrituras formalizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fija el plazo de remisión antes de cada 22 del mismo y, para las formalizadas entre los días 16 y último de cada mes, antes del día 7 del mes siguiente.

Por otra parte, la Orden establece la obligatoriedad de presentación telemática cuando el sujeto pasivo es persona jurídica o colaborador social. Asimismo, se admite la presentación telemática cuando el documento comprensivo del hecho imponible es judicial administrativo o privado debiendo anexarse éstos.

Con independencia de lo anterior, el principal problema de esta colaboración es que, según se ha informado por la ATC, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos imponibles no autoliquidados, y también en el valor, superficie y referencia catastral de los bienes inmuebles.

5. Remisión de copias simples electrónicas

Con independencia de la remisión de la ficha resumen, los notarios deben enviar, a requerimiento de la ATC, copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados. El plazo para esta remisión es de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento.

Se negocia con el Colegio Notarial de Canarias un nuevo convenio cuyo punto esencial es que se considere la obligación de remitir dicha copia simple electrónica sin requerimiento previo. En definitiva, la obligatoriedad de remisión de copias de todos los documentos que se formalicen o, alternativamente, habilitar el acceso al repositorio SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Siguen produciéndose retrasos en la remisión de dichas copias de escrituras. Así, en 2020 respecto de 105 notarios, se han formulado 1.727 peticiones siendo atendidas 1.368 de ellas 1.240 en menos de 15 días, 37 entre 15 y 30 días y 91 con más de 30 días. Han quedado sin ser atendidas 359 peticiones.

Hasta la entrada en vigor de la citada Orden de 9 de abril de 2021 solo los notarios podían remitir la ficha notarial en los documentos formalizados con afección en las islas Canarias además de las copias de las escrituras notariales a requerimiento de la ATC.

En 2021 se ha implementado el desarrollo informático que permite al contribuyente o colaborador social anexar de manera obligatoria la copia de la escritura cuando el notario correspondiente no haya remitido la ficha notarial. En el caso de documentos privados,

judiciales y administrativos también será el contribuyente el que deba anexar el documento escaneado.

Obviamente, en el caso de presentación telemática, en ISD todavía no es posible, no es necesaria la aportación física de documentación a la administración tributaria.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020.

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

- En los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico pues es el único existente en la comunidad.

- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC.

- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	31	1.108	32	306
BINGO	0	19.267	0	6.852
MÁQUINAS	7.849	35.337	7.741	24.958
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	76	1.898	66	1.763
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	84	107	57	95

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 306 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 802 miles de euros (-72,4%). En el número de declaraciones se incluyen las presentadas "sin actividad".

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 26, habiendo estado operativas 21, siendo inferior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. No se vendieron cartones dado que en la CAC sólo existe la modalidad de bingo electrónico y la recaudación supuso 6.852 en miles de euros frente a 19.267 miles de euros en 2019 (reducción del -64,4%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.849 en 31 de diciembre de 2019 a 7.741 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de - 1,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 1.197 por importe de 24.958 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.149 por importe de 35.337 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 4,2 por ciento en el número y del - 29,4 por ciento en el importe.

La crisis sanitaria que ha obligado al cierre de los locales durante un prolongado periodo explica dicha merma recaudatoria y, en el caso de máquinas, ha motivado que los operadores instaran la suspensión de su operatividad.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 57 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 7 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.858 miles de euros (2.005 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas con 1.763 miles de euros (1.898 en 2019) con una reducción del -7,1%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 6 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no habia recursos pendientes de resolución

Se han estimado o estimado en parte el 83,3 % de los recursos presentados mientras que uno ha sido desestimado en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 24 por importe de 760 miles de euros (16 en 2019 por importe de 188 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a regularizaciones tributarias, principalmente a empresarios de máquinas recreativas que no declaran la totalidad de las censadas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 2 expedientes sancionadores por importe de 101 miles de euros (0 en 2019 por importe de 0 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos a empresas que no habían autoliquidado.

3. Control en vía de gestión.

El control del juego en su vertiente de policía administrativa está atribuido a la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, que es quien se encarga de la llevanza del censo, lo que origina problemas a la ATC bien por el retraso en la disponibilidad de la información o bien porque dicho censo no siempre tiene el grado de actualización necesario.

Así, la insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo parcialmente fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas Excel. No obstante, a partir de 2020 se encuentra operativa la presentación telemática de los modelos 045 y 046, y a finales de 2019 se puso en funcionamiento el módulo de liquidación directa en M@GIN que permite contraer las liquidaciones relativas a la tasa sobre el juego que deriven de procedimientos de comprobación y también la tramitación de los fraccionamientos. En cualquier caso, persiste la consulta de dicho censo de máquinas activas de la Consejeria de Administración Pública sin apoyo informático, tal y como sería deseable, para su cruce con los datos del pago del impuesto por cada una de ellas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Jefa de Dependencia de Tributos Cedidos de la ATC.

La reclamación, por dicho concepto, a otras CCAA, puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019 y 2020.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2020)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA			4	0,4	0,4	1	7,9	1		7,9
ARAGÓN	2									
ASTURIAS								1	0,2	0,2
BALEARES	1									
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN			1							
CAST-MANCHA						1			1	0
CATALUÑA	4							2	7,8	7,8
EXTREMADURA										
GALICIA	1									
MADRID	12	43,1	4		43,1					
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA	2	1,5	1		1,5					
ESTADO			3	115	115					
TOTAL	2	44,6	14	115,5	160,2	2	7,9	6	48,6	56,3

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 12 transferencias, por importe de 45 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (en 2019, 7 por importe inferior a 21.000 euros). Se ha recibido una transferencia, por un importe de 2 miles de euros, frente a una por 8 miles de euros recibida en 2019, siendo la Comunidad de Cataluña la única remitente.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020, en la ATC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

El aplicativo M@GIN dispone de un módulo de incompetencias que detecta los supuestos en los que un hecho imponible es autoliquidado en Canarias siendo competencia por punto de conexión de otra comunidad. A su vez, en cuanto a los expedientes reclamados a otras comunidades, su identificación es consecuencia de la revisión de las fichas notariales o de cualquier actuación del sujeto pasivo ante la ATC que revele que ésta carece del expediente.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo medio de remisión de expedientes desde los órganos de la ATC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias (TEARC) en 2020 ha sido, según la información proporcionada por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), de 76 días.

Los expedientes se han seguido enviado en papel y no en formato electrónico, si bien tan solo los correspondientes a gestión tributaria, dado que las áreas de inspección y recaudación los están remitiendo en CD y, tras dificultades iniciales para su incorporación a la plataforma del TEARC, ya superadas, con normalidad.

El envío de los expedientes en papel -normalmente bien formados, con carátula, foliados e indexados- se efectúa de forma centralizada por las administraciones tributarias provinciales.

El claro posicionamiento de la Sala del TSJC (Tribunal Superior de Justicia de Canarias) respecto del envio de los expedientes en formatos digitales hace aconsejable que, al menos transitoriamente, hasta que se complete la gestión documental en formato ENI, por parte de la ATC se considere la posibilidad de extender dichos envios en CD al resto de las materias de su competencia.

Dado que, como se ha expuesto, no ha culminado en la ATC la formación de expedientes electrónicos no se ha avanzado en la remisión telemática de los mismos al TEARC.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por registro electrónico GEISER y también, para un conocimiento lo más ágil posible de las mismas, por correo electrónico y firmadas electrónicamente tal y como exige el art. 14 LPACAP.

En cuanto al control de dichas resoluciones por la ATC se ha designado una persona responsable de su análisis y de su reenvio, en su caso, al área correspondiente para su cumplimiento.

Tradicionalmente el control se ha llevado a cabo por cada Administración de Tributos Cedidos a través de tablas de control externas al aplicativo de gestión M@gín. No obstante, durante el ejercicio 2020 se ha implementado una consulta que permite realizar búsquedas de los expedientes dados de alta con tipo “Reclamación Económico-Administrativa” o “Recursos” y subtipo “TEAR”, “TEAC”, etc. y filtrarlos por diferentes campos, como por ejemplo, estado del expediente, acciones sobre el expediente, fecha de alta, fecha de envío, etc. Esta nueva consulta permite también la búsqueda por número de la reclamación

(numeración del Tribunal) una vez facilitado por el TEARC en el recibi de los envios de expedientes.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2020 no se ha producido ningún caso de anulación por parte de la ATC de un acto propio en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 253.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Debe insistirse en la necesidad de usar las facultades de revisión del precepto de referencia en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC, por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Se dispone de un formulario de REA para tributos cedidos en el apartado “formularios y solicitudes” de esa web, tanto para ISD como para ITPAJD (http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/estatico/asistencia_contribuyente/formularios/pdf/CEDIDOS_reclamacion_economico_administrativa.pdf), pero no puede ser presentado telemáticamente, tal y como sería deseable, sino a través del registro electrónico.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones expedidas por la CA se indica al contribuyente la posibilidad de puesta a su disposición del expediente, en caso de tramitación por procedimiento abreviado, en las propias oficinas de la ATC, conforme al art. 246.1.b) LGT.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2020 no se ha desarrolllado ninguna actuación al respecto

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 402 presentadas en 2019 hasta las 317 del ejercicio 2020 (-21,1 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Las Palmas	1.238	1.231	434	230	280	1.019	707	348	199	157
S. C. de Tenerife	1.817	1.956	970	859	449	438	325	300	203	160
Total	3.055	3.187	1.404	1.089	729	1.457	1.032	648	402	317

Diversas causas explican dicha linea descendente, por una parte, la eliminación de la encomienda a las Oficinas Liquidadoras cuya gestión era altamente conflictiva, por otra, cierta atonia del mercado inmobiliario sin olvidar que la ATC ha procurado seguir los criterios marcados por el TEARC en la aplicación de sus métodos de valoración fundamentalmente con la eliminación del previsto en el art 57 1.b) de la LGT.

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 42 % del total, y un 22,7 % al ISD, correspondiendo 2,5 % al IP y ninguna respecto de los TTJJ.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 656 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 560 expedientes, un - 46,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 68,6 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 15,4 % al ISD y el 16 % al resto de conceptos tributarios. El fuerte descenso de la pendencia en el TEAR, a pesar de no disponer de ponentes exclusivamente dedicados a estas materias, responde a la organización interna del mismo que, en función de las situaciones de acumulación se destina personal para su minoración. Actualmente se resuelven en el TEARC reclamaciones correspondientes al ejercicio 2019.

En un 44,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (59,1 % en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 33,3% en IP, 44,4% en ISD, 49,2% en ITPAJD y un 7,6% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han ascendido a un total de 45, suponiendo las estimaciones totales y parciales respecto del total despachado por el TSJC (98) un total de 58 (54%). También la conflictividad en el TSJC ha bajado dado que se presentan menos REA y la estimación por el TEARC es más alta.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 57,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2019 N.º	2019 % S/ TOTAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL
LAS PALMAS	88	44,2	64	40,8
S.C. DE TENERIFE	158	77,8	119	74,4
TOTAL	246	61,2	183	57,7

El 78,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 19,6% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas, como consecuencia de la valoración, principalmente fueron la falta de visita al bien objeto de valoración por parte del perito y de adecuada motivación.

9. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARC en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor

    a) Aplicación del art. 57.1.b) LGT

Tras la STS de 23 de mayo de 2018, que vino a cuestionar el método previsto en el art. 57.1:b) de la LGT, de estimación por referencia a los valores que figuran en los registro oficiales de carácter fiscal, que supuso la consiguiente estimación por el TEARC de las REA que cuestionaban la aplicación de dicho método por la ATC y que ha dejado de utilizarse, tan solo persiste como conflictiva la utilización del método de dictámen de peritos pero tomando como referencia el valor catastral al no tener suficientes testigos para poder valorar por el método de comparación. También en la consideración de dichos valores catastrales el TEARC ha venido estimando por la carencia de un certificado catastral.

    b) Aplicación del art. 57.1.e) LGT

En cuanto a la aplicación del método de dictámenes de peritos la doctrina del TEARC cuestiona la falta de visita al bien por parte del perito, máxime tras la STS de 21 de enero de 2021, pero también defectos formales como la falta de certificado del jefe de servicio de valoración acreditando la veracidad de los datos contenidos en el informe y, entre ellos, el precio de transmisión de los testigos.

    c) Aplicación del art 57. 1. g) LGT

Por lo que respecta a las comprobaciones de valores que se realizan utilizando el método previsto en el artículo 57.1.g) LGT (“valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria”), se han adoptado resoluciones en las que se anulan las liquidaciones provisionales, como consecuencia de la indefensión ocasionada al contribuyente al no haber sido motivadas suficientemente, debido a la falta de valoración de los elementos de prueba aportados en el trámite de audiencia del procedimiento de comprobación de valores (resolución de 15 de abril de 2019 en la reclamación 35/06414/2018). En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de 7 de febrero de 2019 (recurso número 426/2017).

Se han apreciado por el TEAR carencias de documentación esencial en los expedientes

de comprobación de valores por el medio del artículo 57.1.g). En concreto, la falta de incorporación del informe en el que se contiene la tasación hipotecaria de la finca por la sociedad de tasación, al resultar insuficiente, a juicio del propio órgano económico-administrativo, el certificado de tasación adjunto a la escritura pública de préstamo hipotecario para dar respuesta a las alegaciones de los contribuyentes así como a la hora de poder valorar, correctamente, los elementos de prueba aportados por aquellos (reclamaciones económico-administrativas con los números: 35/07013/2018, de 16 de septiembre de 2019; 35/07294/2018, de 16 de septiembre de 2018; y 35/07813/2018, de 15 de mayo de 2019).

- Otras cuestiones

Por otra parte, en comprobaciones de valores realizadas en procedimientos de tasación pericial contradictoria, se siguen anulando actos en cuyos expedientes no se aporta el informe del perito de la Administración tributaria previsto en el artículo 135.2 de la LGT. Concretamente, en los procedimientos de tasación pericial contradictoria destinados a la corrección del medio de comprobación de valores del artículo 57.1.g) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas), la Agencia Tributaria Canaria-Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas no incorpora al expediente remitido al TEAR el preceptivo dictamen de perito de la Administración, sino un documento en el que el perito de esa Administración se limita a considerar adecuado el valor de la tasación hipotecaria.

Existen criterios discrepantes en relación con la interpretación que debe darse al requisito exigido para la aplicación del tipo reducido de gravamen en transmisiones patrimoniales onerosas y en actos jurídicos documentados por menores de 35 años, en particular, el que exige que el adquirente de la vivienda habitual o prestatario del préstamo hipotecario suscrito para su adquisición no sea titular de otro inmueble.

Mientras que la ATC mantiene un criterio restrictivo -al considerar el concepto de titularidad como equiparado a cualquier derecho sobre bienes inmuebles-, para excluir el derecho a la aplicación del tipo reducido, la sentencia de 27 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (recurso 455/2017), en la que se analiza el concepto jurídico de titularidad, lo equipara a la propiedad plena sobre un inmueble.

Vienen siendo criterios estimatorios por parte del TEAR, que conviene tener en consideración, la falta de documentación en los expedientes remitidos al mismo y la no contestación a las alegaciones expuestas por el contribuyente a las propuestas liquidatorias o recursos de reposición.

En el caso de compraventas por matrimonios en régimen de gananciales el TEARC, Sala de Santa Cruz, entiende que las propuestas liquidatorias deben notificarse a los dos miembros aún cuando la propia liquidación fue presentada por uno solo de los cónyuges.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación

- Los datos consignados en los cuadros nº 85 y 86 corresponden a expedientes, en tanto que los del cuadro nº 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 40 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nª DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	33	2.739	3.693
RÚSTICA	7	117	128
TOTAL	40	2.856	3.821

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	87	334	283,9	771	1.092	41,6	524	1.309	149,8	334	117	-65,0
Inspectoras	3	3	0,0	0	1	--	0	1	--	3	3	0,0
Total	90	337	274,4	771	1.093	41,8	524	1.310	150,0	337	120	-64,4

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (41,8 %) y un incremento de los despachos (150 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 64,4 %, pasando a ser 1,1 meses (7,7 meses en 2019). La bajada de solicitudes de valoración previa ha permitido liberar recursos para incrementar el número de valoraciones.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,6	1,1
INSPECTORAS	0	36
TOTAL	7,7	1,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 1,1 meses frente a los 7,6 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 36 meses frente a los 0 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 1,1 meses (7,7 meses en 2019).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 1.392 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 54,2 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 83,7% Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 56.870 miles de euros (46.042 en 2019).

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT cabe atribuirlas a diversos factores.Por una parte la provincia de Gran Canaria, con las Islas de Lanzarote y Fuerteventura muy especialmente, presenta una mayor concentración de centros turisticos y un mayor dinamismo del mercado de uso residencial

Las 287 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 208,2 % (161,3 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 4.611 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 3.115 miles de euros.

Destacan los incrementos obtenidos en el ST de Las Palmas (726,6 %) frente a los de Santa Cruz de Tenerife (17,7%).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT deben ser achacadas en este caso a que la provincia de Santa Cruz, con mayor componente agricola, presenta valores muy consolidados para los distintos cultivos. Además, en Gran Canaria la tendencia a la compraventa de las fincas rusticas con uso residencial y no como aprovechamiento agropecuario es mayor

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 683 miles de euros, que en términos relativos equivale al 437,8 % (344,4 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Las unidades técnico -facultativas de la ATC utilizan como medio de valoración el previsto en el art. 57.1.e) de la LGT, dictámen de perito de la administración.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método

técnico utilizado es el de comparación, para lo que se utilizan las muestras incorporadas en el Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que está incluido en la aplicación M@GIN. No obstante, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables se utilizan los valores de la ponencia de valores del Catastro.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, asimismo, el de comparación, aunque también se emplea el de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como capitalización de rendimientos, valores de cotización, o tablas de precios medios para vehículos.

En cuanto a la problemática de la comprobación de valores en la CAC, se ha destacado, además de lo indicado anteriormente, las exigencias probatorias impuestas por una resolución del TEARC (RG 5240/2016/50/AC), aclarada por otra del 9 de marzo de 2017, que, para el caso de valoración por comparación, obliga a incorporar al expediente determinados datos de los testigos utilizados que no siempre se encuentran disponibles en la bases de datos de la ATC, tales como la descripción del bien, el valor en escritura, y la fecha, notario y protocolo. En definitiva, el TEARC viene exigiendo una clara determinación de los testigos empleados con certificación del Jefe de Servicio y de la justificación de su utilización.

La visita del técnico al bien para la pericia se solicita al contribuyente en una primera valoración cuando se trata de bienes singulares. En el resto de casos en fase de alegaciones y recursos se ofrece visita al obligado triburtario.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La Agencia Tributaria Canaria tiene dos sistemas para obtener la valoración previa a efectos tributarios de un inmueble:

1. Emisión automática en línea

La ATC ha habilitado en su sede electrónica una aplicación para consultar telemáticamente el valor a efectos tributarios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, con la excepción de los de interés cultural y las construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos: residencial (viviendas y anejos); oficinas; almacenamiento; comercial (excepto mercados y supermercados); industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes). Para acceder a esta aplicación es necesario disponer de certificado digital, introducir la referencia catastral del bien inmueble y seleccionar la finalidad fiscal de la valoración. No es preciso aportar documentación ni el pago de tasas. Los valores de los solares urbanos no se pueden obtener por este sistema.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica y declaraciones de obra nueva, la web de la sede electrónica de la ATC dispone de dos aplicaciones para estimar su valor. Para acceder a esta aplicación no se requiere, como en el caso de los bienes urbanos, de certificado digital. Los valores así determinados no se consideran valores previos y, por tanto, no son vinculantes para la Administración.

El número de valoraciones de este tipo alcanzó en 2020, las 11.565

2. Valoración previo aporte de documentación y pago de tasas.

Para el caso de los inmuebles de los que no se puede obtener el valor previo por el sistema anterior se dispone en la web de un modelo de solicitud de valor previo a efectos fiscales que se debe cumplimentar y presentar, junto con la documentación que en él se indica, por internet o presencialmente.

La solicitud conlleva aparejado el pago de una tasa cuyo importe se publica anualmente en el Boletín Oficial de Canarias.

El número de dichas valoraciones previas (cuadro nº 91) ascendió a 1.151 frente a las 3.221 solicitudes atendidas en 2019 (-64,3 %)

El referido valor es vinculante para la ATC, por un plazo de tres meses desde la emisión del informe, siempre que los datos del bien coincidan con los que realmente se transmite y que la solicitud de valoración previa se realice con anterioridad a la transmisión.

Al respecto hay que señalar que, mediante Orden de 29 de octubre de 2019, se aprobaron los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de liquidar ITPAJD e ISD, que ha conllevado una reducción de las solicitudes de valoración previa dado que permite al contribuyente conocer los valores de comprobación no prioritaria por parte de la administración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 135 recursos de reposición, cifra superior en un 141,1 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 3,3 meses frente a los 0 meses del año precedente.

Las causas mas habituales de dichos recursos giran en torno a las discrepancias con los valores fijados por la administración, bien por haber considerado datos erróneos, falta de adecuada motivación o de la visita al bien.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, se situó en el 86,8 %, mientras que la demora alcanzó los 1,8 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 100 % y de 0 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan, incluyendo, en su caso, la visita al bien. Sólo en el caso de que no sea posible modificar los dictamenes emitidos se aceptan los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

El total de las actas de Patrimonio fueron incoadas y enviadas por la AEAT a la comunidad, si bien la AEAT hace constar el envío de 22, los servicios de inspección de la comunidad manifiestan que recibieron 21 actas, puesto que la AEAT remitió un acta por error correspondiente a un obligado tributario no residente.

Según datos suministrados por la AEAT las diligencias de colaboración enviadas ascienden a 59, si bien la comunidad manifiesta que se trata de 56 diligencias de IGIC y una de ISD ya enviada el año anterior. Por tanto, en cuanto a tributos cedidos se refiere no se recibió ninguna diligencia de colaboración.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	30	29	2.045	1.709
TRANSMISIONES	21	12	1.980	892
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	51	41	4.025	2.601

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 41, por un importe total de 2.601 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 51 actas por un monto total de 4.025 miles de euros, lo que supone un descenso del -19,6 % en el número y del -35,4 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 63 miles de euros, lo que supone una disminución del -20,3 % respecto a los 79 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Tan solo se han incoado actas por los conceptos ISD e ITPAJD. En cuanto al primero, el margen de comprobación es limitado dadas las bonificaciones establecidas. No obstante, de 2012 a 2015 dichas bonificaciones se eliminaron por lo que pudo actuarse sobre no

declarantes en dicho periodo de devengo. Dichas actuaciones se han basado en Zújar conteniendo información respecto de fallecidos y antecedentes patrimoniales y su cruce con presentaciones.

En ITPAJD las actuaciones derivas de la correlación IGIC/TPO (transmisiones patrimoniales onerosas) y comprobación de las compraventas de metales preciosos.

Debe tenerse en cuenta que la Inspección de la ATC realizó todos los procedimientos de marzo a junio de 2020 como consecuencia del estado de alarma.

Por modelos de acta, fueron incoadas 32 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.029 miles de euros y 9 de disconformidad por valor de 1.572 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 39,6 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 60,4 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 22 actas: 13 de conformidad, con una deuda total de 253 miles de euros y 9 de disconformidad, por 1.098 miles de euros. Estos datos suponen el 100 % de las actas y el 100 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2019).En el ejercicio anterior se incoaron 11 actas por importe de 851 miles de euros

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAC.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 64 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 62 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 54, quedando 10 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,4 %, (97,1 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 54 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 4,0 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO					
	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	
SSTT	12,8	1.006,3	9,5	604,9	
TOTAL	12,8	1.006,3	9,5	604,9	

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 9,5 por un importe de 604,9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (12,8 en 2019) y del importe de dicho año 2019 (1.006,3 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El PCT marca unas líneas de actuación a la Inspección de la ATC que se han cumplido a pesar de la suspensión de plazos que ha supuesto el estado de alarma. Se preveían tres planes respecto de bienes inmuebles, impuesto sobre el patrimonio (actuaciones de la AEAT) y sucesiones y donaciones resultando un total de 62 actas, manteniendo el número de las del ejercicio anterior, si bien la deuda liquidada se ha reducido un -17%. Dicho plan incluye, lo que debiera reconsiderarse, las actas incoadas por la Administración del Estado.

Respecto del grado de cumplimiento del Plan de Inspección deben realizarse las siguientes consideraciones:

En primer lugar, el grado de cumplimiento de la actividad de la Agencia Tributaria y, en concreto de la Inspección Tributaria, se determina en función de los objetivos de actividad incluidos en el Plan de Acción de cada año (vid 3.2). Así se había previsto en el Plan de Acción 2020 de la ATC, como actuaciones de control del fraude, la realización de, al menos, 250 actuaciones inspectoras (actuaciones de alcance general y parcial, así como los procedimientos sancionadores), obteniéndose un resultado final de 281 actuaciones.

Asimismo, se había previsto un total de 350 en concepto de “otras actuaciones de carácter auxiliar” (requerimientos, informes, denuncias y comprobaciones formales). Este objetivo también fue cumplido, al haberse realizado 380 actuaciones de este tipo.

Téngase en cuenta que dichas actuaciones incluyen tanto las derivadas de tributos cedidos como, fundamentalmente, las de tributos propios (IGIC, importaciones).

Se dispone, dentro de la Subdirección de Inspección y Planificación, de una Dependencia de Planificación y Selección.

6. Instrumentos inspectores.

- Impuesto sobre el patrimonio

  Aunque en 2020 no se han registrado actuaciones respecto de este concepto, las herramientas de comprobación se basan en la información patrimonial que brinda Zújar.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

  Como ya se ha expuesto, las actas incoadas en 2020 se han basado en la selección de contribuyentes que permite Zújar en cuanto a fallecidos y datos patrimoniales cruzada con el registro de presentaciones.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

  Se basa en la comprobación de las exenciones previstas en el art. 25 de la Ley 19/1994, de 6 de junio. Así como el cruce de información IGIC/ TPO. En ambos casos a partir del desarrollo PLF (plan de lucha contra el fraude) que permite obtener información cruzada no solo de M@GIN sino de la facilitada por Catastro, Ayuntamientos, AEAT, etc.

  Asimismo, se están iniciando actuaciones para la comprobación de la compraventa de bienes muebles, fundamentalmente metales preciosos.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
			29	1709		

La totalidad de las actas incoadas por el concepto ISD han tenido apoyo en la herramienta Zújar.

Las recientes modificaciones y utilidades introducidas en dicha herramienta hacen aconsejable que se considere solicitar a la Delegación Especial de la AEAT sesiones formativas especificas al respecto.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio no se remitieron diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT.

Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2019). No consta la recepción

durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y o que hayan sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En 2020 se ha recibido 1 referida al ISD si bien, no se llegó a tramitar

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico) que son plenamente fluidos aunque informales.

Las propuestas efectuadas durante 2020 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de titulares de viviendas vacacionales. Asimismo, se facilita información a la DEAEAT, por parte de la ATC, sobre los valores comprobados firmes(en 2020 la relativa a 2015 y 2016).

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos. En cuanto al Zújar la Delegación Especial ha facilitado los referidos a los modelos 171, 181,189 y 270.

No se han producido demoras en la remisión de actas, tanto de conformidad como de disconformidad relativas al IP, desde la AEAT a la ATC que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino mediante CD en el que consta todo el expediente electrónico. Asimismo, se solicita por la AEAT la carta de pago correspondiente para que el ingreso pueda realizarse en las cuentas de la CAC.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 5 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 17 entrados en 2019.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia con la comprobación de valor.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2019 (15 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 40 expedientes sancionadores por importe de 855 miles de euros, (respectivamente 34 recursos por importe de 1.458 miles de euros en 2019).

El incremento del número de sanciones obedece a procedimientos abiertos el año precedente que han culminado en dichos expedientes en 2020.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 29 por un total de 787 miles de euros, de los que 2, por importe de 11 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.os 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2021.

- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de gestión.

- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Recogen también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	178.410	164.899	-7,6
Rectificaciones	5.806	475	-91,8
Derechos pendientes de cobro líquidos	184.216	165.374	-10,2
Derechos contraídos	440.039	348.441	-20,8
Derechos anulados	24.396	13.084	-46,4
Derechos líquidos	599.859	500.731	-16,5
Derechos cancelados	434.960	346.460	-20,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	164.899	154.271	-6,4

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,1	2,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,7 % (4,1 % en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	69,5	64,3

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 64,3 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 69,5 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
500.731	339.827	6.377	256	0	346.460	154.271

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 6.377 miles de euros, suponiendo un 1,8 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,5 % de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 256 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0 en 2019), mientras que las generadas por "otras causas" no se han cuantificado (0 en 2019).

En cuanto a las bajas por prescripción no se ha facilitado el dato desglosado.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 154.271 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 30,8 % en el ámbito global de la comunidad (27,5 % en 2019).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
178.410	164.899	7,6	154.271	6,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 10.628 miles de euros (6,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -7,6 % en 2019 y -11,1 % en 2018, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (17 %) y ejecutiva (83 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 30,8 % (27,5 % en 2019).

El importe de las suspensiones concedidas en 2020 alcanza 1.442 miles de euros.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6072	693

Fuente:M@GIN

La informadción facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,3%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 26.229 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos,que crece la acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y que supera en un 18,4 % a la registrada en el ejercicio anterior (22.162 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse que crece la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119).

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, con servicio prestado por Grecasa utilizando el sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados), aunque en proceso de transición a LINCE (entidad colaboradora de Correos), a través de intercambios de ficheros telemáticos. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura como tablón de edictos único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

Además, el Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del Director General de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP.

Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no existían solicitudes pendientes (4 en 2019 por valor de 35 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe. No obstante, en cuanto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado la información, afirmando dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros.

Se debe aclarar que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
7.161	5.469	212	1.481	2,3	3

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.161 providencias de apremio por un importe total de 5.469 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 26 % en su número y un descenso del -17,4 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 2.962 miles de euros, correspondientes a ITPAJD(47,2% del cargo anual).Por los tributos sobre el juego se emitieron 9 providencias de apremio por 96 miles de euros.También son numerosas las providencias por IP que pueden deberse a aplazamientos y fraccionamientos o autoliquidaciones sin ingreso respecto de las que se reclama éste por la administración y que al no hacerse efectivo motiva la providencia (vid 3.3.2.1).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 212 por importe de 1.481 miles de euros, con un incremento del 65,6 % en el número y de un descenso del -21,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 27,1 % para el conjunto de la comunidad autónoma (28,6 % en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3 % en número y del 27,1 % en importe (2,3 % en número y 28,6 % en importe en 2019), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Según la información recabada de los responsables del área, la generación de providencias de apremio se hace automáticamente y de forma individual por el sistema una vez transcurridos tres meses desde el vencimiento de los plazos de recaudación en período voluntario.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 216 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 2 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 221, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 561, cifra un 0,9 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 30,5 meses (49,6 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Canarias	485	566	16,7	218	216	-0,9	137	221	61,3	566	561	-0,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 3 %, (3,8 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 94 recursos, un 42,5 % del total de los tramitados (39,4 % en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a deficiencias en las notificaciones de las liquidaciones o de las propias providencias practicadas por Correos.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2020.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública Grecasa.

Se han superado las dificultades, en cuanto a la explotación de la información suministrada por la empresa Grecasa, expuestas en ejercicios anteriores.

En el supuesto de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera del ámbito de la CAC, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se le encomienda la gestión de cobro a la AEAT, en virtud del convenio vigente.

No se cuenta con ningún sistema que permita de forma automatizada la rehabilitación de fallidos cuando se tiene conocimiento, con posterioridad a la declaración de incobrable, de que el mismo deudor actúa como interviniente en cualquier otro acto de adquisición o transmisión de bienes. Al respecto cabe matizar que, según informa la ATC, se está desarrollando un módulo de declaración de crédito incobrable en cuyo diseño funcional se ha definido la rehabilitación automática de los créditos dados de baja por incobrables.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.os 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	142.737	514	15.209	128.042	10,6	89,7	101,0
Servicios propios	140.594	493	15.209	125.878	10,8	89,5	99,3
Convenio con la AEAT	2.143	21	0	2.164	0,0	101,0	--
Número de providencias	52.116	6.949	16.167	42.898	27,4	82,3	31,8
Servicios propios	51.882	6.862	16.167	42.577	27,5	82,1	31,6
Convenio con la AEAT	234	87	0	321	0,0	137,2	--

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 42.898 providencias por importe de 128.042 miles de euros. Ha disminuido en un 17,7 % el pendiente inicial en número y un 10,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,8 meses en número (80,8 en 2019) y 101 meses en importe (188,6 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 7.161 providencias, por importe 1.995 miles de euros, con incremento del 26 % en número, pero decremento del -69,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 87 providencias por importe de 21 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	140.594	1.974	142.568	1.481	141.087
AEAT	2.143	21	2.164	0	2.164
TOTAL	142.737	1.995	144.732	1.481	143.251

- Las bajas de liquidaciones han sido 212 (128 en 2019) por importe de 1.481 miles de euros (1.894 miles de euros en 2019), con una significación en número de sólo el 0,4 % y más relevante (1 %) en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso

recaudatorio. No se han podido determinar las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por problemas informáticos.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 16.167 providencias (7.740 en 2019), por un importe de 15.209 miles de euros (9.083 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 27,4 % en número y el 10,6 % en importe del cargo neto gestionable (6% en 2019). Las datas del cargo gestionado por la AEAT no se han facilitado por la ATC.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.961	8.088	123	37	15.209
AEAT	0	0	0	0	0
TOTAL	6.961	8.088	123	37	15.209

- Las datas por ingresos han sido de 6.539 providencias (6.438 en 2019), con un importe de 6.961 miles de euros (8.106 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 4,9 % (5,3 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT problemas informáticos en la carga de ficheros han impedido a la ATC ofrecer la información.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.929 deudas por 8.088 miles de euros, 17 y 765, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (27 deudas por importe de 123 miles de euros, 7 y 75, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. El importante incremento en número e importes de las datas por fallidos es consecuencia de la labor de depuración desarrollada durante el confinamiento. No se han facilitado datos relativos a la gestión al respecto desarrollada por la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la ATC a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997:

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
987	836

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2020, 836 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANARIAS

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
368.500	774

El importe de dichos embargos en 2020 fue de 774 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAC (rendida el 30 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CAC.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2020 (ejercicio fiscal 2019).

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación SEFLOGIC, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de transmisiones patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro nº 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

La ATC está sometida al régimen de contabilidad pública establecido en el título VII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria para los entes pertenecientes al sector público con presupuesto limitativo, según el artículo 22 de la Ley de la propia agencia. La Agencia debe llevar su contabilidad, incluso la de la liquidación y recaudación de los recursos de derecho público que gestione, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro directivo de la contabilidad pública.

La Agencia cuenta con un sistema de información propio, el M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos

tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido, de un módulo de contabilidad, lo que viene dando lugar a la necesidad de ajustes y conciliaciones de saldos de derechos pendientes de cobro de manera reiterada, como se comenta más adelante. Se encuentra entre los proyectos urgentes de la ATC el diseño de dicho módulo de contabilidad en M@GIN.

Por la Orden de la Consejería de Hacienda de 7 de julio de 2020 se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adaptado al Plan homónimo aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril. En 2020 se ha adaptado el sistema de información del área de Ingresos para ofrecer la información contable acorde con el Plan General, mediante Resolución de 6 de marzo de 2020.

Por otra parte, se han realizado modificaciones en la interfaz existente entre los distintos sistemas de información contable de ingresos, con el objetivo de garantizar la coherencia entre los importes cobrados y sus aplicaciones contables

3. Reflejo contable de liquidaciones.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife), pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016, se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC: uno del Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos, desde una perspectiva de procesos y que analiza el M@GIN, y otro de la Intervención Delegada sobre los Derechos e Ingresos en el Ámbito Tributario, desde la perspectiva de la legalidad financiera.

Los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General han venido señalando la existencia de una discrepancia entre los derechos pendientes de cobro registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión de los ingresos. Esta situación se ha venido poniendo de manifiesto desde el informe de 3 de septiembre de 2015 realizado por la Intervención Insular de Tenerife, relativo al ejercicio 2014 y también ha sido subrayada en el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de 21 de diciembre

de 2017, acerca de los ingresos pendientes de cobro que fueron reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, en el que se concluye que ninguna relación de deudores coincide con los saldos que figuran en la Cuenta de Rentas Públicas formulada a 31 de diciembre de 2015, lo que representa “una inconsistencia de datos muy relevante entre el sistema de gestión tributaria y el sistema de información contable, lo cual demuestra el incumplimiento del principio de imagen fiel de las cuentas de ingresos de la CAC”.

En la raíz del problema se encuentra que el sistema de gestión M@GIN carecía y sigue careciendo de un módulo de contabilidad, a pesar de que por orden de la Consejera de Hacienda de 27 de julio de 2018 se aprobaron las actuaciones a realizar para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo.

En las actuaciones tendentes a la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2020 se han vuelto a observar diferencias entre los derechos que figuran en la Cuenta de Rentas Públicas y las relaciones de deudores, que como en años anteriores provienen de las operaciones contables con origen en el sistema M@GIN, si bien se van reduciendo.

El informe provisional, todavía en fase de alegaciones, correspondiente al control financiero permanente elaborado por la Intervención General respecto del ejercicio 2019 señala, entre sus conclusiones, los siguientes aspectos:

- Siguen existiendo discrepancias en la aplicación de ingresos por el sistema M@GIN, así como en la gestión de la liquidación.
- Deben implantarse las medidas propuestas que permitan garantizar la coherencia en trazabilidad y razonabilidad de los resúmenes contables. Debe, asimismo, definirse la unidad responsable en la ATC del desarrollo contable de M@GIN.
- El sistema debe facilitar una información que permita el análisis de la situación de las liquidaciones contraidas y su seguimiento.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2019 ni en 2020 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANARIAS	41.760	24.160	10	50	50	10

De esas oficinas, 9 fueron plataformas conjuntas con la AEAT, mientras que la restante, localizada en los Llanos de Aridane, fue exclusiva de la ATC. No ha habido colaboración de oficinas liquidadores de distrito hipotecario.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATC y en un portal web específicamente habilitado para informar de las deducciones autonómicas.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se ha expuesto la siguiente problemática en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias: en las correspondientes órdenes de transferencia la AEAT sigue poniéndo como beneficiaria del importe a la ATC cuando la titularidad es de la CAC generando problemas en la entidad bancaria al no coincidir el beneficiario de la transferencia con el titular de la cuenta.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2020 han tenido lugar solo 2 sesiones del CTDCGT, como ya ocurriera en el año precedente, dadas las circunstancias derivadas del estado de alarma que justifican la excepción de lo establecido en el art. 66.4.a de la Ley 22/2009.

Los principales temas abordados en esa dos reuniones, aparte de los relativos al Régimen Especial Fiscal del archipiélago canario, fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2019 y colaboración de la CAC.
- Intercambio de información entre ambas administraciones.
- Objetivos y resultados de la AEAT e informe de la ATC, sobre la gestión de tributos cedidos.

Sigue sin incluirse en el orden del día del órgano colegiado los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, aspecto que se vuelve a recomendar.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias. El número de usuarios es elevado (100) y los conceptos respecto de los que se accede son, fundamentalmente, las escrituras públicas y los expedientes de valoración.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAC remitió en 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP, que debería presentarse en el modelo 993, en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas. Este envío se hace con periodicidad mensual. En abril de 2020 se detectó un error en el campo “movilidad reducida” del modelo 990, que fue inmediatamente corregido, pero subsiste el error de no recoger adecuadamente a los fallecidos en esta información.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referido a TTJJ, por no tener informatizada la información, por lo que no se ha satisfecho la recomendación formulada al efecto en 2017 y 2018, si bien, no obstante, cabe matizar que la gestión administrativa de dichos tributos no es competencia de la ATC.

El modelo de valores declarados y comprobados ha sido remitido sin incidencias, al igual que el referido a guarderias, enviado en modelo 933, que, sin embargo, ha requerido una labor de depuración.

En cuanto a la remisión del modelo 980, los ficheros enviados en febrero de 2021 han incluido ya intereses tributarios y no tributarios.

Los expedientes recibidos en 2019 por el Departamento de Informática Tributaria relativos al concepto ISD fueron 10.167, de los que 501 resultaron con errores, por lo que el porcentaje de validación llegó al 95,1%. Los registros no aceptados lo han sido en gran medida por masa hereditaria o base imponible erróneas y problemas de identificación. Los envíos rechazados no se corrigen.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto de Estadística de Canarias, que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha suscrito convenio con la DGC en fecha 15/02/2021 con una vigencia de cuatro años, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR).

En este sentido los técnicos de la ATC están colaborando con la DGC en la elaboración de un mapa de valores. Así la DGC remite sus zonas de valor para que los técnicos de la ATC envíen informes parciales por municipio o zona reflejando posibles discrepancias.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2020 la emisión de 1.305.144 certificados por la AEAT, 212.197 más que en 2019.

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

No se han identificado consecuencias negativas en la CAC derivadas de la extinción de la comunicación vía http en 2018 para el suministro de dicha información y su sustitución por servicio web o cesión inmediata de información.

Cabe señalar que se ha suscrito convenio entre la AEAT y la CAC en fecha 3 de febrero de 2020 (BOE de 26 de febrero) para el suministro de dicha información y que se han cumplimentado los correspondientes formularios por los usuarios de los organismos activos. La Delegación Especial de la AEAT está procediendo a la depuración de los que no han cumplimentado dicho formulario.

6. Otros convenios de colaboración.

En 2020 no se ha suscrito ningún convenio de colaboración distinto de los ya expuestos pero se encuentra en elaboración un convenio de colaboración con la AEAT para ampliar el marco del intecambio de información.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No existe, en Canarias, Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El Censo Único Compartido (CUC), se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La CAC utiliza el censo como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.

Las medidas adoptadas por la Comunidad de Canarias en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se encuentran recogidas en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020. Esta ley modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril. A su vez la Ley 4/2020, de 26 de noviembre y antes el Decreto Ley 4/2020 de 2 de abril modifican, con carácter temporal, las cuotas fijas de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar correspondiente a las máquinas recreativas.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Deducción por donaciones a entidades sin ánimo de lucro: se suprime la referencia a las deducciones con finalidad ecológica y se reduce el procentaje de deducción aplicable al primer tramo de base de deducción constituido por los primeros 150 euros donados, que pasa del 37,5 al 20 %.
- Deducción por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional del grado medio: se incrementa el límite máximo de esta deducción en caso de existir varios descendientes que den lugar a su aplicación, que pasa de los 100 euros establecidos hasta ahora con carácter general a 100 euros por el primer descendiente o adoptado y 50 euros adicionales por cada uno de los restantes descendiente.
- Deducción por arrendamientos a precios con sostenibilidad social: se suprime.
- Deducción por gastos de enfermedad: se establece como nuevo requisito para aplicar esta deducción que los contribuyentes no hayan obtenido rentas en el periodo impositivo en que se origina el derecho a la misma por importe superior a 39.000 euros en caso de tributación individual o a 52.000 euros en caso de tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Bonificación de la cuota por parentesco en adquisiciones mortis causa: se sustituye la bonificación del 99,9 % de la cuota aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos II y III de parentesco por el establecimiento de un porcentaje variable de bonificación fijado en función del importe de la cuota tributaria (del 99,9 % con cuota inferior o igual a 55 mil euros al 10% con cuota de 305 mil euros).
- Bonificación de la cuota por parentesco en adquisiciones inter vivos: se sustituye la bonificación del 99,9 % de la cuota aplicable en las adquisiciones inter vivos efectuadas por constribuyentes del Grupo II de parentesco por el establecimiento de un porcentaje variable de bonificación fijado en función del importe de la cuota tributaria.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

- Tipos de gravamen reducidos aplicables en la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, en la constitución de una opción de compra sobre los mismos y en la adquisición de inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial que vayan a constituir la vivienda habitual: se incrementa el tipo de gravamen aplicable en la trasmisión de inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial que vayan a contituir la vivienda habitual del contribuyente, que pasa del 3 % al 5 %.
- Tipos de gravamen reducidos aplicables en la adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos (familias numerosas, personas discapacitadas y familias monoparentales).
- Se modifica el requisito relativo a la necesidad de que se proceda a la venta de la anterior vivienda habitual. En particular, se establece que el adquirente que sea propietario, nudo propietario o usufructuario de otra vivienda (ya no se exige que tenga el carácter de habitual) en el momento de la entrega de la nueva vivienda, debe proceder a la transmisión de dichos bienes o derechos en escritura pública en un plazo de dos años desde el devengo (hasta ahora se establecía que el contribuyente debía proceder a la venta antes de la compra o en los dos años siguientes).
- Bonificación de la cuota relacionada con la adquisición de la vivienda habitual, se introducen las modificaciones en la regulación de la bonificación del 20% de la cuota aplicable en los supuestos de adquisición de la vivienda habitual gravados al tipo reducido del 5 % (el contribuyente deberá tener 35 años o menos y con un límite de renta por unidad familiar).

- Bonificaciones de la cuota en relación a determinadas operaciones sujetas al ITPAJD en relación con la bonificación del 100 % de la cuota vinculada a determinadas operaciones de dación en pago se precisa que la transmisión ha de hacerse en ejecución de la garantía constituida sobre la vivienda y que el contrato de arrendamiento con opción de compra posterior podrá suscribirse también con la filial inmobiliaria del grupo de la entidad financiera y deberá tener una duración mínima de cinco años. Además, se suprime la referencia a que los titulares de la vivienda han de ser personas físicas.

Actos Jurídicos Documentados.

- Tipo de gravamen reducido aplicable a la novación de créditos hipotecarios: se aprueba, bajo determinadas condiciones, un nuevo tipo reducido del 0 % aplicable a las escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre acreedor y deudor.
- Bonificaciones de la cuota en relación a determinadas operaciones sujetas al ITPAJD:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar.

- Tipo de gravamen.

Se actualizan las cuotas fijas aplicables a las máquinas o aparatos automáticos.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

- Tipo de gravamen

Se incrementa el tipo de gravamen aplicable a las apuestas externas que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo que se realicen sobre los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales definidos en el artículo 27 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, que pasa del 10 % al 12 %.

OTROS ASPECTOS.

Régimen de autoliquidación conjunta de las operaciones continuadas de adquisición a particulares de bienes muebles.

Con efectos desde el 1 de noviembre de 2020, se establece la obligatoriedad de que los empresarios o profesionales que adquieran regularmente a particulares cualquier tipo de bienes muebles, excepto medios de transporte usados, para desarrollar su actividad económica de reventa, declaren conjuntamente todas las operaciones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITPAJD realizadas en cada mes natural.

Para ello, presentarán una única autoliquidación comprensiva de todas las operaciones devengadas en cada mes natural, cuyo plazo de presentación será el mes natural inmediato posterior.

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyéndo las novedades normativas antes indicadas, puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009, en la redacción dada por la DF Octava.Dos de la Ley 7/2018), con respecto a la escala anterior se incrementa el número y cuantía de los tramos de base liquidable y se reduce el tipo de gravamen aplicable a los dos primeros tramos (ambos incluyen una reducción de medio punto). El nuevo tramo entre 90.000 y 120.000 euros, queda con un tipo del 25 % (antes del 24 %) para las bases superiores a 120.000 euros se fija un tipo marginal del 26 %.
- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, Cabildos Insulares, Corporaciones Municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la CAC cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150 €.
- Deducción por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones Públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€.
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15%, con el límite del 5 de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por aportaciones de capital efectuadas a empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o resultados de proyectos de investigación realizados en universidades canarias, con una base máxima de 50.000€.
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, 20% para los primeros 150€, y 15% para la parte que exceda de esta cantidad.

- Deducción por cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por gastos de estudios de educación superior cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500€ con carácter general y 1.600€ para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €.
- Deducción por gastos de estudios: hasta un máximo de 100 euros para el primer descendiente o adoptado y 50 euros adicionales por cada uno de los restantes de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por traslado de residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que se permanezca en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por donaciones en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1% de las cantidades donadas, con el límite de 240€ por donatario. Si los donatarios son minusválidos en grado igual o superior al 33%, el porcentaje de deducción es del 2%, con el límite de 480 €, y del 3% si el grado de minusvalía es igual o superior al 65%, con el límite de 720€.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200€ para el primero y segundo, 400€ el tercero, 600€ el cuarto y 700€ si es el quinto y sucesivos.
- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33%: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.

- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120€, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000 en tributación conjunta.
- Deducción por acogimiento de menores: 250€ por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente.
- Deducción por monoparentalidad: 100€ siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con el límite de 400€, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 39.000€ en tributación individual o 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por familia numerosa: 450€ si se trata de familia numerosa de categoría general y de 600€ si se trata de familia numerosa de categoría especial.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5% si la renta es inferior a 15.000€, y 2,5% si la renta es igual o superior a 15.000€ e inferior a 30.000.
- Deducción del 10% de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética, o adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, en la vivienda habitual propiedad del contribuyente.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual: 20%, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta.
- Deducción del 25% por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Deducción del 75% por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda.
- Deducción por desempleo de más de 6 meses: 100€.
- Deducción por gastos de enfermedad: 10% de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas superiores a 39.000 euros en el caso de tributación individual y 52.000 euros en tributación conjunta.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad superior al 65%: 500€.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: 700.000€.
- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones mortis causa, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:
- Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.
- Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€.
- Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.
- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.
- Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.
- Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).

- Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.
- Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad: 95% de la parte, que por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al ISD.
- Bonificación en las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco: 99,9 % de la cuota tributaria. En 2020 para los grupos II y III se establece un porcentaje variable de bonificación en función del importe de la cuota tributaria que va desde el 99,9 % por las inferiores a 55.000 euros al 10 % en las inferiores a 305.000 euros.
- Bonificación en las adquisiciones inter vivos efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupos I y II de parentesco): 99,9 % de la cuota. Se requiere que la adquisición se formalice en documento notarial, salvo cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.
- Se establece el mismo límite para los grupos II y III.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.
- Tipos de gravamen:
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.
- Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.
- Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.

- Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.
- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.
- Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.
- Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.
- Tipo del 5% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuanto se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.
- Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributa al 4%.
- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,1%) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0%).
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Tipo del 0% para la novación de créditos hipotecarios.

- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el contribuyente sea de 35 años o menor de dicha edad o se trate de una mujer víctima de violencia de género.
- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.
- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
- En el juego del bingo tradicional: 16%.
- En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (20 y 45%).
- En el juego de bingo electrónico de red: 20%.
- Cuotas fijas de máquinas recreativas de entre 900 y 1.800 euros al trimestre, posteriormente modificadas mediante orden de 26/6/2020.
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han fijado en el 12%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.
- Respecto del impuesto estatal sobre actividades de juego se han aprobado recargos, de entre el 2 y 4 puntos porcentuales, sobre los tipos vigentes respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada y respecto del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		(1)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	39.212	6.861
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		352.014 (2)
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		87.334

(1) La CAC indica que no le es posible facilitar esta información.
(2) Solo se incluyen bonificaciones sobre la cuota para los grupos I, II y III

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Canarias en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 333.954 miles de euros, lo que supone un decremento del -21,8 % respecto del ejercicio anterior, sin pendiente de aplicación (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	34.275	8	34.393	10,3
SUCESIONES Y DONACIONES	26.518	6,2	21.237	6,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	237.657	55,7	179.732	53,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	71.398	16,7	60.637	18,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	57.130	13,4	37.955	11,4
TOTAL	426.978	100	333.954	100

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 34.393 miles de euros, suben un 0,3 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del -19,9 % con 21.237 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 179.732 miles de euros, lo que supone un decremento del -24,4 %, y actos jurídicos documentados, con 60.637 miles de euros, baja el -15,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del -33,6 % en relación con el ejercicio anterior, con 37.955 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 627 miles de euros, mientras que solamente 14 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existían ingresos pendientes de aplicación a fin del ejercicio 2020.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso de IP, con un leve incremento (0,3 %) sin modificación legislativa que lo justifique, al alza del número de autoliquidaciones presentadas.

En cuanto al ISD sin ignorar la influencia de la crisis sanitaria y económica consecuencia de la misma, el ser un tributo aperiódico, sin perjuicio del descenso recaudatorio (-19,9 %), es apreciable, a partir de agosto ,un repunte como consecuencia de:

- Finalización de los plazos ampliados de vencimiento de presentación de las autoliquidaciones (Orden de 20 de marzo de 2020 por la que se dispone la ampliación de los plazos en el ámbito tributario por la situación de la crisis sanitaria derivada del Covid-19, BOC de 23 de marzo de 2020).

- Empieza a verse el efecto de la desescalada en la bonificación sobre la cuota según grupo de parentesco y tramo de cuota. Hay que pensar que el fin del plazo para la presentación de los hechos devengados en enero de 2020 es julio de ese mismo año, son las autoliquidaciones que se presentan en ese mes las primeras en aplicar el cambio normativo introducido por Ley 19/2019 de 30 de diciembre, que establece una escala descendiente en función del grado de parentesco y el tramo de cuota tributaria, para determinar la bonificación de la cuota del impuesto por parentesco, para los grupos I, II y III en la modalidad de sucesiones y para los grupos I y II en la modalidad de donaciones (desde el año 2016 la bonificación era del 99,9 % sin tener en cuenta el tramo de cuota tributaria para los grupos I y II tanto en sucesiones como en donaciones y en 2019 se amplió a los sujetos pasivos del grupo III en el caso de sucesiones).

Respecto del ITPAJD aparte de la caída de las presentaciones (14,8%) las causas del relevante descenso recaudatorio (-24,4 % para la modalidad ITP y -15, 1 % AJD) cabe atribuirla a la incertidumbre económica generada por la crisis sanitaria. No obstante, los descensos recaudatorios de la CAC no se alejan de la caída del mercado inmobiliario a nivel nacional (el número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió en

2020 un 19,20 % respecto de 2019 y la venta de viviendas nuevas lo hizo un 11,23 % asimismo descendió el número de hipotecas un 7,46 %).

No puede atribuirse el descenso recaudatorio a las ampliaciones y suspensiones de plazos toda vez que los mismos finalizaron dentro del ejercicio, ni a modificaciones sustanciales en la normativa autonómica que puedan influir en la recaudación. Si bien es cierto que entraron en vigor ciertas exenciones derivadas de normativa estatal para favorecer determinadas operaciones relativas a la constitución de préstamos con garantía hipotecaria.

Por último, en cuanto a los TTJJ, la crisis económica ya mencionada, ha desencadenado una serie de consecuencias que influyen claramente en el notorio descenso de la recaudación (-33,6%). Las empresas operadoras de máquinas recreativas se han encontrado con impedimentos para poder explotar las mismas, toda vez que las tenían ubicadas en locales que permanecieron cerrados durante muchos meses del año, ello generó que las pasaran a la situación de “suspensión temporal”. En cuanto a casinos y bingos,puede afirmarse lo mismo pues han estado cerrados temporalmente durante el ejercicio 2020, lo mismo sucede con las empresas operadoras de apuestas externas.

- En cuanto a la tasa fiscal sobre el juego, modalidad de máquinas recreativas, las reivindicaciones del sector provocaron una serie de modificaciones normativas que afectan a las operaciones devengadas en 2020 y también en 2021.

- Ya antes de la pandemia, se produjo un leve incremento del importe de las cuotas trimestrales como consecuencia de la modificación del artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril a través de la Ley 19/2019, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2020. La cuota fija trimestral de las máquinas tipo B con premio de un jugador, pasó de 871,84 euros en 2019 a 900 a principios de 2020. No obstante, la Orden de 31 de marzo de 2020 que modifica y complementa la de 20 de marzo amplía hasta el 1 de junio la presentación de las autoliquidaciones del 1º trimestre. Iniciada la crisis sanitaria y económica, el artículo 2 de la orden de 26 de junio de 2020, por la que se regulan medidas tributarias derivadas de la extinción del estado de alarma estableció que la cuota en los devengos del 1 de abril de 2020, es decir 2º trimestre, pasaría a ser de 171 euros. Por último, la Orden de 15 de enero de 2021 amplió el plazo del 4º trimestre de 2020 hasta el 1 de febrero de 2021 por razones técnicas.

En los últimos 5 años se ha registrado un descenso de los ingresos aplicados al presupuesto por tributos cedidos del 16,7%, pasándose de 402 millones de euros en 2015 a 334 en 2020. No obstante, la evolución ha sido irregular, con incrementos del 9,7% y 6,2% en 2017 y 2018, respectivamente, y decrementos del- 3,4% y -5,5% y en 2016 y 2019.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020, esas actuaciones supusieron 21.415 miles de euros (30.446 miles de euros en 2019), cantidad que representa el 6,4% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 7,1% en 2019).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se ha reducido (-8,1%).

La importancia relativa del personal interino y de empresas de servicios respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (36,9%).

Se aparecian carencias relevantes de personal muy particularmente en las áreas de gestión e informática.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Se han adoptado medidas adecuadas en los servicios tributarios de la CAC, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La puesta en fucionamiento de nuevos aplicativos y desarrollos informáticos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente,si bien restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse como es el de la introducción del expediente electrónico, además de posibilitar la prestación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). En cualquier caso, debe constatarse que la comunidad ya ha puesto las bases para ello y, en definitiva, para la aplicación en la misma de la Ley 30/2015, de 1 de octubre con un horizonte definido.

Debe destacarse la potenciación de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Canarias (ATC), ampliando la posibilidad de presentación telemática de documentos.

Si bien no se ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, sus funciones han sido asumidas por un comité de seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) presenta demoras notables y un alto número de usuarios sin accesos que debiera ser revisado, además de un elevado porcentaje de justificaciones por el controlador (52,24 %).

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATC no dispone de una carta de servicios que permita constatar sus compromisos con la ciudadania.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (56 en 2020 y 1.065 en 2019), si bien no pueden diferenciarse las referidas a tributos cedidos de las derivadas de la gestión de tributos propios o locales, tal y como sería deseable.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 enmarcado en su Plan de Acción Anual, aprobado por Resolución de 29 de junio de 2020.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución no se identifica con un responsable concreto sino colectivo, por otra parte no hay un plan específico de objetivos respecto de tributos cedidos.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATC dado que se superan, en la mayoría de casos, los objetivos cuantitativos establecidos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATC facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma, habiéndose avanzado en los relativos a la administración electrónica

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 50,7% (3,07% en 2019) fundamentalmente respecto a ITPAJD (62 %), aunque respecto del ISD todavía no se ha posibilitado dicha presentación.Teniendo en cuenta también las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 90 % (83,3 % en 2019).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATC cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa, notablemente potenciada en 2020, y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. No obstante, es deseable una investigación específica sobre la calidad del servicio prestado telefónicamente y, por otra parte, es conveniente ligar el sistema de gestión de colas a las citas previas.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 62 liquidaciones complementarias por un importe de 23 miles de euros que han obedecido a liquidaciones de recargo de extemporaneidad.

Las actuaciones de comprobación en el área de gestión, aparte lo ya indicado, se han centrado en las autoliquidaciones con ingreso al objeto de verificar que éste se ha realizado.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas han disminuido las entradas (-16,4%) y los despachos (-16,4 %), no obstante, la demora media se mantiene en 0,2 meses.

Se incrementa el número de liquidaciones complementarias (40,5%) pero no el importe liquidado (-18,3%). Es destacable la incidencia, en dicha minoración, de la consolidación

de las medidas tributarias adoptadas en ejercicios anteriores. Pero tampoco puede dejar de considerarse el efecto positivo de la publicación de la orden que fija unos coeficientes sobre el valor catastral pero determinar unos valores no prioritariamente comprobables.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 39,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,7 % (29,6 % 2019).

El control en vía de gestión se realiza mediante cruces y filtros en gran medida.

Las presentaciones prescritas adecuadas el 16,3% (17,8% en 2019).

Se han adoptado las medidas adecuadas para dar cumplimento a la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020 de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un -14,6.% mientras que las entradas se reducen (-14,8 %) por lo que la demora media pasa de 0,3 .meses en 2019 a 0,4 meses en 2020.

En 2020 es apreciable una reducción no en el número pero si en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas (-25,5%).

En dicha minoración influye,al igual que respecto del ISD, un mayor ajuste a los valores susceptibles de comprobación por la administración, en virtud de la orden que fija determinados coficientes sobre el valor catastral, y también las limitaciones de personal en el área de liquidación de la ATC

Se ha apreciado, por el área de gestión de la ATC, una incorrecta utilización del programa de ayuda para la cumplimentación del modelo 620 por parte de los contribuyentes con el fin de minorar las cuotas a pagar.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un notable descenso (-47,1 %) en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,9 %(7,6 % en 2019).

La recepción de escrituras públicas electrónicas, siempre previo requerimiento, y de fichas notariales sigue presentando demoras y deficiencias de contenido. Se negocia un nuevo convenio con el Colegio de Notarios que cabe confiar puedan resolver alguno de los problemas expuestos.

Se aplican filtros y cruces informáticos por el área de gestión, facilitados por el área de inspección, para el control y comprobación de la correcta aplicación de tipos reducidos y declaración de hechos imponibles. No obstante, sin un listado específico que facilite la

comprobación de compraventas de vehículos exentas que deben ser objeto de transmisión en el plazo de un año.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los descensos recaudatorios de todos los conceptos consecuencia directa del cierre de los establecimientos.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias respecto del censo de máquinas que carece de un adecuado apoyo informático para la gestión y comprobación de dichos tributos.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La ATC asume la totalidad de la gestión del ISD y del ITPAJD.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATC ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATC de los expedientes, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) en 2020, ha sido de 76 días. Se trata de un plazo de remisión que, si bien es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (101 días en 2020), supera el de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARC relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 402 presentadas en 2019 hasta las 317 del ejercicio 2020 (-4,1%).

En un 44,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (59,1 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor. No obstante, es apreciable una ligera reducción de la conflictividad en el TEARC.

Dado que no se ha avanzado en la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas ni en posibilitar el envio por dicha vía de los expedientes al TEARC, como solución transitoria cabe recomendar su envio en CD tal y como ya se hace desde las áreas de Inspección y recaudación.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un incremento respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas reduciéndose la demora de 7,7 meses en 2019 a 1,1 en 2020, como consecuencia de la menor solicitud de valoraciones previas, lo que ha permitido liberar personal técnico.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2020 ascendió a 41 por un importe total de 2.601 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 51 actas por un importe total de 4.025 miles de euros, lo que supone un descenso del -19,6 % en el número y del -35,4% en la cuota tributaria.

Las actas incoadas por los servicios de inspección de la ATC se circunscriben a los conceptos de ISD y ITP.

Crecen las actas de disconformidad que han supuesto el 60,4% de la deuda tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue 9,5 por un importe de 604,9 miles de €, lo que supone sobre 2019 un decremento en el número de actas (12,8 en 2019) y en su importe (1.006,3 miles de € en 2019).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la ATC es fluida.

La puesta a disposición de la ATC de mejoras y modificaciones en la herramienta Zújar podría hacer aconsejable solicitar un curso específico a la Delegación Especial de la AEAT al respecto.

Asi mismo, podría solicitarse a la Delegación Especial, como ya otras comunidades han hecho, un Zújar específico de contribuyentes con una relevancia patrimonial estimada que pueda cruzarse con las presentaciones, de forma que permita actuaciones sobre los que no han presentado autoliquidación o los que lo han hecho en menor medida de lo estimado.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 64,3% para toda la comunidad, próximo al de 2019, que representó el 69,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 30,8%, superior a la del ejercicio anterior que era del 27,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un descenso global de 10.628 miles de euros (6,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de las deudas suspendidas, lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera notablemente (18,4%) la registrada en el ejercicio anterior.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 7.161 providencias de apremio por un importe total de 5.469 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 26% en su número y un descenso del -17,4% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3 % en número y del 27,1% en importe (2,3% en número y 28,6% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 42.898 providencias por importe de 128.042 miles de euros ha disminuido en un 17,7% el pendiente inicial en número y un 10,3% en importe.

Las datas por ingreso respecto del cargo neto es de un 4,9% considerando importes (5,3% en 2019).

Se han establecido procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios de aquella con créditos a favor de ésta y de devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT con créditos a favor de la CAC .

No ha podido facilitarse por la ATC, debido a dificultades informaticas, la información relativa a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC, más alla de la aprobación de su Plan General de Contabilidad Píublica.

Se ha rendido por parte de la CAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 30 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En 2020, la Intervención General de la CAC ha emitido informe de control financiero, todavía en fase de alegaciones, respecto de la actividad de la ATC donde vuelve a recalcar las discrepancias entre el sistema contable y M@gin.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATC está, así mismo, sometida al control de la Audiencia de Cuentas de Canarias que no ha emitido informe ni en 2019 ni en 2020.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron diversos aspectos de la colaboración entre por ambas partes, aunque sigue sin abordarse en el mismo algunos temas de particular interés como el del acceso a las bases de datos de la AEAT por parte del personal de la ATC.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) se mantiene, habiéndo firmado la CAC un nuevo convenio con la misma para el intercambio de información en relación con el valor de referencia (VR).

El convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad, renovado en 2020, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEATel modelo 990 cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de la referida a la comprobación de valores. En cuanto al modelo 980 la información remitida incluye tanto intereses tributarios como no tributarios. Respecto del modelo 933 se intenta superar las dificultades que en origen presenta dicha información.

La falta de informatización de la gestión de los TTJJ y de adecuada conexión con el censo de máquinas impiden facilitar información respecto de los mismos.

La ATC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido en 2020 las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF y ISD, IPTJD cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2020 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 33.954 miles de euros (-21,8 % de decremento respecto de 2019). No han quedado cantidades pendientes de aplicación a fin del ejercicio. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 21.415 miles de euros (-29% respecto del ejercicio anterior), dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 6,4% (7,1% en 2019).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

Es recomendable considerar seguir manteniendo por la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) en 2021, o 2022, el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de personal interino, al que deseablemente debiera facilitarse su concurso, y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias. En este sentido cabe recalcar las carencias acusadas de personal de la ATC, más concretamente en las áreas de gestión e informática, sin olvidar la conveniencia de una revisión de su relación de puestos de trabajo para favorecer la flexibilidad de los mismos y acercar su gestión a las necesidades de la administración tributaria moderna (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la administración electrónica.

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por la ATC que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar el avance.

Como retos para 2021, persisten los de completar los procesos que permitan la generación de expedientes electrónicos, posibilitar la integración contable entre M@GIN y SEFLOGIC (Sistema Economico-Financiero y Logistico de Canarias), el envio de expedientes de forma telemática a los tribunales, además de facilitar la presentación telemática de los modelos relativos al impuesto sobre sucesiones y donaciones (4.1.4).

3ª) Mejorar el control de los accesos informáticos a la información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Se insiste en la necesidad de agilizar la tramitación de los controles de acceso por el personal de la ATC a la información tributaria contenida en las bases de datos de la AEAT, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se insiste en que procede dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT. Con el fin de agilizar dicha tramitación de los controles sobre

accesos pudiera convenirse con la Delegación Especial de la AEAT un sistema de avisos (4.1.4).

4ª) Carta de servicios.

La ATC debiera considerar la publicación de una carta de servicios, siquiera sea con un mínimo de compromisos, con el fin no solo de evaluar periódicamente su relación con la ciudadania sino también con el fin de reflejar, a través de dichos compromisos, su atención a las necesidades de ésta y ayudándo a la propia administración a priorizar sus actuaciones (4.1.5).

5º) Registrar separadamente las quejas relativas a tributos cedidos.

Se vuelve a recomendar que se implante un registro de reclamaciones o quejas que permita separar las relativas a los tributos cedidos de las que se relacionen con los ingresos propios del REF (Régimen Económico Fiscal). Asimismo, se recomienda contabilizar separadamente las quejas y sugerencias y el control del plazo de contestación a las primeras (4.1.5).

6º) Plan de Control Tributario y Plan de Objetivos.

Cabe reiterar la recomendación respecto de la conveniencia de que se implante un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ambitos funcionales y con expecificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, siendo deseable también que el Plan de Control Tributario (PCT) sea pieza separada del Plan de Acción con el fin de que tenga el realce necesario (4.2.3).

7ª) Atención telefónica.

Se estima recomendable que, por parte de la ATC, se realice una auditoria del servicio de atención telefónica, en materia tributaria, prestado por la linea generalista 012, para un mejor conocimiento de sus debilidades y fortalezas. Sin olvidar su importancia en el deseable tránsito de una administración presencial a otra asistencial basada en la atención telefónica y/o videollamadas (4.3.1.3).

8º) Cita previa.

En cuanto a la cita previa las disfunciones que se producen pudieran paliarse o evitarse con un sistema de gestión de colas que permita no solo identificar al personal que accede con cita previa, mediante el DNI, sino también dirigirlo al puesto de atención correspondiente al tiempo que facilita la planificación de las mismas. En definitiva, con un sistema de gestión de colas ligado a dichas citas que permita su gestión (4.3.1.3).

9º) Facilidades para la presentación telemática de modelo 620.

Con el fin de facilitar la presentación del modelo 620 por vías telemáticas pudiera considerarse, aparte de la modificación del programa de ayuda para evitar errores por parte de los contribuyentes, posibilitar su presentación y pago sin certificado electrónico (4.3.2.3).

10ª) Control de las compraventas de automóviles usados.

No ha podido confirmarse la existencia de un listado específico para el control de las compraventas de vehículos usados realizadas por empresas cuyas adquisiciones gozan de exención siempre que la venta del vehículo se realice en el plazo de un año. Es recomendable, por tanto, facilitar al área de gestión de la ATC listado de dichos vehículos para que se compruebe su transmisión, en el plazo indicado, en las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (4.3.2.3).

11ª) Errores y deficiencias en la información suministrada por los Notarios.

En cuanto a los errores u omisiones en la información suministrada, se reitera la recomendación de que se establezca un control de calidad de las fichas notariales, de forma que se reporten periodicamente los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio Notarial de Canarias para que se procure su corrección y se evite su reiteración, además de advertir sobre las peticiones de escrituras no atendidas. Aspectos todos ellos que pudieran ser objeto de consideración en el nuevo convenio que actualmente se negocio (4.3.2.3).

12ª) Informatización de la gestión en materia de tributos sobre el juego.

La ATC presenta todavia un deficit notable, que convendría resolver, en cuanto a la gestión de los tributos sobre el juego, derivado de que la misma sigue todavía realizándose fuera de M@GIN, en particular respecto del control del censo de máquinas y su cruce con los datos del pago. Ello, a su vez, debería permitir la remisión a la AEAT del modelo informativo 992 (4.3.2.4).

13ª) Remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) de los expedientes de reclamación economico-administrativa en formato electronico.

Se recuerda la obligación legal de remitir los expedientes de reclamación económico-administrativa al Tribunal Económico Administrativo Regional en formato electrónico. A tal efecto, debiera considerarse la posibidad, como ya hacen las áreas de Inspección y Recaudación, de su remisión en su formato CD o pendrive y transitoriamente hasta que se complete la gestión de la ATC en formatos ENI (Esquema Nacional de Interoperatividad) (4.3.2.7).

14ª) Anulación o modificación por la ATC de los actos propios cuando sea previsible la estimación de la reclamación economico-administrativa interpuesta.

Se insiste en la conveniencia de usar las facultades de revisión que atribuye a la ATC el artículo 235.3 LGT en todos los casos en los que sea posible para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, no mediando recurso de reposición previo, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TARC por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado (4.3.2.7).

15ª) Cruces específicos Zújar a solicitar a la AEAT.

Con el fin de facilitar la comprobación del impuesto sobre el patrimonio, tanto en vía de inspección como de gestión, pudiera solicitarse a la Delegación Especial de la AEAT un Zújar específico de contribuyentes que por su relevancia patrimonial estimada debíeran estar obligados a presentar autoliquidación (4.3.4).

16ª) Formación respecto de la herramienta Zújar.

La puesta a disposición de la ATC de la herramienta Zújar, en la que se vienen introduciendo diversas mejoras y utilidades, puede hacer aconsejable solicitar a la Delegación Especial de la AEAT en Canarias un curso de formación especifico al respecto (4.3.4).

17ª) Regularización de la cadencia trimestral del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Se recuerda la necesidad de regularizar, en la medida de lo posible, la cadencia de sesiones del CTDCGT en cumplimiento del artículo 66.4.a) de la Ley 22/2009. Así como la inclusión, en el orden del día, de la problemática que suscita, en cuanto a sus demoras, los controles de los accesos a las bases de datos de la AEAT que refleja la herramienta CONTROLA (4.4.3).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones

Cuadro Nº 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	0	0	27	28	0	1	27	29	27	24	54	53
S. C. de Tenerife	0	0	32	27	0	0	32	27	23	21	55	48
Total	0	0	59	55	0	1	59	56	50	45	109	101

Cuadro Nº 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	15	18	9	10	0	0	3	3	24	20	3	2	54	53
S. C. de Tenerife	14	12	8	8	0	0	7	5	25	22	1	1	55	48
Total	29	30	17	18	0	0	10	8	49	42	4	3	109	101

Cuadro Nº 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	7	11	4	5	0	0	1	1	15	11	0	0	27	28
S. C. de Tenerife	9	8	4	4	0	0	6	4	13	11	0	0	32	27
Total	16	19	8	9	0	0	7	5	28	22	0	0	59	55

Cuadro Nº 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1

Cuadro Nº 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	8	7	5	5	2	2	9	8	3	2	27	24
S. C. de Tenerife	5	4	4	4	1	1	12	11	1	1	23	21
Total	13	11	9	9	3	3	21	19	4	3	50	45

Cuadro Nº 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	4	4	27	24	31	28
S. C. de Tenerife	4	4	29	26	33	30
Total	8	8	56	50	64	58

Cuadro Nº 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Las Palmas	4	7,5	23	43,4	5	9,4	3	5,7	10	18,9	1	1,9	6	11,3	1	1,9	53	100,0
S. C. de Tenerife	3	6,3	28	58,3	4	8,3	2	4,2	10	20,8	0	0,0	0	0,0	1	2,1	48	100,0
Total	7	6,9	51	50,5	9	8,9	5	5,0	20	19,8	1	1,0	6	5,9	2	2,0	101	100,0

Cuadro Nº 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Las Palmas	11	5	0	1	12	0	29	7	5	2	8	2	24	53
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	2	0	0	0	7	0	9	3	1	1	8	1	14	23
Recaudación	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	2	4	0	0	1	0	7	0	1	1	0	1	3	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
S. C. de Tenerife	8	4	0	4	11	0	27	4	4	1	11	1	21	48
Jefatura	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	1	1	0	3	8	0	13	3	0	1	10	1	15	28
Recaudación	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	2	0	0	1	0	5	1	4	0	0	0	5	10
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	19	9	0	5	23	0	56	11	9	3	19	3	45	101
Jefatura	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	3	1	0	3	15	0	22	6	1	2	18	2	29	51
Recaudación	1	1	0	1	5	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Inspección	3	1	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	4	6	0	0	2	0	12	1	5	1	0	1	8	20
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2

Cuadro Nº 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Las Palmas	3.699	99,7	11	0,3	3.710	100,0
S. C. de Tenerife	2.982	98,5	45	1,5	3.027	100,0
Total	6.681	99,2	56	0,8	6.737	100,0

Cuadro Nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.710	25	5	0,7
S. C. de Tenerife	3.027	37	18	1,2
Total	6.737	62	23	0,9

Cuadro Nº 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro Nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	220	9.842	9.815	247	0	0	247	97,5	112,3	0,3
S. C. de Tenerife	129	11.132	11.125	136	0	0	136	98,8	105,4	0,1
Total	349	20.974	20.940	383	0	0	383	98,2	109,7	0,2

Cuadro Nº 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	220	9.842	9.815	247	0	0	247	97,5	112,3	0,3
S. C. de Tenerife	129	11.132	11.125	136	0	0	136	98,8	105,4	0,1
Total	349	20.974	20.940	383	0	0	383	98,2	109,7	0,2

Cuadro Nº 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	40	330	316	54	0	0	54	3,4	85,4	135,0	2,1
S. C. de Tenerife	43	661	663	41	0	0	41	5,9	94,2	95,3	0,7
Total	83	991	979	95	0	0	95	4,7	91,2	114,5	1,2

Cuadro Nº 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	40	330	316	54	0	0	54	3,4	85,4	135,0	2,1
S. C. de Tenerife	43	661	663	41	0	0	41	5,9	94,2	95,3	0,7
Total	83	991	979	95	0	0	95	4,7	91,2	114,5	1,2

Cuadro Nº 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	180	9.512	9.499	193	0	0	193	96,6	98,0	107,2	0,2
S. C. de Tenerife	86	10.471	10.462	95	0	0	95	94,1	99,1	110,5	0,1
Total	266	19.983	19.961	288	0	0	288	95,3	98,6	108,3	0,2

Cuadro Nº 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	180	9.512	9.499	193	0	0	193	96,6	98,0	107,2	0,2
S. C. de Tenerife	86	10.471	10.462	95	0	0	95	94,1	99,1	110,5	0,1
Total	266	19.983	19.961	288	0	0	288	95,3	98,6	108,3	0,2

Cuadro Nº 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Las Palmas	330	316	4	18	1,2	1,3
S. C. de Tenerife	661	663	36	313	5,4	5,4
Total	991	979	40	331	4,0	4,1

Cuadro Nº 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Las Palmas	330	316	4	18	1,2	1,3
S. C. de Tenerife	661	663	36	313	5,4	5,4
Total	991	979	40	331	4,0	4,1

Cuadro Nº 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro Nº 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro Nº 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Las Palmas	9.512	9.500	9.499	68	792	0,7
S. C. de Tenerife	10.471	10.942	10.462	293	3.234	2,8
Total	19.983	20.442	19.961	361	4.026	1,8

Cuadro Nº 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Las Palmas	9.512	9.500	9.499	68	792	0,7
S. C. de Tenerife	10.471	10.942	10.462	293	3.234	2,8
Total	19.983	20.442	19.961	361	4.026	1,8

Cuadro Nº 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1

Cuadro Nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Las Palmas	14	16	7	2	4	0	13	17	43,3	121,4	15,7
S. C. de Tenerife	11	30	10	2	11	1	24	17	58,5	154,5	8,5
Total	25	46	17	4	15	1	37	34	52,1	136,0	11,0

Cuadro Nº 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	14	16	7	2	4	0	13	17	43,3	121,4	15,7
S. C. de Tenerife	11	30	10	2	11	1	24	17	58,5	154,5	8,5
Total	25	46	17	4	15	1	37	34	52,1	136,0	11,0

Cuadro Nº 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	14	16	7	2	4	0	13	17	43,3	121,4	15,7
Contra liqs. con imp. valor	10	15	7	2	4	0	13	12	52,0	120,0	11,1
Demás recursos	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
S. C. de Tenerife	11	30	10	2	11	1	24	17	58,5	154,5	8,5
Contra liqs. con imp. valor	5	18	1	0	10	0	11	12	47,8	240,0	13,1
Demás recursos	6	12	9	2	1	1	13	5	72,2	83,3	4,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	46	17	4	15	1	37	34	52,1	136,0	11,0
Contra liqs. con imp. valor	15	33	8	2	14	0	24	24	50,0	160,0	12,0
Demás recursos	10	12	9	2	1	1	13	9	59,1	90,0	8,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro Nº 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	14	16	7	2	4	0	13	17	43,3	121,4	15,7
Contra liqs. con imp. valor	10	15	7	2	4	0	13	12	52,0	120,0	11,1
Demás recursos	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
S. C. de Tenerife	11	30	10	2	11	1	24	17	58,5	154,5	8,5
Contra liqs. con imp. valor	5	18	1	0	10	0	11	12	47,8	240,0	13,1
Demás recursos	6	12	9	2	1	1	13	5	72,2	83,3	4,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	46	17	4	15	1	37	34	52,1	136,0	11,0
Contra liqs. con imp. valor	15	33	8	2	14	0	24	24	50,0	160,0	12,0
Demás recursos	10	12	9	2	1	1	13	9	59,1	90,0	8,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro Nº 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
CV vehs. usados (exentas)	421	111.472	111.481	412	0	411	1	99,6	97,9	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.946	66.442	65.816	3.572	0	3.564	8	94,9	121,2	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	736	30.722	30.697	761	6	753	2	97,6	103,4	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.696	69.399	68.789	4.306	31	3.061	1.214	94,1	116,5	0,8
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
CV vehs. usados (exentas)	421	111.472	111.481	412	0	411	1	99,6	97,9	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.946	66.442	65.816	3.572	0	3.564	8	94,9	121,2	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	736	30.722	30.697	761	6	753	2	97,6	103,4	0,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.696	69.399	68.789	4.306	31	3.061	1.214	94,1	116,5	0,8

Cuadro Nº 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	4.635	150.899	150.801	4.733	30	3.855	848	97,0	102,1	0,4
Exentas	717	84.719	84.701	735	6	727	2	99,1	102,5	0,1
Con liquidación	3.918	66.180	66.100	3.998	24	3.128	846	94,3	102,0	0,7
S. C. de Tenerife	3.164	127.136	125.982	4.318	7	3.934	377	96,7	136,5	0,4
Exentas	440	57.475	57.477	438	0	437	1	99,2	99,5	0,1
Con liquidación	2.724	69.661	68.505	3.880	7	3.497	376	94,6	142,4	0,7
Total	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
Exentas	1.157	142.194	142.178	1.173	6	1.164	3	99,2	101,4	0,1
Con liquidación	6.642	135.841	134.605	7.878	31	6.625	1.222	94,5	118,6	0,7

Cuadro Nº 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	4.635	150.899	150.801	4.733	30	3.855	848	97,0	102,1	0,4
Exentas	717	84.719	84.701	735	6	727	2	99,1	102,5	0,1
Con liquidación	3.918	66.180	66.100	3.998	24	3.128	846	94,3	102,0	0,7
S. C. de Tenerife	3.164	127.136	125.982	4.318	7	3.934	377	96,7	136,5	0,4
Exentas	440	57.475	57.477	438	0	437	1	99,2	99,5	0,1
Con liquidación	2.724	69.661	68.505	3.880	7	3.497	376	94,6	142,4	0,7
Total	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
Exentas	1.157	142.194	142.178	1.173	6	1.164	3	99,2	101,4	0,1
Con liquidación	6.642	135.841	134.605	7.878	31	6.625	1.222	94,5	118,6	0,7

Cuadro Nº 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1.773	30.308	30.598	1.483	0	1.482	1	95,4	83,6	0,6
S. C. de Tenerife	1.173	36.134	35.218	2.089	0	2.082	7	94,4	178,1	0,7
Total	2.946	66.442	65.816	3.572	0	3.564	8	94,9	121,2	0,7

Cuadro Nº 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	1.773	30.308	30.598	1.483	0	1.482	1	95,4	83,6	0,6
S. C. de Tenerife	1.173	36.134	35.218	2.089	0	2.082	7	94,4	178,1	0,7
Total	2.946	66.442	65.816	3.572	0	3.564	8	94,9	121,2	0,7

Cuadro Nº 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2.145	35.872	35.502	2.515	24	1.646	845	93,4	117,2	0,9
S. C. de Tenerife	1.551	33.527	33.287	1.791	7	1.415	369	94,9	115,5	0,6
Total	3.696	69.399	68.789	4.306	31	3.061	1.214	94,1	116,5	0,8

Cuadro Nº 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	2.145	35.872	35.502	2.515	24	1.646	845	93,4	117,2	0,9
S. C. de Tenerife	1.551	33.527	33.287	1.791	7	1.415	369	94,9	115,5	0,6
Total	3.696	69.399	68.789	4.306	31	3.061	1.214	94,1	116,5	0,8

Cuadro Nº 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Las Palmas	30.598	1.137	124	3,7	35.502	656	1.403	1,8
S. C. de Tenerife	35.218	724	74	2,1	33.287	1.704	3.094	5,1
Total	65.816	1.861	198	2,8	68.789	2.360	4.497	3,4

Cuadro Nº 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Las Palmas	30.598	1.137	124	3,7	35.502	656	1.403	1,8
S. C. de Tenerife	35.218	724	74	2,1	33.287	1.704	3.094	5,1
Total	65.816	1.861	198	2,8	68.789	2.360	4.497	3,4

Cuadro Nº 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro Nº 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro Nº 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	12	44	10	44	0	0	0	0	12	44	10	44
S. C. de Tenerife	12	44	12	44	0	0	0	0	12	44	12	44
Total	24	88	22	88	0	0	0	0	24	88	22	88

Cuadro Nº 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	347	60	22	11	65	9	107	300	26,3	86,5	1.793	3,3	33,6
S. C. de Tenerife	33	105	31	2	60	14	107	31	77,5	93,9	2.428	4,3	3,5
Total	380	165	53	13	125	23	214	331	39,3	87,1	4.221	3,9	18,6

Cuadro Nº 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	347	60	22	11	65	9	107	300	26,3	86,5	1.793	3,3	33,6
S. C. de Tenerife	33	105	31	2	60	14	107	31	77,5	93,9	2.428	4,3	3,5
Total	380	165	53	13	125	23	214	331	39,3	87,1	4.221	3,9	18,6

Cuadro Nº 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro Nº 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	347	60	22	11	65	9	107	300	26,3	86,5	33,6
Contra liqs. con imp. valor	234	40	9	10	45	6	70	204	25,5	87,2	35,0
Demás recursos	113	20	13	1	20	3	37	96	27,8	85,0	31,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	33	105	31	2	60	14	107	31	77,5	93,9	3,5
Contra liqs. con imp. valor	5	75	16	0	49	11	76	4	95,0	80,0	0,6
Demás recursos	28	30	15	2	11	3	31	27	53,4	96,4	10,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	380	165	53	13	125	23	214	331	39,3	87,1	18,6
Contra liqs. con imp. valor	239	115	25	10	94	17	146	208	41,2	87,0	17,1
Demás recursos	141	50	28	3	31	6	68	123	35,6	87,2	21,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	347	60	22	11	65	9	107	300	26,3	86,5	33,6
Contra liqs. con imp. valor	234	40	9	10	45	6	70	204	25,5	87,2	35,0
Demás recursos	113	20	13	1	20	3	37	96	27,8	85,0	31,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	33	105	31	2	60	14	107	31	77,5	93,9	3,5
Contra liqs. con imp. valor	5	75	16	0	49	11	76	4	95,0	80,0	0,6
Demás recursos	28	30	15	2	11	3	31	27	53,4	96,4	10,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	380	165	53	13	125	23	214	331	39,3	87,1	18,6
Contra liqs. con imp. valor	239	115	25	10	94	17	146	208	41,2	87,0	17,1
Demás recursos	141	50	28	3	31	6	68	123	35,6	87,2	21,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	7	0	0	7	0,0	100,0	--
S. C. de Tenerife	87	41	97	31	75,8	35,6	3,8
Total	94	41	97	38	71,9	40,4	4,7

Cuadro Nº 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	1	0	0	1	0,0	100,0	--
S. C. de Tenerife	4	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Total	5	2	2	5	28,6	100,0	30,0

Cuadro Nº 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	6	0	0	6	0,0	100,0	--
S. C. de Tenerife	83	39	95	27	77,9	32,5	3,4
Total	89	39	95	33	74,2	37,1	4,2

Cuadro Nº 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	20	232	22	17	0	5.232
S. C. de Tenerife	3	12	74	4	4	0	1.620
Total	8	32	306	26	21	0	6.852

Cuadro Nº 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	3.737	156	3.530	189	818	178	4.394	164	4.112	687	12.854
S. C. de Tenerife	4.004	129	3.318	130	820	134	4.092	117	3.874	510	12.104
Total	7.741	285	6.848	319	1.638	312	8.486	281	7.986	1.197	24.958

Cuadro Nº 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	5	50	1.616	0	0	0	40	40	88
S. C. de Tenerife	0	0	0	2	16	147	0	0	0	17	17	7
Total	0	0	0	7	66	1.763	0	0	0	57	57	95

Cuadro Nº 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	2	3	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	15	484
S. C. de Tenerife	9	276
Total	24	760

Cuadro Nº 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Las Palmas	2	101	1	90
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	2	101	1	90

Cuadro Nº 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	20	8	0	2	4	0	6	22
2. I. sucesiones y donaciones	101	72	22	10	33	7	72	101
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	1.037	133	224	130	354	12	720	450
4. Tasas sobre el juego	7	0	0	0	0	0	0	7
5. Actos proc. recaudatorio	51	104	5	1	71	2	79	76
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.216	317	251	143	462	21	877	656

Cuadro Nº 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Las Palmas	157	40	6	319	7	372
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	23	16	5	32	6	59
2.1 Acts. Gest. impug. val.	13	6	5	20	1	32
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	10	0	8	5	23
2.4 Otros	2	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	55	20	1	217	1	239
3.1 Acts. Gest. impug. val.	51	20	0	2	0	22
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
3.4 Otros	2	0	0	215	1	216
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	75	4	0	70	0	74
5.1 Providencias apremio	69	2	0	68	0	70
5.2 Otros	6	2	0	2	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	64	26	5	22	1	54
S. C. de Tenerife	160	211	137	143	14	505
1.- Imp. Patrimonio	4	0	2	4	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	2	2	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	49	6	5	1	1	13
2.1 Acts. Gest. impug. val.	45	6	5	1	0	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	1	1
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	78	204	129	137	11	481
3.1 Acts. Gest. impug. val.	74	192	124	67	10	393
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	3	0	0	5
3.4 Otros	4	10	1	70	1	82
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	29	1	1	1	2	5
5.1 Providencias apremio	15	0	1	1	2	4
5.2 Otros	14	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	119	198	129	68	10	405
Total	317	251	143	462	21	877
1.- Imp. Patrimonio	8	0	2	4	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	2	2	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	72	22	10	33	7	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	58	12	10	21	1	44
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	10	0	8	6	24
2.4 Otros	5	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	133	224	130	354	12	720
3.1 Acts. Gest. impug. val.	125	212	124	69	10	415
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	4	0	0	6
3.4 Otros	6	10	1	285	2	298
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	104	5	1	71	2	79
5.1 Providencias apremio	84	2	1	69	2	74

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
5.2 Otros	20	3	0	2	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	183	224	134	90	11	459

Cuadro Nº 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Las Palmas	0	459	459	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	334	633	850	117	87,9	35,0	1,7
Total	334	1.092	1.309	117	91,8	35,0	1,1

Cuadro Nº 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0
Total	3	1	1	3	25,0	100,0	36,0

Cuadro Nº 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Las Palmas	0	10	10	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	125	96	29	76,8	--	3,6
Total	0	135	106	29	78,5	--	3,3

Cuadro Nº 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	531	8.365	29.812	21.447	256,4
1. Valoración B. urbanos	284	7.957	26.468	18.511	232,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	284	7.957	26.468	18.511	232,6
2. Valoración B. rústicos	230	402	3.323	2.921	726,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	230	402	3.323	2.921	726,6
3. Val. otros bienes y dºs.	17	6	21	15	250,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	17	6	21	15	250,0
S. C. de Tenerife	1.166	98.161	137.382	39.221	40,0
1. Valoración B. urbanos	1.108	96.917	135.276	38.359	39,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.108	96.917	135.276	38.359	39,6
2. Valoración B. rústicos	57	1.094	1.288	194	17,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	57	1.094	1.288	194	17,7
3. Val. otros bienes y dºs.	1	150	818	668	445,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	150	818	668	445,3
Total	1.697	106.526	167.194	60.668	57,0
1. Valoración B. urbanos	1.392	104.874	161.744	56.870	54,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.392	104.874	161.744	56.870	54,2
2. Valoración B. rústicos	287	1.496	4.611	3.115	208,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	287	1.496	4.611	3.115	208,2
3. Val. otros bienes y dºs.	18	156	839	683	437,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	18	156	839	683	437,8

Cuadro Nº 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	232,6	726,6	250,0	256,4
S. C. de Tenerife	39,6	17,7	445,3	40,0
Total	54,2	208,2	437,8	57,0

Cuadro Nº 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	0	12	12	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	64	54	10	84,4	--	2,2
Total	0	76	66	10	86,8	--	1,8

Cuadro Nº 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Las Palmas	44	420	464	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	687	687	0	100,0	--	0,0
Total	44	1.107	1.151	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	24	857	6	1.294	0	0	30	2.151
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	22	804	3	837	0	0	25	1.641
Trans. P. y A.J.D.	2	53	3	457	0	0	5	510
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	8	172	3	278	0	0	11	450
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	68	0	0	0	0	4	68
Trans. P. y A.J.D.	4	104	3	278	0	0	7	382
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	32	1.029	9	1.572	0	0	41	2.601
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	26	872	3	837	0	0	29	1.709
Trans. P. y A.J.D.	6	157	6	735	0	0	12	892
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza- dos	Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	34	9	3,4	30	8,8	2.151	632,6
S. C. de Tenerife	8	4	0,9	11	12,2	450	500,0
Total	42	13	4,3	41	9,5	2.601	604,9

Cuadro Nº 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	12	213	7	1.091	0	0	19	1.304
S. C. de Tenerife	1	40	2	7	0	0	3	47
Total	13	253	9	1.098	0	0	22	1.351

Cuadro Nº 95 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Las Palmas	30	2.151	72	73,2	82,7	204.701	1,1
S. C. de Tenerife	11	450	41	26,8	17,3	129.253	0,3
Total	41	2.601	63	100,0	100,0	333.954	0,8

Cuadro Nº 96 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	34.073	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	320	0,0
Total	0	0	--	--	--	34.393	0,0

Cuadro Nº 97 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Las Palmas	25	1.641	66	86,2	96,0	8.438	19,4
S. C. de Tenerife	4	68	17	13,8	4,0	12.799	0,5
Total	29	1.709	59	100,0	100,0	21.237	8,0

Cuadro Nº 98 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Las Palmas	5	510	102	41,7	57,2	138.861	0,4
S. C. de Tenerife	7	382	55	58,3	42,8	101.508	0,4
Total	12	892	74	100,0	100,0	240.369	0,4

Cuadro Nº 99 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	23.329	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	14.626	0,0
Total	0	0	--	--	--	37.955	0,0

Cuadro Nº 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Las Palmas	19	1.304	69	86,4	96,5
S. C. de Tenerife	3	47	16	13,6	3,5
Total	22	1.351	61	100,0	100,0

Cuadro Nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el ano	Resueltas en el ano				
Las Palmas	0	48	42	6	87,5	--	1,7
S. C. de Tenerife	2	14	12	4	75,0	200,0	4,0
Total	2	62	54	10	84,4	500,0	2,2

Cuadro Nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	42	42
S. C. de Tenerife	0	0	0	12	12
Total	0	0	0	54	54

Cuadro Nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	10	2	1	11	0	0	12	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Total	10	5	2	11	0	2	15	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	10	2	1	11	0	0	12	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	10	4	1	11	0	2	14	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	27	770	67,5	90,1	22	753	75,9	95,7
S. C. de Tenerife	13	85	32,5	9,9	7	34	24,1	4,3
Total	40	855	100,0	100,0	29	787	100,0	100,0

Cuadro Nº 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	4	14	100,0	100,0	2	11	100,0	100,0
Total	4	14	100,0	100,0	2	11	100,0	100,0

Cuadro Nº 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	26	758	83,9	97,1	22	753	84,6	97,2
S. C. de Tenerife	5	23	16,1	2,9	4	22	15,4	2,8
Total	31	781	100,0	100,0	26	775	100,0	100,0

Cuadro Nº 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	1	12	20,0	20,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	4	48	80,0	80,0	1	1	100,0	100,0
Total	5	60	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0

Cuadro Nº 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidos
Las Palmas	93.546	402	93.948	178.199	272.147	5.716	266.431
S. C. de Tenerife	71.353	73	71.426	136.159	207.585	7.368	200.217
Servicios centrales	0	0	0	34.083	34.083	0	34.083
Total	164.899	475	165.374	348.441	513.815	13.084	500.731

Cuadro Nº 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripcion	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Las Palmas	266.431	174.205	1.496	177	0	175.878	90.553
S. C. de Tenerife	200.217	131.539	4.881	79	0	136.499	63.718
Servicios centrales	34.083	34.083	0	0	0	34.083	0
Total	500.731	339.827	6.377	256	0	346.460	154.271

Cuadro Nº 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	167.678	6.527	174.205	3.586	170.619
S. C. de Tenerife	125.906	5.634	131.540	2.287	129.253
Servicios centrales	34.083	0	34.083	0	34.083
Total	327.667	12.161	339.828	5.873	333.955

Cuadro Nº 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	90.553	0	0,0	0	0,0	0	0,0	90.553
S. C. de Tenerife	63.718	0	0,0	0	0,0	0	0,0	63.718
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	154.271	0	0,0	0	0,0	0	0,0	154.271

Cuadro Nº 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Las Palmas	93.948	178.199	181.594	90.553	2,1	65,4
S. C. de Tenerife	71.426	136.159	143.867	63.718	3,5	65,7
Servicios centrales	0	34.083	34.083	0	0,0	100,0
Total	165.374	348.441	359.544	154.271	2,5	67,9

Cuadro Nº 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Las Palmas	2	23	0	0	2	23	0	0
S. C. de Tenerife	2	12	0	0	2	12	0	0
Total	4	35	0	0	4	35	0	0

Cuadro Nº 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Las Palmas	1.723	480	450	667	1.699	712	0	0	3	90	3.875	1.949
S. C. de Tenerife	1.093	110	508	1.154	1.679	2.250	0	0	6	6	3.286	3.520
Total	2.816	590	958	1.821	3.378	2.962	0	0	9	96	7.161	5.469

Cuadro Nº 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Las Palmas	1.723	480	450	667	1.699	712	0	0	3	90	3.875	1.949
S. C. de Tenerife	1.093	110	508	1.154	1.679	2.250	0	0	6	6	3.286	3.520
Total	2.816	590	958	1.821	3.378	2.962	0	0	9	96	7.161	5.469

Cuadro Nº 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro Nº 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro Nº 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Las Palmas	7	130	80	239	26	168	0	0	0	0	113	537
S. C. de Tenerife	28	4	25	564	46	376	0	0	0	0	99	944
Total	35	134	105	803	72	544	0	0	0	0	212	1.481

Cuadro Nº 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Las Palmas	7	130	80	239	26	168	0	0	0	0	113	537
S. C. de Tenerife	28	4	25	564	46	376	0	0	0	0	99	944
Total	35	134	105	803	72	544	0	0	0	0	212	1.481

Cuadro Nº 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro Nº 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	298	144	73	6	29	19	127	315	28,7	105,7	29,8
contra providencias aprº.	261	76	55	1	10	2	68	269	20,2	103,1	47,5
contra resto actos prº. recº.	37	68	18	5	19	17	59	46	56,2	124,3	9,4
S. C. de Tenerife	268	72	8	7	59	20	94	246	27,6	91,8	31,4
contra providencias aprº.	211	34	3	5	21	10	39	206	15,9	97,6	63,4
contra resto actos prº. recº.	57	38	5	2	38	10	55	40	57,9	70,2	8,7
Total	566	216	81	13	88	39	221	561	28,3	99,1	30,5
contra providencias aprº.	472	110	58	6	31	12	107	475	18,4	100,6	53,3
contra resto actos prº. recº.	94	106	23	7	57	27	114	86	57,0	91,5	9,1

Cuadro Nº 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	28.214	3.875	32.089	113	31.976	3.404	1.071	9	5.091	9.575	22.401	29,9	79,4	10,6	28,1
S. C. de Tenerife	23.902	3.286	27.188	99	27.089	3.135	858	18	2.581	6.592	20.497	24,3	85,8	11,6	37,3
Total	52.116	7.161	59.277	212	59.065	6.539	1.929	27	7.672	16.167	42.898	27,4	82,3	11,1	31,8

Cuadro Nº 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	28.078	3.800	31.878	113	31.765	3.404	1.071	9	5.091	9.575	22.190	30,1	79,0	10,7	27,8
S. C. de Tenerife	23.804	3.274	27.078	99	26.979	3.135	858	18	2.581	6.592	20.387	24,4	85,6	11,6	37,1
Total	51.882	7.074	58.956	212	58.744	6.539	1.929	27	7.672	16.167	42.577	27,5	82,1	11,1	31,6

Cuadro Nº 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	136	75	211	0	211	0	0	0	0	0	211	0,0	155,1	0,0	--
S. C. de Tenerife	98	12	110	0	110	0	0	0	0	0	110	0,0	112,2	0,0	--
Total	234	87	321	0	321	0	0	0	0	0	321	0,0	137,2	0,0	--

Cuadro Nº 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	81.837	1.948	83.785	537	83.248	2.850	3.854	55	25	6.784	76.464	8,1	93,4	3,4	135,3
S. C. de Tenerife	60.900	47	60.947	944	60.003	4.111	4.234	68	12	8.425	51.578	14,0	84,7	6,9	73,5
Total	142.737	1.995	144.732	1.481	143.251	6.961	8.088	123	37	15.209	128.042	10,6	89,7	4,9	101,0

Cuadro Nº 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	80.686	1.931	82.617	537	82.080	2.850	3.854	55	25	6.784	75.296	8,3	93,3	3,5	133,2
S. C. de Tenerife	59.908	43	59.951	944	59.007	4.111	4.234	68	12	8.425	50.582	14,3	84,4	7,0	72,0
Total	140.594	1.974	142.568	1.481	141.087	6.961	8.088	123	37	15.209	125.878	10,8	89,5	4,9	99,3

Cuadro Nº 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	1.151	17	1.168	0	1.168	0	0	0	0	0	1.168	0,0	101,5	0,0	--
S. C. de Tenerife	992	4	996	0	996	0	0	0	0	0	996	0,0	100,4	0,0	--
Total	2.143	21	2.164	0	2.164	0	0	0	0	0	2.164	0,0	101,0	0,0	--

Cuadro Nº 136 **Modelo C-12**

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Las Palmas	3	45	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	43	0	0
Estado	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	9	0	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	12	45	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	43	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro Nº 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	55.630	60.793	16,7	14,2	-5.163	-8,5
Patrimonio	34.393	34.275	10,3	8,0	118	0,3
Sucesiones y donaciones	21.237	26.518	6,4	6,2	-5.281	-19,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	240.369	309.055	72,0	72,4	-68.686	-22,2
Transmisiones patrimoniales	179.732	237.657	53,8	55,7	-57.925	-24,4
Actos jurídicos documentados	60.637	71.398	18,2	16,7	-10.761	-15,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	37.955	57.130	11,4	13,4	-19.175	-33,6
Tributos sobre el juego	37.955	57.130	11,4	13,4	-19.175	-33,6
Total	333.954	426.978	100,0	100,0	-93.024	-21,8

Cuadro Nº 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	170.619	216.693	51,1	50,8	-46.074	-21,3
S. C. de Tenerife	129.253	177.208	38,7	41,5	-47.955	-27,1
Servicios centrales	34.082	33.077	10,2	7,7	1.005	3,0
Total	333.954	426.978	100,0	100,0	-93.024	-21,8

Cuadro Nº 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro Nº 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	632	1.358	-726	-53,5	8.438	12.542	-4.104	-32,7
S. C. de Tenerife	320	608	-288	-47,4	12.799	13.976	-1.177	-8,4
S.Centrales	33.441	32.309	1.132	3,5	0	0	0	--
Total	34.393	34.275	118	0,3	21.237	26.518	-5.281	-19,9

Cuadro Nº 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	94.383	122.894	-28.511	-23,2	43.837	42.275	1.562	3,7
S. C. de Tenerife	85.335	114.746	-29.411	-25,6	16.173	28.372	-12.199	-43,0
S.Centrales	14	17	-3	-17,6	627	751	-124	-16,5
Total	179.732	237.657	-57.925	-24,4	60.637	71.398	-10.761	-15,1

Cuadro Nº 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	23.329	37.624	-14.295	-38,0
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	14.626	19.506	-4.880	-25,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	37.955	57.130	-19.175	-33,6

Cuadro Nº 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	7.234	1.204	8.438	--	--	94.383
S. C. de Tenerife	9.248	3.550	12.798	--	--	85.335
Total	16.482	4.754	21.236	--	--	179.718

Cuadro Nº 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	286	8.509	12.997	1.537	23.329
S. C. de Tenerife	423	1.705	12.314	183	14.625
Total	709	10.214	25.311	1.720	37.954

Cuadro Nº 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	170.619	0	0	170.619	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	129.253	0	0	129.253	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	34.082	34.082	0,0	0,0	100,0
Total	299.872	0	34.082	333.954	89,8	0,0	10,2

Cuadro Nº 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	952	0	33.441	34.393	2,8	0,0	97,2
Sucesiones y donaciones	21.237	0	0	21.237	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	179.718	0	14	179.732	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	60.010	0	627	60.637	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	37.955	0	0	37.955	100,0	0,0	0,0
Total	299.872	0	34.082	333.954	89,8	0,0	10,2

Cuadro Nº 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos juridicos documen- tados	Total

INFORME N.º 32/21 (H-3.2.6) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

SEPTIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS XIII

1 INTRODUCCIÓN 1

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA 3

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO 3

2.1.1 OBJETIVOS 3

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL 4

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS 5

3 RESULTADOS 7

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 7

3.1.1 ORGANIZACIÓN 7

3.1.2 MEDIOS PERSONALES 8

3.1.3 MEDIOS MATERIALES 12

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 13

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD 21

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 24

3.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 24

3.2.2 PLAN DE OBJETIVOS 25

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 26

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 28

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 28

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 28

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 31

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 32

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA 35

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 35

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 37

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 42

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 48

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 52
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 53
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 55
3.3.3 VALORACIONES 58
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA 62
3.3.5 RECAUDACIÓN 68
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 68
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 71
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 72
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 78
3.3.6.1 CONTABILIDAD 78
3.3.6.2 CONTROL INTERNO 80
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO 80
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 82
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) 82
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 82
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 82
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 86
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 86
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 86
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 97
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 98
4. CONCLUSIONES 103
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 103
4.1.1. ORGANIZACIÓN 103
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 103
4.1.3. MEDIOS MATERIALES 104
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 104

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 105
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 106
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 106
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS 106
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 106
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 107
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 107
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 107
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 107
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 107
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 107
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 107
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 108
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 108
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 108
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 109
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 109
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 110
4.3.3. VALORACIONES 110
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 111
4.3.5. RECAUDACIÓN 111
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 111
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 111
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 112
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 112
4.3.6.1. CONTABILIDAD 112
4.3.6.2. CONTROL INTERNO 113
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO 113
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 114
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE

TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 115
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 116
5. RECOMENDACIONES 117
6. ANEXO DE CUADROS 123
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 123
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 123
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 123
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 123
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 124
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 124
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 124
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 124
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 124
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 125
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 125
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 125
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. 125
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 126
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 126
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 126
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 126
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 126

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 127

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 127

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 127

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 127

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 128

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 128

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 128

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES 128

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 129

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 129

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 129

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 129

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 130

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 130

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 130

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 130

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 131

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 131

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 131

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 131

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 132

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 132

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 132

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 133

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 133

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 133

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 134

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 134

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 134

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 135

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 135

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 135

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 135

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 136

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 136

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 136

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 137

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 137

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 137

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 137

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 138

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 138

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 138

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 138

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 139

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 139

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 139

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 139

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 140

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 140

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 141

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 141

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 141

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 142

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 142

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS 142

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS 142

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 142

N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 143

N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 143

N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 143

N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 143

N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES 143

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 144

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 144

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS 144

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 145

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 145

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 145

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO 145

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 146

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 146

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 146

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS 146

N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 146

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 147

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 147

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 147

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 147

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 147

N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 148

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 148

N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 148

N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 148

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS 148

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 149

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 149

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 149

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 149

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 149

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 150

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 150

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 150

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 150

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 150

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 151

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS 151

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 151

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 151

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS 151

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 152

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS 152

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 152

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 152

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 152

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 153

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 153

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 153

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 153

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....154

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....154

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....154

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....154

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....154

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....155

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....155

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....155

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....156

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....156

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....156

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....156

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....157

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....157

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....157

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....157

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 157
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 158
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 158

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACAT	Agencia Cántabra de Administración Tributaria
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDCNET	Acceso Bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAC	Comunidad Autónoma de Cantabria
CCAA	Comunidades autónomas
CH	Consejería de Hacienda No figura
CSIF	Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTF	Cuerpo de Técnicos de Finanzas
CUC	Censo Único Compartido
Decreto 125/2008	Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico No figura
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas No figura
FNMT-RCM	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGAC	Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas

ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
Ley 4/2008,	Ley 4/2008 de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria
MINHAC	Ministerio de Hacienda
MOURO	Modelo de Gestión de Ingresos o Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos
OAMR	Oficinas de asistencia en materia de registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina virtual tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones económico-administrativas
RPT	Relación de puestos de trabajo
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIC´3	Sistema de información contable versión 3 de la Intervención General de la Administración del Estado
SIR	Sistema de interconexión de registros.
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-administrativo Regional
TEARC	Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria
TIC	Tecnologías de la información y las comunicaciones
TP	Transmisiones patrimoniales

TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
TTJJ	Tributos sobre el juego

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda (MINHAC) realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) prevista en el programa 3.2.6 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del MINHAC.

Las actuaciones han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Luis Cabello Sáenz de Santa María, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dª. Yolanda Melero de la Cámara. En virtud el RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la CAC en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado, del impuesto sobre el patrimonio (IP), impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado RD 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

La regulación legal organizativa en materia tributaria se encuentra en la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (Ley 4/2008). Este organismo es un ente autonómico de derecho público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que determina dicha Ley. El desarrollo reglamentario de la ACAT se efectuó mediante el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (Decreto 125/2008).

De acuerdo con el apartado b) del artículo 8 del Decreto 125/2008, a la ACAT le corresponde "por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, en los términos fijados en la correspondiente ley de cesión".

La Agencia está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda que ejerce, entre otras, funciones de planificación, impulso y coordinación. Los mecanismos de planificación se recogen en el contrato plurianual de gestión y en el plan de acción anual. El contrato de gestión es el instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última; y el Plan de acción anual comprenderá la definición de los objetivos que se tienen que alcanzar de acuerdo con los principios generales de la actividad de la Agencia, las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo en las actuaciones ordinarias y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que tiene que someter la Agencia su actividad.

La ACAT se estructura en los siguientes órganos:

a) La Presidencia.

b) El Consejo Rector.

c) La Dirección General.

d) El Comité Ejecutivo.

e) Oficina para la Defensa del Contribuyente

La organización de la Agencia, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General está integrada por las siguientes áreas:

a) Gestión.

b) Recaudación.

c) Inspección y Valoración.

d) Servicios Generales.

e) Sistemas de información.

Además, dispone de cinco oficinas territoriales con sede en los municipios de Corrales de Buelna, Reinosa, Santoña y Torrelavega, que son unidades de recaudación y asumen, entre otras, la recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos; y San Vicente de la Barquera, que depende del Servicio de Tributos.

El 27 de septiembre de 2000 se suscribió un convenio de colaboración, firmado por el consejero de Economía y Hacienda y el decano de los registradores de la propiedad y mercantiles, en el que se definen las contraprestaciones y obligaciones que asumen las oficinas liquidadoras (OOLL) de distrito hipotecario. Este convenio no se encuentra en el sitio web de la ACAT, en la información que se suministra sobre las OOLL[1].

Las OOLL, a cargo de un registrador que ejerce funciones de liquidador, tienen encomendada la gestión, liquidación y recaudación en fase voluntaria de los ITPAJD y del ISD. Se ubican en los Registros de la Propiedad de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo-Solares, Potes, Ramales de la Victoria, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Villacarriedo y Santander.

El control interno de la ACAT corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC) que ejercerá sobre la Agencia las competencias que, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública le correspondan.

La Dirección General de Organización y Tecnología (DGOT), de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior ejerce las competencias de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) sobre la ACAT.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CAC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en informes anteriores; de acuerdo con los cuales:

- En las áreas de recaudación y gestión tributaria se incluye el personal estimado sobre la plantilla de la RPT de la ACAT, de acuerdo con la ponderación que suponen las

[1] https://www.agenciacantabratributaria.es/web/acat/contribuyentes/atencion-y-asistencia/oficinas-liquidadoras

actuaciones desarrolladas sobre los tributos cedidos respecto a la gestión y actividad recaudatoria global.

- En el área de intervención se han incluido los efectivos del servicio de ingresos presupuestarios de la ACAT, que no están adscritos a la IGAC.
- Aunque no están incluidos en la RPT de la ACAT, se incluyen en el área de informática tres efectivos adscritos a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, pero que realizan sus funciones en la ACAT.
- No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de las OOLL de los distritos hipotecarios y de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 101, lo que representa un decremento de 1,9 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	66	64
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	34	34
Otro personal	2	2
TOTAL	**103**	**101**

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 65 efectivos, frente a los 67 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (64 efectivos) representó un 98,5 % respecto del total (65 efectivos), correspondiendo el 1,5 % restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en igual proporción.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %

A/A1	11	11	10	-1	-9,1
B/A2	13	13	13	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	27	27	26	-1	-3,7
D/C2	15	15	15	0	0,0
E/AP	1	1	1	0	0,0
Total	**67**	**67**	**65**	**-2**	**-3,0**

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019 %	Año 2020 Nº	Año 2020 %
Jefatura	2	3,0	2	3,1
Gestión Tributaria	31	46,3	31	47,7
Recaudación	7	10,4	7	10,8
Inspección	7	10,4	6	9,2
Valoración	5	7,5	5	7,7
Intervención	7	10,4	6	9,2
Informática	4	6,0	5	7,7
Servicios Generales	4	6,0	3	4,6
Total	**67**	**100,0**	**65**	**100,0**

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 7,8 % (4,5 % en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos se mantiene en igual número (cuadro n.º 8) que en el ejercicio anterior.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2020 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 2 personas, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (notificaciones, archivo y grabación de datos de expedientes). Dicho personal se encuentra en formación y aprendizaje en la ACAT, en virtud de un convenio con el Colegio de Economistas de Cantabria.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 5 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 66,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior (2 efectivos más), pasando a significar del 4,5 % al 7,7 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 10,4 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales (SSTT) de la comunidad autónoma, frente al 7,2 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Además, a fecha de 31 de diciembre de 2020 continúa manteniéndose el convenio con el Colegio de Economistas de Cantabria para la formación de becarios en la ACAT; es en el área de tributos cedidos donde se adscriben las dos personas que están en esta situación, prestando apoyo administrativo en la gestión del ITPAJD y en la del ISD.

Durante el año 2020, ha habido una disminución de personal de dos efectivos en total, como consecuencia de la disminución de 4 funcionarios por concursos o por finalización de comisiones de servicio en las bajas, y un aumento de 2 funcionarios interinos.

5. Formación

Durante el ejercicio 2020 el personal de la ACAT ha realizado sus actividades formativas encuadradas en el Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC).

En los cursos enumerados no ha habido participación del personal de las OOLL de Distrito Hipotecario, solamente personal funcionario adscrito a esta Agencia.

Se han realizado diversos cursos de carácter general, en línea, en materias como la gestión económica financiera, el curso general en materia de contratación, o el curso de información, técnicas de archivo, gestión y custodia de expedientes administrativos y asistencia al ciudadano; y cursos presenciales en materias como, el análisis de las principales reformas introducidas por la ley de medidas fiscales, y aspectos prácticos del reglamento general de protección de datos.

Los cursos específicamente tributarios, junto con el número de horas y número de participantes, se incluyen en el siguiente cuadro:

Cursos específicamente tributarios, denominación	Nº de horas	Nº de participantes
ESTUDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS: GESTIÓN,INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	24	8
GESTION DE LOS APLAZAMIENTOS Y FRACIONAMIENTOS EN PERIODO VOLUNTARIO EN EL SISTEMA MOURO	15	5
RESPONSABLES Y SUCESORES	20	5

Se estima que se debería realizar un curso de formación en materia de ZÚJAR con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y otro curso para el personal de las OOLL en coordinación con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, debido a que no se han realizado este tipo de cursos en los últimos años.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Sigue pendiente de resolución un concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y Asociación Profesional de Subalternos (APS). En dicho concurso, hay convocados un total de 34 puestos pertenecientes a la ACAT.

Ya se han realizado las pruebas selectivas de los cuerpos Superior de Inspectores de Finanzas (CSIF) y Técnico de Finanzas (CTF). Recientemente ya se han ofertado por la Dirección General de Función Pública una plaza del CSIF para cubrir por funcionarios de promoción interna (inspector de tributos) y dos del CTF para ser cubiertas por personal de nuevo ingreso por concurso-oposición de turno libre (subinspector adjunto de tributos).

No cabe duda de que la resolución del concurso sería un importante impulso para incrementar el personal de la ACAT. No obstante, debido a la gran cantidad de puestos vacantes de la RPT y a que la mayoría de los mismos se encuentran en esta situación desde hace tiempo, se puede concluir que se ha tomado la decisión implícita de no cubrir todos los puestos de la misma. Aun suponiendo la cobertura de todos los puestos convocados en el concurso, continuarían existiendo puestos vacantes. Por ello, sería conveniente estudiar las necesidades reales de personal, aprobar una RPT acorde con dichas necesidades y proceder a la cobertura de los puestos mediante concursos o mediante las convocatorias periódicas de procesos selectivos.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2020, de acuerdo con la información recibida, no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ACAT. Existen cuatro oficinas con unidades de recaudación en Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Reinosa y Santoña; y una oficina dependiente del Servicio de Gestión en San Vicente de la Barquera.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, tanto en la sede de la ACAT, como en los SSTT, en relación con la COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

- Reparto y utilización de mascarillas.
- Uso de guantes
- Puesta a disposición de trabajadores y contribuyentes de gel hidroalcohólico en diferentes puntos por plantas y oficinas.
- Mamparas de separación.
- Mampara grande continua situada, en el mostrador de atención al público, en la planta baja de las dependencias de Santander.

- Señalamiento en el suelo, con la distancia de seguridad, en la planta de atención al público, en la sede de Santander y en el resto de Unidades de Recaudación anteriormente enumeradas.
- Uso de cartelería informativa, acerca de las recomendaciones generales de prevención frente al contagio por coronavirus, distancia de seguridad interpersonal, así como instrucciones de limpieza de manos.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

No se han producido variaciones sustanciales en 2020 en el hardware que soporta las aplicaciones de gestión tributaria.

No obstante, la DGOT ha realizado diversas actuaciones para posibilitar el teletrabajo por la situación generada por la COVID-19, entre ellas, se encuentran las siguientes:

- Actuaciones de desarrollo informático encaminadas a la eliminación de papel.
- Disposición de ocho ordenadores portátiles habilitados para el teletrabajo.
- Posibilidad de teletrabajar mediante escritorio remoto.

En 2021 se prevé licitar un contrato para la tramitación electrónica en la nube que permitirá teletrabajar a todos los empleados.

2. Aplicaciones informáticas.

No existe un sistema integrado como tal para la gestión de los tributos, sino un conjunto de subsistemas o aplicaciones descritos a continuación:

- Sistemas o aplicaciones asociados a la confección, pago y presentación telemática de tributos propios, cedidos y de otros derechos económicos de naturaleza pública o privada que se pudiesen encomendar o delegar a la Agencia; así como la información y asistencia a los obligados: abarcan las aplicaciones de oficina virtual, Modelo de gestión de ingresos o modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO), Pasarela de Pagos y servicios SOA (modelos e intranet). Son herramientas y servicios web dirigidos tanto a la ciudadanía como a distintos colectivos de profesionales, gestorías, notarios, etc., que permiten su relación mediante medios electrónicos con la Administración tributaria para realizar gestiones en el ámbito de la aplicación de los tributos y la gestión de los ingresos de naturaleza pública sin necesidad de desplazarse a las oficinas: realizar la confección y el pago de documentos normalizados de ingreso a través de su pasarela de pagos, tanto mediante tarjeta de débito o crédito como mediante cuenta bancaria; realizar, en su caso, la presentación telemática de aquellos modelos en los que sea necesaria, mediante la aportación por medios electrónicos, de la documentación; etc.

- Sistema de apoyo a la gestión de tributos propios, cedidos y de otros derechos económicos de naturaleza pública no tributarios: abarca la aplicación SIWACAT. Se trata de un sistema de uso interno para empleados públicos donde, en función de una serie de perfiles, se permite llevar a cabo consultas de información, alimentación de tablas, configuración de modelos, gestión de expedientes, notificación electrónica, ciertas gestiones con los datos, etc. (todo ello relacionado con aplicaciones en plataforma web). Da soporte a la presentación telemática por empleado público.
- Sistema de gestión de tributos locales (SIGETRIM): da servicio a los ayuntamientos de Cantabria que tienen delegada en la Comunidad Autónoma la gestión y recaudación de sus tributos y otros derechos no tributarios a través de la ACAT. Permite a los contribuyentes consultar sus recibos.
- Sistema MOURO: fue concebido con el apoyo de la AEAT, entrando en servicio en el año 2000. Entre sus objetivos estratégicos se encontraba la racionalización de la tramitación administrativa asociada a la gestión de ingresos de la CAC. Es, actualmente, el centro neurálgico de los sistemas de información de la Agencia y en él se han invertido innumerables horas de trabajo, tanto en la implantación de sus distintos circuitos como en su alimentación, así como en la extensión de su funcionalidad mediante desarrollos propios. Desarrollado en tecnología Natural/Adabas, ofrece diversos circuitos de tramitación (tributos propios, cedidos, locales, recaudación voluntaria y ejecutiva, inspección y valoración) y una contabilidad auxiliar (entre otras funcionalidades). Es un sistema centralizado de gestión de ingresos, tanto tributarios como de demás recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en adelante, ACAC).
- Sistema de Administración Electrónica del Gobierno de Cantabria: está compuesto de varias aplicaciones Oracle/Java utilizadas para impulsar la desaparición del papel y la tramitación electrónica, principalmente en el ámbito del procedimiento administrativo común. Concretamente, se están utilizando el gestor de expedientes electrónicos corporativo (“eBRO”), la aplicación para notificación electrónica integrada con Notific@ (“Estafeta”), la valija electrónica interna (“eValija”) y el portafirmas corporativo (“Port@firmas”), además del registro electrónico general.

No existe un sistema único de gestión debido a la estrategia de evolución adoptada en los últimos años en la ACAT, fruto de la implantación del sistema MOURO en el año 2000 en tecnología Natural/Adabas y el desarrollo de nuevos sistemas más modernos en tecnología Java, optándose por un enfoque de mantenimiento de integración entre sistemas.

La ACAT se encuentra inmersa en estos momentos en un proceso de renovación integral a través de la licitación del contrato de “Adquisición y servicios de migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión integral e integrado de los procedimientos de aplicación de los tributos y otros procedimientos administrativos competencia de la ACAT con

soporte nativo para la tramitación electrónica en la nube", que sí ofrecerá un enfoque integral e integrado de forma nativa, tal y como indica su objeto.

La CAC, en virtud del convenio con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), contabiliza sus operaciones con la aplicación Sistema de Información Contable versión 3 de la IGAE (SIC´3) y elabora la Cuenta General del Estado con dicha aplicación. Mediante MOURO se contabilizan principalmente liquidaciones y autoliquidaciones, pero algunas operaciones de la ACAT se contabilizan directamente en SIC´3, tales como las devoluciones de ingresos indebidos. En el momento actual las operaciones contabilizadas en MOURO son volcadas en SIC´3 mediante la grabación diaria y manual de los resúmenes contables. A fecha de redacción del presente informe, la ACAT ha mantenido las primeras reuniones con la IGAC para abordar los trabajos de integración, es decir, para la transmisión electrónica de la información a SIC´3.

En 2020 se pusieron en marcha los siguientes desarrollos o mejoras:

- Ampliación del sistema de cita previa para todos los servicios de la ACAT, a excepción del Servicio de Ingresos (puesta en marcha en 2021) y el Servicio de Inspección y Valoración.
- Puesta en marcha de la nueva web informativa de la ACAT.
- Utilización del sistema Cl@ve para la identificación del contribuyente para determinados servicios (notificación electrónica, emisión de certificados).
- Puesta en marcha de la notificación electrónica masiva para obligados y particulares que así lo deseen para determinadas actuaciones.
- Presentación telemática del ISD para colaboradores sociales, usuarios particulares y representantes.
- Firma de determinadas actuaciones administrativas automatizadas, firmadas mediante sello de órgano.
- Mejoras en la integración de CIRCE con la ACAT: mecanismo de creación de empresas totalmente telemático.

Además, se llevó a cabo una consulta preliminar al mercado, como ya se ha expuesto, para la preparación de la contratación de adquisición y servicios de migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión integral e integrado de los procedimientos de aplicación de los tributos y otros procedimientos administrativos, competencia de la ACAT, con soporte nativo para la tramitación electrónica en la nube.

Desde 2020, la oficina virtual tributaria (OVT) incorpora las siguientes novedades:

- Identificación con Cl@ve.
- Acceso al servicio de Notificación Electrónica (censo para no obligados y datos de contacto para el envío de avisos, tanto para obligados como para no obligados).

- Emisión de certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la CA de Cantabria para diferentes trámites (subvenciones, contratos, pagos, etc.); y emisión de certificados de ingresos.
- Presentación telemática del ISD para usuarios particulares y colaboradores sociales.

La aportación de documentos (por ejemplo, alegaciones) o interposición de recursos puede llevarse a cabo a través del registro electrónico general de la Administración de la CA de Cantabria.

Con respecto a las actuaciones previstas para 2021, se tienen las siguientes:

- Licitación del contrato de adquisición y servicios de migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión integral e integrado de los procedimientos de aplicación de los tributos y otros procedimientos administrativos competencia de la ACAT con soporte nativo para la tramitación electrónica en la nube.
- Realización de una consultoría inicial de adecuación a Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)[2] en la ACAT.
- Presentación electrónica por empleado público habilitado mediante el uso de medios electrónicos.
- Puesta en marcha del circuito de aplazamientos y fraccionamientos (en función de la disponibilidad de la IGAC.
- Integración de la contabilidad auxiliar del sistema MOURO con el SIC´3 de la CA (en función de la disponibilidad de la IGAC).
- Pago por tarjeta de recibos de ventanilla de tributos locales.
- Creación o inclusión de expediente electrónico para propuestas y liquidaciones de tributos cedidos y su notificación a través de los sistemas automatizados ya existentes.
- Recepción de la ficha resumen notarial en los sistemas de la ACAT (SIWACAT).

[2] REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

3. Servicios informáticos

Como se ha indicado en el apartado 3.1.1 de este informe, la DGOT, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior ejerce las competencias TIC sobre la ACAT. Además de las personas que trabajan en servicios comunes para toda la CAC, existen cuatro funcionarios dedicados en exclusiva a los desarrollos informáticos.

En la ACAT se encuentra el subdirector general del Área de Sistemas de Información que, básicamente, ejerce funciones de planificación y coordinación en el ámbito de su competencia.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La ACAC no dispone de sistemas que permitan una explotación avanzada e inmediata de la información, por lo que las estadísticas se puedan obtener mediante explotaciones *ad hoc* de la base de datos.

Desde principios de 2020 en el sistema MOURO, se encuentra disponible, para uso interno, una base de datos con posibilidades de explotación que comprende a todas las oficinas. No obstante, la explotación de la información disponible es demasiado compleja para obtener conclusiones sobre la repercusión de medidas tributarias adoptadas en los distintos tributos cedidos.

No obstante, se está desarrollando conjuntamente, la ACAT con el Servicio de Informática y Banco de Datos dependiente de la DGOT, un piloto de visualización de datos estadísticos para el contrato de gestión de la Agencia, que se extenderá en un futuro para la explotación de información estadística tributaria, en coordinación con el organismo competente en la Función Estadística en la Comunidad Autónoma (Instituto Cántabro de Estadística).

5. Estadísticas.

La CAC no publica estadísticas de la gestión de los tributos cedidos que desarrolla la ACAT.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

El Gobierno de Cantabria dispone de un sitio web[3] en el que se encuentra fácilmente el botón *Sede Electrónica* y dentro de esta, una de las opciones principales, permite acceder a la *Oficina Virtual Tributaria,* que contiene ordenados los diversos trámites que pueden realizar los usuarios.

6.2. Sede electrónica

El Gobierno de Cantabria dispone de sede electrónica y, a través de ella, se enlaza con la OVT; pero la ACAT no dispone de sede electrónica propia.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

[3] https://www.cantabria.es/web/gobierno

La identificación de los funcionarios se realiza con certificado digital emitido por IZENPE[4] o usuario y contraseña.

Para la acreditación de la voluntad de los interesados, cuando se relacionan electrónicamente con la ACAT, se utilizan los certificados electrónicos; por ejemplo, en pagos mediante cargo en cuenta o presentación telemática. Recientemente, se ha comenzado a utilizar el sistema Cl@ve para el alta de datos de contacto en el Servicio de Notificación Electrónica y el servicio de emisión de certificados de estar al corriente y de ingresos.

6.4. Registro electrónico general

El registro electrónico general se está utilizando para aquellos trámites más asimilables al procedimiento administrativo común, como la interposición de recursos, reclamaciones económico-administrativas (REA), alegaciones, solicitudes de prórrogas en sucesiones, etc., pero no para aquellos trámites relacionados con la presentación telemática de tributos.

Desde el registro electrónico general se enlaza con el registro electrónico de la red SARA para remitir asientos con documentos a otras administraciones públicas. También es posible remitir, con el registro corporativo, documentos electrónicos a distintas administraciones a través del sistema de interconexión de registros (SIR). El sistema de registro de E/S corporativa está certificado por la Administración General del Estado (AGE) para la conexión por SIR, por lo que no es necesaria la adhesión de la CA a la plataforma Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER)/Oficina de Registro Virtual (ORVE).

6.5. Existencia de oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR) en el área tributaria

La sede de la ACAT, en Santander, cuenta con una oficina de asistencia en materia de registro (OAMR) y un mostrador específico para la presentación de tributos. Las oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR) realizan las funciones definidas en el artículo 42 (funciones de las OAMR) del Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del ejercicio de la Función Administrativa de Registro en la Administración de la CAC. El personal ha recibido formación específica para ejercer los cometidos de funcionario habilitado y asistir a los contribuyentes en el uso de medios electrónicos, entre los que se encuentran los medios de identificación.

El registro de funcionarios habilitados está regulado por la Orden PRE/27/2019, de 4 de abril, por la que se crea y se regula el Régimen Jurídico de funcionamiento del Registro de funcionarios habilitados para la identificación y firma electrónica de personas interesadas, y para la realización de copias auténticas en el ámbito de la Administración General de la CAC y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.

[4] IZENPE es un prestador de servicios de confianza, es decir, una organización que proporciona servicios de firma electrónica.

Está prevista, para 2021, una Orden que regule el procedimiento del personal habilitado de la ACAT que preste asistencia en el uso de medios electrónicos, especialmente, en lo relativo a la confección, pago y presentación de los tributos. Por otra parte, cuando se encuentre disponible dicho servicio, también está prevista la integración del registro de funcionarios habilitados con los de la AGE.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Se pueden realizar numerosos trámites de forma electrónica como se indica en el apartado 6.2, pero una vez presentados documentos y autoliquidaciones, no se forman expedientes electrónicos; aunque MOURO produce y registra los distintos trámites y SIWACAT almacena los documentos. Ahora se generan copias electrónicas simples de documentos, pero no copias auténticas. Se trata de documentos no firmados electrónicamente, por lo que la tramitación continúa en papel hasta la notificación de la liquidación. Debido a sus limitaciones tecnológicas, MOURO no está preparado para manejar documentos y expedientes electrónicos, por lo que debería acudirse a otro sistema de información.

A finales de 2020 se ha iniciado un análisis para la mejora de la incorporación de documentación de los contribuyentes en formato electrónico a los sistemas actuales, pero no se ha definido una aplicación para la tramitación de expedientes electrónicos.

En definitiva, la situación actual no permite generar expedientes electrónicos, ni la tramitación electrónica de los mismos que se realiza en papel.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

En 2020 se puso en producción el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica (carpeta ciudadana) para determinados procedimientos y modelos de la Agencia, así como un sistema de registro para obligados y no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración de cara a proporcionar sus datos de contacto para la emisión de los preceptivos avisos.

Actualmente, la Agencia está adaptando su sistema al nuevo RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, así como extendiendo su uso entre todas las áreas y servicios.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Aunque existen datos sobre los cambios en los expedientes y se almacenan algunas consultas, no existe una aplicación informática específica que permita disponer de los accesos a las bases de datos, ni existen controles regulares y sistemáticos para auditar los accesos a las bases de datos, sin perjuicio de que determinados controles puntuales se puedan realizar.

Tampoco existen planes específicos de seguridad que contemplen análisis de riesgos y planes de acciones; sin embargo, está prevista su implementación en el futuro.

El informe del estado de seguridad de los sistemas de información[5] de la CA se cumplimentó el 11 de febrero de 2020 por parte del responsable de seguridad de la Administración de la CAC.

8. Protección de datos.

No existe un delegado de Protección de Datos en el ámbito de la ACAT, sino uno designado por el Gobierno de Cantabria y para todo el ámbito del mismo. En el ejercicio 2021 se ha iniciado una consultoría de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), llevada a cabo con el apoyo de la DGOT y sus contratos de servicios asociados.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT ha supuesto, en 2020, 21,42 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 7,5 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 9,7 % a indicadores de las Bases de Datos Consolidada (BDC) y un 71,44 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 8,6 %.

Se han producido 3 accesos con relaciones y este dato, en principio, se puede calificar de normal. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 70,8 %.

Se mantienen 8 usuarios sin accesos (10,34 % de los mismos).

A lo largo de 2020 se ha realizado una revisión de los usuarios de la Administración de la CAC en el sistema de Cesión Inmediata de la Información en la sede electrónica de la AEAT (CESII), dando las altas y bajas necesarias.

En cuanto al acceso a la BDC, se llevan a cabo revisiones de usuarios cada mes o cada dos meses; habiéndose proporcionado a la ACAT los últimos datos de los accesos a dicha base de datos en el Consejo Territorial, correspondiéndose con el ejercicio 2019.

[5] Regulado en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

10. Utilización de la BDCNET

Respecto de las posibilidades de acceso a las BBDD de la AEAT, los responsables de los servicios de la ACAT estiman que resulta satisfactoria y no se han identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a la BDC. En cuanto a su contenido, se ha apuntado por la CAC la falta de datos relativos a los territorios forales y el no poder acceder a saldos bancarios y transferencias en cualquier día del año.

Los criterios fijados por la AEAT para los nuevos perfiles no se adecuaban de manera estricta a las necesidades de la CA (hay usuarios de los subgrupos C1 y C2 que, dadas las limitaciones de personal con que cuenta la ACAT, precisaban por sus tareas de un mayor perfil), por lo que fue necesario que la AEAT concediese el acceso al nivel avanzado a los funcionarios del Servicio de Recaudación del subgrupo C1 y al nivel intermedio para los funcionarios del subgrupo C2.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

En la ACAT se encuentra la Oficina para la Defensa del Contribuyente que tiene por objeto velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la ACAT[6]. Asimismo, corresponde a la Agencia aprobar una carta de derechos de los contribuyentes, que debe contener de una manera sistematizada las prestaciones que pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación[7].

Aunque hace tiempo se aprobó una carta de servicios, en el momento actual no está vigente y, en consecuencia, tampoco está publicada en el sitio web de la ACAT.

Existe la posibilidad de presentar[8] encuestas, con dos modalidades: satisfacción del servicio presencial y satisfacción del servicio *online*. No obstante, según la información suministrada desde la Oficina para la Defensa del Contribuyente, en 2020 sólo se ha presentado una encuesta por un administrado.

2. Quejas y sugerencias.

En el capítulo IV sobre *quejas y sugerencias*[9] (artículos 24 y 25), del título I referido a la *atención ciudadana,* del Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico y

[6] Véase artículo 15.1 de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la ACAT y artículos 28 29 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria

[7] Véase artículo 15.2 de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la ACAT y artículo 30 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria

[8] https://www.agenciacantabratributaria.es/encuestas-de-satisfacci%C3%B3n-del-servicio

[9] Artículo 24. Definición, presentación, tramitación y contestación de las quejas y sugerencias y articulo 25. Seguimiento, control y efectos

Organizativo de la Atención Ciudadana y del ejercicio de la Función Administrativa de Registro en la Administración de la CAC, se regulan las mismas. Asimismo, en el anexo V de dicha norma existe un modelo para la presentación de sugerencia y quejas.

En el portal informativo de la ACAT[10] existe un botón de la Oficina para la Defensa del Contribuyente. En este lugar, se puede encontrar información sobre las funciones de la Oficina y la posibilidad de presentar quejas. No obstante, el modelo normalizado y la información sobre el canal para presentarlas (presencialmente, a través de las OAMR o, de forma electrónica, a través del registro electrónico general ubicado en la sede electrónica) sólo se encuentra en el apartado de atención ciudadana y, dentro de este, en sugerencias y quejas, en el sitio web del Gobierno de Cantabria[11]. Sería deseable un enlace desde la Oficina para la Defensa del Contribuyente del sitio web de la ACAT a sugerencias y quejas del apartado de atención ciudadana del sitio web del Gobierno de Cantabria.

Los SSCC y las oficinas de recaudación desconcentradas disponen de cartel anunciador de la existencia de "hojas de reclamaciones y sugerencias".

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	0	0
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	**1**	**0**
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	**17**	**10**
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	**18**	**10**

Las quejas se contestan, con carácter general, en el plazo de 20 días hábiles desde la presentación de la queja, no obstante, en dos ocasiones se ha excedido dicho plazo.

Las quejas se refieren a incidencias de la cita previa (4), a las limitaciones para pagar en el servicio de caja situado en las oficinas públicas (2), a una incidencia con la pasarela de pagos (1), a la demora en expediente del ISD (1), a la atención deficiente en la oficina de recaudación de Torrelavega (1) y a los defectos en la emisión de un recargo (1).

Como consecuencia de las quejas se intenta mejorar la gestión de la cita previa y se va a suministrar información más precisa sobre los requisitos para pagar en el servicio de caja situado en las oficinas públicas.

[10] https://www.agenciacantabratributaria.es/contribuyentes
[11] https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/reclamaciones-y-sugerencias

Además, se ha recibido una sugerencia sobre la mejora de la imagen institucional de la ACAT que fue atendida.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La planificación tributaria se encuentra en el contrato de gestión de la ACAT, en las Directrices Generales del Plan de Control Tributario (PCT) de 2020 y en el Plan de Inspección que tiene carácter interno.

El contrato de gestión de la ACAT se encuadra dentro del artículo 160.2.g) (cualesquiera otros convenios o acuerdos que, atendiendo a su naturaleza singular, cuenten con legislación específica) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la CAC. En consecuencia, se rige por la Ley 4/2008 y por el Decreto 125/2008. Dicho contrato no ha sido objeto de publicación en el sitio web de la ACAT y, aunque las normas indicadas anteriormente no se refieren, ni obligan, a ello, se debe analizar si la no publicación es incompatible con diversos preceptos de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública o con el espíritu de dicha Ley autonómica.

Las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2020 se han aprobado mediante la Resolución de 18 de junio de 2020.

El Plan de Control Tributario se divide en cuatro grandes bloques:

I. Actuaciones de comprobación e investigación del fraude fiscal

II. Actuaciones de control del fraude en fase recaudatoria

III. Medidas de coordinación de las distintas áreas integradas en el Plan de Control Tributario

IV. Actuaciones de colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

En las directrices generales del PCT de 2020, se establece que las actuaciones del área de inspección serán de carácter intensivo y las del área de gestión de carácter extensivo. Las actuaciones se establecen para los distintos tributos cedidos (IP, ISD, ITPAJD y TTJJ) y para cada tributo, salvo los TTJJ, se indican actuaciones separadamente respecto a declarantes y no declarantes.

Las actuaciones en materia de valoraciones, que se integran en el Plan Parcial de Valoraciones, incluyen tanto el suministro de información sobre los valores tributarios a los interesados como las comprobaciones de valor realizadas en el curso de los oportunos procedimientos.

Las actuaciones de control del fraude, en fase recaudatoria, consistieron en acciones de gestión recaudadora para las deudas y para todos los obligados al pago que estén incluidos en el ámbito de las competencias en materia de recaudación de la ACAT.

En el Plan están previstas las inspecciones a las OOLL de distrito hipotecario y emisión de los correspondientes informes relativos a la gestión de los tributos cedidos y la coordinación con las

mismas para la lucha contra el fraude en la fase de recaudación. No obstante, el PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

En el bloque IV se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

3.2.2 PLAN DE OBJETIVOS

La actuación de la ACAT se ajusta al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual. El contrato de gestión constituye el marco básico de definición de los objetivos y los resultados, medios y planes para conseguirlos, y actuaciones a desempeñar. El plan de acción anual comprende la definición de los objetivos, la previsión de los resultados a obtener en la gestión y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación, y se sitúa en el marco del contrato de gestión[12].

El contrato de gestión vigente se extiende al periodo 2020-2023[13]. Se establecen tres objetivos estratégicos que engloban varios objetivos específicos.

Atención al ciudadano, avanzando en la implantación de la Administración Electrónica y la mejora en materia de la seguridad de la información, garantizando y respetando de este modo los derechos de los ciudadanos.

Incrementar el número de ayuntamientos usuarios de la pasarela de pagos mediante certificado digital.

Incrementar la recaudación a través de cuaderno 65 mediante pago con tarjeta de crédito y/o débito o pasarela de pagos con certificado digital.

Incrementar el número de documentos presentados telemáticamente.

Avanzar en la revisión del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y seguridad y calidad de la información.

Mejora de la recaudación a través del aumento del grado de cumplimiento voluntario de los obligados tributarios.

Incrementar el número de expedientes resueltos en los impuestos de ISD y ITPAJD.

Incrementar los tributos gestionados por ayuntamiento respecto del personal efectivo.

Mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales en período voluntario.

Incrementar el número de expedientes de apremio resueltos.

[12] véase artículo 5 de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la ACAT y artículos 4, 5 y 6 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

[13] Aprobado por la consejera de Economía y Hacienda el 11 de mayo de 2020 y por el vicepresidente y consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte el 13 de mayo de 2020

Incrementar el número de entidades adheridas al procedimiento de cuaderno 63 y el número de procesos completados.

Lucha contra el fraude fiscal, que genera desconfianza entre los ciudadanos y distorsiona la competencia y el buen funcionamiento de la actividad económica. Se trata de un objetivo recogido en las Directrices Generales de los Planes de Control Tributario de la Agencia.

Incrementar la actividad de resolución de expedientes de inspección.

Reducir el tiempo medio de tramitación de expedientes de comprobación de valores.

En el anexo I del contrato de gestión para cada objetivo específico se establece su indicador y el valor objetivo a alcanzar.

El artículo 7 del contrato de gestión se refiere a la elaboración de un Plan de Sistemas de Información y a un Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal que, en su contenido, propondrán los calendarios de proyectos y actuaciones necesarios a tal efecto. En relación a estos planes, se debe indicar que se han elaborado algunos documentos relacionados con los mismos[14], pero no se han aprobado. Sería deseable disponer de estos planes en los términos previstos en el contrato de gestión.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

A continuación, se analizan los indicadores a cumplir en 2020 del contrato de gestión.

- Incremento del 10 % del número de recaudaciones realizadas a través de cuaderno 65 mediante pago con tarjeta de crédito o débito o por pasarela de pagos, mediante certificado respecto del total de todas las recaudaciones realizadas. En el año 2019, hubo 190.035 recaudaciones por cuaderno 65, de las cuales se realizaron por pasarela de pagos (tarjeta o cargo en cuenta) 76.839. En el año 2020, hubo 174.392 recaudaciones por cuaderno 65, de las cuales se realizaron por pasarela de pagos (tarjeta o cargo en cuenta) 94.943. El incremento ha sido del 23,6 % y en el año 2020 el porcentaje de pagos realizados por pasarela ha sido del 54,4 %. En consecuencia, se ha cumplido el objetivo.
- Porcentaje, como mínimo del 50 %[15], de documentos (tributos cedidos) presentados telemáticamente con respecto al total. El valor alcanzado fue del 52 %. En consecuencia, se ha cumplido el objetivo.

[14] La elaboración del Plan Estratégico de Sistemas de Información en el año 2019 fue interrumpida por la crisis de la COVID-19. A raíz de dicha crisis, se elaboró el documento *Propuesta Organizativa y de Plan de Trabajo Contingencia COVID-19*. Asimismo, se elaboró un *Informe de Situación*.
El Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal no se ha elaborado, sin perjuicio de la publicación de las Directrices Generales del Plan de Control Tributario para el 2020.

[15] Desde el Área de Sistemas de Información, a propuesta del Servicio de Informática Tributaria, se ha optado por matizar y redefinir el indicador y objetivos asociado. En lo que afecta al año 2020 se ha fijado el objetivo en el 50 %.

- Disminución de un 2 %[16] con respecto al año anterior del porcentaje de correctivos frente al total de actuaciones de mantenimiento realizadas. El valor porcentual alcanzado en 2020 es el 17,7 %. No se puede determinar el cumplimiento de este objetivo hasta el año siguiente.
- Incrementar el número de expedientes resueltos en los impuestos de ISD e ITPAJD.

IMPUESTO	SEDE	Valor objetivo	Valor alcanzado
ITPAJD	Santander	14.000	26.482
ITPAJD	OOLL	15.000	17.492
ISD	Santander	4.000	8.724
ISD	OOLL	3.500	5.381

En consecuencia, se han alcanzado valores superiores a los objetivos, por lo que se han cumplido los mismos.

- Número de expedientes de apremio tramitados en el ejercicio (resueltos / pendientes + entrado) superior al 50 %: Valor alcanzado 42,05 %. En consecuencia, no se ha cumplido este objetivo.
- El número de entidades financieras adheridas con un máximo de 5 procesos C63 anuales sea superior al 50 %. Valor alcanzado 71,43 %. En consecuencia, se ha cumplido este objetivo.

Los indicadores sobre el índice de actividad (expedientes tramitados en el ejercicio en relación con los iniciados en el mismo y los pendientes de ejercicios anteriores) se ha analizado en el apartado 5 (análisis de los planes de inspección (PI): grado de cumplimento y causas, en su caso, de las desviaciones experimentadas) del epígrafe 3.3.4 (la gestión inspectora) de este informe; y el tiempo medio de tramitación de los expedientes de valoración se ha analizado en el apartado 2 (análisis de gestión) del epígrafe 3.3.3 (valoraciones) de este informe

[16] Se trata de un indicador que no se ha medido en anteriores contratos de gestión, con lo que no se dispone de un histórico ni de referencia alguna. En base al resultado para 2020, el objetivo para el presente ejercicio será el de reducir en un 2% este valor.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan, en este informe, los siguientes índices:

a) **Índice de actividad**: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) **Índice de acumulación**: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) **Índice de demora**: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

En este apartado se analizan el contenido o las características siguientes:

- La OVT ofrece numerosos servicios y se presentan como destacados los siguientes:
  - Solicitud de certificados.
  - Notificación electrónica.
  - Presentación telemática.
  - Pago de documentos.
  - Reimpresión de documentos
  - Un asistente para la confección de diversos modelos, como el 046 (tasas, precios públicos y otros ingresos), 601 (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), 621 (impuesto sobre transmisiones patrimoniales de medios de transporte) y 660 (impuesto sobre sucesiones).
  - Modelos para facilitar la solicitud de los siguientes procedimientos:
    - Comunicación de datos de tercero (ficha de tercero).
    - Modelo representación sucesiones.
    - Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.
    - Solicitud de baja temporal de máquinas recreativas.
    - Solicitud de valoración previa de bienes inmuebles.

- Solicitud de certificados de obligaciones e ingresos.
- Solicitud para bonificación fiscal de la cuota tributaria del canon del agua residual doméstica en Cantabria.
- Solicitud de exención del canon de agua residual por actividades agrícolas, ganaderas y forestales en Cantabria.
- Modelo de presentación de documentación por inmediata rehabilitación y anexo.

Cada servicio dispone de información para facilitar su utilización por los usuarios y se indican los medios para identificarse.

– Facilidad de localización de dichos servicios

El portal institucional de la CAC permite acceder al portal de la ACAT a través de la información que se encuentra en la pestaña de la Consejería de Economía y Hacienda, y a la OVT a través de la pestaña Sede Electrónica que se encuentra en la página principal.

- Accesibilidad

El sitio web del Gobierno de Cantabria es parcialmente conforme con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, debido a la falta de conformidad de algunos aspectos que se indican en la declaración de accesibilidad[17].

- El pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito

La OVT permite el pago de tributos cedidos con tarjeta de débito, crédito o cuenta bancaria. Su pago se puede realizar con o sin certificado digital. En la oficina virtual se explican las característicos del pago de documentos[18].

- Consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos)

En la OVT se ofrece información sobre los distintos tipos de bienes inmuebles urbanos (pisos, viviendas unifamiliares, garajes, trasteros, oficinas, almacenes, naves, locales comerciales y otro) y rústicos. Asimismo, se ofrecen valoraciones de medios de transporte usados (vehículos, embarcaciones y motocicletas). No obstante, solo se obtiene la valoración de bienes rústicos en los municipios indicados en la página, que son 57 de los 102 municipios de Cantabria, y con las condiciones indicadas; el resto de los municipios que son los costeros, principalmente, así como los de mayor densidad de población (Torrelavega, Reinosa, Camargo, etc.) han de solicitar valoración previa con el modelo 730. Asimismo, en el resto de casos, cuando no se cumplen las condiciones para obtener una valoración en línea existe la posibilidad de solicitar, asimismo en

[17] https://www.cantabria.es/web/gobierno/accesibilidad
[18] https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/pagoTarjetaOpciones.do

línea, una valoración de los bienes mediante la confección del modelo 730 de valoración previa.

- Consultas tributarias

Desde el sitio web de la ACAT, en la pestaña contribuyentes, aparece otra pestaña de consultas tributarias. Al pulsarla, se enlaza con el buscador de consultas tributaria de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda del MINHAC.

Desde la ACAT se resuelven las consultas planteadas, pero no existe una base de datos en la que se puedan buscar las mismas.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste

Existes algunas posibilidades, pero en el momento actual son limitadas. No se pueden consultar los expedientes administrativos completos o la totalidad de las notificaciones. Sin embargo, sí se puede consultar la documentación registrada con destino a algún órgano de la Administración de la CAC. Las posibilidades de acceso a la información específica de cada contribuyente se limitan a verificar la integridad de un documento emitido de forma automatizada por la ACAT, o presentado o pagado a través de los sistemas de información electrónica de la ACAT, lo que se puede realizar cuando se introduce el número de referencia completo (NRC) o código seguro de verificación (CSV) del documento que desea verificar.

- Realización de trámites en la OVT

Además de lo indicado anteriormente, se pueden realizar otros trámites como la confección de modelos de autoliquidación o declaración, la petición de cita previa, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o certificados de ingresos, darse de alta en el sistema de notificación electrónica, la reimpresión de documentos confeccionados o pagados a través de la OVT o e-MOURO.

Las quejas o sugerencias y los recursos de reposición, entre otros documentos, se pueden presentar de forma electrónica a través del registro electrónico general ubicado en la sede electrónica. Asimismo, en las OAMR, para facilitar a los ciudadanos la presentación de sus solicitudes, escritos y comunicaciones, se ofrece un modelo normalizado de solicitud genérica.

Sin embargo, no se pueden presentar telemáticamente REA.

- Otra información del sitio web de la ACAT

El portal de la ACAT presenta otra información: organigrama, normativa tributaria, formularios de tramitación (declaraciones, solicitudes, certificaciones, aplazamientos o fraccionamientos, solicitudes de información, recursos, reclamaciones y sugerencias, etc.), simuladores (de aplazamientos o fraccionamientos y de cálculo de intereses), información procedimental, etc.

- Modificaciones del sitio web de la ACAT debido a la COVID-19

Se ha creado un nuevo portal web más ágil, se ha mejorado la información sobre la asistencia al contribuyente y, en concreto, se ha implementado la cita previa. Asimismo, se presentan de forma

integral todos los canales de comunicación tanto presenciales como telefónicos o telemáticos. Además, desde 2020, se articuló la posibilidad de realizar todos los trámites y la presentación de todos los impuestos de forma telemática.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	16,6	66,9	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	88,8	100	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 50,2 % (39,5 % en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico; o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 96,3 % del total de presentaciones (94,8 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 66,9 % del total, frente al 58,0 % de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 16,6 %, frente al 0 % en 2019, porque no se podía realizar la presentación telemática en este impuesto. Y en el caso del juego la presentación telemática es del 100 %, al igual que en ejercicios anteriores.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos (21.409 autoliquidaciones presentadas telemáticamente del modelo 621) suponen el 34,7 % de las presentaciones y el 45,7 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
21.409	34,7	45,7

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente se presentan en el sitio web de la ACAT[19]. Los servicios que se prestan son los siguientes:

- Atención telefónica

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende las consultas, ofreciendo información somera y efectuando una labor de filtro, con horario de mañana y tarde (entre las 9 y las 21 horas) en días laborables. No obstante, las preguntas más específicas (segundo nivel) son trasferidas bien a los teléfonos de la ACAT, o bien mediante correo electrónico para que las resuelvan los liquidadores.

- Buzones de correos

Se recomienda el uso de buzones de correo para el contacto no presencial. Los buzones puestos a disposición de los contribuyentes son de los siguientes servicios o áreas: servicio de tributos, servicio de inspección y valoración, servicio de tributos locales, servicio de recaudación, servicio de ingresos tributarios, servicio de informática tributaria y oficina para la defensa del contribuyente.

- Encuesta se satisfacción

Los usuarios pueden contestar en línea una encuesta sobre la satisfacción de los usuarios de los servicios, tanto presenciales como telemáticos, de la ACAT.

- Cita previa

Desde el 25 de mayo de 2020 la atención presencial en la ACAT se gestiona mediante un servicio de cita previa obligatoria que se puede solicitar telemática o telefónicamente. Las citas se distribuyen de la forma siguiente: presentación ISD, presentación del ITPAJD, autoliquidaciones sucesiones, autoliquidaciones donaciones, registro y consulta.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente

En el Servicio de Tributos se dispone de un mostrador general de atención al público con seis puestos, de los cuales cinco están cubiertos para la presentación de declaraciones tributarias del ISD e ITPAJD y uno se reserva para otros servicios. Además, existen dos puestos que están reservados para liquidadores con atención personalizada en consultas y confección de autoliquidaciones del ISD.

[19] https://www.agenciacantabratributaria.es/web/acat/contribuyentes/atencion-y-asistencia

- Puesto de información

No existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención porque este servicio lo presta el personal de seguridad y existen carteles informadores.

- Sistema de gestión de colas

Se dispone de un sistema de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada, según la numeración, y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención. No obstante, con la implantación de cita previa y la limitación de aforos por la COVID-19, los tiempos máximos de espera son de pocos minutos y la utilidad fundamental del sistema es ordenar el acceso al puesto correspondiente una vez que el ciudadano se encuentra dentro del edificio.

- Pago por autorización de empleado público

La ACAT no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, sin perjuicio del pago de tributos cedidos con tarjeta de débito, crédito o cuenta bancaria. Sin embargo, está prevista la implantación de la presentación telemática de autoliquidaciones por empleado público que incluirá un avance sobre el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros. No obstante, los contribuyentes pueden pagar sus impuestos en la sucursal bancaria que se encuentra dentro del propio edificio, por lo que no existe una demanda intensa para la realización del pago por empleado público.

- Existencia de sistemas de autoliquidación

Se pueden presentar y pagar telemáticamente todos los impuestos en la OVT. Como novedad, desde el 31 de diciembre de 2020, es obligatoria la presentación de autoliquidación en el ISD.

- Adaptaciones a la pandemia ocasionada por la COVID-19[20]

La ACAT suspendió temporalmente sus canales de atención presencial, mientras se mantuviese el estado de alarma debido a la COVID-19 y junto a la oficina virtual, dispuso de correos y teléfonos específicos según los distintos asuntos, incluyendo canales específicos para derechos de los ciudadanos en pagos o cobros de tributos y Oficina de Atención al Contribuye (OAC).

La presentación de declaraciones y autoliquidaciones de tributos gestionados por la CAC, cuyos plazos vencieran durante el tiempo de vigencia del estado de alarma (14 de marzo de 2020 en adelante), ampliaron el plazo que correspondiese por dos meses adicionales a la vigencia del estado de alarma.

[20] Orden HAC/15/2020, de 7 de mayo de 2020, por la que se modifica la Orden HAC/13/2020, de 22 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas sobre determinados aspectos relativos a la gestión, liquidación y recaudación de los tributos gestionados por la CAC, y se modifica la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, por la que se establece el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.
Orden HAC/13/2020, de 22 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas sobre determinados aspectos relativos a la gestión, liquidación y recaudación de los tributos gestionados por la CAC, y se modifica la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, por la que se establece el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.
Orden HAC/10/2020, de 25 de marzo, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales relativas a la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos propios de la CAC.
Orden HAC/09/2020, de 20 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales relativas a la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de determinados impuestos gestionados por la CAC.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la CAC sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2019, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en fecha marzo de 2021. Asimismo, se proporcionan nuevas declaraciones recibidas de los ejercicios 2016 y 2017, adicionadas en los ficheros de refresco de los mismos, puestos a disposición de la CAC en julio de 2020 en el citado portal de intercambio, que aparecen reflejados en los cuadros anejos a este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.005. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 2.997 (cuadro n.º 11) correspondiendo 8 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.997	8	3.005

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, al igual que en ejercicios anteriores (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

No se han presentado recursos en 2020 en la comunidad (cuadro n.º 14), al igual que en el pasado ejercicio.

Tampoco se han instruido expedientes sancionadores en 2020 (al igual que en el ejercicio anterior).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2020, no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión, sobre no declarantes, ni sobre declarantes con cuota cero, del IP. Estas actuaciones se realizan por el área de inspección.

No obstante, se comprueba que las declaraciones con cuota positiva han sido ingresadas o se ha solicitado un aplazamiento o fraccionamiento.

5. Tratamiento de la información recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativa al IP

La ACAT dispone de información de la AEAT por dos vías: accesos a las bases de datos de la AEAT y carga de las declaraciones del impuesto sobre patrimonio (IP) en el sistema MOURO.

Determinados funcionarios de la ACAT disponen de acceso a las bases de datos (BBDD) de la AEAT, incluido el modelo 720[21]. Existen dos niveles de acceso: el primero es básico y comprende algunos personales (por ejemplo, nombre o dirección postal) y el segundo incluye, además, datos económicos.

La información del IP recibida de la AEAT se carga en MOURO y sirve para verificar el ingreso y certificar el mismo en la CAC. Esta información no se utiliza para la gestión del IP, ni para la gestión del ISD, sin perjuicio de su utilización por el área de inspección.

No existen problemas en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP.

[21] Declaración Informativa. Declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a expedientes, con autoliquidación y sin autoliquidación, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. Si bien, los referidos a expedientes liquidados (cuadros nº 26 a 33) computan el número de liquidaciones practicadas sobre los expedientes despachados.
- Al igual que en ejercicios anteriores, los datos facilitados referidos a movimiento de expedientes, no distingue entre las diferentes situaciones de pendencia, siendo reflejados todos los expedientes pendientes como “pendientes por otros motivos”.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, incluidos intereses de demora o por presentación extemporánea. En todo caso, se trata de una cifra mínima, que no puede desglosarse del resto de liquidaciones complementarias.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes a los que afecta, y sin diferenciación por conceptos en la OG.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.os 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	4.680	2.871	-38,7	7.580	6.529	-13,9	9.389	8.723	-7,1	2.871	677	-76,4
Oficinas Liquidadoras	1.803	1.533	-15,0	4.862	4.951	1,8	5.136	5.380	4,8	1.529	1.104	-27,8
Total	**6.483**	**4.404**	**-32,1**	**12.442**	**11.480**	**-7,7**	**14.525**	**14.103**	**-2,9**	**4.400**	**1.781**	**-59,5**

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 1,3 meses (0,9 meses en la OG y 2,5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un avance (3,7 meses en la OG y 3,6 meses en OOLL en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 7,7 % en relación con 2019 (un 13,9 % en la OG, si bien aumenta un 1,8 % en las OOLL). El despacho también ha disminuido en conjunto, pero en menor medida (2,9 %), por lo que el pendiente ha descendido un 59,5 %.

Los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los ITPAJD, ISD y TTJJ,

se ampliaron en sucesivas normas[22] como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Las medidas consistieron, resumidamente, en la ampliación por un periodo adicional de dos meses posteriores al fin de la vigencia de dicho estado para la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la CAC. Estas medidas surtieron efectos desde el 14 de marzo de 2020.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.298	2.200	3.498	30,5	2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	5.231	2.751	7.982	69,5	1,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 30,5 % en la comunidad, representando el 19,9 % para la OG y el 44,4 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (2 meses por 3,2 en 2019).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

La CAC no estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación hasta el 31 de diciembre de 2020, aunque se solicitó en octubre de 2015. La obligatoriedad de dicho sistema se aprobó por la modificación[23] del apartado 4 del artículo 34 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD.

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 69,5

[22] Orden HAC/09/2020, de 20 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales relativas a la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de determinados impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Orden HAC/13/2020, de 22 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas sobre determinados aspectos relativos a la gestión, liquidación y recaudación de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se modifica la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, por la que se establece el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.
Orden HAC/15/2020, de 7 de mayo de 2020, por la que se modifica la Orden HAC/13/2020, de 22 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas sobre determinados aspectos relativos a la gestión, liquidación y recaudación de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se modifica la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, por la que se establece el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.

[23] Disposición final primera de la Ley 10/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información

% para el total de la comunidad (62,6 % en 2019), con un 80,1 % para la OG y 55,6 % para OOLL (73,3 % y 45,9 %, respectivamente, en 2019).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.^{os} 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de liquidaciones sobre expedientes despachados, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2020, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de liquidaciones respecto del total de expedientes presentados con liquidación ha sido del 34,8 %, 42,5 % para la OG y 30,3 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.^{os} 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES.	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.403	12.068	25,5	1.219	9.928	25,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	512	2.469	5,7	448	1.870	4,8

El porcentaje en el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 4,7 %, y para las OOLL el 4,9 % (4,2 % y 10,3 %, respectivamente, en 2019).

Se observa, por tanto, un notable descenso en dicha relación para el conjunto de OOLL.

La disminución en el número (12,5 %) e importe (24,3 %) de las liquidaciones complementarias, no resulta proporcional a la evolución en la presentación de expedientes con autoliquidación, que observa un ligero aumento (2,5 %) respecto de 2019. Si bien, el mencionado descenso es similar al que experimenta el número (13,1 %) de las liquidaciones practicadas sobre expedientes sin autoliquidación, que también reducen su importe (17,7 %).

Para finalizar, se indica que la Sentencia del Tribunal Supremo (TS) 342/2020, de 10 de marzo, cambia el criterio sobre la valoración del ajuar doméstico en el ISD, que se valoraba al 3 % del caudal relicto, y que, como consecuencia de la sentencia, sólo debe calcularse sobre los bienes muebles e inmuebles afectos al uso personal del causante. A estos efectos, se han realizado las oportunas adecuaciones del sistema informático de declaración y autoliquidación, sin especial trascendencia económica por las bonificaciones existentes en la cuota.

f) Gestión de recursos (cuadros n.os 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	21	31	47,6	83	57	-31,3	73	15	-79,5	31	73	135,5
Oficinas Liquidadoras	18	13	-27,8	26	22	-15,4	32	22	-31,3	12	13	8,3
Total	**39**	**44**	**12,8**	**109**	**79**	**-27,5**	**105**	**37**	**-64,8**	**43**	**86**	**100,0**
Impugnación de valor	**27**	**28**	**3,7**	**61**	**68**	**11,5**	**60**	**27**	**-55,0**	**28**	**69**	**146,4**

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 27,5 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 86,1 % de los recursos interpuestos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 27 % (41,9 % en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,6 %, 18,9 % en la OG y 15 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 16 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (60 %), en el que se produjeron 40 entradas.

Se tramitaron por la OG 11 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 11 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12 meses (6,3 meses en 2019). Por su parte las OOLL tramitaron 11 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 2,2 meses (6,5 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

No se han instruido expedientes sancionadores, al igual que en el ejercicio anterior, porque se dedican todos los medios a la liquidación de expedientes.

3. Control en vía de gestión.

Se debe tener en cuenta que los grupos I y II de este impuesto disponen de una bonificación del 100 %, por lo que las comprobaciones se centran en los grupos III y IV.

Se efectúan controles manuales de todas las declaraciones presentadas con la documentación aportada. Entre otros aspectos, se comprueba que, efectivamente, se encuentran en el grupo que corresponde, la competencia de la CAC, las reducciones, etc.

Hasta el 31 de diciembre de 2020 no se ha establecido el sistema de autoliquidación obligatorio para este impuesto, si bien, cerca del 70 % de los contribuyentes ya lo autoliquidaban.

Mediante un filtro se localizaban los contribuyentes que presentaban declaración (sin autoliquidación) para evitar la caducidad de los expedientes. En caso de caducidad, se debía declarar la misma e iniciar de nuevo el procedimiento de gestión tributaria mediante declaración, siempre que no hubiera prescrito. Asimismo, se detectan los expedientes susceptibles de

prescripción próxima. No obstante, últimamente, estos expedientes se seleccionan directamente desde la presentación de las declaraciones tributarias en la oficina competente.

Los filtros se realizan mediante un cruce de un fichero Excel, obtenido de MOURO, de declarantes que contienen características susceptibles de comprobación (vivienda habitual, empresa familiar, discapacidades, etc.) con la información que se selecciona de Zújar; aunque, los filtros con fallecidos e índices notariales se trabajan en el área de inspección. En algunas ocasiones, el fichero Excel extraído *ad hoc*, permite su utilización directa en las labores de comprobación.

Sin embargo, en 2020 no se han extraído nuevos filtros y se han trabajado las declaraciones que estaban seleccionadas en años anteriores. Se revisa cada expediente al día siguiente de su presentación, es decir, se están revisando todos los expedientes de los grupos I y II de parentesco, así como los de otros grupos que no requieren comprobación de valores o informe de inspección. Por ello se están revisando expedientes de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de forma simultánea.

En algunas ocasiones, cuando en el área de inspección comprueban que un fallecido no ha presentado declaración o autoliquidación y existen bienes suficientes, se remite el expediente al área de gestión. En otras ocasiones, el área de gestión remite, al área de inspección, solicitudes de valoración o solicitudes de informe de inspección.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
CANTABRIA (OG y OOLL)	530	3,8
TOTAL	530	3,8

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 3,8 % (5,2 % en 2019).

Las 530 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2020 no superan (-30,2 %) las 759 de 2019.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos contenidos en los cuadros nº 45 a 60 del anexo estadístico hacen referencia al número de autoliquidaciones.
- Al igual que en el caso del ISD, no se distingue entre las diferentes situaciones de pendencia, siendo reflejados todos los expedientes pendientes como “pendientes por otros motivos”. La diferencia entre el pendiente al inicio de 2020 respecto del pendiente a fin de 2019 indicado en el informe del año anterior en relación a autoliquidaciones exentas sobre transmisiones de vehículos usados, se debe a que en el citado informe se computaron más despachos de los efectivamente finalizados.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes o por presentación extemporánea, no así las liquidaciones de intereses de demora. En todo caso, se trata de una cifra poco significativa, que no puede desglosarse del resto de liquidaciones complementarias.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, sin diferenciación por conceptos en la OG.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.^{os} 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	30.312	39.072	28,9	45.815	41.067	-10,4	40.201	60.303	50,0	35.926	19.836	-44,8
Oficinas Liquidadoras	12.015	15.474	28,8	23.222	21.685	-6,6	19.763	23.195	17,4	15.474	13.964	-9,8
Total	**42.327**	**54.546**	**28,9**	**69.037**	**62.752**	**-9,1**	**59.964**	**83.498**	**39,2**	**51.400**	**33.800**	**-34,2**

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 39,2 % (50 % en la OG y 17,4 en OOLL) alcanzando la demora media 4,9 meses (10,3 en 2019) resultante de 3,9 meses en la OG (10,7 en 2019) y 7,2 meses en OOLL (9,4 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 9,1 % (un 10,4 % en la OG y un 6,6 % en las OOLL).

Los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los ITPAJD, ISD y TTJJ,

se ampliaron en sucesivas normas[24] como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Las medidas consistieron, resumidamente, en la ampliación por un periodo adicional de dos meses posteriores al fin de la vigencia de dicho estado para la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la CAC. Estas medidas surtieron efectos desde el 14 de marzo de 2020.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo la OG registra gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No hay pendencias de gestión registradas, pues además de la presentación de la autoliquidación vía web, se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

En concreto, los controles verifican el cumplimento del plazo en todos los expedientes.

La gestión de dichas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico facilitando la presentación y pago telemático del modelo 621. No es necesario que el interesado lo presente en las oficinas de la ACAT. Una vez cumplimentado e ingresado su importe, el interesado puede dirigirse a la Jefatura de Tráfico y continuar con la tramitación de la transferencia del vehículo.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, para vehículos de tipo turismo e industriales o comerciales a partir de determinada antigüedad y hasta una cilindrada máxima (art 11 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, actualizado por Ley 11/2018, de 21 de diciembre), que ha ayudado a agilizar la gestión, ya que muchos expedientes que antes requerían comprobación ahora son conformes.

[24] Orden HAC/09/2020, de 20 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales relativas a la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de determinados impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Orden HAC/13/2020, de 22 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas sobre determinados aspectos relativos a la gestión, liquidación y recaudación de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se modifica la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, por la que se establece el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.
Orden HAC/15/2020, de 7 de mayo de 2020, por la que se modifica la Orden HAC/13/2020, de 22 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas sobre determinados aspectos relativos a la gestión, liquidación y recaudación de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se modifica la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, por la que se establece el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.

Se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 32,7 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.os 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 19.766 autoliquidaciones con liquidación en la OG (9.709 en 2019); y en las liquidadoras 15.875 (12.673 en 2019).

En la OG el índice de demora se situó en 6,1 meses (24,0 en 2019), mientras que en el conjunto de las OOLL alcanza los 9,2 meses (12,8 meses en 2019), fluctuando entre los 17,5 meses de Santoña y los 4,4 meses de Potes.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.329	4.004	8,2	2.373	3.506	6,4
OOLL	3.090	3.670	24,4	1.953	2.827	12,3
TOTAL	5.419	7.674	13,2	4.326	6.333	8,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.326, por importe de 6.333 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 20,2 % en el número de liquidaciones y del 17,5 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,2 % (23,8 % en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 343, por importe de 54 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7,9 % (1,7 % en 2019).

La disminución del número de liquidaciones complementarias y su importe se puede deber a que la actividad económica se vio paralizada durante el confinamiento y luego ralentizada cuando éste finalizó respecto al año anterior. Así, se recibieron 16.600 autoliquidaciones de transmisiones de inmuebles en 2019 y esta cifra descendió a 15.900 en 2020. También, durante el confinamiento, dos meses y medio de 2020, si bien se llevaron a cabo mediante teletrabajo todas las actuaciones propias de la gestión tributaria (revisión de expedientes mediante SIWACAT, petición de valoraciones y de informes, dar conforme y fin, etc.), se exceptuaron aquellas que requerían la notificación al interesado, es decir, se paralizó la emisión de propuestas de liquidación, liquidaciones y requerimientos para reanudarse a partir del 1 de junio.

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	31	33	6,5	199	150	-24,6	195	115	-41,0	35	68	94,3
Oficinas Liquidadoras	44	29	-34,1	143	113	-21,0	158	100	-36,7	29	42	44,8
Total	**75**	**62**	**-17,3**	**342**	**263**	**-23,1**	**353**	**215**	**-39,1**	**64**	**110**	**71,9**
Impugnación de valor	**61**	**60**	**-1,6**	**327**	**252**	**-22,9**	**328**	**204**	**-37,8**	**60**	**108**	**80,0**

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 23,1 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 6,1 meses (2,2 en 2019). Siendo de 7,1 meses en la OG y 5 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de San Vicente de la Barquera y Potes, con 72 y 60 meses, respectivamente.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor que suponen el 95,8 % del total de los recursos presentados, 100 % en la OG (ya que no se diferencian por motivo, computándose todos los presentados por impugnación de valor) y 90,3 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 40,9 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1 % (6,3 % en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 156 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 48,2 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en la OG, 64. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 13 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,4 meses (1,3 meses en 2019). En OOLL se tramitaron 86 (229 en 2019) alcanzando el índice de demora 3,5 meses (1 mes en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 2 expedientes sancionadores en 2020 (1 en 2019) por importe de 1 miles de euros, y se han liquidado 1 (0 en 2019) por importe de 1 miles de euros (0 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

Se efectúan controles manuales de todas las declaraciones presentadas con la documentación aportada.

Los filtros se realizan mediante un cruce de un fichero Excel, obtenido de MOURO, de declarantes que contienen características susceptibles de comprobación con la información que se selecciona de Zújar; aunque, los filtros con índices notariales para detectar no declarantes se trabajan en el área de inspección. Sin embargo, en 2020 no se han extraído nuevos filtros y se han trabajado las declaraciones que estaban seleccionadas en años anteriores.

La revisión manual de los expedientes se ha centrado en verificar determinados requisitos para la aplicación de tipos reducidos por vivienda habitual y sobre todo adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación. En este último caso, para devengos desde 1 de enero de 2020, la documentación que acredita el cumplimiento de requisitos se tramita de forma íntegra por el Servicio de Tributos de la ACAT y, para devengos anteriores, esta tramitación se efectuaba por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En determinadas ocasiones, los expedientes son remitidos al área de inspección, como solicitudes de comprobación de valor, solicitudes de informe de inspección o, cuando procede, la tramitación de un procedimiento inspector, por ejemplo, la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITPAJD regulada en el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se reguló en la Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el modelo informatizado «N01. Índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios», y se dictan instrucciones para su gestión y presentación (BOC 17/12/2003).

Los índices de protocolos notariales, cualquiera que sea la sede de los hechos imponibles competencia de la CAC, se reciben con regularidad, se obtienen sistemáticamente a través de servicio web y se almacenan para posteriores cruces de información.

Las fichas informativas notariales no se reciben, ni se almacenan; y, por otra parte, no son un sustituto de los índices de protocolos. Se está dilucidando, en conversaciones con los colegios de notarios, si se aporta la ficha, la escritura o ambas.

Los protocolos notariales se reciben a efectos de realizar los cruces informáticos de control, se

procesan por informática y su cruce con las autoliquidaciones se pone a disposición de inspección para su explotación.

Se han iniciado conversaciones con los Notarios y la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT) para valorar la posibilidad de incorporar la transmisión automática de las fichas informativas notariales para su tratamiento, si bien esta cuestión se encuentra pendiente, puesto que actualmente el sistema de los notarios no permite satisfacer las necesidades de la ACAT en este sentido: el envío automático de ambas, tanto las fichas informativas como las copias electrónicas completas.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Actualmente, las copias electrónicas se reciben de toda España de forma sistemática a través de los servicios web puestos a disposición de los notarios, y también a demanda de los funcionarios cuando se necesite de forma individual. Se almacenan para su incorporación cuando se produzca el envío de un protocolo notarial para hacer la presentación telemática y abrir un expediente electrónico. Los notarios envían las copias simples electrónicas simples por el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) y la CAC las recibe y visualiza en SIWACAT. Los índices notariales se obtienen sistemáticamente a través de servicio web y se almacenan para posteriores cruces de información.

En el Convenio de colaboración de 6 de abril de 2011 entre la ACAT, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Cantabria, para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, se enumeran los trámites que las notarías ofrecen a los obligados tributarios mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información, entre ellos, la presentación telemática de declaraciones.

La Orden de la Consejería HAC/18/2011, de 21 de junio, aprobó el modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año correspondiente, así como del notario autorizante y a través del Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto. A su vez, ello permite poner a disposición de los registradores, vía *web service*, un código seguro de verificación para comprobar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

A diferencia de la tramitación por notario, los colaboradores sociales y los particulares, en relación a los modelos 601 (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) y 660 (impuesto sobre sucesiones), pueden presentar copias simples electrónicas de las escrituras, si bien estas no se consolidan automáticamente, sino que son revisadas por un empleado público.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por los demás conceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En el caso de máquinas, el número de autoliquidaciones presentadas es por empresa operadora, no por máquina.
- La CAC no ha autorizado en 2020 casinos por internet.
- En los datos del número de bingos se incluyen las autorizaciones de bingo electrónico, modalidad regulada en la CAC por Orden PRE/14/2013, de 17 de abril, modificada por Orden PRE/1/2014, de 8 de enero, así como la Orden PRE/4/2019, de 29 de enero, por la que se regula una nueva variante de Bingo Electrónico en la CAC denominada Bingo Electrónico de Sala.
- En los datos de recaudación de bingo sí se incluye la correspondiente a bingo electrónico, única modalidad por la que se ha operado en 2020.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante Decreto 78/2015, de 30 de julio, por el que se aprobó el reglamento que regula las apuestas en la CAC, en desarrollo de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego. Por Orden HAC/07/2016, de 8 de marzo, se aprobó el modelo 048 web de autoliquidación de tasa fiscal sobre juego-apuestas y se han establecido las normas para su aplicación, presentación y pago.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias por presentación extemporánea en el caso de máquinas, así como a liquidaciones de combinaciones aleatorias, realizadas conforme a comunicación de los interesados, al no haber modelo de autoliquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.os 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	265	4	109
BINGO	1.845	567	8.379	341
MÁQUINAS	3.361	12.866	3.122	12.502
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	20	348	20	255
RIFAS	3	2	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	23	9	15	7

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 109 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 156 miles de euros. La disminución ha sido del 58,9 %.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, mismo número que en el ejercicio anterior. La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad lo están también para la modalidad de bingo electrónico, única modalidad con la que han operado en todo el año 2020.

El número de cartones vendidos fue de 8.379 miles, frente a 1.845 miles en 2019 (sin incluir el número de cartones electrónicos que no pudo proporcionarse el año anterior), y la recaudación obtenida por la tasa relativa a este concepto supuso 341 miles de euros, correspondiendo la totalidad a bingo electrónico, frente a 567 miles de euros en 2019 (de los cuales, 511 miles de euros por bingo electrónico), lo que supone una reducción del 39,9 %.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 3.361 en 31 de diciembre de 2019 a 3.122 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje

de - 7,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 291 por importe de 12.502 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 403 por importe de 12.866 miles de euros, lo que supone un descenso del 27,8 % en el número y del 2,8 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 15 autorizaciones de combinaciones aleatorias y 5 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 262 miles de euros (359 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a las apuestas (255 miles de euros) frente a lo recaudado en 2019 (348 miles de euros), lo que supone un descenso del 26,7 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 no se interpuso ningún recurso en el total de la comunidad, al igual que en 2019, no habiéndose desarrollado actividad resolutoria alguna ni existiendo recursos pendientes al finalizar el ejercicio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 17 por importe de 8 miles de euros (27 en 2019 por importe de 11 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a regularizaciones tributarias por presentación extemporánea en el caso de máquinas, así como a liquidaciones sobre declaraciones presentadas por el contribuyente, en el caso de combinaciones aleatorias, al no haber modelo de autoliquidación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores, al igual que en el ejercicio anterior.

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Juegos y Espectáculos se encuentra integrado en la Dirección General de Interior y ésta en la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. A dicho servicio le corresponde la gestión administrativa no tributaria del juego; ese Servicio asume, entre otras, las tareas de mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por otro lado, el Servicio da traslado a la ACAT de las autorizaciones de juegos y concursos concedidas.

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruce informático de empresas, operadores y presentaciones, en comunicación con el Servicio de Juego y Espectáculos. No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

Se desconocen, por parte de la ACAT, posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia y Justicia, para la localización de máquinas no censadas, si bien el parque de las mismas está contingentado en la comunidad.

El control de los cartones del bingo se realiza sobre la base de la contabilidad de almacén de los cartones elaborados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y la empresa distribuidora. Las funciones gubernativas entre las que se encuentra el mantenimiento del servidor que emite los cartones virtuales del bingo electrónico no es competencia de la ACAT.

Las liquidaciones de casinos y juegos electrónicos deben ajustarse a los libros de juego, cuya comprobación corresponde a la autoridad gubernativa.

Directrices generales del PCT de 2019 prevén actuaciones de control de la tributación sobre el juego. En 2019 se practicaron 27 liquidaciones complementarias por gestión tributaria, aunque no hay un seguimiento sistemático y específico de estos controles.

La presentación y pago telemático de los TTJJ no plantea problemas.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 43,1 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (39,1 % en 2019; 42,8 % en 2018), así como el 34,6 % de las relativas al ITPAJD (33,6 % en 2019; 30,9 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 48,6 % de la recaudación del ISD y el 52,5 % del ITPAJD, sin desglose entre transmisiones patrimoniales (TP) y actos jurídicos documentados (AJD) (45,1 % y 52,3 %, respectivamente, en 2019).

Los decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD. El convenio entre el entonces consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias. La fecha del mismo es anterior a la creación de la ACAT (02/12/2008). La evolución de los medios de información y electrónicos para la gestión de los impuestos, así como la posibilidad de aumentar la integración de los objetivos y el control de esta gestión tributaria con la de la oficina gestora, entre otros motivos, harían oportuno estudiar la actualización del convenio.

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, reguló el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario; desde entonces las OOLL de la CAC están incorporadas plenamente al sistema informático corporativo MOURO.

La ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en MOURO, respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos realizada por cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de estas oficinas se obtiene desde el aplicativo, como también se obtiene un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las OOLL.

A través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de la gestión, que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien, no se ha establecido un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las OOLL.

Los controles específicos por parte de los servicios centrales de la CAC para el control de la gestión realizada por las OOLL, básicamente, son las inspecciones periódicas. Además, se aprueban instrucciones, se emiten informes solicitados por las OOLL sobre bonificaciones fiscales que no tienen posibilidad de comprobar por sus medios, así se tramitan los expedientes sujetos a coordinación entre el IVA y el ITPAJD.

Con periodicidad anual se realizan visitas de inspección a dichas OOLL, pero en 2020 no se han realizado.

La gestión diaria de las relaciones con las OOLL está encomendada a un funcionario coordinador de OOLL adscrito al Servicio de Gestión Tributaria, pero no existe una unidad de control específica por la ACAT.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, no está centralizado y se realiza por los liquidadores de los diferentes tributos, de oficio o a solicitud de las CCAA competentes. Los expedientes de las OOLL se remiten a los liquidadores y estos tramitan el envío de los mismos. La reclamación y posterior recepción de expedientes presentados en otras CCAA y cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC), se detectan, bien porque la comunidad de origen remite el expediente, así como el importe ingresado, o bien, en el caso de documentos públicos, porque al presentar los interesados dichos documentos a inscribir en los diferentes registros públicos, éstos remiten copia del documento público y de la autoliquidación presentada en comunidad no competente para la exacción del tributo.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019, 2020 y hasta 31 de mayo de 2021.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/05/2021)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nª	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nª	RECLAMADOS ISD MPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nª	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nª	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA						1	0			0
ARAGÓN										
ASTURIAS						2	0			0
BALEARES										
CANARIAS						1	0			0
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA										
CATALUÑA						2	7			7
EXTREMADURA										
GALICIA						1	1			1
MADRID						2	0			0
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
ESTADO										
TOTAL						**9**	**8**			**8**

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Cantabria durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se ha producido 1 transferencia, por importe de 2 miles de euros durante el ejercicio, derivada de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (0 en 2019). Se ha recibido 1 transferencia de la Comunidad de Andalucía de importe inferior a mil euros, frente a las 3 transferencias recibidas en 2019 por 7 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes

afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se ha efectuado 1 transferencia al Estado por importe de 2 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, ninguna en 2019 (cuadro n.º 136).

Cuando se detectan expedientes afectados por incompetencia, no se reciben los documentos correspondientes y se insta a los contribuyentes a su presentación en el lugar correcto. Excepcionalmente, cuando los expedientes ya registrados están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT a través de la Delegación Especial de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde la ACAT al Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria (TEARC) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 91 días (72 días en 2019), y los del procedimiento abreviado de 80 días (65 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 84 días (67 días en 2019). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (101 días en 2020) pero que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

Los expedientes se remiten en papel por el servicio de recaudación, por los órganos de gestión y por las OOLL y no existe una unidad que centralice las relaciones con el TEARC. Los expedientes, con carácter general, no contienen un índice. No obstante, los expedientes al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) se remiten en formato CD.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEARC de Cantabria remite un CD con copias de todos los fallos relacionados a la secretaría de la Dirección General de Tributos (DGT) junto con un listado en papel de las reclamaciones incluidas en el CD. Al cabo de dos meses (cuando se han llevado a cabo todas las notificaciones) envían, para su cumplimiento, una relación en papel en la que se incluyen las fechas de notificación a los interesados. En el servicio de recaudación los expedientes se centralizan en la oficina técnica de dicho servicio, que es la encargada de la remisión de los expedientes al tribunal

y de la ejecución de sus resoluciones. En los servicios de gestión se recibe en la Sección de Recursos e Incidencias CD de cada sesión con copia de fallos a efectos de recurso. Desde el Servicio de Tributos se da traslado de aquellos fallos que sean competencia de OOLL. Una vez revisados, sean o no recurridos, se recibe en papel el envío a cumplimiento, anotándose en tablas de Word y en expediente MOURO las fechas y sentido de la resolución, procediendo a dar las bajas o emitir las liquidaciones o acuerdos de devolución de ingresos indebidos que procedan.

Para el control de las reclamaciones interpuestas, los expedientes remitidos y los fallos recaídos se registran en una tabla en Word por cada tributo, una para reclamaciones concernientes al ISD y otra para reclamaciones relativas a ITPAJD, fuera de la aplicación informática de gestión.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante el año 2020 se ha anulado una liquidación en virtud del artículo 235.3 de la LGT. Se trata de la emisión de una nueva valoración, a la vista de una reclamación económico-administrativa, que dio lugar a la anulación de la liquidación y a la emisión de otra nueva por el valor comprobado.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (REA).

En la CAC es posible la presentación telemática de REA, a través del registro electrónico común del Gobierno de Cantabria, con o sin certificado digital. No obstante, los expedientes son remitidos al TEARC en formato papel.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección consta la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de la puesta a disposición al contribuyente del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Se mantienen las causas que motivaron en el pasado la desestimación de la posibilidad de asumir esta competencia.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 632 presentadas en 2019 hasta las 423 del ejercicio 2020 (33,1 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cantabria	993	758	630	473	412	385	577	539	632	423
Total	**993**	**758**	**630**	**473**	**412**	**385**	**577**	**539**	**632**	**423**

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y actos jurídicos documentados (AJD), el 55,1 % del total, y un 37,4 % al ISD, correspondiendo 0,5 % al IP y 0 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 48 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 149 expedientes, un - 75,6 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 18,8 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 50 % al ISD y el 31,3 % al resto de conceptos tributarios y actos del procedimiento recaudatorio.

En un 76 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 79,3 % en el ITPAJD, 81,0 % en el ISD y el 38,9 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 60 y 54 las sentencias recaídas en relación a los mismos, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 41 (75,9 %).

El escaso número de recursos contenciosos interpuestos obedece a que el TEARC procura resolver conforme a la doctrina y criterios de los tribunales contencioso-administrativo.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 80,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

El 84,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 11,3 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación y la falta de visita del inmueble por el perito de la Administración.

9. Posición doctrinal.

Como se ha reflejado en informes de años anteriores, los defectos en la aplicación de los medios de comprobación del valor son la mayor causa de estimación en las reclamaciones contra actos de la ACAT. A partir de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 843/2018, y tras ser asumida su doctrina por el TEAC, el TEARC aplica dicha doctrina y estima estas reclamaciones, considerando que se trata en última instancia de una falta de motivación por lo que ordena la retroacción de actuaciones.

Como consecuencia de dicha jurisprudencia, el 11 de marzo de 2019, la directora de la ACAT aprobó las Instrucciones sobre la determinación de la base imponible de los ISD y de TP y AJD y el envío de expedientes para comprobación de valor. En esta instrucción se determina cuándo

se debe proceder a la valoración de bienes, y aplica diversos medios de valoración, como el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas (artículo 57.1.g) de la LGT), el valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, realizadas dentro del plazo de un año (artículo 57.1.h) de la LGT) y, si no existe otro medio de comprobación aplicable, la comprobación de valor se efectúa por los peritos de la administración (artículo 57.1.e) de la LGT)

En general, existen deficiencias en las valoraciones efectuadas por la ACAT que impiden la desestimación de los recursos por el TEARC y, en relación al dictamen del perito de la Administración, los tribunales suelen estimar la falta de motivación, porque no aceptan los parámetros establecidos por los valoradores y suelen exigir visita al bien.

Por otra parte, el TEARC aplica la doctrina sobre la retroacción y caducidad de actuaciones consagrada por el TEAC. En efecto, y en relación con la anulación por el TEARC de los expedientes de comprobación de valor, la consecuencia de la estimación parcial con retroacción de actuaciones es que la ulterior reclamación frente a la nueva valoración puede dar lugar a ser estimada por caducidad y, por ende, también se puede incurrir en prescripción.

Aunque de forma más esporádica, en algunos casos hay estimaciones en las que se declara directamente la prescripción del derecho de la Administración a liquidar.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a peticiones de valoración de bienes a los peritos de las unidades facultativas e inspectoras, y no a expedientes enviados a comprobación por las unidades gestoras. En las entradas se incluyen alegaciones en trámites de audiencia si los bienes no se han enviado a valorar previamente. No se han incluido recursos, REA, solicitudes de información de carácter previo y alegaciones que ya habían sido valoradas previamente.

- No pueden, por tanto, relacionarse los expedientes enviados a comprobar por las unidades gestoras, de los diferentes conceptos tributarios con los expedientes pendientes de valorar por las unidades facultativas e inspectoras, siendo que, además, no se distinguen las distintas situaciones de pendencia de los expedientes en tramitación por las unidades gestoras.

- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 100 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) aunque se tramitan fuera de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nª DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	75	9.755	15.405
RÚSTICA	25	1.352	2.062
TOTAL	**100**	**11.107**	**17.467**

Fuente: Servicio de valoraciones ACAT.

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	21.636	22.506	4,0	12.570	11.562	-8,0	11.700	12.300	5,1	22.506	21.768	-3,3
Inspectoras	128	171	33,6	526	1.209	129,8	483	469	-2,9	171	911	432,7
Total	**21.764**	**22.677**	**4,2**	**13.096**	**12.771**	**-2,5**	**12.183**	**12.769**	**4,8**	**22.677**	**22.679**	**0,0**

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (2,5 %) y un incremento de los despachos (4,8 %); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se mantiene prácticamente idéntica, con una demora que pasa a ser de 21,3 meses (22,3 meses en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	23,1	21,2
INSPECTORAS	4,2	23,3
TOTAL	**22,3**	**21,3**

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 21,2 meses frente a los 23,1 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 23,3 meses frente a los 4,2 meses de 2019 debido a un incremento de la entrada del 129,8 %, por el envío masivo de expedientes de vehículos y embarcaciones para valorar. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 21,3 meses (22,3 meses en 2019).

Las OOLL, al igual que la OG, colaboran en el proceso valorador. En este sentido, cuando el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de coeficientes, el expediente se remite para la emisión del dictamen de peritos de la administración, que siempre se realiza por el Servicio de Inspección y Valoración.

No colaboran en el proceso de valoración empresas privadas.

En el documento sobre *la valoración de los indicadores de gestión ACAT de 2020*, el tiempo medio de tramitación de los expedientes de valoración ha sido de 594 días (objetivo al final de

2023, seis meses). Se aprecian dificultades para conseguir este objetivo al final del periodo establecido en el contrato de gestión.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 8.030 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento, respecto de los valores declarados, del 25,2 %, porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 15,8. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 216.370 miles de euros (162.197 en 2019).

Las 5.791 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 34 % (44,6 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 70.183 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 17.812 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 724 miles de euros, que en términos relativos equivale al 8,8 % (3,6 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

La sentencia del Tribunal Supremo (STS) 843/2018, de 23 de mayo, sobre los métodos de comprobación de valor ha supuesto la no publicación de la resolución de actualización de coeficientes y la aprobación de las Instrucciones de la directora de la ACAT, de 13 de marzo de 2019, sobre la determinación de la base imponible de los ISD e ITPAJD y el envío de expedientes para comprobación de valor. El contenido resumido de estas instrucciones se encuentra en el apartado 9 (posición doctrinal) del epígrafe 3.3.2.7 (relaciones con el TEAR) de este informe, por lo que ahora exclusivamente indicaremos los medios más habituales de valorar.

- Bienes urbanos

Principalmente, se valoran por dictamen de peritos. También se utilizan, aunque con menor frecuencia, las tasaciones hipotecarias y valor declarado en otras transmisiones del mismo bien e, incluso, el valor catastral.

- Bienes rústicos

Principalmente, dictamen de peritos, a veces valor declarado en otras transmisiones del mismo bien, y el valor catastral, raramente.

- Otros bienes y derechos

Las valoraciones se realizan por precios medios de mercado.

A partir de la STS 843/2018, de 23 de mayo, se han adoptado principalmente actuaciones informativas. En la web los contribuyentes disponen del valor de referencia del catastro para los bienes de naturaleza urbana y también por coeficientes multiplicadores en aquellos que no exista valor de referencia (locales, oficinas, naves, resto de residencial). Estos valores se consideran

mínimos y, si declaran de acuerdo con los mismos, no se inician actuaciones de comprobación de valores.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 507 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 9 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 1,8 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante comprobación directa en el momento de la presentación de las declaraciones.

La ACAT proporciona un servicio en línea de consulta de valores (véase apartado 3.3.1.1 sobre el portal o página web de la comunidad visitada) de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos). Cuando no se cumplan las condiciones para obtener una valoración en línea, es decir, no se puedan dar directamente por valores de referencia o por coeficientes multiplicadores, la CAC ha establecido una tasa[25] para la realización de estas valoraciones. Existe la posibilidad de solicitar en línea una valoración de los bienes mediante la confección del modelo 730 de valoración previa y en los ISD e ITPAJD se permite la deducción del importe satisfecho por el abono de la tasa correspondiente.

El control del plazo de tres meses de validez de la valoración se efectúa mediante la aportación por el contribuyente del informe recibido de la misma, o del informe dado automáticamente por la web.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 66 recursos de reposición, cifra inferior en un 71,2 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,2 meses frente a los 4,5 meses del año precedente.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, se situó en el 74,5 %, mientras que la demora alcanzó los 4,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 68,8 % y de 5,4 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las

[25] La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas se regula la "tasa por valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión".
Orden HAC/28/2014, de 11 de junio de 2014, por la que se establecen las directrices para la aplicación y el desarrollo de la Tasa por Valoración previa de inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.
Orden HAC/27/2014, de 11 de junio de 2014, por la que se aprueba el modelo 730 Web de solicitud de valoración previa de inmuebles y modelo 100 Web de información de valoración de determinados bienes inmuebles

valoraciones suelen ser estimadas, lo que ha dado lugar a la práctica de 47 valoraciones por resoluciones del TEARC que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La diferencia inicial en el número de actas enviadas por los servicios de inspección de la AEAT respecto del mismo dato aportado por los servicios de inspección de la comunidad fue corregida en el curso de su revisión, al observarse que, aunque las 2 actas de más indicadas por la CAC habían sido incoadas por la AEAT en 2020, se enviaron en enero de 2021. También se apreció discrepancia en el número de diligencias recibidas procedentes de la AEAT, debido a que ésta computó como tales 2 denuncias sobre el ISD, que no fueron consideradas como diligencias por los servicios de inspección de la CAC.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	24	0	193
SUCESIONES	31	8	319	56
TRANSMISIONES	12	7	108	103
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	43	39	427	352

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 39, por un importe total de 352 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 43 actas por un monto total de 427 miles de euros, lo que supone un descenso del 9,3 % en el número y del 17,6 % en la cuota tributaria. El número de actas por inspector normalizado (cuadro n.º 93) en 2020 fue de 30,0 por un importe de 270,8 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (33,1 en 2019) y del importe de dicho año (328,5 miles de euros).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 9 miles de euros, lo que supone una disminución del 10 % respecto a los 10 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los

siguientes:

— El IP supuso el 61,5 % de las actas instruidas y el 54,8 % del importe (frente al ejercicio pasado en que no se desarrolló actividad inspectora por este concepto).

— En el caso del ISD se ha producido una disminución en el número (23 actas menos) y asimismo en el importe (-82,4 %).

— En cuanto al ITP también se produce un decremento en el número (5 actas menos) y en el importe (-4,6 %).

— No se han incoado actas por los Tributos sobre el Juego en 2020, al igual que en el año 2019.

Por modelos de acta, fueron incoadas 36 actas de conformidad con una deuda tributaria de 325 miles de euros y 3 de disconformidad por valor de 27 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 92,3 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 7,7 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 9 actas: 7 de conformidad, con una deuda total de 61 miles de euros y 2 con acuerdo, por 429 miles de euros. Estos datos suponen el 27,3 % de las actas y el 71,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2019).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección. En concreto, se realizaron 86 expedientes para comprobar la procedencia de la exención del IVA y del ITPAJD prevista en el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. También, se tramitaron 443 expedientes para comprobar los requisitos para la conservación de los beneficios fiscales en las donaciones.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 48 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 48 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas todas, no quedando ninguna pendiente a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 100 % (100 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 48 actas liquidadas, en ninguna se dictó acuerdo de rectificación ni tampoco fue ninguna anulada, siendo todas confirmadas (cuadro n.º 102).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75), y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 1.3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, igual que en el ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
SSTT	33.1	328.5	30.0	270.8
TOTAL	33.1	328.5	30.0	270.8

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 30.0 por un importe de 270.8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (33.1 en 2019) y del importe de dicho año 2019 (328.5 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Los objetivos del área de inspección se encuentran en el contrato de gestión de la ACAT, en las Directrices Generales del Plan de Control Tributario (PCT) de 2020[26] y en el Plan de Inspección que tiene carácter interno.

En el contrato de gestión se establece como objetivo estratégico el siguiente: "Lucha contra el fraude fiscal, que genera desconfianza entre los ciudadanos y distorsiona la competencia y el buen funcionamiento de la actividad económica. Se trata de un objetivo recogido en las

[26] Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se aprueban las Directrices Generales del Plan de Control Tributario de 2020.

Directrices Generales de los Planes de Control Tributario de la Agencia. Dentro de este, se encuentran dos objetivos específicos con sus indicadores y valores objetivos:

Lucha contra el fraude fiscal		
Objetivo específico	Indicador	Valor objetivo
Incrementar la actividad de resolución de expedientes de inspección	Índice de actividad (expedientes tramitados en el ejercicio en relación con los iniciados en el ejercicio y los pendientes de ejercicios anteriores)	Valor del indicador: □ 2020: -- □ 2021: 2 % más que el año anterior o 75 % □ 2022: 2 % más que el año anterior o 75 % □ 2023: 75 %
Reducir el tiempo medio de tramitación de expedientes de comprobación de valores	Tiempo medio de tramitación de los expedientes de valoración	Valor del indicador: □ 2020: -- □ 2021: 5 % menos que el año anterior o 6 meses □ 2022: 5 % menos que el año anterior o 6 meses □ 2023: 6 meses

En el documento sobre *la valoración de los indicadores de gestión ACAT de 2020*, el índice de actividad (expedientes tramitados en el ejercicio en relación con los iniciados en el mismo y los pendientes de ejercicios anteriores) se ha situado en el 58 % (objetivo al final de 2023, 75 %). Se aprecian dificultades para conseguir este objetivo al final del periodo establecido en el contrato de gestión.

En las directrices generales del PCT de 2020, se establece que las actuaciones del área de inspección serán de carácter intensivo. Las actuaciones se establecen para los distintos tributos cedidos (IP, ISD, ITPAJD y TTJJ); y para cada tributo, salvo los TTJJ, se indican actuaciones separadamente respecto a declarantes y no declarantes.

Los planes parciales de inspección de años anteriores tienen carácter cualitativo que no permiten cuantificar los objetivos con indicadores y, en consecuencia, no es posible analizar su grado de cumplimiento. Durante el ejercicio 2020 no se aprobó plan parcial de inspección y se continuaron con las actuaciones previstas en el Plan Parcial de Inspección 2019.

En la ACAT existe un puesto de trabajo para la planificación y selección de contribuyentes que se convocó en el último concurso, pero quedó vacante. Por ello, se puede concluir que no existe área de planificación y selección.

6. Instrumentos inspectores.

La ACAT utiliza la información de MOURO, los ficheros obtenidos de ZÚJAR y la información obtenida de la BDC de la AEAT. Asimismo, se realizan las actuaciones pertinentes en los casos de denuncias o diligencias de colaboración.

A continuación, se resumen los instrumentos inspectores para cada uno de los impuestos:

- Impuesto sobre el patrimonio (IP)

En relación con los no declarantes, se han realizado cruces de declaraciones del ISD con bases imponibles superiores a 500.000 euros y de herederos con patrimonio preexistente con no declarantes del IP. Asimismo, con el ZÚJAR se ha obtenido información de los bienes en el extranjero y de deslocalizados que no han declarado por este impuesto.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD)

Se detectan los no declarantes median el cruce de los índices notariales con los datos de MOURO. Se han comprobado las herencias de los grupos III y IV para detectar bienes no declarados y beneficios fiscales. Asimismo, se han comprobado los beneficios fiscales de donaciones relacionados con la vivienda habitual.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (IPTAJD)

De manera análoga al ISD, los no declarantes se detectan con el cruce de índices notariales con la información de MOURO.

- Tributos sobre el juego (TTJJ)

Durante 2020, no se realizaron actuaciones sobre los no declarantes.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO E IMPORTE DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	**10**	**13,37**	6,92 %
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	**0**	**0**	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	**0**	**0**	0
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	**0**	**0**	0
TOTAL	**10**	**13,37**	**3,80 %**

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

La herramienta ZÚJAR se utiliza, sobre todo, para la selección de contribuyentes del IP e ISD. No obstante, no se consigue obtener todo el potencial que puede aportar dicha herramienta. A estos efectos, sería necesaria una mayor formación o unas instrucciones para lograr mejores resultados.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio no fue recibida ninguna diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, procedente de las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT (2 en el ejercicio 2019). Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio, de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	0	0	0
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	5,31	5,2
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	1	5,31	1,5

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Además de las diligencias de colaboración y la utilización del ZÚJAR, como se indica en el apartado 1 del epígrafe 3.4.3. de este informe, en el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se colabora para evitar los supuestos de doble imposición por IVA-transmisiones patrimoniales onerosas (TPO). También, se comunican las denuncias presentadas en cada una de las administraciones que tengan relación con la otra, en concreto, la AEAT ha remitido a la ACAT dos denuncias del ISD y la ACAT ha remitido otras dos denuncias a la AEAT que se encuentran en proceso de análisis.

Algunos funcionarios de la AEAT disponen de un perfil de consulta en MOURO de expedientes y liquidaciones. Determinados funcionarios de la ACAT poseen permisos para entrar en las bases de datos de la AEAT y están sometidos a controles para justificar el acceso a las mismas.

La AEAT y ACAT, durante 2020, no han realizado actuaciones inspectoras conjuntas.

La AEAT, con carácter general, remite sin demora, por correo electrónico, las actas de disconformidad del IP.

Las cartas de pago de las actas de conformidad del IP se emiten por la AEAT y, en consecuencia, su importe es remitido por los bancos a la misma. El seguimiento e ingreso en la ACAT de estos importes es complejo y costoso, por lo que sería deseable su mejora.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 2 recursos ante las oficinas técnicas, frente a 1 entrado en 2019.

Los recursos se interpusieron por dos sanciones de actas de inspección del IP por entender que no procedían las mismas al no existir ocultación de datos.

Ambos recursos fueron resueltos en el año, por lo que el índice de demora (cuadro n.º 104) se situó en 0 meses, igual que en 2019.

11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 13 expedientes sancionadores por importe de 75 miles de euros, (respectivamente 27 expedientes por importe de 375 miles de euros en 2019).

El decremento del número de sanciones obedece a la paralización de actuaciones por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Como las actuaciones inspectoras se desarrollaron en la segunda mitad de 2020, los expedientes sancionadores se iniciaron al final de ese ejercicio y han finalizado en 2021.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 13 por un total de 75 miles de euros, de los que 3, por importe de 33 miles de euros, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.os 110 y 112).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIC´3 de la IGAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado, con firma electrónica de la Subdirectora de Gestión de la ACAT, de la Interventora General de la CAC y de la

Consejera de Economía y Hacienda de la CAC de fecha 9 de junio de 2021.

- Según datos facilitados por la IGAC, no hay partidas pendientes de aplicación una vez finalizado el proceso de cierre contable. Si bien, consultado el extracto del concepto extrapresupuestario 321.009 “Ingresos pendientes de distribución”, existía a 31/12/2020 un saldo de 92,8 miles de euros, de los cuales se estima en torno a 38,3 miles de euros correspondiente a tributos cedidos, con origen fundamentalmente en incompetencias antiguas con otras CCAA.
- La IGAC no ha facilitado información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos. Pese a la puesta en producción de la nueva versión del SIC´3 en julio de 2020, aún no se encuentra en funcionamiento el circuito de aplazamientos y fraccionamientos, que permitiría el desglose de los derechos anulados en cada ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos concedidos, por lo que estos se trasladan a la Cuenta General como “anulaciones” de un modo global, sin distinción.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	**29.371**	**28.307**	**-3,6**
Rectificaciones	318	61	-80,8
Derechos pendientes de cobro líquidos	**29.689**	**28.368**	**-4,4**
Derechos contraídos	199.357	174.145	-12,6
Derechos anulados	11.134	17.138	53,9
Derechos líquidos	**217.912**	**185.375**	**-14,9**
Derechos cancelados	189.605	161.342	-14,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	**28.307**	**24.033**	**-15,1**

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,9	8,5

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 8,5 % (4,9 % en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020

RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	83,8	85,6

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 85,6 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 83,8 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
185.375	160.248	388	706	0	161.342	24.033

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 388 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,4 % de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 706 miles de euros, un 0,4 % de los derechos cancelados (0,3 en 2019). No existen bajas generadas por otras causas.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 24.033 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 13 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
29.371	28.307	3,6	24.033	15,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.os 116 y 117) muestra un descenso global de 4.274 miles de euros (15,1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -3,6 % en 2019 y -26 % en 2018, evolución general positiva.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (50,6 %) y ejecutiva (49,4 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 13 % (mismo porcentaje que en 2019).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La CAC no ha podido facilitar dicho desglose, por cuanto la IGAC no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos. Pese a la puesta en producción de SIC´3 en julio de 2020, aún no se encuentra en funcionamiento el circuito de aplazamientos y fraccionamientos, que permitiría el desglose de los derechos anulados en cada ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos concedidos, por lo que éstos se trasladan a la Cuenta General como “anulaciones” de un modo global, sin distinción.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad de Cantabria se sitúa en 12.168 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (174.145 miles de euros) y es inferior en un 15,9 % la registrada en el ejercicio anterior (14.464 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (véase cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 85,5 %, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza, con carácter general, atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Para verificar la realización correcta de una notificación se efectúan comprobaciones individuales con ocasión de consultas, recursos, reclamaciones, así como, mediante los documentos de “prueba de entrega electrónica (PEE)” enviados por Correos telemáticamente, al informar del resultado de la notificación.

Las notificaciones no se ponen, en ningún caso, a disposición del interesado en la sede electrónica porque la ACAT no dispone de la misma. Cuando se trata de obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (artículo 14 de la LPACAP) y cuando no siendo obligados, se hayan dado de alta voluntariamente a efectos de notificación electrónica, se notifica siempre a través de la aplicación Estafeta, que se ha desarrollado en la DGOT del Gobierno de

Cantabria. Esta aplicación envía las notificaciones a Carpeta Ciudadana[27] a través de la aplicación NOTIFIC@ del Estado y es donde se depositan.

Todas las notificaciones postales correspondientes a actuaciones administrativas automatizadas firmadas con sello electrónico, como dictado y notificación de las providencias de apremio, liquidaciones de intereses devengados en periodo ejecutivo, liquidaciones de recargo ejecutivo y notificaciones de embargos de cuentas por medio del procedimiento establecido por el Cuaderno 63, se realizan mediante el grupo Correos, a través del sistema SIWACAT, a los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las AAPP. Desde octubre de 2020 se practican las notificaciones postales de actos individuales como las diligencias de embargo, requerimientos, resoluciones de recursos etc. mediante la aplicación Estafeta, es decir, las notificaciones postales se envían por dicha aplicación a Correos quien las imprime ensobra y notifica, devolviéndose telemáticamente el resultado de dichas notificaciones al igual que sucede con las notificaciones remesadas masivamente por el sistema SIWACAT, obteniéndose una "PEE" para cada una de ellas cuya información se graba automáticamente en el sistema MOURO. La impresión y ensobrado lo realiza la empresa NEXEA del grupo Correos.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no existían solicitudes pendientes, no habiéndose tramitado en 2020 ningún expediente.

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio e intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS

[27] Carpeta Ciudadana está en una sede de la Administración General del Estado. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm.

	IMPORTE (miles €)		IMPORTE (miles €)	2019	2020
967	2.859	315	1.959	28,2	32,6

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 967 providencias de apremio por un importe total de 2.859 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 2,7 % en su número y un descenso del 4,1 % en el importe. Del total, 673 providencias, por importe de 2.384 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las oficinas gestoras (OOGG), 69,6 % de la emitidas y 83,4 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.os 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes al ISD, por importe de 1.587 miles de euros (55,5 % del cargo anual), seguidas de las relativas a ITPAJD, por 1.241 miles de euros (43,4 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 315 por importe de 1.959 miles de euros, con un incremento del 18,4 % en el número y una disminución del 13,3 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 258 providencias, por importe de 1.667 miles de euros (995 miles de euros en 2019), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 81,9 % del total de anulaciones y 85,1 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n. os 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 68,5 % para el conjunto de la comunidad autónoma (75,8 % en 2019), el 69,9 % en el caso de la Oficina Gestora y el 61,5 % en las OOLL (cuadros n.os 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 32,6 % en número y del 68,5 % en importe (28,2 % en número y 75,8 % en importe en 2019), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de deudas en periodo ejecutivo al proceso de dictado de providencias de apremio. En concreto, el plazo que transcurre desde que el sistema detecta automáticamente el fin del periodo voluntario de recaudación de cada deuda hasta que se graba el inicio del periodo ejecutivo de recaudación dejando la deuda en situación de ser apremiada, es de un mes desde dicha fecha de inicio del periodo ejecutivo. Posteriormente y antes de generar, dictar y firmar mediante sello electrónico las providencias de apremio se efectúan los controles de validación del NIF o la verificación, en su caso, del fallecimiento del obligado principal. Sin perjuicio de lo anterior, el principal problema lo constituye la dificultad de notificar con todos los requisitos exigidos, de tal forma que es muy habitual la anulación de la providencia de apremio por falta de notificación correcta de la liquidación.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 71 recursos interpuestos contra las providencias

de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 14 menos que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 79, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 135, cifra un 5,6 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 20,5 meses (14,2 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Cantabria	179	143	-20,1	85	71	-16,5	121	79	-34,7	143	135	-5,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 7,3 %, (9 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 45 recursos, un 57 % del total de los tramitados (49,6 % en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a defectos o ausencia de notificación, tanto de las liquidaciones tributarias como de las propias providencias de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CAC de las deudas derivadas de tributos cedidos. En general, es competente para la recaudación ejecutiva de todos los recursos de naturaleza tributaria o no tributaria de la Comunidad Autónoma, además de la recaudación voluntaria y ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las entidades locales (EELL) que han delegado esa función en la CAC.

Existen, además de la Sección de Recaudación Ejecutiva ubicada en Santander, las siguientes Unidades de Recaudación dependientes del Servicio de Recaudación:

- Unidad de Recaudación de Torrelavega
- Unidad de Recaudación de Los Corrales de Buelna
- Unidad de Recaudación de Reinosa
- Unidad de Recaudación de Santoña.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CAC se suscribió, con fecha 15 de septiembre de 2006, un convenio de recaudación con la AEAT, que sustituyó al anteriormente vigente y que se ha modificado mediante la Adenda suscrita en septiembre de 2017. El reparto de la gestión ejecutiva consiste, en líneas generales, en que el Servicio de Recaudación realiza toda la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas por tributos cedidos de deudores con domicilio en Cantabria; y encarga a la AEAT la gestión en ejecutiva después de la expedición de la providencia de apremio de todas las demás deudas, es decir, tributos cedidos con domicilio fuera de Cantabria y la totalidad de tributos propios y locales, cualquiera que sea el domicilio.

Por otra parte, no intervienen empresas en la gestión recaudatoria en ejecutiva.

No existe un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos, únicamente se procede de forma automatizada con los créditos incobrables incluyéndose los mismos en la relación de embargos mensuales de créditos tributarios a devolver por la AEAT y en los procesos de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de Crédito o de Depósito (Cuaderno 63). Además, cuando un obligado al pago mantiene nuevas deudas vencidas no satisfechas, la tramitación del expediente se realiza incluyendo tanto las nuevas deudas como las que se encuentran en situación de incobrable y cuyos derechos de cobro aún no están prescritos. Sí se puede lanzar un proceso en el sistema de alerta respecto de aquellos créditos incobrables en los que resten seis meses para su extinción definitiva por causa de prescripción del derecho a exigir el cobro.

Se rehabilitaron 33 expedientes de tributos cedidos en 2020: 6 del ISD y 27 del ITPAJD.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.os 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	**13.843**	**1.561**	**3.539**	**11.865**	**23,0**	**85,7**	**40,2**
Servicios propios	6.103	1.247	2.611	4.739	35,5	77,7	21,8
Convenio con la AEAT	7.740	314	928	7.126	11,5	92,1	92,1
Número de providencias	**3.331**	**900**	**1.508**	**2.723**	**35,6**	**81,7**	**21,7**
Servicios propios	2.299	711	1.242	1.768	41,3	76,9	17,1
Convenio con la AEAT	1.032	189	266	955	21,8	92,5	43,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.723 providencias por importe de 11.865 miles de euros. Ha disminuido en un 18,3 % el pendiente inicial en número y un 14,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 21,7 meses en número (22,2 en 2019) y 40,2 meses en importe (33,4 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 981 providencias, por importe 2.885 miles de euros, con un aumento del 2,7 % en número y una disminución del 7,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 212 providencias por importe de 918 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	6.103	1.967	8.070	720	7.350

AEAT	7.740	918	8.658	604	8.054
TOTAL	13.843	2.885	16.728	1.324	15.404

- Las bajas de liquidaciones han sido 81 (185 en 2019) por importe de 1.324 miles de euros (593 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 1,9 % en número, pero de un más relevante 7,9 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 604 miles de euros (138 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.508 providencias (1.799 en 2019), por un importe de 3.539 miles de euros (4.976 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 35,6 % en número y el 23 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 266 por 928 miles de euros (496 por 1.076 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	1.489	168	736	218	2.611
AEAT	557	275	33	63	928
TOTAL	2.046	443	769	281	3.539

- Las datas por ingresos han sido de 977 providencias (1.014 en 2019), con un importe de 2.046 miles de euros (3.102 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 23,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,3 % (16,5 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 6,9 % en importes (5,3 % en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (218 deudas por 443 miles de euros, 357 y 940 miles, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (261 deudas por importe de 769 miles de euros, 375 y 650, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron

a 24 deudas por importe de 275 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 13 providencias y 33 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 281 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT: problemas derivados de la aplicación del mismo

Los principales problemas que plantea el convenio son los siguientes:

- El desfase temporal entre los actos de recaudación realizados por la AEAT y el conocimiento de los mismos por parte de la ACAT. Este desfase de debe a la periodicidad con la que se suministra la información a la ACAT. Este problema se podría solventar con un acceso en línea a la información sobre la gestión recaudatoria que efectúa la AEAT.
- La compensación de oficio de las deudas se debe efectuar por la ACAT. No obstante, en el caso de pagos presupuestarios, la actuación de la AEAT consiste en el embargo de dichos pagos y, esta actuación, no permite que la ACAT realice compensación.
- Los créditos incobrables se comunican en un fichero *portable data file* (PDF). Este se debe transformar a un formato Excel y, posteriormente, el Servicio de Informática lo incorpora a MOURO. Se ha solicitado la remisión de esta información en formato Excel o CSV.

Desde la ACAT se están remitiendo a la AEAT, sin incidencias de relieve, los ficheros PDF que contienen las providencias de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La Orden de la Consejería HAC/16/2007, de 27 de abril, regula la aplicación del Convenio de 15 de septiembre de 2006 suscrito entre la AEAT y la CAC para la recaudación, en vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público de la CA, en lo relativo al embargo de los pagos presupuestarios de la CA por parte de la AEAT.

Esta función se ejerce por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (DGTPPF). Los datos de embargo de pagos presupuestarios de la CAC con créditos a favor de la AEAT no se han podido facilitar, porque el programa informático por el que controlan los embargos no está preparado para dar automáticamente esos datos. La DGTPPF intentará preparar la consulta informática de estos datos para futuras visitas.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANTABRIA	
NÚMERO	**IMPORTE INGRESADO (miles de euros)**
77	192

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la Comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. No obstante, no es posible diferenciar, dentro de las transferencias efectuadas por el Banco de España a las cuentas restringidas por embargos de devoluciones tributarias, entre tributos cedidos y el resto de conceptos que se recaudan por el Servicio de Recaudación de la ACAT.

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la CGTC de la CAC (rendida en fecha 9 de junio de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el área de Contabilidad de la IGAC, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad gestionada a través de la aplicación contable SIC´3 no recoge el desglose de los subconceptos de sucesiones y donaciones dentro de los ingresos aplicados al ISD (cuadro 143) y tampoco el desglose por AJD en la recaudación aplicada de OOLL, incluyéndose el total en TP (cuadros 147 y 143). Sí se aporta el desglose de operaciones societarias, así como de los tributos sobre el juego (cuadros 143 y 144).

Específicamente cabe resaltar que se ha incluido la recaudación correspondiente a bingo electrónico y no se ha incluido la tasa de juego *on line* gestionada por el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2020 (ejercicio fiscal 2019).

Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas deportivas se han incluido en la CGTC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IGAC que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

Se ha puesto en producción el SIC´3 y funciona sin incidencias relevantes. Esta versión del SIC es la evolución de la versión anterior llevada a cabo por la IGAC y supone un salto tanto funcional

(actualización del Plan General Contable, formato TELCON, facilidades para la tramitación electrónica) como tecnológico (paso de un entorno Natural/Adabas a Java/Oracle), que previsiblemente permitirá superar la limitación indicada y las dificultades señaladas en el informe.

Se mantiene la ausencia, puesta de manifiesto en los informes de años anteriores, de la transmisión automática de la información contable desde el sistema MOURO, la SIC´3, que evitaría la nueva grabación y el traslado físico de los documentos "resúmenes contables". No obstante, se han empezado los trabajos en este sentido.

No se han apreciado problemas en la contabilización de los ingresos, incluidos los de las OOLL.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en SIC'3 de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en MOURO por el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la ACAT, agrupadas por concepto presupuestario. Dicho fichero se ha puesto a disposición para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad, lo que permite el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones practicadas en el mes de octubre de 2020 en relación con el ISD, constitutiva de 161 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la consulta constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, así como la fecha de la notificación efectiva de todas las liquidaciones analizadas excepto en 4 (que habían sido dadas de baja con posterioridad), con un plazo medio desde su emisión de 15 días y un plazo máximo de 227 días.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

Los artículos 29 y 30 de la Ley 4/2008 establecen que la misma deberá aplicar los principios contables que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, con la finalidad de asegurar el adecuado reflejo de las operaciones, los costes y los resultados de su actividad, así como de facilitar datos e información con trascendencia económica y la IGAC ejercerá sobre la Agencia las competencias que, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le atribuye el artículo 118 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas.

Además, el control interno de la gestión presupuestaria y económico-financiera de la Agencia corresponderá a la IGAC, y se realizará bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública, en las condiciones y en los términos establecidos en los capítulos III y IV, respectivamente, del Título V de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, por lo que no existe intervención delegada en la ACAT; y el control externo de la gestión económico-financiera corresponderá al Tribunal de Cuentas de acuerdo con su normativa específica.

El artículo 29.3 de la Ley 4/2008 prevé la existencia de un sistema de contabilidad de gestión para controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de gestión, que no se ha desarrollado.

La ACAT está sometida a un control de eficacia ejercido, en el marco del contrato de gestión, por la consejería competente en materia de Hacienda. Dicho control tiene como finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados (artículo 43.5 Decreto 125/08 y artículo 30.2 Ley 4/2008)

No se realiza fiscalización previa de los ingresos porque esta se ha sustituido por la mera toma de razón contable. Tampoco existen informes de control financiero sobre gestión, procedimientos, gastos, ingresos, sistemas informáticos, organización, etc., sino que únicamente se realizan auditorías de cuentas anuales de la ACAT. Tampoco se han realizado controles sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de gestión y controles de eficacia.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El último informe anual del Tribunal de Cuentas de la CAC se refiere al ejercicio 2018. Se señala que “en el sistema de contabilidad auxiliar de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) y el SIC´3 se han apreciado debilidades derivadas de la falta de conexión automatizada entre los sistemas y la ausencia de registro de determinada información en el segundo”. En relación a ello, se ha formulado la recomendación 6 que indica que “la Comunidad debería completar la conexión del sistema contable auxiliar de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos con el SIC´3 con el fin de realizar de forma telemática la transmisión de la información contable”.

También se indica que la “Comisión General de Seguridad de la Información no ha llevado a cabo, desde su aprobación en 2016, la revisión regular de la Política de Seguridad de la Información. Tampoco ha emitido informes sobre el grado de cumplimiento de las normas de seguridad de carácter general, ni ha aprobado formalmente los análisis de riesgos ni procedido a su posterior revisión. Esta Comisión, que debía reunirse con carácter ordinario una vez al año, no lo hizo durante el periodo 2017-2019. Además, el plan global de seguridad informática que la ACAT debía acometer no se había culminado al cierre del ejercicio 2019. A dicha fecha, tampoco se había llevado a cabo de forma generalizada la auditoría de la seguridad sobre el conjunto de los sistemas de información establecido por la normativa”. Este asunto ha sido puesto de manifiesto en el apartado 7 sobre seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias, del epígrafe 3.1.4 de medios y procesos informáticos y ha dado lugar a la recomendación 6ª de este informe.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

En todas las campañas de la renta precedentes la CAC ha mantenido colaboración con la AEAT en la confección y presentación de declaraciones.

En 2020, debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la grave crisis sanitaria generada por la COVID-19 la participación de la Comunidad en la Campaña de Renta 2019 no se ha podido materializar.

La Delegación Especial de la AEAT no organizó cursos de formación teórica de IRPF para personal de la CAC.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el ejercicio 2020 ha tenido lugar una sesión del CTDCGT celebrada el 6 de julio correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y, al primer y segundo trimestre de 2020, celebrada el 11 de febrero de 2021.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Actuaciones y resultados de la campaña de renta 2019.

- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT para la Delegación Especial de Cantabria.

- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.

- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponibles concretos (ya recogidos en el apartado 9, colaboración en materia inspectora con la AEAT, del epígrafe 3.3.4, la gestión inspectora de este Informe).

- Problemas surgidos para la ACAT en relación al seguimiento de los ingresos de las actas del impuesto sobre el patrimonio.

- Otros temas, como la firma del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, grupos de trabajo en materia de coordinación entre el IVA y el ITPO.

La ACAT debería suministrar información en el seno del CTDCGT[28] de los objetivos e indicadores para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos por el Estado.

No consta en el acta el informe del administrador de seguridad regional sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las BBDD de la AEAT, según acuerdo de .la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.

Actualmente existen 5 usuarios en MOURO pertenecientes a la AEAT, de los cuales 4 se han mostrado activos recientemente (mayo o junio de este año) y uno no se conecta desde 2017.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAC remitió sin incidencias, el 19 de enero de 2021, la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993).

Respecto al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASS) está remitiendo mensualmente los ficheros por transmisión de grandes volúmenes de información (TGVI) *on* line sin incidencias.

Los ficheros del modelo 992, referido a tributos sobre el juego, se remitieron el 22 de julio de 2020 por TGVI o*n line*. Los ficheros de respuesta están disponibles el primer lunes después del envío y no se realizan actuaciones con ellos. La generación del fichero a enviar es algo costosa debido a que hay varios pasos a realizar desde SIWACAT y desde MOURO.

El fichero de valores comprobados es anual y se remitió el 7 de julio de 2020. Se genera mediante una función de MOURO según las especificaciones establecidas.

En cuanto a la remisión del modelo 980, referido a intereses de demora, se ha recibido la información de la CAC sobre la presentación de una declaración el 5 de abril de 2021, pero no se ha aclarado si se distinguen los intereses tributarios y no tributarios.

La remisión del modelo 933 (guarderías), presentado el 11 de febrero de 2021, no ha planteado problemas.

[28] Letra g) del apartado 2 del artículo 66 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias
2. Los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria desarrollarán las siguientes funciones en lo que respecta a la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito territorial, de acuerdo con las directrices del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria: (…) g) Analizar los resultados de los planes de objetivos, así como ser informado periódicamente de los planes anuales de objetivos.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto del ISD fueron 11.480 y se validaron por el DIT 8.676 (75,6 % en 2020 y 71,8 % en 2019). Los registros no aceptados del total remitidos han sido 6.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

En relación con la información estadística facilitada por la AEAT y su incorporación a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias, no se ha facilitado información precisa por la CAC.

La información estadística facilitada por la AEAT, además de su uso con finalidades tributarias, es cedida al Instituto Cántabro de Estadística (ICANE). En concreto se cede información estadística del impuesto sobre sociedades, rendimientos de actividades económicas y operaciones intracomunitarias.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Con fecha 6 de mayo de 2021, se ha firmado[29] Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (DGC) y la CAC, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

En el ejercicio 2020 se ha remitido a la DGC el valor de referencia para algunos bienes de naturaleza urbana de uso residencial. básicamente, pisos, viviendas y algún garaje.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (208.754 en 2020 por 199.847 en 2019).

El Convenio entre la AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se firmó el 27 de abril de 2020. El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias.

6. Otros convenios de colaboración.

[29] Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOE de 15 de mayo)

En la CAC no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado, al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

No se celebran reuniones de la Comisión Técnica de Relación. Durante el año 2020, se ha celebrado una reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCT) en cuyo seno se resuelven los problemas de doble imposición del IVA e IPTAJD.

Durante el 2020 no se iniciaron actuaciones de coordinación IVA-TPO por parte de la ACAT y se enviaron tres expedientes desde la AEAT por entender que no procedía IVA y sí TPO. El resultado de estos expedientes fueron dos actas por el concepto de TPO. La tercera era una operación societaria exenta.

Respecto a los resueltos de coordinación IVA-TPO pendientes iniciados por la ACAT en otros años, se remitieron dos informes, uno con acuerdo en la tributación por TPO y otro discrepando, procediendo IVA. También, como consecuencia de una reclamación económico-administrativa se resolvió otro pendiente, cambiando de criterio de tributación por ITP a tributación por IVA.

No quedaron pendientes de resolver expedientes al final del 2020.

Todos los expedientes resueltos se han aprobado formalmente en el seno del CTDGT.

En cuanto a los supuestos pendientes de unificación de criterio, no se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio, ni se ha planteado en la comunidad problemática alguna.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa, en SIWACAT, y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. No obstante, como los datos más utilizados también se incorporan al sistema MOURO, se suele utilizar este.

El fichero de fallecidos se obtiene desde MOURO, circuito RFALLE, pero no se obtiene desde SIWACAT donde se localiza el acceso al CUC.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se regulan en la Ley de la Comunidad Autónoma de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (BOC ext. Núm. 76, de 30 de diciembre). Esta norma modifica el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio (BOC núm.128, de 2 de julio de 2008).

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa en 2020, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Se han introducido las novedades siguientes sobre deducciones:

- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual. Se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. Se deben justificar las cantidades mediante factura o recibo y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.
- Deducción por obras de mejora en viviendas. Se deben justificar las cantidades mediante factura.
- Deducción por gastos de enfermedad. Se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. Los honorarios abonados no deben cubrirse por la Seguridad Social o, en su caso, por la Mutua o entidad aseguradora.
- Deducción por gastos de guardería. Se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. Se deben justificar las cantidades mediante factura y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.
- Deducción para familias monoparentales. Se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 31.485 euros.
- Deducción por ayuda doméstica. Se suprime esta deducción.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos. El importe se fija en 100 euros y se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, debe ser inferior a 31.485 euros.

- Deducciones para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento. Se introducen un conjunto de deducciones que serán de aplicación a contribuyentes que tengan su residencia en zonas rurales de Cantaría en riesgo de despoblamiento, entendiéndose por tales aquellos municipios o ayuntamientos que tengan una población inferior a 2.000 habitantes, una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado o una tasa de envejecimiento superior al 30 %.

    - Deducción por contratos de arrendamiento de vivienda habitual situada en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento. Deducción del 20 % de las cantidades satisfechas con el límite de 600 o 1.200 euros en tributación individual o conjunta, respectivamente.

    - Deducción por gastos de guardería. Deducción del 30 % de las cantidades satisfechas con el límite de 600 euros por hijo.

    - Deducción por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria en riesgo de despoblamiento por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia. Deducción de 500 euros en el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y en el siguiente.

    - Deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años que fijen su residencia habitual en zonas de riesgo de despoblamiento. Deducción de 1.000 euros en el periodo impositivo en el que se produzca el alta.

- Deducción por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social. Se establecen las siguientes deducciones por inversiones o donaciones a entidades que formen parte de la Economía Social establecidas en Cantabria. Los porcentajes de deducción son del 20, 50 y 25 %, en función de las circunstancias de las inversiones o donaciones, y el importe máximo de la deducción es de 3.000 euros, tanto en tributación individual como en conjunta.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)

Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

- Tipo de gravamen reducido aplicable a transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual de personas discapacitadas. En los supuestos de adquisición de la propiedad de la vivienda en los que pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, siendo una de ellas discapacitada, es necesario que la persona discapacitada adquiera, como mínimo, el porcentaje que represente el usufructo vitalicio calculado conforme al artículo 26 de la LISD, siendo suficiente con que adquiera el 50 % para la aplicación del tipo reducido a todos los sujetos pasivos si el usufructo representase más de ese porcentaje.

- Tipo de gravamen reducido aplicable a las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación. Se establecen las siguientes modificaciones en relación con los requisitos establecidos para la aplicación de este tipo reducido:
    - Mantener el uso de vivienda al menos durante tres años.
    - El porcentaje del coste de la rehabilitación sobre el precio de adquisición pasa del 15 % al 25 %.
    - Se excluye del concepto de rehabilitación las obras realizadas por el titular sin contar con la participación de profesionales de la construcción.
    - Se modifica el plazo en el que el sujeto pasivo debe presentar, ante el Servicio de Tributos u Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario competente, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
    - Se fija un importe mínimo de las obras por las que ha de otorgarse la licencia municipal de obras de rehabilitación.
    - Se precisa el contenido de la obligación de presentar las facturas derivadas de la rehabilitación.

Actos jurídicos documentados (AJD):

- Cuota fija de los documentos notariales. Se suprime la regulación de la cuota fija aplicable a las matrices y copias de escrituras y actas notariales, así como los testimonios.
- Tipo de gravamen incrementado aplicable a los documentos que formalicen préstamos con garantía hipotecaria. Se establece un nuevo tipo de gravamen del 2 % aplicable a documentos notariales que formalicen préstamos con garantía hipotecaria.
- Tipo de gravamen reducido aplicable a transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual de personas discapacitadas. En los supuestos de adquisición de la propiedad de la vivienda en los que pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, siendo una de ellas discapacitada, es necesario que la persona discapacitada adquiera, como mínimo, el porcentaje que represente el usufructo vitalicio calculado conforme al artículo 26 de la LISD, siendo suficiente con que adquiera el 50 %, para la aplicación del tipo reducido, a todos los sujetos pasivos si el usufructo representase más de ese porcentaje.
- Tipo de gravamen reducido aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una Sociedad de Garantía Recíproca. Se incluye dentro del ámbito de aplicación de este tipo reducido el tipo reducido a las entidades del sector público empresarial que estén participadas por la Administración de la CAC en un porcentaje de al menos el 95 %.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TTJJ)

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Tipos de gravamen. Se incrementa el tipo de gravamen aplicable con carácter general a las apuestas, que pasa del 10 % al 12 %.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales, entre las que se incluyen las novedades antes expuestas:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

Se regula una escala autonómica aplicable a la base liquidable general con unos tipos que varían entre el 9,5 %, hasta una base liquidable de 12.450 euros, y el 25,5 %, para una base liquidable superior a 90.000 euros.

Deducciones:

1. Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 o personas de edad igual o superior a 65 años o minusválidos en grado igual o superior al 65 %. Deducción del 10 %, hasta un límite de 300 euros en tributación individual y 600 euros en tributación conjunta. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta. Se deben justificar las cantidades mediante factura o recibo y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.

2. Por el cuidado de cada descendiente menor de 3 años, de cada ascendiente mayor de 70 años, y por cada ascendiente, descendiente, cónyuge o hermano minusválidos en grado igual o superior al 65 %. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 100 euros por cada descendiente, ascendiente o minusválido que no tenga rentas brutas superiores a 6.000 €, o en los supuestos de discapacidad 1,5 veces el IPREM, y convivan un mínimo de 183 días con el contribuyente (excepto los menores de tres años).

3. Por donativos a fundaciones domiciliadas en la CAC con fines culturales, asistenciales, deportivos o sanitarios u otros de naturaleza análoga y a asociaciones cuyo objeto social sea el apoyo a personas con discapacidad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de la donación con carácter general y del 12 % cuando se trate de cantidades donadas al Fondo Cantabria Coopera.

4. Por acogimiento familiar simple o permanente de menores, siempre que hayan sido previamente seleccionados por una entidad pública de protección de menores y que no tengan relación alguna de parentesco ni sean adoptados por el contribuyente durante el periodo impositivo. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será de 240 euros con carácter general, o el resultado de multiplicar 240 euros por el número máximo de menores, con el límite de 1.200 euros.

5. Por adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente

creación. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de la inversión en adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades mercantiles, con el límite de 1.000 €.

6. Por obras de mejora en la vivienda: Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la cuantía de la deducción será del 15 % de las cantidades satisfechas siempre que tengan por objeto una rehabilitación calificada como tal por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria, con el límite de 1.000 € en tributación individual y 1.500 € en tributación conjunta, límites que se incrementan en 500 € por cada contribuyente que sea discapacitado en grado igual o superior al 65 %. Se deben justificar las cantidades mediante factura y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.

7. Deducción por gastos de enfermedad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 10 %, con el límite anual de 500 € en tributación individual y de 700 € en tributación conjunta, límites que se incrementan en 100 € cuando el contribuyente es discapacitado con grado igual o superior al 65 %. Además, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta y los honorarios abonados no deben cubrirse por la Seguridad Social o, en su caso, por la Mutua o entidad aseguradora.

8. Deducción por gastos de guardería. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 15 %, con el límite anual de 300 € por hijo. Además, se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta Se deben justificar las cantidades mediante factura y no dan derecho a deducción las cantidades satisfechas en efectivo.

9. Deducción para familias monoparentales. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 100 € por hijo. Se exige que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 31.485 euros.

10. Deducción por nacimiento o adopción de hijos. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 100 € por hijo y se necesita que la base liquidable del periodo, después de las reducciones por mínimo personal y familiar, debe ser inferior a 31.485 euros.

11. Deducciones para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento. Se introducen un conjunto de deducciones que serán de aplicación a contribuyentes que tengan su residencia en zonas rurales de Cantabria en riesgo de despoblamiento, entendiéndose por tales aquellos municipios o ayuntamientos que tengan una población inferior a 2.000 habitantes, una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado o una tasa de envejecimiento superior al 30 %. Deducción por contratos de arrendamiento de vivienda habitual situada en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 20 % de las

cantidades satisfechas con el límite de 600 o 1.200 euros en tributación individual o conjunta, respectivamente.

- Deducción por gastos de guardería. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es del 30 % de las cantidades satisfechas con el límite de 600 euros por hijo.
- Deducción por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria en riesgo de despoblamiento por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 500 euros en el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y en el siguiente.
- Deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años que fijen su residencia habitual en zonas de riesgo de despoblamiento. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, la deducción es de 1.000 euros en el periodo impositivo en el que se produzca el alta.

12. Deducción por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social. Se establecen las siguientes deducciones por inversiones o donaciones a entidades que formen parte de la Economía Social establecidas en Cantabria. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos, los porcentajes de deducción son del 20, 50 y 25 %, en función de las circunstancias de las inversiones o donaciones, y el importe máximo de la deducción es de 3.000 euros, tanto en tributación individual como en conjunta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

El mínimo exento se fija con carácter general en 700.000 euros.

Se regula una escala con tipos marginales, superiores a los fijados en la escala supletoria del Estado, que varía entre el 0,24 %, hasta una base liquidable de 167.129,45 euros, y el 3,03 %, para una base liquidable superior a 222.242,73 euros.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

Se equiparan las parejas de hecho inscritas en el Registro de la C.A. a los cónyuges a efectos de la aplicación de las reducciones en la base imponible y los coeficientes multiplicadores regulados en los arts. 20 y 22 de la LISD.

Reducciones en la base imponible:

- Por parentesco. Se mejoran las reducciones en función del grado de parentesco con el causante.
- Por discapacidad. Se mejora la reducción para adquisiciones mortis causa realizadas por minusválidos.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición mortis causa de la vivienda habitual del causante.
- Por adquisición de empresa familiar. Se mejora la reducción por adquisición mortis causa

de una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades. Sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, se fija el porcentaje en el 99 %, se requiere un periodo de permanencia de 5 años.

- Beneficiarios seguros de vida. Se mejora la reducción por cantidades percibidas por beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida aplicable a personas incluidas en los Grupos I y II de parentesco.
- Bienes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las CC.AA. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición mortis causa y se requiere un periodo de permanencia de 5 años.
- Bienes que hayan sido objeto de dos o más transmisiones mortis causa en un período máximo de 10 años. Deducción del 100 % del impuesto satisfecho en transmisiones precedentes.
- Por adquisición de empresa familiar. Se mejora la reducción por adquisición inter vivos de una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades. Se aplica a favor de familiares hasta el cuarto grado y, en caso de no existir éstos, a favor de donatarios extraños; se fija el porcentaje en el 99 % y se requiere que el donatario mantenga lo adquirido y tenga derecho a la exención en el IP durante 5 años.
- Por discapacidad. Sin perjuicio del resto de requisitos exigidos se establece una reducción propia del 100 % aplicable en las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad que queden gravadas como transmisión lucrativa entre vivos. El importe de la base sujeta a reducción no puede exceder de 100.000 €.
- Bienes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las CC.AA. Se mejora la reducción en los supuestos de adquisición inter vivos y se requiere un periodo de permanencia de 5 años.

Tarifa:

- Se aprueba una escala general del impuesto que coincide con la establecida en la normativa estatal.
- En adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, se aplicará una tarifa que varía entre el 1 %, hasta una base liquidable de 50.000 euros, y el 30 %, para una base liquidable superior a 400.000 euros.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente:

- Coeficientes multiplicadores generales. Se aplican unos coeficientes multiplicadores que varían desde 1 (grupos I y II, con patrimonio preexistente inferior a 403.000,01 euros) hasta 2,4 (grupo IV, con patrimonio preexistente superior a 4.020.000 euros).
- Coeficiente multiplicador en el caso de obligación real de contribuir. Se aplica la misma

tabla.

Deducciones y bonificaciones:

- Bonificación para las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 100 % de la cuota.
- Bonificación para las adquisiciones mortis causa realizadas por aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV que estén vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados: 90 % de la cuota.
- Bonificación para las adquisiciones inter vivos realizadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco: 100 % de la cuota.
- Por pago de la tasa por valoración previa de bienes inmuebles. En los supuestos en que se haya solicitado de la Administración la valoración previa de bienes inmuebles, tanto en adquisiciones mortis causa como inter vivos, se permite la deducción del importe satisfecho por el abono de la tasa correspondiente.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS (TPO)

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles, concesiones administrativas, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, es del 10 %

El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto de garantía, es del 8 %.

Tipos de gravamen reducidos:

- En las transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplican tipos entre el 8 y 10 % en función del valor de la vivienda.
- En las adquisiciones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplica un tipo del 5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, en los siguientes casos:
    - Familia numerosa.
    - Discapacidad en grado mayor o igual al 33 % e inferior al 65 %.
    - Ser menor de 30 años.
    - Viviendas de protección pública.
- En las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación se aplica un tipo del 5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las adquisiciones de viviendas habituales por discapacitados en grado mayor o igual al 33 % e inferior al 65 % se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de

requisitos exigidos.

- En los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA se aplica un tipo del 4 %.
- En transmisiones onerosas de inmuebles adquiridos por sociedades mercantiles participadas íntegramente por jóvenes menores de 36 años, se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las transmisiones onerosas de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida, se aplica un tipo del 4 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.

Asimismo, existen unas normas comunes a la aplicación de tipos reducidos.

Tipos especiales:

- Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos usados de turismo y todoterreno, a excepción de los catalogados como históricos, y de vehículos usados comerciales e industriales, a excepción de los camiones, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributará al 8 %.

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en los arrendamientos de vivienda habitual por familias numerosas, discapacitados, menores de 30 años, siempre que la renta anual satisfecha no sea superior a 8.000 euros.
- Deducción en la cuota del importe de la tasa satisfecha por la valoración previa de inmuebles en los casos en que se adquieran bienes inmuebles valorados por el perito de la Administración.
- Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en las operaciones que sean realizadas entre entidades pertenecientes al sector público regional íntegramente participadas por la Administración de la CAC, siempre que el sujeto pasivo sea una de las citadas entidades.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (AJD)

El tipo de gravamen general para documentos notariales se fija en el 1,5 %.

Tipos reducidos:

- En las adquisiciones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplica un tipo del 0,3 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos, en los siguientes casos:
    - Familia numerosa.
    - Discapacidad en grado mayor o igual al 33 % e inferior al 65 %.
    - Ser menor de 30 años.

- Viviendas de protección pública.

- En los documentos notariales que protocolicen la adquisición de inmuebles por sociedades mercantiles participadas íntegramente por jóvenes menores de 36 años, se aplica un tipo del 0.3 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En las escrituras que documenten las adquisiciones de viviendas habituales por discapacitados en grado mayor o igual al 33 % e inferior al 65 %, se aplica un tipo del 0,15 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.
- En los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca o una entidad del sector público empresarial participada por la Administración de la C.A. de Cantabria en un porcentaje de al menos el 95 %, se aplica un tipo del 0,3 %.
- En los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos en polígonos industriales o parques empresariales de la CAC que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, se aplica un tipo del 0,5 %, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos exigidos.

Asimismo, existen unas normas comunes a la aplicación de tipos reducidos.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.
- 2 % cuando se trate de documentos que formalicen préstamos con garantía hipotecaria.
- Deducciones y bonificaciones:
    - Deducción en la cuota del importe de la tasa satisfecha por la valoración previa de inmuebles en los casos en que se adquieran bienes inmuebles valorados por el perito de la Administración.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TTJJ)

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

El tipo tributario general es el 25 %.

El tipo de gravamen en el juego del bingo es el 45 % sobre la base imponible en el momento de la adquisición de los cartones.

El tipo de gravamen en el juego del bingo electrónico es del 15 %.

La tarifa aplicable a casinos de juego varía entre el 20 y el 60 % en función de la base imponible.

Se regulan las cuotas fijas de máquinas recreativas B y C y tasas para otras máquinas y juegos de azar, así como los requisitos que deben cumplirse para aplicar los tipos y cuotas reducidas.

Se introducen precisiones en la regulación de la base imponible y el devengo.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

Tipos de gravamen:

- En las apuestas el tipo es el 12 % sobre la diferencia entre el importe total de los billetes o boletos vendidos y las cantidades satisfechas a los jugadores.
- En las combinaciones aleatorias el tipo es el 12 % del valor de los premios ofrecidos.

Se introducen precisiones en la regulación de las bonificaciones.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE (IEDMT)

Tipos de gravamen:

- En los medios de transporte correspondientes al epígrafe 3º se aplica el tipo del 9,75 %.
- En los medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4º y 9º se aplica el tipo del 15 %.
- En los medios de transporte correspondientes al epígrafe 5º se aplica el tipo del 12 %.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	**2.954**	**0**
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	**42.215**	**3.274**
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	**0**	**156.537**
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	**0**	**0**
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	**0**	**No disponible**

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 160.248 miles de euros, lo que supone un decremento del 12,2 % respecto del ejercicio anterior. Según información facilitada, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	18.951	10,4	17.627	11
SUCESIONES Y DONACIONES	33.619	18,4	28.124	17,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	89.659	49,1	83.444	52,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	26.354	14,4	25.151	15,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	14.031	7,7	5.902	3,7
TOTAL	182.614	100	160.248	100

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 17.627 miles de euros, bajan un 7 % respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 16,3 % con 28.124 miles de euros.

b) En el capítulo II, a TP se aplican 83.444 miles de euros, lo que supone un decremento del 6,9 %, y AJD, con 25.151 miles de euros, baja el 4,6 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 57,9 % en relación con el ejercicio anterior, con 5.902 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad y corresponden al concepto de AJD, 159 miles de euros (166 miles en 2019).

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL,

aunque sin desglose entre TP y AJD, incluyéndose la totalidad en el concepto de TP, como ya se ha mencionado en el apartado 3.3.6.1 de este informe. Dichos ingresos suponen, respecto del total, un 44,1 % y respecto del total de ingresos por ITPAJD e ISD un 52,5 % y 48,6 %, respectivamente (52,3 % y 45,1 % en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la comunidad autónoma, no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores. Si bien, consultado el extracto del concepto extrapresupuestario 321.009 “Ingresos pendientes de distribución”, existía a 31/12/2020 un saldo de 92,8 miles de euros, de los cuales se estima en torno a 38,3 miles de euros correspondiente a tributos cedidos, con origen fundamentalmente en incompetencias antiguas con otras CCAA.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el caso del IP, el decremento de la recaudación, en 2020 respecto a 2019 del 7 % obedece, principalmente, al efecto de la bonificación del 100 % en las donaciones entre los grupos de parentesco I y II, que hace que se distribuya en vida el patrimonio entre los hijos, reduciendo así las cuotas imponibles de este impuesto.

En cuanto al ISD, se ha producido un descenso de la recaudación en 2020 respecto al 2019 del 16,3 %, motivado por las dos circunstancias siguientes:

- En primer lugar, y el más importante, ha sido el efecto de la bonificación del 100 % entre los grupos I y II de parentesco que se aprobó por la Ley de Medidas para el año 2019, pero que, en el ejercicio 2020, tiene mayor efecto. Esta bonificación afecta a sucesiones, sobre todo, en dos vertientes:
    - Por un lado, directamente por la bonificación del 100 %.
    - Pero también afecta indirectamente vía donación previa, cuyo efecto es que el patrimonio heredado sea mucho menor. Igual que lo comentado anteriormente con el Impuesto sobre el Patrimonio.
- En segundo lugar, por el efecto de las suspensiones para la presentación y liquidación por la COVID-19.

Respecto al ITPAJD, en la modalidad trasmisiones patrimoniales (TP), que incluye TPO y operaciones societarias (OP), la disminución ha sido del 6,9 %.

El decremento registrado en la modalidad de TPO ha sido del 7,0 %. La bajada de la recaudación en el concepto de TPO durante el ejercicio 2020 se debe a la baja actividad económica derivada de la COVID-19 que hizo que se demorasen las operaciones de compra previstas.

Situación distinta es la modalidad de OS, del ITPAJD, que ha aumentado la recaudación un 43,5 %. Se ha observado una evolución de las sociedades disueltas, o disminución de capital o fondo

social. En el 2019 fueron 899 operaciones por un importe de 149 miles de euros, mientras que, en el 2020, el número de operaciones fue menor por la ralentización de la economía, debido a la COVID-19; pero el importe fue mayor, 247 miles de euros. Esto se explica porque, en el ejercicio 2019, las empresas que se disolvían eran aquellas que no tenían actividad hacía tiempo o eran de muy reducida dimensión, mientras que, en el 2020, la incidencia de la pandemia actuó en empresas que eran solventes pero que la falta de actividad hizo que optaran por disolverse.

En la modalidad de AJD, el decremento es del 4,6 %, presumiblemente, por el mismo motivo que el indicado para las TPO.

En los TTJJ se ha producido un descenso de la recaudación líquida del 57,9 %, respecto al año anterior. Este decremento se explica fundamentalmente por la suspensión de la actividad o las limitaciones de aforo de los establecimientos de juego y de hostelería y por la adopción de medidas preventivas para evitar la propagación de la COVID-19. Paradójicamente, se ha producido un incremento del 46,4 % en los casinos, y una disminución del 84,9 %, 58,4 % y 27,0 %, en el bingo, máquinas y otros, respectivamente

El resumen de estos datos se expresa en el cuadro siguiente:

	2019	2020	% variación	Variación absoluta
1. IP	18.951	17.627	-7,0 %	-1.324
2. ISD	33.619	28.124	-16,3 %	-5.495
2.1. IS	Sin datos	Sin datos		
2.2. ID	Sin datos	Sin datos		
3. TP	89.659	83.444	-6,9 %	-6.215
3.1. TPO	89.498	83.213	-7,0 %	-6.285
3.2. OS	161	231	43,5 %	70
4. AJD	26.354	25.151	-4,6 %	-1.203
5. JUEGO	14.032	5.902	-57,9 %	-8.129
5.1. CASINOS	233	341	46,4 %	108
5.2. BINGO	1.098	166	-84,9 %	-932
5.3. MÁQUINAS	12.342	5.133	-58,4 %	-7.209
5.4. OTROS	359	262	-27,0 %	-97

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 9,2 %, pese al decremento del último ejercicio.

En el cuadro siguiente se incluyen los datos de recaudación de los últimos cinco años. Se puede apreciar que el pico se encuentra en los años 2018 y 2019; y el suelo en 2016, pese a que los ingresos disminuyen en 2020 respecto al año anterior.

Ingresos aplicados (miles de euros)					
	2016	2017	2018	2019	2020
La Rioja	146.813	162.351	182.441	182.614	160.248

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 15.489 miles de euros (12.801 miles de euros en 2019), aumentando un 21 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 9,7 %.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) se estructura en los siguientes órganos: la Presidencia, el Consejo Rector, la Dirección General, el Comité Ejecutivo y la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

La organización de la Agencia, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General está integrada por las siguientes áreas: Gestión, Recaudación, Inspección y Valoración, Servicios Generales y Sistemas de información.

El 27 de septiembre de 2000 se suscribió un convenio de colaboración, firmado por el consejero de Economía y Hacienda y el decano de los registradores de la propiedad y mercantiles, en el que se definen las contraprestaciones y obligaciones que asumen las oficinas liquidadoras (OOLL) de distrito hipotecario. En la información que se suministra sobre la OOLL, este convenio no se encuentra en el sitio web de la ACAT.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OOLL, se han reducido un 1,9 % en relación con el año anterior (101 efectivos en 2020 frente a 103 efectivos en 2019).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 65 efectivos, frente a los 67 ocupados en igual fecha de 2019 (98,5 % funcionarios y 1,5 % personal laboral).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 7,7 % (4,5 % en 2019).

Durante el ejercicio 2020 el personal de la ACAT ha realizado sus actividades formativas encuadradas en el Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC). En los cursos enumerados no ha habido participación del

personal de las OOLL de distrito hipotecario, solamente personal funcionario adscrito a esta Agencia. Se han apreciado carencias formativas en materia de ZÚJAR que impiden la utilización eficaz de esta herramienta.

Sigue pendiente de resolución un concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y Asociación Profesional de Subalternos (APS). En dicho concurso, hay convocados un total de 34 puestos pertenecientes a la ACAT. Aun suponiendo la cobertura de todos los puestos convocados en el concurso, continuarían existiendo numerosos puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo (RPT) que, por su parte, se encuentran en esta situación desde hace muchos años.

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2020, de acuerdo con la información recibida, no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ACAT. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas para la protección, tanto de contribuyentes como de funcionarios, ante la situación de pandemia.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No se han producido variaciones sustanciales en 2020 en el *hardware* que soporta las aplicaciones de gestión tributaria. No obstante, la Dirección General de Organización y Tecnología (DGOT) ha realizado diversas actuaciones para posibilitar el teletrabajo por la situación generada por la COVID-19.

No existe un sistema integrado como tal para la gestión de los tributos, sino un conjunto de subsistemas o aplicaciones y, por ello, la ACAT se encuentra inmersa en un proceso de renovación integral a través de la licitación del contrato de “Adquisición y servicios de migración, implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de gestión integral e integrado de los procedimientos de aplicación de los tributos y otros procedimientos administrativos competencia de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria con soporte nativo para la tramitación electrónica en la nube”, que sí ofrecerá un enfoque integral e integrado de forma nativa.

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar, entre otros, los siguientes: nueva web informativa de la ACAT, impulso de la notificación electrónica, posibilidad de presentación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), firma de determinadas actuaciones administrativas automatizadas, etc.

Si bien, la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, a finales de 2020 se ha iniciado un análisis para la mejora de la incorporación de documentación de los contribuyentes en formato electrónico a los sistemas

actuales y se ha facilitado la presentación telemática del ISD, pero todavía no se ha definido una aplicación para la tramitación de expedientes electrónicos. En definitiva, la situación actual no permite generar expedientes electrónicos, ni la tramitación electrónica de los mismos que se realiza en papel.

Se ha puesto en producción el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica (carpeta ciudadana) para determinados procedimientos y modelos de la Agencia.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. Tampoco, existen planes específicos de seguridad que contemplen análisis de riesgos y planes de acciones, sin embargo, está prevista su implementación en el futuro.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, pero el porcentaje de accesos justificados por el controlador, que se considera elevado, alcanzó el 70,8 %.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

En la ACAT se encuentra la Oficina para la Defensa del Contribuyente, que tiene por objeto velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Cantabria

No se han producido avances en materia de gestión de calidad.

Aunque hace tiempo se aprobó una carta de servicios, en el momento actual no está vigente y, en consecuencia, tampoco está publicada en el sitio web de la ACAT.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (18 en 2019 y 10 en 2020).

En el portal informativo de la ACAT existe un botón de la Oficina para la Defensa del Contribuyente. En este lugar, se puede encontrar información sobre las funciones de la Oficina y la posibilidad de presentar quejas. No obstante, el modelo normalizado y la información sobre el canal para presentarlas (presencialmente, a través de las oficinas de asistencia en materia de registro o, de forma electrónica, a través del registro electrónico general ubicado en la sede electrónica) sólo se encuentra en el apartado de atención ciudadana y, dentro de este, en sugerencias y quejas, en el sitio web del Gobierno de Cantabria.

Las quejas se contestan, con carácter general, en el plazo de 20 días hábiles desde la presentación de la queja, no obstante, en dos ocasiones se ha excedido dicho plazo.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La planificación tributaria se encuentra en el contrato de gestión de la ACAT, en las Directrices Generales del Plan de Control Tributario (PCT) de 2020, que ha sido aprobado mediante la Resolución de 18 de junio de 2020, y en el Plan de Inspección que tiene carácter interno. El Contrato de Gestión no se ha publicado en el sitio web de la ACAT.

4.2.2 PLAN DE OBJETIVOS

El contrato de gestión constituye el marco básico de definición de los objetivos y los resultados, medios y planes para conseguirlos, y actuaciones a desempeñar. En el anexo I del contrato de gestión para cada objetivo específico se establece su indicador y el valor del objetivo a alcanzar.

El artículo 7 del contrato de gestión se refiere a la elaboración de un Plan de Sistemas de Información y a un Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal que, en su contenido, propondrán los calendarios de los proyectos y las actuaciones necesarios a tal efecto. En relación a estos planes, se debe indicar que se han elaborado algunos documentos relacionados con los mismos, pero no se han aprobado. Sería deseable disponer de estos planes en los términos previstos en el contrato de gestión.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados no permiten formular una valoración de la gestión en su conjunto de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) dado que sólo existen, en sentido estricto, unos indicadores en el contrato de gestión que reflejan parcialmente la actividad de la ACAT. Por ejemplo, no existen objetivos recaudatorios por hechos imponibles y, tampoco, por liquidaciones practicadas por la ACAT o incrementos de valor por actuaciones de comprobación del mismo; ni objetivos de tiempos de tramitación de algunos procedimientos, como los recursos de reposición; ni indicadores que midan, para reducir el número de actos administrativos anulados, su relación con los emitidos o indicadores que traten de medir el porcentaje de reclamaciones económico-administrativas (REA) estimadas.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CAC facilita una adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la ACAT y se ha avanzado en los relativos a la administración electrónica.

Desde la ACAT se resuelven las consultas planteadas, pero no existe una base de datos en la que se puedan buscar las mismas.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 50,2 %, pero si se tienen en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, llega al 96,3 %. Con respecto al ejercicio 2019 se produce un incremento en las presentaciones exclusivamente telemáticas en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (66,9 % frente a 58,0 % en 2019). Mientras que en el concepto del ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 16,6 %, frente al 0 % en 2019. En el caso del juego la presentación telemática es del 100 %, al igual que en ejercicios anteriores.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ACAT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, buzones de correos, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones. Además, se pueden presentar y pagar telemáticamente todos los impuestos de la oficina virtual tributaria (OVT) y, como novedad, desde el 31 de diciembre de 2020, es obligatoria la presentación de autoliquidación en el ISD.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2020. Al no existir, en los últimos ejercicios, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay, por lo tanto, pendencias de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2020 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (7,7 %) así como los despachos (2,9 %) en consecuencia, la demora se sitúa en 1,3 meses (0,9 meses en la OG y 2,5 meses en OOLL) frente a los 3,6 meses de 2019.

La CAC no ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación hasta el 31 de diciembre de 2020.

El porcentaje en el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 4,7 %, y para las OOLL el 4,9 % (4,2 % y 10,3 %, respectivamente, en 2019).

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 27,5 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,6 % (21,3 % en 2019).

Las autoliquidaciones despachadas como prescritas en el conjunto de la comunidad alcanzan el 3,8 % (5,2 % en 2019).

No se han instruido expedientes sancionadores, al igual que en el ejercicio anterior, porque se dedican todos los medios a la liquidación de expedientes.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 39,2 %, descendiendo las entradas en un 9,1 %, por lo que la demora media pasa de 10,3 meses en 2019 a 4,9 meses en 2020 (3,9 meses en la OG y 7,2 meses en OOLL).

No hay pendencias de gestión en las autoliquidaciones de vehículos usados pues, además de la presentación de la autoliquidación vía web, se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. Además, en 2019 se estableció un sistema de cuota fija para vehículos de tipo turismo e industriales o comerciales con determinada antigüedad y hasta una cilindrada máxima, que ha ayudado a agilizar la gestión, ya que muchos expedientes que antes requerían comprobación ahora son conformes.

En 2020 es apreciable una reducción en el número (20,2 %) e importe (17,5 %) de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 23,1 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1 % (6,3 % en 2019), 6,3 % en la OG y 5,8 % en las OOLL.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce un decremento del 58,9 % en el importe de las autoliquidaciones de casinos y una reducción del 39,9 % en el de la tasa por cartones de bingo, incluida la modalidad electrónica.

Se ha producido un descenso en el censo de máquinas a 31 de diciembre del 7,1 % y, también, del importe de las autoliquidaciones del 2,8 % por las mismas.

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas, y apuestas, presentan, en conjunto, datos recaudatorios descendentes (262 miles de euros frente a 359 en 2019), destacando el importe correspondiente a las apuestas (255 miles de euros), que incluye las apuestas deportivas.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las (OOLL) puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 43,1 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (39,1 % en 2019), así como el 34,6 % de las relativas al ITPAJD (33,6 % en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 48,6 % de la recaudación por ISD y el 52,5 % del ITPAJD, sin desglose entre transmisiones patrimoniales (TP) y actos jurídicos documentados (AJD) (45,1 % y 52,3 %, respectivamente, en 2019).

El convenio entre el entonces consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias. La fecha del mismo es anterior a la creación de la ACAT (02/12/2008). La evolución de los medios de información y electrónicos para la gestión de los impuestos, así como la posibilidad de aumentar la integración de los objetivos y el control de esta gestión tributaria con la de la oficina gestora, entre otros motivos, harían oportuno estudiar la actualización del convenio.

Con periodicidad anual se realizan visitas de inspección a dichas OOLL, pero en 2020 no se han realizado.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ACAT ha organizado correctamente la tramitación de los expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquéllos objeto de reclamación a otras comunidades autónomas (CCAA) en el periodo de 2018 a 31 de mayo de 2021.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ACAT al Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria (TEARC), de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 91 días (72 días en 2019) y los del procedimiento abreviado de 80 días (65 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 84 días (67 en 2019). Se trata de un plazo que se ha incrementado respecto a 2019, si bien es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (101,4 días en 2020) pero supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas (REA) que han tenido entrada en el TEARC, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 632 presentadas en 2019 hasta las 423 del ejercicio 2020 (-33,1 %).

En un 76 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (83,3 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (90,3 % de las reclamaciones estimadas).

Los expedientes se remiten en papel por el servicio de recaudación, por los órganos de gestión y por las OOLL; y no existe una unidad que centralice las relaciones con el TEARC. Los expedientes, con carácter general, no contienen un índice. No obstante, los expedientes al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) se remiten en formato CD.

El principal tema de conflictividad sigue siendo las deficiencias en las valoraciones. En general, existen deficiencias en las valoraciones efectuadas por la ACAT que impiden la desestimación de los recursos por el TEARC y, en relación al dictamen del perito de la Administración, los tribunales suelen estimar la falta de motivación porque no aceptan los parámetros establecidos por los valoradores y suelen exigir visita al bien.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un descenso del 8,1 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (1.256 valoraciones menos que en 2019). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 25,6 % (16,1 % en 2019). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 21,3 meses (22,3 meses en 2019).

En el documento sobre *la valoración de los indicadores de gestión ACAT de 2020*, el tiempo medio de tramitación de los expedientes de valoración ha sido de 594 días (objetivo al final de 2023, seis meses). Se aprecian dificultades para conseguir este objetivo al final del periodo establecido en el contrato de gestión.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2020 ascendió a 39, por un importe total de 352 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 43, por un monto total de 427 miles de euros, lo que supone un descenso del 9,3 % en el número y del 17,6 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue de 30,0 por un importe de 270,8 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (33,1 en 2019) y del importe de dicho año (328,5 miles de euros).

En el documento sobre *la valoración de los indicadores de gestión ACAT de 2020*, el índice de actividad se ha situado en el 58 % (objetivo al final de 2023, 75 %). Se aprecian dificultades para conseguir este objetivo al final del periodo establecido en el contrato de gestión.

Las cartas de pago de las actas de conformidad del IP se emiten por la AEAT y, en consecuencia, su importe es remitido por los bancos a la misma. El seguimiento e ingreso en la ACAT de estos importes es complejo y costoso, por lo que sería deseable su mejora.

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 85,6 % para toda la comunidad, superior al de 2019, que representó el 83,8 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 13,0 %, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un descenso global de 4.274 miles de euros (15,1 % de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 8,5 %, porcentaje que refleja un ascenso respecto al 4,9 % alcanzado en 2019.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora en un 15,9 % la registrada en el ejercicio anterior.

Las notificaciones, desde octubre de 2020, se envían telemáticamente a Correos quien las imprime, ensobra, notifica y devuelve telemáticamente el resultado de las mismas. Cuando se trata de obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y cuando no siendo

obligados, se hayan dado de alta voluntariamente a efectos de notificación electrónica, se envían las notificaciones a Carpeta Ciudadana. Las notificaciones no se ponen, en ningún caso, a disposición del interesado en la sede electrónica porque la ACAT no dispone de la misma.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 967 providencias de apremio por un importe total de 2.859 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 2,7 % en su número y un descenso del 4,1 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 32,6 % en número y del 68,5 % en importe (28,2 % en número y 75,8 % en importe en 2019). En muchos casos, las anulaciones se producen por falta de notificación correcta tanto de la liquidación como de la propia providencia.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 2.723 providencias por importe de 11.865 miles de euros. Ha disminuido en un 18,3 % el pendiente inicial en número y un 14,3 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 23,1 % considerando importes (16,5 % en 2019).

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC) que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

Se mantiene la ausencia de la transmisión automática de la información contable desde el sistema Modelo de Gestión de Ingresos o Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) al sistema de información contable (SIC). La versión SIC´3 se ha puesto en producción sin incidencias relevantes.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto del ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la IGAC la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 9 de junio de 2021.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

El control interno de la gestión presupuestaria y económico-financiera se realiza bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública.

No se realiza fiscalización previa de los ingresos porque esta se ha sustituido por la mera toma de razón contable. Tampoco existen informes de control financiero sobre gestión, procedimientos, gastos, ingresos, sistemas informáticos, organización, etc., sino que únicamente se realizan auditorías de cuentas anuales de la ACAT. Tampoco se han realizado controles sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de gestión y controles de eficacia.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El último informe anual del Tribunal de Cuentas de la CAC se refiere al ejercicio 2018. Se señala que en el sistema de contabilidad auxiliar de MOURO y en el SIC´3 se han apreciado debilidades derivadas de la falta de conexión automatizada entre los sistemas y que la Comisión General de Seguridad de la Información no ha llevado a cabo, desde su aprobación en 2016, la revisión regular de la Política de Seguridad de la Información.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en la que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes. No obstante, la ACAT debería suministrar información en el seno del CTDCGT de los objetivos e indicadores para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos por el Estado. No consta en el acta el informe del administrador de seguridad regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las base de datos de la AEAT, según el acuerdo de .la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza la utilización del valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora, se ha recibido la información de la CAC sobre la presentación de una declaración el 5 de abril de 2021, pero no se ha aclarado si se distinguen los intereses tributarios y no tributarios.

En el año 2020 la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

Existen limitaciones sobre la información suministrada en relación al impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas, en concreto, con los aumentos y disminuciones de recaudación de los TTJJ y con la disminución de la recaudación del IRPF.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 160.248 miles de euros, lo que supone un decremento del 12,2 % respecto del ejercicio anterior. Según información facilitada por la IGAC, no han quedado cantidades pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 15.489 miles de euros (21 % superior al de 2019), que supone un 9,7 % en relación con los ingresos aplicados.

La información aportada no permite desglosar la recaudación de las sucesiones y de las donaciones.

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Cursos en materia de ZÚJAR y para el personal de las oficinas liquidadoras (OOLL)

Adicionalmente a la formación recibida se considera recomendable la realización de un curso respecto de la herramienta ZÚJAR para la selección de contribuyentes a comprobar, dadas las nuevas utilidades incorporadas a la misma recientemente y, otro, para el personal de las oficinas liquidadoras (OOLL), sobre los criterios y pautas establecidas por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) respecto de la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (conclusión 4.1.2).

2ª) Convocatoria de procesos selectivos

Cabe recomendar que se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la ACAT de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de las autoliquidaciones o las actuaciones inspectoras (conclusión 4.1.2).

3ª) Aprobación de una relación de puestos de trabajo (RPT) que sirva de referencia de los puestos a cubrir

En la relación de puestos de trabajo (RPT) existen numerosos puestos que no se han cubierto desde hace muchos años, por lo que sería conveniente estudiar las necesidades reales de personal, aprobar una RPT que responda a las posibilidades reales de cobertura a corto plazo y que sirva como referencia para la convocatoria de concursos y la aprobación de ofertas de empleo público (conclusión 4.1.2).

4ª) Implantación de expediente electrónico y notificación electrónica

Debido a que no se ha definido una aplicación para la tramitación de expedientes electrónicos, se recomienda solventar los obstáculos para la implantación de estos expedientes y evitar la tramitación en papel de los mismos; así como completar la puesta en producción del sistema de notificación electrónica a todos los procedimientos (conclusión 4.1.4).

5ª) Seguridad informática de los accesos a las bases de datos

Se recomienda la aprobación e implantación de planes específicos de seguridad informática específicos para la ACAT que contemplen análisis de riesgos y planes de acciones (conclusión 4.1.4).

6ª) Control de los accesos a las bases de datos

Se considera adecuado reducir sustancialmente el porcentaje de accesos justificados por el controlador e identificar los 8 usuarios sin accesos para verificar si la situación es correcta (conclusión 4.1.4).

7ª) Aprobación y publicación de la carta de servicios

Es muy recomendable disponer de una carta de servicios para la ACAT, y proceder a su publicación, que contenga los compromisos de calidad ofrecidos y, entre otros aspectos, los canales de información y comunicación disponibles, los plazos de tramitación de los distintos procedimientos, los horarios y lugares de atención al público, así como la forma de prestación de los servicios que se consideren relevantes (conclusión 4.1.5).

8ª) Mejora de la información para la presentación de quejas y sugerencias en el sitio web de la ACAT

Sería deseable un enlace desde la Oficina para la Defensa del Contribuyente del sitio web de la ACAT a sugerencias y quejas de atención ciudadana del sitio web del Gobierno de Cantabria (conclusión 4.1.5).

9ª) Publicación del contrato de gestión

El contrato de gestión se rige por la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (Ley 4/2008) y por el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (Decreto 125/2008) y, aunque las normas indicadas anteriormente no se refieren, ni obligan, a su publicación, se estima conveniente analizar si la no publicación es incompatible con diversos preceptos de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, o con el espíritu de dicha Ley autonómica (conclusión 4.2.1).

10ª) Aprobación de los planes previstos en el contrato de gestión

Se propone que se elaboren el Plan de Sistemas de Información y el Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal en los términos previstos en el artículo 7 del contrato de gestión. (conclusión 4.2.2).

11ª) Elaboración de un plan de objetivos y su integración con los indicadores del contrato de gestión

Cabe recomendar la elaboración y aprobación de un plan de objetivos en el que queden reflejadas las principales actuaciones de la ACAT y se incluyan, entre otros, los objetivos recaudatorios por hechos imponibles y por liquidaciones practicadas o incrementos de valor por actuaciones de comprobación del mismo; objetivos de tiempos de tramitación de algunos procedimientos, como los recursos de reposición; o indicadores que midan, para reducir el número de actos administrativos anulados, su relación con los emitidos, o indicadores que traten de medir el porcentaje de reclamaciones económico-administrativas (REA) estimadas. Asimismo, los indicadores del plan de objetivos deben ser coherentes e integrarse con los indicadores del contrato de gestión (conclusión 4.2.3).

12ª) Base de datos de consultas tributarias

Sería conveniente impulsar la creación de una base de datos con las consultas formuladas a la ACAT a la que pudieran acceder los contribuyentes (conclusión 4.3.1.1).

13ª) Incoación de expedientes sancionadores en el ISD

Se deberían incoar expedientes sancionadores para corregir las conductas en las que claramente se aprecie culpabilidad (conclusión 4.3.2.2).

14ª) Actualización del convenio con registradores de la propiedad

Debido a que el convenio con los registradores de la propiedad, del año 2000, es anterior a la creación de la ACAT, en el año 2008; y a la evolución de los medios de información y electrónicos para la gestión de los impuestos, se aconseja la actualización del actual convenio (conclusión 4.3.2.5).

15ª) Realización de visitas de inspección a las oficinas liquidadoras (OOLL)

Se debería impulsar la realización de visitas de inspección a todas las OOLL debido a que no se han realizado las mismas en el año 2020. El resultado de las visitas debiera formalizarse en actas en las que se incluyan, entre otros aspectos, los controles realizados, las deficiencias observadas y las propuestas de mejora, así como el seguimiento de las deficiencias puestas de manifiesto en visitas anteriores (conclusión 4.3.2.5).

16ª) Mejora de la remisión de los expedientes al Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria (TEARC)

Se debe mejorar la forma de remisión de los expedientes al Tribunal Económico-administrativo Regional de Cantabria (TEARC) de forma que, a falta de unidad que centralice las relaciones con dicho tribunal, se dicten unas instrucciones con la finalidad de homogeneizar el contenido de los expedientes enviados al mismo, con definición del contenido de la carátula, índice y paginación. Asimismo, con las características indicadas anteriormente, resulta recomendable proceder a la remisión de los expedientes en formato CD como ya se envían al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) hasta que se puedan formar expedientes electrónicos (conclusión 4.3.2.7).

17ª) Mejoras en el procedimiento de valoración

Se recomienda la realización de las valoraciones con los requisitos exigidos por el TEARC para evitar la estimación de las reclamaciones, con especial atención al requisito de visita del bien por el perito de la Administración. A tal efecto cabe recomendar que en la propuesta de liquidación que se envíe al contribuyente se le indique la posibilidad de solicitar visita pericial al bien en cuestión en caso de discrepancia con el valor fijado (conclusión 4.3.2.7).

18ª) Cumplimiento de indicadores del contrato de gestión en valoraciones y en la gestión inspectora

Sería necesario, teniendo en cuenta las limitaciones existentes, analizar las actuaciones a realizar para poder mejorar el cumplimiento de los objetivos que se encuentran en el contrato de gestión (conclusión 4.3.3 y 4.3.4).

19ª) Ingreso de las actas de conformidad del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en cuentas de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC)

Las cartas de pago de las actas de conformidad del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) se emiten por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y, en consecuencia, su importe es remitido por los bancos a la misma. Debido a que el seguimiento e ingreso de las actas de conformidad del IP que se emiten por la AEAT es complejo y costoso, cabría proponer que, mediante acuerdo en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), se solicite a la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria las correspondientes cartas de pago para que el ingreso pueda realizarse en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) (conclusión 4.3.4).

20ª) Análisis de las notificaciones defectuosas

Debido a los elevados porcentajes de anulaciones de providencias, 32,6 % en número y del 68,5 % en importe, se debe realizar un análisis de los motivos por los que las notificaciones se efectúan incorrectamente. El análisis podría consistir en la realización de un proyecto piloto para conocer y corregir los errores en las notificaciones, con la misión de notificar correctamente los actos notificados con deficiencias en el procedimiento actual. El proyecto debería realizar el análisis por tramos de importes de las liquidaciones o deudas. Se trataría de conocer las posibles soluciones al problema de la incorrecta notificación de los actos administrativos y la rentabilidad de los medios personales que se dedicarían a esta misión (conclusión 4.3.5.3).

21ª) Realización de informes de control financiero y de eficacia

Se podría valorar la realización de informes de control financiero por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC) sobre gestión, procedimientos, gastos, ingresos, sistemas informáticos, organización, etc., así como controles de eficacia y sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de gestión (conclusión 4.3.6.2).

22ª) Información sobre los objetivos de la ACAT y sobre los accesos de los usuarios de la comunidad a las BBDD de la AEAT en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT)

La ACAT, en el seno del CTDCGT, debería informar sobre los objetivos e indicadores para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos por el Estado. En dichas sesiones debería analizarse, asimismo, el informe del administrador de seguridad regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las BBDD de la AEAT, según el acuerdo de .la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT (conclusión 4.4).

23ª) Deficiencias en el suministro de información

Resulta recomendable que en el marco de los proyectos previstos, que cabe valorar positivamente, de una aplicación integral de gestión para la ACAT, se consideren los medios que permitan una mayor consolidación de la información obtenible del sistema, no sólo recaudatoria, como la diferenciación de los conceptos de sucesiones o donaciones, sino también analítica en cuanto a los datos de proyección de las medidas normativas que, en su caso, puedan adoptarse respecto a su efecto sobre las bases imponibles y cuotas. (conclusiones 4.5 y 4.6).

6 ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones

Cuadro Nº 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cantabria	2	2	61	57	3	5	66	64	1	1	67	65
Total	**2**	**2**	**61**	**57**	**3**	**5**	**66**	**64**	**1**	**1**	**67**	**65**

Cuadro Nº 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cantabria	11	10	13	13	0	0	27	26	15	15	1	1	67	65
Total	**11**	**10**	**13**	**13**	**0**	**0**	**27**	**26**	**15**	**15**	**1**	**1**	**67**	**65**

Cuadro Nº 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**2**

Cuadro Nº 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cantabria	11	10	12	12	0	0	23	22	14	12	1	1	61	57
Total	**11**	**10**	**12**	**12**	**0**	**0**	**23**	**22**	**14**	**12**	**1**	**1**	**61**	**57**

Cuadro Nº 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cantabria	0	0	0	0	0	0	2	2	1	3	0	0	3	5
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**2**	**1**	**3**	**0**	**0**	**3**	**5**

Cuadro Nº 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cantabria	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**

Cuadro Nº 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cantabria	0	0	2	2	2	2
Total	**0**	**0**	**2**	**2**	**2**	**2**

Cuadro Nº 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cantabria	10	10	0	0	0	0	13	13	11	11	0	0	34	34
Total	**10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13**	**13**	**11**	**11**	**0**	**0**	**34**	**34**

Cuadro Nº 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Cantabria	2	3,1	31	47,7	7	10,8	6	9,2	5	7,7	6	9,2	5	7,7	3	4,6	65	100,0
Total	**2**	**3,1**	**31**	**47,7**	**7**	**10,8**	**6**	**9,2**	**5**	**7,7**	**6**	**9,2**	**5**	**7,7**	**3**	**4,6**	**65**	**100,0**

Cuadro Nº 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Cantabria	**10**	**13**	**0**	**25**	**15**	**1**	**64**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**65**
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	1	0	18	10	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	2	0	0	3	1	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Inspección	0	3	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	2	1	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	2	2	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	1	1	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	3
Total	**10**	**13**	**0**	**25**	**15**	**1**	**64**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	**65**

Cuadro Nº 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Cantabria	2.997	99,7	8	0,3	3.005	100,0
Total	**2.997**	**99,7**	**8**	**0,3**	**3.005**	**100,0**

Cuadro Nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cantabria	3.005	0	0	0,0
Total	**3.005**	**0**	**0**	**0,0**

Cuadro Nº 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro Nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.404	11.480	14.103	1.781	0	0	1.781	88,8	40,4	1,5
Total	**4.404**	**11.480**	**14.103**	**1.781**	**0**	**0**	**1.781**	**88,8**	**40,4**	**1,5**

Cuadro Nº 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.871	6.529	8.723	677	0	0	677	92,8	23,6	0,9
Total	**2.871**	**6.529**	**8.723**	**677**	**0**	**0**	**677**	**92,8**	**23,6**	**0,9**

Cuadro Nº 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.533	4.951	5.380	1.104	0	0	1.104	83,0	72,0	2,5
Total	**1.533**	**4.951**	**5.380**	**1.104**	**0**	**0**	**1.104**	**83,0**	**72,0**	**2,5**

Cuadro Nº 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.069	3.498	4.779	788	0	0	788	30,5	85,8	38,1	2,0
Total	**2.069**	**3.498**	**4.779**	**788**	**0**	**0**	**788**	**30,5**	**85,8**	**38,1**	**2,0**

Cuadro Nº 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.420	1.298	2.373	345	0	0	345	19,9	87,3	24,3	1,7
Total	**1.420**	**1.298**	**2.373**	**345**	**0**	**0**	**345**	**19,9**	**87,3**	**24,3**	**1,7**

Cuadro Nº 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	649	2.200	2.406	443	0	0	443	44,4	84,5	68,3	2,2
Total	**649**	**2.200**	**2.406**	**443**	**0**	**0**	**443**	**44,4**	**84,5**	**68,3**	**2,2**

Cuadro Nº 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	**649**	**2.200**	**2.406**	**443**	**0**	**0**	**443**	**44,4**	**84,5**	**68,3**	**2,2**
Castro Urdiales	39	290	295	34	0	0	34	57,1	89,7	87,2	1,4
Laredo	79	316	318	77	0	0	77	66,0	80,5	97,5	2,9
Medio Cudeyo	3	27	28	2	0	0	2	14,3	93,3	66,7	0,9
Potes	10	20	6	24	0	0	24	17,2	20,0	240,0	48,0
Ramales	12	37	40	9	0	0	9	30,1	81,6	75,0	2,7
Reinosa	55	114	121	48	0	0	48	25,2	71,6	87,3	4,8
San Vicente de la Barquera	17	62	57	22	0	0	22	26,6	72,2	129,4	4,6
Santoña	87	413	431	69	0	0	69	71,2	86,2	79,3	1,9
Torrelavega	261	731	844	148	0	0	148	38,1	85,1	56,7	2,1
Villacarriedo	86	190	266	10	0	0	10	54,4	96,4	11,6	0,5
Total	**649**	**2.200**	**2.406**	**443**	**0**	**0**	**443**	**44,4**	**84,5**	**68,3**	**2,2**

Cuadro Nº 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.335	7.982	9.324	993	0	0	993	69,5	90,4	42,5	1,3
Total	**2.335**	**7.982**	**9.324**	**993**	**0**	**0**	**993**	**69,5**	**90,4**	**42,5**	**1,3**

Cuadro Nº 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.451	5.231	6.350	332	0	0	332	80,1	95,0	22,9	0,6
Total	**1.451**	**5.231**	**6.350**	**332**	**0**	**0**	**332**	**80,1**	**95,0**	**22,9**	**0,6**

Cuadro Nº 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	884	2.751	2.974	661	0	0	661	55,6	81,8	74,8	2,7
Total	**884**	**2.751**	**2.974**	**661**	**0**	**0**	**661**	**55,6**	**81,8**	**74,8**	**2,7**

Cuadro Nº 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	**884**	**2.751**	**2.974**	**661**	**0**	**0**	**661**	**55,6**	**81,8**	**74,8**	**2,7**
Castro Urdiales	62	218	221	59	0	0	59	42,9	78,9	95,2	3,2
Laredo	50	163	148	65	0	0	65	34,0	69,5	130,0	5,3
Medio Cudeyo	47	162	177	32	0	0	32	85,7	84,7	68,1	2,2
Potes	47	96	127	16	0	0	16	82,8	88,8	34,0	1,5
Ramales	46	86	99	33	0	0	33	69,9	75,0	71,7	4,0
Reinosa	73	339	349	63	0	0	63	74,8	84,7	86,3	2,2
San Vicente de la Barquera	85	171	187	69	0	0	69	73,4	73,0	81,2	4,4
Santoña	26	167	146	47	0	0	47	28,8	75,6	180,8	3,9
Torrelavega	312	1.190	1.314	188	0	0	188	61,9	87,5	60,3	1,7
Villacarriedo	136	159	206	89	0	0	89	45,6	69,8	65,4	5,2
Total	**884**	**2.751**	**2.974**	**661**	**0**	**0**	**661**	**55,6**	**81,8**	**74,8**	**2,7**

Cuadro Nº 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Cantabria	3.498	4.779	1.219	9.928	34,8	25,5
Total	**3.498**	**4.779**	**1.219**	**9.928**	**34,8**	**25,5**

Cuadro Nº 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Cantabria	1.298	2.373	552	4.649	42,5	23,3
Total	**1.298**	**2.373**	**552**	**4.649**	**42,5**	**23,3**

Cuadro Nº 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Cantabria	2.200	2.406	667	5.279	30,3	27,7
Total	**2.200**	**2.406**	**667**	**5.279**	**30,3**	**27,7**

Cuadro Nº 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Cantabria	**2.200**	**2.406**	**667**	**5.279**	**30,3**	**27,7**
Castro Urdiales	290	295	92	1.391	31,7	31,2
Laredo	316	318	66	1.199	20,9	20,8
Medio Cudeyo	27	28	5	15	18,5	17,9
Potes	20	6	11	33	55,0	183,3
Ramales	37	40	4	17	10,8	10,0
Reinosa	114	121	0	0	0,0	0,0
San Vicente de la Barquera	62	57	28	70	45,2	49,1
Santoña	413	431	169	750	40,9	39,2
Torrelavega	731	844	194	1.509	26,5	23,0
Villacarriedo	190	266	98	295	51,6	36,8
Total	**2.200**	**2.406**	**667**	**5.279**	**30,3**	**27,7**

Cuadro Nº 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cantabria	7.982	17.853	9.324	448	1.870	4,8
Total	**7.982**	**17.853**	**9.324**	**448**	**1.870**	**4,8**

Cuadro Nº 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cantabria	5.231	9.268	6.350	301	1.575	4,7
Total	**5.231**	**9.268**	**6.350**	**301**	**1.575**	**4,7**

Cuadro Nº 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cantabria	2.751	8.585	2.974	147	295	4,9
Total	**2.751**	**8.585**	**2.974**	**147**	**295**	**4,9**

Cuadro Nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cantabria	**2.751**	**8.585**	**2.974**	**147**	**295**	**4,9**
Castro Urdiales	218	500	221	9	31	4,1
Laredo	163	686	148	5	77	3,4
Medio Cudeyo	162	877	177	45	75	25,4
Potes	96	468	127	15	21	11,8
Ramales	86	801	99	15	40	15,2
Reinosa	339	819	349	15	8	4,3
San Vicente de la Barquera	171	1.655	187	6	9	3,2
Santoña	167	552	146	10	6	6,8
Torrelavega	1.190	2.063	1.314	19	25	1,4
Villacarriedo	159	164	206	8	3	3,9
Total	**2.751**	**8.585**	**2.974**	**147**	**295**	**4,9**

Cuadro Nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro Nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Cantabria	44	79	4	6	27	0	37	86	30,1	195,5	27,9
Total	**44**	**79**	**4**	**6**	**27**	**0**	**37**	**86**	**30,1**	**195,5**	**27,9**

Cuadro Nº 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	31	57	3	3	9	0	15	73	17,0	235,5	58,4
Total	**31**	**57**	**3**	**3**	**9**	**0**	**15**	**73**	**17,0**	**235,5**	**58,4**

Cuadro Nº 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	13	22	1	3	18	0	22	13	62,9	100,0	7,1
Total	**13**	**22**	**1**	**3**	**18**	**0**	**22**	**13**	**62,9**	**100,0**	**7,1**

Cuadro Nº 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**44**	**79**	**4**	**6**	**27**	**0**	**37**	**86**	**30,1**	**195,5**	**27,9**
Contra liqs. con imp. valor	28	68	3	6	18	0	27	69	28,1	246,4	30,7
Demás recursos	16	11	1	0	9	0	10	17	37,0	106,3	20,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**44**	**79**	**4**	**6**	**27**	**0**	**37**	**86**	**30,1**	**195,5**	**27,9**

Cuadro Nº 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**31**	**57**	**3**	**3**	**9**	**0**	**15**	**73**	**17,0**	**235,5**	**58,4**
Contra liqs. con imp. valor	17	57	3	3	9	0	15	59	20,3	347,1	47,2
Demás recursos	14	0	0	0	0	0	0	14	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**31**	**57**	**3**	**3**	**9**	**0**	**15**	**73**	**17,0**	**235,5**	**58,4**

Cuadro Nº 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**13**	**22**	**1**	**3**	**18**	**0**	**22**	**13**	**62,9**	**100,0**	**7,1**
Contra liqs. con imp. valor	11	11	0	3	9	0	12	10	54,5	90,9	10,0
Demás recursos	2	11	1	0	9	0	10	3	76,9	150,0	3,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**13**	**22**	**1**	**3**	**18**	**0**	**22**	**13**	**62,9**	**100,0**	**7,1**

Cuadro Nº 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**11**	**11**	**0**	**3**	**9**	**0**	**12**	**10**	**54,5**	**90,9**	**10,0**
Castro Urdiales	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Potes	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Ramales	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Santoña	4	3	0	1	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Torrelavega	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Villacarriedo	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	**11**	**11**	**0**	**3**	**9**	**0**	**12**	**10**	**54,5**	**90,9**	**10,0**

Cuadro Nº 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**2**	**11**	**1**	**0**	**9**	**0**	**10**	**3**	**76,9**	**150,0**	**3,6**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	2	4	0	0	4	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Santoña	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villacarriedo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	**2**	**11**	**1**	**0**	**9**	**0**	**10**	**3**	**76,9**	**150,0**	**3,6**

Cuadro Nº 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	**39.072**	**41.067**	**60.303**	**19.836**	**0**	**0**	**19.836**	**75,2**	**50,8**	**3,9**
CV vehs. usados (exentas)	6.070	5.066	8.504	2.632	0	0	2.632	76,4	43,4	3,7
CV vehs. usados (con liq.)	0	17.292	17.292	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.587	8.338	14.741	7.184	0	0	7.184	67,2	52,9	5,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	19.415	10.371	19.766	10.020	0	0	10.020	66,4	51,6	6,1
Oficinas liquidadoras	**15.474**	**21.685**	**23.195**	**13.964**	**0**	**0**	**13.964**	**62,4**	**90,2**	**7,2**
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	1.909	7.140	7.320	1.729	0	0	1.729	80,9	90,6	2,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	13.565	14.545	15.875	12.235	0	0	12.235	56,5	90,2	9,2
Total	**54.546**	**62.752**	**83.498**	**33.800**	**0**	**0**	**33.800**	**71,2**	**62,0**	**4,9**
CV vehs. usados (exentas)	6.070	5.066	8.504	2.632	0	0	2.632	76,4	43,4	3,7
CV vehs. usados (con liq.)	0	17.292	17.292	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.496	15.478	22.061	8.913	0	0	8.913	71,2	57,5	4,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	32.980	24.916	35.641	22.255	0	0	22.255	61,6	67,5	7,5

Cuadro Nº 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**54.546**	**62.752**	**83.498**	**33.800**	**0**	**0**	**33.800**	**71,2**	**62,0**	**4,9**
Exentas	21.566	20.544	30.565	11.545	0	0	11.545	72,6	53,5	4,5
Con liquidación	32.980	42.208	52.933	22.255	0	0	22.255	70,4	67,5	5,0
Total	**54.546**	**62.752**	**83.498**	**33.800**	**0**	**0**	**33.800**	**71,2**	**62,0**	**4,9**

Cuadro Nº 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**39.072**	**41.067**	**60.303**	**19.836**	**0**	**0**	**19.836**	**75,2**	**50,8**	**3,9**
Exentas	19.657	13.404	23.245	9.816	0	0	9.816	70,3	49,9	5,1
Con liquidación	19.415	27.663	37.058	10.020	0	0	10.020	78,7	51,6	3,2
Total	**39.072**	**41.067**	**60.303**	**19.836**	**0**	**0**	**19.836**	**75,2**	**50,8**	**3,9**

Cuadro Nº 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**15.474**	**21.685**	**23.195**	**13.964**	**0**	**0**	**13.964**	**62,4**	**90,2**	**7,2**
Exentas	1.909	7.140	7.320	1.729	0	0	1.729	80,9	90,6	2,8
Con liquidación	13.565	14.545	15.875	12.235	0	0	12.235	56,5	90,2	9,2
Total	**15.474**	**21.685**	**23.195**	**13.964**	**0**	**0**	**13.964**	**62,4**	**90,2**	**7,2**

Cuadro Nº 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	17.292	17.292	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**17.292**	**17.292**	**0**	**0**	**0**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro Nº 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	17.292	17.292	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**17.292**	**17.292**	**0**	**0**	**0**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro Nº 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	32.980	24.916	35.641	22.255	0	0	22.255	61,6	67,5	7,5
Total	**32.980**	**24.916**	**35.641**	**22.255**	**0**	**0**	**22.255**	**61,6**	**67,5**	**7,5**

Cuadro Nº 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	19.415	10.371	19.766	10.020	0	0	10.020	66,4	51,6	6,1
Total	**19.415**	**10.371**	**19.766**	**10.020**	**0**	**0**	**10.020**	**66,4**	**51,6**	**6,1**

Cuadro Nº 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	13.565	14.545	15.875	12.235	0	0	12.235	56,5	90,2	9,2
Total	**13.565**	**14.545**	**15.875**	**12.235**	**0**	**0**	**12.235**	**56,5**	**90,2**	**9,2**

Cuadro Nº 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**13.565**	**14.545**	**15.875**	**12.235**	**0**	**0**	**12.235**	**56,5**	**90,2**	**9,2**
Castro Urdiales	998	1.865	1.898	965	0	0	965	66,3	96,7	6,1
Laredo	1.667	1.759	1.615	1.811	0	0	1.811	47,1	108,6	13,5
Medio Cudeyo	852	874	858	868	0	0	868	49,7	101,9	12,1
Potes	182	231	302	111	0	0	111	73,1	61,0	4,4
Ramales	276	406	491	191	0	0	191	72,0	69,2	4,7
Reinosa	1.041	837	1.111	767	0	0	767	59,2	73,7	8,3
San Vicente de la Barquera	1.083	1.048	1.104	1.027	0	0	1.027	51,8	94,8	11,2
Santoña	2.241	2.631	1.979	2.893	0	0	2.893	40,6	129,1	17,5
Torrelavega	3.966	3.836	5.391	2.411	0	0	2.411	69,1	60,8	5,4
Villacarriedo	1.259	1.058	1.126	1.191	0	0	1.191	48,6	94,6	12,7
Total	**13.565**	**14.545**	**15.875**	**12.235**	**0**	**0**	**12.235**	**56,5**	**90,2**	**9,2**

Cuadro Nº 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Cantabria	17.292	343	54	2,0	35.641	3.983	6.279	11,2
Total	**17.292**	**343**	**54**	**2,0**	**35.641**	**3.983**	**6.279**	**11,2**

Cuadro Nº 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Cantabria	17.292	343	54	2,0	19.766	2.030	3.452	10,3
Total	**17.292**	**343**	**54**	**2,0**	**19.766**	**2.030**	**3.452**	**10,3**

Cuadro Nº 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Cantabria	0	0	0	--	15.875	1.953	2.827	12,3
Total	**0**	**0**	**0**	**--**	**15.875**	**1.953**	**2.827**	**12,3**

Cuadro Nº 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**--**	**15.875**	**1.953**	**2.827**	**12,3**
Castro Urdiales	0	0	0	--	1.898	202	390	10,6
Laredo	0	0	0	--	1.615	197	299	12,2
Medio Cudeyo	0	0	0	--	858	76	74	8,9
Potes	0	0	0	--	302	62	30	20,5
Ramales	0	0	0	--	491	144	113	29,3
Reinosa	0	0	0	--	1.111	169	141	15,2
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	1.104	131	189	11,9
Santoña	0	0	0	--	1.979	421	820	21,3
Torrelavega	0	0	0	--	5.391	361	633	6,7
Villacarriedo	0	0	0	--	1.126	190	138	16,9
Total	**0**	**0**	**0**	**--**	**15.875**	**1.953**	**2.827**	**12,3**

Cuadro Nº 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cantabria	2	1	1	1	0	0	0	0	2	1	1	1
Total	**2**	**1**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**1**	**1**	**1**

Cuadro Nº 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	62	263	48	40	126	1	215	110	66,2	177,4	4.326	6,1	6,1
Total	**62**	**263**	**48**	**40**	**126**	**1**	**215**	**110**	**66,2**	**177,4**	**4.326**	**6,1**	**6,1**

Cuadro Nº 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	33	150	22	23	70	0	115	68	62,8	206,1	2.373	6,3	7,1
Total	**33**	**150**	**22**	**23**	**70**	**0**	**115**	**68**	**62,8**	**206,1**	**2.373**	**6,3**	**7,1**

Cuadro Nº 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	29	113	26	17	56	1	100	42	70,4	144,8	1.953	5,8	5,0
Total	**29**	**113**	**26**	**17**	**56**	**1**	**100**	**42**	**70,4**	**144,8**	**1.953**	**5,8**	**5,0**

Cuadro Nº 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**62**	**263**	**48**	**40**	**126**	**1**	**215**	**110**	**66,2**	**177,4**	**6,1**
Contra liqs. con imp. valor	60	252	46	40	118	0	204	108	65,4	180,0	6,4
Demás recursos	2	11	2	0	8	1	11	2	84,6	100,0	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**62**	**263**	**48**	**40**	**126**	**1**	**215**	**110**	**66,2**	**177,4**	**6,1**

Cuadro Nº 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**33**	**150**	**22**	**23**	**70**	**0**	**115**	**68**	**62,8**	**206,1**	**7,1**
Contra liqs. con imp. valor	33	150	22	23	70	0	115	68	62,8	206,1	7,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**33**	**150**	**22**	**23**	**70**	**0**	**115**	**68**	**62,8**	**206,1**	**7,1**

Cuadro Nº 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**29**	**113**	**26**	**17**	**56**	**1**	**100**	**42**	**70,4**	**144,8**	**5,0**
Contra liqs. con imp. valor	27	102	24	17	48	0	89	40	69,0	148,1	5,4
Demás recursos	2	11	2	0	8	1	11	2	84,6	100,0	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**29**	**113**	**26**	**17**	**56**	**1**	**100**	**42**	**70,4**	**144,8**	**5,0**

Cuadro Nº 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**27**	**102**	**24**	**17**	**48**	**0**	**89**	**40**	**69,0**	**148,1**	**5,4**
Castro Urdiales	4	4	0	2	3	0	5	3	62,5	75,0	7,2
Laredo	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Potes	1	5	0	0	1	0	1	5	16,7	500,0	60,0
Ramales	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Reinosa	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	3	4	0	0	1	0	1	6	14,3	200,0	72,0
Santoña	3	46	9	4	20	0	33	16	67,3	533,3	5,8
Torrelavega	11	24	13	6	11	0	30	5	85,7	45,5	2,0
Villacarriedo	5	5	1	1	4	0	6	4	60,0	80,0	8,0
Total	**27**	**102**	**24**	**17**	**48**	**0**	**89**	**40**	**69,0**	**148,1**	**5,4**

Cuadro Nº 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**2**	**11**	**2**	**0**	**8**	**1**	**11**	**2**	**84,6**	**100,0**	**2,2**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	2	4	0	0	4	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Santoña	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villacarriedo	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	**2**	**11**	**2**	**0**	**8**	**1**	**11**	**2**	**84,6**	**100,0**	**2,2**

Cuadro Nº 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	51	172	172	51	77,1	100,0	3,6
Total	**51**	**172**	**172**	**51**	**77,1**	**100,0**	**3,6**

Cuadro Nº 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	12	10	11	11	50,0	91,7	12,0
Total	**12**	**10**	**11**	**11**	**50,0**	**91,7**	**12,0**

Cuadro Nº 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	7	6	11	2	84,6	28,6	2,2
Total	**7**	**6**	**11**	**2**	**84,6**	**28,6**	**2,2**

Cuadro Nº 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	12	65	64	13	83,1	108,3	2,4
Total	**12**	**65**	**64**	**13**	**83,1**	**108,3**	**2,4**

Cuadro Nº 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	20	91	86	25	77,5	125,0	3,5
Total	**20**	**91**	**86**	**25**	**77,5**	**125,0**	**3,5**

Cuadro Nº 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	109	4	4	8.379	341
Total	**1**	**4**	**109**	**4**	**4**	**8.379**	**341**

Cuadro Nº 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cantabria	3.122	79	3.233	66	3.141	67	2.994	79	3.134	291	12.502
Total	**3.122**	**79**	**3.233**	**66**	**3.141**	**67**	**2.994**	**79**	**3.134**	**291**	**12.502**

Cuadro Nº 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	5	20	255	0	0	0	15	15	7
Total	**0**	**0**	**0**	**5**	**20**	**255**	**0**	**0**	**0**	**15**	**15**	**7**

Cuadro Nº 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Cantabria	17	8
Total	**17**	**8**

Cuadro Nº 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cantabria	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro Nº 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	4	2	0	0	0	0	0	6
2. I. sucesiones y donaciones	50	158	55	94	25	10	184	24
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	110	233	119	146	59	10	334	9
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	33	30	19	2	24	9	54	9
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**197**	**423**	**193**	**242**	**108**	**29**	**572**	**48**

Cuadro Nº 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Cantabria	**423**	**193**	**242**	**108**	**29**	**572**
1.- Imp. Patrimonio	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	**158**	**55**	**94**	**25**	**10**	**184**
2.1 Acts. Gest. impug. val.	142	52	91	23	10	176
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	16	3	3	2	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	**233**	**119**	**146**	**59**	**10**	**334**
3.1 Acts. Gest. impug. val.	200	110	140	31	9	290
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	0	0	1
3.4 Otros	33	9	5	28	1	43
4.- Tasas juego	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5.- Actos proc. recaud.	**30**	**19**	**2**	**24**	**9**	**54**
5.1 Providencias apremio	18	14	1	13	3	31
5.2 Otros	12	5	1	11	6	23
6.- Otros gestión trib. ced.	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total impugn. valores	**342**	**162**	**231**	**54**	**19**	**466**
Total	**423**	**193**	**242**	**108**	**29**	**572**

Cuadro Nº 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	22.506	11.562	12.300	21.768	36,1	96,7	21,2
Total	**22.506**	**11.562**	**12.300**	**21.768**	**36,1**	**96,7**	**21,2**

Cuadro Nº 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	171	1.209	469	911	34,0	532,7	23,3
Total	**171**	**1.209**	**469**	**911**	**34,0**	**532,7**	**23,3**

Cuadro Nº 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	85	66	137	14	90,7	16,5	1,2
Total	**85**	**66**	**137**	**14**	**90,7**	**16,5**	**1,2**

Cuadro Nº 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	**14.311**	**918.598**	**1.153.504**	**234.906**	**25,6**
1. Valoración B. urbanos	**8.030**	**857.957**	**1.074.327**	**216.370**	**25,2**
O. Gestora territorial	32	1.729	3.477	1.748	101,1
O. liquidadoras D. H.	1.938	136.766	195.705	58.939	43,1
Unids. facultativas e Insp.	6.060	719.462	875.145	155.683	21,6
2. Valoración B. rústicos	**5.791**	**52.371**	**70.183**	**17.812**	**34,0**
O. Gestora Territorial	2	180	201	21	11,7
O. Liquidadoras D. H.	16	1.650	2.356	706	42,8
Unids. Facultativas e Insp.	5.773	50.541	67.626	17.085	33,8
3. Val. otros bienes y dºs.	**490**	**8.270**	**8.994**	**724**	**8,8**
O. Gestora territorial	2	554	638	84	15,2
O. liquidadoras D. H.	19	610	867	257	42,1
Unids. facultativas e insp.	469	7.106	7.489	383	5,4
Total	**14.311**	**918.598**	**1.153.504**	**234.906**	**25,6**

Cuadro Nº 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	25,2	34,0	8,8	25,6
Total	**25,2**	**34,0**	**8,8**	**25,6**

Cuadro Nº 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	68	34	76	26	74,5	38,2	4,1
Total	**68**	**34**	**76**	**26**	**74,5**	**38,2**	**4,1**

Cuadro Nº 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	37	496	507	26	95,1	70,3	0,6
Total	**37**	**496**	**507**	**26**	**95,1**	**70,3**	**0,6**

Cuadro Nº 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cantabria	**36**	**325**	**3**	**27**	**0**	**0**	**39**	**352**
Patrimonio	24	193	0	0	0	0	24	193
Sucesiones	7	39	1	17	0	0	8	56
Trans. P. y A.J.D.	5	93	2	10	0	0	7	103
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**36**	**325**	**3**	**27**	**0**	**0**	**39**	**352**

Cuadro Nº 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	2	18	1,3	39	30,0	352	270,8
Total	**2**	**18**	**1,3**	**39**	**30,0**	**352**	**270,8**

Cuadro Nº 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cantabria	7	61	0	0	2	429	9	490
Total	**7**	**61**	**0**	**0**	**2**	**429**	**9**	**490**

Cuadro Nº 95 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cantabria	39	352	9	100,0	100,0	160.248	0,2
Total	**39**	**352**	**9**	**100,0**	**100,0**	**160.248**	**0,2**

Cuadro Nº 96 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cantabria	24	193	8	100,0	100,0	17.627	1,1
Total	**24**	**193**	**8**	**100,0**	**100,0**	**17.627**	**1,1**

Cuadro Nº 97 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cantabria	8	56	7	100,0	100,0	28.124	0,2
Total	**8**	**56**	**7**	**100,0**	**100,0**	**28.124**	**0,2**

Cuadro Nº 98 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cantabria	7	103	15	100,0	100,0	108.595	0,1
Total	**7**	**103**	**15**	**100,0**	**100,0**	**108.595**	**0,1**

Cuadro Nº 99 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	5.902	0,0
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**	**5.902**	**0,0**

Cuadro Nº 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Cantabria	9	490	54	100,0	100,0
Total	**9**	**490**	**54**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el ano	Resueltas en el ano		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	48	48	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**48**	**48**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro Nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	48	48
Total	**0**	**0**	**0**	**48**	**48**

Cuadro Nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro Nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**2**	**0**	**0**	**2**	**0**	**2**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro Nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	**0**	**2**	**0**	**0**	**2**	**0**	**2**	**0**	**100,0**	**--**	**0,0**

Cuadro Nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro Nº 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Cantabria	13	75	100,0	100,0	13	75	100,0	100,0
Total	**13**	**75**	**100,0**	**100,0**	**13**	**75**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Cantabria	8	14	100,0	100,0	8	14	100,0	100,0
Total	**8**	**14**	**100,0**	**100,0**	**8**	**14**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Cantabria	3	33	100,0	100,0	3	33	100,0	100,0
Total	**3**	**33**	**100,0**	**100,0**	**3**	**33**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**0**	**0**	**--**	**--**

Cuadro Nº 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Cantabria	2	28	100,0	100,0	2	28	100,0	100,0
Total	**2**	**28**	**100,0**	**100,0**	**2**	**28**	**100,0**	**100,0**

Cuadro Nº 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**0**	**0**	**--**	**--**

Cuadro Nº 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidos
Cantabria	28.307	61	28.368	173.986	202.354	17.138	185.216
Servicios centrales	0	0	0	159	159	0	159
Total	**28.307**	**61**	**28.368**	**174.145**	**202.513**	**17.138**	**185.375**

Cuadro Nº 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripcion	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Cantabria	185.216	160.089	388	706	0	161.183	24.033
Servicios centrales	159	159	0	0	0	159	0
Total	**185.375**	**160.248**	**388**	**706**	**0**	**161.342**	**24.033**

Cuadro Nº 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	156.241	5.431	161.672	1.583	160.089
Servicios centrales	159	0	159	0	159
Total	**156.400**	**5.431**	**161.831**	**1.583**	**160.248**

Cuadro Nº 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	24.033	0	0,0	0	0,0	0	0,0	24.033
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	**24.033**	**0**	**0,0**	**0**	**0,0**	**0**	**0,0**	**24.033**

Cuadro Nº 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Cantabria	28.368	173.986	178.321	24.033	8,5	86,4
Servicios centrales	0	159	159	0	0,0	100,0
Total	**28.368**	**174.145**	**178.480**	**24.033**	**8,5**	**86,4**

Cuadro Nº 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Cuadro Nº 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Cantabria	14	31	204	1.587	749	1.241	0	0	0	0	967	2.859
Total	**14**	**31**	**204**	**1.587**	**749**	**1.241**	**0**	**0**	**0**	**0**	**967**	**2.859**

Cuadro Nº 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Cantabria	14	31	140	1.403	519	950	0	0	0	0	673	2.384
Total	**14**	**31**	**140**	**1.403**	**519**	**950**	**0**	**0**	**0**	**0**	**673**	**2.384**

Cuadro Nº 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Cantabria	64	184	230	291	294	475
Total	**64**	**184**	**230**	**291**	**294**	**475**

Cuadro Nº 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Cantabria	**64**	**184**	**16**	**73**	**230**	**291**	**41**	**219**	**294**	**475**	**57**	**292**
Castro Urdiales	3	7	0	0	16	8	1	1	19	15	1	1
Laredo	8	30	1	12	43	49	4	177	51	79	5	189
Medio Cudeyo	5	24	3	24	13	6	6	2	18	30	9	26
Potes	4	1	0	0	3	0	0	0	7	1	0	0
Ramales	0	0	0	0	11	6	2	1	11	6	2	1
Reinosa	4	2	1	0	11	16	4	9	15	18	5	9
San Vicente de la Barquera	9	5	1	1	30	45	0	0	39	50	1	1
Santoña	12	34	5	11	37	61	12	20	49	95	17	31
Torrelavega	11	78	3	24	51	91	8	7	62	169	11	31
Villacarriedo	8	3	2	1	15	9	4	2	23	12	6	3
Total	**64**	**184**	**16**	**73**	**230**	**291**	**41**	**219**	**294**	**475**	**57**	**292**

Cuadro Nº 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Cantabria	0	0	74	1.213	241	746	0	0	0	0	315	1.959
Total	**0**	**0**	**74**	**1.213**	**241**	**746**	**0**	**0**	**0**	**0**	**315**	**1.959**

Cuadro Nº 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Cantabria	0	0	58	1.140	200	527	0	0	0	0	258	1.667
Total	**0**	**0**	**58**	**1.140**	**200**	**527**	**0**	**0**	**0**	**0**	**258**	**1.667**

Cuadro Nº 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Cantabria	16	73	41	219	57	292
Total	**16**	**73**	**41**	**219**	**57**	**292**

Cuadro Nº 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	**143**	**71**	**43**	**2**	**26**	**8**	**79**	**135**	**36,9**	**94,4**	**20,5**
contra providencias aprº.	87	47	30	1	16	3	50	84	37,3	96,6	20,2
contra resto actos prº. recº.	56	24	13	1	10	5	29	51	36,3	91,1	21,1
Total	**143**	**71**	**43**	**2**	**26**	**8**	**79**	**135**	**36,9**	**94,4**	**20,5**

Cuadro Nº 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	3.331	981	4.312	81	4.231	977	218	261	52	1.508	2.723	35,6	81,7	23,1	21,7
Total	**3.331**	**981**	**4.312**	**81**	**4.231**	**977**	**218**	**261**	**52**	**1.508**	**2.723**	**35,6**	**81,7**	**23,1**	**21,7**

Cuadro Nº 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	2.299	769	3.068	58	3.010	764	194	248	36	1.242	1.768	41,3	76,9	25,4	17,1
Total	**2.299**	**769**	**3.068**	**58**	**3.010**	**764**	**194**	**248**	**36**	**1.242**	**1.768**	**41,3**	**76,9**	**25,4**	**17,1**

Cuadro Nº 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	1.032	212	1.244	23	1.221	213	24	13	16	266	955	21,8	92,5	17,4	43,1
Total	**1.032**	**212**	**1.244**	**23**	**1.221**	**213**	**24**	**13**	**16**	**266**	**955**	**21,8**	**92,5**	**17,4**	**43,1**

Cuadro Nº 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	13.843	2.885	16.728	1.324	15.404	2.046	443	769	281	3.539	11.865	23,0	85,7	13,3	40,2
Total	**13.843**	**2.885**	**16.728**	**1.324**	**15.404**	**2.046**	**443**	**769**	**281**	**3.539**	**11.865**	**23,0**	**85,7**	**13,3**	**40,2**

Cuadro Nº 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	6.103	1.967	8.070	720	7.350	1.489	168	736	218	2.611	4.739	35,5	77,7	20,3	21,8
Total	**6.103**	**1.967**	**8.070**	**720**	**7.350**	**1.489**	**168**	**736**	**218**	**2.611**	**4.739**	**35,5**	**77,7**	**20,3**	**21,8**

Cuadro Nº 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	7.740	918	8.658	604	8.054	557	275	33	63	928	7.126	11,5	92,1	6,9	92,1
Total	**7.740**	**918**	**8.658**	**604**	**8.054**	**557**	**275**	**33**	**63**	**928**	**7.126**	**11,5**	**92,1**	**6,9**	**92,1**

Cuadro Nº 136 **Modelo C-12**

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cantabria	**1**	**2**	**1**	**0**
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	2	0	0
Total	**1**	**2**	**1**	**0**

Cuadro Nº 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	**45.751**	**52.570**	**28,6**	**28,8**	**-6.819**	**-13,0**
Patrimonio	17.627	18.951	11,0	10,4	-1.324	-7,0
Sucesiones y donaciones	28.124	33.619	17,6	18,4	-5.495	-16,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	**108.595**	**116.013**	**67,8**	**63,5**	**-7.418**	**-6,4**
Transmisiones patrimoniales	83.444	89.659	52,1	49,1	-6.215	-6,9
Actos jurídicos documentados	25.151	26.354	15,7	14,4	-1.203	-4,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	**5.902**	**14.031**	**3,7**	**7,7**	**-8.129**	**-57,9**
Tributos sobre el juego	5.902	14.031	3,7	7,7	-8.129	-57,9
Total	**160.248**	**182.614**	**100,0**	**100,0**	**-22.366**	**-12,2**

Cuadro Nº 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	160.089	182.448	99,9	99,9	-22.359	-12,3
Servicios centrales	159	166	0,1	0,1	-7	-4,2
Total	**160.248**	**182.614**	**100,0**	**100,0**	**-22.366**	**-12,2**

Cuadro Nº 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	**0**	**0**	**--**	**--**	**0**	**--**

Cuadro Nº 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	17.627	18.951	-1.324	-7,0	28.124	33.619	-5.495	-16,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	**17.627**	**18.951**	**-1.324**	**-7,0**	**28.124**	**33.619**	**-5.495**	**-16,3**

Cuadro Nº 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	83.444	89.659	-6.215	-6,9	24.992	26.188	-1.196	-4,6
S.Centrales	0	0	0	--	159	166	-7	-4,2
Total	**83.444**	**89.659**	**-6.215**	**-6,9**	**25.151**	**26.354**	**-1.203**	**-4,6**

Cuadro Nº 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	5.902	14.031	-8.129	-57,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	**0**	**0**	**0**	**--**	**5.902**	**14.031**	**-8.129**	**-57,9**

Cuadro Nº 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	--	--	28.124	83.214	230	83.444
Total	**--**	**--**	**28.124**	**83.214**	**230**	**83.444**

Cuadro Nº 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	341	166	5.133	262	5.902
Total	**341**	**166**	**5.133**	**262**	**5.902**

Cuadro Nº 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	89.408	70.681	0	160.089	55,8	44,2	0,0
S.Centrales	0	0	159	159	0,0	0,0	100,0
Total	**89.408**	**70.681**	**159**	**160.248**	**55,8**	**44,1**	**0,1**

Cuadro Nº 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	17.627	0	0	17.627	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	14.460	13.664	0	28.124	51,4	48,6	0,0
Transmisiones Patrim.	26.427	57.017	0	83.444	31,7	68,3	0,0
Actos jurídicos Doc.	24.992	0	159	25.151	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	5.902	0	0	5.902	100,0	0,0	0,0
Total	**89.408**	**70.681**	**159**	**160.248**	**55,8**	**44,1**	**0,1**

Cuadro Nº 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos juridicos documen- tados	Total
Cantabria	**13.664**	**57.017**	**0**	**70.681**
Castro Urdiales	2.546	10.043	0	12.589
Laredo	781	7.388	0	8.169
Medio Cudeyo	973	3.694	0	4.667
Potes	515	510	0	1.025
Ramales	851	1.025	0	1.876
Reinosa	1.104	1.272	0	2.376
San Vicente de la Barquera	1.799	4.242	0	6.041
Santoña	1.121	12.103	0	13.224
Torrelavega	3.603	13.922	0	17.525
Villacarriedo	371	2.818	0	3.189
Total	**13.664**	**57.017**	**0**	**70.681**

INFORME N.º 18/21 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

AGOSTO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS..... XI

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....3

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....3

2.1.1. OBJETIVOS.....3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....5

3. RESULTADOS.....7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....7

3.1.1. ORGANIZACIÓN.....7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....10

3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....16

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....19

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....36

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....39

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....39

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....40

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....42

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....44

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....44

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....44

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....46

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....49

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....52

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....52

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....57

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 65
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 76
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 81
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 81
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 84
3.3.3. VALORACIONES 92
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 101
3.3.5. RECAUDACIÓN 112
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 112
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO 115
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO 116
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 125
3.3.6.1. CONTABILIDAD 125
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 126
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO 129
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 130
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 130
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 132
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 133
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 139
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 139
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 139
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 147
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 147
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 148
4. CONCLUSIONES 153
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 153
4.1.1. ORGANIZACIÓN 153
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 153

4.1.3. MEDIOS MATERIALES 154
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS....154
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 155
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 155
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO....155
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS....155
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS....156
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA....156
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....156
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 156
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 156
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE....157
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA....157
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 157
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 157
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 158
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 159
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 159
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS....159
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL....159
4.3.3. VALORACIONES 160
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 161
4.3.5. RECAUDACIÓN....161
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 161
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO....162
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 162
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 163
4.3.6.1. CONTABILIDAD....163
4.3.6.2. CONTROL INTERNO....163
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO....163

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 164

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 165

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 165

5. RECOMENDACIONES 167

6. ANEXO DE CUADROS 171

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 171

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 171

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 172

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 172

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 173

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 173

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 174

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 174

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 175

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 176

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 179

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 179

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 180

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 181

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 182

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 183

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 183

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 183

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 184

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 184

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 184

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 185

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 185

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 186

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 186

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES 186

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 187

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 187

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 187

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 188

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 188

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 188

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 189

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 189

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 189

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 190

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 190

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 191

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 193

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 194

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 194

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 195

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 195

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 195

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 195

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 196

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 197

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 198

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 198

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 199

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 199

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 199

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 200

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 200

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 201

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 201

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 201

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 202

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 202

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 202

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 203

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 203

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 204

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 204

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 205

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 207

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 208

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 208

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 209

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 209

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 209

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 209

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 210

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 210

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS 211

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS 211

N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 212
N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 212
N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 213
N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 214
N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 215
N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES 216
N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 216
N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 217
N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS 219
N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 219
N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 220
N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 221
N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO 225
N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 225
N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 226
N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 226
N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS 227
N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 227
N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 227
N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 227
N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 228
N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 228
N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 228
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 228
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 229
N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 229

N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS....229
N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS....229
N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO....230
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES....230
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 230
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO....230
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 231
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 231
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA....231
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO....231
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 232
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 232
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO....232
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS 232
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 232
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 233
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS....233
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 233
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS....233
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL....234
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS....234
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS....235
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 235
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL....235
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS....236
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS....236

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 237

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 238

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 238

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 239

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD 239

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 240

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 240

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 241

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 241

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 241

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 242

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS 242

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS 242

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS 242

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 242

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 243

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 243

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 243

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 243

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE	Administración General del Estado.
AOC	Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña.
BBDD	Bases de Datos.
BDCNET	Base de Datos Consolidada.
CA	Comunidad Autónoma.
CAC	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CDC	Carta de los Derechos de los Contribuyentes.
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.
CL	Comprobación limitada.
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica.
CNP	Comprobación no prioritaria.
CRS	*Common Reporting Standard*. Estándar para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre países adheridos (elaborado por la OCDE).
CSIT	Cuerpo Superior de Inspectores Tributarios.
CSTT	Cuerpo Superior de Técnicos Tributarios.
CSV	Código Seguro de Verificación.
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

CTGT	Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios.
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC	Censo Único Compartido.
DALÍ	Sistema de consolidación de entidades y datos maestros.
DATA LAKE	Repositorio que integra grandes cantidades de datos brutos.
DDTT	Delegaciones Territoriales.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego.
DIR3	Directorio común de unidades orgánicas y oficinas.
DIT	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
DOGC	Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.
DWH	*Data Warehouse* (almacén de datos).
e-ESPRIU	Aplicación de Gestión de Tributos de la ATC.
EACAT	Extranet de las administraciones públicas catalanas.
EDITRAN	Software de transferencia de ficheros.
eIDAS	Reglamento (UE) Nº 910/2014 cuyo principal objetivo es dotar de seguridad a las relaciones telemáticas entre usuarios.
eNOTUM	Sistema de notificaciones electrónicas.
ENS	Esquema Nacional de Seguridad.
ERD	Efecto Recaudatorio Directo.
eVALISA	Solución tecnológica que permite el envío de documentos a través de medios electrónicos, con constancia del envío.
GAUDÍ	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos.

GC	Generalitat de Catalunya.
GECAT	Sistema de Gestión Económica de la GC.
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro.
GENCAT	Generalitat de Catalunya.
idCAT	Identificador digital.
IGGC	Intervención General de la GC.
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva.
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
LFCA	Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
LGT	Ley General Tributaria.
LIP	Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
MCPD	Marco de ciberseguridad y protección de datos.
MIRÓ	Proyecto de datos censales.
OAC	Oficinas de atención al ciudadano.

OAMR	Oficina de asistencia en materia de registro.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OCR	Oficina Central de Recaudación.
OOCC	Oficinas Centrales.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras.
OOP	Oferta de Ocupación Pública.
OOTT	Oficinas Territoriales.
ORVE	Oficina de Registro Virtual.
OS	Operaciones societarias.
OST	Oficina de Servicios Tributarios.
OT	Oficina Territorial.
OV	Oficina Virtual.
PAA	Programa Anual de Actuaciones.
PADOCT	Repositorio documental.
PCT	Plan de Control Tributario.
PICA	Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa.
QR	*Quick Response code* – código de respuesta rápida.
RD	Real Decreto.
REA	Reclamación económico-administrativa.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos.
RPA	Automatización robótica de procesos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.

S@RCAT	Sistema de información para la gestión electrónica del registro.
SE	Sede Electrónica.
SICAV	Sociedad de Inversión de Capital Variable.
SICER	Sistema de Información y Control de Envíos Registrados.
SIG	Sistema de Información Geográfica.
SIR	Sistema de Interconexión de Registros.
SRC	Sistema de Relaciones con el Cliente.
SSCC	Servicios Centrales.
SSTT	Servicios Territoriales.
STS	Sentencia del Tribunal Supremo.
T-CAT	Tarjeta criptográfica con certificado digital reconocido.
TAREA	Aplicación informática corporativa de los Tribunales Económico-Administrativos.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TJ	Tributos sobre el Juego.
TME	Tiempo medio de espera.
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TS	Tribunal Supremo.
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

TSK	Antigua aplicación de gestión de la recaudación en ejecutiva de la Generalitat.
TTCC	Tributos Cedidos.
UUFF	Unidades Facultativas.
VEH	Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (GENCAT).
XML	*Extensible Markup Language*.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (en adelante CAC o Cataluña) prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dª. Alicia García Velasco. En virtud el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de Cataluña) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (GC), modificó el ámbito competencial de varios departamentos de la Administración de la GC, así como su denominación, en algunos casos.

El Decreto 8/2018, de 2 de junio, por el que se crea la Oficina del Vicepresidente/a del Gobierno, determinó las funciones y también las unidades que dependen de ella.

El Decreto 28/2018, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda adaptó la estructura del Departamento a las necesidades derivadas del nuevo ámbito competencial.

La estructura departamental y las funciones de los órganos que lo componen están recogidas en varios decretos, en concreto el Decreto 40/2017, de 2 de mayo, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 110/2017, de 18 de julio.

Con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, el Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda compiló en un nuevo texto la estructura departamental, incorporando los cambios de estructura y de funciones indispensables para garantizar el desarrollo adecuado de las competencias departamentales.

El Decreto 43/2019, en su artículo 1, adscribe la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) al Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, mediante la Secretaría de Hacienda. Asimismo, en su artículo 70, incluye a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

El Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019, añade a las funciones de la Secretaría de Hacienda la de impulsar y coordinar la política fiscal corporativa de la Administración de la Generalitat y de su sector público. Asimismo, incluye entre las competencias de la DGTJ las de supervisar la gestión de política fiscal corporativa y adoptar las directrices, los criterios, las recomendaciones y los procesos que se consideren necesarios para su implementación.

La ATC fue creada mediante la Ley 7/2007, de 17 de julio. El Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, aprobó su reglamento.

La ATC se configura como un ente con personalidad jurídica propia, plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, entre ellas las relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos. También le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, regula la estructura organizativa de la ATC, estableciendo su división entre servicios centrales y servicios territoriales.

Los servicios centrales están integrados por áreas en función de los diferentes ámbitos de actuación de la ATC. En concreto, la Orden crea oficinas gestoras con especialización funcional y con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOCC), cuyos órganos ejercen sus funciones sobre todas las personas y entidades sujetas a obligaciones derivadas de los tributos aplicados por la ATC. Las OOCC, que actúan bajo la dependencia orgánica de la dirección de la ATC, asumen las actuaciones directas de aplicación de los tributos y sus unidades centrales ejercen también la guía y supervisión de las actuaciones tributarias realizadas por las unidades territoriales.

Las tres OOCC, de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, se responsabilizan de la coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio. De la Oficina Central de Recaudación depende un servicio de embargos.

Por otra parte, los servicios centrales (SSCC) se estructuran en las siguientes áreas, con rango orgánico de subdirección general: Aplicación de los Tributos y Valoraciones; Estudios y Análisis; Estrategia, Relaciones Externas y Comunicación; Recursos Humanos y Organización; Gestión Económica y Régimen Interior; Tecnologías de la Información; Inspección de Servicios; y Servicios Jurídicos. Desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos, económicos, y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Los servicios territoriales se distribuyen en delegaciones territoriales (DDTT: Girona, Tarragona y Lleida), y en oficinas territoriales (OOTT), a las que se otorgan funciones de comprobación y liquidación de los tributos gestionados y tareas asociadas al ámbito de recaudación, y a las que se dota de una importante capacidad para informar y atender a los contribuyentes. Existen 15 oficinas territoriales (OOTT) desplegadas en Barcelonès

Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOCC.

Finalmente, la estructura territorial dispone de 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, que desempeñan funciones de asistencia en la elaboración y presentación de autoliquidaciones, recepción y registro de documentos y, en general, de atención e información a los obligados tributarios. Estas OST han asumido funciones que hasta agosto de 2017 eran realizadas por las oficinas liquidadoras de los registros de la propiedad (OOLL).

El artículo 71 del Decreto 43/2019, de 25 de febrero, enumera las funciones de la DGTJ, entre las que cabe citar las de análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario, así como las funciones de carácter complementario a las fiscales que afectan al juego y a las apuestas, entre ellas la concesión de las autorizaciones necesarias para su gestión y explotación, o la gestión y el control de los órganos administrativos de inspección y técnicos para ejercer las competencias y funciones que la normativa vigente establece en la materia.

De la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) dependen la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales, la Subdirección General de Régimen Jurídico y la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas.

La Intervención General de la Administración de la Generalitat de Catalunya (IGGC), centro dependiente del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, con rango orgánico de secretaría general, tiene atribuidas funciones y competencias en lo que se refiere al control económico y financiero interno, la dirección y gestión de la contabilidad pública, y la formación de las cuentas económicas del sector público.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Como en ejercicios anteriores, junto al personal adscrito a los SSCC de la ATC que desempeña funciones directamente relacionadas con los tributos cedidos (TTCC), entre el vinculado al área de servicios generales de la Oficina Central en Barcelona se incluye el dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la ATC. Es decir, se incluye todo el personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria.

Con el objeto de ajustar la información estadística referente al personal integrante de los servicios de recaudación de la ATC a su participación efectiva en la gestión de los TTCC, en función de la carga de trabajo que asume, de acuerdo con el criterio del Área de Recursos Humanos y Organización se incluye, como personal adscrito a la Oficina Central de Recaudación (OCR) en Barcelona, exclusivamente el integrado en sus servicios de control de ingresos, y de aplazamientos y fraccionamientos[1]. A fin de disponer de información en términos homogéneos que permita la comparación interanual, este criterio se aplica también al personal que prestaba servicios a fecha 31/12/2019.

Tras la finalización del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña con fecha 31/8/2017, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las OOLL de la CAC. Los efectivos que venían realizando estas tareas en las OOLL, pasaron a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas oficinas de la ATC en calidad de funcionarios interinos, tras superar el correspondiente proceso de selección basado en méritos y capacidades de los candidatos presentados.

El personal vinculado a las oficinas de servicios tributarios (OST) se incluye, como personal de gestión tributaria, en la delegación u oficina territorial (OT) de cabecera de la que depende funcionalmente[2].

Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles, se incluyen 10 puestos cuyos ocupantes se encontraban a 31/12/2020 en situación de baja laboral por un

[1] Independientemente de la incidencia de la gestión de TTCC en las distintas unidades que componen la OCR en cuyas tareas, en mayor o menor medida, todas participan, la elección de estos dos servicios para la estimación del personal de recaudación vinculado a TTCC obedece a criterios de simplificación y agilidad en la captura de la información anual (presente y futura) y de estabilidad en el tiempo, evitando soluciones alternativas del tipo de aplicación de porcentajes globales de indicadores de gestión sobre las plantillas, de compleja aplicación.

[2] La plantilla de las delegaciones territoriales se distribuye en jefatura, gestión (que incluye personal de atención), recaudación, inspección, informática, intervención y servicios generales, de acuerdo a la estructura subyacente de órganos plasmada en la Orden VEH/117/2017. La plantilla de las oficinas territoriales, en las cuales no existe una estructura secundaria desarrollada, se distribuye en jefatura, gestión (incluye personal de atención), recaudación, valoración y servicios generales. En ninguna de ellas hay sección de informática, ámbito de inspección ni personal de intervención. El personal de las oficinas de servicios tributarios (compartidas) se computa en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente, en área de gestión.

periodo superior a 3 meses. De estas 10 bajas (9 de ellas funcionarios), un total de 7 corresponden a puestos asignados a las OOCC de Barcelona (2 de ellos en la OC de Inspección), 1 a la OT de Sant Feliu de Llobregat y 2 a la OT de Figueres. Afectan a las áreas o unidades de servicios generales (3), gestión tributaria (3), recaudación (1), inspección (2). En 2019 se registraron un total de 10 bajas de este tipo.

2. Evolución de los medios personales.

La totalidad de los empleados[3] presta servicio en las oficinas de la ATC.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	759	754
Personal laboral	22	22
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	0	0
TOTAL	**781**	**776**

De los 776 empleados registrados a 31/12/2020 (decremento del 0,6% respecto a 2019), 754 eran funcionarios, el 97,2 %, y 22 contratados laborales, el 2,8 % restante, proporción idéntica a la del ejercicio precedente (97,2 % y 2,8 %, respectivamente, en 2019).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) alcanzaba una proporción del 61,7 % respecto del total de funcionarios, frente al 64,3 % del ejercicio anterior. Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos era la siguiente:

Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2019 / 2020

Grupos	Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2020	Diferencia	Variación %
A/A1	110	110	111	1	0,9
B/A2	275	275	268	-7	-2,5
B	0	0	0	0	--
C/C1	162	162	157	-5	-3,1
D/C2	205	205	212	7	3,4
E/AP	29	29	28	-1	-3,4
Total	781	781	776	-5	-0,6

[3] En su cómputo se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realiza tareas relacionadas con estos.

Por grupos, en términos relativos, la mayor variación en 2020 se produce en relación con el grupo D/C2 cuyo conjunto se incrementa de manera significativa, con la incorporación de 7 nuevos efectivos, así como en el grupo A/A1, si bien con un incremento menor, pero igualmente relevante, de 1 efectivo. Por otra parte, la disminución anual de 5 efectivos se distribuye en 7 empleados menos del grupo B/A2, 5 en el grupo C/C1 y 1 en el grupo E/AP.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Ejercicios 2019 / 2020

Áreas de Gestión	Año 2019 Nº	Año 2019 %	Año 2020 Nº	Año 2020 %
Jefatura	43	5,5	40	5,2
Gestión Tributaria	332	42,5	318	41,0
Recaudación	148	19,0	160	20,6
Inspección	41	5,2	44	5,7
Valoración	39	5,0	42	5,4
Intervención	16	2,0	16	2,1
Informática	21	2,7	21	2,7
Servicios Generales	141	18,1	135	17,4
Total	781	100,0	776	100,0

En términos relativos, la mayor variación en 2020 se produce en el área de recaudación que, con 12 nuevos efectivos, aumenta su personal en un 8,1% respecto al disponible en el año anterior, siendo a continuación igualmente relevantes, proporcionalmente, los incrementos producidos por la incorporación de 3 efectivos en valoración (+7,7%) y 3 en inspección (+7,3%), computando con decremento en gestión tributaria (-4,2%) y en servicios generales (-4,2%).

Por oficinas, en términos de distribución territorial, respecto del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2020, el 67,0 % corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones[4] (520 efectivos) y el restante 33,0 % (256 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (67,2 % y 32,8 % en 2019, respectivamente).

[4] Con una orientación meramente práctica, a lo largo de este informe se utiliza la denominación “delegación” o “delegaciones” para hacer referencia a una o varias de las OOCC de la ATC en Barcelona.

La Delegación de Barcelona, que representa el 48,9 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2020 (48,0 % en 2019), ha visto disminuida su dotación en 3 efectivos suplementarios en el periodo 2019/2020, lo cual representa el 0,4 % de la variación global en términos netos del periodo en toda la ATC (TTCC).

Como ya se ha expuesto, no existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2020 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 465 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un descenso del 4,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior (488 en 2019), pasando a significar del 62,5 % al 59,9 % de la plantilla total.

Por su parte, como consecuencia de su dotación inicial con el personal procedente de las OOLL, las OOTT mantienen una elevada participación de interinos en sus plantillas, con un 81,6 % (82,0 % en 2019).

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

5. Formación.

En 2020 se desarrollaron 36 cursos de formación (en 43 ediciones), 4 de ellos en modalidad presencial, 4 semipresenciales y 28 virtuales. Se impartieron 371 horas a 2.071 asistentes (2.148 en 2019). Entre otras materias, cabe citar las relativas a los sistemas de información GAUDÍ y e-ESPRIU, sede electrónica, *Data Warehouse*, campaña IRPF 2019, tramitación atendida por funcionario público y normativa tributaria general. En la formación referente a tributos cedidos, se han organizado actividades asociadas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

Cabe destacar que, a partir del mes de marzo, toda la formación se ha llevado a cabo en modalidad telemática, combinando la plataforma propia de la ATC (Aula tributaria) con herramientas de videoconferencia. Se ha incidido particularmente en actividades formativas y de difusión de manuales y guías para la capacitación del personal respecto a las nuevas formas de trabajar en entornos colaborativos (*Office* 365, *Teams*, etc.) y las pautas para una buena gestión del tiempo y de los equipos y aplicaciones informáticas en modalidad de teletrabajo, que ha sido la preferente para la mayoría del personal de la ATC (excepto el personal que ha cubierto los servicios esenciales de información, atención, notificaciones, etc., en los centros de trabajo).

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La ATC cuenta con una RPT integrada básicamente por personal funcionario (98 %). De ella, un 35 % de los puestos están destinados a ser ocupados por miembros de cuerpos tributarios de subgrupos A1 y A2 (Cuerpo Superior de Inspectores Tributarios –CSIT–, Cuerpo Superior de Técnicos Tributarios –CSTT– y Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios –CTGT–). Respecto a estos colectivos, es la ATC el órgano que propone la oferta de ocupación pública (OOP), convoca y resuelve los procesos selectivos de acceso a los respectivos cuerpos.

En este sentido, durante los últimos 6 años se han aprobado 3 OOP y se han desarrollado cuatro procesos selectivos (dos de ellos resueltos en 2020, mediante Resolución VEH/1663/2021 para la convocatoria nº 232 del CTGT y por Resolución VEH/2290/2021 para la convocatoria nº 234 del CSIT), que han permitido avanzar en el proceso de consolidación y estabilidad de estos colectivos. Con el objetivo de dar continuidad a esta línea estratégica, se espera convocar en 2021 120 plazas del CTGT y en 2022 20 plazas más del CSIT, en el marco de la OOP 2019.

Sin embargo, el 65 % de puestos restante pertenece a cuerpos de administración general (algunos del Cuerpo superior –A1– y del Cuerpo de gestión –A2–, pero principalmente del Cuerpo administrativo –C1– y del auxiliar –C2–) que son competencia de la Dirección General de Función Pública, tanto en su oferta como en los correspondientes procesos de selección. Durante los últimos años, a nivel corporativo, no se han desarrollado con continuidad y periodicidad procesos selectivos que permitan acceder a estos cuerpos y consolidar esas plantillas.

Como resultado de esta circunstancia, la ATC cuenta con una elevada ratio de interinidad (59,9 %) en la que solo puede incidir mínimamente por medios propios, como queda reflejado en el hecho de que los procesos selectivos nº 232 (33 nuevos funcionarios CTGT) y nº 234 (5 nuevos funcionarios CSIT), antes mencionados, han permitido una leve reducción de esa ratio, que representaba un 62,5 % a finales de 2019.

La voluntad de la ATC es seguir en esta misma línea durante los próximos años, a la vez que desde la Dirección General de Función Pública se avance en diferentes procesos de consolidación y estabilidad de plantillas ya programados y en curso (Cuerpo superior, Cuerpo auxiliar, colectivo de personal subalterno).

En el ejercicio 2020 se ha gestionado la convocatoria para la ocupación definitiva de 4 puestos estructurales. Durante el primer trimestre de 2021 se ha resuelto la convocatoria ATC/01/2021, por la cual se han provisto en definitivo dos puestos de libre designación (Oficina Central de Recaudación y Área de Estudio y Análisis) y posteriormente otros 2 puestos orgánicos ocupados actualmente en funciones (Servicio de Recaudación Ejecutiva y Servicio de Recursos y Relaciones con los Tribunales de la Oficina Central de Gestión

Tributaria), mientras se encuentra en proceso de selección el correspondiente al Servicio de Atención a los Contribuyentes de la Delegación Territorial de Lleida.

De esta manera, está previsto que a finales de 2021 se encuentre prácticamente consolidada al completo la estructura de mandos de la ATC.

Como punto de partida, el dimensionamiento y perfil de las plantillas de las unidades está determinado en base al análisis de las cargas de actividad y al tipo de funciones a desarrollar, y se muestra, en líneas generales, adecuado para la correcta prestación de los servicios.

No obstante, en función de las necesidades específicas de las unidades, como resultado de bajas definitivas (por jubilación, renuncia, defunciones, etc.) o provisionales (incapacidad temporal de larga duración, permisos de maternidad y paternidad, etc.), o bien a raíz de campañas temporales (renta y patrimonio, impuesto sobre emisiones de CO_2), nuevos servicios puestos en funcionamiento ("ATC us truca", tramitación atendida por funcionario habilitado, etc.) o incremento de actividad derivado de nuevas funciones (recaudación ejecutiva de deudas de nuevas administraciones públicas, subastas, etc.), desde el Área de Recursos Humanos y Organización se estudian las opciones posibles para cubrir esas necesidades con puestos existentes en la RPT, nuevos puestos a crear o refuerzos temporales, y se impulsan y llevan a cabo los procesos de selección correspondientes, en coordinación con las propias áreas de gestión.

A partir del segundo trimestre de 2020, y como resultado de la situación excepcional derivada de la pandemia (COVID-19), ha sido necesario focalizar los esfuerzos en asegurar las dotaciones mínimas para garantizar el servicio presencial en las diferentes oficinas (reanudado el 1 de junio, tras el periodo de confinamiento), en régimen rotatorio y teniendo en cuenta el personal que, por cuestiones de salud o vulnerabilidad, no podía prestar el servicio en modalidad presencial.

Si bien la cobertura de puestos de los cuerpos de administración general no es una competencia de la ATC, se reitera la recomendación realizada en el informe del año anterior alertando de los posibles riesgos para la estabilidad de la plantilla de funcionarios, derivados de una elevada tasa de interinidad, concentrada en los citados cuerpos, y se sugiere que se incida en este aspecto frente al centro competente, la Dirección General de Función Pública, para que dé continuidad a las convocatorias ya contempladas en los planes de 2021, como forma de normalizar esta situación en los próximos años.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

La única novedad destacable durante el 2020 ha sido la puesta en funcionamiento de la segunda planta de la sede central de la Agencia Tributaria de Cataluña. El contrato de arrendamiento de este edificio firmado en 2015 ya contemplaba la ocupación de la planta por parte de la ATC, a la finalización del contrato del anterior arrendatario.

En consecuencia, la sede central de la ATC ha pasado a ocupar por completo el llamado edificio T, con una superficie total de 10.298,45 m^2. La apertura de esta planta ha permitido reubicar la Oficina Central de Gestión Tributaria, posibilitando así su ampliación y, por otra parte, también ha favorecido el crecimiento de la Oficina Central de Recaudación que compartía planta con la oficina reubicada.

En el contexto de la pandemia derivada de la COVID-19 y de acuerdo con el plan de contingencia elaborado por la Agencia Tributaria de Cataluña, se adoptaron numerosas medidas tanto a nivel organizativo como de adecuación de espacios en todas las dependencias de la ATC. Las principales medidas fueron:

- Suministro de equipos de protección individual, mascarillas (FFP2 y quirúrgicas), guantes de nitrilo y geles hidroalcohólicos.
- Instalación de mamparas de metacrilato en los lugares de trabajo donde se realiza atención al público.
- Colocación de cubos con tapa y accionamiento de pedal para el desecho de los equipos de protección individual.
- Señalización de líneas de espera para garantizar la distancia de seguridad. Establecimiento de circuitos de entrada y salida, así como separación de escaleras de subida o bajada.
- Refuerzo de la limpieza en todas las dependencias, priorizando las zonas de atención al público y de uso común y actualizando los protocolos de limpieza para la correcta desinfección de los puestos de trabajo.
- Incremento de la ventilación de las dependencias, bien por sistemas de renovación forzados (aumentando tiempo de funcionamiento), por apertura de ventanas o por ambos sistemas.
- Control de temperatura a la entrada de las dependencias (tanto para administrados como funcionarios).
- Apertura permanente de las puertas de acceso a plantas, servicios y de paso habitual.
- Prohibición de utilizar: armarios, colgadores, fuentes, comedores, offices, neveras, máquinas de autoservicio y en general todo servicio común.
- Atención al administrado solo con cita previa (a excepción del registro general).

- Obligación del uso de mascarilla y uso de gel hidroalcohólico para acceder a las dependencias.
- Restricción de acceso a salas de espera, limitando el aforo.
- Colocación de carteles para el personal y la ciudadanía recordando normas de seguridad, higiene y distancia física.

El Decreto-ley 11/2020, de 7 de abril, introduce medidas económicas, sociales y administrativas para paliar los efectos de la pandemia generada por la COVID-19 y otras complementarias.

Por otro lado, desde el inicio de la pandemia provocada por la COVID-19, la Generalitat de Catalunya, a través de la Secretaria de Administración y Función Pública del Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública, ha dictado instrucciones sobre medidas organizativas, de prevención y seguridad:

- Instrucción 4/2020, de 7 de mayo, sobre las medidas de prevención y seguridad a aplicar al personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo del coronavirus SARS-CoV-2, en previsión a una futura reincorporación presencial en el lugar de trabajo.
- Instrucción 5/2020, de 24 de mayo, sobre reincorporación progresiva a los centros de trabajo, teletrabajo y otras medidas organizativas de aplicación al personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo del coronavirus SARS-CoV-2.
- Instrucción 6/2020, de 30 de junio, sobre medidas organizativas, de prevención y seguridad aplicables en la etapa de reanudación al personal de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo del coronavirus SARS-CoV-2.

El contenido de estas instrucciones versa por un lado sobre aspectos básicos de los planes de contingencia de los organismos de la Generalitat de Catalunya y por otro sobre las medidas organizativas que afectan al conjunto de los trabajadores de la Administración. Las instrucciones se han ido adaptando a las diferentes situaciones que se han producido a lo largo de la pandemia y en general se pueden resumir en:

- Modificación de las evaluaciones de riesgos laborales por parte de los servicios de prevención.
- Identificación del personal sensible a la COVID-19.
- Organización de la actividad presencial, con el objetivo de mantener las distancias de seguridad.
- Establecimiento de la modalidad de teletrabajo como el instrumento organizativo preferente.

- Incorporación de medidas de flexibilidad horaria, turnos, adecuación del horario de permanencia obligatoria, permisos y vacaciones.
- Priorización de la atención al público de manera telefónica y digital.
- Eliminación de reuniones presenciales fomentando las soluciones digitales corporativas.

Desde la perspectiva interna, se ha realizado una continua evaluación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y un seguimiento a cargo del Comité de Seguridad y Salud, abordando los aspectos a mejorar relativos a disposición del mobiliario, iluminación, climatización, etc., que se han ido solucionando mediante contactos con el proveedor de servicios de mantenimiento y siguiendo las indicaciones del Servicio de Régimen Interior y Seguridad de la ATC.

Durante el año 2020 se formuló una queja por escrito, que hacía referencia al servicio de seguridad de los servicios centrales de la ATC. El motivo de la queja fue que el servicio de seguridad pidió a una contribuyente situarse en la cola de espera para acceder al registro. Desde el Servicio de Régimen Interior y Seguridad se realizó un informe en el cual se señalaba como un error este suceso, motivado por la suplencia del personal de seguridad que habitualmente realiza las funciones de control de acceso.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el año 2020 se ha continuado con la implementación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para garantizar el nivel de calidad y seguridad para cada sistema de información:

- Implantación y ampliación de plataformas *Big Data* que incluyen, entre otros, los entornos de publicación de entidades y datos maestros (DALÍ), tratamientos de los censos (MIRÓ) y repositorio documental (PADOCT).
- Activación de la digitalización de documentos y firma con CSV, para implantar el servicio de copia autentica para el ciudadano en el gestor documental PADOCT. Esto permite que el documento a visualizar se genere en el momento en que se solicita, a partir de unos datos en ficheros XML y de unas plantillas.
- Integración de todos los sistemas *back office* y frontales web de la ATC con el gestor documental PADOCT.
- Puesta en servicio de los diferentes robots de la plataforma de automatización (RPA) para mecanizar las tareas rutinarias y repetitivas de las áreas funcionales, como notificaciones, valoraciones y recursos.
- Activación de la plataforma de *chatbot* (asistente para comunicación con usuarios mediante mensajes de texto) en cloud (servidores remotos accesibles desde cualquier dispositivo), para el apoyo al ciudadano en los procesos de recaudación ejecutiva.
- Actualización de todos los sistemas *back office* que utilizan tecnología *Weblogic* (desarrollo y ejecución de aplicaciones corporativas) a versiones actuales.
- Actualización del nuevo portal tributario con últimas versiones de *Windows*, *SQL Server* y programación .NET.
- Actualización de todas las bases de datos Oracle de los sistemas de información de la ATC, excepto las del SRC (Sistema de Relaciones con el Cliente).

Entre las medidas adoptadas para potenciar y posibilitar el teletrabajo en la CA visitada en cuanto a los servicios tributarios se refiere, destacan las siguientes:

- Se ha implantado la nueva maqueta de *Windows 10* en el sistema de virtualización de escritorios de los usuarios de la ATC.
- Se han desarrollado diferentes proyectos dirigidos a impulsar el teletrabajo entre todos los usuarios de la ATC, durante las diferentes fases de la pandemia:

- Activación del escritorio virtual en los puestos de trabajos de los usuarios desde su domicilio particular. Esto ha permitido que los usuarios pudieran seguir trabajando desde los primeros días del confinamiento.
- Dotación a todos los usuarios con ordenadores portátiles nuevos y maqueta *Windows* 10, homogeneizando la plataforma para trabajar en su domicilio y en la oficina con el mismo equipamiento. Se ha retirado todo el equipamiento físico en las sedes.
- Incorporación de herramientas colaboradoras de *Microsoft* como *Teams* y *Office* 365, para sistemas de videollamadas y reuniones remotas.
- Prestación a todos los usuarios del servicio de telefonía virtual (*Rainbow*) para realizar llamadas internas y externas, desde su domicilio particular, con su misma extensión que en la telefonía fija.
- Puesta en funcionamiento del servicio de centralita virtual de Vodafone, para poder activar el nuevo servicio de "ATC us truca". Donde se atiende a los ciudadanos por teléfono desde el domicilio particular o desde la oficina.

2. Aplicaciones informáticas.

Los desarrollos priorizan el mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (aplicación de gestión y atención unificada de impuestos) y e-ESPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC.

En 2020 se han puesto en producción los siguientes desarrollos:

- Migración a la nueva infraestructura de la plataforma de pagos.
- Continuación con la mejora de los procesos de ejecutiva y desarrollo de los tratamientos pendientes: gestión de las subastas de los bienes embargados, declaración de fallido y rehabilitaciones, obtención de cartas de pago desde la sede electrónica por parte del deudor, rediseño de los procesos de cálculo de intereses en ejecutiva, etc.
- Mejora de los módulos del sistema de información e-ESPRIU, adaptándolos a los nuevos requerimientos y finalización de algunos de los módulos pendientes.
- Proyectos de tratamientos censales (MIRÓ): integración de los censos de vehículos y de los de ciudadanos para la implantación del nuevo IEDC (impuesto de emisiones de dióxido de carbono). Desde MIRÓ también se gestionarán los padrones provisionales y definitivos del impuesto, para tener la información centralizada tanto para las aplicaciones internas de gestión como para las que permiten la tramitación desde internet.

Entre los desarrollos previstos para 2021, cabe destacar:

- Implantación del sistema de videoasistencia (video, transferencia de archivos y firma) con el ciudadano desde el servicio “ATC us truca”.
- Implantación y migración a un sistema de microservicios por los frentes del portal tributario.
- Implantación del proyecto *Api Manager* para evolucionar el modelo tecnológico de gestión de servicios.
- Nuevo sistema para el procesamiento de índices textuales para poder tratar la información de todas las escrituras notariales y documentos que se designen para poder buscar y cruzar sobre la información de los documentos.
- Nuevo sistema de tratamiento de archivos con el producto *Axway* con más capacidades para el tratamiento de los ficheros.
- Sistema de información GAUDÍ:
    - Mejoras en diferentes módulos (recursos y reclamaciones, notificaciones, contabilidad, aplazamientos y fraccionamientos, compensación de deudas).
    - Conexión telemática con el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC), para la recepción de las resoluciones.
    - Impuesto sobre el juego: Generación de liquidaciones complementarias por fuera de plazo para las máquinas recreativas.
    - Mejoras en el módulo de cita previa e integración con videoasistencia.
    - Adaptación del impuesto sobre sucesiones y donaciones para la implantación de las modificaciones de la Ley de medidas de 2020.
    - Modificación de GAUDÍ para poder recibir las escrituras de los notarios sin necesidad de solicitarlas.
- Nuevas funcionalidades de la sede electrónica:
    - Transformación del programa de ayuda de transmisiones en formulario web (modelo 600).
    - Presentación telemática de devolución de ingresos indebidos.
    - Mejoras del formulario 620 para permitir presentar vehículos que no estén en la orden ministerial.
    - Definición e implantación de los borradores para el impuesto de transmisiones patrimoniales modelo 600.
    - Implantación del nuevo formulario de la cita previa con diseño adaptativo.

- Implantación de videoasistencia para los contribuyentes.
- Definición e implantación del espacio colaborativo del ciudadano y posibilidad de firma digital de los documentos de inspección por parte de los contribuyentes a través de la sede y la vídeo asistencia.
- Adaptación de los programas de ayuda y de todos los formularios web de los diferentes impuestos para aplicar los nuevos recargos por extemporaneidad.
- Adaptación de la carpeta de tramitación a un nuevo formulario responsivo.
- Implantación de la tramitación del modelo 620 por parte de Correos.
- Implantación del nuevo formulario adaptativo para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos de forma telemática e integración con el *Data lake*, para poder efectuar la solicitud por impuestos que están en el sistema e-ESPRIU.

3. Servicios informáticos.

El modelo informático de la Generalitat de Catalunya (GC) es de tipo centralizado, con un organismo, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), que integra las funciones de contratación, gestión y suministro de soluciones TIC (tecnologías de la información y de las comunicaciones) a toda la Administración de la GC. Los objetivos del CTTI incluyen diseñar, construir, coordinar y desplegar proyectos tecnológicos, fomentando e incorporando la innovación y la transformación digital.

El CTTI fue creado mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, y está actualmente adscrito al Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública.

Como resultado de la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, el Servicio de Sistemas de Información Tributaria pasó a depender del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. De esta manera, se potenciaba la coordinación de las líneas de actuación en cuanto a los evolutivos y proyectos informáticos a priorizar, de acuerdo a los ejes operativos de cada una de las diferentes perspectivas de la aplicación de los tributos (asistencia y atención al contribuyente, comprobación, recaudación, inspección, valoraciones, etc.), y la adecuación de estos dos ámbitos (el tecnológico y el de los sistemas y procesos de gestión) para garantizar una óptima evolución de la operativa.

El Área de Tecnologías de la Información asume la responsabilidad de la supervisión y dirección de los encargos realizados en el ámbito de las infraestructuras y soluciones informáticas, así como de la implementación de las políticas corporativas del CTTI de la Generalitat de Catalunya, en lo que respecta a equipamientos, configuración del entorno de trabajo individual (estación de trabajo y teléfono) y de los periféricos de uso común (impresión, digitalización, gestión de colas, intercomunicaciones, etc.), servicio de registro y resolución de incidencias, y de apoyo al usuario.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse* (DWH), continúa mejorando sus procesos de almacenamiento y de recuperación de información.

Las mejoras en el entorno *business intelligence* (BI) durante 2020 se han enfocado a:

- Desarrollo de nuevos informes del sistema DWH y cambio gradual de los extractores de los datos para apuntar contra el sistema DALÍ.
- Proyectos de datos de referencia (datos maestros): la gestión de los datos de referencia es clave en la estrategia de la ATC, ya que a partir de los patrones maestros se homogeneizan los datos, consolidándose con las entidades de negocio dentro del sistema DALÍ *Data lake* de impuestos. Asimismo, son consumidos por las aplicaciones para poder gestionar la información en un único estándar de datos. Se ha llevado a cabo la integración de los datos maestros necesarios para los nuevos impuestos o implantaciones de servicios. El número actual de conjuntos de datos maestros es de 170.
- Implantación de un sistema de grafos en el entorno de entidades de negocio de DALÍ, que permite realizar consultas complejas a través de los sistemas de analítica de *Big Data*, los frontales web y *back office*.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad, al igual que las declaraciones que resultan exentas o con cuota cero.

Se prevé que en el futuro la infraestructura *Big Data* almacene todos los datos de los dos grandes sistemas de la ATC (GAUDÍ y e-ESPRIU) y de todos los sistemas de censos, para que sean de fácil acceso desde el resto de aplicaciones, y para su publicación y puesta a disposición del contribuyente.

5. Estadísticas

No ha habido avances en la generación y, en su caso, publicación de estadísticas por conceptos tributarios. Se dispone de información estadística agregada respecto de bases imponibles y liquidables, bonificaciones, reducciones, deducciones, y cuotas.

Se mantiene la elaboración de cuadros de mando, así como la elaboración de estadísticas de gestión para las unidades gestoras.

No se detectan variaciones en la producción y publicación de estadísticas tributarias. La ATC no difunde datos por conceptos tributarios. Se publican memorias tributarias anuales, elaboradas por la DGTJ, en la web del Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (VEH), basadas en la explotación de datos estadísticos para los conceptos de ISD, ITPAJD, IP e IRPF, así como informes trimestrales sobre ingresos tributarios y

desgloses de las diferentes partidas del IRPF en Cataluña. También se pueden descargar informes y memorias sobre beneficios fiscales.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)

El Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, publicado el día 6 de agosto de 2020 en el DOGC (nº 8195), configura la Administración digital de la GC, establece su gobernanza y servicios digitales, define su modelo de ciberseguridad, y presta especial atención a la asistencia a los ciudadanos, previendo para ello la habilitación y capacitación continua de los empleados públicos en las tecnologías.

6.1. Portal web institucional de la comunidad

El portal web de la Generalitat de Catalunya se encuentra en la dirección *http://web.gencat.cat*, y presenta un acceso directo a la sede electrónica. El portal está organizado por áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a Economía, a través de la cual es sencillo llegar a la sede electrónica de la ATC.

6.2. Sede electrónica

La sede electrónica (SE) de la Generalitat de Catalunya fue creada por el Decreto 232/2013, de 15 de octubre, que establece en su artículo 4 su configuración como espacio electrónico donde están disponibles de forma integrada la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Administración de la Generalitat. Asimismo, señala que la dirección de referencia de la sede electrónica es *http://seu.gencat.cat*.

La sede electrónica permite el acceso a cualquier trámite, mediante su ordenación en diversos catálogos (temas, perfiles, tipos). Además, incorpora un buscador general para los mismos. Existe una guía de apoyo a la tramitación, así como información específica de utilidad para la realización de cada trámite.

La ATC dispone de una sede específica: *http://atc.gencat.cat*

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos, establece que los sistemas de firma electrónica que deberá utilizar el personal de la GC y el de su sector público serán determinados por instrucción del secretario o secretaria de Administración y Función Pública. También introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos mediante sello electrónico y, en su caso, con CSV (código seguro de verificación), así como la previsión de aplicar otros sistemas de firma electrónica cuando sea necesario preservar la identidad de los empleados públicos.

El personal informador de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) dispone de una aplicación de tramitación atendida para poder asistir a la ciudadanía en la presentación telemática de sus trámites y firmar en nombre de la persona interesada, si procede.

Los interesados pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) para acceder a servicios o trámites en línea, en los que sea necesario acreditar la identidad del usuario y la seguridad de los accesos. El Consorcio AOC tiene entre sus funciones las de garantizar la identidad y acreditar la voluntad en las actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y del personal del sector público, así como la confidencialidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas.

Los sistemas para la identificación y firma digital de empleado público se basan en certificado digital reconocido, almacenado en tarjeta criptográfica (T-CAT). La T-CAT permite la identificación como empleado público ante todos los portales y sedes electrónicas, la firma de documentos, la implementación de seguridad en dispositivos y aplicaciones, y la tramitación telemática. El certificado electrónico de la AOC, incorporado a la tarjeta, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).

Tradicionalmente, este certificado se emitía en soporte de tarjeta física. Durante 2020, y como consecuencia de la situación de emergencia, se ha impulsado la emisión de certificados electrónicos T-CAT-P (de programa). Esta es una herramienta de autenticación y de firma avanzada mucho más ágil, dado que se entrega en software y se puede instalar en diferentes soportes: ordenadores, teléfonos móviles, tabletas, etc.

En casos particulares, y para el acceso a aplicaciones o plataformas concretas de otras administraciones (INSS, AEAT, Catastro, etc.), determinados usuarios disponen de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moeda, o por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El idCAT es un identificador digital para instalar en navegadores, que garantiza la identidad en internet y permite llevar a cabo la tramitación electrónica en diferentes servicios a disposición de los interesados.

Como alternativa al uso de certificados digitales, se dispone del servicio idCAT Mòbil, que posibilita la autenticación de usuarios y firma electrónica mediante el envío de contraseñas de un solo uso en un teléfono móvil.

La sede central y las delegaciones territoriales de la ATC están actualmente habilitadas para la emisión de certificados idCAT y idCAT Mòbil, bajo las indicaciones corporativas establecidas al respecto por la Dirección General de Atención Ciudadana y por la entidad certificadora que emite dichos certificados, el Consorcio AOC. En el futuro se ha previsto extender esta habilitación a todas las oficinas territoriales.

También se utiliza el CSV como firma digital de empleado público, además de como firma en actuaciones administrativas automatizadas y en la localización y consulta de documentos. Finalmente, la autenticación mediante usuario y contraseña se aplica en determinados sistemas de información.

Durante el año 2020 se ha iniciado el análisis de la incorporación de la identificación y firma electrónica basadas en elementos biométricos.

Los procedimientos y servicios de la sede electrónica de la ATC están integrados con el sistema Cl@ve de identificación y firma electrónica.

6.4. Registro General Electrónico

La disposición adicional del Decreto 232/2013, de 15 de octubre, por el que se crea la sede electrónica, establece que el sistema de información común del registro de entrada y salida de documentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en el que se integra el Registro general electrónico, es la aplicación corporativa S@RCAT.

S@RCAT es, por tanto, el sistema de información que permite la gestión electrónica del registro. Tiene como finalidad facilitar el ejercicio de los derechos e intereses de la ciudadanía y contribuir a la mejora del orden y la eficacia en la tramitación de los asuntos y en la actividad administrativa general. Es utilizado por las oficinas de registro de los diferentes departamentos y entes de la GC, así como por las oficinas de registro en las delegaciones de la GC ubicadas fuera de Cataluña.

La aplicación informática de registro ya está habilitada para la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución de los originales. Desde la consolidación del procedimiento de digitalización y derivación de los asientos registrales en los 32 centros de trabajo, el porcentaje de digitalización de las presentaciones en soporte papel es del 100%. Asimismo, la documentación aportada por los contribuyentes en soporte papel en el contexto de la tramitación asistida mediante funcionario habilitado también alcanzó, a lo largo del 2020, el 100 % de digitalización.

El sistema de registro general mediante la aplicación corporativa S@RCAT permite la emisión de la copia auténtica de cada uno de los documentos que se presentan en el registro de entrada, incluido el recibo de presentación. Está establecido, dentro del procedimiento, que se efectúe una copia auténtica de todos los documentos aportados para posibilitar la consulta, verificando su integridad y autenticidad por parte de la persona interesada en la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (así como para que se pueda aportar la copia auténtica en aquellos procedimientos que inicie en otros órganos de la Generalitat o en otras administraciones públicas).

Por otro lado, y ya dentro del ámbito de la ATC, los sistemas de información tributaria GAUDÍ y e-ESPRIU generan documentos con firma electrónica con CSV y sello electrónico de órgano. También, desde el portal tributario, se emiten copias auténticas respecto a la

documentación generada como resultado de los trámites electrónicos. Estos documentos se pueden consultar a través de un apartado específico en la sede electrónica de la ATC.

En los puntos de atención de cada oficina de la ATC, tras la digitalización de la documentación en papel aportada por el interesado, se emite un recibo electrónico con CSV.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) son competencia de la Dirección General de Atención Ciudadana, adscrita al Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, y reciben la denominación de OAC (Oficinas de Atención al Ciudadano). Las OAC no solo tienen la función de registro y digitalización, sino también las relativas a apoderamientos y asistencia a la ciudadanía en la realización de trámites de la GC.

En este sentido, las oficinas de la ATC, dada la singularidad de sus procedimientos, no se configuran propiamente como OAMR, sino como puntos de registro y digitalización de documentación. No obstante, a lo largo de 2020 la ATC ha implementado en todas sus oficinas la tramitación asistida mediante funcionario habilitado respecto a los trámites y gestiones que le son propios, tanto a través del canal presencial como del telefónico. Actualmente, este servicio de atención a la ciudadanía está en seguimiento continuo para valorar la incorporación de nuevos trámites y la implantación, durante el año 2021, de la asistencia mediante videollamada. A fecha 20 de abril de 2021 son 153 las personas habilitadas para poder prestar el servicio de tramitación asistida en el ámbito de la ATC.

La Resolución VEH/325/2020, de 10 de febrero, capacita al personal de la Agencia Tributaria de Cataluña para asistir a las personas interesadas en el uso de medios electrónicos y se establecen los procedimientos de actuación. En su artículo 1 se establece que el personal habilitado se dará de alta, cuando corresponda, en el Registro de funcionarios habilitados de acuerdo con lo establecido por el artículo 12.3 de la LPACAP.

El Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, en su artículo 51, crea el Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de personas y la expedición de copias auténticas en el ámbito de la Administración de la Generalitat.

El Consorcio AOC ha incluido una funcionalidad en el módulo de Configuración de EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas) para dar respuesta a la constitución de un registro de funcionarios habilitados, que permite la integración de datos identificativos, órganos de adscripción, fechas de alta y baja del registro, y los trámites para los que están habilitados los funcionarios que deban ser inscritos.

En el ámbito específico de la ATC, existe un procedimiento para la práctica del apoderamiento por comparecencia tanto en modo presencial (mediante la presentación de

un modelo de solicitud, S20), como en modo telemático, en este último caso para solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que se tramiten telemáticamente, para la interposición telemática de recursos de reposición y para la recepción de notificación electrónica. Durante el año 2020 se ha iniciado una revisión del sistema y del procedimiento, con objeto de iniciar su implantación en el año 2021, de manera coordinada con el registro de apoderamientos del Consorcio AOC.

Las OAC disponen de un área de ordenadores de autoservicio para uso por parte de los interesados, pero no está contemplada esta actuación en las sedes de la ATC por no tratarse propiamente de OAMR, sin menoscabo de la asistencia para la tramitación telemática que se presta habitualmente a los contribuyentes. De acuerdo con lo que impulse en este sentido la Dirección General de Atención Ciudadana, y una vez superadas las medidas de seguridad asociadas a la pandemia, cabe la posibilidad de que se valore alguna medida al respecto.

Para servicios o trámites que disponen de un formulario específico para la tramitación en línea, el registro de entrada es automático contra S@RCAT y devuelve el número de asiento en el recibo de la presentación.

Los ciudadanos pueden acceder desde la sede electrónica *gencat.cat* a una solicitud normalizada, bajo el nombre de petición genérica, que permite la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos o peticiones sobre cualquier asunto para cuya gestión no se haya habilitado un trámite específico.

En el marco del proyecto de la tramitación asistida de la ATC para trámites propios, se ha previsto que el personal de atención presencial que desarrolle esta función disponga de los permisos necesarios y la habilitación expresa para poder asistir a los interesados en la gestión telemática, ya sea desde la sede electrónica, o directamente contra los sistemas de información tributaria, para su presentación o firma en nombre de la persona interesada, si procede.

La ATC utiliza la plataforma EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), que permite la tramitación electrónica entre diferentes Administraciones Públicas, y está plenamente integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Las conexiones con los sistemas de registro electrónico GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y ORVE (Oficina de Registro Virtual) se efectúan a través de su integración con la plataforma EACAT-SIR.

Los sistemas informáticos corporativos están habilitados para comunicar e informar del código de identificación del órgano (propio de la comunidad y DIR3), aunque no es necesario ya que la aplicación de registro ya dispone de sistema de localización.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En 2020, los avances hacia la configuración del expediente electrónico han surgido a partir de la introducción de diversas mejoras en los ámbitos que se detallan a continuación:

a) Entrada de documentación por registro (presencial y telemático):

   - El 100% de la documentación presentada personalmente o por correo administrativo en las oficinas de registro de la ATC se digitaliza y se distribuye por vía telemática mediante el programa informático corporativo S@RCAT a los órganos funcionales encargados de su resolución, quienes vinculan la documentación a los correspondientes expedientes de los sistemas de información tributaria GAUDÍ o e-ESPRIU, según corresponda.

   - Durante el primer trimestre del 2020 se ha puesto a disposición de la ciudadanía un formulario genérico específico de la ATC (diferenciado de la petición genérica de gencat.cat) para la presentación de solicitudes y documentación cuando no exista para ello un trámite específico en la sede electrónica. La documentación quedará depositada directamente y con sus metadatos en la Plataforma de Documentación Tributaria (gestor documental de la ATC) y, posteriormente, vinculada a su expediente.

b) Incorporación de la firma digital mediante código seguro de verificación (CSV) en la documentación generada por la ATC.

c) Soluciones tecnológicas:

   - Se ha avanzado en la implantación de actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía: emisión de certificados de deudas y resolución de algunos expedientes de aplazamientos y fraccionamientos.

   - Se está analizando una segunda fase de la implantación del circuito de tramitación de reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes (Junta de Tributs de Catalunya, Tribunales Económico-Administrativos Central y Regional), mediante plataformas de interoperabilidad.

   - Se prevé implementar una automatización del proceso de registro y atención de las incidencias tecnológicas de los usuarios de la sede electrónica.

Estos avances se han acompañado, desde el ámbito de archivo y gestión documental, de la generación de colecciones de expedientes y series documentales.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

La Resolución VEH/2210/2018, de 28 de septiembre, regula la práctica de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC, estableciendo como sistema para la práctica de dichas notificaciones la comparecencia de la persona interesada o de su

representante en la sede electrónica de la Administración de la GC, en los términos fijados por la Instrucción 4/2017, de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat de Catalunya, por la cual se determinan los medios electrónicos para la práctica de las notificaciones electrónicas por los órganos de la GC. El sistema utilizado en la práctica se denomina eNotum, y ha sido desarrollado en el ámbito del Consorcio AOC.

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente, mediante la sede electrónica de la Administración de la Generalitat de Catalunya, *https://seu.gencat.cat/*, o de otras sedes electrónicas creadas al efecto.

Para favorecer la progresiva implantación y utilización de esta fórmula, la ATC dispone en su sede electrónica del formulario normalizado para solicitar, en el caso de los colectivos no obligados según el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que las notificaciones se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Durante el año 2020 se ha trabajado para facilitar el acceso a las notificaciones electrónicas a las personas físicas y se ha aprobado la utilización del mecanismo de identificación y firma electrónica idCAT Mòbil para acceder a ellas, cuya implementación ha finalizado en 2021.

Las personas no obligadas pueden optar por solicitar la notificación electrónica por comparecencia física o bien a través de la SE de la ATC.

Por otro lado, en el ámbito de la ATC ha entrado en funcionamiento la generación mediante actuación administrativa automatizada de la resolución por la que se cita a las personas interesadas o a sus representantes para ser notificados mediante anuncio, contemplada en la Resolución VEH/9/2020, de 8 de enero, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATC.

Finalmente, en lo que atañe a las notificaciones y comunicaciones de la ATC a entes y órganos de otras administraciones, si están dirigidas a una administración o entidad local de Catalunya, se realizan mediante la plataforma tecnológica EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), y si se trata de otra administración pública no catalana, mediante el SIR (Sistema de interconexión de registros), que se encuentra integrado con EACAT, como infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro.

Con el objetivo de facilitar el acceso a este canal y ampliar el número de notificaciones electrónicas atendidas, durante el 2020 se ha avanzado en las líneas de actuación siguientes:

- Notificaciones a empleados públicos: Con la publicación del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, de la Generalitat de Catalunya, se determinan las herramientas y servicios que se ponen a disposición para la tramitación y la

comunicación con los empleados públicos. Así pues, se establece que todas las comunicaciones que se lleven a cabo en el marco de sus relaciones como empleados públicos con la Administración se deben realizar por medios electrónicos a través del portal del empleado (ATRI), que se configura como la herramienta de tramitación preferente y de interrelación con la Administración, y que se complementará con otros sistemas de comunicación y notificación, como la e-Valisa y el correo electrónico.

- Promoción de IdCAT Mòbil y palabra de paso para acceder a notificaciones: La ATC ha llevado a cabo un proyecto para facilitar y fomentar el acceso a las notificaciones electrónicas destinadas a persona físicas. En este sentido, después de realizar el análisis jurídico, de seguridad y de protección de datos, se ha acordado e implementado el acceso a las notificaciones mediante el sistema de identificación idCAT Mòbil y el acceso mediante contraseña. Para ello, se han modificado los sistemas de información y se ha realizado una comunicación a las personas ya dadas de alta en el registro de notificaciones electrónicas, advirtiendo del cambio.
- Comunicación para indicar que la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil serán usados para avisos: con ocasión de la implantación del nuevo impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, se ha realizado una búsqueda de los correos electrónicos y números de teléfonos móviles de los sujetos obligados a recibir notificaciones por el canal electrónico. Para informar debidamente a dichos sujetos, se han efectuado comunicaciones indicando que, en caso de que así lo consideren, pueden comunicar otros datos para recibir correctamente estos avisos.
- Desarrollo de un distribuidor automático de notificaciones: la ATC ha impulsado y participado en el proyecto corporativo para automatizar las notificaciones a las Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones sobre el canal de notificación determinado para cada administración. En una primera fase del proyecto, se ha puesto en marcha la automatización con las entidades locales catalanas, cuyas notificaciones deben realizarse mediante la plataforma EACAT gestionada por el Consorcio AOC, siempre y cuando dichas administraciones estén adheridas a esa plataforma; en caso contrario, la notificación se realizará mediante eNotum. Este sistema permite que el organismo emisor pueda enviar la notificación sin necesidad de saber cuál es el canal correcto, ya que la distribución hacia uno u otro canal es automática. Durante el año 2021 se continuará trabajando para automatizar las notificaciones a la Generalitat de Catalunya y su sector público y, en la medida de lo posible, las notificaciones a las administraciones del resto del Estado.

El 2 de octubre del 2018 la ATC creó un formulario electrónico con el objeto de que los usuarios, tanto obligados como no, pudieran darse de alta, baja o modificar sus datos (teléfono móvil y/o correo electrónico) para recibir los avisos de notificaciones electrónicas

emitidas por la ATC. Como resultado, a finales de diciembre de 2020 eran casi 8.500 los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración que tenían activo este sistema de avisos.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Área de Inspección de Servicios vela por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y por el cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos, que exige el control de los accesos a los datos por parte de los usuarios.

La ATC se adhirió a la nueva Instrucción 8/2020, de la Secretaría de Administración y Función Pública, sobre el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Dentro de la nueva intranet de la ATC, se ha habilitado un espacio destinado a seguridad de la información y protección de datos. Igualmente, se ha dado difusión a las medidas de seguridad en el teletrabajo y en la transmisión segura de datos tributarios.

Desde el Área de Inspección de Servicios se gestionan las altas, bajas y modificaciones de permisos otorgados al personal de la ATC para acceder a los diferentes sistemas de gestión y de consulta de información. Durante el 2020 se han producido 321 altas de nuevos usuarios y 198 bajas. En cuanto a la gestión de permisos y acceso a aplicaciones, se han gestionado 746 peticiones: 559 altas y 187 bajas.

El Área de Inspección de Servicios supervisa la calidad y la coherencia de los datos que se suministran a terceros, de acuerdo con la normativa tributaria y de protección de datos, especialmente en los procesos de cesión de datos que la ATC deba suministrar en respuesta a las solicitudes de otros órganos. En 2020 se ha elaborado un procedimiento específico para la cesión de datos anonimizados para fines de estudio e investigación.

Mensualmente se han analizado los accesos a GAUDÍ del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. En 2020, 676 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema GAUDÍ de la ATC, sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

Se ha continuado en la línea de firmar convenios de comunicación de datos tributarios con ayuntamientos, consejos comarcales y diputaciones. Durante el 2020 se han firmado 9 convenios de intercambio de datos con 8 ayuntamientos y 1 consejo comarcal. El Área de Inspección de Servicios actúa como unidad responsable de la comunicación y recepción de los datos tributarios con los organismos de gestión tributaria de las diputaciones, ayuntamientos y consejos comarcales con los que se ha firmado un protocolo de comunicación de datos tributarios.

A lo largo de 2020, se han revisado 13.026.601 accesos realizados por los 2.321 usuarios de GAUDÍ, de los cuales 2.552.728 se han sometido a un filtro automático y 926.032 a filtros manuales. Fruto de este proceso de selección, se han solicitado 171 justificaciones de acceso.

A lo largo de 2020 se ha continuado el proyecto conjunto entre la ATC y la Agencia Catalana de Ciberseguridad para evaluar la adaptación de la ATC al nuevo Reglamento general de protección de datos (RGPD) y para la implantación de medidas de seguridad derivadas del Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos (MCPD).

Se ha llevado a cabo el diagnóstico de seguridad de la maqueta del escritorio virtual bajo *Windows* 10 *Enterprise* 64 bits de la ATC.

En 2019 el Área de Inspección de Servicios y el Área de Tecnologías de la Información realizaron una auditoría interna de cumplimiento del MCPD. Esta auditoría interna sirve de pauta para la priorización de actuaciones hasta que la ATC disponga del resultado definitivo de la auditoría de cumplimiento que debe hacer la Agencia Catalana de Ciberseguridad.

8. Protección de datos.

En aplicación del RGPD, desde el Área de Inspección de Servicios se han puesto en práctica las siguientes actuaciones:

- Revisión y actualización del registro de actividades de tratamiento con datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la ATC, que se ha publicado en la sede electrónica.
- Revisión y actualización de las medidas de seguridad a aplicar, de acuerdo con el MCPD de la Generalitat de Catalunya.
- Elaboración y actualización de instrucciones, procedimientos, cláusulas y modelos adaptados al RGPD.
- Formación interna a todo el personal de la ATC en relación a las medidas previstas en el RGPD.
- Coordinación con otros departamentos y organismos de la Generalitat de Catalunya.

Durante el año 2020, se han elaborado los Informes de evaluación de impacto en la protección de datos relativos a los sistemas de información utilizados por la ATC y a los tratamientos de datos iniciados en ese año:

- Servicio de atención telefónica “ATC us truca”.
- Tratamiento de datos con motivo de la COVID-19.
- Pago de deudas tributarias mediante las oficinas de Correos.
- Impuesto sobre las emisiones de los vehículos.

Como ya se ha indicado, la última auditoría interna de cumplimiento del MCPD se realizó en 2019, y la ATC se mantiene a la espera para conocer el resultado de la auditoría de cumplimiento a realizar por parte de la Agencia Catalana de Ciberseguridad.

El Delegado de Protección de Datos de la ATC fue designado con fecha 22 de mayo de 2018.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAC ha supuesto en 2020 21,92 días (59,67 días en 2019), lo que unido a los datos de los últimos trimestres muestra un claro descenso en la tendencia.

A 31/12/2020 no había casos pendientes de justificar de los 254 accesos auditados.

Las justificaciones más habituales han sido la comprobación de expedientes tributarios competencia de la ATC, comprobación de situación patrimonial a efectos de embargos y elaboración de declaraciones de renta.

Los accesos realizados corresponden en un 11,09 % a indicadores BDC, en un 4,65 % a Renta Web Plataformas, y en un 11,22 % a expediente electrónico - catálogo. Los accesos a ZUJAR han supuesto el 4,59 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,011 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan 6 disconformidades (2,36 %).

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 16,93 %.

En 2020 no ha habido demoras superiores a 6 meses en la realización de los controles de accesos.

No se ha detectado ningún acceso indebido. En caso de accesos con relaciones, siempre se exige a los usuarios una autorización firmada por la persona accedida, que la proporcionan en todos los casos.

A raíz de un informe del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT sobre el control de accesos en 2019, se solicitó a la ATC, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), una reducción del tiempo medio de resolución, con la recomendación de introducir algún controlador adicional para distribuir los usuarios entre un mayor número de personas, y se incidió en la necesidad de mostrar mayor exigencia con los autoaccesos y los accesos con relaciones. Se atendieron dichas recomendaciones y no hubo cuestiones relevantes a destacar en este ámbito durante 2020.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 68 (16,83 %), sobre un total de 404 usuarios activos. El procedimiento del Área de Inspección de Servicios en este entorno establece que, transcurridos 6 meses de inactividad, los

usuarios de la BDC son automáticamente desactivados. Dado que el Área de Inspección de Servicios no puede supervisar directamente el grado de actividad de los usuarios, el control se realiza mediante consulta del listado de usuarios inactivos proporcionado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). La gestión de las bajas de permisos y de códigos de usuario es una línea de trabajo constante del Área de Inspección de Servicios de la ATC. Mensualmente se analizan los movimientos de personal, especialmente las bajas, y se deshabilitan los permisos que ya no son necesarios.

10. Utilización de la BDCNET

Desde la ATC se solicita el acceso a los datos de consumo de energía, así como un mayor número de usuarios de la herramienta ZUJAR. En relación con esta herramienta, la ATC plantea mejoras en el ZUJAR utilizado por las CCAA, que permitan incluir en sus selecciones más campos de la BDCNET, para un aprovechamiento más eficiente de la información en el ámbito de la inspección tributaria.

Por otra parte, la ATC informa de las dificultades existentes en la actualidad para exportar los resultados obtenidos a partir de datos disponibles en ZUJAR, así como de la imposibilidad de incorporar colectivos de las CCAA al ZUJAR. También se expone la necesidad de implementar selecciones ZUJAR sectoriales.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El artículo 3 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, recoge entre sus principios el del servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir al mínimo los costes de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 prevé la aprobación de la Carta de derechos de los contribuyentes (CDC), que debe contener las prestaciones que pone a su disposición y los compromisos de calidad en la actuación administrativa. Finalmente, la Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprueba y da publicidad a la Carta de derechos de los contribuyentes.

La CDC contempla entre sus apartados los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria, los servicios ofrecidos por la ATC, los compromisos de calidad, la normativa tributaria, la estructura organizativa de la ATC, los resultados de la encuesta de satisfacción del contribuyente y de la encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, y una relación de indicadores de seguimiento.

A lo largo de 2020 se han añadido dos nuevos derechos del contribuyente en el diseño de la CDC:

- A.25. Derecho a acceder a la información pública que obra en poder de la ATC, de acuerdo con la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- A.26. Derecho a acceder a datos tributarios para finalidades de estudio e investigación. En este caso, los datos se suministrarán agregados o de manera anónima.

El Área de Inspección de Servicios ha realizado una evaluación de la Carta de servicios a fecha 31/12/2020, señalando el crecimiento experimentado por los servicios de la ATC en los últimos años y valorando muy positivamente los temas de mejora del servicio a las personas contribuyentes. Este incremento de servicios se ha visto adecuadamente reflejado en las sucesivas ampliaciones de la Carta de servicios y en el progresivo cumplimiento de los compromisos de calidad.

Se prevé un próximo rediseño de la Carta de servicios, y su fusión con la Carta de derechos del contribuyente en un solo documento donde se recojan las grandes líneas de servicios que ofrece la ATC, los canales por los que se prestan y los compromisos de calidad establecidos, con especial énfasis en aquellos que más directamente inciden sobre los ciudadanos.

En el sitio web de la CDC (*https://atc.gencat.cat/es/atencio/carta-drets*) se publican los indicadores de cumplimiento de la CDC, y también los informes de resultados de la Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC y de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC.

La Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, realizada entre los días 2 y 15 de noviembre de 2020 por medio de un formulario electrónico (en catalán y en español) publicado en la sede electrónica (SE) de la ATC, muestra en su informe de resultados para el año 2020 que se recibieron un total de 288 respuestas individuales (317 en 2019), de las que el 47,8 % pertenecían a colectivos profesionales con obligatoriedad de presentación telemática. Algunos de los resultados más significativos del estudio indican que el 68,4 % de los encuestados encuentran en la SE toda la información que buscan, el 71,0 % (sobre 249 usuarios efectivos) considera el pago telemático ágil sin incidencias o ágil con algunas incidencias, el 59,2 % (sobre 206 usuarios efectivos) da una valoración muy alta, alta o correcta al servicio de atención a consultas realizado a través de *consultas@atc.cat*, y el 61,2 % (sobre 188 usuarios efectivos) estima que su incidencia ha sido resuelta de manera satisfactoria.

Estos resultados presentan avances sobre los obtenidos en años anteriores, y en las conclusiones de la ATC se evidencia un margen de mejora en los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Finalmente, los resultados globales de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, para 2020, muestran que el 91 % del total de participantes (6.354) declara que ha tenido una buena experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC. El grado de satisfacción de los contribuyentes se muestra muy similar en el periodo previo a la situación de pandemia (92 %) y en el posterior (91 %). De acuerdo con estos resultados, la valoración de los servicios presenciales ha de calificarse como muy positiva.

2. Quejas y sugerencias.

Existe un procedimiento de presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, habilitado mediante el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre. Las quejas pueden hacer referencia a cualquier incidencia que haya dificultado al ciudadano ejercer sus derechos, en particular las que recoge la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATC. Las sugerencias pueden tener como objetivo mejorar la calidad de los servicios o la manera de acceder a ellos, simplificar trámites administrativos, o cualquier otra medida que implique un incremento del grado de satisfacción de la sociedad respecto de sus relaciones con la Administración tributaria de Cataluña. En ambos casos el procedimiento dispone de la opción de tramitación telemática a través de formulario web, además del modo presencial y del correo postal.

En 2020, se presentaron en el ámbito de la ATC 71 quejas (72 en 2019) y 17 sugerencias (10 en 2019). De las primeras, 15 relativas a gestión tributaria, 21 a la atención al contribuyente, 25 a recaudación, 8 a informática, 1 a teléfono 012 y 1 a otros ámbitos.

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 18 en 2020 (15 en 2019), 2 de ellas referidas al ITPAJD, 2 al ISD, 5 a diligencias de embargos de cuentas corrientes, 1 a documentos presentados ante la ATC sobre los impuestos sobre sociedades e IVA, 1 solicitando una condonación de una deuda tributaria, 1 referida a una cita previa incorrectamente informada por funcionarios, 2 referidas a demora en devoluciones de ingresos indebidos, y 4 quejas referidas a solicitudes de aplazamiento y/o fraccionamiento y reconsideraciones de los mismos.

En 14 de las 17 quejas tramitadas, se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las mismas, y en 3 supuestos se rectificaron.

Se ha presentado 1 queja ante el conseller de la Vicepresidència d'Economia i Hisenda, relacionada con embargos practicados al contribuyente por deudas contraídas con el Servicio Catalán de Tráfico. La ATC se ha ratificado en su actuación.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	15	18
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	72	71
OTRAS INSTANCIAS	0	1
TOTAL	**88**	**90**

Se observa un mínimo incremento de 2 quejas en comparación con 2019. Sobre las quejas y sugerencias que se encuentran suficientemente motivadas se procura adoptar medidas para mejorar el servicio. Los sistemas y controles implantados para una ágil contestación de quejas y sugerencias se consideran adecuados.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución VEH/522/2020, de 7 de febrero (DOGC Núm. 8075, de 2 de marzo de 2020), da publicidad a los criterios generales del Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC para el año 2020.

De acuerdo con el PCT, las líneas estratégicas de la ATC para el año 2020 fueron las siguientes:

- Contribuir a la financiación de la Generalitat de Catalunya.
- Promover la prevención y reducción del fraude fiscal.
- Orientar la actuación administrativa al servicio de los ciudadanos y a la transparencia.
- Impulsar la cooperación con las administraciones públicas, operadores tributarios y agentes sociales.

El Plan de control tributario de la ATC para el ejercicio 2020 está integrado por:

a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos mediante la citada Resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas y también las líneas generales de actuación que corresponden.

b) Los planes parciales de cada una de las áreas con responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la LGT. Cada plan parcial configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación que deben seguir cada una de ellas, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

El PCT para el año 2020 se enmarca dentro de la programación anual de la ATC, en congruencia con la programación plurianual definida en el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias 2019-2022, aprobado el 14 de marzo de 2019, que promueve estrategias basadas en mejorar la conciencia fiscal de la ciudadanía, minimizar el riesgo de incumplimientos, mejorar los servicios al contribuyente, detectar y corregir el fraude, recaudar las deudas resultantes y conseguir la implicación de todos los agentes que configuran el mapa fiscal catalán.

El PCT no contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Son varios los instrumentos que establecen objetivos o prioridades en las actuaciones de la ATC. Cabe señalar en este sentido el Plan anual de actuación (PAA), previsto en la Ley 7/2007, de creación de la ATC, el PCT de la ATC, la CDC y el Contrato-programa. Al PCT se hace referencia específica en el apartado anterior y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1.

El Contrato-programa, introducido en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, articula las relaciones entre la ATC y su departamento de adscripción. El Contrato-programa, de carácter plurianual, es desarrollado por el PAA en sus años de vigencia. La Ley 7/2007 establece que estos instrumentos deben incluir, al menos, la definición de los objetivos a conseguir, tanto en el ámbito tributario de control como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que la ATC debe someter su actividad.

En el presente apartado se revisarán los objetivos establecidos por la Junta de Gobierno de la ATC en su PAA que se aprueba para cada ejercicio, dedicando el apartado 3.2.3 a la evaluación de los resultados obtenidos en 2020.

El PAA para 2020 presenta las siguientes líneas de actuación, y objetivos derivados de las mismas:

- Recaudación tributaria.

  Objetivos: recaudación líquida prevista para cada uno de los tributos gestionados por la Generalitat de Catalunya (importe).

- Prevención y reducción del fraude fiscal.

  Objetivos: liquidaciones de gestión tributaria y actas de inspección (número e importe), providencias de apremio (número e importe), embargos (número e importe) y requerimientos a no declarantes (número).

- Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias.

  Objetivos: Tiempo medio de espera - TME (porcentaje de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera), Índice de demora en la tramitación de recursos de reposición (nº días), Índice de demora en devoluciones (nº días), Índice de demora en la tramitación de aplazamientos (nº días), Índice de conflictividad en liquidaciones (porcentaje), Índice de satisfacción del contribuyente (porcentaje de usuarios satisfechos), Reducción del número de notificaciones por publicación en el DOGC (porcentaje; en voluntaria, en ejecutiva y en media), Citas previas concertadas para la atención al público (número).

- Colaboración social en el ámbito tributario.

  Objetivos: Presentación telemática no obligatoria en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones (porcentaje).

La mayor parte de los objetivos e indicadores se desglosan por oficinas. Además del seguimiento que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, el Área de Inspección de Servicios elabora informes anuales sobre el nivel y evolución de los indicadores del Plan, y sobre la relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la ATC cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. Algunas de las principales características del PAA son:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Incluye objetivos medibles, en sí mismos o mediante los correspondientes indicadores, así como metas o resultados a alcanzar.
- Vincula cada objetivo a una línea de actuación.
- Fija un número reducido de objetivos, lo que facilita la comprensión de la actividad de la ATC globalmente considerada.
- Los objetivos no se ponderan en función de su importancia en la organización.
- Los objetivos se difunden entre el personal de las unidades encargadas de su cumplimiento.
- Los objetivos son representativos de las principales actividades de la ATC, y están claramente definidos
- El plan no asigna objetivos individualizados al personal.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos tiene alguna incidencia en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el análisis de los resultados de 2020, es necesario considerar la adopción de medidas por parte del Gobierno de la Generalitat contra los efectos que la pandemia originada por la COVID-19 pudiera tener sobre determinados ámbitos de la economía catalana. Algunas de estas medidas afectaron al calendario de presentación y pago de tributos. En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ATC, en su reunión del 9/7/2020, revisó los objetivos previstos inicialmente para el 2020 para adaptarlos a la realidad derivada de la situación de pandemia. Debido a ello, los resultados mostrados a continuación se comparan con los objetivos ya revisados.

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2020. A continuación, se muestran las principales conclusiones:

Recaudación tributaria:

- Solo se alcanza el objetivo en ITPAJD (160,7 %). En IP, ISD y TJ, la recaudación no ha alcanzado las cifras establecidas como objetivos, llegando a cumplimientos del 98,0%, del 92,2 % y del 72,1 % en cada caso.

Prevención y reducción del fraude fiscal:

- En relación con las liquidaciones complementarias, en número se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 106 %. En cuanto al importe no se llega al objetivo establecido, con un grado de consecución del 64 %.
- Las actas de inspección logran el objetivo en número, con un cumplimiento del 109%, y en importe, con un cumplimiento del 177 %.
- En número de providencias de apremio dictadas, el cumplimiento ha sido del 170 % en número, 159 % en importe.
- En número de embargos, el objetivo se alcanza en número, 138 %, y en importe, 182%.
- En número de requerimientos a no declarantes, el porcentaje de consecución ha sido del 135 %.

Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias:

- En lo relativo al Tiempo Medio de Espera (TME), se cumple prácticamente (99,2 %) el objetivo de no superar en un 10 % el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera.
- En 2020 se reduce la demora en la tramitación de los recursos de reposición, llegando a un plazo de 22,13 días, con el que se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 126 %.
- En el caso de las devoluciones, ha aumentado la demora en su tramitación y se superan ligeramente los 90 días establecidos como objetivo.

- El índice de demora en la tramitación de aplazamientos ha sido de 49,77 días en el periodo voluntario (objetivo: inferior a 60 días, cumplimiento 119 %) y de 62,12 días en periodo ejecutivo (objetivo: inferior a 90 días; cumplimiento: 131 %). La media se sitúa en 57,69 días (objetivo: inferior a 80 días; cumplimiento: 128 %).
- El índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC ha sido del 5,3 % y se ha alcanzado el objetivo de no superar el 7%, con un cumplimiento del 124 %.
- A lo largo de 2020 se han recibido 6.356 respuestas de la encuesta de satisfacción de los usuarios. El resultado ha sido de un 92 % de usuarios satisfechos, 2 % de neutros y 6 % de insatisfechos. Se ha superado el objetivo, fijado en un 85 % de usuarios satisfechos.
- Para el año 2020 se han establecido como objetivos unos umbrales a no superar en las publicaciones de notificaciones en el diario oficial: 6 % en las notificaciones en voluntaria, 45 % en las notificaciones en ejecutiva y 35 % de media. El resultado ha sido un cumplimiento del 113 %, 115 % y 107 % respectivamente.
- Durante el 2020, la ATC ha atendido 93.739 citas previas para la atención a los/las contribuyentes, una cifra que casi dobla la del año anterior, cumpliendo el objetivo previsto.

Colaboración social en el ámbito tributario:

- Se ha logrado el objetivo del 75 % de presentación telemática en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones, con un grado de consecución del 108 %.

En general se observa un elevado grado de cumplimiento de los objetivos, que en la mayor parte de los casos son superados por los resultados alcanzados.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El Acuerdo GOV/14/2017, del 21 de febrero, crea la sede electrónica derivada de la Agencia Tributaria de Cataluña (DOGC núm. 7315, publicado el 23/02/2017). La sede electrónica de la ATC (atc.gencat.cat) es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya, si bien no dispone de un enlace directo.

La sede electrónica (SE) ofrece varios bloques en su menú superior, que permiten obtener información sobre los diferentes tributos, las gestiones y trámites en materia tributaria, la normativa y criterios, los programas de ayuda y otras utilidades, y todas las opciones para la atención al ciudadano. Además, dispone de un vínculo directo a la carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), entorno para la presentación y pago de las autoliquidaciones de tributos, con programa de ayuda, formularios telemáticos y otras soluciones. La carpeta tributaria también permite conocer el estado de tramitación de los procedimientos tributarios, así como la obtención del justificante de presentación y pago.

La SE presenta adicionalmente un espacio sobre noticias e información directa sobre trámites más frecuentes (adquisiciones por herencia o legado, cómo declarar la compra de un vehículo de segunda mano, donación de un inmueble de padres a hijos, etc.).

El menú inferior da acceso directo a cita previa, tramitación de tributos, programas de ayuda, preguntas frecuentes, valoraciones inmobiliarias y a información diversa sobre los tributos en Cataluña (cedidos, autonómicos y locales).

Actualmente se hallan habilitados diferentes trámites desde la SE (interposición de recursos y reclamaciones, aportación de documentos, presentación de alegaciones, otorgamiento de la representación, presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento) y durante 2021 se prevé una ampliación (presentación de solicitudes de devolución de ingresos indebidos y rectificación de autoliquidaciones).

Por lo que respecta al pago, se pueden realizar pagos telemáticos de liquidaciones y autoliquidaciones mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria. En las oficinas de la ATC y mediante el teléfono 012 también es posible pagar utilizando tarjeta bancaria.

Desde el sitio web del Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (*economia.gencat.cat*) hay vínculos a diferentes ámbitos, entre los que figura el correspondientes a Tributos, desde donde se pueden obtener informes trimestrales de ingresos tributarios de la GC, que incluyen los tributos propios gestionados por la AEAT, los tributos cedidos gestionados por la ATC y los tributos cedidos gestionados por la AEAT. Además, pueden consultarse otros espacios informativos dedicados a memorias tributarias, consultas tributarias (mediante un buscador), normativa, resoluciones e instrucciones, normativa, o coordinación IVA-ITP[5].

En cuanto a la adaptación a las exigencias de accesibilidad, el enlace correspondiente dirige a una página del dominio gen.cat, que especifica que la web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. También se indica que actualmente se están realizando trabajos de auditoría y consultoría para adecuar las posibles disconformidades y conseguir una accesibilidad plena en el sitio web que permita su uso a cualquier persona, independientemente de sus capacidades. Finalmente se señala que el compromiso de la GC es llegar a cumplir el nivel de conformidad 'Doble-A' (AA). La declaración de accesibilidad del sitio *http://atc.gencat.cat/* se preparó el 20 de septiembre de 2020, y su última revisión es de 4 de noviembre del mismo año.

La ATC publica anualmente los valores básicos de inmuebles urbanos y rústicos a efectos de comprobaciones de valor en relación con el ISD y el ITPAJD.

La competencia para resolver las consultas referidas a normativa aprobada por la Comunidad Autónoma de Cataluña corresponde a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, desde cuyo sitio web se puede acceder al trámite electrónico para la realización de las consultas, así como a un buscador de consultas.

La mayor parte de las novedades que presenta la sede electrónica en 2020 han venido marcadas por el desarrollo de utilidades dirigidas a paliar la situación generada por el COVID-19, entre las que se encuentran las siguientes:

[5] Ver epígrafe “5. Estadísticas” del apartado 3.1.4.

- Tramitación telemática del gravamen de protección civil (modelo 900)
- Implantación del registro telemático en la sede de la ATC.
- Formación del expediente electrónico con CSV, desglosando también con CSV los documentos electrónicos que lo integran.
- Gestión atendida mediante funcionarios habilitados para determinados trámites (presentación, pago de autoliquidaciones con tarjeta y cargo en cuenta, etc.).
- Concesión automática de aplazamientos y fraccionamientos.
- Atención de requerimientos de documentos solicitados.
- Recursos y reclamaciones económico-administrativas con declaración responsable.
- Transformación del formulario web (620) en la nueva imagen de la sede adaptable para cualquier tipo de dispositivo.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (*)	81,1	92,2	96,2
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS (**)	92,2	93,0	96,2

(*) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

(**) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 88,6 % (81,8 % en 2019). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 92,8 % del total de presentaciones (89,6 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 92,2 % del total, frente al 87,5 % de 2019, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 81,1 %, frente al 68,2 % en 2019. Las presentaciones telemáticas en la tasa sobre el juego han alcanzado el 96,2 % frente al 75,8 % en 2019.

El siguiente cuadro desglosa los porcentajes de entrada por modelo tributario, con indicación del número de autoliquidaciones según tipo de presentación, así como de las acompañadas por pago telemático:

ÁREAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y VALORACIONES

Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones de 2020 realizadas por los distintos medios según modelo

Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel Apoyo telemático en la confección: *online*, programas de ayuda…	Presentación soporte papel Confección manual	Total Presentadas	Pago electrónico	% Telemática	% Telemática + Apoyo	% Pago electrónico
Modelo 600 ITPAJD	428.790	7.170	24.624	460.584	199.257	93,1%	94,7%	43,3%
Modelo 610 Pago metálico doc. negociados EECC	-	-	311	311	-	-	-	-
Modelo 615 Acción cambiaria o endosables	-	-	73	73	-	-	-	-
Modelo 620 Medios de transporte usados	94.827	231	5.553	100.611	27.574	94,3%	94,5%	27,4%
Modelo 627 Transmisión vehículos (Telem).	5.782	2.480	-	8.262	5.349	70,0%	100,0%	64,7%
Modelo 629 Medios de transporte usados (C. Previa).	-	-	3.702	3.702	-	-	-	-
Modelo 630 Letras de cambio	-	-	597	597	-	-	-	-
TOTAL ITPAJD	**529.399**	**9.881**	**34.860**	**574.140**	**232.180**	**92,2%**	**93,9%**	**40,4%**
Modelo 650 Sucesiones	191.668	24.968	20.129	236.495	25.796	81,0%	91,6%	10,9%
Modelo 651 Donaciones	19.631	2.978	751	23.360	16.537	84,0%	96,8%	70,8%
Modelo 652 Seguros de Vida	8.623	2.353	218	11.194	619	77,0%	98,1%	5,5%
Modelo 653 Consolidación dominio	7.478	1.145	791	9.414	2.847	79,4%	91,6%	30,2%
TOTAL ISD	**227.400**	**31.174**	**21.889**	**280.463**	**45.799**	**81,1%**	**92,2%**	**16,3%**
Modelo 040 Rifas, tómbolas y comb. aleatorias	725	-	-	725	352	100,0%	100,0%	48,6%
Modelo 042 Apuestas	31	-	-	31	23	100,0%	100,0%	74,2%
Modelo 043 Bingo	438	-	-	438	404	100,0%	100,0%	92,2%
Modelo 044 Casinos	13	-	-	13	15	100,0%	100,0%	115,4%
Modelo 045 Máquinas Automáticas	1.649	-	114	1.763	741	93,5%	93,5%	42,0%
TOTAL TJ	2.856		114	2.970	1.535	96,2%	96,2%	51,7%
TOTAL	**759.655**	**41.055**	**56.863**	**857.573**	**279.514**	**88,6%**	**93,4%**	**32,6%**

Fuente: ATC

Por modelos de autoliquidación, el incremento experimentado en el caso del ITPAJD se corresponde, fundamentalmente, con el producido en el modelo 600, cuya presentación telemática aumenta del 88,7 % al 93,1 %, y complementado con los aumentos de los modelos 620 (94,3 % frente al 93,2 en 2019) y 627 (70,0 % frente al 65,3 % en 2019). En el caso del ISD, el subconcepto sucesiones (modelo 650) aumenta del 68,6 % al 81,0 %, mientras que en donaciones (modelo 651) la progresión es algo mayor, desde el 70,7 % al 84,0 %. En TJ, el incremento en la presentación telemática procede de las presentaciones de los modelos 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias), 043 (bingo) y 044 (casinos), que alcanzan el 100 % (80,5 %; 92,3 % y 37,5 % respectivamente en 2019), y del modelo 045 (máquinas automáticas), que aumenta hasta el 93,5 % (70,5 % en 2019). El modelo 042 (apuestas) mantiene el 100,0 % de presentación telemática.

Cabe señalar que para la presentación telemática del ITPAJD en caso de compraventa de vehículos usados (modelo 620), si bien puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, también existe la opción anónima, sin identificación. En este segundo caso, el pago telemático ha de efectuarse mediante tarjeta de crédito o débito, sin posibilidad de cargo en cuenta corriente.

Finalmente, con un aumento del 83,5 % al 89,4 % sobre el total de las autoliquidaciones del subconcepto, las presentaciones estrictamente telemáticas por la compraventa de vehículos usados representaron el 17,5 % del total de las entradas por ITPAJD (16,1 % en 2019) y el 13,2 % respecto del total de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos tributarios (13,8 % en 2019).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Cataluña	**17,5 %**	**13,2 %**

Respecto a la recomendación del pasado año sobre la eliminación de la presentación presencial del modelo 620 para la tributación por transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en la transmisión de vehículos usados, ha de señalarse que se implementó en 2020 un formulario web para confeccionar la autoliquidación modelo 620, que permite la presentación de modelos no incluidos en la orden ministerial, motivo principal que obligaba a mantener la presentación presencial del modelo 620. A medida que se generalice el uso de este formulario y se alcance un grado considerable de aplicación, se procederá a eliminar la presentación presencial del modelo 620.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012. Durante 2020 el teléfono 012 atendió 109.148 llamadas.

Como medida específica para paliar los efectos de la situación creada por la COVID-19, se ha empezado a desarrollar una nueva iniciativa a la que se ha denominado “ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia que dé el mismo servicio que en una oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos. Este servicio solo va dirigido a personas físicas. “ATC us truca” se puso en marcha el 16 de septiembre de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 se gestionaron 9.189 llamadas entrantes y salientes. En el mismo periodo se realizaron 567 actuaciones de asistencia a la confección de autoliquidaciones, de las cuales 68 fueron del modelo 620, 472 del modelo 600 y 27 del modelo 651.

La previsión para 2021 es implantar la videollamada en este servicio con el objetivo de mejorar la experiencia de usuario y a la vez facilitar la identificación de la persona interesada y el intercambio de documentación.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa. En 2020, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10 % se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Barcelona, Lleida, Tarragona, Barcelonès Nord, y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,08% de los casos.

Cualquier ciudadano que acuda a una oficina, solo necesita teclear el número de su documento identificador en la pantalla del gestor de colas, que automáticamente emite un tique con la mesa asignada según el motivo de la cita solicitada. Las medidas sanitarias con motivo de la pandemia restringieron el contacto directo con la pantalla por parte de los ciudadanos, y se optó por que fuera un funcionario el que interactuase con la pantalla en representación del ciudadano. Durante 2021 se implementará un lector *QR* en cada gestor de colas que se incluirá en el recibo de la cita, evitando así cualquier contacto con el teclado.

El sistema de cita previa es indispensable para todo tipo de gestión que la ciudadanía realice en las oficinas de la ATC. Durante 2020 se solicitaron 87.997 citas previas para todas las oficinas.

Existen mesas de atención personalizada especializadas por materias. Las oficinas más pequeñas pueden disponer de una o dos mesas para atender todos los temas, mientras que las oficinas de las DDTT pueden disponer de una mesa para cada tema, llegando en el caso de la oficina de Servicios Centrales, a disponer de 2 o 3 mesas por tema. La oficina territorial de Barcelonès Nord cuenta también con mesas diferenciadas para cada tema y su personal es el que presenta un mayor nivel de polivalencia. Las mesas se asignan en función de los siguientes asuntos: registro, sucesiones, donaciones y seguros de vida, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (modelo 600), transmisión de vehículos y embarcaciones (modelo 620), presentación de otras declaraciones y recaudación.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se presta asistencia sobre los modelos 600, 620, 650, 651, 652, 653 y 660.

Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta. En las oficinas se presta asistencia en el pago de autoliquidaciones, liquidaciones y deudas en ejecutiva a través del sistema *3DSecure*, sistema de seguridad para pagos *online* con tarjeta bancaria.

La ATC dispone de un sistema mediante el cual los contribuyentes pueden valorar globalmente su satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido en todas sus oficinas. Se elabora un informe anual cuyos datos se obtienen directamente de la interacción con los usuarios receptores de los servicios que presta la ATC en la sede central y en sus oficinas y delegaciones en el territorio, a través de los dispositivos electrónicos que recogen su grado de satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido.

El sistema permite que, de forma permanente y continuada, los contribuyentes dejen constancia de su opinión respondiendo de manera sencilla y directa a un cuestionario táctil personalizado. De este modo, el ciudadano tiene la oportunidad de cuantificar su satisfacción y, además, puede manifestar su disposición a recomendar los servicios presenciales de la ATC a otras personas que deseen plantear dudas o realizar trámites tributarios.

El informe comprende los resultados de la encuesta (Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, citada en 3.1.5), que en 2020 se ha desarrollado en dos periodos: el primero, desde el 1 de enero hasta el 13 de marzo de 2020, fecha en que se suspendió la encuesta debido a la pandemia COVID-19; y el segundo, desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se analizan las respuestas de un total de 6.354 participantes (26.826 en 2019), en las 21 estaciones de recogida de los datos situadas en los servicios centrales (Barcelona, Central A y B en la Zona Franca), en las delegaciones (Girona, Lleida y Tarragona) y oficinas territoriales de la ATC, y en la Oficina de Servicios Tributarios de Hospitalet de Llobregat.

Más del 90 % de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC. En cuanto a los dos trámites más solicitados por los contribuyentes, destacan la presentación y / o pago de autoliquidaciones (26,9 %) y la cita previa de los diferentes tributos que gestiona la ATC (21,8 %).

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos facilitados por la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, tras su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, se ajustan a los datos actualizados proporcionados por la AEAT, recogiendo el cuadro nº. 11 la situación de las declaraciones recibidas a fecha de cumplimentación de la información estadística que refleja el mismo, una vez cargados en las aplicaciones gestoras de la ATC los ficheros de "refresco" recibidos de aquella.

No se aprecian deficiencias en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros nºs. 11 a 14.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación[6].

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 80.110. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 79.827 (cuadro n.º 11) correspondiendo 283 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
79.827	283	80.110

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la comunidad. En 2020 estas actuaciones han supuesto la emisión de 1.811 liquidaciones (cuadro n.º 12),

[6] Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión y/o inspección sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

por un importe total de 7.465 miles de €, equivalente al 2,3 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio. Por delegaciones este porcentaje se sitúa en el 1,7 % en Barcelona (2019: 2,6 %), el 3,6 % en Girona (2019: 2,8 %), el 4,0 % en Lleida (2019: 3,7 %) y el 5,0% en Tarragona (2019: 3,5 %). Entre las oficinas territoriales, destacan Barcelonès Nord cuya ratio alcanza el 15,7 %, Tortosa (5,4 %) Manresa (3,8 %), y Figueres (3,1 %), obteniendo el resto un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas igual o inferior al 3,0 %.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	1.840	1.811
IMPORTE (miles €)	7.432	7.465
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,3	2,3

De las liquidaciones complementarias practicadas, un porcentaje mayoritario se corresponde con la aplicación del recargo por extemporaneidad y, en menor medida, de los intereses de demora. Las restantes liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la presentación sin ingreso, la improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, principalmente a través del cruce de la información disponible sobre titularidad de bienes inmuebles en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 17 liquidaciones por importe de 602 miles €, representando el 0,9% en número y el 8,0 % en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

En el total de la CAC fueron presentados 136 recursos en 2020 (cuadro n.º 14) con un aumento del 22,5% respecto de los 111 interpuestos en el ejercicio anterior. El porcentaje de estimación total o parcialmente de los mismos alcanzó el 56,3 % frente al 47,0 % de 2019. Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Directos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 45 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en la impugnación de la valoración del derecho de crédito (28,9 % de los casos de la muestra), en el recargo por declaración extemporánea (20,0 %) y en la valoración / titularidad de bienes inmuebles (13,3 %), representando en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación, el 62,2 % de los ofrecidos por la muestra.

En 2020 fueron instruidos 852 expedientes sancionadores por importe de 874 miles € (cuadro nº 13), aumentándose la dinámica gestora respecto a la del ejercicio anterior (394 por 661 miles € en 2019). Los liquidados fueron 497 por importe de 528 miles de euros (en 2019 486 liquidados por importe de 739 miles de euros). Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En las actuaciones de comprobación previstas en el PCT de la ATC para el año 2020, en el marco de los procedimientos de gestión tributaria, se incluye entre los criterios de actuación prioritaria en IP la comprobación de posibles obligados no declarantes, así como el requerimiento formal para que cumplan su obligación, la comprobación de discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado sobre la base de otra información obtenida por la ATC, el control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de contribuyentes con el fin de eludir el pago del impuesto, los supuestos de no declaración del derecho de crédito por parte de la persona física prestamista, la comprobación de las declaraciones en que el sujeto pasivo se ha aplicado el límite de la cuota íntegra del impuesto conjuntamente con las cuotas del IRPF, la comprobación de la correcta valoración de los inmuebles autoliquidados, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, especialmente con respecto a los bienes y derechos exentos regulados en el artículo 4 de la Ley 19/1991, reguladora de este impuesto.

La herramienta ZUJAR se utiliza en la detección de no declarantes de IP a partir de la información de declarantes de un ejercicio que no declaran en el ejercicio posterior, así como en los casos de declarantes del modelo 720 (declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero) que no declaran el impuesto. Además, también se efectúa un cruce con los datos provenientes de Catastro, así como a partir de información propia de los impuestos de ITPAJD e ISD, para detectar adquirentes de inmuebles que no declaran el impuesto.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2020 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

IP. Resultados actuaciones sobre NO declarantes 2020

SERVICIO TERRITORIAL	2019 Requerimientos N.º	2019 Autoliquidaciones N.º	2019 Autoliquidaciones Imp. (m.€)	2020 Requerimientos N.º	2020 Autoliquidaciones N.º	2020 Autoliquidaciones Imp. (m.€)
O.T Barcelona	146	105	3.611	406	83	720
O.T Girona	61	62	102	386	201	515
O.T Lleida	31	140	285	31	151	285
O.T Tarragona	12	1	5	24	15	40
O.T Figueres	37	4	1	52	16	14
O.T. Granollers	-	-	-	114	33	75
O.T La Bisbal d'Empordá	37	5	1	43	9	11
O.T La Seu d'Urgell	-	1	1	15	4	3
O.T Manresa	13	3	1	72	16	50
O.T Mataró	62	8	53	212	3	22
O.T. Reus	-	-	-	22	10	10
O.T. Sabadell	-	-	-	1	-	-
O.T. Sant Feliu de Llobregat	-	-	-	18	-	-
O.T. Santa Coloma de Farners	-	-	-	48	10	10
O.T Terrassa	96	11	32	7	-	-
O.T Tortosa	28	3	1	253	119	159
O.T. Vic	-	-	-	42	15	3
O.T. Villafranca del Penedés	-	-	-	1	-	-
O.T l Barcelonès Nord	10	3	1	26	2	2
TOTAL OOGG	**533**	**346**	**4.094**	**1.773**	**687**	**1.919**

Fuente: ATC

En 2020 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 1.773 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibiéndose en el ejercicio un total de 687 autoliquidaciones por un importe agregado de 1.919 miles de € (533 requerimientos con resultado de 346 autoliquidaciones presentadas por 4.094 miles de € en 2019).

No consta la realización de actuaciones específicas por los servicios de gestión destinadas a la comprobación de la situación de los obligados a declarar con cuota cero.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto a ese impuesto como al ISD.

A partir de esta carga, se dan de alta los expedientes correspondientes a cada contribuyente, con los datos incluidos en las autoliquidaciones. El sistema realiza determinadas verificaciones automatizadas (extemporaneidad, errores aritméticos, etc.) y se inician las comprobaciones programadas.

En términos generales, los servicios de gestión no han identificado insuficiencias en la información ni retardos generalizados que afecten a la tramitación de devoluciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, teniendo en cuenta la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información estadística se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan. La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas sobre no declarantes. En la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupen las liquidaciones recurridas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.^{os} 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	136.990	154.649	12,9	114.290	115.134	0,7	96.631	99.943	3,4	154.649	169.840	9,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	136.990	154.649	12,9	114.290	115.134	0,7	96.631	99.943	3,4	154.649	169.840	9,8

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020, en relación con 2019, ha visto incrementarse la entrada en un 0,7 %, así como el pendiente a fin de ejercicio en un 9,8 %, presentando una relevante productividad del despacho (3,4 % respecto del despacho de 2019) aunque existe un sensible incremento en el índice de demora, que se situó en 20,4 meses desde los 19,2 del ejercicio anterior.

De los 169.840 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,4 % se encontraba en comprobación de valor, un 0,1 % en espera de aportación de datos y el 99,5 %, pendiente de tramitación por las unidades gestoras.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	115.134	0	115.134	100	20,4

El Decreto-ley 23/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, modifica el artículo 14 del Decreto-ley 7/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, estableciendo la suspensión de la presentación de autoliquidaciones y pago de dichos tributos para el período comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

Para los casos afectados por la suspensión, los plazos de presentación e ingreso en el ISD fueron los siguientes:

- En la modalidad de donaciones, en el supuesto de hechos imponibles devengados antes del 14 de marzo de 2020, y para los que no hubiera finalizado, en esta fecha, el plazo de presentación e ingreso en período voluntario, el plazo comprende el tiempo que, en el momento de la suspensión, faltaba para agotar lo que establece la normativa del impuesto en aquella fecha. El plazo se inicia el 1 de julio de 2020. En los supuestos de hechos imponibles devengados con posterioridad al 14 de marzo de 2020, el plazo de presentación es el que establece la normativa del impuesto y se inicia el 1 de julio de 2020.
- En la modalidad de sucesiones:
    - En el supuesto de hechos imponibles devengados antes del 14 de marzo de 2020, y para los que no hubiera finalizado, en esta fecha, el plazo de presentación e ingreso en período voluntario, el plazo comprende el tiempo que, en el momento de la suspensión, faltaba para agotar del plazo establecido en la normativa del impuesto en esta fecha, más dos meses adicionales. El plazo se inicia el 1 de julio de 2020.
    - En los supuestos de hechos imponibles devengados posteriormente al 14 de marzo de 2020, el plazo de presentación es el que establece la normativa del impuesto y se inicia el 1 de julio de 2020.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21).

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2020 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencias de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100,0 %, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

Se hace necesario poner de relieve que 2 delegaciones, Barcelona y Girona, han realizado en 2020 el 47,9% del total de despacho en la CAC (58,6% en 2019), generando las 4 oficinas más tramitadoras a continuación de las 2 delegaciones anteriores (Granollers, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Terrassa), un 24,0 % del total de despacho de la CAC (16,0% en 2019). A continuación, se sitúan las oficinas de Mataró y Reus que acumulan entre ambas un despacho equivalente al 7,3 % del total de despacho de la CAC.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAC el sistema de autoliquidación obligatoria no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto muestra una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.976	16.355	3,1	3.061	26.826	3,1

Durante 2020, el número de expedientes con liquidaciones complementarias aumentó en un 2,9 % y su importe en un 64,0 %, con relación a 2019. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 3,1 % del total, igual porcentaje que en el ejercicio anterior.

De acuerdo con lo ya expuesto en anteriores informes, en el caso de la Oficina Central en Barcelona, junto a la liquidación de intereses y recargos, evaluado por esta en torno a la mitad de las liquidaciones practicadas, y la comprobación de valor por un volumen próximo al 10%, las liquidaciones complementarias tuvieron su origen en la integración en base de seguros de vida, la no deducibilidad de gastos y deudas, el cálculo del ajuar y el incumplimiento de requisitos establecidos para la aplicación de reducciones.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 143 liquidaciones por importe de 2.382 miles €.

En cuanto a la incidencia de la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 342/2020, de 10 de marzo, la ATC ha elaborado una nota interna con relación al ajuar doméstico presunto en el ISD, por la que asume plenamente la jurisprudencia del TS, a la vez que la concreta y simplifica para la tramitación masiva de expedientes, estableciendo criterios en lo referente a los procedimientos de comprobación en que se declara la existencia de ajuar doméstico, y previendo informar al contribuyente sobre el criterio administrativo vigente en la citada nota.

f) Gestión de recursos (cuadros n.os 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	19	36	89,5	315	296	-6,0	298	314	5,4	36	18	-50,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	19	36	89,5	315	296	-6,0	298	314	5,4	36	18	-50,0
Impugnación de valor	4	9	125,0	70	83	18,6	65	88	35,4	9	4	-55,6

Tras el leve incremento experimentado durante el ejercicio precedente, la entrada de recursos disminuyó en un 6,0 %, y el despacho se redujo en un 5,4 %, resultando en una caída de la pendencia total del 50,0 %, con 18 pendientes a fin de ejercicio (36 pendientes en 2019) y disminuyendo en consecuencia levemente el índice de demora desde 1,4 a 0,7 meses.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,7 %, variación inferior respecto del 10,6 % del ejercicio anterior.

En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas se corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 72,0 % de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 28,0 % restante (77,8 % y 22,2 %, respectivamente en 2019).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza el 46,2 % frente al 50,7 % en 2019, con un 49,4 % entre los referidos a comprobación del valor y un 51,1 % en los relativos a otros aspectos.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Directos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 90 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en la comprobación de valores declarados de los bienes immuebles (23,3 %), en los intereses de demora (13,3 %) y en la reducción por vivienda (11,1 %), representando en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación, el 47,7 % de la muestra.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 17 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (41,7 %), en el que se produjeron 12 entradas.

Se despacharon 15 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,8 meses (33,6 meses en 2019).

Las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual. También en este sentido cabe indicar que, de acuerdo con los criterios establecidos en la ATC, en el caso del ISD no resulta admisible la reserva de TPC en la interposición del recurso de reposición, cuya normativa propia, a diferencia del ITPAJD (artículo 120.1 del RD 828/1995, de 29 de mayo) no la regula.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 308 expedientes sancionadores en 2020 por importe de 268 miles de euros (159 con 199 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 253 por importe de 431 miles de euros (164 por importe de 77 miles de euros en 2019).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en el ejercicio se deben a las diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de normas IP), bienes no declarados, deudas no acreditadas e incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95% en caso de bienes de uso personal.

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

3. Control en vía de gestión.

El PCT para el año 2020 orienta las actuaciones a realizar por las oficinas de la ATC, y en lo que concierne al ISD se establecen como criterios de actuación prioritaria, entre otros, los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes de los ejercicios no prescritos y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- El desarrollo de actividades de control y cruce de la información obtenida a partir de terceros respecto a las defunciones producidas en el ámbito territorial de actuación de la ATC, así como la comprobación de los indicios de la producción de hechos imponibles del impuesto derivados del análisis de bases de datos de información tributaria.
- La comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y del valor de los bienes que la integran que haya sido declarado en el impuesto sobre el patrimonio, con especial atención a los inmuebles.
- La revisión y comprobación de los expedientes en que se declaran cargas, deudas y gastos de importe superior a lo que resulta habitual, y también de aquellos en que se aplican reducciones y bonificaciones.
- La comprobación y el control de los documentos calificados como prescritos por los contribuyentes, con filtraje de todas las actuaciones del contribuyente que hayan podido interrumpir el plazo de prescripción.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

Se realiza el cruce de aquellas autoliquidaciones que aplican la reducción por vivienda habitual para controlar el requisito de mantenimiento. A parte de estos cruces, se seleccionan con carácter general los expedientes con autoliquidaciones de importes relevantes de base imponible, así como los que aplican reducciones o bonificaciones fiscales.

El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
- Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo Único de Contribuyentes (CUC), complementada con la información disponible de Catastro respecto de la titularidad de bienes inmuebles en la comunidad autónoma.
- Detección de no declarantes a partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.

El número de requerimientos a no declarantes del ISD en 2020 ha sido de 1.064 (1.129 en 2019, 421 en 2019).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El siguiente cuadro muestra la incidencia en 2020 de este tipo de expedientes por oficinas, y el porcentaje sobre el total despachado:

OFICINA	TOTAL	OFICINA	TOTAL
O.T Barcelona	2.508	O.T. Reus	318
O.T Girona	214	O.T. Sabadell	421
O.T Lleida	752	O.T. Sant Feliu de Llobregat	435
O.T Tarragona	292	O.T. Santa Coloma de Farners	57
O.T Figueres	100	O.T Terrassa	364
O.T. Granollers	438	O.T Tortosa	445
O.T La Bisbal d'Empordà	128	O.T. Vic	102
O.T La Seu d'Urgell	133	O.T. Villafranca del Penedés	360
O.T Manresa	158	O.T l Barcelonès Nord	197
O.T Mataró	330	**TOTAL EXPEDIENTES**	**7.752**

Fuente: ATC

El número de expedientes despachados por ISD en 2020 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 7.752 (7.908 en 2019). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 7,8 %, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (8,2 %).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las 2 delegaciones de Barcelona y Lleida, sumando ambas, con 3.260 expedientes, el 42,1 % del total prescrito en la CAC en 2020 (50,7 % en 2019). En conjunto, las 4 delegaciones representan el 48,6% del total prescrito en la CAC en 2020 (57,0 % en 2019).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión tributaria en Barcelona y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imponibles, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, en base a la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información estadística incluida en el presente informe en relación con la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos se encuentra referida a número de liquidaciones. La relativa a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y por intereses de demora como las actuaciones realizadas sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.^{os} 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	747.503	648.826	-13,2	682.187	574.140	-15,8	780.864	693.374	-11,2	648.826	529.592	-18,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	747.503	648.826	-13,2	682.187	574.140	-15,8	780.864	693.374	-11,2	648.826	529.592	-18,4

Las autoliquidaciones presentadas en 2020 en relación con 2019 han visto disminuir globalmente la entrada en un 15,8 %, y se ha producido un decremento del despacho del 11,2 %, reduciendo la demora media de 10 a 9,2 meses.

Un 46,9% de las declaraciones presentadas (cuadro nº 46) lo fueron con liquidación y el 53,1 % restante con el carácter de exentas (48,4 % y 51,6 %, respectivamente, en 2019).

El 2,7% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2020 se encontraba en valoración; el 0,1% en espera de aportación de datos y el 97,7 % restante pendiente de tramitación en los servicios de gestión (1,8 %, 0,1 % y 98,1 %, respectivamente en 2019).

Para los casos afectados por la suspensión y pago de tributos entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Decreto-ley 23/2020), los plazos de presentación e ingreso en el ITPAJD fueron los siguientes:

- En el supuesto de hechos imponibles devengados antes del 14 de marzo de 2020, y para los que no hubiera finalizado, en esta fecha, el plazo de presentación e ingreso en período voluntario, el plazo comprende el tiempo que, en el momento de la suspensión, faltaba para agotar lo establecido por la normativa del impuesto en aquella fecha. El plazo se inicia el 1 de julio de 2020.
- En el supuesto de hechos imponibles devengados posteriormente al 14 de marzo de 2020, el plazo de presentación es el que establece la normativa del impuesto y se inicia el 1 de julio de 2020.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.os 49, 50 y 51 y 52).

En 2020 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados representaron el 7,6 % respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (7,3 % en 2019).

La gestión del subconcepto presenta una entrada total de 112.575 autoliquidaciones (en 2019 un total de 131.702 autoliquidaciones), lo que supone un decremento del 14,5 % sobre el ejercicio anterior. De ellas, 43.760 con liquidación (49.826 en 2019), el 38,9 %, y 68.774 calificadas como exentas (81.876 liquidaciones en 2019), el 61,1 % (cuadro nº 45).

Las OOTT realizan revisiones periódicas destinadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Con unos resultados muy reducidos en los procesos desarrollados, por parte de la dirección de la ATC no se aprecia la existencia de incumplimientos significativos en este ámbito.

Respecto a los sistemas utilizados para el control de liquidaciones caucionales de las empresas compraventistas, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

En lo que se refiere a las autoliquidaciones con liquidación, se mantiene la aplicación del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Tráfico con fecha 8/10/2010 facilitando la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, sistema que en 2020 representaba el 89,3 % del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 83,5 % de 2019. La GC no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto. Como ya se ha indicado previamente, para la presentación telemática del modelo 620 (vehículos usados) puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, aunque también se halla habilitada la opción anónima, que no requiere identificación.

Para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los contribuyentes afectados por carencias en el acceso a las TIC, la ATC mantiene la posibilidad de presentación física de autoliquidaciones en soporte papel.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.^{os} 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD disminuyeron en el ejercicio el 19,6 %, pasando de 280.370 en 2019 a 225.433 en 2020. Por su parte, el despacho se redujo en un 14,7 %, con 340.483 liquidaciones tramitadas (399.165 en 2019), y mejorando de manera notable el índice de demora que ha pasado de 23,9 meses en 2018 a 11,4 en 2019 y a 9,3 meses en 2020.

Las autoliquidaciones despachadas en 2020 con declaración de prescripción fueron 2.394, disminuyendo un 10,8 % respecto de las 2.683 de 2019 (1.301 en 2018), equivalentes al 0,4% del total de las 609.711 despachadas por las demás transmisiones patrimoniales y AJD en el ejercicio (0,4 % en 2019).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las delegaciones de Barcelona y Lleida, y las OOTT de Sant Feliu de Llobregat y Sabadell que, en conjunto, suman 1.460 expedientes, el 61,0 % del total prescrito en la CAC en 2020:

OFICINA	TOTAL	OFICINA	TOTAL
O.T Barcelona	768	O.T. Reus	39
O.T Girona	93	O.T. Sabadell	203
O.T Lleida	260	O.T. Sant Feliu de Llobregat	229
O.T Tarragona	168	O.T. Santa Coloma de Farners	137
O.T Figueres	60	O.T Terrassa	81
O.T. Granollers	33	O.T Tortosa	34
O.T La Bisbal d'Empordà	54	O.T. Vic	47
O.T La Seu d'Urgell	10	O.T. Villafranca del Penedés	81
O.T Manresa	23	O.T l Barcelonès Nord	38
O.T Mataró	36	**TOTAL AUTOLIQUIDACIONES**	**2.394**

Fuente: ATC

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	26.881	46.571	5,8	23.312	50.683	6,5
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	26.881	46.571	5,8	23.312	50.683	6,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 23.312, por importe de 50.683 miles de euros (en 2019 fueron 26.881 por importe de 46.571 miles €). En relación con 2019, se produjo una disminución del 13,3 % en el número de liquidaciones y un incremento del 8,8% en el importe de la deuda liquidada.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 275, por importe de 110 miles de euros (214 liquidaciones complementarias y 65 miles € en 2019), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,2% (0,8 % en 2019 y 0,2 % en 2018).

En lo que concierne a las demás transmisiones y AJD (cuadro 57), fueron practicadas 23.037 liquidaciones por importe de 50.573 miles €), representando el 98,8 % en número y el 99,7 % en importe del total de las tramitadas en 2019, (98,4 % y 99,9 %, respectivamente en 2019).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 6,8 % (6,7 % en 2019 y 9,6 % en 2018).

En un porcentaje estimado, y ya expuesto en anteriores informes, el 75 % de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses y corrección de errores de cálculo, se derivan de la no presentación de la autoliquidación y de la omisión de hechos imponibles

escriturados (identificados mediante el cruce de índices notariales), así como de la indebida aplicación de beneficios fiscales[7].

La sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 23 de mayo de 2018 no ha tenido incidencia en la gestión realizada por la ATC.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 75 liquidaciones por importe de 262 miles €, representando el 4,1 % en número y el 3,5 % en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

Tanto los resultados obtenidos por gestión como por inspección ponen de manifiesto la incidencia que sobre los márgenes susceptibles de liquidación han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios, en particular las derivadas de la nueva redacción dada por el artículo 314 del RD Legislativo 4/2015 al artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en lo que se refiere a la exención del impuesto de las operaciones sobre valores y a las presunciones aplicables.

Sobre las consecuencias derivadas de la aprobación del Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que el sujeto pasivo pasa a ser el prestamista en préstamos con garantía hipotecaria, se recibieron en la Oficina Central de Gestión Tributaria 442 solicitudes (más otras 300 dirigidas a Oficinas Territoriales) de devoluciones por rectificación de autoliquidación en base a la primera sentencia del Tribunal Supremo (en la que se declaraba que el sujeto pasivo era la entidad bancaria). Se desestimó la totalidad en base a la segunda sentencia del Pleno del Tribunal Supremo que fijó el criterio en sentido contrario al anterior, criterio del Pleno que quedó ratificado con el cambio legal posterior en relación al sujeto pasivo. Una docena de interesados en las resoluciones desestimatorias han interpuesto reclamación económico administrativa.

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71)

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	115	213	85,2	1.869	1.415	-24,3	1.771	1.424	-19,6	213	204	-4,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	115	213	85,2	1.869	1.415	-24,3	1.771	1.424	-19,6	213	204	-4,2
Impugnación de valor	15	111	640,0	1.071	848	-20,8	975	804	-17,5	111	155	39,6

[7] V.g. los tipos reducidos para personas jóvenes en la adquisición de vivienda habitual; los requisitos para la aplicación de la bonificación del 70% para empresas inmobiliarias y de la aplicación del impuesto a las fianzas constituidas sobre arrendamientos.

Durante 2020 la entrada de recursos se redujo en un 24,3 % mientras que el despacho lo hizo en un 19,5 %, disminuyendo el pendiente en un 4,2 % y situando el índice de demora en 1,7 meses (1,4 meses en 2019).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,1 % (7,0 % en 2019).

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas correspondía a los interpuestos contra el valor comprobado, que representaban el 59,9 % de los presentados en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación suponían el 40,1 % restante (57,3 % y 42,1 %, respectivamente, en 2019).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 40,9% (cuadro n.º 65), inferior al 44,4 % de 2019.

Entre los recursos entrados por causa distinta de la comprobación de valor, los aspectos que presentaron una mayor conflictividad fueron los relacionados con el cumplimiento de los requisitos y la aplicabilidad de reducciones, bonificaciones y tarifas reducidas.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 327 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en el procedimiento de comprobación de valores (46,2 %), en el recargo (13,8 %) y en la pérdida de bonificación del tipo impositivo del 5 % (8,3%), representando, en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación el 68,3 % de la muestra.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 108 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 15,6 % respecto a las 128 de 2019. Fueron tramitadas 72. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 132 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 22 meses (6 meses en 2019).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, pese a que, en el caso de la gestión de este impuesto, la reserva de la TPC en la interposición del recurso de reposición no cuenta con las limitaciones a las que se ha hecho referencia en relación con el ISD, también en el ITPAJD se constata una progresiva disminución en el número de solicitudes presentadas, que se ha de poner en relación con las mejoras producidas en los procesos de valoración, en particular, con la singularización de las valoraciones, la realización de visita al inmueble y el desarrollo de las actuaciones en la puesta de manifiesto y presentación de alegaciones, a las que se hace referencia en el apartado 3.3.3 del presente informe y que ha dado lugar a un progresivo acercamiento entre los valores comprobados por la administración y los obtenidos en las tasaciones de perito tercero.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

En 2020 se instruyeron 1.301 expedientes sancionadores por importe de 2.141 miles de euros (838 expedientes por 2.107 miles € en 2019). La instrucción global en la CAC ha ascendido en un 55,2 % en número y en un 1,6 % en importe respecto de las cifras obtenidas en 2019. Se han liquidado 1.043 (786 en 2019) por importe de 1.870 miles de euros (786 por un importe de 2.158 miles de euros en 2019).

Junto con la desatención de requerimientos (art. 203.4 LGT), las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con la aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT) y con la falta de ingreso de la deuda tributaria derivada de la no presentación o presentación previo requerimiento de la autoliquidación.

3. Control en vía de gestión.

Los criterios de actuación prioritaria del PCT en lo relativo al ITPAJD marcan las líneas de actuación de las oficinas de la ATC en la gestión de este impuesto. Entre ellos, son reseñables los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, referentes a documentos notariales, judiciales, administrativos o privados, y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- La revisión de los documentos que contengan negocios jurídicos sometidos a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que no hayan sido autoliquidados y de los cuales la ATC haya tenido conocimiento mediante los índices notariales o la información suministrada por otras administraciones públicas o bien por los diferentes colaboradores sociales.
- La comprobación del valor declarado por los contribuyentes, especialmente en el caso de transmisiones de inmuebles.
- La comprobación de las autoliquidaciones a las que sean aplicadas algunas de las tarifas reducidas que prevé la normativa (especialmente, las relativas a jóvenes, personas con minusvalía, familias numerosas o viviendas de protección oficial), la reducción de la base imponible en concepto de explotación agraria prioritaria o bonificaciones.
- La revisión de los expedientes en los que se aplicó la bonificación del 70% de la base imponible correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias con el fin de revenderlos posteriormente en las condiciones legalmente establecidas.

- La revisión de las autoliquidaciones presentadas a raíz de la transmisión de vehículos de transporte usados, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción en el supuesto de las transmisiones efectuadas, bien a favor de empresarios que tienen como actividad habitual la compraventa de vehículos usados o bien por empresarios o profesionales que transmiten los vehículos afectos a la actividad profesional o industrial desarrollada, así como la verificación y comprobación de las bases declaradas en las autoliquidaciones.
- En relación con los negocios jurídicos de transmisión de bienes muebles e inmuebles mediante subasta judicial o administrativa, se previó proceder al control de los hechos imponibles no declarados y a la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

El sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales
- Detección de supuestos de incremento de valor previsto de conformidad con modelos de analítica predictiva
- Detección de autoliquidaciones incorrectas a partir de la información contenida en la ficha notarial correspondiente al documento o bien a partir de la información existente en el sistema informático

Se realizan cruces relativos a la aplicación de bonificaciones fiscales relacionadas con la adquisición de la vivienda habitual o de inmuebles para su posterior reventa, detectando los casos en que no se ha cumplido el periodo mínimo o máximo de mantenimiento del inmueble para consolidar la aplicación de la bonificación fiscal.

El número de requerimientos realizados a no declarantes por el ITPAJD en 2020 ascendió a 5.697, un 10,7 % superior a los efectuados en 2019.

En la compraventa de vehículos usados, para el control de liquidaciones caucionales de las empresas del sector, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

La disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, reguló la obligación de los notarios con destino en Cataluña de enviar por vía telemática, junto con la copia de las escrituras que autorizan, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras mencionadas, de conformidad con lo que dispone la legislación notarial.

El Decreto 648/2006[8], de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de envío telemático de información sobre los datos de trascendencia tributaria de determinados documentos autorizados en las notarías de Cataluña. En desarrollo de esta norma se aprobó la Orden ECF/597/2006, de 28 de diciembre, que determinaba el alcance y el contenido de la declaración informativa resumen de las escrituras públicas. Posteriormente, las órdenes ECF/50/2007, de 23 de febrero, y ECF/139/2009, de 17 de marzo, actualizaron el contenido de esta declaración.

Se reciben declaraciones informativas notariales de todos los notarios de España si el hecho imponible, a juicio del notario, es competencia de Cataluña.

La información recibida se utiliza tanto en ITPAJD como en ISD para detectar no declarantes y para realizar la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

El sistema GAUDÍ se encuentra interconectado mediante un servicio web al sistema del notariado, sin ser necesario el acceso a la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado). El funcionario solicita la escritura desde el expediente que está revisando y la recibe cuando el notario la remite.

Los índices notariales se cargan en el sistema y a partir de la información que contienen se efectúa un cruce con los expedientes presentados, a fin de detectar aquellos supuestos de falta de presentación, que son objeto de una campaña específica de control de presentación de autoliquidaciones.

Las fichas notariales se introducen en el sistema para controlar, en el momento de la presentación de la autoliquidación por vía telemática, la posible disponibilidad de la ficha correspondiente. En caso afirmativo, se exonera al contribuyente de presentar telemáticamente copia del documento; en caso contrario, la presentación telemática requiere de un documento anejo mediante el que el contribuyente presenta la copia del documento que contiene el acto u operación sujeto a tributación.

Si se dispone de la ficha en el momento de la presentación de la autoliquidación y generación del expediente correspondiente, esta queda asociada al expediente a efectos de su posterior comprobación.

[8] Vigente durante el año 2020, pero derogado por Decreto 7/2021, de 9 de febrero, sobre el procedimiento de envío telemático a la Agencia Tributaria de Cataluña de documentos autorizados en las notarías de Cataluña, que entró en vigor en mayo de 2021.

En 2020 se recibieron 333.066 fichas, un 9,6 % menos que en el ejercicio anterior, de las cuales 289.548, el 86,9 %, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días.

FICHAS NOTARIALES RECIBIDAS POR LA ATC

Año	Total	**En plazo** (30 días)
2019	367.923	331.111
2020	333.066	289.548

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La decisión sobre la necesidad de solicitar la copia simple electrónica de la escritura, en caso de que la información de la ficha notarial no sea suficiente, corresponde a cada oficina en el curso de la comprobación del expediente. En 2020 se han recibido 50.765 escrituras electrónicas.

Como en el caso de las fichas informativas notariales, las copias simples se solicitan de forma automatizada, a través de servicio web, al sistema de información del Notariado. En este sentido, la ATC solo dispone de las escrituras que sus funcionarios solicitan expresamente y de las correspondientes a la tramitación presencial de declaraciones.

Se puede realizar la presentación telemática sin presentación física de la escritura en dos supuestos: cuando ya se dispone en el sistema de la ficha notarial correspondiente al documento, o cuando, no disponiendo de la ficha, el contribuyente anexa en la presentación el documento (PDF a partir de la digitalización de la escritura). En este último supuesto, el documento presentado se incorpora al expediente, debidamente clasificado, para su posterior comprobación.

El artículo 95 de la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, modifica el artículo 21 de la Ley 5/2007, de 4 de julio, de medidas fiscales y financieras, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 28 de marzo, estableciendo que la presentación de los documentos de los hechos imponibles del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones no es necesaria si el notario autorizante ha efectuado previamente el envío de la declaración informativa de la escritura correspondiente, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, y la correspondiente normativa de desarrollo reglamentario.

La presentación telemática de escrituras y fichas informativas está limitada exclusivamente a los notarios. Durante 2020 no se han ampliado estas actuaciones a otros colectivos profesionales.

En 2021 el procedimiento de remisión de las copias simples de las escrituras por parte de los notarios ha sido modificado por el Decreto 7/2021, de 9 de febrero, sobre el procedimiento de envío telemático a la Agencia Tributaria de Cataluña de documentos autorizados en las notarías de Cataluña. Este decreto establece que los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC una copia simple (completa e incluyendo documentación anexa) en formato PDF de las escrituras públicas con trascendencia tributaria en los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. La transmisión telemática de cada copia simple deberá realizarse de oficio en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de formalización de la escritura pública a que hace referencia.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.

Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2020 y al cuarto de 2019.

Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas, y en el apartado de apuestas las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas.

Entre la información disponible, en relación con las liquidaciones complementarias practicadas, se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.

No se han regulado por la GC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.os 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro mostrado a continuación:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	20.793	16	5.759
BINGO	124.989	38.953	67.065	20.891
MÁQUINAS	36.711	144.888	34.930	104.791
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	28	2.756	31	2.914
RIFAS	8	16	3	1
COMBINACIONES ALEATORIAS	743	99	388	55

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 5.759 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 15.034 miles de euros (-72,3 %).

Para los casos afectados por la suspensión de la presentación de autoliquidaciones y pago de tributos entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Decreto-ley 23/2020), el pago fraccionado correspondiente al primer trimestre de 2020 por el tributo que grava los juegos en casinos se efectuó del 1 al 20 de julio de 2020.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 86, superando en 7 a las existentes en el ejercicio anterior, y habiendo estado operativas 61. El número de cartones vendidos fue de 67.065 miles €, frente a 124.989 miles € en 2019, y la recaudación supuso 20.891 en miles de euros frente a 38.953 miles de euros en 2019, con descensos del 46,3 % en número y del 46,4 % en el importe.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ascendieron a 365 miles €, con un total de 28 autorizaciones concedidas (28 autorizaciones con una recaudación de 644 miles € en 2019). El detalle por SSTT de los importes y autorizaciones del bingo electrónico se recoge en el siguiente cuadro:

Bingo electrónico: Salas autorizadas e importe de la recaudación

	2019 N.º salas	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º salas	2020 IMPORTE (miles €)
D.P. Barcelona	18	265	17	146
D.P. Girona	5	295	5	168
D.P. Lleida	2	4	2	1
D.P. Tarragona	3	79	4	51
TOTAL	**28**	**644**	**28**	**365**

Para los casos afectados por la suspensión de la presentación de autoliquidaciones y pago de tributos entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Decreto-ley 23/2020), el plazo de presentación e ingreso por el tributo que grava el juego de bingo, y para los cartones suministrados en los meses de febrero, marzo y abril de 2020, fue del 1 al 15 de julio de 2020.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 36.711 en 31 de diciembre de 2019 a 34.930 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje del -4,9%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 127.473 por importe de 104.791 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 134.174 por importe de 144.888 miles de euros, representando un descenso del 5,0 % en el número y del 27,7 % en el importe.

Para los casos afectados por la suspensión de la presentación de autoliquidaciones y pago de tributos entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Decreto-ley 23/2020), los plazos de presentación e ingreso por el tributo que grava las máquinas recreativas y de azar fueron:

- Para la autoliquidación correspondiente al primer trimestre, el plazo finalizó el 7 de julio de 2020.
- Para la autoliquidación correspondiente al segundo trimestre, el plazo comprendió del 1 al 20 de septiembre de 2020, o el día posterior inmediato hábil.

El artículo 5 del Decreto-ley 11/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan medidas económicas, sociales y administrativas para paliar los efectos de la pandemia generada por la COVID-19 y otras complementarias, estableció una bonificación de la cuota de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar, que grava las máquinas recreativas y de azar en el porcentaje equivalente al número de días que hubiera estado vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, respecto al total de días del trimestre natural correspondiente al primer plazo de autoliquidación que se inicie después de la fecha de finalización del estado de alarma. Esta bonificación se aplicó por una única vez en la autoliquidación correspondiente al periodo de liquidación trimestral mencionado.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se presentaron 388 declaraciones de combinaciones aleatorias: 31 apuestas y 3 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.970 miles de euros (2.871 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 2.914 miles € que representa un 98,2 % del total recaudado por otros conceptos (98,9 % en 2019) y que aumenta su recaudación en un 5,7 % respecto a 2019.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 6 recursos en el total de la comunidad, 3 más que en el ejercicio anterior, constando 1 como pendiente de resolución a fecha fin de ejercicio. El índice de demora se sitúa en 2,4 meses (0 meses en 2019).

No se ha estimado, total o parcialmente ninguno de los recursos presentados mientras que 5 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de las liquidaciones complementarias por este concepto fueron 87 por importe de 117 miles de euros (155 en 2019 por importe de 246 miles de euros). Las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos imponibles no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

En el ejercicio fueron instruidos 38 expedientes sancionadores por importe de 20 miles de euros (55 expedientes en 2019 por importe de 58 miles €), habiendo sido liquidados 35 por un importe de 27 miles €. El origen de las sanciones incoadas se encuentra en la falta de presentación de la autoliquidación.

3. Control en vía de gestión.

El PCT para 2020 establece como criterios de actuación prioritaria en relación a la tributación sobre el juego:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones a no declarantes, y también de las liquidaciones complementarias y expedientes sancionadores que, en su caso, correspondan.
- La revisión y el control de las autoliquidaciones presentadas por la celebración del juego del bingo electrónico, de acuerdo con la información de que dispone la ATC a través de la Dirección General de Tributos y Juego de la Generalitat de Catalunya.

El control de las máquinas recreativas se realiza a partir de la carga en el sistema informático de la información transmitida por la Dirección General de Tributos y Juego, contrastando esta información con la recibida a través de las autoliquidaciones, si bien debe hacerse constar que la mayor parte de las autoliquidaciones se generan a partir de la información almacenada en el sistema, ya sea mediante servicios presenciales o bien mediante la tributación *online*, de manera que en la mayoría de supuestos no se producen discrepancias entre los datos. No obstante, se permite al contribuyente modificar la información que suministra el sistema, lo que puede originar, en su caso, alguna diferencia, que es objeto de control por parte de los servicios de gestión tributaria.

De manera esporádica, a lo largo del ejercicio se recibe documentación relativa a actuaciones realizadas por los Mossos d'Esquadra relacionadas con la detección de máquinas no censadas que están en activo, que se analiza por parte de los servicios de gestión tributaria para determinar la existencia de hechos imponibles no autoliquidados.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del Convenio de colaboración firmado en fecha 30 de octubre de 2012 entre la Agencia Tributaria de Cataluña y el Decanato Autonómico de Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Cataluña, el día 1 de septiembre de 2017 entró en vigor el Decreto 127/2017, de 1 de agosto, de derogación del Decreto 4/2006, de 17 de enero, por el que se atribuyen a los registradores y a las registradoras de la propiedad y mercantiles y de bienes muebles funciones en la gestión, liquidación y recaudación de determinados tributos cedidos a la Generalidad de Cataluña y se aprueba el régimen de creación, división y supresión de oficinas liquidadoras.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC es la unidad responsable de la centralización del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA. Los ingresos correspondientes son dados de alta en el sistema GAUDÍ. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, a través de una aplicación informática de gestión que cuenta con filtros para detectar de forma automatizada aquellos expedientes que pueden ser competencia de otras CCAA, aunque también se producen comprobaciones manuales.

El cuadro adjunto resume la situación a 05/03/2021 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2018-2020 (en miles de €).

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (05/03/2021)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nª	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nª	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nª	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nª	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-		-	-	-	-
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	2	1.173,4	1.173,4	-	-	2	1.173,4	1.173,4
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST-MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	8	3,9	3,9	-	-	7	9,3	9,3
MURCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTADO	-	-	4	403,9	403,9	-	-	4	403,9	403,9
TOTAL	**-**	**-**	**14**	**1.581,2**	**1.581,2**	**-**	**-**	**13**	**1.586,6**	**1.586,6**

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, durante el trienio de referencia constan un total de 14 expedientes reclamados, 2 a la CA de Canarias, recibidos en fecha de visita, 8 a la Comunidad de Madrid, de los cuales ya se habían recibido 7, y 4 a la AEAT, también recibidos.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CA de Cataluña durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, según la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con estos datos, se han producido 47 transferencias, por importe de 662 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (45 en 2019, por importe de 562 miles de €). Se han recibido un total de 11 transferencias, por un importe de 1.184 miles de euros, frente a las 5 por 5 miles de euros recibidas en 2019, de las que 2

correspondieron a la Comunidad de Canarias, con 1.173 miles de euros, 8 a la Comunidad de Madrid, con 11 miles de euros, y 1 a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con importe inferior a los 1.000 euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020 en la CAC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

El sistema detecta el punto de conexión con el Estado a partir de la información contenida en la autoliquidación, que es debidamente comprobada. Si se confirma, la tramitación se centraliza en el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, habiendo sido efectuadas, durante 2020, 40 transferencias por valor de 632 miles de € (31 por 522 miles € en 2019). No consta la recepción en dicho ejercicio de envíos procedentes del Estado.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado fue de 58 días (74 días en 2019).

El plazo se redujo en el procedimiento abreviado, respecto al ejercicio anterior, pasando de 65 días en 2019 a 59 en 2020 y también en el procedimiento general, de 81 días en 2019 a 56 en 2020, superando aún el de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT.

Durante el primer trimestre de 2020 se iniciaron las pruebas para el envío de expedientes al TEARC a través de la aplicación TAREA, remitiéndose el primer expediente con fecha 24 de abril. Desde entonces la totalidad de expedientes se remiten automáticamente por esta vía con resultados muy satisfactorios. Se excepcionan de lo anterior los expedientes voluminosos, que por tamaño no pueden ser incorporados a la plataforma electrónica (normalmente se trata de expedientes de inspección del impuesto sobre el patrimonio), así como complementos de expedientes. En el supuesto de que no se haya remitido la totalidad del expediente por cualquier causa o que se desee incorporar nueva documentación, los denominados “expedientes complementarios” (bien por haber sido presentada por el contribuyente posteriormente o por hechos acaecidos con posterioridad –anulación por el artículo 235.3 de la LGT, rectificación de errores–, acuses de recibo no remitidos u otras causas, etc.), se mantiene el sistema anteriormente existente (modelo de intercambio a través del sistema EACAT –Extranet de las administraciones públicas catalanas–, que está conectado al SIR –Sistema de Interconexión de Registros–). Esto último es debido a que la incorporación a TAREA se va a realizar en dos fases, de las que la segunda aún no ha sido implementada, y que en su momento permitirá, además de la posibilidad de incorporar complementos de expedientes, la remisión automatizada del cumplimiento de resoluciones para ejecución.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEAC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

A partir de principios del mes de diciembre de 2019 el TEARC notifica las resoluciones al Área de Servicios Jurídicos mediante el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y son dadas de alta por el sistema S@RCAT. Es decir, desde la citada fecha ya no se notifican las resoluciones del TEARC en soporte papel ni mediante dispositivo de memoria. Este hecho ha comportado la desaparición de duplicidades.

Una vez notificadas las resoluciones del TEARC, el Área de Servicios Jurídicos hace un primer análisis de la resolución notificada para, si procede, impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Tras su revisión, las resoluciones se notifican a los órganos de la ATC competentes mediante el sistema eValisa[9] para que se proceda a su ejecución. Si los órganos competentes consideran que, revisado el expediente, procede la interposición de recurso contencioso-administrativo, efectúan una propuesta al Área de Servicios Jurídicos, que emite un informe de procedencia o improcedencia de interposición de recurso.

Este mismo procedimiento se utiliza en el supuesto de que las resoluciones del TEARC puedan ser objeto de recurso de alzada.

Finalmente, los órganos afectados deben comunicar la ejecución de la resolución al Área de Servicios Jurídicos.

Por otra parte, en la segunda fase de integración de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes mediante la plataforma de interoperabilidad TAREA, está prevista la recepción de las resoluciones emitidas por el TEAR a través de este sistema. Si bien su implantación se contemplaba para el primer trimestre de 2021, aún no se ha llevado a cabo.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Una vez interpuesta la reclamación económico-administrativa, es revisada por el órgano gestor y, en el supuesto del artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se procede a aplicar el artículo 52 del Real Decreto 520/2005.

La documentación que se remite al TEARC comprende el escrito de reclamación económico-administrativa, la copia del expediente, el acuerdo de anulación total o parcial de la liquidación y el acuse de recibo del o de la contribuyente del acuerdo de anulación.

En el año 2020, en el ámbito del ITPAJD, se han llevado a cabo cuatro anulaciones de liquidación: 2 anulando y acordando retroacción para examen de alegaciones no incorporadas al expediente por errores de enlace entre el registro y el gestor documental;

[9] Solución tecnológica que permite el envío de documentos entre personas de diferentes unidades y organismos de la GC a través de medios electrónicos, siempre que se necesite una constancia fidedigna del envío.

1 por revisión del aumento de valor con nueva revisión aceptando el valor; 1 porque en el procedimiento de comprobación de valores no se suspendió la liquidación existiendo reserva de tasación pericial contradictoria. También se han confeccionado dos informes complementarios para el TEARC, con motivo de alegar hechos nuevos en la interposición de la reclamación.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En fecha 13 de diciembre de 2019 entró en funcionamiento la aplicación de presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas por parte de los interesados en la sede electrónica de la ATC.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

No ha habido solicitudes de puesta de manifiesto en la ATC.

Los pies de recurso de notificaciones realizadas por la ATC indican al contribuyente tal posibilidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, consideró la posibilidad de asunción por parte de la GC de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la ATC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con el traspaso de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la misma no fuera efectiva.

En la actualidad no se está realizando ninguna actuación ni se mantienen contactos al respecto.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (*vid*. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.702 presentadas en 2019 hasta las 2.090 del ejercicio 2020 (22,8 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Delegación Barcelona	1.391	1.193	1.285	1.063	1.262	1.286	1.158	1.192	1.427	1.611
Delegación Girona	369	249	302	253	177	160	135	163	131	239
Delegación Lleida	215	177	262	169	102	135	105	55	49	112
Delegación Tarragona	254	261	318	448	240	248	233	157	95	128
Total	2.229	1.880	2.167	1.933	1.781	1.829	1.631	1.567	1.702	2.090

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59,4 % del total, y con el ISD, 19,4 % del total, correspondiendo el 14,4% al IP. No se ha producido ninguna entrada de reclamaciones en relación con la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.970 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 622 expedientes, un +18,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 51,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 21,1 % al ISD y el 27,6 % al resto de conceptos tributarios.

En un 35,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (53,8 % en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,7 % en IP, 45,4 % en ISD y 33,0 % en ITPAJD (27,6 %, 63,3 % y 65,4 %, respectivamente en 2019).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 113 (140 en 2019), y las sentencias recibidas en el TEARC, 152 (219 en 2019). Las estimatorias, total o parcialmente, son 60, el 39,5 % (15,1 % en 2019) y las desestimatorias 68, el 44,7 % (37,4 % en 2019); el resto, 24 sentencias, el 15,8 %, presentaban otros tipos de finalización (47,5 % en 2019).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 55,9 % del total de las entradas en el ejercicio (47,9% en 2019).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2019 N.º	2019 % S/ TOTAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL
Barcelona	590	41,3	785	37,6
Girona	107	81,7	183	8,8
Lleida	47	95,9	87	4,2
Tarragona	72	75,8	113	5,4
TOTAL	**816**	**47,9**	**1.168**	**55,9**

El 39,0 % (61,9 % en 2019) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 43,0 % (28,1 % en 2019) fueron desestimadas. Sobre el total de reclamaciones estimadas total o parcialmente, el peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor representa el 39,0% del total estimadas en 2020 (68,5 % en 2019).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

La causa fundamental de estimación por parte del TEARC en el ISD y en el ITPAJD continuó siendo la insuficiente motivación del valor comprobado. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS), señala en múltiples sentencias que no puede "evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base de circunstancias como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos", añadiendo que "se prescinde de analizar y valorar de manera concreta e individualizada el inmueble que es evidente no ha sido visitado. Así las cosas, la Administración tributaria debía demostrar mediante una actuación idónea que el valor asignado por el contribuyente en su autoliquidación no se correspondía con la realidad (art. 105 y 106 de la LGT), lo que en modo alguno ha conseguido con los dictámenes periciales obrantes en las actuaciones".

Comprobación de valores:

- En el caso de comprobaciones de valor del art. 57.1.b) de la LGT, se ha modificado el criterio mantenido hasta la fecha de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo (STS 843/2018 de fecha 23 de mayo de 2018) y la interpretación de

la misma dada por el TSJC en sentencia de 22 de enero de 2021, recurso 1926/2018. En consecuencia, se anulan las liquidaciones practicadas por dicho procedimiento, tanto si aplican coeficientes como si la administración se limita a aplicar el valor catastral.

- En el caso de comprobación de peritos, la oficina gestora ofrece en la propuesta de liquidación y trámite de audiencia la posibilidad de que el perito visite el interior de la vivienda. Si se produce la visita o el contribuyente la rechaza, se confirma con carácter general la valoración, lo que ha supuesto un cambio de criterio en este extremo.
- En el caso de comprobación de valor de aparcamientos, se confirman las valoraciones con carácter general, puesto que se entiende que una plaza de aparcamiento no requiere de visita de perito ni de especial análisis (asimilable a los terrenos o solares, para los que se mantiene el mismo criterio). El TSJC (sección 2ª) tiene alguna sentencia en el mismo sentido, pero aún no dispone de un criterio asentado.
- Art. 57.1.g) LGT - Tasación Hipotecaria. Existe un doble criterio. Aquellos expedientes en los que no consta la escritura de crédito hipotecario, dado que no puede comprobarse el valor de tasación, se anulan. En otro caso se confirma la valoración. Se aplican los criterios del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en resolución de 9 de enero de 2014, RG. 1898/2010.

Recargos por presentación fuera de plazo en materia de devengo en los supuestos de documentos judiciales:

La CA entiende que el devengo se produce con el decreto de adjudicación y el TEARC con el testimonio, que es anterior. Se estiman las reclamaciones. Sobre este tema ha habido multitud de reclamaciones interpuestas normalmente en 2018 y resueltas en 2019 y 2020.

Escritura pública de dación en pago de deudas y cancelación de hipoteca:

En numerosas reclamaciones se discute si la base imponible es el valor de mercado (posición del contribuyente) o el valor de la deuda que se extingue (posición de la Administración que confirma el TEARC). No existía jurisprudencia sobre la cuestión ni posicionamiento del TSJC. El TS en su sentencia 94/2019 de 31 de enero de 2019, dictada en el recurso de casación 1095/2018, ha confirmado la posición de la Administración.

Exenciones. IVA/TPO:

Se mantiene un número significativo de estimaciones en materia de exenciones (estimación de todo lo relativo al concepto de vivienda habitual o reducciones de empresas inmobiliarias, si bien su número se ha venido reduciendo) y de conflicto IVA-ITP por cuestiones de prueba.

Disolución de comunidades. Extinción de condominio:

Existe un número importante de reclamaciones en relación a las disoluciones de comunidades. Es un tema complejo y variado (disolución total, disoluciones parciales, segregación con disolución) con pronunciamientos diversos del Tribunal Supremo (TS), Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), etc. Si se trata de disoluciones parciales, el TEARC desestima aplicando el criterio del TS. En los demás casos estima.

Cuestiones Procedimentales:

Paulatinamente se han ido reduciendo de modo significativo. En particular los supuestos de declaración de caducidad por transcurso del plazo de seis meses. No obstante, pueden destacarse:

- Retroacción de actuaciones. Se producen incidencias, en número reducido, respecto a las reclamaciones que tienen su origen en anteriores reclamaciones que dieron lugar a la retroacción de actuaciones, lo que implica la agregación de plazos de ambos procedimientos, criterio que ha sido confirmado por el Tribunal Supremo
- Inicio de actuaciones de comprobación limitada mediante propuesta en lugar de mediante requerimiento, no disponiendo de pruebas suficientes para ello. El Tribunal declara la nulidad de pleno derecho al estimar que se prescinde totalmente del procedimiento. En particular en regularizaciones de IVA/TPO.
- Efectos de nulidad de pleno derecho de procedimientos tributarios inadecuados y que fueron objeto de impugnación por parte de la ATC ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Debido a que el TS ha dictado sentencia confirmando los criterios del TEARC, está siendo objeto de desistimiento por parte de la ATC.

Ajuar doméstico:

La Sentencia TS 342/2020, de 10 de marzo, ha establecido que el valor del ajuar doméstico únicamente debe computar los bienes muebles e inmuebles, no así los activos de naturaleza financiera. El TEARC ya venía manteniendo con anterioridad el criterio ahora sentado por el Tribunal Supremo cuando el ajuar estaba compuesto exclusivamente o casi exclusivamente por activos no mobiliarios o inmobiliarios. En consecuencia, el TEARC mantiene su criterio, con su extensión al resto de supuestos contemplados por el TS, lo que implica la estimación de estos casos.

Tributación de las terrazas:

La ATC practicó diversas liquidaciones por falta de declaración del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas por la autorización municipal de ocupación de la vía pública por una terraza. El TEARC ha considerado que la autorización se encuentra no sujeta al no cumplirse el requisito de desplazamiento patrimonial en favor de la entidad privada, esto es, el traslado del dominio del suelo público, que solo es "utilizado" en una

determinada franja horaria fuera de la cual mantiene el uso público y sin que esta "utilización privada" sea excluyente de su uso público, por lo que no puede considerarse que se produzca el requisito exigido por el artículo 13.2 del TRLITP y AJD[10] en cuanto a desplazamiento patrimonial. No consta su impugnación ante el TSJC.

Tributación de las propinas en tributos sobre el juego (casinos):

Al contrario que el anterior, es este un tema cuantitativamente importante. La ATC ha practicado liquidación por la tasa considerando que las propinas de los clientes al personal del casino forman parte de la base imponible. El TEARC, siguiendo la doctrina de la Dirección General de Tributos (V3095-17 de 29 de noviembre) que contempla este supuesto, ha considerado que no forman parte de la base imponible, anulando las liquidaciones y posteriores solicitudes de rectificación. Debe señalarse que la ATC ha recurrido en alzada ante el TEAC las resoluciones.

Solicitudes de devolución de AJD por improcedencia en la determinación del sujeto pasivo en los préstamos hipotecarios:

Como consecuencia del inicial criterio mantenido por la Sala de lo contencioso del TS, posteriormente rectificadas por el Pleno del Tribunal, se presentó un elevado número de reclamaciones en relación a esta cuestión, que se resolvieron en el ejercicio 2020 confirmando los actos administrativos, dada la posición finalmente fijada por el TS.

Las medidas desarrolladas para agilizar la ejecución de las resoluciones del TEAC en relación a las retroacciones y caducidad de los procedimientos se plasman en una doble vertiente. Por un lado, el Área de Servicios Jurídicos, una vez notificadas las resoluciones por parte del TEARC, les da una prioridad absoluta y se notifican al órgano afectado con un aviso de la disminución de los plazos de tramitación del procedimiento. Y en una segunda fase, se aplica el contenido de la nota dictada por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, dirigida a los diversos órganos de la ATC, de fecha abril de 2018, en la que se establecen diversas pautas técnicas en las visitas interiores a los inmuebles que se realizan a propuesta del contribuyente en el trámite de audiencia o como consecuencia de las resoluciones dictadas por el TEARC sobre esta cuestión, dado que las valoraciones, teniendo en cuenta que son numerosas y que requieren más tiempo a fin de llevarlas a término, por requerir una cita previa con el contribuyente, son susceptibles de provocar caducidades en los procedimientos.

[10] Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, se incluyen, entre los expedientes que constan como despachados, junto a los efectivamente tramitados con comprobación de valor, los entrados en los servicios facultativos de la ATC que fueron finalizados como de comprobación no prioritaria.

En la información relativa a la gestión de recursos se incluyen las segundas valoraciones practicadas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, en 2020 se tramitaron 76 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 168 valoraciones, frente a las 222 tramitadas en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nª DE EXPEDIENTES	Nª DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	64	117	7.157	9.462
RÚSTICA	12	51	2.554	3.285
TOTAL	76	168	9.711	12.747

Fuente: aplicación gestora GAUDÍ.

2. Análisis de la gestión

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	5.931	12.158	105,0	25.620	30.297	18,3	19.393	30.152	55,5	12.158	12.303	1,2
Inspectoras	333	89	-73,3	68	68	0,0	312	145	-53,5	89	12	-86,5
Total	6.264	12.247	95,5	25.688	30.365	18,2	19.705	30.297	53,8	12.247	12.315	0,6

En 2020 en el conjunto de la CAC, en comparación con 2019 y respecto del número de valoraciones, se registró un incremento del 18,2 % en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un incremento del 53,8 % en los tramitados, lo que dio lugar al decremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 0,6 % (95,5 % en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,5	4,9
INSPECTORAS	3,4	1
TOTAL	**7,5**	**4,9**

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 4,9 meses frente a los 7,5 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 1 mes frente a los 3,4 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,9 meses frente a los 7,5 meses en 2019.

3. Incremento de valores.

De acuerdo con la información obrante en el cuadro nº 88, en 2020 las 31.523 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 30,7 %, un porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 38,9 %. En términos absolutos, este incremento alcanzó un importe de 1.373.933 miles de euros (1.144.205 miles de euros en 2019).

Las 2.597 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 35,3 % (34,9 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 197.839 miles de euros. En términos absolutos, el incremento de 2020 es igual al producido en 2019, 51.563 miles de euros.

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, los diferenciales en cuanto a incrementos obtenidos pueden resultar atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas por las oficinas territoriales son trasladadas al Servicio de Valoraciones en Barcelona para que emitan las instrucciones oportunas destinadas a la unificación de criterios.

Finalmente, en lo que concierne a las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor comprobado sobre el declarado se cifró en 108.271 miles €, que en términos relativos equivale al 21,4 % (13,0 % en 2019).

4. Medios de valoración.

A lo largo del ejercicio 2020 ha estado en vigor la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”, aplicable a los hechos imponibles de ese ejercicio.

En cumplimiento de dicha instrucción, las oficinas gestoras de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones, basándose en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, clasifican las declaraciones de los valores de los inmuebles en expedientes de comprobación prioritaria y expedientes de no comprobación. El procedimiento actúa a modo de filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial por las unidades facultativas (UUFF).

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza urbana, por lo general la comprobación del valor declarado es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por el coeficiente asignado en el anexo I de la Instrucción, según el uso del bien inmueble (si el hecho imponible es sucesiones, es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por 0,80 y por el coeficiente que corresponda). Aunque los valores declarados sean iguales o superiores a los resultantes de aplicar las reglas contenidas en la Instrucción, serán de comprobación prioritaria las declaraciones de valor de los inmuebles que no tienen valor catastral, las de los no declarados hasta haber sido requeridos por la Administración, las de bienes singulares de valor superior a 1.000.000 de euros, y las de grandes establecimientos comerciales, hoteleros, industriales u oficinas con más de 2.500 metros cuadrados de superficie construida.

También son prioritarias las comprobaciones en los casos de declaraciones de obra nueva y de división de la propiedad horizontal, si el valor declarado es inferior al valor catastral de la construcción para obra nueva, o bien de la totalidad del inmueble si se trata de una división de la propiedad horizontal, con la correspondiente corrección por coeficiente. Otros casos de comprobación prioritaria están asociados al valor declarado en las primeras transmisiones sujetas a IVA y a la valoración de la concesión administrativa de un amarrador en puerto deportivo.

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza rústica, la comprobación es prioritaria si el valor declarado de los bienes es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos, o de las construcciones rústicas de la finca, los pertinentes módulos introducidos en los anexos III y IV de la Instrucción. Pero si el hecho imponible es sucesiones, se considera prioritaria si es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos o de las construcciones rústicas de la finca el producto del coeficiente 0,80 por los módulos estipulados.

En los casos de expedientes calificados como de comprobación prioritaria, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los dos medios de comprobación siguientes:

a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento "Valores básicos del suelo y de la construcción e índices correctores para comprobar el valor de los bienes inmuebles", publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.

b) Precio o valor declarado en otras transmisiones del mismo bien, de acuerdo con lo que prevén los artículos 57.1 h) del LGT y 158.3 del RGAT.

c) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

En todo caso, ante la fijación del precio máximo de un inmueble por parte de la Administración, el resultado de la comprobación no puede ser superior al mismo.

El coeficiente multiplicador de la instrucción se calcula según el informe "Coeficientes multiplicadores del valor catastral" (publicado en la sede electrónica de la ATC). En dicho anexo se especifica la metodología y el sistema de cálculo para determinar los coeficientes multiplicadores anuales.

Se calculan de forma diferenciada tres coeficientes a nivel municipal, en función del uso de los bienes inmuebles declarados por los contribuyentes: uso genérico mayoritario, uso comercial y uso aparcamiento. Para los municipios de mayor tamaño o con dinámicas inmobiliarias diferenciadas, se calculan coeficientes a nivel de código postal solo para el uso genérico.

La aplicación de los coeficientes queda como siempre supeditada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración.

Como novedad en 2020 en la valoración mediante dictamen pericial, cabe señalar la implementación de un automatismo de ayuda a los valoradores que, para solicitudes con procedencia "primera valoración", introduce automáticamente en las pantallas de valoración de inmuebles tipo "vivienda unifamiliar y aparcamiento" algunos datos de la ficha catastral (superficie, antigüedad y categoría de la construcción) y el dato correspondiente a "zona" de la capa de valores del suelo del módulo del sistema de información geográfica elaborado anualmente por la ATC. La verificación de los datos introducidos automáticamente queda supeditada a la verificación de los técnicos valoradores, que

ultiman el informe de valoración con la descripción completa del bien inmueble, fotografías, mapas de localización, etc.

Con respecto al módulo de Valoraciones de GAUDÍ para el 2020, se ha llevado a cabo la implantación de varios evolutivos para la optimización de la herramienta y su adecuación a las necesidades de los servicios de valoraciones:

- Creación dentro del módulo de valoraciones del sistema de notificaciones a los contribuyentes (para la realización de visitas interiores, previas a una valoración y en los casos que se estime necesario) y su incorporación al circuito general de notificaciones.
- Mejora del listado que se genera desde la pantalla de consulta de valoraciones y que traslada todos los registros resultantes de una consulta a una hoja de cálculo Excel.
- Incorporación al sistema GAUDÍ de un registro de visitas a los inmuebles a valorar diferenciando visitas interiores y exteriores de manera que queden incorporados dentro de cada solicitud de valoración y permita consultas posteriores.

En lo referente a las consecuencias derivadas de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, ante alegaciones de algún contribuyente que se ha servido de ella para impugnar la valoración, se ha indicado como respuesta que tal y como indica la Instrucción de comprobación de valores que se publica anualmente, el valor catastral multiplicado por el coeficiente del municipio determina un valor que sirve para considerar el expediente en cuestión como de comprobación prioritaria o no prioritaria. En caso de que sea prioritaria, la comprobación de valor que hace la ATC se basa en la obtención del valor “real" de la finca, teniendo en cuenta su situación, características, superficie, estado de conservación, antigüedad, etc.

Tanto es así que, en el trámite de audiencia contra la propuesta de liquidación, la ATC permite al interesado poner de manifiesto las circunstancias que crea que no se han tenido en cuenta en la valoración, acompañando los medios probatorios que considere adecuados (informe técnico, fotografías, planos, facturas de obras, etc.). También, con carácter subsidiario, en caso de que el contribuyente estime que el estado de deficiente conservación o deterioro del interior del bien inmueble no se puede acreditar documentalmente, y crea necesaria una visita de los técnicos valoradores al inmueble, la ATC da la posibilidad, dentro del trámite de alegaciones, de concretar una visita presencial al inmueble. En caso de que concurran circunstancias especiales y estén suficientemente acreditadas, estas se tienen en cuenta en la valoración de la finca.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 tuvieron entrada un total de 26 solicitudes de valoración (35 en 2019) con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, siendo despachadas 52 (84 en 2019), lo que ha supuesto un decremento del 62,0 % (cuadro nº 91). De estas solicitudes de valoración, el 46,2 % de la entrada y el 80,7% del despacho son imputables a la delegación de Barcelona, cuyo índice de demora pone de manifiesto una mejora notable en su tramitación, al pasar de 4,9 meses a 0,0 meses. La delegación de Girona tiene un índice de demora de 36,0 meses, seguida de la delegación de Tarragona con 30,0 meses.

La tasa, tanto de las valoraciones para información previa como para los acuerdos previos de valoración para el año 2020, continúa en vigor sin variación respecto al año 2019.

En lo concerniente al sistema de control de 3 meses de validez en las informaciones previas de valor y de 18 meses en los acuerdos de valoración, sigue siendo el mismo que se implantó en el año 2018, de acuerdo con la “Instrucción del director de la Agencia Tributaría de Cataluña sobre la tramitación de las solicitudes de información sobre el valor y de acuerdos previos de valoración”.

Para el control de la validez del valor comprobado se realizó una mejora informática, consistente en la creación de dos nuevos campos en el sistema informático GAUDÍ, indicativos de que el tipo de solicitud de valoración tiene una procedencia determinada como “Información previa” o bien como “Acuerdo previo”.

En el momento de dar de alta una solicitud de valoración e introducir la referencia catastral de la finca, en caso de existencia de una anterior valoración por acuerdo previo o por información previa, automáticamente es detectada por el programa, que permite al gestor confirmar el plazo de vigencia del valor comprobado (de 3 meses en el caso de información previa y de 18 meses en el caso de acuerdo previo), y de este modo se incorpora el valor que se había dado a la finca como valor de la Administración, evitando duplicidades erróneas.

A lo largo de 2020 se ha continuado comprobando la validez de esta aplicación informática con resultados satisfactorios, ya que se ha constatado que los órganos gestores pueden detectar la existencia de una información previa, o un acuerdo previo, solicitado al presentar la escritura.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración (cuadro nº 87), fueron interpuestos 634 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,2 % a los 730 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,7 meses frente a los 1,4 meses del año precedente. Las OOTT con mayor índice son Manresa con 7,2 meses y Reus con 6,8 meses.

Un motivo de recurso frecuente es que en la valoración no se ha tenido en cuenta el estado de ocupación ilegal de la finca. Es criterio de la ATC no considerar la ocupación de la finca como motivo de disminución del valor si no va aparejado al mal estado del inmueble como consecuencia de la ocupación ilegal. Sin embargo, este posicionamiento está siendo muy controvertido y es motivo reiterado de recurso.

Finalmente, en valoraciones de fincas rústicas se alega a menudo que no se han aplicado los valores publicados en la Instrucción de comprobación de valores, cuando en su texto explicativo se deja claro que estos valores solo sirven para “establecer la prioridad de efectuar o no una valoración técnica del bien, pero no para comprobar de forma definitiva el valor que ha de servir de base para liquidar el impuesto”.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2020 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 158 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro nº 90), con un decremento del 74,0 % respecto de los 607 recibidos en 2019. Fueron despachados un total de 192 expedientes, un 67,1 % menos que el despacho global de 2019 (583 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 91,4 % (91,8 % en 2019), mientras que la demora del conjunto de la CA alcanzó 1,1 meses, igual que en el año precedente. La mayor demora es imputable a la OT de Sabadell con 8,0 meses seguido de las OOTT de Granollers, Terrassa y Tortosa con un índice de demora de 6,0 meses.

Las alegaciones de los contribuyentes son muy variadas, pero la causa más común en los recursos al TEARC y TSJC continúa siendo la falta de motivación de la valoración y la falta de visita o personación del técnico en el inmueble, además del mal estado de la finca no contemplado en la valoración.

Dado que las visitas interiores al inmueble por parte de los servicios facultativos de la ATC se comenzaron a realizar mayoritariamente en el año 2018, en las resoluciones del TEARC que proceden de comprobaciones de valoración de años anteriores no se habían visitado las fincas interiormente.

El TSJC en su resolución estima en parte la reclamación del contribuyente, retrayendo las actuaciones de modo que se proceda a realizar una nueva valoración de la finca motivada y llevándose a cabo la visita interior. Aunque las alegaciones a veces no soliciten visita de la finca, las resoluciones del TEARC siempre van en ese sentido, pidiendo que se motive la valoración con personación del técnico en el inmueble.

En las segundas valoraciones por retroacción de las actuaciones se llevan a cabo habitualmente las siguientes actuaciones:

- Se efectúa una visita interior al inmueble (realizando mediciones si es necesario).
- Si el muestrario lo permite, se hace una comparación de valores.
- Se revisan *in situ* las alegaciones realizadas por el contribuyente, mientras el propio interesado las explica.
- Se solicita más documentación en caso de dudas entre la realidad observada en la visita y las alegaciones o comentarios del contribuyente.
- Se realiza un estudio más exhaustivo si cabe del entorno, comparables, urbanismo, etc.
- Se añade en el dictamen de perito toda la documentación relevante aportada por el contribuyente.

Durante el año 2020 ha resultado muy complicado realizar estas visitas, incluso imposible en algunos casos en los que el inmueble a valorar ya hubiese sido posteriormente transmitido. En todo caso, dado que entre el hecho imponible y la visita al inmueble ha transcurrido en algunos casos mucho tiempo, el estado de la finca en el momento de la visita no corresponde al estado que presentaba en el momento de la transmisión o herencia, dificultando técnicamente la nueva valoración a realizar.

Tanto en las nuevas valoraciones por resoluciones de los Tribunales, como en las nuevas valoraciones de trámite de audiencia, se ha tenido especial cuidado en considerar como muy relevante la aportación de documentación por parte del contribuyente sobre el estado de la finca: fotografías, planos, etc.

También en las nuevas valoraciones realizadas en el 2020, siguiendo el mismo procedimiento de años anteriores, se han singularizado las valoraciones. En el caso de que se haya realizado visita interior, explicando las características constructivas del bien inmueble a valorar, describiendo el entorno más próximo los accesos por carretera, transporte público, y señalando los servicios de los que dispone.

Asimismo, se ha mejorado el sistema cartográfico del SIG (Sistema de Información Geográfica) y la extracción de muestras comparables de otras fincas declaradas por otros contribuyentes, lo que permite realizar tablas comparativas para justificar la valoración realizada.

En general, en el caso de una reclamación al TEARC, la valoración que se pone en cuestión deberá haberse realizado con visita a la finca, y debidamente motivada.

En algunas sentencias del TSJC y resoluciones del TEARC se ha dado la razón al contribuyente si la liquidación se basó en una tasación hipotecaria y esta no aparecía en el expediente. También el TEARC ha estimado las reclamaciones de los contribuyentes en los casos de modificación de una valoración en el trámite de recurso de reposición, sin haber hecho visita a la finca. Finalmente, el TEARC resuelve a favor del contribuyente en el caso de los cambios de uso en los cuales estima que no procede valorar el suelo, tan solo la construcción o coste de transformación del uso.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada en relación con la actividad inspectora, en cuya revisión, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación.

La información relativa al cálculo del número de inspectores normalizados a su tiempo de presencia efectiva se realiza con deducción de las situaciones de baja laboral de larga duración. Asimismo, en relación con las ratios de actividad inspectora a los que se refiere el apartado 4 del presente epígrafe, se debe precisar que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se realiza de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuario, circunstancia que matiza, en parte, los resultados obtenidos por delegación.

Las puntuales diferencias existentes entre la información disponible respecto de las actas instruidas por la AEAT y las recibidas en la ATC en 2020 se derivan de demoras no significativas producidas en la captura y carga en GAUDÍ de las actas recibidas en las últimas semanas del ejercicio.

Los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

La situación creada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma mediante el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el cierre preventivo de las oficinas de la ATC por razones sanitarias, el confinamiento domiciliario del personal, la implantación precipitada de un sistema de teletrabajo y la suspensión de los procedimientos y de los plazos tributarios, motivaron la necesidad de adecuar los objetivos inicialmente fijados a las excepcionales circunstancias producidas. Sin duda alguna, este contexto explica en gran parte las variaciones producidas respecto al ejercicio anterior.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El siguiente cuadro resume la gestión en el número e importe de las actas instruidas en las actuaciones finalizadas en los ejercicios 2019 y 2020:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	242	137	9.367	4.858
SUCESIONES	236	177	44.979	50.645
TRANSMISIONES	8	2	192	614
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	486	316	54.538	56.117

El número de actas instruidas durante 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 316, por un importe total de 56.117[11] miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 486 actas por un monto total de 54.538 miles de euros, lo que supone un descenso del 35 % en el número y un incremento del 2,9 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95) se situó en 237 miles de euros, lo que supone un aumento del 111,6 % respecto a los 112 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos tributarios:

- IP. Se instruyeron un total de 137 actas (242 en 2019) por importe de 4.858 miles € (9.367 miles de € en 2019) (cuadro nº 96), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un decremento en el número de actas del 43,4 % y una disminución del importe instruido del 48,1%. Esta disminución es debida a la situación creada por el COVID-19, con la suspensión de los procedimientos y de los plazos tributarios que motivaron la necesidad de adecuar los objetivos inicialmente fijados a las excepcionales circunstancias producidas.
- ISD. Se instruyeron un total de 177 actas (236 en 2019) por importe de 50.645 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un descenso en el número de actas del 25,0 % y un aumento en el importe instruido del 12,6 %. El incremento en el importe se corresponde con una mayor detección de riesgos fiscales centrada en bienes no afectos situados en segundo o ulterior nivel societario, ocultación de bienes en el extranjero, afloramiento de plusvalías tácitas e incumplimiento del requisito del ejercicio de funciones de dirección.

[11] En relación con las actuaciones de comprobación limitada (CL) finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2020, si estas se integran estadísticamente en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, el número de actas instruidas en total sería de 492 (sin CL 316), por un importe de 67.987 miles de € (56.117 miles € sin CL), lo que representa respecto del ejercicio precedente, en el que fueron incoadas 727 actas (y propuestas de CL) por 57.872 miles €, un decremento de actuaciones del 32,3 % en el número y un aumento del 17,5 % en el importe.

- ITPAJD. Se instruyeron un total de 2 actas (8 en 2019) por importe de 614 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, una disminución en el número de actas del 75,0 % y un incremento en el importe instruido del 319,8 %. El decremento en cuanto al número se debe a la suspensión de los procedimientos tributarios durante el estado de alarma. La disminución en general responde a dos motivos: la descentralización en las oficinas territoriales de la comprobación de la compra de amarres y la pendencia ante el Tribunal Supremo de la cuestión relativa a la tributación de la compra de oro y otros metales a particulares que motivó que en el año 2018 finalizaran las actuaciones en relación a la compra de bienes muebles a particulares (bienes usados), cuestión resuelta finalmente por el Tribunal Supremo en 2019 y que ha dado lugar a nuevas comprobaciones en 2020 que finalizarán en 2021.
- TJ. No se finalizaron actuaciones inspectoras por dicho concepto durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas

- 182 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.040 miles de euros (301 por 16.858 miles € en 2019), lo cual representa un 57,6 % en número y de 12,5 % en importe total instruido en la CAC.
- 128 de disconformidad por valor de 48.913 miles de euros (179 en 2019 por valor de 37.228 miles €), lo cual representa un 40,5 % en número y un 87,2 % en importe total instruido en la CAC.
- 6 actas con acuerdo por 164 miles € (6 por 452 miles € en 2019), lo cual representa el 0,01 % en número y el 0,3 % en importe del total instruido en la CAC (1,2 % y 0,8%, respectivamente, en 2019).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 186 actas (188 en 2019): 85 de las cuales de conformidad, con una deuda total de 2.412 miles de euros (117 por 3.507 miles € en 2019) y 99 de disconformidad, por 25.933 miles de euros (66 de disconformidad por 24.111 miles € en 2019). Estas actas instruidas por la AEAT suponen el 57,3 % de las actas y el 85,4 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (43,1 % y 74,7 %, respectivamente, en 2019).

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el área de inspección de la ATC en 2020, y que dieron lugar a un total de 176 propuestas por importe de 11.869 miles € (241 propuestas por 3.333 miles € en 2019).

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA

	INSTRUIDAS NÚMERO	INSTRUIDAS IMPORTE	LIQUIDADAS NÚMERO	LIQUIDADAS IMPORTE
IP	24	761	17	602
ISD	88	10.912	143	2.382
ITPAJD	64	196	75	264
TJ	-	-	-	-
TOTAL	**176**	**11.869**	**235**	**3.248**

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 664 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 542 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 476, quedando 188 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 71,7 %, (83,3 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 476 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

En relación con las 5 actas rectificadas, 1 fue dictada sobre expedientes de IP instruidos por la AEAT y 4 dictadas sobre expedientes de ISD. Estas versaron en su mayoría sobre la incorrecta aplicación de límites o deducciones.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 14,5 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 14,0 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
Barcelona	30,1	4.243,5	19,4	4.591,8
Girona	38,5	4.519,5	16,5	2.970,0
Lleida	58,0	1.915,0	36,7	1.220,8
Tarragona	50,0	1.149,0	37,5	2.328,3
TOTAL	**34,7**	**3.895,6**	**21,8**	**3.870,1**

El número de actas por inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 21,8 por un importe de 3.870,1 miles de euros, lo que supone unos descensos del 37,2 % en el número de actas (34,7 en 2019) y del 0,7 % respecto del importe de 2019 (3.895,6 miles de euros).

Por oficinas territoriales, el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Tarragona (37,5) seguida por la oficina de Lleida (36,7). En importe, por el contrario, han sido las oficinas de Barcelona (4.591,8 miles de €) y Girona (2.970,0 miles de €) las que obtuvieron las mayores cifras.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2020, las actuaciones inspectoras, medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección, incluyendo comprobaciones limitadas. El objetivo se cumplió[12] en número (resultado: 496, objetivo: 455, cumplimiento del 109%), y en importe (resultado: 67.999 miles de €, objetivo: 38.500 miles de €, cumplimiento del 177 %).

Finalmente, la Resolución VEH/522/2020, de 7 de febrero, contempla la existencia de un plan parcial en el área de inspección tributaria, que tiene carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la LGT, y que configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación que debe seguir el área, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

6. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles fueron:

IP.

- Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZUJAR.
- Personas jurídicas que participan en una SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
- Cambios de domicilio de personas físicas.
- Personas jurídicas que han presentado modelo 720.
- Declarantes IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de determinado importe.
- Personas físicas no declarantes IP con patrimonio inmobiliario no afecto.

[12] La ATC, en su reunión del 9/7/2020, revisó los objetivos previstos inicialmente para el 2020 para adaptarlos a la realidad derivada de la situación creada por el COVID-19.

ISD.

- Herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT.
- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600.
- Adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD).
- Adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.

ITPAJD.

- Cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD DE CATALUÑA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
CATALUÑA	86	3.780,8	--	--	--	--

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATC se ha centrado, como el cuadro adjunto revela, en el IP.

La ATC dispone de dos personas con acceso directo a ZUJAR, pero también pide a la Delegación Especial de la AEAT la ejecución de determinadas consultas de acuerdo con sus parámetros.

Desde la ATC se solicitan mejoras en las selecciones ZUJAR, que permitan obtener datos relativos a:

- Socios personas físicas de personas jurídicas titulares de determinados bienes no afectos, por ejemplo, para determinar la procedencia de la exención en IP o de la reducción en ISD.

- Titularidades inmobiliarias de personas jurídicas que constituyan el domicilio fiscal de los socios o familiares.
- Información contenida en el modelo 220 (Impuesto sobre sociedades. Régimen de consolidación fiscal).
- Información contenida en el modelo 270 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas).
- Información contenida en el modelo 179 (Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos).
- Información contenida en el modelo 720. Solo consta si una persona física o jurídica presentó el modelo, y sería de gran utilidad poder conocer también los datos declarados. También se propone la inclusión de la información contenida en los modelos D de inversiones españolas en el exterior.
- Información CRS (*Common Reporting Standard*).

Por otra parte, también se valoraría muy positivamente:

- Introducir la funcionalidad que permita exportar los cruces a partir de datos ZUJAR a formatos ofimáticos operativos.
- Poder incorporar colectivos de la CA a ZUJAR.
- Implementar selecciones ZUJAR sectoriales.

No se ha producido ninguna problemática específica ni tampoco se han impartido cursos durante el año 2020 a la ATC en esta materia.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 63 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 37 más que en el ejercicio 2019.

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2019). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedente de otras comunidades, no habiendo sido enviada ninguna a estas (cuadro n.º 103).

Los resultados de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT concluyeron en 17 actas en ISD por 30.557,8 miles €, lo cual supone el 5,4 % en número y el 54,5 % del importe del global incoado en la CAC durante el ejercicio.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	--	--	--
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	17	30.557,8	60,3
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	--	--	--
Tributos sobre el juego	--	--	--
TOTAL	**17**	**30.557,8**	**54,5**

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en el ámbito de la inspección en 2020 ha sido amplia.

Además de la utilización de ZUJAR y de la mutua remisión de diligencias de colaboración a las que se hace referencia en los dos apartados inmediatamente anteriores, entre otras actuaciones cabe citar las llevadas a cabo por el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, constituido en el ámbito del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), el intercambio de información (epígrafe 3.4.3), la agilización de la remisión de información a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT, la realización de cruces a solicitud de la ATC (6 en 2020), o la remisión de denuncias por la ATC a la AEAT (46) y a la inversa (2).

Otra forma de colaboración se establece mediante los accesos a las BBDD de la CA por parte de funcionarios de la AEAT y los de los empleados de la ATC a las bases de la AEAT, que se citan en el apartado 3.1.4 anterior.

Por parte de la AEAT se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación. En algunos casos, las actas llegan solo un mes antes de que finalice el plazo de 18 meses establecido por la LGT, debido más a su formalización en fecha muy tardía, que al retraso en su remisión.

También la ATC comunica que en ocasiones han de reclamar la remisión de las alegaciones presentadas por los contribuyentes con fecha posterior al envío del expediente, por lo que no están incluidas en el mismo.

Por último, cabe destacar que es habitual solicitar la remisión del acuerdo de liquidación del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), bien para la homogenización en la contestación de las alegaciones del IP con las de este, bien para reforzar la consideración de residente del contribuyente en la CAC. En este sentido, la colaboración y la remisión de la documentación solicitada es muy fluida.

Durante el año 2020 se han realizado dos actuaciones inspectoras conjuntas con la ATC con el siguiente detalle:

- 1ª Actuación: en la AEAT se comprueba el IRPF, el impuesto sobre el patrimonio, las declaraciones del modelo 720 y del impuesto sobre la renta de los no residentes (IRNR) de 2016 a 2019. La ATC comprueba el ISD.
- 2ª Actuación: La AEAT comprueba el IRPF 2016 a 2019 y en la ATC se comprueba el impuesto sobre el patrimonio para los mismos años.

Hasta la fecha no es posible concretar el importe de las cuotas tributarias descubiertas, por hallarse aún en fase de comprobación.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 68 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 48 entrados en 2019. Se estimaron, total o parcialmente, 8 y se desestimaron 42.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 7,7 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2019 (3,5 meses).

Las principales materias objeto de recurso durante 2020 se exponen a continuación.

- En relación con el impuesto sobre el patrimonio, los recursos presentados principalmente versan sobre la consideración de sujeto pasivo por obligación personal, existencia de derechos (derecho de crédito), valoración de bienes y derechos (participaciones en entidades y balance que deba tomarse como referencia para determinar el valor teórico), la aplicación de la exención sobre participación en entidades, determinación de la vivienda habitual, la consideración de no deducible de las cuotas regularizadas en materia de IRPF, la solicitud de suspensión de procedimiento hasta la determinación del tanto de culpa de una persona jurídica de la cual el obligado tributario es socio, y el límite de IP según las bases y cuotas de IRPF.
- En relación al impuesto sobre sucesiones y donaciones destacan los recursos de reposición acerca de la existencia o no del hecho imponible (donaciones), de la adecuación de la comprobación de valores efectuada, de la tarifa aplicable (general o reducida) y de las posibles reducciones aplicables.

- En relación al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, principalmente se han interpuesto recursos en relación a la valoración de los bienes en los supuestos de compraventa de amarres por parte de particulares, que se han resuelto de acuerdo con los dictámenes de valoración realizados por el servicio de valoraciones de la ATC. Asimismo, se han resuelto recursos de reposición en transmisiones de inmuebles en los que se pretendía tributar por IVA habiéndose agotado la primera entrega o bien por no tener derecho a renunciar a la exención del IVA en los casos de segunda o ulterior transmisión, o poniendo en duda la existencia del hecho imponible (especialmente en amarres).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 657 expedientes sancionadores por importe de 30.834 miles de euros, (respectivamente 631 recursos por importe de 16.685 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 610 por un total de 21.314 miles de euros, de los que 268, por importe de 12.152 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.os 110 y 112).

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2020 son las siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio: No declarantes, declarantes por obligación real cuando les correspondería declarar por obligación personal, bienes no declarados (principalmente bienes situados en el extranjero), valoración inferior a las normas LIP (Ley del impuesto sobre el patrimonio), incumplimiento de los requisitos de la aplicación de la exención (participaciones y actividad económica), bienes no afectos (uso personal, SICAV-sociedad de inversión de capital variable), y utilización de sociedades pantalla para ocultar patrimonio.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de las normas que rigen en el IP), bienes no declarados, deudas no acreditadas e incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95 % en caso de bienes de uso personal, SICAV.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: No declarantes (principalmente de amarres).

Por otra parte, surgen determinados supuestos de hecho que, dando lugar a la instrucción de actas, no generan expediente sancionador:

- Impuesto sobre el patrimonio: exenciones parciales motivadas por bienes no afectos, principalmente por inversiones financieras distintas a Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y bienes no arrendados, regularización por la aplicación del límite IRPF-IP derivado de exclusivamente de ajustes IRPF.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: presunciones de titularidad, reducciones parciales motivadas por bienes no afectos (principalmente por inversiones financieras distintas a IIC), diferencias de valoración (habiendo declarado según normas IP).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 se corresponde con la disponible en el Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Generalitat (GECAT), de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo rendida al Tribunal de Cuentas con fecha 16/04/2021.

Los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

En relación con las cancelaciones de derechos distintas al ingreso, se ha de tener presente que la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados y, en lo que se refiere a las bajas por insolvencia, debe constar que estas se corresponden, exclusivamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de su gestión en la recaudación ejecutiva, deudas de fallidos, a cuya cancelación se procede en GECAT sin perjuicio, en su caso, de la posterior rehabilitación de los créditos

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	634.006	623.152	-1,7
Rectificaciones	342	2.579	654,1
Derechos pendientes de cobro líquidos	634.348	625.731	-1,4
Derechos contraídos	3.557.220	3.164.967	-11,0
Derechos anulados	86.623	86.111	-0,6
Derechos líquidos	4.104.945	3.704.587	-9,8
Derechos cancelados	3.481.793	3.006.606	-13,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	623.152	697.981	12,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,1	2,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,3 % (2,1 % en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	83,6	80,0

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 80,0 %, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 83,6% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
3.704.587	3.006.170	436	0	0	3.006.606	697.981

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 436 miles de euros (11.082 miles € en 2019), suponiendo un 0,01 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3 % de 2019.

Como se ha indicado previamente, la información disponible en GECAT no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, incorporando, únicamente, las producidas en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo realizada por la AEAT.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) supone un total de 697.981 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, supone una proporción del 18,8 % en el ámbito global de la comunidad (15,2 % en 2019).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
634.006	623.152	1,7	697.981	12

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 74.829 miles de euros (12,0 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 1,7 % en 2019 y 0,4 % en 2018.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria (77,2 %) y ejecutiva (22,8 %) (76,7 % y 23,3 % en 2019).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 18,8 % (15,2 % en 2019).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
48.203	48.203

De acuerdo con la información obrante en la CGTC, en el ejercicio 2020 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 48.203 miles €, cifra que supone una disminución del 0,1 % respecto de la de 2019, (48.264 miles €) y, respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de año, representa el 6,9 % del total pendiente frente al 7,7 % de 2019.

Por otra parte, la contabilidad oficial no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores[13], ni del desglose de la fase recaudatoria a la que se refieren los aplazamientos acordados.

[13] En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º,

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad de Cataluña el pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 538.803 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 12,7 % la registrada en el ejercicio anterior (478.233 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (*vid*. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 79,9 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Según información facilitada por el Servicio de Notificaciones y Asuntos Administrativos del Área de Gestión Económica y Régimen interior, el número total de procesos de notificación relacionados con las liquidaciones, generados durante el 2020, ha sido de 96.772, con un total de 12.885 reintentos de notificación realizados y 83.887 notificaciones que han resultado efectivas durante el propio ejercicio, resultando pendientes de notificar del 2019 a 30 de marzo de 2020 un total de 15.215.

El envío de notificaciones se realiza, en su gran mayoría, a través de correo postal. Los procesos realizados en periodo voluntario se gestionan mediante procedimientos propios de entrega y con recepción de las evidencias del operador Correos y Telégrafos, S.A. como prueba de recepción de carácter manual.

Durante el 2020 se ha generalizado para todos los envíos centralizados de la ATC el sistema SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) de notificaciones en papel, de Correos y Telégrafos, S.A. Su impresión y depósito se encarga a una empresa externa contratada a estos efectos. Su aplicación a los procesos de delegaciones y oficinas territoriales se producirá a principios de 2021.

Las notificaciones realizadas directamente a los contribuyentes no residentes se realizan mediante envío efectuado por Correos y Telégrafos, S.A., tipo certificado, aportando con posterioridad el justificante correspondiente. Durante 2020 no se han utilizado los mecanismos de asistencia mutua internacional.

Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, “La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.

Respecto a las notificaciones en periodo voluntario, se revisa el resultado informado por Correos y Telégrafos, S.A., en aquellos casos en que no ha sido efectiva la notificación con carácter personal, con objeto de conseguir su reintento de notificación al domicilio alternativo que conste en la base de datos de la ATC. En el mismo proceso de revisión del resultado de la notificación, se comprueban las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas respecto a las franjas horarias e identificación.

El incremento de los volúmenes de las notificaciones en periodo ejecutivo ha requerido la introducción de procesos informáticos automatizados de revisión que informen de la procedencia de efectuar reintentos de notificaciones, que identifiquen domicilios alternativos, o que informen de los errores en la gestión de Correos y Telégrafos, S.A., pudiendo así iniciar el proceso de reclamación correspondiente.

Se mantienen reuniones por parte de la ATC con los responsables de Correos y Telégrafos, S.A., con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de entrega presencial y agilizar la efectividad de sus procesos y respuesta a sus reclamaciones.

Se halla en fase de implementación la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel. El sistema se pondrá en marcha con el nuevo impuesto sobre emisiones de CO_2.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 6 por valor de 60 miles de euros (7 en 2019 por valor de 61 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Tras la finalización en 2017 del proceso de migración del soporte informático de la recaudación ejecutiva desde la antigua aplicación TSK al sistema GAUDÍ, en los últimos años continuaron las actuaciones de ajuste de las estadísticas disponibles de su gestión.

Con independencia de dicha continuación del proceso de ajuste de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que se ha venido realizando a lo largo del último trienio gestor, deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación: los saldos entrantes en la gestión ejecutiva expresan únicamente providencias de apremio por tributos cedidos; las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses, el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
9.688	50.146	170	9.162	5,7	1,8

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 9.688 providencias de apremio por un importe total de 50.146 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 15,5 % en su número y un descenso del 4,6 % en el importe. Del total, 9.688 providencias, por importe de 50.146 miles de euros, fueron expedidas en las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 39,2% de las emitidas y 72,4 % del importe total (45,1 % de las emitidas y 74,1% del importe total en 2019), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las oficinas territoriales (cuadro no. 122).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 8.386 providencias, por un importe de 22.502 miles €, correspondientes a ITPAJD, representando el 86,6% en número y el 44,9% en importe del cargo anual (86,0 % y 40,5 %, respectivamente, en 2019); seguidas por las correspondientes al ISD, 1.092 por 16.949 miles €, 11,3 % en número y 33,8 % del cargo anual (10,9 % y 34,8 % en 2019). Las relativas a IP con 106 por un importe de 9.048 miles € ponderan el 1,1 % en número y el 18,0 % en importe, y las correspondientes a TJ con 104 por un importe de 1.647 miles € significan el 1,1 % en número y el 3,3 % en importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 170 por importe de 9.162 miles de euros, con un descenso del 73,8 % en el número y del 35,5 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 67 providencias, por importe de 8.533 miles €, correspondían a anulaciones provenientes de las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 39,4% de las emitidas y 93,1% del importe total (77,8 % y 86,2 %, respectivamente, en 2019), correspondiendo las restantes a expedientes de las oficinas territoriales (cuadro n.º 126).

La anulación de providencias procede, fundamentalmente, de la estimación de recursos de reposición en ejecutiva interpuestos por falta de notificación en voluntaria, por pago en voluntaria (incidencias con el cruce informático del ingreso, debidas a que este se grava con el número de justificante de la autoliquidación o bien se envía a la AEAT por parte de la entidad financiera), por anulación de la liquidación, por solicitud de aplazamiento en período voluntario, y por suspensión en período voluntario (debido sobre todo a la existencia de procedimientos concursales).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,2 % para el conjunto de la comunidad autónoma (27,0 % en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 1,7 % en número y del 18,3 % en importe (5,7 % en número y 27,0 % en importe en 2019), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo conlleva dos fases, una inicial, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el primer día de cada mes, a través del "proceso de vencimiento en voluntaria" en GAUDÍ, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda fase, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación, supone el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre GAUDÍ, lo que garantiza el control individualizado de la situación de cada deuda.

Desde febrero de 2021, el procedimiento de emisión de la providencia de apremio y de generación de su documento de notificación se halla automatizado.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 520 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 313 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 252, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 308, cifra un 651,2 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución superior al del ejercicio anterior, situándose en 14,7 meses (0,5 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Cataluña	211	40	-81,0	833	520	-37,6	1.003	252	-74,9	41	308	651,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 5,4%, (7,3% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 103 recursos, un 40,9 del total de los tramitados (33,3% en 2019).

En 2020, el principal motivo de oposición esgrimido en la interposición de recursos de reposición contra providencias de apremio, diligencias de embargo u otros actos de gestión

recaudatoria que dimanan de la gestión de tributos cedidos, fue la falta de notificación de la liquidación en período voluntario y la falta de notificación de la providencia de apremio (en caso de impugnar la diligencia de embargo), que en dicho ejercicio se alegó en un 68% de los recursos interpuestos. También fue causa de oposición en dichos recursos la prescripción del derecho de la Administración a recaudar la deuda objeto de impugnación.

En cuanto a su estimación, la causa primordial radica en la falta de notificación del acto del cual dimana su objeto de impugnación, representando un número muy inferior aquellos recursos que se estimaron por prescripción de la deuda.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La ORDEN VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, crea la Oficina Central de Recaudación (OCR).

La OCR se encuentra estructurada orgánicamente en 6 servicios, entre ellos el Servicio de Recaudación Ejecutiva y el Servicio de Embargos.

El ejercicio 2020 se ha caracterizado por la afectación significativa de la gestión de la recaudación ejecutiva a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. La ATC acordó, desde la declaración del estado de alarma, la paralización de los procesos masivos de ejecutiva (notificaciones de providencias de apremio, embargos y compensaciones con créditos GECAT). También se flexibilizó la tramitación de aplazamientos/fraccionamientos con la suspensión de los vencimientos o concesión de reconsideraciones y se suspendieron los procesos de carga y descarga de deudas de organismos emisores.

Eso ha propiciado que no se haya mantenido el mismo índice o tendencia de crecimiento de los últimos años en cuanto a volumetrías de número de deudas gestionadas y actuaciones masivas realizadas en ejecutiva; no obstante, hay que destacar que el decrecimiento ha sido moderado puesto que se ha visto compensado con la reanudación de los procesos masivos a partir del mes de septiembre dirigidos a devolver a la normalidad el impulso de la gestión recaudatoria de las deudas, especialmente en ejecutiva.

La AEAT realiza la gestión en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña[14] y otras actuaciones reguladas en las bases del convenio de colaboración en esta materia.

La funcionalidad para declarar fallidos y, en su caso, rehabilitarlos, fue implementada en mayo de 2019. Dicha funcionalidad no preveía la rehabilitación automática del fallido, la cual debía realizarse de forma manual. Actualmente, el nuevo evolutivo permite realizar dichas actuaciones de manera más automatizada para facilitar una gestión más ágil de los fallidos. Durante el ejercicio 2020 se ha introducido una utilidad que permite tramitar de forma masiva la declaración/rehabilitación de fallido de los obligados al pago, así como la

[14] Ver epígrafe “6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT” del presente apartado.

baja/reactivación de valores por insolvencia. Por lo tanto, desde dicho ejercicio, no solamente se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT, cuando lo comunica la propia AEAT mediante el correspondiente descargo, sino que también es posible la rehabilitación masiva del fallido de las deudas que gestiona la ATC.

Respecto a las deudas gestionadas por diputaciones, cabe destacar que en el año 2020 no se realizó ningún fallido porque estas entidades no efectúan una gestión completa de la deuda y, por lo tanto, tampoco se realizó ninguna rehabilitación.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.os 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumul.	Índices de demora
Importe en miles euros	145.024	46.705	32.551	159.178	17,0	109,8	58,7
Servicios propios	90.180	44.576	20.555	114.201	15,3	126,6	66,7
Convenio con la AEAT	54.844	2.129	11.996	44.977	21,1	82,0	45,0
Número de providencias	19.576	9.326	7.400	21.502	25,6	109,8	34,9
Servicios propios	17.326	8.837	6.044	20.119	23,1	116,1	39,9
Convenio con la AEAT	2.250	489	1.356	1.383	49,5	61,5	12,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.502 providencias por importe de 159.178 miles de euros. Ha crecido en un 9,8 % el pendiente inicial en número y un 9,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 34,9 meses en número (24,4 en 2019) y 58,7 meses en importe (33,4 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.681 providencias, por importe 50.121 miles de euros, con un incremento del 15,6 % en número y del 4,7 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 555 providencias por importe de 3.219 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	90.180	46.902	137.082	2.326	134.756
AEAT	54.844	3.219	58.063	1.090	56.973
TOTAL	145.024	50.121	195.145	3.416	191.729

- Las bajas de liquidaciones han sido 355 (624 en 2019) por importe de 3.416 miles de euros (2.882 miles de euros en 2019), con una significación de solo el 1,2 % en número, pero de un 1,8 % en importe sobre el cargo bruto acumulado (2,2 % y 1,4% en 2019). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente a la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.090 miles de euros (1.244 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.400 providencias (9.355 en 2019), por un importe de 32.551 miles de euros (52.058 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 25,6 % en número y el 17,0 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.356 por 11.996 miles de euros (1.066 por 15.661 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	19.328	171	29	1.027	20.555
AEAT	4.114	7.551	262	69	11.996
TOTAL	23.442	7.722	291	1.096	32.551

- Las datas por ingresos han sido de 6.561 providencias (8.187 en 2019), con un importe de 23.442 miles de euros (33.679 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,2 % (17,1 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanzan el 7,2 % en importes (7,9% en 2019).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 675 deudas por 7.722 miles de euros, (1.024 y 14.424, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (104 deudas por importe de 291 miles de euros, 71 y 518, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 613 deudas por importe de 7.551 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 23 providencias y 262 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, totalizaron 5, que en importes supusieron 69 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se considera muy acertada la eliminación del soporte papel, ya que permite mejoras en la eficiencia de la gestión, proporcionando ahorros de tiempo, dinero y trámites burocráticos.

La gestión de incidencias en sede electrónica permite informar de las actuaciones posteriores al cargo por vía telemática. Además, facilita y agiliza la actualización de la información y, en consecuencia, mejora la gestión recaudatoria.

La opción de remisión de deudas individuales amplía y flexibiliza las vías de comunicación, con efectos favorables sobre la gestión recaudatoria. Se juzga útil en momentos en que procede iniciar rápidamente la gestión de una deuda por un motivo concreto.

La posibilidad de rehabilitación de deudas se valora positivamente, pero se estima que deberían establecerse mecanismos de coordinación (criterios) para evitar la doble gestión.

Sobre propuestas de mejoras en la aplicación del convenio, se cita la opción de conocer de forma actualizada la fecha de prescripción teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por la AEAT.

La remisión a la AEAT del texto íntegro de las providencias de apremio se realiza en fichero PDF a través de servicios web.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

- Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

Se ha consolidado el módulo correspondiente al procedimiento de embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad a través del modelo 996.

En el ejercicio 2020 se han generado un total de 6.418 diligencias de embargo de devoluciones de la AEAT y obtenido ingresos por un total de 2.184 miles de euros (8.315 diligencias de embargo, e ingresos de 2.961 miles de euros en 2019).

El número de diligencias generadas está referido solo a las que han resultado positivas, pues el sistema GAUDÍ solo genera la diligencia (por el total de las deudas del contribuyente) tras la confirmación del pago de la devolución por la AEAT, con el fin de evitar la generación masiva de diligencias con resultado cero.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CATALUÑA

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
6.418	2.184

En cuanto al importe total ingresado, no se dispone del desglose de las cantidades aplicadas a deudas derivadas de tributos cedidos. Dicho importe se ha aplicado a cancelar tanto deudas tributarias como no tributarias cuya gestión en ejecutiva tiene encomendada la ATC.

En 2020 se ha producido un descenso en el número de diligencias generadas y de importe recaudado, debido básicamente a las circunstancias de la COVID-19, que implicaron la paralización de este proceso durante los meses de abril y mayo.

- Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), un soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

Por parte de la AEAT se ha solicitado en varias ocasiones que desde la CAC también se presente recíprocamente el modelo 997. En repuesta a la recomendación efectuada al efecto en el informe del año anterior, se indica que su implantación se ha ido posponiendo por las limitaciones en cuanto a su implementación y por la anunciada previsión de la puesta en marcha del mecanismo de cooperación denominado Punto Neutro de Embargos que conllevaría su desuso.

Los datos de embargos presupuestarios[15] de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2020 han sido 1.289 por importe de 232 miles de € (1.459 deudas por importe de 474 miles de € en 2019).

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CATALUÑA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.289	232

[15] Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de la IGGC.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n^{os}. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, concordantes con los extractos de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (facilitados por la IGGC) y con la CGTC, rendida con fecha 16/04/2021.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen entre los derechos anulados por devoluciones, aplicándose al concepto presupuestario de origen de la deuda y minorando, por tanto, la recaudación por TTCC.

La contabilidad oficial gestionada a través del sistema GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados por TTCC. La información obrante en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP-2019 y a los TJ del bingo electrónico, simultáneo e interconectado. Según los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio 2020 no se ha producido ninguna novedad en la organización contable de los ingresos. La IGGC, con rango orgánico de secretaría general, desempeña las funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública.

La ORDEN VEH/6/2019, de 15 de enero, regula el régimen jurídico de la contabilidad de la Generalitat de Catalunya.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora GAUDÍ y, en el caso de los tributos incorporados a la nueva aplicación (IP en TTCC), sobre e-ESPRIU.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se procesó información[16] referente a las propuestas de liquidación notificadas en el mes de octubre de 2020 como consecuencia de las complementarias practicadas por el

[16] La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.

ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 298 expedientes, se han observado los siguientes plazos del procedimiento:

- Desde la fecha de emisión de la propuesta de liquidación a la notificación de esta, el proceso ha invertido un plazo medio de 162,3 días[17].
- Desde la notificación de la propuesta de liquidación a la contracción de la deuda se sitúa en 67,0 días (44,2 en 2019).
- Desde el contraído a la notificación en voluntaria, 17,5 días (29,5 en 2019).
- Desde la notificación en voluntaria al ingreso, 12,7 días (10,4 en 2019).

Todas las liquidaciones contraídas aparecían como notificadas en las fechas de la visita, con un plazo medio de 17,5 días y un máximo de 82. Del total contraído, constaban: ingresadas, 265 liquidaciones, con 12,7 días desde la notificación y un máximo de 64 días; pendientes en periodo voluntario, 26, en periodo ejecutivo, 7, suspendidas 11 y dadas de baja, 9.

No se han producido nuevos problemas en la contabilización y aplicación de ingresos. Sin embargo, persisten algunas incidencias en el programa de gestión tributaria GAUDÍ que dificultan la aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) prevé que la IGGC realice el control financiero permanente, tanto del presupuesto de la ATC como de la aplicación de los tributos, de acuerdo con el plan anual aprobado por el consejero de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda. En virtud del Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la ATC, el control financiero abarca tanto la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondo y primordiales de la propia entidad, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos, y otros derechos públicos que pueda gestionar por cuenta de la Generalitat y por cuenta de otros entes públicos.

Asimismo, la disposición adicional tercera de la ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras establece que la Intervención General debe llevar a cabo el control, el seguimiento y la evolución de la gestión en el ámbito económico y financiero, mediante auditorias de gestión e informes y análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas. Respecto a esta modalidad de control de gestión se establecen como objetivos:

[17] Si se excluye un subconjunto de las primeras 42 propuestas de liquidación, emitidas en fecha anterior a 2020 (desde la 1ª emitida en fecha 28/09/2016 hasta la 42ª de 25/11/2019), el promedio de las restantes 256 propuestas emitidas en 2020 (de la 1ª en fecha 16/01/2020 hasta la 256ª de 27/10/2020) se reduce hasta 72,8 días.

- Determinar el grado de cumplimento de la legislación general aplicable al órgano gestor y al programa.
- Determinar la coherencia del sistema interno de gestión: grado de cumplimiento de las normas internas de elaboración y seguimiento del programa, puntos débiles y grado de eficacia y eficiencia de la elaboración, de la gestión y del programa en sí.
- Verificar la coherencia entre la misión, los objetivos estratégicos y operativos, las actividades y los servicios y los indicadores.
- Verificar el grado de cumplimiento del presupuesto, indicadores y objetivos, y analizar las causas de las desviaciones detectadas en el programa presupuestario.

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2020 de las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona, referidos al ejercicio 2019, realizados por las respectivas intervenciones territoriales, así como los de las OT de Figueres, Reus y Vilafranca del Penedès, también referidos al mismo año.

Respecto de las tres delegaciones se emitieron informes de control financiero sobre cuestiones relacionadas con el control y prescripción de derechos.

En cuanto a las OT, los informes incidieron en el control de derechos gestionados por la ATC y en el control de eficiencia sobre la gestión y recaudación de los tributos.

Además, se emitió un informe de control de gestión de la Delegación de Lleida, sobre la coordinación de las oficinas territoriales con las oficinas de servicios en el ámbito de la provincia.

En el informe de control financiero de la Intervención Territorial de Girona se refleja en sus conclusiones que, con datos obtenidos del sistema *Data Warehouse* (DWH), se ha detectado un número importante de expedientes calificados como prescritos que no han sido dados de baja en el aplicativo GAUDÍ, poniéndose de manifiesto una incoherencia. De la comprobación de los datos extraídos del sistema DWH con el sistema GAUDÍ, se concluye que los pasos a realizar son muy complicados y confusos, y a menudo la información que se menciona en alguno de los campos no es fiable. En lo que concierne a los valores identificados, es necesario llevar a cabo las acciones correctivas que garanticen la plena coincidencia de la información obtenida de GAUDÍ y de DWH, y su ajuste a la realidad de los expedientes. Algunas de las recomendaciones emitidas se dirigen a realizar las actuaciones adecuadas para que los valores que efectivamente estén prescritos se den de baja, y para que en aquellos que no lo estén se cambie la fecha de prescripción y continúe el procedimiento oportuno. Además, se sugiere tomar las medidas necesarias para conseguir que todos los datos que constan en el sistema, que son susceptibles de variación durante la vida del expediente, se actualicen regularmente y sean veraces (importe de la deuda, año de prescripción, suspensiones, etc.). Asimismo, se recomienda instar al órgano competente (Oficina Central de Recaudación, servicio de inspección, etc.)

para que realice las comprobaciones y seguimiento adecuados, y depure la información que no es correcta, en el aplicativo GAUDÍ, e igualmente instar a los responsables de la aplicación DWH para que verifiquen la ruta de acceso a los datos de GAUDÍ, ya que se ha comprobado que algunas informaciones no son correctas por extraerse de campos que no corresponden.

En el informe de control financiero de la Intervención Territorial de Lleida, se concluye que se han advertido deficiencias en la gestión de los valores y de los expedientes que los contienen, que de las comprobaciones con los datos de GAUDÍ se deriva que la información ofrecida por el sistema DWH no es fiable, y que la mayor parte de los valores, según el sistema DWH, deberían estar prescritos y se tendría que hacer la comprobación correspondiente con GAUDÍ. La recomendación general gira en torno a la necesidad de implementar una serie de medidas tendentes a realizar una depuración de los valores pendientes y un control más eficiente de estos, para evitar posibles prescripciones y garantizar que la información del sistema sea la más fiel posible.

En el informe de la Intervención Territorial de Tarragona, se han encontrado valores prescritos no dados de baja, así como ciertas incoherencias de los datos suministrados por DWH en su comparación con la información del sistema GAUDÍ. Se recomienda llevar a cabo las oportunas mejoras en GAUDÍ para actualizar los datos de los valores y evitar que las búsquedas en DWH contengan distorsiones y errores. También se incide en la necesidad de identificar el código justificante en situaciones tales como aquellas en las que los importes a ingresar hacen referencia a más de un valor. Finalmente se incide en la sugerencia de regularizar y dar de baja a aquellos valores que están prescritos o con una situación en GAUDÍ no correcta, que hace que el DWH los considere prescritos. En general, se recomienda iniciar las actuaciones necesarias para lograr una concordancia entre los datos suministrados por el DWH y los provenientes de GAUDÍ.

Por último, en el informe de control de gestión de la Intervención Territorial de Lleida, las conclusiones obtenidas dan lugar a recomendaciones concretadas en revisar la distribución territorial de las oficinas de servicios para conseguir plenamente los objetivos de desconcentración, descentralización y proximidad y, si fuera necesario, aumentar el número de oficinas o bien dotarlas de más competencias, en especial la apertura de una oficina de servicios a Balaguer y una oficina territorial en Arán; reducir el tiempo de tramitación de la documentación evitando la dilación del procedimiento y el consiguiente perjuicio para el interesado; que al acceder al sistema GAUDÍ se pueda identificar la oficina origen del expediente; mejorar la tramitación de los expedientes y reducir los expedientes pendientes de finalizar y sobre todo revisar la situación de los expedientes que se encuentran sin actuaciones; y que los expedientes presentados en las oficinas de servicios se revisen por el personal de las oficinas territoriales de las que dependen, y no por el de la misma oficina de servicios.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La ATC ha colaborado en 2020 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2019), como pone de relieve el cuadro adjunto:

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
Cataluña	15.465	8.794	0	31	36	0

Debido a la incidencia de la COVID-19, la colaboración de la ATC en la Campaña del IRPF 2019 se ha desarrollado de forma telefónica, a través del programa de la AEAT “Plan le llamamos Plus”. La reducida demanda, unida a la necesidad de contar con personal para la reapertura de oficinas de la ATC, dio lugar a una disminución gradual del número de participantes en el programa durante el mes de junio.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 31 frente a los 58 del año anterior, atendidos por 36 efectivos (98 en 2017), de los cuales 31 han sido funcionarios respondiendo llamadas, 2 coordinadores de apoyo y 3 técnicos informáticos de apoyo. El hecho de que la atención en IRPF haya sido telefónica, implica que no se ofrezcan datos de municipios y locales.

El número de declaraciones realizadas, 8.794, es inferior en un 43,1 % a las de la campaña anterior.

En la campaña del impuesto sobre el patrimonio 2019, la ATC ha colaborado prestando el servicio de forma exclusivamente presencial, mediante cita previa, del 8 al 25 de junio. La campaña se ha desarrollado en la Oficina Central de Gestión Tributaria situada en Barcelona, y en las 3 delegaciones de la ATC situadas en Girona, Lleida y Tarragona. Participaron 5 funcionarios y se confeccionaron 58 declaraciones.

La campaña 2020 está suponiendo una vuelta a la normalidad, tanto en atención telefónica participando en el “Plan le llamamos” entre el 11 de mayo y el 23 de junio de 2021, como en la colaboración presencial, ofrecida en todas las oficinas de la ATC entre el 2 y el 30 de junio de 2021. Se generaliza el uso de la plataforma Renta Web para la confección de declaraciones, así como una aplicación de videoconferencia con licencias para la atención telefónica y soporte de incidencias contratadas por la AEAT.

Como posibles mejoras para campañas posteriores, la ATC propone las siguientes:

- Avanzar la planificación de las actividades que afectan a las comunidades autónomas que colaboran en la campaña, teniendo en cuenta la complejidad organizativa que ello puede suponer para la AEAT.
- Disponer con antelación del acceso a materiales formativos, acceso a aula virtual y manuales de programa, así como poder descargar los manuales de instalación de los programas para la atención telefónica. De este modo, se facilitaría a los funcionarios compatibilizar la formación con sus ocupaciones diarias, reduciendo además la presión causada por el escaso tiempo existente hasta el inicio de la campaña.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2020 se celebraron 3 reuniones del CTDCGT en Cataluña (4 en 2019), en las fechas siguientes: 18 de junio, 17 de septiembre y 10 de diciembre. La sesión prevista para el mes de marzo, que debería haber sido la primera del año, se suspendió debido a la declaración del estado de alarma.

En la primera sesión se puso de manifiesto la situación excepcional producida por la crisis sanitaria (COVID-19), lo que causó que las reuniones se llevaron a cabo mediante el sistema de videoconferencia. Entre los asuntos abordados en las diversas sesiones, cabe citar los relativos a:

- Campaña del IRPF e IP de 2019 y previsiones para la de 2020.
- Intercambio de información.
- Coordinación en materia de inspección.
- Grupo de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.

En las sesiones se comentaron aspectos relacionados con los trabajos de los diferentes grupos y comisiones, la Comisión de Análisis IVA-ITP, el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC y la Comisión de Recaudación.

La ATC ha informado cada trimestre sobre el seguimiento de sus objetivos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

No constan incidencias en la remisión periódica de la información fiscal a la AEAT. En los siguientes puntos se resumen los envíos realizados por la ATC hasta las fechas de realización de la visita:

- Con fecha 26/01/2021 fue remitido por la ATC el modelo 993 de control de deducciones autonómicas correspondiente a 2020, al que se añadió un posterior envío complementario de fecha 30/03/2021, que anulaba el inicial.
- Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 3 y el 10 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.
- Con fecha 29/07/2020 se remitió el modelo informativo 992 sobre las tasas sobre juego correspondiente al ejercicio 2019.

- Con fecha 28/01/2021 fue remitido el modelo 933 de guarderías y centros de educación infantil autorizados relativos a 2020.
- Con fecha 28/07/2020 fueron enviados los ficheros sobre valores comprobados relativos al ejercicio 2019.
- Asimismo, la ATC procedió a la remisión semestral de las autoliquidaciones tramitadas en 2020 por ITPAJD, comprensivas de un total de 664.263 registros, en fechas 4/07/2019 y 14/01/2020, y las correspondientes a ISD, con un total de 167.281 registros y fechas de envío 29/07/2020 y 26/01/2021.

No se han observado deficiencias significativas, si bien se han producido algunas dificultades para realizar las presentaciones a través de la sede de la AEAT con certificado electrónico.

Las incidencias más reseñables son las siguientes:

- Modelo 992 tributos sobre el juego. La ATC no dispone de los datos del titular del establecimiento en el que se encuentra ubicada la máquina, dato que se tendrá que enviar en el próximo fichero. Debido a ello se están haciendo las gestiones necesarias, con la DGTJ para incorporarlo al sistema.
- Modelo 933 guarderías. El órgano proveedor de los datos tiene dificultades para procesar correctamente la información que remite a la ATC, por lo que se ha tenido que enviar declaraciones complementarias.

En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CA, se remite información únicamente sobre los abonados por la ATC.

En el ejercicio 2019, inmediato anterior al de referencia del presente informe, los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 114.290[18], validándose por el DIT a fecha 02/12/2020 un total de 67.296 (el 58,9 %). Los registros erróneos tan solo han supuesto el 0,20 % del total recibido y aceptado.

No se lleva a cabo una revisión específica de los registros erróneos, pero en caso de ser corregidos por los funcionarios con ocasión de la comprobación, se envían en ficheros posteriores.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con fecha de envío 01/07/2020; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del

[18] Hay que consignar que los servicios de la CAC graban la totalidad de las autoliquidaciones de ISD con masa hereditaria igual a 0, siendo remitidas, junto con el resto, al DIT.

impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, con fecha 26/08/2020; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2019, con fecha de envío 22/03/2021, y los “refrescos” de las campañas de los años 2016, 2017 y 2018, realizados en fechas 15/07/2020, 13/07/2020 y 31/03/2020, respectivamente.

En relación con el uso de la información recibida, la ATC utiliza los ficheros de IAE para aplicar determinados beneficios fiscales en la compraventa de vehículos y para comprobar transmisiones patrimoniales y sucesiones; los ficheros DATECO y de ingresos IP, para la comprobación e inspección, gestión de los aplazamientos, etc., y los datos del modelo 611, para comprobar transmisiones patrimoniales.

Los datos sobre las personas se han utilizado para actualizar el censo de personas que se usa habitualmente en todos los procesos tributarios, así como para realizar las notificaciones por distintos medios incluida la notificación electrónica, etc.

La información recibida por la ATC se reenvía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) para su procesamiento. No se tiene constancia de la cesión a otros entes u órganos no tributarios de la GC.

Por los responsables de la ATC se plantean algunas necesidades de información adicional, enmarcada en los ámbitos de recaudación ejecutiva y en comprobación del IP. En general se necesita disponer de información sobre cuentas, depósitos, créditos, valores y otros bienes de los sujetos pasivos.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

En breve se firmará el convenio de colaboración con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR). Actualmente se están llevando a cabo reuniones técnicas con la DGC en Barcelona en el seno de la Comisión técnica.

Hasta el momento, el intercambio de información se realiza puntualmente por colaboración espontánea entre los técnicos de ambas administraciones.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en el suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. Según la AEAT, 7.886.279 en 2019 y 6.978.577 en 2020, lo que supone un descenso del 11,51 %. No obstante, la DGTJ facilita un número distinto para 2020, 7.797.749, inferior en un 6,0 % al comunicado en 2019.

El 95,0 % de los accesos se corresponden con la finalidad “AJUTSUBV” (ayudas, subvenciones y becas). La disminución en 2020 se ha producido fundamentalmente en este tipo de accesos.

La GC accede al suministro de esta información exclusivamente por la vía de servicios web de la AEAT, a través de la Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa (PICA) y sin incidencias reseñables.

En relación al Convenio entre la AEAT y la CA de Cataluña en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el hecho más relevante durante 2020 fue su publicación en el BOE del 11 de agosto de 2020.

Para una correcta aplicación del Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias, se comunicó a la DGTJ la necesidad de contar con usuarios propios para cada organismo solicitante, para lo que se requería un formulario y un certificado de cada organismo adscrito a la Generalitat que quisiera acceder a los datos de la AEAT por medio de servicios web. Hasta entonces, todos los organismos utilizaban el certificado de la propia Generalitat siendo imposible diferenciar los accesos correspondientes a cada uno.

A partir de febrero de 2021, transcurrido el plazo de 6 meses previsto en el convenio, se han empezado a remitir desde la DGTJ los correspondientes formularios, así como una relación de los organismos solicitantes. Con fecha 30 de abril de 2021 la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña ha comunicado a la DGTJ la autorización del formulario de alta para la obtención de información vía servicios web de la Generalitat y de 30 entidades dependientes.

A finales de 2020 la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña realizó un sondeo en sus oficinas. La idea era fomentar el uso de sus suministros entre aquellos organismos públicos que no hacían suficiente uso de ellos y obligaban al contribuyente a desplazarse para obtener un certificado que ellos mismos podían conseguir. La conclusión general es que las peticiones de certificados en oficinas para procedimientos de otras Administraciones Públicas se habían reducido mucho y no suponían un problema real; sin embargo, se detectó que la mayoría de peticiones de certificados recibidas, tenían como finalidad la solicitud de la “renta garantizada de ciudadanía” que concede la Generalitat. Para la obtención de dicha renta, regulada mediante Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía, la Generalitat exige, entre la documentación básica a aportar, el “Documento de datos fiscales actualizados, que se puede obtener a través de la web de la Agencia Tributaria”. El asunto fue comunicado a la DGTJ.

6. Otros convenios de colaboración.

Durante 2020 no se han suscrito convenios de colaboración en el ámbito tributario con la GC ni con ningún otro organismo o entidad dependiente.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de TTCC.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento de coordinación en materia IVA-ITP entre la AEAT y la ATC, que es sometido al Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), se desarrolla del siguiente modo: cuando se advierte una diferencia de criterio acerca del tributo aplicable a una operación entre ambas Administraciones, o cuando así lo solicita expresamente la oficina gestora del procedimiento, se somete a la Comisión de Análisis IVA-ITP. La propuesta de la Comisión se eleva al CTDCGT y, una vez adoptado el correspondiente dictamen, los órganos gestores proceden a dictar los actos procedentes para la aplicación del criterio asumido.

Se han celebrado dos reuniones durante el año 2020, una presencial el día 4 de marzo de 2020 y otra telemática el día 10 de junio de 2020. A lo largo de todo el año se ha mantenido el contacto por medios electrónicos, para la discusión de las consultas.

Durante el ejercicio se plantearon 4 expedientes (2 por la ATC y 2 por la AEAT). Se resolvieron los 4, con modificación de la tributación inicial 1, y sin variar la misma 3. No quedaron expedientes pendientes de resolver a fin de ejercicio.

Los supuestos de hecho tratados han sido los siguientes:

- Entrega de nave industrial sujeta a IVA en la que se renunció a la exención, por lo que se entiende como operación sujeta y no exenta de IVA.
- Transmisión de una finca urbana en la que se considera que las obras efectuadas por la entidad transmitente cumplen los requisitos para ser consideradas obras de rehabilitación por lo que la transmisión se considera primera entrega sujeta y no exenta de IVA.
- Operación de permuta en la que la comisión ha determinado que la transmisión del usufructo está sujeta a IVA porque la realiza un empresario o profesional y la transmisión de la nuda propiedad se entiende no sujeta a IVA y, por tanto, sujeta a TPO, ya que la realizan personas que no tienen la consideración de empresarios o profesionales.

- Operación en la que se concluye que se ha de tributar por IVA, al entenderse que la transmisión que realiza la entidad transmitente tiene la consideración de primera entrega ya que la adquisición anterior fue consecuencia de una aportación no dineraria que no agotó el concepto de primera entrega al ser una operación no sujeta. En este último caso, se pidió informe a la oficina competente en materia de IVA (Delegación del País Vasco) y la Comisión estableció el mismo criterio que dicha oficina.

En lo que respecta al esquema del procedimiento de coordinación IVA-ITP elaborado en 2019 por la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña, a lo largo de 2020 todavía quedaban expedientes antiguos que no cumplían dicho procedimiento y que se fueron tramitando. Actualmente, los últimos recibidos ya se ajustan correctamente a dicho procedimiento de coordinación.

Como posible mejora en el funcionamiento de la comisión, desde la ATC se plantea la adaptación del documento sobre coordinación entre la AEAT y la Administración tributaria de las comunidades autónomas para casos de doble imposición material entre IVA e ITP a la Ley 58/2003 General Tributaria y a su normativa de desarrollo, en el sentido de:

- Acortar el plazo para la contestación del informe de la Administración que inicie los mecanismos de coordinación.
- Regular expresamente que las reuniones de coordinación puedan ser realizadas de forma presencial o telemáticamente.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC constituye la herramienta principal de actualización de la base de datos de personas y direcciones de la comunidad, y el grado de implementación es pleno.

No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio.

La periodicidad en la descarga de la bandeja de actualizaciones es diaria.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente (DOGC núm. 8124, de 30 de abril de 2020) y en el Decreto ley 36/2020, de 3 de noviembre, de medidas urgentes en el ámbito del Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOGC núm. 8264, de 5 de noviembre). Son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):

- Se aprueba una nueva escala autonómica que divide el cuarto tramo de base liquidable general de la escala anterior (bases comprendidas entre 53.407,20 y 120.000,20 €) en dos tramos (el primero para bases liquidables comprendidas entre 53.407,20 y 90.000€ y el segundo para bases desde 90.000 a 120.000 €) aplicando unos tipos marginales del 21,5 % y del 23,5 % respectivamente. Además, para bases liquidables comprendidas entre 120.000 y 175.000 € el tipo marginal se sitúa en el 24,5 % (en la escala anterior para este tramo el tipo marginal era del 23,5 %).
- Se establece que el mínimo del contribuyente (artículo 57 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF) será, con carácter general, de 5.550 € anuales y, cuando la suma de las bases liquidables generales y del ahorro del contribuyente sea igual o inferior a 12.450 €, de 6.105 € anuales.
- Se establece una nueva deducción de la cuota íntegra autonómica que podrán aplicar los contribuyentes que, como consecuencia de tener más de un pagador de rendimientos del trabajo, resulten obligados a presentar la declaración del impuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. El importe de la deducción será la cuantía que resulte de restar de la cuota íntegra autonómica la cuota íntegra estatal, siempre que la diferencia sea positiva. Esta deducción no será aplicable a aquellos contribuyentes que se hayan acogido o se puedan acoger al procedimiento especial de retenciones regulado en el artículo 89 A) del Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Reducción de la base imponible por adquisición *mortis causa* de bienes del patrimonio cultural. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se modifica la regla de mantenimiento establecida para tener derecho a esta reducción, precisando que no se incumplirá el plazo de mantenimiento de cinco años cuando los bienes son adquiridos durante ese plazo por la Generalitat o por un ente territorial de Cataluña a título gratuito (en la redacción anterior no se exigía que la adquisición fuese a título gratuito).

- Reducción de la base imponible por donaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se regula una nueva reducción de la base imponible del impuesto aplicable a las donaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro. En particular, en las donaciones y en el resto de transmisiones lucrativas *inter vivos* que sean equiparables, recibidas de fundaciones y asociaciones que cumplen finalidades de interés general y que se encuentren inscritas en los registros de fundaciones y asociaciones adscritos a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, o en registros análogos de otras Administraciones Públicas, el contribuyente puede aplicar en la base imponible una reducción del 95 %. Se regulan excepciones y requisitos.

- Tarifa. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se modifica el ámbito de aplicación de la tarifa reducida establecida para las adquisiciones *inter vivos* efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco. En particular, se excluyen de su aplicación los negocios jurídicos regulados en la letra e) del artículo 12 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones (contrato de seguro sobre la vida, para caso de sobrevivencia del asegurado, y contrato individual de seguro, para caso de fallecimiento del asegurado que sea persona distinta del contratante, cuando en uno y otro caso el beneficiario sea persona distinta del contratante). Asimismo, se precisa que para que resulte aplicable esta tarifa la donación o el negocio jurídico pueden formalizarse, además de en escritura pública, en sentencia judicial.

- Coeficientes de patrimonio preexistente. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se modifican los coeficientes de patrimonio preexistente establecidos para calcular la cuota tributaria del impuesto de los contribuyentes pertenecientes a los Grupos I y II de parentesco. En concreto, se sustituyen los coeficientes vigentes en ejercicios anteriores, que eran iguales a la unidad con independencia de la cuantía del patrimonio preexistente, por los siguientes: 1,0000 (de 0 a 500.000 €); 1,1000 (de más de 500.000,01 a 2.000.000,00 €); 1,1500 (de más de 2.000.000,01 a 4.000.000,00 €) y 1,2000 (Más de 4.000.000,00 €).

- Bonificaciones de la cuota tributaria. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se modifica el régimen de bonificaciones de la cuota aplicable a los contribuyentes pertenecientes al Grupo II de parentesco, exceptuando el cónyuge, estableciéndose una bonificación constituida por el porcentaje medio ponderado que resulte de la aplicación para cada tramo de base imponible de porcentajes que van desde el 60,00 % (base imponible hasta 100.000 €) hasta el 28,92 % (base imponible hasta 3.000.000 €). Se regulan excepciones.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por familias monoparentales. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se regula un tipo reducido de gravamen del 5% aplicable a la adquisición de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una familia monoparental. Se regulan requisitos adicionales.
- Bonificación de la cuota en las adquisiciones de viviendas que efectúan los promotores públicos. Con efectos desde 1 de mayo de 2020, se establece una bonificación del 100% de la cuota aplicable en las adquisiciones de viviendas que efectúan los promotores públicos como beneficiarios de los derechos de tanteo y retracto que ejerce la Agencia de la Vivienda de Cataluña de acuerdo con el Decreto Ley 1/2015, de 24 de marzo, de medidas extraordinarias y urgentes para la movilización de las viviendas provenientes de procesos de ejecución hipotecaria. Asimismo, se establece una bonificación del 100 % de la cuota en las adquisiciones de viviendas que efectúan los promotores sociales sin ánimo de lucro, homologados por la Agencia de la vivienda de Cataluña, para destinarlos a vivienda de protección oficial de alquiler o cesión de uso.
- Bonificación de la cuota por transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias. En relación con la bonificación del 70 % de la cuota aplicable en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan general de contabilidad del sector inmobiliario, se reduce de cinco a tres años el plazo de que disponen para vender la vivienda. Este nuevo plazo de tres años resulta aplicable a los hechos imponibles devengados a partir del 1 de mayo de 2020.

Actos Jurídicos Documentados

- Bonificación de las escrituras públicas de constitución en régimen de propiedad horizontal por parcelas. Con efectos desde el 1 de mayo de 2020, se introduce una bonificación del 60 % de la cuota aplicable a las escrituras públicas de constitución del régimen de propiedad horizontal por parcelas regulado en el artículo 553-53 de la Ley 5/2006, de 10 de mayo, del Libro Quinto del Código Civil de Cataluña, relativo a los

derechos reales, en el supuesto de los polígonos industriales y logísticos. Esta bonificación se establece con carácter temporal y se aplicará a las escrituras públicas que se otorguen hasta 31 de diciembre de 2023.

- Bonificación de la cuota aplicable a los documentos notariales que formalicen los depósitos de arras penitenciales y demás que se puedan otorgar para su cancelación registral. Con efectos desde el 1 de mayo de 2020, se introduce una bonificación del 100 % de la cuota aplicable a los instrumentos públicos notariales en los que se formalicen los depósitos de arras penitenciales a que se refiere el artículo 621-8 de la Ley 3/2017, de 15 de febrero, del Libro Sexto del Código Civil de Cataluña, relativo a las obligaciones y los contratos, así como al resto de documentos notariales que pudieran otorgarse para su cancelación registral.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- El tipo tributario general es del 25 %.

OTRAS MEDIDAS:

- Obligación de presentación de documentos a los efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Con efectos desde el 1 de mayo de 2020, se establece que la obligación de presentación de los documentos comprensivos de los hechos imponibles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se entenderá cumplida cuando el notario autorizante haya efectuado previamente el envío de la declaración informativa a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre.

- Plazo de presentación de las autoliquidaciones complementarias en caso de pérdida del derecho a aplicar un beneficio fiscal. Se regula, con efectos desde el 1 de mayo de 2020, el plazo de presentación de autoliquidaciones complementarias en los supuestos en que se produzca la pérdida del derecho a la aplicación de un beneficio fiscal por incumplimiento de los requisitos a los que se condiciona su disfrute definitivo. A estos efectos, se establece que, salvo que específicamente se disponga otra cosa, el obligado tributario deberá presentar e ingresar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se produzca el incumplimiento, una autoliquidación complementaria, sin la aplicación del beneficio, y con los intereses de demora correspondientes.

Además de las citadas medidas, la normativa aplicable en 2020 puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12 % y el 25,5 % a partir de 175.000,20 euros.
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
- Deducciones. Entre otras:
    - Por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
    - 7,5 % o 9 % de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15%.
    - 1,5 % de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
    - 150 € por viudedad, aplicable en ese ejercicio y en los dos siguientes. Se eleva a 300 € si el contribuyente tiene a su cargo uno o más descendientes.
    - 15 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana.
    - 25 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
    - 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 €.
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210 % y el 2,750 % a partir de 10.695.996,06 €.
- Bonificación del 99 % del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95 % de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *mortis causa*:
    - Grupo I: 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €.
    - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €.
    - Grupo III: 8.000 €.
    - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €.
    - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
    - Contratos de seguro de vida: 100 %, con el límite de 25.000 €.
    - Empresa individual: 95 % del valor de adquisición.
    - Vivienda habitual: 95 % del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
    - Aplicación de una reducción del 95 % en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso, entre otros: fincas rústicas de dedicación forestal, elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria, bienes de interés cultural, bienes del Patrimonio Histórico.
- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *inter vivos*:
    - Aplicación de una reducción del 95 % en las adquisiciones en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos, entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
    - Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

- Tipos aplicables:
    - Con carácter general: 10 % a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €.
    - Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11 %.
    - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7 %.
    - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5 %.

- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5 %.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5 %.
- Transmisión de medios de transporte: 5 %.
- Transmisión sobre bienes muebles: 5 %.

- Bonificaciones:
  - Bonificación del 70 % de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.
  - Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en la transmisión de la vivienda habitual efectuada por personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos concedidos para su adquisición.
  - Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento con opción de compra entre las entidades financieras acreedoras.
  - Bonificación del 99 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social

Actos Jurídicos Documentados

- Tipos aplicables:
  - 1,5 % aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
  - 0,1 % aplicable en los documentos que formalicen la adquisición de viviendas declaradas protegidas.
  - 2,5 % documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
  - 0,1 % documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
  - 2,0 % aplicable a los documentos que formalicen préstamos o créditos hipotecarios en los que resulta sujeto pasivo el prestador.
- Bonificaciones:
  - Bonificación del 100 %, con el límite de 500.000 € de la base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.

- Bonificación del 99 % en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- El tipo tributario general es del 25 %.
- Los tipos aplicables a los cuatro tramos de la escala en casinos son el 20, 35, 45 y 55%.
- Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 15 % para el bingo plus, 15 % para el bingo americano y 30 % para el bingo electrónico.

OTRAS MEDIDAS:

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD hasta un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25 %.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años con valor igual o superior a 40.000 €.
- Se exonera de la obligación de presentar los documentos comprensivos de los hechos imponibles del ITP y AJD y del ISD cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	95.239,0	309,6
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	809.516,2	55.009,6
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.210.207,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	80.295,2	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	432.786,1	49.230,5

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cataluña en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 2.964.300 miles de euros, lo que representa un descenso del 13,6 % respecto de 2019. Han quedado pendientes de aplicar 29.428 miles de euros, que suponen un decremento del 12,2 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	554.908	16,2	575.465	19,4
SUCESIONES Y DONACIONES	559.825	16,3	559.076	18,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.525.015	44,4	1.241.909	41,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	567.094	16,5	493.401	16,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	224.931	6,6	94.449	3,2
TOTAL	**3.431.773**	**100**	**2.964.300**	**100**

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 575.465 miles de euros, suben un 3,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un descenso del 0,1 % con 559.076 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.241.909 miles de euros, lo que supone un decremento del 18,6 %, y actos jurídicos documentados, con 493.401 miles de euros, baja el 13,0 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 58,0 % en relación con el ejercicio anterior, con 94.449 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.903 miles de euros, mientras que solamente 7 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 29.428 miles de euros, cifra inferior en 4.089 miles de euros (un 12,2 % de disminución) a la del ejercicio anterior. En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes según cuenta de origen.

CUENTA ORIGEN	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017
Entidades financieras	213	365	1.843	3.564
Talones de cargo	18.235	14.313	22.056	18.043
Ingresos ejecutiva	10.761	18.620	16.600	44.391
Otros	219	219	219	218
TOTAL	**29.428**	**33.517**	**40.718**	**66.216**

Con relación al ejercicio precedente, el origen de la disminución se concentra en los ingresos de ejecutiva, con una reducción de 7.859 miles € (-42,2 %) sobre la cifra de 2019, que compensa el incremento en talones de cargo (3.922 miles de €; 27,4 %).

Del total pendiente de aplicación a 31/12/2020, el 62,0 % proviene de talones de cargo, seguido por ingresos en ejecutiva (36,6 %) que conjuntamente representan el 98,5 % del total pendiente, con el restante originado en entidades financieras (0,7 %) y otras cuentas (0,7 %).

Se da continuidad a la línea de mejora iniciada ya en 2018 sobre reducción de ingresos pendientes de aplicación, si bien conviene reforzar las medidas para disminuir los saldos asociados a los ingresos en ejecutiva y a los talones de cargo.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

A continuación, se indican las variaciones experimentadas por cada concepto tributario en 2020, así como sus causas.

IP

La recaudación aplicada por IP crece un 3,7 %. De los datos disponibles se desprende que esta diferencia se debe principalmente a los importes autoliquidados, dado que los importes a ingresar derivados de las autoliquidaciones en 2020 totalizan 555 millones de euros, mientras que en 2019 ascendían a 520 millones de euros. Por su parte, los importes contraídos por la comprobación, tanto de gestión como de inspección, se han mantenido estables (52 millones de euros en 2019 contra 48 en 2020). Si bien los datos son de contraído, no de ingresado, del volumen de las cifras puede concluirse que la diferencia de importes venga motivada por la parte correspondiente a autoliquidación.

ISD

El concepto de ISD experimenta un descenso en sus ingresos, -0,13 %, concentrado mayoritariamente en donaciones, con decremento mayor del 10 %, mientras se constata un aumento en sucesiones (2,35 %). En ISD se produjo una modificación normativa que entró en vigor en mayo de 2020, con efecto aumentador de cuotas, ya que se reducen ciertas bonificaciones fiscales y se incrementan los coeficientes de patrimonio preexistente, lo que afecta principalmente al concepto de sucesiones, y explica en parte ese ligero incremento de recaudación, de incidencia leve debido al efecto desplazamiento de las presentaciones por la normativa derivada de la pandemia, así como a que el plazo de presentación de estas autoliquidaciones es de 6 meses y por tanto la medida aprobada en mayo no empezó a causar efectos hasta finales de año.

Por la parte de comprobación, el contraído de 2019 fue de 61 millones de euros, contra 77 de 2020, debido principalmente a actuaciones de inspección. Nuevamente se trata de importes contraídos, no ingresados, pero sin duda parte del incremento se tradujo en un aumento de ingreso líquido, principalmente en la partida de sucesiones.

En el caso de donaciones, el descenso se produce principalmente porque en 2019 se contabilizaron varias ejecuciones de resoluciones del TEARC por importe cercano a los 10 millones de euros. Estos ingresos extraordinarios no se han repetido en 2020, lo que explica la disminución detectada.

ITPAJD

La recaudación aplicada por ITPAJD disminuye un 17,1 %. El descenso responde a la caída de las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas, -18,52 %, actos jurídicos documentados, -13,00 %, y operaciones societarias (OS), -24,30 %. Se constata una caída generalizada en la presentación de todos los conceptos de ITPAJD en 2020 (573 mil expedientes) respecto de 2019 (683 mil expedientes) por la paralización de las operaciones durante la pandemia, especialmente en el caso de las operaciones inmobiliarias, que supone la parte principal de los ingresos. Respecto de OS, las causas

de su caída recaudatoria también se relacionan directamente con el acusado descenso en el volumen de operaciones debido a la pandemia.

TJ

La recaudación líquida de los tributos sobre el juego se redujo en un 58,01 %, por la disminución en los conceptos de máquinas de azar, -61,32 %, bingos, -48,86 %, casinos de juego, -57,06 %, rifas, -31,71 %, y apuestas, -25,20%. El cierre de establecimientos ha supuesto una importante parálisis en la actividad del juego. En la caída de recaudación influyen las medidas de aplazamiento, así como determinadas bonificaciones fiscales previstas para máquinas recreativas, que han reducido las cuotas a ingresar. Los importes aplazados se han incrementado notablemente (de 27,6 millones de euros solicitados en 2019 a 38 millones solicitados en 2020).

Aunque se han producido bajas temporales trimestrales, no se ha detectado esta práctica con carácter generalizado. Muy posiblemente las medidas de bonificación de determinados trimestres en los que no hubo actividad han hecho innecesario que los explotadores de las máquinas modifiquen la situación de alta.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. Desde 2019 el indicador de efecto recaudatorio se ajusta a los requerimientos establecidos.

En el ejercicio 2020 estas actuaciones supusieron 91.317 miles € frente a 119.964 miles € en 2019 (descenso del 23,9 %), que sobre el total aplicado representa un 3,1 % (3,5 % en 2019).

Por conceptos, el ERD concerniente al ITPAJD representa el 39,6 % del montante total computable en 2020; IP, 29,6 %; ISD, 29,5 % y TJ, 1,2 %.

También se incluyen en el ERD los ingresos por recargo por presentación extemporánea e intereses de demora cuando existe acto previo de la Administración; no obstante, las aplicaciones dispuestas por la ATC para la presentación de declaraciones mantienen utilidades que permiten la autoliquidación de los recargos e intereses de demora en los casos de presentación extemporánea, importes que, en caso de ser utilizada esta opción por el contribuyente, no se incorporan al ERD. Asimismo, computa los ingresos de ejercicio corriente y cerrados.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

Es necesario advertir que el comportamiento de los indicadores de gestión, reflejado en este informe, se ha visto totalmente condicionado por las medidas adoptadas durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria del COVID-19. En este sentido, factores como el cierre temporal de las oficinas de la ATC, y el confinamiento domiciliario de su personal, han afectado directamente a la tramitación de la mayor parte de los procedimientos.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

El Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019, añade a las funciones de la Secretaría de Hacienda la de impulsar y coordinar la política fiscal corporativa de la Administración de la Generalitat y de su sector público. Asimismo, incluye entre las competencias de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) las de supervisar la gestión de política fiscal corporativa y adoptar las directrices, los criterios, las recomendaciones y los procesos que se consideren necesarios para su implementación.

Se mantiene la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) establecida en la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales, compuestos por 754 funcionarios y 22 laborales, disminuyeron en 2020 un 0,6 % en relación con el año anterior (781 efectivos en 2019).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha descendido, aunque sigue siendo importante, alcanzando el 61,7 % (64,3% en 2019), ratio que pasa a ser del 59,9 % si se compara con el total de efectivos en plantilla (62,5 % en 2019).

Por oficinas, respecto del personal total de la ATC asignado a tributos cedidos (TTCC) en la CAC en 2020, el 67,0% corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones (520 efectivos) y el restante 33,0% (256 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (67,2 % y 32,8 % en 2019, respectivamente).

La Delegación de Barcelona, que representa el 48,9 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2020 (48,0% en 2019), ha visto disminuida su dotación en 3 efectivos suplementarios.

No existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos, por el cese de la encomienda de gestión a las mismas.

La elevada tasa de interinidad se concentra en los efectivos de cuerpos de administración general, cuyas competencias en cuanto a provisión de puestos dependen de la Dirección General de Función Pública. Este factor puede entrañar algunos riesgos para la estabilidad de la plantilla de funcionarios.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

La única novedad destacable durante el 2020 ha sido la puesta en funcionamiento de la segunda planta de la sede central de la Agencia Tributaria de Cataluña. El contrato de arrendamiento de este edificio firmado en 2015 ya contemplaba la ocupación de esta planta por parte de la ATC, a la finalización del contrato de arrendamiento del anterior arrendatario.

Se han adoptado medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia (COVID-19).

Durante el año 2020 se formuló una queja por escrito, que hacía referencia al servicio de seguridad de los servicios centrales de la ATC.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el año 2020 se ha continuado con la implementación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para garantizar el nivel de calidad y seguridad para cada sistema de información.

Los desarrollos priorizan el mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (aplicación de gestión y atención unificada de impuestos) y e-ESPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC.

El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse*, mantiene una línea evolutiva en sus procesos de almacenamiento y de recuperación de información.

Los sistemas de información tributaria de la ATC, GAUDÍ y e-ESPRIU, generan documentos con firma electrónica basada en CSV y en sello de órgano.

Mensualmente se han analizado los accesos a GAUDÍ del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. En 2020, 676 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema GAUDÍ de la ATC, sin que se hayan detectado problemas destacables durante ese ejercicio.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAC ha supuesto en 2020 21,92 días (59,67 días en 2019), lo que unido a los datos de los últimos trimestres muestra un claro descenso en la tendencia.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

A lo largo de 2020 se han añadido dos nuevos derechos del contribuyente en el diseño de la Carta de derechos del contribuyente. También se ha realizado una evaluación de la carta de servicios a fecha 31/12/2020. Se prevé un próximo rediseño de la Carta de servicios, y su fusión con la Carta de derechos del contribuyente en un solo documento.

En 2020, se presentaron en el ámbito de la ATC 71 quejas (72 en 2019) y 17 sugerencias (10 en 2019). De las primeras, 15 relativas a gestión tributaria, 21 a la atención al contribuyente, 25 a recaudación, 8 a informática, 1 a teléfono 012 y 1 a otros ámbitos. A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 18 en 2020 (15 en 2019).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020, cuyos criterios generales figuran en la Resolución VEH/522/2020, de 7 de febrero, de la Dirección de la ATC.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La Junta de Gobierno de la ATC aprueba cada ejercicio su Plan anual de actuación (PAA). En 2020 sus líneas de actuación han sido: recaudación tributaria, prevención y reducción del fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas

prácticas tributarias, y colaboración social en el ámbito tributario. Sobre las citadas líneas se establecen objetivos e indicadores.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATC revisó los objetivos previstos inicialmente para el 2020 para hacerlos más realistas en función de la situación generada por la pandemia (COVID-19).

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2020. En general se observa un elevado grado de cumplimiento de los objetivos, que en la mayor parte de los casos son superados por los resultados alcanzados. En los resultados no se observa una ponderación de cada uno de los objetivos, en función de su grado de importancia en la planificación organizativa, mejora que se introducirá en 2021.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La sede electrónica de la ATC (*atc.gencat.cat*) es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya, si bien no dispone de un enlace directo.

La mayor parte de las novedades que presenta la sede electrónica en 2020 han venido marcadas por el desarrollo de utilidades dirigidas a paliar la situación generada por el COVID-19, entre las que destacan la implantación del registro telemático en la sede de la ATC, la concesión automática de aplazamientos y fraccionamientos, o la transformación del formulario web 620.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 88,6 % (81,8 % en 2019). Considerado junto con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo informático e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 92,8 % del total de presentaciones (89,6 % en 2019).

En el caso de la compraventa de vehículos usados, la presentación del modelo 620 se realiza por medios telemáticos en el 94,3 % de los casos.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012. Durante 2020 el teléfono 012 atendió 109.148 llamadas.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa. En 2020, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10 % se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Barcelona, Lleida, Tarragona, Barcelonès Nord, y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,08% de los casos.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas.

Más del 90% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC. En cuanto a los dos trámites más solicitados por los contribuyentes, destacan la presentación y / o pago de autoliquidaciones (26,9%) y la cita previa de los diferentes tributos que gestiona la ATC (21,8%).

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se han recibido en la ATC sin incidencias los ficheros de autoliquidaciones IP-2019 así como ficheros complementarios de años anteriores (79.827 declaraciones de 2019 y 283 de años anteriores).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 fueron 1.811 por un importe de 7.465 miles de €, el 2,3 % de las declaraciones recibidas (2,3 % en 2019).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se han incrementado las entradas (0,7 %) y los despachos (3,4 %), situándose la demora en 20,4 meses frente a los 19,2 de 2019.

El número de liquidaciones complementarias se incrementa en un 2,8 % y el importe un 64,0 %, en relación con 2019, representando el 3,1% sobre el total de expedientes, igual porcentaje que el año anterior.

En 2020 la entrada de recursos disminuyó un 6,0 %, y el despacho descendió en un 5,4 %, resultando una pendencia total del 50,0 %, con 18 recursos pendientes a fin de ejercicio y disminuyendo en consecuencia levemente el índice de demora desde 1,4 a 0,7 meses.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,7 %, porcentaje inferior respecto del 10,6 % del ejercicio anterior.

Se han instruido 308 expedientes sancionadores en 2020 por importe de 268 miles de euros (159 con 199 miles de euros en 2019). El número de expedientes liquidados asciende a 253, por importe de 431 miles de euros (164 por importe de 77 miles de euros en 2019).

El número de expedientes despachados por ISD en 2020 con al menos una autoliquidación prescrita ascendió a 7.752 (7.908 en 2019). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 7,8 %, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (8,2%).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Las autoliquidaciones presentadas en 2020 disminuyeron en un 15,8 % respecto al ejercicio anterior, y los despachos descendieron un 11,2 %. Como resultado, el índice de demora global descendió desde los 10 meses de 2019 hasta los 9,2 en 2020.

Un 46,9 % de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 53,1 % restante con el carácter de exentas (48,4 % y 51,6 % en 2019).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados disminuyeron en el ejercicio el 19,6 %, pasando de 280.370 en 2019 a 225.433 en 2020. Por su parte, el despacho se redujo un 14,7%, con 340.483 liquidaciones tramitadas (399.165 en 2019), mejorando de manera notable el índice de demora que ha pasado de 23,9 meses en 2018 a 11,4 en 2019 y ha caído a 9,3 meses en 2020.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,3 % en la entrada de recursos, mientras que el despacho lo hizo en un 19,5 %, disminuyendo el pendiente en un 4,2% y alcanzando el índice de demora 1,7 meses (1,4 meses en 2019). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas ha sido del 6,1 % (7 % en 2019).

En 2020 se instruyeron 1.301 expedientes sancionadores por importe de 2.141 miles de euros (838 expedientes por 2.107 miles € en 2019).

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La recaudación de casinos, bingo y máquinas o aparatos automáticos decrece, en tanto que la de las combinaciones aleatorias aumenta, destacando el importe correspondiente a apuestas que incrementa su recaudación en un 5,7% respecto a 2019.

El número de las liquidaciones complementarias por este concepto fue de 87, por importe de 117 miles de euros (155 en 2019 por importe de 246 miles de euros).

En el ejercicio fueron instruidos 38 expedientes sancionadores por importe de 20 miles de euros (55 expedientes en 2019 por importe de 58 miles €), habiendo sido liquidados 35 por un importe de 27 miles €.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones durante el último trimestre de 2017, de manera que ya desde el ejercicio 2018 las oficinas realizan la tramitación de estos expedientes con normalidad.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En aplicación de los puntos de conexión, Cataluña efectuó en 2019 un total de 47 transferencias por importe de 662 miles € (45 transferencias por un importe de 562 miles € en 2019). Las recibidas fueron 11 por un importe de 1.184 miles de euros, frente a las 5 por 5 miles de euros recibidas en 2019.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central, el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se situó en 2019 en 58 días, inferior a la cifra obtenida el ejercicio anterior (74 días). Se trata de un plazo a reducir, que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARC, relativas a los TTCC gestionados por la comunidad, se ha incrementado un 22,8% hasta alcanzar las 1.702 en 2020.

En un 35,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (53,8 % en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,7 % en IP, 45,4 % en ISD y 33,0 % en ITPAJD (27,6%, 63,3% y 65,4%, respectivamente en 2019). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso

significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que significaron el 55,9 % de las entradas del ejercicio.

La causa fundamental de estimación por parte del TEARC en el ISD y en el ITPAJD continuó siendo la insuficiente motivación del valor comprobado.

4.3.3. VALORACIONES

En 2020 se registró un incremento del 18,2 % en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un incremento de 53,8 % en los tramitados, lo que dio lugar a un incremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 0,6 %. Como resultado de ello, en las unidades facultativas (UUFF) se reduce el índice de demora hasta los 4,9 meses, frente a los 7,5 de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 1 mes frente a los 3,4 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,9 meses frente a los 7,5 meses en 2019.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 30,7 % en las valoraciones de bienes urbanos, 35,3 % en las valoraciones de bienes rústicos y 21,4 % en las de otros bienes o derechos.

Durante 2020 fueron tramitadas un total de 26 solicitudes de valoración (artículo 90 de la Ley General Tributaria), 58 menos que en el ejercicio anterior, siendo despachadas 52 (84 en 2019), lo que ha supuesto un decremento del 62,0 %. De estas solicitudes de valoración el 46,2% de la entrada y el 80,7 % del despacho es imputable a la delegación de Barcelona, cuyo índice de demora pone de manifiesto una mejora notable en su tramitación, al pasar de 4,9 meses a 0,0 meses. La delegación de Girona tiene un índice de demora de 36,0 meses, seguida de la delegación de Tarragona con 30,0 meses.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 634 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,2 % a los 730 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,7 meses frente a los 1,4 meses del año precedente.

En 2020 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 158 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC con un decremento del 74,0 % respecto de los 607 recibidos en 2019. Fueron despachados un total de 192 expedientes, un 67,1 % menos que el despacho global de 2019 (583 expedientes).

Como novedad en 2020 en la valoración mediante dictamen pericial, cabe señalar la implementación de una utilidad de ayuda a los valoradores, para solicitudes con procedencia “primera valoración”, que carga automáticamente algunos datos relacionados.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2020 ascendió a 316 por importe de 56.117 miles €, frente a las 486 actas incoadas en 2019 por importe de 54.538 miles €, lo que supone un descenso del 35 % en el número y un incremento del 2,9 % en la cuota tributaria.

Por modelos de acta, fueron instruidas un total de 182 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.040 miles de euros, que representan un 57,6 % en número y un 12,5 % en importe total instruido; 128 actas de disconformidad por valor de 48.913 miles de euros, lo cual representa un 40,5% en número y un 87,2 % en importe total instruido y 6 actas con acuerdo por 164 miles €, lo cual representa el 0,01 % en número y el 0,3 % en importe del total instruido en la CAC.

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 fue de 21,8 por un importe de 3.870,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (34,7 % en 2019) y del importe de dicho año 2019 (3.895,6 miles de euros).

Durante 2020 fueron interpuestos 68 recursos de reposición frente a los 48 entrados en 2019. Del total, se estimaron, total o parcialmente, 8 y se desestimaron 42. El índice demora en su resolución se situó en 7,7 meses, empeorando los índices en relación con los de 2019 (3,5 meses).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020, fueron instruidos 657 expedientes sancionadores por importe de 30.834 miles de euros, (respectivamente 631 recursos por importe de 16.685 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 610 por un total de 21.314 miles de euros, de los que 268, por importe de 12.152 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

En cuanto a la utilización de la herramienta ZUJAR, no se ha producido ninguna problemática específica ni tampoco se han impartido cursos durante el año 2020 a la ATC en esta materia.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue en 2020 del 80,0%, ligeramente inferior a dicha ratio en 2019 que representó el 83,6 %.

Los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 alcanzaron los 697.981 miles €, y suponen una proporción del 18,8 % en el ámbito global de la comunidad (15,2 % en 2019).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un incremento global de 74.829 miles de euros (12,0 % de incremento entre el volumen inicial y el final).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia estimada entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva es de 538.803 miles €, con un aumento del 12,7% respecto de la cifra registrada en el ejercicio anterior (478.233 miles).

El número total de procesos de notificación relacionados con las liquidaciones, generados durante el 2020, ha sido de 96.772, con un total de 12.885 reintentos de notificación realizados y 83.887 notificaciones que han resultado efectivas durante el propio ejercicio, resultando pendientes de notificar del 2019 a 30 de marzo de 2020 un total de 15.215.

Se halla en fase de implementación la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel. El sistema se pondrá en marcha con el nuevo impuesto sobre emisiones de CO_2.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas un total de 9.688 providencias de apremio por importe de 50.146 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 15,5 % en su número y una disminución del 4,6 % en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 170 por importe de 9.162 miles de euros, con un descenso del 73,8 % en el número y del 35,5 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019. Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,3 % para el conjunto de la comunidad autónoma (27 % en 2019).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas disminuye en número, pasando del 1,8 % al 3,7 % en 2019.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 520 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 313 menos que en ejercicio precedente. Fueron estimados, total o parcialmente, 103 recursos, un 40,9% del total de los tramitados (33,3 % en 2019).

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997.

En la gestión recaudatoria en ejecutiva las datas por ingresos han sido de 6.561 providencias (8.187 en 2019), con un importe de 23.442 miles de euros (33.679 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,2 % (17,1 % en 2019) si se considera

el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanzan el 7,2 % en importes (7,9% en 2019)

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de 2020 fue rendida el 16/04/2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, aunque no resulta posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGGC.

Se mantienen algunas incidencias en el programa de gestión tributaria GAUDÍ que dificultan la aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2020 de las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona, referidos al ejercicio 2019, realizados por las respectivas intervenciones territoriales, así como los de las OT de Figueres, Reus y Vilafranca del Penedès, también referidos al mismo año.

Respecto de las tres delegaciones se emitieron informes de control financiero sobre cuestiones relacionadas con el control y prescripción de derechos.

En cuanto a las OT, los informes incidieron en el control de derechos gestionados por la ATC y en el control de eficiencia sobre la gestión y recaudación de los tributos.

Además, se emitió un informe de control de gestión de la Delegación de Lleida, sobre la coordinación de las oficinas territoriales con las oficinas de servicios en el ámbito de la provincia.

En general los informes señalan deficiencias en cuanto a la detección de expedientes calificados como prescritos que no han sido dados de baja en el aplicativo GAUDÍ, incoherencias de los datos suministrados por *Data Warehouse* (DWH) en su comparación con la información del sistema GAUDÍ, o falta de coincidencia de la información obtenida de GAUDÍ y de DWH.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La ATC ha colaborado en 2020 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2019). Debido a la incidencia de la COVID-19, la colaboración de la ATC en la Campaña del IRPF 2019 se ha desarrollado de forma telefónica, a través del programa de la AEAT “Plan le llamamos Plus”. El número de declaraciones realizadas, 8.794, es inferior en un 43,1 % a las de la campaña anterior.

En 2020 se celebraron 3 reuniones del CTDCGT en Cataluña (4 en 2019), en las fechas siguientes: 18 de junio, 17 de septiembre y 10 de diciembre. La sesión prevista para el mes de marzo, que debería haber sido la primera del año, se suspendió debido a la declaración del estado de alarma. En las sesiones se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

En breve se firmará el convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR). Actualmente se están llevando a cabo reuniones técnicas con la DGC en Barcelona en el seno de la Comisión técnica. Hasta el momento, el intercambio de información se realiza puntualmente por colaboración espontanea entre los técnicos de ambas administraciones.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En cuanto a la información suministrada por la CAC a la AEAT, no se han observado deficiencias significativas, si bien se han producido algunas dificultades para realizar las presentaciones a través de la sede de la AEAT con certificado electrónico. Las incidencias más reseñables se encuentran en el envío del modelo 992 (tributos sobre el juego), ya que la ATC no dispone de los datos del titular del establecimiento en el que se encuentra ubicada la máquina, dato que habrá de enviarse en el próximo fichero; y en el caso del modelo 933 (guarderías), debido a que el órgano proveedor de los datos tiene dificultades para procesar correctamente la información que remite a la ATC, lo que ha propiciado que tenga que recurrir al envío de declaraciones complementarias.

En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CAC, se remite información únicamente sobre los abonados por la ATC.

En el año 2020 la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP. Se han celebrado dos reuniones durante el año 2020, una presencial el día 4 de marzo de 2020 y otra telemática el día 10 de junio de 2020. A lo largo de todo el año se ha mantenido el contacto por medios electrónicos, para la discusión de las consultas.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC). No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio. La periodicidad en la descarga de la bandeja de actualizaciones es diaria.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 2.964.300 miles de euros, lo que supone un decremento del 13,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 29.428 miles de euros, que suponen un decremento del 12,2 % respecto del ejercicio anterior.

Por conceptos tributarios, IP registra un incremento del 3,7 %, mientras que decrecen ISD un 0,1 %, ITP 18,6 % y AJD un 13,0 %. Tributos sobre el juego tiene una variación negativa del 58,0 %.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto en 2020 un importe global de 91.317 miles € frente a 119.964 miles € en 2019, %), que sobre el total aplicado representa un 3,1 % (3,5% en 2019). Por conceptos, el ERD concerniente al ITPAJD representa el 39,6 % del montante total computable en 2020; IP, 29,6 %; ISD, 29,5 % y TJ, 1,2%. Para evaluar correctamente el significado de tal incremento, se ha de tener presente que en 2018 se procedió por parte de los servicios de la ATC a la adecuación de los sistemas de captura de esta información a los criterios establecidos para el cálculo del ERD.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Consolidación de plantillas

Se valoran muy positivamente los esfuerzos de la ATC por continuar con su política de impulso a las convocatorias de procesos selectivos en los cuerpos de perfil tributario de los subgrupos A1 y A2, sobre los que ejerce competencias. No obstante, pese al descenso en la tasa de interinidad desde el 62,5 % en 2019 al 59,9 % a finales de 2020, es necesario incidir en los riesgos para la estabilidad de las plantillas que se derivan de esta situación.

La mayor proporción de interinidad se observa en las oficinas territoriales (81,6 %) y afecta mayoritariamente a cuerpos de administración general, cuya gestión tanto en su oferta como en la organización de los correspondientes procesos de selección es una atribución de la Dirección General de Función Pública. En este sentido, la ATC no dispone de mecanismos que vayan más allá de persistir en sus propuestas dirigidas a ese centro directivo, lo que se estima recomendable para que paulatinamente incremente la cobertura de los referidos puestos mediante funcionarios de carrera, dando continuidad para ello a las pertinentes convocatorias de procesos selectivos y concursos de méritos ya previstos en 2021 y 2022. (4.1.2).

2ª) Implantación del expediente electrónico

Dentro de la priorización de los diferentes desarrollos informáticos, conviene dar continuidad a los importantes logros obtenidos en el desarrollo e implantación del expediente electrónico, para lo que resulta aconsejable seguir avanzando en este ámbito en las diferentes áreas tributarias. En esta línea, podría ser de utilidad profundizar en la aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Expediente Electrónico, del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en aspectos tan sustanciales como la estructura y formato del expediente, los metadatos obligatorios, el índice electrónico y los servicios de remisión y puesta a disposición. (4.1.4).

3ª) Publicación de informe sobre grado de cumplimiento de la Carta de derechos del contribuyente (CDC)

Con periodicidad trimestral y anual se publican los “Indicadores de seguimiento de la Carta de derechos del contribuyente”, que incluyen una selección de los indicadores contemplados en la CDC. Adicionalmente, se recomienda la publicación del informe sobre el grado de cumplimiento de todos los compromisos de calidad incluidos en la CDC. (4.1.5)

4ª) Acceso directo a la sede electrónica de la ATC.

No existe actualmente un acceso directo a la sede electrónica de la ATC desde la página web institucional de la Generalitat de Catalunya (gencat.cat). Aunque puede llegarse a dicha sede utilizando el buscador, los bloques temáticos “trámites”, “temas”, u otras opciones de navegación, sería de gran utilidad la inclusión de un vínculo directo, dado el elevado grado de uso de la sede electrónica de la ATC, confirmado por las 2.354.024 visitas (11.182.211 páginas vistas) recibidas entre 1 de enero y 15 de noviembre de 2020, según datos de la “Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC 2020”. (4.3.1.1).

5ª) Recepción de resoluciones de REA por medio de la plataforma TAREA

Actualmente se desarrolla sin incidencias reseñables el envío de expedientes desde la ATC al TEARC a través de la aplicación TAREA, lo que ha supuesto una notable mejora en la gestión, que ha de ser culminada con la posibilidad de incorporar complementos de expedientes. Conviene completar los procesos que permitan posibilitar a la ATC la recepción de las resoluciones de las REA a través de esta plataforma. Si bien su implantación se contemplaba para el primer trimestre de 2021, aún no se ha producido la misma, por lo que se recomienda intensificar la colaboración entre ATC y TEARC para completar la integración, comenzando por establecer los requisitos técnicos de intercomunicación. (4.3.2.7).

6ª) Organización de cursos sobre la herramienta ZUJAR

Se sugiere la solicitud a la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña de la organización de uno o varios cursos dirigido a usuarios de la ATC, que ayuden a perfeccionar aquellos aspectos vinculados a una mayor precisión en el uso de ZUJAR, y en los que se puedan discutir algunas de las mejoras planteadas por la ATC, con objeto de lograr una utilización más eficiente de la herramienta. (4.3.4).

7ª) Puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones en papel

Aún no ha sido posible finalizar los desarrollos informáticos previstos para 2021 en cuanto a la posibilidad técnica de unificar todas las notificaciones de un contribuyente en la sede electrónica de la ATC, incluidas las producidas en soporte papel.

El artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala la obligación de poner a disposición de los interesados, en sede electrónica, todas las notificaciones practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas. Se insiste por ello en la conveniencia de poner dicha funcionalidad en producción, tal y como prevé la ATC con motivo de la introducción del nuevo impuesto sobre emisiones de CO_2. (4.3.5.2).

8ª) Implantación del modelo 997

Se reitera la recomendación de años anteriores respecto a analizar la viabilidad de implantación del modelo 997 para el embargo de pagos de la Generalitat de Catalunya con deudas con la AEAT, en reciprocidad con la utilización del modelo 996 por parte de la AEAT. La incertidumbre sobre la creación del Punto Neutro de Embargos aconseja llevar a cabo las acciones oportunas para la utilización del citado modelo. (4.3.5.3).

9ª) Mejoras técnicas en el sistema GAUDÍ

Se constata el esfuerzo realizado en este ámbito, pero dado el carácter estratégico de este sistema de información, se mantiene la recomendación de dar continuidad a las diferentes actuaciones periódicas de mantenimiento y mejora de GAUDÍ, con objeto de eliminar algunas incidencias que aún causan dificultades en los procesos de aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes. (4.3.6.1).

10ª) Revisión de procesos interactivos de los sistemas DWH y GAUDÍ

En los informes de control llevados a cabo en las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona por parte de las respectivas intervenciones territoriales, se han detectado incoherencias y falta de coincidencia en los datos suministrados por *Data Warehouse* (DWH) en su comparación con la información del sistema GAUDÍ. Se sugiere promover una revisión de ambos sistemas y de sus procesos interactivos, para garantizar la solidez y precisión de los datos implicados en ellos. (4.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: *https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones*

Cuadro Nº 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	4	4	148	159	216	202	368	365	15	15	383	380
Delegación Girona	0	0	21	25	24	21	45	46	2	2	47	48
Delegación Lleida	0	0	28	27	17	17	45	44	2	2	47	46
Delegación Tarragona	0	0	25	28	21	16	46	44	2	2	48	46
Oficina Barcelonès Nord	0	0	9	8	20	20	29	28	1	1	30	29
Oficina Figueres	0	0	2	2	8	7	10	9	0	0	10	9
Oficina Granollers	0	0	3	3	12	12	15	15	0	0	15	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	4	8	8	12	12	0	0	12	12
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	9	10	9	10	0	0	9	10
Oficina Manresa	0	0	3	3	14	14	17	17	0	0	17	17
Oficina Mataró	0	0	2	4	17	15	19	19	0	0	19	19
Oficina Reus	0	0	3	3	16	18	19	21	0	0	19	21
Oficina Sabadell	0	0	1	1	20	20	21	21	0	0	21	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	3	17	17	20	20	0	0	20	20
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	3	8	8	11	11	0	0	11	11
Oficina Terrassa	0	0	3	3	16	16	19	19	0	0	19	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	8	8	13	13	0	0	13	13
Oficina Vic	0	0	0	0	8	7	8	7	0	0	8	7
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	4	4	29	29	33	33	0	0	33	33
Total	4	4	267	285	488	465	759	754	22	22	781	776

Cuadro Nº 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	77	77	143	141	0	0	39	34	112	116	12	12	383	380
Delegación Girona	8	8	15	15	0	0	9	10	14	14	1	1	47	48
Delegación Lleida	10	10	16	13	0	0	8	7	13	15	0	1	47	46
Delegación Tarragona	7	8	11	11	0	0	13	13	16	14	1	0	48	46
Oficina Barcelonès Nord	1	1	10	9	0	0	4	4	13	13	2	2	30	29
Oficina Figueres	0	0	4	3	0	0	2	2	3	3	1	1	10	9
Oficina Granollers	0	0	6	6	0	0	6	6	2	2	1	1	15	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	6	6	0	0	3	3	2	2	1	1	12	12
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	0	0	0	1	9	10
Oficina Manresa	0	0	5	5	0	0	9	9	2	2	1	1	17	17
Oficina Mataró	1	1	7	7	0	0	8	8	2	3	1	0	19	19
Oficina Reus	1	1	8	8	0	0	7	7	2	4	1	1	19	21
Oficina Sabadell	1	1	7	7	0	0	8	8	4	4	1	1	21	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	7	7	0	0	8	8	3	3	1	1	20	20
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	5	5	0	0	4	4	1	1	1	1	11	11
Oficina Terrassa	1	1	7	7	0	0	7	7	3	3	1	1	19	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	0	0	5	5	2	2	1	1	13	13
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	3	3	1	1	1	0	8	7
Oficina Villafranca del Penedès	2	2	7	7	0	0	13	13	10	10	1	1	33	33
Total	110	111	275	268	0	0	162	157	205	212	29	28	781	776

Cuadro Nº 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4

Cuadro Nº 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	53	52	29	48	0	0	30	25	34	32	2	2	148	159
Delegación Girona	8	8	3	6	0	0	5	6	5	5	0	0	21	25
Delegación Lleida	10	10	7	6	0	0	5	4	6	6	0	1	28	27
Delegación Tarragona	6	7	0	4	0	0	11	11	8	6	0	0	25	28
Oficina Barcelonès Nord	1	1	3	3	0	0	1	0	2	2	2	2	9	8
Oficina Figueres	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
Oficina Granollers	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	3	3
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	0	0	4	4
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Mataró	0	0	1	3	0	0	0	0	1	1	0	0	2	4
Oficina Reus	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Sabadell	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	3	3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Terrassa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Tortosa	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	1	1	5	5
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	4	4
Total	79	79	53	80	0	0	56	50	67	63	12	13	267	285

Cuadro Nº 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	24	25	100	79	0	0	7	7	75	81	10	10	216	202
Delegación Girona	0	0	12	9	0	0	3	3	9	9	0	0	24	21
Delegación Lleida	0	0	8	6	0	0	2	2	7	9	0	0	17	17
Delegación Tarragona	1	1	10	6	0	0	1	1	8	8	1	0	21	16
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	6	0	0	2	3	11	11	0	0	20	20
Oficina Figueres	0	0	3	2	0	0	2	2	3	3	0	0	8	7
Oficina Granollers	0	0	5	5	0	0	5	5	2	2	0	0	12	12
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	5	5	0	0	2	2	0	0	1	1	8	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	0	0	0	1	9	10
Oficina Manresa	0	0	4	4	0	0	9	9	1	1	0	0	14	14
Oficina Mataró	1	1	6	4	0	0	8	8	1	2	1	0	17	15
Oficina Reus	1	1	7	7	0	0	7	7	1	3	0	0	16	18
Oficina Sabadell	1	1	6	6	0	0	8	8	4	4	1	1	20	20
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	6	6	0	0	7	7	2	2	1	1	17	17
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	0	0	8	8
Oficina Terrassa	1	1	6	6	0	0	7	7	2	2	0	0	16	16
Oficina Tortosa	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	0	0	8	8
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	3	3	1	1	1	0	8	7
Oficina Villafranca del Penedès	1	1	7	7	0	0	13	13	8	8	0	0	29	29
Total	31	32	206	172	0	0	100	101	135	146	16	14	488	465

Cuadro Nº 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	0	0	10	10	2	2	3	3	0	0	15	15
Delegación Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Delegación Lleida	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Delegación Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	12	12	6	6	3	3	1	1	22	22

Cuadro Nº 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Delegación Barcelona	8	2,1	99	26,1	90	23,7	35	9,2	16	4,2	7	1,8	15	3,9	110	28,9	380	100,0
Delegación Girona	3	6,3	25	52,1	5	10,4	4	8,3	5	10,4	3	6,3	1	2,1	2	4,2	48	100,0
Delegación Lleida	2	4,3	22	47,8	5	10,9	2	4,3	5	10,9	3	6,5	2	4,3	5	10,9	46	100,0
Delegación Tarragona	2	4,3	26	56,5	3	6,5	3	6,5	4	8,7	3	6,5	2	4,3	3	6,5	46	100,0
Oficina Barcelonès Nord	2	6,9	15	51,7	7	24,1	0	0,0	1	3,4	0	0,0	1	3,4	3	10,3	29	100,0
Oficina Figueres	2	22,2	4	44,4	2	22,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	11,1	9	100,0
Oficina Granollers	1	6,7	8	53,3	4	26,7	0	0,0	1	6,7	0	0,0	0	0,0	1	6,7	15	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	16,7	6	50,0	2	16,7	0	0,0	1	8,3	0	0,0	0	0,0	1	8,3	12	100,0
Oficina La Seu Urgell	1	10,0	7	70,0	1	10,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	10,0	10	100,0
Oficina Manresa	2	11,8	10	58,8	3	17,6	0	0,0	1	5,9	0	0,0	0	0,0	1	5,9	17	100,0
Oficina Mataró	2	10,5	12	63,2	4	21,1	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	19	100,0
Oficina Reus	2	9,5	11	52,4	6	28,6	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Sabadell	1	4,8	12	57,1	6	28,6	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	10,0	11	55,0	5	25,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	18,2	5	45,5	2	18,2	0	0,0	1	9,1	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Terrassa	2	10,5	10	52,6	5	26,3	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Tortosa	1	7,7	7	53,8	3	23,1	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina Vic	1	14,3	4	57,1	2	28,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7	100,0
Oficina Villafranca del Penedès	2	6,1	24	72,7	5	15,2	0	0,0	1	3,0	0	0,0	0	0,0	1	3,0	33	100,0
Total	40	5,2	318	41,0	160	20,6	44	5,7	42	5,4	16	2,1	21	2,7	135	17,4	776	100,0

Cuadro Nº 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Delegación Barcelona	77	131	0	32	113	12	365	0	10	2	3	0	15	380
Jefatura	4	2	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	8	33	0	21	34	1	97	0	0	0	2	0	2	99
Recaudación	5	49	0	3	33	0	90	0	0	0	0	0	0	90
Inspección	14	14	0	2	5	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Valoración	2	11	0	2	1	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	3	2	0	1	0	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	10	0	0	0	10	15
Servicios Generales	41	19	0	1	36	11	108	0	0	1	1	0	2	110
Delegación Girona	8	15	0	9	14	0	46	0	0	1	0	1	2	48
Jefatura	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	7	0	7	9	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Delegación Lleida	10	12	0	6	15	1	44	0	1	1	0	0	2	46
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	5	0	5	9	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	1	0	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5
Delegación Tarragona	8	10	0	12	14	0	44	0	1	1	0	0	2	46
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	5	0	8	10	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Oficina Barcelonès Nord	1	9	0	3	13	2	28	0	0	1	0	0	1	29
Jefatura	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	7	0	3	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	0	7	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3
Oficina Figueres	0	3	0	2	3	1	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Granollers	0	6	0	6	2	1	15	0	0	0	0	0	0	15
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	0	3	2	1	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	3	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina La Seu Urgell	0	3	0	6	0	1	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Manresa	0	5	0	9	2	1	17	0	0	0	0	0	0	17
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	8	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Mataró	1	7	0	8	3	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	1	8	0	7	4	1	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	4	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	3	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sabadell	1	7	0	8	4	1	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	6	0	5	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	3	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	7	0	8	3	1	20	0	0	0	0	0	0	20
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Santa Coloma de Farners	0	5	0	4	1	1	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina Terrassa	1	7	0	7	3	1	19	0	0	0	0	0	0	19	
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	0	5	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina Tortosa	0	5	0	5	2	1	13	0	0	0	0	0	0	13	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	3	0	4	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Oficina Vic	0	3	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Oficina Villafranca del Penedès	2	7	0	13	10	1	33	0	0	0	0	0	0	33	
Jefatura	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	0	6	0	11	7	0	24	0	0	0	0	0	0	24	
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Total	111	256	0	151	209	27	754	0	12	6	3	1	22	776	
Jefatura	9	25	0	0	6	0	40	0	0	0	0	0	0	40	
Gestión Tributaria	16	109	0	109	81	1	316	0	0	0	2	0	2	318	
Recaudación	7	56	0	27	70	0	160	0	0	0	0	0	0	160	
Inspección	19	17	0	2	6	0	44	0	0	0	0	0	0	44	
Valoración	11	26	0	2	3	0	42	0	0	0	0	0	0	42	
Intervención	7	3	0	4	1	0	15	0	0	1	0	0	1	16	
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	12	4	0	0	16	21	
Servicios Generales	42	19	0	5	40	26	132	0	0	1	1	1	3	135	

Cuadro Nº 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Delegación Barcelona	35.866	99,6	136	0,4	36.002	100,0
Delegación Girona	3.255	99,7	9	0,3	3.264	100,0
Delegación Lleida	2.424	98,9	28	1,1	2.452	100,0
Delegación Tarragona	1.830	99,7	6	0,3	1.836	100,0
Oficina Barcelonès Nord	1.132	100,0	0	0,0	1.132	100,0
Oficina Figueres	1.625	99,4	9	0,6	1.634	100,0
Oficina Granollers	3.329	99,7	11	0,3	3.340	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	1.515	99,4	9	0,6	1.524	100,0
Oficina La Seu Urgell	797	100,0	0	0,0	797	100,0
Oficina Manresa	1.934	99,4	11	0,6	1.945	100,0
Oficina Mataró	5.017	99,8	11	0,2	5.028	100,0
Oficina Reus	1.308	99,4	8	0,6	1.316	100,0
Oficina Sabadell	2.954	99,9	4	0,1	2.958	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.471	99,7	12	0,3	4.483	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1.163	99,8	2	0,2	1.165	100,0
Oficina Terrassa	4.978	99,9	4	0,1	4.982	100,0
Oficina Tortosa	816	98,6	12	1,4	828	100,0
Oficina Vic	1.690	99,8	4	0,2	1.694	100,0
Oficina Villafranca del Penedès	3.723	99,8	7	0,2	3.730	100,0
Total	79.827	99,6	283	0,4	80.110	100,0

Cuadro Nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Delegación Barcelona	36.002	620	4.146	1,7
Delegación Girona	3.264	117	378	3,6
Delegación Lleida	2.452	98	144	4,0
Delegación Tarragona	1.836	106	524	5,8
Oficina Barcelonès Nord	1.132	178	295	15,7
Oficina Figueres	1.634	50	37	3,1
Oficina Granollers	3.340	62	170	1,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.524	20	194	1,3
Oficina La Seu Urgell	797	6	36	0,8
Oficina Manresa	1.945	74	79	3,8
Oficina Mataró	5.028	72	324	1,4
Oficina Reus	1.316	35	138	2,7
Oficina Sabadell	2.958	55	132	1,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4.483	74	186	1,7
Oficina Santa Coloma de Farners	1.165	15	64	1,3
Oficina Terrassa	4.982	96	269	1,9
Oficina Tortosa	828	45	32	5,4
Oficina Vic	1.694	15	26	0,9
Oficina Villafranca del Penedès	3.730	73	291	2,0
Total	80.110	1.811	7.465	2,3

Cuadro Nº 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	174	475	106	324
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	109	63	71	27
Delegación Tarragona	3	3	3	3
Oficina Barcelonès Nord	132	47	97	42
Oficina Figueres	18	4	11	2
Oficina Granollers	81	63	52	40
Oficina La Bisbal Empordà	20	8	14	7
Oficina La Seu Urgell	9	12	3	1
Oficina Manresa	44	19	35	11
Oficina Mataró	69	54	37	27
Oficina Reus	15	17	11	15
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	4	0	4	0
Oficina Santa Coloma de Farners	13	12	9	8
Oficina Terrassa	56	38	24	13
Oficina Tortosa	90	34	11	5
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	15	25	9	3
Total	852	874	497	528

Cuadro Nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	3	45	2	7	7	5	21	27	43,8	900,0	15,4
Recursos de reposición	3	45	2	7	7	5	21	27	43,8	900,0	15,4
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Recursos de reposición	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	1	21	3	4	9	3	19	3	86,4	300,0	1,9
Recursos de reposición	1	21	3	4	9	3	19	3	86,4	300,0	1,9
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	10	6	2	1	1	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	10	6	2	1	1	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	7	3	1	0	1	5	2	71,4	--	4,8
Recursos de reposición	0	7	3	1	0	1	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	12	3	1	5	1	10	3	76,9	300,0	3,6
Recursos de reposición	1	12	3	1	5	1	10	3	76,9	300,0	3,6
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	3	3	1	3	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	3	3	1	3	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	6	0	3	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Recursos de reposición	0	6	0	3	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	7	3	1	2	1	7	2	77,8	100,0	3,4
Recursos de reposición	2	7	3	1	2	1	7	2	77,8	100,0	3,4
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Oficina Terrassa	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Recursos de reposición	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	12	1	6	0	0	7	5	58,3	--	8,6
Recursos de reposición	0	12	1	6	0	0	7	5	58,3	--	8,6
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	136	28	30	32	13	103	47	68,7	335,7	5,5
Recursos de reposición	14	136	28	30	32	13	103	47	68,7	335,7	5,5
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	40.569	38.818	44.173	35.214	30	79	35.105	55,6	86,8	9,6
Delegación Girona	3.477	4.454	3.701	4.230	82	10	4.138	46,7	121,7	13,7
Delegación Lleida	4.445	6.167	2.195	8.417	30	6	8.381	20,7	189,4	46,0
Delegación Tarragona	6.746	3.551	2.128	8.169	10	5	8.154	20,7	121,1	46,1
Oficina Barcelonès Nord	11.637	5.533	2.208	14.962	12	10	14.940	12,9	128,6	81,3
Oficina Figueres	412	1.782	1.659	535	62	4	469	75,6	129,9	3,9
Oficina Granollers	8.969	5.232	9.138	5.063	12	7	5.044	64,3	56,4	6,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.808	1.965	1.290	2.483	31	2	2.450	34,2	137,3	23,1
Oficina La Seu Urgell	1.971	1.345	1.513	1.803	9	5	1.789	45,6	91,5	14,3
Oficina Manresa	3.731	4.272	1.214	6.789	23	5	6.761	15,2	182,0	67,1
Oficina Mataró	12.656	5.641	3.718	14.579	29	3	14.547	20,3	115,2	47,1
Oficina Reus	5.769	2.924	3.581	5.112	41	2	5.069	41,2	88,6	17,1
Oficina Sabadell	10.783	6.294	4.949	12.128	13	9	12.106	29,0	112,5	29,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	11.205	6.810	5.883	12.132	176	19	11.937	32,7	108,3	24,7
Oficina Santa Coloma de Farners	2.171	2.085	1.413	2.843	2	2	2.839	33,2	131,0	24,1
Oficina Terrassa	11.248	5.813	4.065	12.996	7	7	12.982	23,8	115,5	38,4
Oficina Tortosa	3.028	3.185	2.719	3.494	13	2	3.479	43,8	115,4	15,4
Oficina Vic	4.140	2.646	947	5.839	2	14	5.823	14,0	141,0	74,0
Oficina Villafranca del Penedès	9.884	6.617	3.449	13.052	60	4	12.988	20,9	132,1	45,4
Total	154.649	115.134	99.943	169.840	644	195	169.001	37,0	109,8	20,4

Cuadro Nº 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	40.569	38.818	44.173	35.214	30	79	35.105	55,6	86,8	9,6
Delegación Girona	3.477	4.454	3.701	4.230	82	10	4.138	46,7	121,7	13,7
Delegación Lleida	4.445	6.167	2.195	8.417	30	6	8.381	20,7	189,4	46,0
Delegación Tarragona	6.746	3.551	2.128	8.169	10	5	8.154	20,7	121,1	46,1
Oficina Barcelonès Nord	11.637	5.533	2.208	14.962	12	10	14.940	12,9	128,6	81,3
Oficina Figueres	412	1.782	1.659	535	62	4	469	75,6	129,9	3,9
Oficina Granollers	8.969	5.232	9.138	5.063	12	7	5.044	64,3	56,4	6,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.808	1.965	1.290	2.483	31	2	2.450	34,2	137,3	23,1
Oficina La Seu Urgell	1.971	1.345	1.513	1.803	9	5	1.789	45,6	91,5	14,3
Oficina Manresa	3.731	4.272	1.214	6.789	23	5	6.761	15,2	182,0	67,1
Oficina Mataró	12.656	5.641	3.718	14.579	29	3	14.547	20,3	115,2	47,1
Oficina Reus	5.769	2.924	3.581	5.112	41	2	5.069	41,2	88,6	17,1
Oficina Sabadell	10.783	6.294	4.949	12.128	13	9	12.106	29,0	112,5	29,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	11.205	6.810	5.883	12.132	176	19	11.937	32,7	108,3	24,7
Oficina Santa Coloma de Farners	2.171	2.085	1.413	2.843	2	2	2.839	33,2	131,0	24,1
Oficina Terrassa	11.248	5.813	4.065	12.996	7	7	12.982	23,8	115,5	38,4
Oficina Tortosa	3.028	3.185	2.719	3.494	13	2	3.479	43,8	115,4	15,4
Oficina Vic	4.140	2.646	947	5.839	2	14	5.823	14,0	141,0	74,0
Oficina Villafranca del Penedès	9.884	6.617	3.449	13.052	60	4	12.988	20,9	132,1	45,4
Total	154.649	115.134	99.943	169.840	644	195	169.001	37,0	109,8	20,4

Cuadro Nº 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	40.569	38.818	44.173	35.214	30	79	35.105	100,0	55,6	86,8	9,6
Delegación Girona	3.477	4.454	3.701	4.230	82	10	4.138	100,0	46,7	121,7	13,7
Delegación Lleida	4.445	6.167	2.195	8.417	30	6	8.381	100,0	20,7	189,4	46,0
Delegación Tarragona	6.746	3.551	2.128	8.169	10	5	8.154	100,0	20,7	121,1	46,1
Oficina Barcelonès Nord	11.637	5.533	2.208	14.962	12	10	14.940	100,0	12,9	128,6	81,3
Oficina Figueres	412	1.782	1.659	535	62	4	469	100,0	75,6	129,9	3,9
Oficina Granollers	8.969	5.232	9.138	5.063	12	7	5.044	100,0	64,3	56,4	6,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.808	1.965	1.290	2.483	31	2	2.450	100,0	34,2	137,3	23,1
Oficina La Seu Urgell	1.971	1.345	1.513	1.803	9	5	1.789	100,0	45,6	91,5	14,3
Oficina Manresa	3.731	4.272	1.214	6.789	23	5	6.761	100,0	15,2	182,0	67,1
Oficina Mataró	12.656	5.641	3.718	14.579	29	3	14.547	100,0	20,3	115,2	47,1
Oficina Reus	5.769	2.924	3.581	5.112	41	2	5.069	100,0	41,2	88,6	17,1
Oficina Sabadell	10.783	6.294	4.949	12.128	13	9	12.106	100,0	29,0	112,5	29,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	11.205	6.810	5.883	12.132	176	19	11.937	100,0	32,7	108,3	24,7
Oficina Santa Coloma de Farners	2.171	2.085	1.413	2.843	2	2	2.839	100,0	33,2	131,0	24,1
Oficina Terrassa	11.248	5.813	4.065	12.996	7	7	12.982	100,0	23,8	115,5	38,4
Oficina Tortosa	3.028	3.185	2.719	3.494	13	2	3.479	100,0	43,8	115,4	15,4
Oficina Vic	4.140	2.646	947	5.839	2	14	5.823	100,0	14,0	141,0	74,0
Oficina Villafranca del Penedès	9.884	6.617	3.449	13.052	60	4	12.988	100,0	20,9	132,1	45,4
Total	154.649	115.134	99.943	169.840	644	195	169.001	100,0	37,0	109,8	20,4

Cuadro Nº 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	40.569	38.818	44.173	35.214	30	79	35.105	100,0	55,6	86,8	9,6
Delegación Girona	3.477	4.454	3.701	4.230	82	10	4.138	100,0	46,7	121,7	13,7
Delegación Lleida	4.445	6.167	2.195	8.417	30	6	8.381	100,0	20,7	189,4	46,0
Delegación Tarragona	6.746	3.551	2.128	8.169	10	5	8.154	100,0	20,7	121,1	46,1
Oficina Barcelonès Nord	11.637	5.533	2.208	14.962	12	10	14.940	100,0	12,9	128,6	81,3
Oficina Figueres	412	1.782	1.659	535	62	4	469	100,0	75,6	129,9	3,9
Oficina Granollers	8.969	5.232	9.138	5.063	12	7	5.044	100,0	64,3	56,4	6,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.808	1.965	1.290	2.483	31	2	2.450	100,0	34,2	137,3	23,1
Oficina La Seu Urgell	1.971	1.345	1.513	1.803	9	5	1.789	100,0	45,6	91,5	14,3
Oficina Manresa	3.731	4.272	1.214	6.789	23	5	6.761	100,0	15,2	182,0	67,1
Oficina Mataró	12.656	5.641	3.718	14.579	29	3	14.547	100,0	20,3	115,2	47,1
Oficina Reus	5.769	2.924	3.581	5.112	41	2	5.069	100,0	41,2	88,6	17,1
Oficina Sabadell	10.783	6.294	4.949	12.128	13	9	12.106	100,0	29,0	112,5	29,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	11.205	6.810	5.883	12.132	176	19	11.937	100,0	32,7	108,3	24,7
Oficina Santa Coloma de Farners	2.171	2.085	1.413	2.843	2	2	2.839	100,0	33,2	131,0	24,1
Oficina Terrassa	11.248	5.813	4.065	12.996	7	7	12.982	100,0	23,8	115,5	38,4
Oficina Tortosa	3.028	3.185	2.719	3.494	13	2	3.479	100,0	43,8	115,4	15,4
Oficina Vic	4.140	2.646	947	5.839	2	14	5.823	100,0	14,0	141,0	74,0
Oficina Villafranca del Penedès	9.884	6.617	3.449	13.052	60	4	12.988	100,0	20,9	132,1	45,4
Total	154.649	115.134	99.943	169.840	644	195	169.001	100,0	37,0	109,8	20,4

Cuadro Nº 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro Nº 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro Nº 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	38.818	393.772	44.173	762	17.919	1,7
Delegación Girona	4.454	24.391	3.701	194	441	5,2
Delegación Lleida	6.167	11.452	2.195	236	625	10,8
Delegación Tarragona	3.551	9.607	2.128	159	328	7,5
Oficina Barcelonès Nord	5.533	19.178	2.208	76	100	3,4
Oficina Figueres	1.782	6.726	1.659	105	396	6,3
Oficina Granollers	5.232	11.129	9.138	122	524	1,3
Oficina La Bisbal Empordà	1.965	6.398	1.290	83	172	6,4
Oficina La Seu Urgell	1.345	4.205	1.513	28	39	1,9
Oficina Manresa	4.272	11.747	1.214	118	2.395	9,7
Oficina Mataró	5.641	20.133	3.718	111	485	3,0
Oficina Reus	2.924	6.512	3.581	145	373	4,0
Oficina Sabadell	6.294	16.310	4.949	233	748	4,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6.810	16.645	5.883	141	390	2,4
Oficina Santa Coloma de Farners	2.085	5.028	1.413	57	70	4,0
Oficina Terrassa	5.813	30.435	4.065	162	532	4,0
Oficina Tortosa	3.185	4.092	2.719	85	99	3,1
Oficina Vic	2.646	7.387	947	63	175	6,7
Oficina Villafranca del Penedès	6.617	20.759	3.449	181	1.015	5,2
Total	115.134	625.906	99.943	3.061	26.826	3,1

Cuadro Nº 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	38.818	393.772	44.173	762	17.919	1,7
Delegación Girona	4.454	24.391	3.701	194	441	5,2
Delegación Lleida	6.167	11.452	2.195	236	625	10,8
Delegación Tarragona	3.551	9.607	2.128	159	328	7,5
Oficina Barcelonès Nord	5.533	19.178	2.208	76	100	3,4
Oficina Figueres	1.782	6.726	1.659	105	396	6,3
Oficina Granollers	5.232	11.129	9.138	122	524	1,3
Oficina La Bisbal Empordà	1.965	6.398	1.290	83	172	6,4
Oficina La Seu Urgell	1.345	4.205	1.513	28	39	1,9
Oficina Manresa	4.272	11.747	1.214	118	2.395	9,7
Oficina Mataró	5.641	20.133	3.718	111	485	3,0
Oficina Reus	2.924	6.512	3.581	145	373	4,0
Oficina Sabadell	6.294	16.310	4.949	233	748	4,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6.810	16.645	5.883	141	390	2,4
Oficina Santa Coloma de Farners	2.085	5.028	1.413	57	70	4,0
Oficina Terrassa	5.813	30.435	4.065	162	532	4,0
Oficina Tortosa	3.185	4.092	2.719	85	99	3,1
Oficina Vic	2.646	7.387	947	63	175	6,7
Oficina Villafranca del Penedès	6.617	20.759	3.449	181	1.015	5,2
Total	115.134	625.906	99.943	3.061	26.826	3,1

Cuadro Nº 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	40	49	22	20	0	0	0	0	40	49	22	20
Delegación Girona	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
Delegación Lleida	22	8	11	7	0	0	0	0	22	8	11	7
Delegación Tarragona	3	8	3	4	0	0	0	0	3	8	3	4
Oficina Barcelonès Nord	24	3	17	2	0	0	0	0	24	3	17	2
Oficina Figueres	9	17	6	14	0	0	0	0	9	17	6	14
Oficina Granollers	49	12	28	209	0	0	0	0	49	12	28	209
Oficina La Bisbal Empordà	8	16	8	16	0	0	0	0	8	16	8	16
Oficina La Seu Urgell	19	1	14	1	0	0	0	0	19	1	14	1
Oficina Manresa	12	5	13	5	0	0	0	0	12	5	13	5
Oficina Mataró	37	58	31	57	0	0	0	0	37	58	31	57
Oficina Reus	5	8	5	8	0	0	0	0	5	8	5	8
Oficina Sabadell	8	10	6	4	0	0	0	0	8	10	6	4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	25	16	2	0	0	0	0	0	25	16	2	0
Oficina Santa Coloma de Farners	4	2	1	0	0	0	0	0	4	2	1	0
Oficina Terrassa	4	1	5	2	0	0	0	0	4	1	5	2
Oficina Tortosa	33	9	75	17	0	0	0	0	33	9	75	17
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	4	44	4	64	0	0	0	0	4	44	4	64
Total	308	268	253	431	0	0	0	0	308	268	253	431

Cuadro Nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Delegación Barcelona	27	90	41	19	34	12	106	11	90,6	40,7	1,2
Delegación Girona	0	21	10	2	7	2	21	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	19	0	0	7	12	19	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	1	14	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Oficina Manresa	3	15	7	2	5	4	18	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	1	9	2	2	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Reus	2	15	4	3	6	2	15	2	88,2	100,0	1,6
Oficina Sabadell	1	22	1	0	20	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	1	3	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	11	3	0	7	1	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	1	12	1	7	2	3	13	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	11	6	1	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	0	12	1	4	6	1	12	0	100,0	--	0,0
Total	36	296	96	49	123	46	314	18	94,6	50,0	0,7

Cuadro Nº 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	27	90	41	19	34	12	106	11	90,6	40,7	1,2
Delegación Girona	0	21	10	2	7	2	21	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Delegación Tarragona	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	19	0	0	7	12	19	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	1	14	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Oficina Manresa	3	15	7	2	5	4	18	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	1	9	2	2	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Reus	2	15	4	3	6	2	15	2	88,2	100,0	1,6
Oficina Sabadell	1	22	1	0	20	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	1	3	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	11	3	0	7	1	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	1	12	1	7	2	3	13	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	11	6	1	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	0	12	1	4	6	1	12	0	100,0	--	0,0
Total	36	296	96	49	123	46	314	18	94,6	50,0	0,7

Cuadro Nº 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	27	90	41	19	34	12	106	11	90,6	40,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	4	8	4	4	20	2	90,9	66,7	1,2
Demás recursos	24	71	37	11	30	8	86	9	90,5	37,5	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	21	10	2	7	2	21	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	3	1	3	2	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	7	1	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	19	0	0	7	12	19	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	1	4	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	0	0	6	8	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	14	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	1	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	10	4	0	3	4	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	3	15	7	2	5	4	18	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	7	2	0	4	4	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	8	5	2	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	1	9	2	2	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	6	1	1	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	2	15	4	3	6	2	15	2	88,2	100,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	1	3	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	0	12	4	2	3	2	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Oficina Sabadell	1	22	1	0	20	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Demás recursos	1	17	1	0	16	0	17	1	94,4	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	1	3	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	11	3	0	7	1	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	3	0	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	1	12	1	7	2	3	13	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	2	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	10	1	5	2	2	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	11	6	1	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	6	1	3	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	12	1	4	6	1	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	296	96	49	123	46	314	18	94,6	50,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	9	83	16	18	38	16	88	4	95,7	44,4	0,5
Demás recursos	27	213	80	31	85	30	226	14	94,2	51,9	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	27	90	41	19	34	12	106	11	90,6	40,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	4	8	4	4	20	2	90,9	66,7	1,2
Demás recursos	24	71	37	11	30	8	86	9	90,5	37,5	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	21	10	2	7	2	21	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	9	3	1	3	2	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	7	1	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	9	3	2	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	14	7	2	2	1	12	2	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	19	0	0	7	12	19	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	1	4	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	0	0	6	8	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	14	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	1	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	10	4	0	3	4	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	3	15	7	2	5	4	18	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	7	2	0	4	4	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	8	5	2	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	1	9	2	2	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	6	1	1	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	2	15	4	3	6	2	15	2	88,2	100,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	1	3	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	0	12	4	2	3	2	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Oficina Sabadell	1	22	1	0	20	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Demás recursos	1	17	1	0	16	0	17	1	94,4	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	1	3	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	11	3	0	7	1	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	3	0	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	1	12	1	7	2	3	13	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	2	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	10	1	5	2	2	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	11	6	1	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	6	1	3	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	12	1	4	6	1	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	296	96	49	123	46	314	18	94,6	50,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	9	83	16	18	38	16	88	4	95,7	44,4	0,5
Demás recursos	27	213	80	31	85	30	226	14	94,2	51,9	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2
CV vehs. usados (exentas)	90	68.774	68.129	735	0	0	735	98,9	816,7	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	674	43.760	15.534	28.900	0	1	28.899	35,0	4.287,8	22,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	268.574	236.173	269.228	235.519	22	24	235.473	53,3	87,7	10,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	379.488	225.433	340.483	264.438	11.457	675	252.306	56,3	69,7	9,3
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2
CV vehs. usados (exentas)	90	68.774	68.129	735	0	0	735	98,9	816,7	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	674	43.760	15.534	28.900	0	1	28.899	35,0	4.287,8	22,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	268.574	236.173	269.228	235.519	22	24	235.473	53,3	87,7	10,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	379.488	225.433	340.483	264.438	11.457	675	252.306	56,3	69,7	9,3

Cuadro Nº 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	156.391	156.071	234.671	77.791	164	387	77.240	75,1	49,7	4,0
Exentas	91.756	94.466	136.982	49.240	0	0	49.240	73,6	53,7	4,3
Con liquidación	64.635	61.605	97.689	28.551	164	387	28.000	77,4	44,2	3,5
Delegación Girona	18.978	26.099	26.730	18.347	699	11	17.637	59,3	96,7	8,2
Exentas	9.061	15.436	15.820	8.677	1	1	8.675	64,6	95,8	6,6
Con liquidación	9.917	10.663	10.910	9.670	698	10	8.962	53,0	97,5	10,6
Delegación Lleida	5.172	25.307	26.019	4.460	185	152	4.123	85,4	86,2	2,1
Exentas	1.329	11.751	12.058	1.022	0	0	1.022	92,2	76,9	1,0
Con liquidación	3.843	13.556	13.961	3.438	185	152	3.101	80,2	89,5	3,0
Delegación Tarragona	21.380	23.965	29.076	16.269	102	15	16.152	64,1	76,1	6,7
Exentas	6.702	12.681	14.054	5.329	2	0	5.327	72,5	79,5	4,6
Con liquidación	14.678	11.284	15.022	10.940	100	15	10.825	57,9	74,5	8,7
Oficina Barcelonès Nord	32.373	42.094	26.123	48.344	246	2	48.096	35,1	149,3	22,2
Exentas	11.766	21.357	9.363	23.760	1	0	23.759	28,3	201,9	30,5
Con liquidación	20.607	20.737	16.760	24.584	245	2	24.337	40,5	119,3	17,6
Oficina Figueres	4.565	15.484	16.194	3.855	1.054	2	2.799	80,8	84,4	2,9
Exentas	784	7.805	7.737	852	7	0	845	90,1	108,7	1,3
Con liquidación	3.781	7.679	8.457	3.003	1.047	2	1.954	73,8	79,4	4,3
Oficina Granollers	33.418	26.998	39.065	21.351	43	5	21.303	64,7	63,9	6,6
Exentas	14.652	14.222	20.343	8.531	0	0	8.531	70,5	58,2	5,0
Con liquidación	18.766	12.776	18.722	12.820	43	5	12.772	59,4	68,3	8,2
Oficina La Bisbal Empordà	12.735	12.941	10.401	15.275	728	12	14.535	40,5	119,9	17,6
Exentas	3.273	5.610	4.462	4.421	2	0	4.419	50,2	135,1	11,9
Con liquidación	9.462	7.331	5.939	10.854	726	12	10.116	35,4	114,7	21,9
Oficina La Seu Urgell	7.185	6.787	6.122	7.850	240	6	7.604	43,8	109,3	15,4
Exentas	2.637	2.806	3.236	2.207	1	0	2.206	59,5	83,7	8,2
Con liquidación	4.548	3.981	2.886	5.643	239	6	5.398	33,8	124,1	23,5
Oficina Manresa	22.203	20.552	21.891	20.864	1.055	12	19.797	51,2	94,0	11,4
Exentas	8.378	12.670	10.588	10.460	0	2	10.458	50,3	124,9	11,9
Con liquidación	13.825	7.882	11.303	10.404	1.055	10	9.339	52,1	75,3	11,0
Oficina Mataró	55.173	30.428	58.263	27.338	1.283	12	26.043	68,1	49,5	5,6
Exentas	18.003	15.375	24.194	9.184	2	0	9.182	72,5	51,0	4,6
Con liquidación	37.170	15.053	34.069	18.154	1.281	12	16.861	65,2	48,8	6,4
Oficina Reus	25.110	17.448	21.915	20.643	610	1	20.032	51,5	82,2	11,3
Exentas	9.197	8.483	10.060	7.620	0	0	7.620	56,9	82,9	9,1
Con liquidación	15.913	8.965	11.855	13.023	610	1	12.412	47,7	81,8	13,2
Oficina Sabadell	56.572	30.006	37.059	49.519	390	26	49.103	42,8	87,5	16,0
Exentas	22.408	16.027	13.649	24.786	0	0	24.786	35,5	110,6	21,8
Con liquidación	34.164	13.979	23.410	24.733	390	26	24.317	48,6	72,4	12,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	44.294	34.686	28.090	50.890	1.366	4	49.520	35,6	114,9	21,7
Exentas	17.672	16.500	13.227	20.945	3	0	20.942	38,7	118,5	19,0
Con liquidación	26.622	18.186	14.863	29.945	1.363	4	28.578	33,2	112,5	24,2
Oficina Santa Coloma de Farners	15.140	12.629	9.724	18.045	149	12	17.884	35,0	119,2	22,3
Exentas	5.137	5.347	4.208	6.276	1	1	6.274	40,1	122,2	17,9
Con liquidación	10.003	7.282	5.516	11.769	148	11	11.610	31,9	117,7	25,6
Oficina Terrassa	53.604	31.646	31.800	53.450	440	21	52.989	37,3	99,7	20,2
Exentas	18.739	16.257	10.541	24.455	0	19	24.436	30,1	130,5	27,8
Con liquidación	34.865	15.389	21.259	28.995	440	2	28.553	42,3	83,2	16,4
Oficina Tortosa	11.604	13.338	11.150	13.792	239	6	13.547	44,7	118,9	14,8
Exentas	3.605	5.362	3.924	5.043	0	1	5.042	43,8	139,9	15,4
Con liquidación	7.999	7.976	7.226	8.749	239	5	8.505	45,2	109,4	14,5
Oficina Vic	12.369	10.993	8.858	14.504	98	8	14.398	37,9	117,3	19,6
Exentas	4.254	5.954	3.659	6.549	0	0	6.549	35,8	153,9	21,5
Con liquidación	8.115	5.039	5.199	7.955	98	8	7.849	39,5	98,0	18,4
Oficina Villafranca del Penedès	60.560	36.668	50.223	47.005	2.388	6	44.611	51,7	77,6	11,2
Exentas	19.311	16.838	19.252	16.897	2	0	16.895	53,3	87,5	10,5
Con liquidación	41.249	19.830	30.971	30.108	2.386	6	27.716	50,7	73,0	11,7
Total	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2
Exentas	268.664	304.947	337.357	236.254	22	24	236.208	58,8	87,9	8,4
Con liquidación	380.162	269.193	356.017	293.338	11.457	676	281.205	54,8	77,2	9,9

Cuadro Nº 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	156.391	156.071	234.671	77.791	164	387	77.240	75,1	49,7	4,0
Exentas	91.756	94.466	136.982	49.240	0	0	49.240	73,6	53,7	4,3
Con liquidación	64.635	61.605	97.689	28.551	164	387	28.000	77,4	44,2	3,5
Delegación Girona	18.978	26.099	26.730	18.347	699	11	17.637	59,3	96,7	8,2
Exentas	9.061	15.436	15.820	8.677	1	1	8.675	64,6	95,8	6,6
Con liquidación	9.917	10.663	10.910	9.670	698	10	8.962	53,0	97,5	10,6
Delegación Lleida	5.172	25.307	26.019	4.460	185	152	4.123	85,4	86,2	2,1
Exentas	1.329	11.751	12.058	1.022	0	0	1.022	92,2	76,9	1,0
Con liquidación	3.843	13.556	13.961	3.438	185	152	3.101	80,2	89,5	3,0
Delegación Tarragona	21.380	23.965	29.076	16.269	102	15	16.152	64,1	76,1	6,7
Exentas	6.702	12.681	14.054	5.329	2	0	5.327	72,5	79,5	4,6
Con liquidación	14.678	11.284	15.022	10.940	100	15	10.825	57,9	74,5	8,7
Oficina Barcelonès Nord	32.373	42.094	26.123	48.344	246	2	48.096	35,1	149,3	22,2
Exentas	11.766	21.357	9.363	23.760	1	0	23.759	28,3	201,9	30,5
Con liquidación	20.607	20.737	16.760	24.584	245	2	24.337	40,5	119,3	17,6
Oficina Figueres	4.565	15.484	16.194	3.855	1.054	2	2.799	80,8	84,4	2,9
Exentas	784	7.805	7.737	852	7	0	845	90,1	108,7	1,3
Con liquidación	3.781	7.679	8.457	3.003	1.047	2	1.954	73,8	79,4	4,3
Oficina Granollers	33.418	26.998	39.065	21.351	43	5	21.303	64,7	63,9	6,6
Exentas	14.652	14.222	20.343	8.531	0	0	8.531	70,5	58,2	5,0
Con liquidación	18.766	12.776	18.722	12.820	43	5	12.772	59,4	68,3	8,2
Oficina La Bisbal Empordà	12.735	12.941	10.401	15.275	728	12	14.535	40,5	119,9	17,6
Exentas	3.273	5.610	4.462	4.421	2	0	4.419	50,2	135,1	11,9
Con liquidación	9.462	7.331	5.939	10.854	726	12	10.116	35,4	114,7	21,9
Oficina La Seu Urgell	7.185	6.787	6.122	7.850	240	6	7.604	43,8	109,3	15,4
Exentas	2.637	2.806	3.236	2.207	1	0	2.206	59,5	83,7	8,2
Con liquidación	4.548	3.981	2.886	5.643	239	6	5.398	33,8	124,1	23,5
Oficina Manresa	22.203	20.552	21.891	20.864	1.055	12	19.797	51,2	94,0	11,4
Exentas	8.378	12.670	10.588	10.460	0	2	10.458	50,3	124,9	11,9
Con liquidación	13.825	7.882	11.303	10.404	1.055	10	9.339	52,1	75,3	11,0
Oficina Mataró	55.173	30.428	58.263	27.338	1.283	12	26.043	68,1	49,5	5,6
Exentas	18.003	15.375	24.194	9.184	2	0	9.182	72,5	51,0	4,6
Con liquidación	37.170	15.053	34.069	18.154	1.281	12	16.861	65,2	48,8	6,4
Oficina Reus	25.110	17.448	21.915	20.643	610	1	20.032	51,5	82,2	11,3
Exentas	9.197	8.483	10.060	7.620	0	0	7.620	56,9	82,9	9,1
Con liquidación	15.913	8.965	11.855	13.023	610	1	12.412	47,7	81,8	13,2
Oficina Sabadell	56.572	30.006	37.059	49.519	390	26	49.103	42,8	87,5	16,0
Exentas	22.408	16.027	13.649	24.786	0	0	24.786	35,5	110,6	21,8
Con liquidación	34.164	13.979	23.410	24.733	390	26	24.317	48,6	72,4	12,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	44.294	34.686	28.090	50.890	1.366	4	49.520	35,6	114,9	21,7
Exentas	17.672	16.500	13.227	20.945	3	0	20.942	38,7	118,5	19,0
Con liquidación	26.622	18.186	14.863	29.945	1.363	4	28.578	33,2	112,5	24,2
Oficina Santa Coloma de Farners	15.140	12.629	9.724	18.045	149	12	17.884	35,0	119,2	22,3
Exentas	5.137	5.347	4.208	6.276	1	1	6.274	40,1	122,2	17,9
Con liquidación	10.003	7.282	5.516	11.769	148	11	11.610	31,9	117,7	25,6
Oficina Terrassa	53.604	31.646	31.800	53.450	440	21	52.989	37,3	99,7	20,2
Exentas	18.739	16.257	10.541	24.455	0	19	24.436	30,1	130,5	27,8
Con liquidación	34.865	15.389	21.259	28.995	440	2	28.553	42,3	83,2	16,4
Oficina Tortosa	11.604	13.338	11.150	13.792	239	6	13.547	44,7	118,9	14,8
Exentas	3.605	5.362	3.924	5.043	0	1	5.042	43,8	139,9	15,4
Con liquidación	7.999	7.976	7.226	8.749	239	5	8.505	45,2	109,4	14,5
Oficina Vic	12.369	10.993	8.858	14.504	98	8	14.398	37,9	117,3	19,6
Exentas	4.254	5.954	3.659	6.549	0	0	6.549	35,8	153,9	21,5
Con liquidación	8.115	5.039	5.199	7.955	98	8	7.849	39,5	98,0	18,4
Oficina Villafranca del Penedès	60.560	36.668	50.223	47.005	2.388	6	44.611	51,7	77,6	11,2
Exentas	19.311	16.838	19.252	16.897	2	0	16.895	53,3	87,5	10,5
Con liquidación	41.249	19.830	30.971	30.108	2.386	6	27.716	50,7	73,0	11,7
Total	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2
Exentas	268.664	304.947	337.357	236.254	22	24	236.208	58,8	87,9	8,4
Con liquidación	380.162	269.193	356.017	293.338	11.457	676	281.205	54,8	77,2	9,9

Cuadro Nº 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	25	16.221	12.038	4.208	0	0	4.208	74,1	16.832,0	4,2
Delegación Girona	0	1.836	246	1.590	0	0	1.590	13,4	--	77,6
Delegación Lleida	1	1.276	447	830	0	0	830	35,0	83.000,0	22,3
Delegación Tarragona	70	1.426	764	732	0	0	732	51,1	1.045,7	11,5
Oficina Barcelonès Nord	49	2.327	76	2.300	0	1	2.299	3,2	4.693,9	363,2
Oficina Figueres	4	1.039	954	89	0	0	89	91,5	2.225,0	1,1
Oficina Granollers	4	1.937	36	1.905	0	0	1.905	1,9	47.625,0	635,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	875	159	718	0	0	718	18,1	35.900,0	54,2
Oficina La Seu Urgell	1	310	2	309	0	0	309	0,6	30.900,0	1.854,0
Oficina Manresa	4	1.283	8	1.279	0	0	1.279	0,6	31.975,0	1.918,5
Oficina Mataró	83	2.504	140	2.447	0	0	2.447	5,4	2.948,2	209,7
Oficina Reus	32	939	28	943	0	0	943	2,9	2.946,9	404,1
Oficina Sabadell	90	2.256	65	2.281	0	0	2.281	2,8	2.534,4	421,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	68	2.373	41	2.400	0	0	2.400	1,7	3.529,4	702,4
Oficina Santa Coloma de Farners	19	939	45	913	0	0	913	4,7	4.805,3	243,5
Oficina Terrassa	66	2.053	34	2.085	0	0	2.085	1,6	3.159,1	735,9
Oficina Tortosa	31	870	175	726	0	0	726	19,4	2.341,9	49,8
Oficina Vic	31	865	17	879	0	0	879	1,9	2.835,5	620,5
Oficina Villafranca del Penedès	94	2.431	259	2.266	0	0	2.266	10,3	2.410,6	105,0
Total	674	43.760	15.534	28.900	0	1	28.899	35,0	4.287,8	22,3

Cuadro Nº 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	25	16.221	12.038	4.208	0	0	4.208	74,1	16.832,0	4,2
Delegación Girona	0	1.836	246	1.590	0	0	1.590	13,4	--	77,6
Delegación Lleida	1	1.276	447	830	0	0	830	35,0	83.000,0	22,3
Delegación Tarragona	70	1.426	764	732	0	0	732	51,1	1.045,7	11,5
Oficina Barcelonès Nord	49	2.327	76	2.300	0	1	2.299	3,2	4.693,9	363,2
Oficina Figueres	4	1.039	954	89	0	0	89	91,5	2.225,0	1,1
Oficina Granollers	4	1.937	36	1.905	0	0	1.905	1,9	47.625,0	635,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	875	159	718	0	0	718	18,1	35.900,0	54,2
Oficina La Seu Urgell	1	310	2	309	0	0	309	0,6	30.900,0	1.854,0
Oficina Manresa	4	1.283	8	1.279	0	0	1.279	0,6	31.975,0	1.918,5
Oficina Mataró	83	2.504	140	2.447	0	0	2.447	5,4	2.948,2	209,7
Oficina Reus	32	939	28	943	0	0	943	2,9	2.946,9	404,1
Oficina Sabadell	90	2.256	65	2.281	0	0	2.281	2,8	2.534,4	421,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	68	2.373	41	2.400	0	0	2.400	1,7	3.529,4	702,4
Oficina Santa Coloma de Farners	19	939	45	913	0	0	913	4,7	4.805,3	243,5
Oficina Terrassa	66	2.053	34	2.085	0	0	2.085	1,6	3.159,1	735,9
Oficina Tortosa	31	870	175	726	0	0	726	19,4	2.341,9	49,8
Oficina Vic	31	865	17	879	0	0	879	1,9	2.835,5	620,5
Oficina Villafranca del Penedès	94	2.431	259	2.266	0	0	2.266	10,3	2.410,6	105,0
Total	674	43.760	15.534	28.900	0	1	28.899	35,0	4.287,8	22,3

Cuadro Nº 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	64.610	45.384	85.651	24.343	164	387	23.792	77,9	37,7	3,4
Delegación Girona	9.917	8.827	10.664	8.080	698	10	7.372	56,9	81,5	9,1
Delegación Lleida	3.842	12.280	13.514	2.608	185	152	2.271	83,8	67,9	2,3
Delegación Tarragona	14.608	9.858	14.258	10.208	100	15	10.093	58,3	69,9	8,6
Oficina Barcelonès Nord	20.558	18.410	16.684	22.284	245	1	22.038	42,8	108,4	16,0
Oficina Figueres	3.777	6.640	7.503	2.914	1.047	2	1.865	72,0	77,2	4,7
Oficina Granollers	18.762	10.839	18.686	10.915	43	5	10.867	63,1	58,2	7,0
Oficina La Bisbal Empordà	9.460	6.456	5.780	10.136	726	12	9.398	36,3	107,1	21,0
Oficina La Seu Urgell	4.547	3.671	2.884	5.334	239	6	5.089	35,1	117,3	22,2
Oficina Manresa	13.821	6.599	11.295	9.125	1.055	10	8.060	55,3	66,0	9,7
Oficina Mataró	37.087	12.549	33.929	15.707	1.281	12	14.414	68,4	42,4	5,6
Oficina Reus	15.881	8.026	11.827	12.080	610	1	11.469	49,5	76,1	12,3
Oficina Sabadell	34.074	11.723	23.345	22.452	390	26	22.036	51,0	65,9	11,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	26.554	15.813	14.822	27.545	1.363	4	26.178	35,0	103,7	22,3
Oficina Santa Coloma de Farners	9.984	6.343	5.471	10.856	148	11	10.697	33,5	108,7	23,8
Oficina Terrassa	34.799	13.336	21.225	26.910	440	2	26.468	44,1	77,3	15,2
Oficina Tortosa	7.968	7.106	7.051	8.023	239	5	7.779	46,8	100,7	13,7
Oficina Vic	8.084	4.174	5.182	7.076	98	8	6.970	42,3	87,5	16,4
Oficina Villafranca del Penedès	41.155	17.399	30.712	27.842	2.386	6	25.450	52,5	67,7	10,9
Total	379.488	225.433	340.483	264.438	11.457	675	252.306	56,3	69,7	9,3

Cuadro Nº 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	64.610	45.384	85.651	24.343	164	387	23.792	77,9	37,7	3,4
Delegación Girona	9.917	8.827	10.664	8.080	698	10	7.372	56,9	81,5	9,1
Delegación Lleida	3.842	12.280	13.514	2.608	185	152	2.271	83,8	67,9	2,3
Delegación Tarragona	14.608	9.858	14.258	10.208	100	15	10.093	58,3	69,9	8,6
Oficina Barcelonès Nord	20.558	18.410	16.684	22.284	245	1	22.038	42,8	108,4	16,0
Oficina Figueres	3.777	6.640	7.503	2.914	1.047	2	1.865	72,0	77,2	4,7
Oficina Granollers	18.762	10.839	18.686	10.915	43	5	10.867	63,1	58,2	7,0
Oficina La Bisbal Empordà	9.460	6.456	5.780	10.136	726	12	9.398	36,3	107,1	21,0
Oficina La Seu Urgell	4.547	3.671	2.884	5.334	239	6	5.089	35,1	117,3	22,2
Oficina Manresa	13.821	6.599	11.295	9.125	1.055	10	8.060	55,3	66,0	9,7
Oficina Mataró	37.087	12.549	33.929	15.707	1.281	12	14.414	68,4	42,4	5,6
Oficina Reus	15.881	8.026	11.827	12.080	610	1	11.469	49,5	76,1	12,3
Oficina Sabadell	34.074	11.723	23.345	22.452	390	26	22.036	51,0	65,9	11,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	26.554	15.813	14.822	27.545	1.363	4	26.178	35,0	103,7	22,3
Oficina Santa Coloma de Farners	9.984	6.343	5.471	10.856	148	11	10.697	33,5	108,7	23,8
Oficina Terrassa	34.799	13.336	21.225	26.910	440	2	26.468	44,1	77,3	15,2
Oficina Tortosa	7.968	7.106	7.051	8.023	239	5	7.779	46,8	100,7	13,7
Oficina Vic	8.084	4.174	5.182	7.076	98	8	6.970	42,3	87,5	16,4
Oficina Villafranca del Penedès	41.155	17.399	30.712	27.842	2.386	6	25.450	52,5	67,7	10,9
Total	379.488	225.433	340.483	264.438	11.457	675	252.306	56,3	69,7	9,3

Cuadro Nº 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Delegación Barcelona	12.038	119	66	1,0	85.651	3.809	14.637	4,4
Delegación Girona	246	0	0	0,0	10.664	1.411	3.103	13,2
Delegación Lleida	447	0	0	0,0	13.514	1.550	2.130	11,5
Delegación Tarragona	764	87	15	11,4	14.258	1.291	2.433	9,1
Oficina Barcelonès Nord	76	1	0	1,3	16.684	1.233	2.452	7,4
Oficina Figueres	954	34	22	3,6	7.503	888	1.974	11,8
Oficina Granollers	36	0	0	0,0	18.686	1.515	3.692	8,1
Oficina La Bisbal Empordà	159	3	0	1,9	5.780	564	1.261	9,8
Oficina La Seu Urgell	2	0	0	0,0	2.884	283	606	9,8
Oficina Manresa	8	4	0	50,0	11.295	847	1.299	7,5
Oficina Mataró	140	0	0	0,0	33.929	1.081	2.398	3,2
Oficina Reus	28	0	0	0,0	11.827	874	1.454	7,4
Oficina Sabadell	65	2	0	3,1	23.345	1.279	3.223	5,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	41	0	0	0,0	14.822	748	1.557	5,0
Oficina Santa Coloma de Farners	45	1	0	2,2	5.471	1.315	1.677	24,0
Oficina Terrassa	34	0	0	0,0	21.225	1.124	2.392	5,3
Oficina Tortosa	175	0	0	0,0	7.051	768	657	10,9
Oficina Vic	17	0	0	0,0	5.182	850	832	16,4
Oficina Villafranca del Penedès	259	24	7	9,3	30.712	1.607	2.796	5,2
Total	15.534	275	110	1,8	340.483	23.037	50.573	6,8

Cuadro Nº 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Delegación Barcelona	12.038	119	66	1,0	85.651	3.809	14.637	4,4
Delegación Girona	246	0	0	0,0	10.664	1.411	3.103	13,2
Delegación Lleida	447	0	0	0,0	13.514	1.550	2.130	11,5
Delegación Tarragona	764	87	15	11,4	14.258	1.291	2.433	9,1
Oficina Barcelonès Nord	76	1	0	1,3	16.684	1.233	2.452	7,4
Oficina Figueres	954	34	22	3,6	7.503	888	1.974	11,8
Oficina Granollers	36	0	0	0,0	18.686	1.515	3.692	8,1
Oficina La Bisbal Empordà	159	3	0	1,9	5.780	564	1.261	9,8
Oficina La Seu Urgell	2	0	0	0,0	2.884	283	606	9,8
Oficina Manresa	8	4	0	50,0	11.295	847	1.299	7,5
Oficina Mataró	140	0	0	0,0	33.929	1.081	2.398	3,2
Oficina Reus	28	0	0	0,0	11.827	874	1.454	7,4
Oficina Sabadell	65	2	0	3,1	23.345	1.279	3.223	5,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	41	0	0	0,0	14.822	748	1.557	5,0
Oficina Santa Coloma de Farners	45	1	0	2,2	5.471	1.315	1.677	24,0
Oficina Terrassa	34	0	0	0,0	21.225	1.124	2.392	5,3
Oficina Tortosa	175	0	0	0,0	7.051	768	657	10,9
Oficina Vic	17	0	0	0,0	5.182	850	832	16,4
Oficina Villafranca del Penedès	259	24	7	9,3	30.712	1.607	2.796	5,2
Total	15.534	275	110	1,8	340.483	23.037	50.573	6,8

Cuadro Nº 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro Nº 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion

Cuadro Nº 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	293	973	191	832	0	0	0	0	293	973	191	832
Delegación Girona	77	60	76	64	0	0	0	0	77	60	76	64
Delegación Lleida	12	14	15	12	0	0	0	0	12	14	15	12
Delegación Tarragona	62	81	57	85	0	0	0	0	62	81	57	85
Oficina Barcelonès Nord	174	132	143	118	0	0	0	0	174	132	143	118
Oficina Figueres	68	42	42	29	0	0	0	0	68	42	42	29
Oficina Granollers	88	95	55	55	0	0	0	0	88	95	55	55
Oficina La Bisbal Empordà	4	1	6	9	0	0	0	0	4	1	6	9
Oficina La Seu Urgell	15	48	13	39	0	0	0	0	15	48	13	39
Oficina Manresa	73	61	66	49	0	0	0	0	73	61	66	49
Oficina Mataró	67	100	57	45	0	0	0	0	67	100	57	45
Oficina Reus	33	40	23	33	0	0	0	0	33	40	23	33
Oficina Sabadell	102	199	89	218	0	0	0	0	102	199	89	218
Oficina Sant Feliu de Llobregat	6	4	0	0	0	0	0	0	6	4	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	78	84	64	76	0	0	0	0	78	84	64	76
Oficina Terrassa	95	143	98	131	0	0	0	0	95	143	98	131
Oficina Tortosa	11	1	6	11	0	0	0	0	11	1	6	11
Oficina Vic	4	4	3	1	0	0	0	0	4	4	3	1
Oficina Villafranca del Penedès	39	59	39	63	0	0	0	0	39	59	39	63
Total	1.301	2.141	1.043	1.870	0	0	0	0	1.301	2.141	1.043	1.870

Cuadro Nº 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	99	327	98	22	78	113	311	115	73,0	116,2	3.928	8,3	4,4
Delegación Girona	2	77	20	8	40	11	79	0	100,0	0,0	1.411	5,5	0,0
Delegación Lleida	3	64	21	16	22	8	67	0	100,0	0,0	1.550	4,1	0,0
Delegación Tarragona	5	70	16	17	22	13	68	7	90,7	140,0	1.378	5,1	1,2
Oficina Barcelonès Nord	6	86	21	10	37	18	86	6	93,5	100,0	1.234	7,0	0,8
Oficina Figueres	0	46	20	1	11	14	46	0	100,0	--	922	5,0	0,0
Oficina Granollers	6	70	13	19	31	8	71	5	93,4	83,3	1.515	4,6	0,8
Oficina La Bisbal Empordà	2	29	0	11	11	7	29	2	93,5	100,0	567	5,1	0,8
Oficina La Seu Urgell	3	13	2	3	6	1	12	4	75,0	133,3	283	4,6	4,0
Oficina Manresa	2	54	12	16	19	6	53	3	94,6	150,0	851	6,3	0,7
Oficina Mataró	8	61	23	6	34	6	69	0	100,0	0,0	1.081	5,6	0,0
Oficina Reus	2	47	6	10	24	9	49	0	100,0	0,0	874	5,4	0,0
Oficina Sabadell	5	100	14	8	74	4	100	5	95,2	100,0	1.281	7,8	0,6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	27	10	5	7	0	22	7	75,9	350,0	748	3,6	3,8
Oficina Santa Coloma de Farners	2	66	15	8	29	2	54	14	79,4	700,0	1.316	5,0	3,1
Oficina Terrassa	1	72	21	6	31	10	68	5	93,2	500,0	1.124	6,4	0,9
Oficina Tortosa	1	38	11	12	10	3	36	3	92,3	300,0	768	4,9	1,0
Oficina Vic	7	46	16	7	19	4	46	7	86,8	100,0	850	5,4	1,8
Oficina Villafranca del Penedès	57	122	27	31	88	12	158	21	88,3	36,8	1.631	7,5	1,6
Total	213	1.415	366	216	593	249	1.424	204	87,5	95,8	23.312	6,1	1,7

Cuadro Nº 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	99	327	98	22	78	113	311	115	73,0	116,2	3.928	8,3	4,4
Delegación Girona	2	77	20	8	40	11	79	0	100,0	0,0	1.411	5,5	0,0
Delegación Lleida	3	64	21	16	22	8	67	0	100,0	0,0	1.550	4,1	0,0
Delegación Tarragona	5	70	16	17	22	13	68	7	90,7	140,0	1.378	5,1	1,2
Oficina Barcelonès Nord	6	86	21	10	37	18	86	6	93,5	100,0	1.234	7,0	0,8
Oficina Figueres	0	46	20	1	11	14	46	0	100,0	--	922	5,0	0,0
Oficina Granollers	6	70	13	19	31	8	71	5	93,4	83,3	1.515	4,6	0,8
Oficina La Bisbal Empordà	2	29	0	11	11	7	29	2	93,5	100,0	567	5,1	0,8
Oficina La Seu Urgell	3	13	2	3	6	1	12	4	75,0	133,3	283	4,6	4,0
Oficina Manresa	2	54	12	16	19	6	53	3	94,6	150,0	851	6,3	0,7
Oficina Mataró	8	61	23	6	34	6	69	0	100,0	0,0	1.081	5,6	0,0
Oficina Reus	2	47	6	10	24	9	49	0	100,0	0,0	874	5,4	0,0
Oficina Sabadell	5	100	14	8	74	4	100	5	95,2	100,0	1.281	7,8	0,6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	27	10	5	7	0	22	7	75,9	350,0	748	3,6	3,8
Oficina Santa Coloma de Farners	2	66	15	8	29	2	54	14	79,4	700,0	1.316	5,0	3,1
Oficina Terrassa	1	72	21	6	31	10	68	5	93,2	500,0	1.124	6,4	0,9
Oficina Tortosa	1	38	11	12	10	3	36	3	92,3	300,0	768	4,9	1,0
Oficina Vic	7	46	16	7	19	4	46	7	86,8	100,0	850	5,4	1,8
Oficina Villafranca del Penedès	57	122	27	31	88	12	158	21	88,3	36,8	1.631	7,5	1,6
Total	213	1.415	366	216	593	249	1.424	204	87,5	95,8	23.312	6,1	1,7

Cuadro Nº 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro Nº 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	99	327	98	22	78	113	311	115	73,0	116,2	4,4
Contra liqs. con imp. valor	15	162	23	19	32	19	93	84	52,5	560,0	10,8
Demás recursos	84	165	75	3	46	94	218	31	87,6	36,9	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	2	77	20	8	40	11	79	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	44	16	7	18	5	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	33	4	1	22	6	33	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	3	64	21	16	22	8	67	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	43	8	15	20	3	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	21	13	1	2	5	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	5	70	16	17	22	13	68	7	90,7	140,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	5	43	11	17	9	5	42	6	87,5	120,0	1,7
Demás recursos	0	27	5	0	13	8	26	1	96,3	--	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	6	86	21	10	37	18	86	6	93,5	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	2	59	13	8	26	9	56	5	91,8	250,0	1,1
Demás recursos	4	27	8	2	11	9	30	1	96,8	25,0	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	46	20	1	11	14	46	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	34	17	1	6	10	34	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	3	0	5	4	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	6	70	13	19	31	8	71	5	93,4	83,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	58	2	18	27	8	55	3	94,8	--	0,7
Demás recursos	6	12	11	1	4	0	16	2	88,9	33,3	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	2	29	0	11	11	7	29	2	93,5	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	1	24	0	10	8	5	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	1	5	0	1	3	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	3	13	2	3	6	1	12	4	75,0	133,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	12	2	3	5	1	11	4	73,3	133,3	4,4
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	2	54	12	16	19	6	53	3	94,6	150,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	31	0	16	10	3	29	3	90,6	300,0	1,2
Demás recursos	1	23	12	0	9	3	24	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	8	61	23	6	34	6	69	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	8	35	9	6	23	5	43	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	26	14	0	11	1	26	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	2	47	6	10	24	9	49	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	33	3	9	15	8	35	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	14	3	1	9	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Oficina Sabadell	5	100	14	8	74	4	100	5	95,2	100,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	33	6	8	14	2	30	4	88,2	400,0	1,6
Demás recursos	4	67	8	0	60	2	70	1	98,6	25,0	0,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	27	10	5	7	0	22	7	75,9	350,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	2	20	5	5	5	0	15	7	68,2	350,0	5,6
Demás recursos	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	2	66	15	8	29	2	54	14	79,4	700,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	2	35	3	8	16	2	29	8	78,4	400,0	3,3
Demás recursos	0	31	12	0	13	0	25	6	80,6	--	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	1	72	21	6	31	10	68	5	93,2	500,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	25	6	3	10	3	22	4	84,6	400,0	2,2
Demás recursos	0	47	15	3	21	7	46	1	97,9	--	0,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	38	11	12	10	3	36	3	92,3	300,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	30	6	12	8	3	29	2	93,5	200,0	0,8
Demás recursos	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	7	46	16	7	19	4	46	7	86,8	100,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	6	39	12	7	16	3	38	7	84,4	116,7	2,2
Demás recursos	1	7	4	0	3	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	57	122	27	31	88	12	158	21	88,3	36,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	56	88	16	31	75	6	128	16	88,9	28,6	1,5
Demás recursos	1	34	11	0	13	6	30	5	85,7	500,0	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	213	1.415	366	216	593	249	1.424	204	87,5	95,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	111	848	158	203	343	100	804	155	83,8	139,6	2,3
Demás recursos	102	567	208	13	250	149	620	49	92,7	48,0	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	99	327	98	22	78	113	311	115	73,0	116,2	4,4
Contra liqs. con imp. valor	15	162	23	19	32	19	93	84	52,5	560,0	10,8
Demás recursos	84	165	75	3	46	94	218	31	87,6	36,9	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	2	77	20	8	40	11	79	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	44	16	7	18	5	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	33	4	1	22	6	33	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	3	64	21	16	22	8	67	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	43	8	15	20	3	46	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	21	13	1	2	5	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	5	70	16	17	22	13	68	7	90,7	140,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	5	43	11	17	9	5	42	6	87,5	120,0	1,7
Demás recursos	0	27	5	0	13	8	26	1	96,3	--	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	6	86	21	10	37	18	86	6	93,5	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	2	59	13	8	26	9	56	5	91,8	250,0	1,1
Demás recursos	4	27	8	2	11	9	30	1	96,8	25,0	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	46	20	1	11	14	46	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	34	17	1	6	10	34	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	3	0	5	4	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	6	70	13	19	31	8	71	5	93,4	83,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	58	2	18	27	8	55	3	94,8	--	0,7
Demás recursos	6	12	11	1	4	0	16	2	88,9	33,3	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	2	29	0	11	11	7	29	2	93,5	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	1	24	0	10	8	5	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	1	5	0	1	3	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	3	13	2	3	6	1	12	4	75,0	133,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	3	12	2	3	5	1	11	4	73,3	133,3	4,4
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	2	54	12	16	19	6	53	3	94,6	150,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	31	0	16	10	3	29	3	90,6	300,0	1,2
Demás recursos	1	23	12	0	9	3	24	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	8	61	23	6	34	6	69	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	8	35	9	6	23	5	43	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	26	14	0	11	1	26	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	2	47	6	10	24	9	49	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	33	3	9	15	8	35	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	14	3	1	9	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Oficina Sabadell	5	100	14	8	74	4	100	5	95,2	100,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	33	6	8	14	2	30	4	88,2	400,0	1,6
Demás recursos	4	67	8	0	60	2	70	1	98,6	25,0	0,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	27	10	5	7	0	22	7	75,9	350,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	2	20	5	5	5	0	15	7	68,2	350,0	5,6
Demás recursos	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	2	66	15	8	29	2	54	14	79,4	700,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	2	35	3	8	16	2	29	8	78,4	400,0	3,3
Demás recursos	0	31	12	0	13	0	25	6	80,6	--	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	1	72	21	6	31	10	68	5	93,2	500,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	25	6	3	10	3	22	4	84,6	400,0	2,2
Demás recursos	0	47	15	3	21	7	46	1	97,9	--	0,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	38	11	12	10	3	36	3	92,3	300,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	30	6	12	8	3	29	2	93,5	200,0	0,8
Demás recursos	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	7	46	16	7	19	4	46	7	86,8	100,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	6	39	12	7	16	3	38	7	84,4	116,7	2,2
Demás recursos	1	7	4	0	3	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	57	122	27	31	88	12	158	21	88,3	36,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	56	88	16	31	75	6	128	16	88,9	28,6	1,5
Demás recursos	1	34	11	0	13	6	30	5	85,7	500,0	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	213	1.415	366	216	593	249	1.424	204	87,5	95,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	111	848	158	203	343	100	804	155	83,8	139,6	2,3
Demás recursos	102	567	208	13	250	149	620	49	92,7	48,0	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	11	21	10	22	31,3	200,0	26,4
Delegación Girona	0	6	2	4	33,3	--	24,0
Delegación Lleida	2	2	0	4	0,0	200,0	--
Delegación Tarragona	6	6	9	3	75,0	50,0	4,0
Oficina Barcelonès Nord	5	3	5	3	62,5	60,0	7,2
Oficina Figueres	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Granollers	3	28	23	8	74,2	266,7	4,2
Oficina La Bisbal Empordà	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina La Seu Urgell	4	2	0	6	0,0	150,0	--
Oficina Manresa	6	6	6	6	50,0	100,0	12,0
Oficina Mataró	8	15	6	17	26,1	212,5	34,0
Oficina Reus	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Oficina Sabadell	11	0	0	11	0,0	100,0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	31	2	6	27	18,2	87,1	54,0
Oficina Santa Coloma de Farners	3	7	2	8	20,0	266,7	48,0
Oficina Terrassa	7	7	6	8	42,9	114,3	16,0
Oficina Tortosa	3	1	2	2	50,0	66,7	12,0
Oficina Vic	4	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Oficina Villafranca del Penedès	3	12	4	11	26,7	366,7	33,0
Total	110	125	87	148	37,0	134,5	20,4

Cuadro Nº 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	1	12	2	11	15,4	1.100,0	66,0
Delegación Girona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Oficina Vic	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	0	2	0	2	0,0	--	--
Total	14	17	15	16	48,4	114,3	12,8

Cuadro Nº 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	10	9	8	11	42,1	110,0	16,5
Delegación Girona	0	5	1	4	20,0	--	48,0
Delegación Lleida	2	2	0	4	0,0	200,0	--
Delegación Tarragona	0	6	3	3	50,0	--	12,0
Oficina Barcelonès Nord	5	3	5	3	62,5	60,0	7,2
Oficina Figueres	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Granollers	1	28	22	7	75,9	700,0	3,8
Oficina La Bisbal Empordà	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina La Seu Urgell	4	2	0	6	0,0	150,0	--
Oficina Manresa	6	6	6	6	50,0	100,0	12,0
Oficina Mataró	7	14	5	16	23,8	228,6	38,4
Oficina Reus	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Oficina Sabadell	11	0	0	11	0,0	100,0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	30	1	4	27	12,9	90,0	81,0
Oficina Santa Coloma de Farners	3	7	2	8	20,0	266,7	48,0
Oficina Terrassa	7	7	6	8	42,9	114,3	16,0
Oficina Tortosa	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Oficina Vic	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Oficina Villafranca del Penedès	3	10	4	9	30,8	300,0	27,0
Total	96	108	72	132	35,3	137,5	22,0

Cuadro Nº 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Delegación Barcelona	1	4	5.458	61	47	55.144	17.207
Delegación Girona	2	8	247	12	6	3.302	1.017
Delegación Lleida	0	0	0	6	3	2.257	696
Delegación Tarragona	1	4	54	7	5	6.362	1.971
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	16	5.759	86	61	67.065	20.891

Cuadro Nº 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	34.930	33.200	36.792	29.991	2	32.524	33.569	31.758	34.428	127.473	104.791
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	34.930	33.200	36.792	29.991	2	32.524	33.569	31.758	34.428	127.473	104.791

Cuadro Nº 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Delegación Barcelona	0	0	0	31	31	2.914	3	3	1	285	285	44
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	4
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	2
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	22	2
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	19	1
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	1
Total	0	0	0	31	31	2.914	3	3	1	388	388	55

Cuadro Nº 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Recursos de reposición	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	69	100
Delegación Girona	2	1
Delegación Lleida	0	0
Delegación Tarragona	16	16
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0
Total	87	117

Cuadro Nº 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	38	20	35	22
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Total	38	20	35	22

Cuadro Nº 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	685	300	20	65	105	14	204	781
2. I. sucesiones y donaciones	614	405	64	19	65	35	183	836
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	1.757	1.242	243	74	480	164	961	2.038
4. Tasas sobre el juego	50	0	9	0	1	4	14	36
5. Actos proc. recaudatorio	241	78	19	7	35	41	102	217
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	65	0	0	0	4	4	62
Total	3.348	2.090	355	165	686	262	1.468	3.970

Cuadro Nº 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Delegación Barcelona	1.611	266	116	463	215	1.060
1.- Imp. Patrimonio	289	20	60	78	14	172
1.1 Actuaciones gestoras	81	8	22	37	6	73
1.2 Actuacs. inspectoras	183	11	36	19	3	69
1.3 Otros	25	1	2	22	5	30
2.- I. Sucesiones y Don.	360	52	15	53	29	149
2.1 Acts. Gest. impug. val.	186	35	9	21	19	84
2.2 Resto acts. Gestoras	14	0	1	1	2	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	124	3	4	25	3	35
2.4 Otros	36	14	1	6	5	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	826	168	34	305	124	631
3.1 Acts. Gest. impug. val.	599	136	23	215	87	461
3.2 Resto acts. Gestoras	30	3	3	8	4	18
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	1	0	6	1	8
3.4 Otros	192	28	8	76	32	144
4.- Tasas juego	0	9	0	1	4	14
5.- Actos proc. recaud.	71	17	7	26	40	90
5.1 Providencias apremio	20	5	1	6	5	17
5.2 Otros	51	12	6	20	35	73
6.- Otros gestión trib. ced.	65	0	0	0	4	4
Total impugn. valores	785	171	32	236	106	545
Delegación Girona	239	40	8	107	24	179
1.- Imp. Patrimonio	5	0	1	17	0	18
1.1 Actuaciones gestoras	5	0	1	3	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	14	0	14
2.- I. Sucesiones y Don.	27	7	0	8	4	19
2.1 Acts. Gest. impug. val.	23	7	0	8	4	19
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	204	33	7	76	19	135
3.1 Acts. Gest. impug. val.	160	32	5	38	19	94
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	44	1	2	38	0	41
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	3	0	0	6	1	7
5.1 Providencias apremio	1	0	0	6	1	7
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	183	39	5	46	23	113
Delegación Lleida	112	18	18	59	10	105
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	7	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	4	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	9	1	1	3	1	6
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	1	1	3	1	6
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	96	15	17	48	9	89
3.1 Acts. Gest. impug. val.	81	9	15	40	7	71
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	5	2	8	2	17
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	4	2	0	1	0	3
5.1 Providencias apremio	2	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	2	0	1	0	3

6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	87	10	16	43	8	77
Delegación Tarragona	128	31	23	57	13	124
1.- Imp. Patrimonio	3	0	4	3	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	4	3	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	4	3	1	1	9
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	4	3	1	1	9
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	116	27	16	51	12	106
3.1 Acts. Gest. impug. val.	105	22	14	22	8	66
3.2 Resto acts. Gestoras	3	4	2	2	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	1	1
3.4 Otros	5	1	0	27	3	31
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	2	0	2
5.1 Providencias apremio	0	0	0	2	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	113	26	17	23	9	75
Total	2.090	355	165	686	262	1.468
1.- Imp. Patrimonio	300	20	65	105	14	204
1.1 Actuaciones gestoras	91	8	27	46	6	87
1.2 Actuacs. inspectoras	184	11	36	19	3	69
1.3 Otros	25	1	2	40	5	48
2.- I. Sucesiones y Don.	405	64	19	65	35	183
2.1 Acts. Gest. impug. val.	223	47	13	33	25	118
2.2 Resto acts. Gestoras	15	0	1	1	2	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	125	3	4	25	3	35
2.4 Otros	42	14	1	6	5	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.242	243	74	480	164	961
3.1 Acts. Gest. impug. val.	945	199	57	315	121	692
3.2 Resto acts. Gestoras	33	8	5	10	4	27
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	1	0	6	2	9
3.4 Otros	256	35	12	149	37	233
4.- Tasas juego	0	9	0	1	4	14
5.- Actos proc. recaud.	78	19	7	35	41	102
5.1 Providencias apremio	23	5	1	14	6	26
5.2 Otros	55	14	6	21	35	76
6.- Otros gestión trib. ced.	65	0	0	0	4	4
Total impugn. valores	1.168	246	70	348	146	810

Cuadro Nº 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	182	4.578	4.483	277	94,2	152,2	0,7
Delegación Girona	937	2.259	2.450	746	76,7	79,6	3,7
Delegación Lleida	516	3.266	2.884	898	76,3	174,0	3,7
Delegación Tarragona	300	1.103	1.285	118	91,6	39,3	1,1
Oficina Barcelonès Nord	230	1.051	1.070	211	83,5	91,7	2,4
Oficina Figueres	1.763	1.261	1.952	1.072	64,6	60,8	6,6
Oficina Granollers	367	998	1.328	37	97,3	10,1	0,3
Oficina La Bisbal Empordà	1.082	935	1.317	700	65,3	64,7	6,4
Oficina La Seu Urgell	365	563	703	225	75,8	61,6	3,8
Oficina Manresa	117	1.632	746	1.003	42,7	857,3	16,1
Oficina Mataró	1.660	1.799	2.081	1.378	60,2	83,0	7,9
Oficina Reus	547	1.199	1.127	619	64,5	113,2	6,6
Oficina Sabadell	354	1.114	1.090	378	74,3	106,8	4,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	496	2.444	1.417	1.523	48,2	307,1	12,9
Oficina Santa Coloma de Farners	284	772	897	159	84,9	56,0	2,1
Oficina Terrassa	693	718	1.008	403	71,4	58,2	4,8
Oficina Tortosa	831	774	1.392	213	86,7	25,6	1,8
Oficina Vic	100	707	718	89	89,0	89,0	1,5
Oficina Villafranca del Penedès	1.334	3.124	2.204	2.254	49,4	169,0	12,3
Total	12.158	30.297	30.152	12.303	71,0	101,2	4,9

Cuadro Nº 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	89	65	142	12	92,2	13,5	1,0
Delegación Girona	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	89	68	145	12	92,4	13,5	1,0

Cuadro Nº 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	21	103	98	26	79,0	123,8	3,2
Delegación Girona	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	15	36	46	5	90,2	33,3	1,3
Delegación Tarragona	15	25	30	10	75,0	66,7	4,0
Oficina Barcelonès Nord	1	50	47	4	92,2	400,0	1,0
Oficina Figueres	4	28	30	2	93,8	50,0	0,8
Oficina Granollers	0	59	45	14	76,3	--	3,7
Oficina La Bisbal Empordà	1	27	27	1	96,4	100,0	0,4
Oficina La Seu Urgell	0	19	19	0	100,0	--	0,0
Oficina Manresa	0	24	15	9	62,5	--	7,2
Oficina Mataró	0	21	17	4	81,0	--	2,8
Oficina Reus	2	34	23	13	63,9	650,0	6,8
Oficina Sabadell	1	27	18	10	64,3	1.000,0	6,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3	28	22	9	71,0	300,0	4,9
Oficina Santa Coloma de Farners	1	28	26	3	89,7	300,0	1,4
Oficina Terrassa	6	18	20	4	83,3	66,7	2,4
Oficina Tortosa	0	12	9	3	75,0	--	4,0
Oficina Vic	3	33	29	7	80,6	233,3	2,9
Oficina Villafranca del Penedès	9	47	50	6	89,3	66,7	1,4
Total	82	634	586	130	81,8	158,5	2,7

Cuadro Nº 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	6.451	1.655.623	2.364.063	708.440	42,8
1. Valoración B. urbaños	6.309	1.155.258	1.755.165	599.907	51,9
O. Gestora territorial	6.309	1.155.258	1.755.165	599.907	51,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	11	285	547	262	91,9
O. Gestora Territorial	11	285	547	262	91,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	131	500.080	608.351	108.271	21,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	131	500.080	608.351	108.271	21,7
Delegación Girona	2.931	434.212	504.052	69.840	16,1
1. Valoración B. urbaños	2.662	398.415	462.071	63.656	16,0
O. Gestora territorial	2.662	398.415	462.071	63.656	16,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	268	29.711	35.895	6.184	20,8
O. Gestora Territorial	268	29.711	35.895	6.184	20,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	1	6.086	6.086	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	6.086	6.086	0	0,0
Delegación Lleida	3.082	246.785	295.946	49.161	19,9
1. Valoración B. urbaños	2.195	200.658	231.332	30.674	15,3
O. Gestora territorial	2.195	200.658	231.332	30.674	15,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	887	46.127	64.614	18.487	40,1
O. Gestora Territorial	887	46.127	64.614	18.487	40,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Delegación Tarragona	1.717	188.536	275.766	87.230	46,3
1. Valoración B. urbaños	1.568	184.720	268.509	83.789	45,4
O. Gestora territorial	1.568	184.720	268.509	83.789	45,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	149	3.816	7.257	3.441	90,2
O. Gestora Territorial	149	3.816	7.257	3.441	90,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Barcelonès Nord	1.013	214.887	272.373	57.486	26,8
1. Valoración B. urbaños	1.012	214.717	272.203	57.486	26,8
O. Gestora territorial	1.012	214.717	272.203	57.486	26,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1	170	170	0	0,0
O. Gestora Territorial	1	170	170	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Figueres	2.245	270.686	313.761	43.075	15,9
1. Valoración B. urbaños	2.149	266.581	307.156	40.575	15,2
O. Gestora territorial	2.149	266.581	307.156	40.575	15,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	96	4.105	6.605	2.500	60,9
O. Gestora Territorial	96	4.105	6.605	2.500	60,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Granollers	1.535	282.588	364.666	82.078	29,0
1. Valoración B. urbaños	1.510	279.862	360.318	80.456	28,7
O. Gestora territorial	1.510	279.862	360.318	80.456	28,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	25	2.726	4.348	1.622	59,5
O. Gestora Territorial	25	2.726	4.348	1.622	59,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Bisbal Empordà	804	70.468	87.201	16.733	23,7
1. Valoración B. urbaños	744	64.877	81.282	16.405	25,3
O. Gestora territorial	744	64.877	81.282	16.405	25,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	60	5.591	5.919	328	5,9
O. Gestora Territorial	60	5.591	5.919	328	5,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Seu Urgell	871	114.652	147.085	32.433	28,3
1. Valoración B. urbaños	788	112.264	144.116	31.852	28,4
O. Gestora territorial	788	112.264	144.116	31.852	28,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	83	2.388	2.969	581	24,3
O. Gestora Territorial	83	2.388	2.969	581	24,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Manresa	974	55.818	79.167	23.349	41,8
1. Valoración B. urbaños	880	43.013	61.895	18.882	43,9
O. Gestora territorial	880	43.013	61.895	18.882	43,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	94	12.805	17.272	4.467	34,9
O. Gestora Territorial	94	12.805	17.272	4.467	34,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--

Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Mataró	1.867	283.878	345.250	61.372	21,6
1. Valoración B. urbaños	1.834	277.871	338.782	60.911	21,9
O. Gestora territorial	1.834	277.871	338.782	60.911	21,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	33	6.007	6.468	461	7,7
O. Gestora Territorial	33	6.007	6.468	461	7,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Reus	1.260	115.545	151.916	36.371	31,5
1. Valoración B. urbaños	1.010	107.266	141.259	33.993	31,7
O. Gestora territorial	1.010	107.266	141.259	33.993	31,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	250	8.279	10.657	2.378	28,7
O. Gestora Territorial	250	8.279	10.657	2.378	28,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sabadell	1.118	125.880	154.763	28.883	22,9
1. Valoración B. urbaños	1.111	125.693	154.490	28.797	22,9
O. Gestora territorial	1.111	125.693	154.490	28.797	22,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	7	187	273	86	46,0
O. Gestora Territorial	7	187	273	86	46,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1.417	337.895	388.200	50.305	14,9
1. Valoración B. urbaños	1.409	337.659	387.875	50.216	14,9
O. Gestora territorial	1.409	337.659	387.875	50.216	14,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	8	236	325	89	37,7
O. Gestora Territorial	8	236	325	89	37,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Santa Coloma de Farners	990	63.303	89.838	26.535	41,9
1. Valoración B. urbaños	933	60.037	85.063	25.026	41,7
O. Gestora territorial	933	60.037	85.063	25.026	41,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	57	3.266	4.775	1.509	46,2
O. Gestora Territorial	57	3.266	4.775	1.509	46,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Terrassa	1.136	208.681	256.549	47.868	22,9
1. Valoración B. urbaños	1.132	208.190	256.004	47.814	23,0

O. Gestora territorial	1.132	208.190	256.004	47.814	23,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	4	491	545	54	11,0
O. Gestora Territorial	4	491	545	54	11,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Tortosa	1.448	71.590	86.309	14.719	20,6
1. Valoración B. urbaños	1.030	60.138	70.447	10.309	17,1
O. Gestora territorial	1.030	60.138	70.447	10.309	17,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	418	11.452	15.862	4.410	38,5
O. Gestora Territorial	418	11.452	15.862	4.410	38,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Vic	892	112.503	132.945	20.442	18,2
1. Valoración B. urbaños	861	108.055	126.512	18.457	17,1
O. Gestora territorial	861	108.055	126.512	18.457	17,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	31	4.448	6.433	1.985	44,6
O. Gestora Territorial	31	4.448	6.433	1.985	44,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Villafranca del Penedès	2.501	278.677	356.124	77.447	27,8
1. Valoración B. urbaños	2.386	274.491	349.219	74.728	27,2
O. Gestora territorial	2.386	274.491	349.219	74.728	27,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	115	4.186	6.905	2.719	65,0
O. Gestora Territorial	115	4.186	6.905	2.719	65,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	34.252	5.132.207	6.665.974	1.533.767	29,9
1. Valoración B. urbaños	31.523	4.479.765	5.853.698	1.373.933	30,7
O. Gestora territorial	31.523	4.479.765	5.853.698	1.373.933	30,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.597	146.276	197.839	51.563	35,3
O. Gestora Territorial	2.597	146.276	197.839	51.563	35,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	132	506.166	614.437	108.271	21,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	132	506.166	614.437	108.271	21,4

Cuadro Nº 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbaños	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Delegación Barcelona	51,9	91,9	21,7	42,8
Delegación Girona	16,0	20,8	0,0	16,1
Delegación Lleida	15,3	40,1	--	19,9
Delegación Tarragona	45,4	90,2	--	46,3
Oficina Barcelonès Nord	26,8	0,0	--	26,8
Oficina Figueres	15,2	60,9	--	15,9
Oficina Granollers	28,7	59,5	--	29,0
Oficina La Bisbal Empordà	25,3	5,9	--	23,7
Oficina La Seu Urgell	28,4	24,3	--	28,3
Oficina Manresa	43,9	34,9	--	41,8
Oficina Mataró	21,9	7,7	--	21,6
Oficina Reus	31,7	28,7	--	31,5
Oficina Sabadell	22,9	46,0	--	22,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	14,9	37,7	--	14,9
Oficina Santa Coloma de Farners	41,7	46,2	--	41,9
Oficina Terrassa	23,0	11,0	--	22,9
Oficina Tortosa	17,1	38,5	--	20,6
Oficina Vic	17,1	44,6	--	18,2
Oficina Villafranca del Penedès	27,2	65,0	--	27,8
Total	30,7	35,3	21,4	29,9

Cuadro Nº 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	35	33	65	3	95,6	8,6	0,6
Delegación Girona	9	14	21	2	91,3	22,2	1,1
Delegación Lleida	1	22	18	5	78,3	500,0	3,3
Delegación Tarragona	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	15	14	1	93,3	--	0,9
Oficina Manresa	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Oficina Mataró	0	10	6	4	60,0	--	8,0
Oficina Reus	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Oficina Sabadell	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	27	27	0	100,0	--	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Tortosa	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Total	52	158	192	18	91,4	34,6	1,1

Cuadro Nº 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	30	12	42	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	5	3	2	6	25,0	120,0	36,0
Delegación Lleida	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	5	2	2	5	28,6	100,0	30,0
Oficina Barcelonès Nord	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Oficina Mataró	2	1	0	3	0,0	150,0	--
Oficina Reus	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Sabadell	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	48	26	52	22	70,3	45,8	5,1

Cuadro Nº 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	141	5.953	47	39.801	6	164	194	45.918
Patrimonio	39	635	8	353	0	0	47	988
Sucesiones	102	5.318	37	38.834	6	164	145	44.316
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	614	0	0	2	614
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	14	260	19	5.680	0	0	33	5.940
Patrimonio	4	241	0	0	0	0	4	241
Sucesiones	10	19	19	5.680	0	0	29	5.699
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	4	303	40	1.162	0	0	44	1.465
Patrimonio	4	303	40	1.162	0	0	44	1.465
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	23	524	22	2.270	0	0	45	2.794
Patrimonio	22	494	20	1.670	0	0	42	2.164
Sucesiones	1	30	2	600	0	0	3	630
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	182	7.040	128	48.913	6	164	316	56.117
Patrimonio	69	1.673	68	3.185	0	0	137	4.858
Sucesiones	113	5.367	58	45.114	6	164	177	50.645
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	614	0	0	2	614
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Delegación Barcelona	120	0	10	194	19,4	45.918	4.591,8
Delegación Girona	24	0	2	33	16,5	5.940	2.970,0
Delegación Lleida	15	0	1,2	44	36,7	1.465	1.220,8
Delegación Tarragona	15	0	1,2	45	37,5	2.794	2.328,3
Total	174	0	14,5	316	21,8	56.117	3.870,1

Cuadro Nº 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	52	754	91	24.539	2	168	145	25.461
Delegación Girona	26	1.313	3	105	0	0	29	1.418
Delegación Lleida	3	84	2	1.171	0	0	5	1.255
Delegación Tarragona	4	261	3	118	0	0	7	379
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	85	2.412	99	25.933	2	168	186	28.513

Cuadro Nº 95 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	194	45.918	237	100,0	100,0	2.964.300	1,5
Total	194	45.918	237	100,0	100,0	2.964.300	1,5

Cuadro Nº 96 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	47	988	21	100,0	100,0	575.465	0,2
Total	47	988	21	100,0	100,0	575.465	0,2

Cuadro Nº 97 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	145	44.316	306	100,0	100,0	559.076	7,9
Total	145	44.316	306	100,0	100,0	559.076	7,9

Cuadro Nº 98 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	2	614	307	100,0	100,0	1.735.310	0,0
Total	2	614	307	100,0	100,0	1.735.310	0,0

Cuadro Nº 99 **Modelos C-8 y C-13**

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--	94.449	0,0
Total	0	0	--	--	--	94.449	0,0

Cuadro Nº 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Delegación Barcelona	145	25.461	176	78,0	89,3
Delegación Girona	29	1.418	49	15,6	5,0
Delegación Lleida	5	1.255	251	2,7	4,4
Delegación Tarragona	7	379	54	3,8	1,3
Oficina Barcelonès Nord	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Figueres	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Granollers	0	0	--	0,0	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	--	0,0	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Manresa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Mataró	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Reus	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Sabadell	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Terrassa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Vic	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	--	0,0	0,0
Total	186	28.513	153	100,0	100,0

Cuadro Nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Delegación Barcelona	81	357	325	113	74,2	139,5	4,2
Delegación Girona	40	87	70	57	55,1	142,5	9,8
Delegación Lleida	0	49	39	10	79,6	--	3,1
Delegación Tarragona	1	49	42	8	84,0	800,0	2,3
Total	122	542	476	188	71,7	154,1	4,7

Cuadro Nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Delegación Barcelona	1	0	0	324	325
Delegación Girona	4	0	0	66	70
Delegación Lleida	0	0	0	39	39
Delegación Tarragona	0	0	0	42	42
Total	5	0	0	471	476

Cuadro Nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Delegación Barcelona	1	0	54	1	56
Delegación Girona	0	0	3	0	3
Delegación Lleida	0	0	5	0	5
Delegación Tarragona	0	0	1	0	1
Total	1	0	63	1	65

Cuadro Nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	14	51	1	3	34	0	38	27	58,5	192,9	8,5
Delegación Girona	0	8	0	0	4	0	4	4	50,0	--	12,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	9	0	4	4	0	8	1	88,9	--	1,5
Total	14	68	1	7	42	0	50	32	61,0	228,6	7,7

Cuadro Nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	7	29	0	2	19	0	21	15	58,3	214,3	8,6
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	8	0	4	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Total	7	37	0	6	23	0	29	15	65,9	214,3	6,2

Cuadro Nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	13	0	1	9	0	10	8	55,6	160,0	9,6
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	5	14	0	1	9	0	10	9	52,6	180,0	10,8

Cuadro Nº 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	2	9	1	0	6	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Delegación Girona	0	8	0	0	4	0	4	4	50,0	--	12,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	17	1	0	10	0	11	8	57,9	400,0	8,7

Cuadro Nº 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	544	27.085	82,8	87,8	521	18.647	85,4	87,5
Delegación Girona	42	2.689	6,4	8,7	56	2.575	9,2	12,1
Delegación Lleida	28	402	4,3	1,3	4	72	0,7	0,3
Delegación Tarragona	43	658	6,5	2,1	29	20	4,8	0,1
Total	657	30.834	100,0	100,0	610	21.314	100,0	100,0

Cuadro Nº 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	39	256	36,4	11,0	53	481	52,0	33,7
Delegación Girona	17	1.077	15,9	46,4	42	861	41,2	60,3
Delegación Lleida	28	402	26,2	17,3	4	72	3,9	5,0
Delegación Tarragona	23	585	21,5	25,2	3	13	2,9	0,9
Total	107	2.320	100,0	100,0	102	1.427	100,0	100,0

Cuadro Nº 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	281	9.096	94,0	98,8	268	12.152	100,0	100,0
Delegación Girona	16	67	5,4	0,7	0	0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	2	40	0,7	0,4	0	0	0,0	0,0
Total	299	9.203	100,0	100,0	268	12.152	100,0	100,0

Cuadro Nº 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	177	17.691	94,7	91,8	156	5.955	94,0	78,4
Delegación Girona	9	1.545	4,8	8,0	10	1.644	6,0	21,6
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	1	25	0,5	0,1	0	0	0,0	0,0
Total	187	19.261	100,0	100,0	166	7.599	100,0	100,0

Cuadro Nº 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	47	42	73,4	84,0	44	59	59,5	43,4
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	4	70	5,4	51,5
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	17	8	26,6	16,0	26	7	35,1	5,1
Total	64	50	100,0	100,0	74	136	100,0	100,0

Cuadro Nº 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Delegación Barcelona	623.152	2.579	625.731	3.162.057	3.787.788	86.111	3.701.677
Servicios centrales	0	0	0	2.910	2.910	0	2.910
Total	623.152	2.579	625.731	3.164.967	3.790.698	86.111	3.704.587

Cuadro Nº 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Delegación Barcelona	3.701.677	3.003.260	436	0	0	3.003.696	697.981
Servicios centrales	2.910	2.910	0	0	0	2.910	0
Total	3.704.587	3.006.170	436	0	0	3.006.606	697.981

Cuadro Nº 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Delegación Barcelona	2.932.643	70.617	3.003.260	41.870	2.961.390
Servicios centrales	2.910	0	2.910	0	2.910
Total	2.935.553	70.617	3.006.170	41.870	2.964.300

Cuadro Nº 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Delegación Barcelona	697.981	38.119	5,5	0	0,0	38.119	5,5	659.862
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	697.981	38.119	5,5	0	0,0	38.119	5,5	659.862

Cuadro Nº 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Delegación Barcelona	625.731	3.162.057	3.089.807	697.981	2,3	81,1
Servicios centrales	0	2.910	2.910	0	0,0	100,0
Total	625.731	3.164.967	3.092.717	697.981	2,3	81,1

Cuadro Nº 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	6	60	10	103	10	103	6	60
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	1	1	5	45	6	46	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	1	0	1	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7	61	16	148	17	149	6	60

Cuadro Nº 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	75	8.528	301	9.659	1.662	7.966	0	0	92	1.601	2.130	27.754
Delegación Girona	19	331	58	3.627	320	1.634	0	0	1	45	398	5.637
Delegación Lleida	3	180	62	361	624	910	0	0	0	0	689	1.451
Delegación Tarragona	9	9	51	295	514	1.147	0	0	11	1	585	1.452
Oficina Barcelonès Nord	0	0	31	70	539	953	0	0	0	0	570	1.023
Oficina Figueres	0	0	45	99	328	586	0	0	0	0	373	685
Oficina Granollers	0	0	42	114	389	548	0	0	0	0	431	662
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	23	86	170	532	0	0	0	0	193	618
Oficina La Seu Urgell	0	0	7	13	67	252	0	0	0	0	74	265
Oficina Manresa	0	0	37	50	308	270	0	0	0	0	345	320
Oficina Mataró	0	0	52	957	375	1.340	0	0	0	0	427	2.297
Oficina Reus	0	0	33	90	249	519	0	0	0	0	282	609
Oficina Sabadell	0	0	66	247	410	1.343	0	0	0	0	476	1.590
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	67	560	289	752	0	0	0	0	356	1.312
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	23	21	455	540	0	0	0	0	478	561
Oficina Terrassa	0	0	81	414	441	1.130	0	0	0	0	522	1.544
Oficina Tortosa	0	0	33	32	302	345	0	0	0	0	335	377
Oficina Vic	0	0	14	30	171	232	0	0	0	0	185	262
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	66	224	773	1.503	0	0	0	0	839	1.727
Total	106	9.048	1.092	16.949	8.386	22.502	0	0	104	1.647	9.688	50.146

Cuadro Nº 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	75	8.528	301	9.659	1.662	7.966	0	0	92	1.601	2.130	27.754
Delegación Girona	19	331	58	3.627	320	1.634	0	0	1	45	398	5.637
Delegación Lleida	3	180	62	361	624	910	0	0	0	0	689	1.451
Delegación Tarragona	9	9	51	295	514	1.147	0	0	11	1	585	1.452
Oficina Barcelonès Nord	0	0	31	70	539	953	0	0	0	0	570	1.023
Oficina Figueres	0	0	45	99	328	586	0	0	0	0	373	685
Oficina Granollers	0	0	42	114	389	548	0	0	0	0	431	662
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	23	86	170	532	0	0	0	0	193	618
Oficina La Seu Urgell	0	0	7	13	67	252	0	0	0	0	74	265
Oficina Manresa	0	0	37	50	308	270	0	0	0	0	345	320
Oficina Mataró	0	0	52	957	375	1.340	0	0	0	0	427	2.297
Oficina Reus	0	0	33	90	249	519	0	0	0	0	282	609
Oficina Sabadell	0	0	66	247	410	1.343	0	0	0	0	476	1.590
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	67	560	289	752	0	0	0	0	356	1.312
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	23	21	455	540	0	0	0	0	478	561
Oficina Terrassa	0	0	81	414	441	1.130	0	0	0	0	522	1.544
Oficina Tortosa	0	0	33	32	302	345	0	0	0	0	335	377
Oficina Vic	0	0	14	30	171	232	0	0	0	0	185	262
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	66	224	773	1.503	0	0	0	0	839	1.727
Total	106	9.048	1.092	16.949	8.386	22.502	0	0	104	1.647	9.688	50.146

Cuadro Nº 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro Nº 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro Nº 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	9	5.992	14	282	18	855	0	0	1	0	42	7.129
Delegación Girona	1	21	3	938	6	1	0	0	0	0	10	960
Delegación Lleida	1	170	4	8	5	227	0	0	0	0	10	405
Delegación Tarragona	0	0	2	36	3	3	0	0	0	0	5	39
Oficina Barcelonès Nord	0	0	1	1	9	7	0	0	0	0	10	8
Oficina Figueres	0	0	2	15	3	13	0	0	0	0	5	28
Oficina Granollers	0	0	3	91	0	0	0	0	0	0	3	91
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	4	8	0	0	0	0	4	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	11	2	1	0	0	0	0	3	12
Oficina Manresa	0	0	4	6	9	24	0	0	0	0	13	30
Oficina Mataró	0	0	2	15	9	22	0	0	0	0	11	37
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	8	32	3	81	0	0	0	0	11	113
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	2	1	10	53	0	0	0	0	12	54
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	2	60	0	0	0	0	2	60
Oficina Terrassa	0	0	2	116	7	26	0	0	0	0	9	142
Oficina Tortosa	0	0	0	0	9	15	0	0	0	0	9	15
Oficina Vic	0	0	0	0	4	11	0	0	0	0	4	11
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	7	20	0	0	0	0	7	20
Total	11	6.183	48	1.552	110	1.427	0	0	1	0	170	9.162

Cuadro Nº 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	9	5.992	14	282	18	855	0	0	1	0	42	7.129
Delegación Girona	1	21	3	938	6	1	0	0	0	0	10	960
Delegación Lleida	1	170	4	8	5	227	0	0	0	0	10	405
Delegación Tarragona	0	0	2	36	3	3	0	0	0	0	5	39
Oficina Barcelonès Nord	0	0	1	1	9	7	0	0	0	0	10	8
Oficina Figueres	0	0	2	15	3	13	0	0	0	0	5	28
Oficina Granollers	0	0	3	91	0	0	0	0	0	0	3	91
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	4	8	0	0	0	0	4	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	11	2	1	0	0	0	0	3	12
Oficina Manresa	0	0	4	6	9	24	0	0	0	0	13	30
Oficina Mataró	0	0	2	15	9	22	0	0	0	0	11	37
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	8	32	3	81	0	0	0	0	11	113
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	2	1	10	53	0	0	0	0	12	54
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	2	60	0	0	0	0	2	60
Oficina Terrassa	0	0	2	116	7	26	0	0	0	0	9	142
Oficina Tortosa	0	0	0	0	9	15	0	0	0	0	9	15
Oficina Vic	0	0	0	0	4	11	0	0	0	0	4	11
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	7	20	0	0	0	0	7	20
Total	11	6.183	48	1.552	110	1.427	0	0	1	0	170	9.162

Cuadro Nº 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro Nº 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	40	520	82	21	72	77	252	308	45,0	770,0	14,7
contra providencias aprº.	40	320	62	12	43	55	172	188	47,8	470,0	13,1
contra resto actos prº. recº.	0	200	20	9	29	22	80	120	40,0	--	18,0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	40	520	82	21	72	77	252	308	45,0	770,0	14,7
contra providencias aprº.	40	320	62	12	43	55	172	188	47,8	470,0	13,1
contra resto actos prº. recº.	0	200	20	9	29	22	80	120	40,0	--	18,0

Cuadro Nº 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	13.112	6.274	19.386	263	19.123	4.384	439	26	44	4.893	14.230	25,6	108,5	22,9	34,9
Delegación Girona	2.474	1.442	3.916	36	3.880	869	62	5	4	940	2.940	24,2	118,8	22,4	37,5
Delegación Lleida	1.351	763	2.114	19	2.095	488	48	63	6	605	1.490	28,9	110,3	23,3	29,6
Delegación Tarragona	2.639	1.202	3.841	37	3.804	820	126	10	6	962	2.842	25,3	107,7	21,6	35,5
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	19.576	9.681	29.257	355	28.902	6.561	675	104	60	7.400	21.502	25,6	109,8	22,7	34,9

Cuadro Nº 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	11.607	5.993	17.600	217	17.383	3.925	51	15	41	4.032	13.351	23,2	115,0	22,6	39,7
Delegación Girona	2.194	1.298	3.492	29	3.463	761	0	1	4	766	2.697	22,1	122,9	22,0	42,3
Delegación Lleida	1.204	724	1.928	14	1.914	434	3	61	4	502	1.412	26,2	117,3	22,7	33,8
Delegación Tarragona	2.321	1.111	3.432	29	3.403	726	8	4	6	744	2.659	21,9	114,6	21,3	42,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	17.326	9.126	26.452	289	26.163	5.846	62	81	55	6.044	20.119	23,1	116,1	22,3	39,9

Cuadro Nº 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	1.505	281	1.786	46	1.740	459	388	11	3	861	879	49,5	58,4	26,4	12,3
Delegación Girona	280	144	424	7	417	108	62	4	0	174	243	41,7	86,8	25,9	16,8
Delegación Lleida	147	39	186	5	181	54	45	2	2	103	78	56,9	53,1	29,8	9,1
Delegación Tarragona	318	91	409	8	401	94	118	6	0	218	183	54,4	57,5	23,4	10,1
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	2.250	555	2.805	66	2.739	715	613	23	5	1.356	1.383	49,5	61,5	26,1	12,2

Cuadro Nº 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	112.201	38.468	150.669	2.955	147.714	18.209	6.376	197	656	25.438	122.276	17,2	109,0	12,3	57,7
Delegación Girona	9.884	7.501	17.385	173	17.212	2.819	532	28	190	3.569	13.643	20,7	138,0	16,4	45,9
Delegación Lleida	9.217	1.715	10.932	237	10.695	1.176	330	13	236	1.755	8.940	16,4	97,0	11,0	61,1
Delegación Tarragona	13.722	2.437	16.159	51	16.108	1.238	484	53	14	1.789	14.319	11,1	104,4	7,7	96,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	145.024	50.121	195.145	3.416	191.729	23.442	7.722	291	1.096	32.551	159.178	17,0	109,8	12,2	58,7

Cuadro Nº 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	69.684	35.928	105.612	2.014	103.598	15.247	147	10	602	16.006	87.592	15,5	125,7	14,7	65,7
Delegación Girona	6.017	7.137	13.154	40	13.114	2.268	0	0	190	2.458	10.656	18,7	177,1	17,3	52,0
Delegación Lleida	5.516	1.545	7.061	232	6.829	864	11	11	221	1.107	5.722	16,2	103,7	12,7	62,0
Delegación Tarragona	8.963	2.292	11.255	40	11.215	949	13	8	14	984	10.231	8,8	114,1	8,5	124,8
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	90.180	46.902	137.082	2.326	134.756	19.328	171	29	1.027	20.555	114.201	15,3	126,6	14,3	66,7

Cuadro Nº 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	42.517	2.540	45.057	941	44.116	2.962	6.229	187	54	9.432	34.684	21,4	81,6	6,7	44,1
Delegación Girona	3.867	364	4.231	133	4.098	551	532	28	0	1.111	2.987	27,1	77,2	13,4	32,3
Delegación Lleida	3.701	170	3.871	5	3.866	312	319	2	15	648	3.218	16,8	86,9	8,1	59,6
Delegación Tarragona	4.759	145	4.904	11	4.893	289	471	45	0	805	4.088	16,5	85,9	5,9	60,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	54.844	3.219	58.063	1.090	56.973	4.114	7.551	262	69	11.996	44.977	21,1	82,0	7,2	45,0

Cuadro Nº 136 **Modelo C-12**

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	47	662	11	1.184
Andalucía	1	6	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	1.173
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	24	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	8	11
Estado	40	632	0	0
Total	47	662	11	1.184

Cuadro Nº 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	1.134.541	1.114.733	38,3	32,5	19.808	1,8
Patrimonio	575.465	554.908	19,4	16,2	20.557	3,7
Sucesiones y donaciones	559.076	559.825	18,9	16,3	-749	-0,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.735.310	2.092.109	58,5	61,0	-356.799	-17,1
Transmisiones patrimoniales	1.241.909	1.525.015	41,9	44,4	-283.106	-18,6
Actos jurídicos documentados	493.401	567.094	16,6	16,5	-73.693	-13,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	94.449	224.931	3,2	6,6	-130.482	-58,0
Tributos sobre el juego	94.449	224.931	3,2	6,6	-130.482	-58,0
Total	2.964.300	3.431.773	100,0	100,0	-467.473	-13,6

Cuadro Nº 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	2.961.390	3.428.440	99,9	99,9	-467.050	-13,6
Servicios centrales	2.910	3.333	0,1	0,1	-423	-12,7
Total	2.964.300	3.431.773	100,0	100,0	-467.473	-13,6

Cuadro Nº 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	29.428	33.517	100,0	100,0	-4.089	-12,2
Total	29.428	33.517	100,0	100,0	-4.089	-12,2

Cuadro Nº 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	575.465	554.908	20.557	3,7	559.076	559.825	-749	-0,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	575.465	554.908	20.557	3,7	559.076	559.825	-749	-0,1

Cuadro Nº 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	1.241.902	1.525.004	-283.102	-18,6	490.498	563.772	-73.274	-13,0
S. Centrales	7	11	-4	-36,4	2.903	3.322	-419	-12,6
Total	1.241.909	1.525.015	-283.106	-18,6	493.401	567.094	-73.693	-13,0

Cuadro Nº 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	0	0	0	--	94.449	224.931	-130.482	-58,0
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	94.449	224.931	-130.482	-58,0

Cuadro Nº 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Delegación Barcelona	449.005	110.071	559.076	1.232.940	8.962	1.241.902
Total	449.005	110.071	559.076	1.232.940	8.962	1.241.902

Cuadro Nº 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Delegación Barcelona	9.334	22.557	60.429	2.129	94.449
Total	9.334	22.557	60.429	2.129	94.449

Cuadro Nº 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Delegación Barcelona	2.961.390	0	0	2.961.390	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	2.910	2.910	0,0	0,0	100,0
Total	2.961.390	0	2.910	2.964.300	99,9	0,0	0,1

Cuadro Nº 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	575.465	0	0	575.465	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	559.076	0	0	559.076	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.241.902	0	7	1.241.909	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	490.498	0	2.903	493.401	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	94.449	0	0	94.449	100,0	0,0	0,0
Total	2.961.390	0	2.910	2.964.300	99,9	0,0	0,1

Cuadro Nº 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

INFORME Nº 13/21 (H-3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

JULIO DE 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....XV

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....3

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....3

2.1.1. OBJETIVOS.....3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....5

3. RESULTADOS.....7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....7

3.1.1. ORGANIZACIÓN.....7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....11

3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....17

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....18

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....35

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....37

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....37

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....37

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....39

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....41

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....41

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....41

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....43

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....44

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....47

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....47

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....48

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 56
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 66
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 70
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 72
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 75
3.3.3. VALORACIONES 83
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 91
3.3.5. RECAUDACIÓN 101
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 113
3.3.6.1. CONTABILIDAD 113
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 114
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO 115
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 117
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 117
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 117
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 117
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 123
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 123
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 123
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 137
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 137
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 139
4. CONCLUSIONES 145
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 145
4.1.1. ORGANIZACIÓN 145
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 146
4.1.3. MEDIOS MATERIALES 146
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 146
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 147

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 147
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 147
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS 147
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 147
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 148
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 148
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 148
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 148
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 148
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 148
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 148
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 149
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 150
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 150
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 151
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 151
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 152
4.3.3. VALORACIONES 152
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 153
4.3.5. RECAUDACIÓN 154
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 154
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 154
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 154
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 155
4.3.6.1. CONTABILIDAD 155
4.3.6.2. CONTROL INTERNO 155
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO 155
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 155
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 156

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 156

5. RECOMENDACIONES 157

6. ANEXO DE CUADROS 159

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 159

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 159

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 160

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 160

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 160

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 161

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 161

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 161

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 162

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 162

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AÚTONOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 164

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 164

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 164

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 165

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES 166

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 166

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE

EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....166

N.º 18.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 167

N.º 19.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....167

N.º 20.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 167

N.º 21.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....168

N.º 22.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 169

N.º 23.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....169

N.º 24.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 169

N.º 25.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....170

N.º 26.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES.....171

N.º 27.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....171

N.º 28.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 171

N.º 29.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....172

N.º 30.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 173

N.º 31.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS ...173

N.º 32.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 173

N.º 33.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 174

N.º 34.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 175

N.º 35.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 175

N.º 36.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 176

N.º 37.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 176

N.º 38.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 176

N.º 39.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 177

N.º 40.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 178

N.º 41.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 179

N.º 42.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 180

N.º 43.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 181

N.º 44.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 182

N.º 45.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 184

N.º 46.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 184

N.º 47.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 185

N.º 48.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS

LIQUIDADORAS 185

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 186

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 186

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 187

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 187

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 188

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 189

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 189

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. 189

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 190

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 191

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 191

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 191

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN

DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 193

N.º 62.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....193

N.º 63.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....193

N.º 64.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....194

N.º 65.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 194

N.º 66.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 195

N.º 67.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....196

N.º 68.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 197

N.º 69.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN...198

N.º 70.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 199

N.º 71.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....200

N.º 72.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 201

N.º 73.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS 201

N.º 74.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS 202

N.º 75.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....202

N.º 76.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....202

N.º 77.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y

BINGOS.....203
N.º 78.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....203
N.º 79.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....203
N.º 80.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....204
N.º 81.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....204
N.º 82.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....205
N.º 83.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....205
N.º 84.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....205
N.º 85.TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....209
N.º 86.TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....209
N.º 87.RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....209
N.º 88.COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....210
N.º 89.COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO.....212
N.º 90.ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....212
N.º 91.SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....212
N.º 92.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....213

N.º 93.ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....214

N.º 94.ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....214

N.º 95.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....214

N.º 96.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....215

N.º 97.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....215

N.º 98.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....215

N.º 99.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....216

N.º 100.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....216

N.º 101.LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....216

N.º 102.CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....217

N.º 103.DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....217

N.º 104.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....217

N.º 105.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....218

N.º 106.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....218

N.º 107.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....218

N.º 108.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....219

N.º 109.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....219

N.º 110.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 219

N.º 111.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 220

N.º 112.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 220

N.º 113.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 220

N.º 114.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. 221

N.º 115.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 221

N.º 116.DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS 221

N.º 117.DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 222

N.º 118.RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 222

N.º 119.DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS 222

N.º 120.GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 223

N.º 121.REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS 223

N.º 122.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 223

N.º 123.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 224

N.º 124.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 224

N.º 125.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 224

N.º 126.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 225

N.º 127.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 226

N.º 128.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 226

N.º 129.RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 226

N.º 130.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 227

N.º 131.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 227

N.º 132.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 228

N.º 133.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD 228

N.º 134.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 228

N.º 135.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 229

N.º 136.TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 229

N.º 137.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 229

N.º 138.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 230

N.º 139.INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 230

N.º 140.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS 230

N.º 141.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS 231

N.º 142.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR

CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS 231

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 231

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 232

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 232

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 232

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 232

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDCNET	Acceso Bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCYL	Comunidad de Castilla y León
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTFA	Dirección General de Tributos y Financiación Autónomica
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas

RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Castilla y León prevista en el programa 3.2.8 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Mariano Muela Pareja, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (esta norma ha perdido su vigencia, a la fecha de redacción de este informe, quedando prorrogado el estado de alarma declarado en la misma hasta el 9 de mayo de 2021, según establecen los arts. 1 y 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre), y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad de Castilla y León, y en el que recogen los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Castilla y León en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Castilla y León.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de Castilla y León.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el ejercicio 2020 la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (CCYL) con incidencia en el ámbito tributario ha estado condicionada por las siguientes disposiciones:

- Decreto 2/2019, de 16 de julio, del presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.
- Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y se determinan las competencias de los distintos órganos directivos centrales.
- Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden EYH/1251/2019, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/1163/2017, de 22 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Dichas Disposiciones estructuran la organización interna de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA) durante 2020, en cuanto a sus SSCC (servicios centrales), en cinco Servicios que tienen relación directa con los tributos cedidos: Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Valoración Tributaria, Recaudación, y Administración de aplicaciones tributarias.

Los SSTT (servicios territoriales) de Hacienda continúan encuadrados en las Delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFA y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). Constan de las siguientes unidades administrativas:

a) Secretaría Técnica.

b) Secciones de Control Tributario.

c) Sección de Información y Asistencia Tributaria.

d) Sección de Tesorería y Recaudación.

En el año 2017 se inició por la Junta de Castilla y León un proceso por el que se pretendía la clasificación y reordenación de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, mediante la aprobación de un catálogo

de puestos tipo. Este proceso continuó en 2018 con la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) a dicho catálogo y la posterior convocatoria de un concurso abierto y permanente para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos.

En el ejercicio 2019, sendas resoluciones judiciales declararon la nulidad de pleno derecho del catálogo de puestos tipo y del concurso abierto y permanente convocado, por lo que se aprobó un nuevo catálogo de puestos tipo y se convocó un nuevo concurso abierto y permanente para la provisión de los puestos vacantes adscritos a funcionarios. Este concurso fue resuelto de forma parcial y definitiva en noviembre de 2019, aunque se aplazó su eficacia hasta la resolución judicial de los recursos interpuestos contra el mismo.

A finales del año 2019, dos nuevas resoluciones judiciales declararon la nulidad de pleno derecho, tanto del catálogo de puestos tipo aprobado en 2019 como de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se modificaron las relaciones de puestos de trabajo. Estas circunstancias han motivado que se haya dictado, en febrero de 2020, un Auto judicial por el que se suspende la ejecutividad de la Orden PRE/1091/2019, de 12 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente y de forma definitiva el concurso abierto y permanente.

El 17 de septiembre de 2020 el Consejo de Gobierno aprobó dos Acuerdos para ejecutar los dos fallos de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por los que se declaraba la nulidad de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 2018 y de 11 de abril de 2019. Este acuerdo supone dejar sin validez las relaciones de puestos de trabajo vigentes a esa fecha y volver a las RPT vigentes en el año 2018. Toda esa nueva RPT ha quedado anulada, volviendo a la situación anterior a 2018 lo que ha provocado cambios importantes en la estabilidad del personal y alteraciones en el normal desarrollo del trabajo cotidiano.

Con fecha 25 de marzo de 2021 se ha publicado en el BOCYL la Orden PRE/325/2021, de 23 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 de los Cuerpos y Escalas de Administración General y Especial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La resolución de este concurso se espera que se produzca antes del mes de julio de 2021.

La RPT del año 2018 se realizó después de un amplio estudio de la Dirección General de Tributos sobre las necesidades reales de personal de los distintos Servicios Territoriales de Hacienda. En ese estudio se tuvo en cuenta la carga de trabajo real de cada Servicio y las carencias que se ponían de manifiesto en una administración tributaria moderna. Aunque en la práctica suponía una reducción del número de plazas totales en la RPT ya que se pasaba de 412 plazas a 360, el cambio sustancial se producía amortizando plazas

de menor cualificación y creando plazas más cualificadas (Técnicos y Gestores Administrativos) acordes con una administración tributaria moderna donde imperan los procesos telemáticos y el uso de las TIC (tecnologías de la información y las telecomunicaciones). En los Servicios Centrales también se produjo una reforma importante de la RPT, centralizando la inspección tributaria, dotando de personal a servicios creados en estructura (como el Servicio de Valoración Tributaria) y reestructurando plazas en línea con las modificaciones de los Servicios Territoriales.

Sobre la situación del personal motivada por la pandemia del COVID-19, se indica que, con el objetivo de dar continuidad a la prestación de los servicios encomendados, la Consejería de Economía y Hacienda adoptó el 04-05-20 el Plan de Continuidad de la actividad de la Administración de la CCYL con motivo del COVID-19. En este Plan, sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades de servicio y de su disposición, en caso de ser requeridos, para la prestación de los servicios públicos encomendados, se adoptaron las siguientes medidas:

- Establecimiento de los puestos considerados de carácter esencial que contarán inicialmente con acceso remoto al escritorio web (40 en la DG de Tributos y Financiación autonómica y 125 en los SSTT de Hacienda), sin perjuicio de otras modalidades de trabajo no presencial.
- Establecimiento de los servicios y funciones considerados esenciales y necesarios para mantener la productividad y/o asistencia a los ciudadanos en niveles aceptables durante el periodo de emergencia y de los puestos de trabajo considerados precisos para su desempeño (16 en la DG de Tributos y Financiación autonómica y entre 18 y 38 en los SSTT de Hacienda).
- Inclusión de las medidas a adoptar para la prevención de la enfermedad por COVID-19 en los puestos de trabajo, no sanitarios, de información/atención al público y de aquellos sin atención directa al público.

Una vez superada la primera fase de la pandemia la Consejería de Presidencia elaboró una Guía para organizar los planes de desescalada del personal en la administración de la Comunidad.

Para garantizar la prestación de los servicios, preservando y garantizando la salud, tanto de los empleados públicos como de los obligados tributarios, evitando desplazamientos innecesarios y aglomeraciones de personas en las oficinas de atención al público la DGTFA adoptó las siguientes medidas específicas del ámbito tributario:

- Aprobación de la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se amplían un mes los plazos inicialmente fijados en la normativa aplicable para la presentación y pago de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados. Esta medida ha sido

prorrogada en tres meses más mediante resoluciones de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de 14 de abril y 14 de mayo y por Orden EYH/502/2020 de 17 de junio.

- Refuerzo de la atención telefónica y de la atención telemática a los contribuyentes a través del portal tributario de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Establecimiento de un sistema de cita previa para organizar la atención presencial desde el 1 de junio.

En la CCYL se han dictado diversas normas a lo largo de 2020 para garantizar la actividad administrativa con el máximo nivel de seguridad posible tanto para los empleados públicos como administrados durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria del COVID-19.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad de Castilla y León sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta concordante con los contenidos en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, se incluye un cómputo estimado de efectivos dependientes de servicios centrales que desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.

Respecto del personal imputado de los servicios territoriales, también se mantiene el criterio, establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las secciones de información y asistencia tributaria, control tributario y valoraciones (adicionado por el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce tareas de control y valoración en las provincias), tesorería (el total de este área estimado en un 70% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos) y el de las secretarias técnicas territoriales que prestan funciones de servicios generales.

Se ha considerado asimismo al personal de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones de tributos cedidos.

Se ha hecho constar un total de 2 efectivos, funcionarios, que están en situación laboral de baja de larga duración, no incluidos en la estadística global de medios personales (cuadros nos. 1 a 10 del anexo): 1 Jefe de Sección de Control Tributario A2 (baja 8 meses) y un Jefe de Negociado dedicado a valoraciones C2 (baja 9 meses), ambos del ST de Palencia.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 427, lo que representa una disminución del 0,9% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2019	**2020**
Funcionarios	294	293
Personal laboral	13	10
Personal de OOLL	124	124
Otro personal	-	-
TOTAL	**431**	**427**

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 303 efectivos, frente a los 307 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (293 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (303 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (10 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,8% y 4,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Grupos	Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2020)	Efectivos a 31-12-2020	Diferencia	Variación %
A/A1	24	28	+4	+16,7
B/A2	105	109	+4	+3,8
B	-	-	-	-
C/C1	38	38	-	-
D/C2	133	124	-9	-6,8
E/AP	7	4	-3	-42,9
Total	**307**	**303**	**-4**	**-1,3**

Las variaciones de plantilla en 2020 en relación con las dotaciones de áreas en 2019 han sido, según grupos: incrementales en relación con los grupos A/A1 (+4 puestos) y B/A2 (+4) cuyo conjunto se incrementa en 8 efectivos (en términos relativos del +16;7% para el grupo A/A1 y +3,8% para el B/A2), siendo negativas en el grupo D/C2 (-9) y E/AP (-3), con 12 efectivos menos en conjunto (con unas variaciones respecto de la plantilla de 2019 de -6,8% para grupo D/C2 y -42,9% para E/AP), evolución que, si bien negativa al disminuir globalmente la plantilla total en 4 efectivos (sin cambios en grupo C/C1), es muy relevante en relación con el aumento de la plantilla técnica de mayor nivel dedicada a la gestión de tributos cedidos, compuesta por los grupos A/A1 y B/A2, respecto de la existente en el año anterior.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019		Año 2020	
	nº	%	nº	%
Jefatura	6	2	9	3,0
Gestión Tributaria	166	54,1	162	53,5
Recaudación	30	9,8	26	8,6
Inspección	14	4,6	16	5,3
Valoración	46	15	43	14,2
Intervención	19	6,2	22	7,3
Informática	2	0,7	2	0,7
Servicios Generales	24	7,8	23	7,6
Total	**307**	**100**	**303**	**100**

En términos relativos, las únicas variaciones incrementales por áreas en 2020 respecto de la plantilla de 2019 se producen en la Jefatura con 3 efectivos, dado que en el año 2020 se cubrieron las jefaturas de los servicios territoriales de Burgos, Palencia y Segovia (+50% de variación respecto de la dotación 2019) , en intervención con 3 efectivos más en plantilla (+15,8% de variación respecto de la dotación 2019), inspección (+2; +14,3%), caracterizándose el resto de unidades o servicios por variaciones en decremento en 2020: recaudación (-4; -13,3%), valoración (-3; -6,5%), gestión tributaria (-4; -2,4%) y servicios generales (-1; -4,2%). Sólo se mantiene estable (invariable) la dotación de informática (2 efectivos).

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 4,1% (ídem en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha permanecido estable, sin variaciones respecto del ejercicio precedente (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Si bien, desde su fecha de adjudicación en mayo de 2019, está ejecutándose un contrato de prestación de servicios informáticos suscrito con una empresa externa (por un periodo de 3 años, siendo la adjudicataria la misma empresa que venía prestando su servicio en el contrato anterior), para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas (incluidas las de gestión de tributos cedidos y explotación de sus bases de datos), gestionado por el Servicio de Informática de la Secretaría General, no es posible realizar, en relación con dicho contrato, una estimación de efectivos dedicados a tareas relacionadas con tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

La plantilla compuesta por 12 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CCYL, no ha variado en términos absolutos respecto a igual fecha del ejercicio anterior, constituyendo el 4% de la

plantilla (3,9% en 2019), cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que puede comportar dicho tipo de personal (tanto más cuanto que no existe, como mencionado supra, personal adscrito, a través de contratos con empresas de servicios, a la gestión directa de tributos cedidos).

5. Formación.

La DGTFA comenzó en el año 2002 a desarrollar un conjunto de acciones formativas para aquellas personas que desempeñan sus puestos de trabajo en el área de tributos y en el área de recaudación. Para el año 2020, consciente de las demandas de formación planteadas por las personas que prestan sus servicios en la mencionada Dirección General de Tributos (tanto en servicios centrales como en servicios territoriales), se planificó la organización de 11 acciones formativas relacionadas con las materias tributarias y de recaudación para lograr una mayor formación, cualificación y especialización de los empleados públicos que desempeñan puestos de trabajo tanto en el área de tributos como en el de recaudación.

No obstante, debido a la situación de pandemia ocasionada por la covid-19 ninguno de los cursos organizados ha podido desarrollarse; por tanto, en 2020 no se ha realizado ninguna actividad formativa.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

De los 76 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFA a fecha de 31 de diciembre de 2020, 17 están dedicados a tareas ajenas al ámbito tributario. De las restantes 59 plazas, hay 12 vacantes, por lo que quedan 47.

De estos 47: 19 de ellos se han imputado a los distintos SSTT, en función de la provincia donde realizan su trabajo. Se trata de personal dedicado a funciones de inspección, arquitectos, ingenieros, y técnicos medios. Y las otras 12 personas se han incluido en el Servicio Territorial de Valladolid por realizar tareas de gestión directa de tributos cedidos.

De las 28 plazas restantes, algunas de ellas realizan tareas de tributos cedidos de forma íntegra (5), otros (18) al 50% y el resto (5) no realizan tareas de gestión directa de tributos cedidos. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 14 (5 efectivos más el 50% de 18 efectivos) los efectivos de los SSCC dedicados a la dirección y coordinación de los tributos objeto de este informe. En 2019 dicho dato fue de 15 personas equivalentes a tiempo completo, por lo que ha habido una ligera caída.

La situación del personal en el momento de la visita en toda la CA es, así pues, compleja. Es necesario esperar nuevas medidas, dentro de la problemática general, para ver cómo queda en concreto el personal dedicado a labores tributarias en los Servicios Territoriales y Centrales.

En los SSCC había a 31-12-20 4 vacantes de personal de tributos cedidos: un jefe de sección de inspección en Segovia (de urgente cobertura), un auxiliar C2, un técnico de valoración (arquitecto) en Burgos (de urgente cobertura) y un Técnico (ingeniero Industrial) en Valladolid (cubierta mediante funcionario interino en enero de 2021).

En cuanto a los Servicios Territoriales existen muchas plazas vacantes (123), por lo que casi el 30% de las plazas de la RPT están vacantes. Dichas plazas vacantes serían necesarias para un funcionamiento óptimo de los servicios, aunque hay una serie de ellas que son de prioritaria cobertura para evitar un deterioro en los servicios prestados por la administración tributaria y que son las que se señalan en cada caso.

- Ávila: Existen 15 vacantes en el momento de la visita, de las que se consideran de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio 1 técnico de gestión de Hacienda, 1 técnico valorador de rústica, 1 técnico valorador de urbana y 2 auxiliares de atención al público.
- Burgos: De las 15 vacantes existentes se considera prioritaria la cobertura de la plaza de técnico de gestión de Hacienda, 2 auxiliares de atención al público y 1 técnico valorador de rústica (I.T.A.).
- León: Existen 13 vacantes, y se considera prioritaria la cobertura de la plaza de técnico superior, 1 jefe de sección de control, 1 técnico de gestión y 1 técnico de valoración (aparejador).
- Palencia: Hay 16 vacantes, considerándose prioritaria la cobertura de 1 jefe de sección de asistencia, 1 jefe de sección de control y 1 de técnico de gestión.
- Salamanca: Hay 14 vacantes, de las que convendría cubrir con urgencia las plazas de técnico de gestión, de técnico superior, de jefe de negociado y 3 auxiliares de atención al público.
- Segovia: Entre las 13 vacantes que hay en el momento de la visita, es urgente la cobertura de la sección de asistencia y 2 jefes de negociado.
- Soria: Con 9 vacantes. Es urgente la cobertura de 1 jefe de sección de inspección, 1 técnico de gestión, 1 jefe de negociado y 1 auxiliar de atención al público.
- Valladolid: En este servicio territorial hay 16 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente 2 técnicos superiores, 3 técnicos de gestión y 1 jefe de negociado.
- Zamora: De las 12 vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de 2 técnicos de gestión y 1 jefe de negociado.

En el informe del ejercicio precedente, se recomendaba que se diesen los pasos necesarios para cubrir 34 vacantes existentes (5 en SSCC y 29 en SSTT) que se consideraban de urgente cobertura, lo que no se ha conseguido, ya que en 2020 se

mantenían sin cubrir 40 vacantes con la mencionada necesidad de urgente cobertura (2 en SSCC y 38 en SSTT).

En el momento de la visita se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 93 plazas, 6 de ellas en los SSCC y 87 de ellas en los SSTT y, lo que supone un sensible empeoramiento de 30 plazas sobre los 63 puestos provistos por dichos procedimientos excepcionales un año antes. La razón de este incremento es porque se ha vuelto a la RPT de 2018 con las situaciones de comisiones de servicio existentes a esa fecha.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas de personal dedicados a labores de inspección, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos. En efecto, en materia de inspección se ha realizado un notable esfuerzo para cubrir las plazas y también para incrementarlas. A 31 de diciembre de 2020 existían en la RPT un total de 13 plazas de actuarios. 4 de ellas eran de Inspectores Superiores y 9 correspondían al grupo A2 (Jefes de Sección de Inspección según denominación en la RPT en vigor a esa fecha). De estas 13 plazas, 11 estaban cubiertas y sólo estaban vacantes las plazas de Jefe de Sección de Inspección de Segovia y Soria. Además, en el año 2021 se han creado 5 nuevas plazas de Inspectores Superiores con lo que el total de plazas en la Comunidad serían 18 (9 Superiores y 9 de técnicos medios). Estas nuevas 5 plazas están en proceso de cobertura.

Según se indicaba más arriba, la cobertura de vacantes de mayor necesidad y la atención prioritaria a las plazas de inspección fueron objeto de recomendación en el informe del ejercicio precedente. Como se ha visto, hay este año más vacantes de urgente cobertura (40 frente a 34 en 2019), y en 2021 se han creado 5 nuevas plazas de Inspectores. Por lo que la Recomendación 1ª del Informe del año pasado, que trataba de estos dos aspectos, no se ha cumplido en el apartado de las vacantes y está en vías de cumplimiento en el de los puestos de inspección.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue ocurriendo que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFA o a sus SSTT carecen, salvo las plazas de técnicos asignadas a la escala económico-financiera, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso en circunstancias normales el personal de la DGTFA, ya que en 2020 todos los cursos que estaban programados se tuvieron que suspender debido a las limitaciones de movilidad y restricciones de aforos motivado por la pandemia del COVID-19.

En el Informe del año pasado se recomendaba mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos, no solo de personal de grado superior sino también del correspondiente personal técnico de apoyo, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinidades y de crear una cartera de opositores que garantice, en mayor medida, el éxito de las convocatorias.

Al respecto cabe decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento, como muestra el que aunque no había oposiciones convocadas en el momento de la visita, se están desarrollando los procesos selectivos de las de 2018 que han sufrido retrasos como consecuencia de las medidas acordadas por el COVID-19 (10 plazas del Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera y 30 del Cuerpo de Gestión de Administración Económico-Financiera, sumando las que salen en turno libre y por promoción interna). Están pendientes de convocar las oposiciones correspondientes a la oferta pública de empleo de 2019 y 2020, que en turno libre y por promoción interna suman 28 plazas del Cuerpo Superior y otras 40 del Cuerpo de Gestión.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la CA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna queja en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios: sistema de cita previa, mámparas separadoras, distancia entre las mesas, geles dispensadores, uso obligatorio de mascarillas, ordenación de las colas cuando se producen por algún funcionario del ST, señales en el suelo para evitar aglomeraciones y favorecimiento del teletrabajo.

Se ha constatado por medios indirectos que los locales de los SSTT de Ávila, Valladolid y Zamora resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), acceso de discapacitados, informática y archivo, con los comentarios adicionales que se mencionan a continuación:

El ST de Ávila se encuentra en un antiguo convento, dentro de la sede de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. También se ubican allí los servicios territoriales de Agricultura y de Medio Ambiente. El local es espacioso, pero falta lugar para el archivo, por lo que una parte se ubica en otros dos edificios, que pertenecen a los SSTT de Agricultura y de Industria. Para el teletrabajo se han cedido a algunos funcionarios los ordenadores portátiles de la campaña de renta.

En Valladolid el ST se encuentra en la planta baja del edificio que alberga también a la CEH y a la Consejería de Empleo e Industria. El local es espacioso y bien situado, pero también tiene falta de espacio para el creciente archivo físico, que se encuentra repartido entre el Archivo histórico provincial, el archivo de la Delegación Territorial de la Junta, en una nave gestionado por la empresa pública CYLSOPA (Castilla y León Sociedad Patrimonial S.A.) y en el propio ST.

El ST de Zamora está situado en la planta primera de un edificio que fue propiedad de la antigua Caja de Ahorros Provincial de Zamora, donde se ubica actualmente la Delegación Territorial, y que también alberga a los SSTT de Medio Ambiente, Fomento y el Instituto para la Competitividad Empresarial. Al igual que en Ávila, para el teletrabajo se han cedido a algunos funcionarios ordenadores portátiles que venían siendo utilizados para la campaña de renta.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

En el año 2020 no hubo Ley de Presupuestos en Castilla y León. Mediante Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, se aprobó la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018. Esto ha supuesto que en el año 2020 hayan existido limitaciones presupuestarias que han impedido realizar nuevas inversiones, entre ellas para la renovación de equipos informáticos.

Las únicas adquisiciones realizadas en el ámbito tributario en 2020 fueron:

- 48 equipos de puesto
- 20 lectores de códigos de barras
- 10 impresoras de red

Se ha ampliado la atención telefónica en la oficina central, en previsión del aumento de llamadas debido a las limitaciones de movilidad generadas por Covid-19, y potenciado el núcleo central de comunicaciones. En definitiva, con ello se está impulsando el paso de una administración basada en la atención presencial a otra en que priman las vías telemáticas. (vid 3.1.1).

Un hecho reseñable ha sido la implantación con carácter general del sistema de cita previa, imprescindible desde el mes de junio para acceder a las oficinas de los servicios tributarios (vid 3.1.4.2).

Para facilitar el teletrabajo, durante el ejercicio 2020, desde el 16/03/2020 (primer día laboral desde la declaración del Estado de Alarma), la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital ha habilitado un acceso RDP, a través de un

portal web seguro (https://remotousuarios3.jcyl.es) y utilizando un cliente de VPN (Juniper Networks) en el equipo desde el que se realiza la conexión. A través de este acceso, que todavía está en servicio, es posible acceder al puesto de trabajo en la intranet de la JCYL, mediante conexión RDP y previa identificación del empleado público.

En el caso de los Empleados Públicos de la JCYL no se produce el supuesto de que no se disponga de un puesto fijo, o que su puesto esté siendo utilizado por otra persona, ya que no se comparten equipos y cada uno tiene su puesto y equipo asignados.

Para apoyar el despliegue e implantación del acceso remoto y del teletrabajo en general, se tomaron medidas formativas (elaboración y difusión de manuales y guías) y de refuerzo de la atención y soporte a usuarios por parte del Centro de Atención a Usuarios de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital y del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

La situación del personal de la administración tributaria de esta CA ha ido cambiando desde la declaración del estado de alarma adaptándose a la situación epidemiológica y a los acuerdos adoptados por la Administración de la CA en materia de personal, tratando de garantizar en todo momento la prestación de un nivel adecuado de servicios y la protección de la salud tanto del personal de la administración como del público en general.

En el cuadro siguiente se recoge el porcentaje de personal que ha estado durante el periodo marzo a diciembre de 2020 en situación presencial, mixta (unos días en teletrabajo y otros en régimen presencial) y en teletrabajo:

Comunidad de Castilla y León. Promedios del periodo 18 de marzo-31 de diciembre 2020.		
Modo de incorporación	**DGTFA**	**SSTT**
Presencial	52%	69%
Mixto	13%	10%
Teletrabajo	35%	21%

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones de la CA tienen carácter integral desde que se instaló la aplicación GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos) hace más de 20 años. Es decir, todos los módulos (gestión, inspección, valoración, etc.), además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

Respecto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas (módulos y funcionalidades) de gestión de tributos cedidos en 2020 y previsión en 2021, en particular respecto de la adaptación de la CA a las exigencias de la Ley 39/2015 LPACAP (Ley de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas,) se distinguen en esta comunidad autónoma tres grandes aplicaciones existentes para la gestión tributaria:

- GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos).
- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos).
- PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos).

En el año 2020 las actuaciones en la aplicación informática de gestión interna, GUIA, se pueden resumir en las siguientes (se incluyen únicamente las novedades en el ámbito de los tributos cedidos, sin tener en cuenta las actuaciones desarrolladas en los tributos propios):

a). Principales tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo:
Al margen de todo el mantenimiento anual del aplicativo, las principales tareas de evolución el mismo han sido:

- Adaptación de la gestión de los canjes de máquinas recreativas en el caso en que intervienen máquinas de cuota fija y variable.
- Modificación del proceso de carga automática de vehículos en GUIA para incorporar las marcas, modelos, características y precios medios según lo recogido en la Orden HAC/1275/2020.
- A raíz de las medidas excepcionales adoptadas por el COVID-19, se prorrogó la fecha de presentación del ITP (impuesto sobre transmisiones patrimoniales) y AJD (actos jurídicos documentados) y el ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones) por lo que se ha procedido, de forma excepcional, a actualizar las fechas de vencimiento de determinadas deudas.

b). En cuanto a las nuevas funcionalidades, durante el año 2020 cabe destacar como funcionalidades puestas en explotación:

- Se incorpora la posibilidad de datar la deuda de liquidaciones y autoliquidaciones a los usuarios de las oficinas gestoras de Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras en los casos de grabación incorrecta y por motivos técnicos.
- Se añade una nueva funcionalidad requerida para proporcionar información a la Consejería de Presidencia sobre máquinas recreativas, identificando si están al corriente del pago de la Tasa fiscal sobre el Juego que le corresponde.

En cuanto a la Oficina Virtual, OVIA, además del mantenimiento correctivo, la evolución en el año 2020 ha determinado las siguientes novedades:

- Adaptación de la funcionalidad de Recursos y solicitudes, adaptando diversos formularios y el documento funcional de los mismos.

- Estudio de las implicaciones de la Ley de Medidas para 2021 en Recursos y solicitudes.
- Nuevo modelo de solicitud S08 para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2016, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación física o telemática.
- Implantación del sistema de pago con tarjeta emitida por cualquier entidad financiera de los modelos 620 y 046 para que los ciudadanos que quieran puedan hacer el pago mediante datafonos ubicados en los nueve Servicios Territoriales de Hacienda (pago por TPV-Q).
- Se produce la integración tecnológica efectiva de clientes de diversos bancos que han sido fusionados en el último año para que puedan efectuar pagos telemáticos con los números de cuenta originarios de las entidades absorbidas.
- Desde julio de 2020 comienzan las autorizaciones a las salas de bingo para el desarrollo de la modalidad de bingo electrónico de sala (serie BES), con nuevos valores faciales, lo que implica la adaptación en OVIA para que la emisión de ficheros de cartones se realice con los nuevos valores faciales aprobados, así como la adaptación de dichos valores en el modelo 043 para el cálculo de su autoliquidación posterior.
- Durante 2020 se incorporan nuevos colegios y asociaciones profesionales en virtud de los nuevos convenios de colaboración firmados con ellos y que permiten a sus miembros activos la realización de trámites telemáticos en nombre de terceras personas desde la Oficina Virtual.
- Como parte de las medidas excepcionales determinadas por la situación de emergencia provocada por el COVID-19 es de destacar que se ha creado un sistema informático de cita previa para la atención presencial de los ciudadanos en las dependencias de los Servicios Territoriales de Hacienda.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual para el año 2021:

- En proceso de modificación el modelo S08, que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2017.
- Continúa el análisis de soluciones para compatibilizar la Oficina Virtual con navegadores distintos a Internet Explorer para los accesos con certificado, así como para permitir el uso de otros sistemas operativos aparte de Windows, en el marco de la migración integral de la Oficina Virtual.

- Se encuentra en fase de pruebas la implantación de un nuevo servicio de comunicación con las entidades financieras para efectuar pagos telemáticos.
- Migración de la plataforma de firma para el uso de la plataforma corporativa. Actualmente la firma en OVIA es a través de la plataforma Advanced Signature Framework (ASF) y la migración va a ser a otra plataforma: @firma.
- Como parte de las medidas excepcionales determinadas por la situación de emergencia provocada por el COVID-19 y para evitar que el obligado tributario tenga que desplazarse al banco para pagar sus impuestos, se encuentra en fase de estudio la ampliación del pago con tarjeta mediante los siguientes sistemas: el TPV virtual (pago con tarjeta desde OVIA, actualmente solo disponible para tasas y precios públicos) y el TPV-Q (pago mediante datáfono en las propias oficinas de la Administración, actualmente solo disponible para tasas y precios públicos y el modelo 620).
- Uso de certificados de empleado público en OVIA y Servicios Web: solicitado y en periodo de desarrollo.
- Integración de nuevos certificados emitidos por la autoridad de certificación, que podrán usarse en los trámites telemáticos de la Oficina Virtual y de todos los servicios web.
- Respecto al desarrollo de la nueva Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA 2): Durante el ejercicio 2021 se continuarán los trabajos de construcción y prueba de la arquitectura y el framework de desarrollo, ejecución y administración de la nueva Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA 2). Esta arquitectura, basada en Frameworks open-source de amplia difusión, permitirá:
    - La creación de soluciones multiplataforma y multinavegador.
    - La utilización de los actuales medios de pago: pasarela de pago de OVIA, TPV.
    - La autenticación mediante datos privados del tercero, Certificado de Persona Física, Representante de Persona Jurídica o Sello de Persona Jurídica y Certificados de Autenticación de Sitio Web y de Componente Software así como de LDAP para usuarios de la intranet.
    - Accesibilidad Web.
    - El uso de @Firma como plataforma de firma.
    - La publicación de servicios con interfaz HTTP o HTTPS, SOAP y REST.
    - El acceso a servicios de terceros con diversas tecnologías, incluyendo las señaladas en el apartado anterior.
    - La utilización de servicios de administración electrónica como la custodia documental, el registro electrónico y la notificación electrónica.

- La generación rápida de componentes de alta, baja, modificación y consulta a partir de objetos del modelo de datos (CRUD).
- Arquitectura DevOps: Integración Continua, Monitorización continua, Infraestructura y Despliegue.

Durante el ejercicio 2021, se continuarán ampliando sus servicios y se desarrollarán los servicios de aplicación comunes a la presentación y pago de los tributos, a utilizar en la nueva Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos.

Con respecto al programa de ayuda, PADIA, en 2020 se introdujeron las siguientes novedades:

Modelo 043 (salas de bingo – tasa fiscal sobre el juego – solicitud autoliquidación): adaptación de la imagen del modelo 043 a la modificación de los nuevos valores faciales de cartones en la serie BES (bingo electrónico de sala).

Modelo 600 (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados - Autoliquidación): Se incorporan dos nuevos fundamentos de exención:

- Nueva exención en el modelo 600, que será aplicable a hechos imponibles de AJD – documentos notariales en los casos de “Novación de préstamo o crédito hipotecarios. RDL 8/2020. ART 45 I B) 28”.
- Nueva exención aprobada para AJD para devengos producidos desde el día 28 de mayo de 2020: “Escrituras de formalización de moratoria. RDL 19/2020. ART.45. I. B) 29”.

Modelos 660 y 661 (declaraciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones – sucesiones): se introducen modificaciones en las casillas correspondientes a los valores declarados del ajuar doméstico.

Como retos para 2021 persisten los de completar los procesos que permitan la generación de expedientes electrónicos y la práctica de notificaciones electrónicas (vid. apartado 3.1.4.6.7).

3. Servicios informáticos.

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH. A este Servicio le corresponden, entre otras, las funciones horizontales de coordinación y el apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, además del mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias.

No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.

Por otra parte, en la DGTFA se encuentra residenciado el denominado Servicio de administración de aplicaciones tributarias, al que le corresponde, con carácter general, funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado Servicio ascendió a dos funcionarios en 2020, con una dedicación del 100%, e imputados en el ST de Valladolid. Además, hay dos laborales, también con una dedicación del 100% cada uno a tributos cedidos, no imputados a ningún servicio, lo que parece suficiente para las variadas e importantes funciones que el Servicio tiene encomendadas.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graben en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobabas por el Estado.

Las declaraciones que se realizan con los programas de ayuda (PADIA) (67,32% en ITPAJD y 89,22% en ISD), pueden presentarse por OVIA o imprimirlas, en cuyo caso tienen un código de puntos que contiene todos los datos de la declaración. Al presentarse en las oficinas tributarias se captura ese código, estando en las declaraciones todos los datos (los que declara el contribuyente y son validados por el programa). Además de estas declaraciones, los SSTT prestan el servicio al ciudadano de confeccionar directamente declaraciones a través de GUIA (27,58% en ITPAJD y 7,36% en ISD). Con respecto al resto de declaraciones, que se realizan mediante los formularios disponibles en el portal tributario (5,10% en ITPAJD y 3,42% en ISD) no hay ninguna validación y los datos que se graban son los que están en la autoliquidación (el contribuyente a veces completa los campos o simplemente pone “0”.

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN 2020

Modelo	PADIA	REALIZADAS SSTT EN GUIA	OTRO FORMATO	TOTAL	% PADIA	% REALIZADAS SSTT EN GUIA	% REALIZADAS OTRO FORMATO
600	105.199	51.110	7.247	163.556	64,32%	31,25%	4,43%
620	51.145	12.931	4.600	68.676	74,47%	18,83%	6,70%
Total ITP y AJD	**156.344**	**64.041**	**11.847**	**232.232**	**67,32%**	**27,58%**	**5,10%**
650	116.862	5.267	4.061	126.190	92,61%	4,17%	3,22%
651	4.361	2.254	403	7.018	62,14%	32,12%	5,74%
655	7.338	3.085	462	10.885	67,41%	28,34%	4,24%
Total ISD	**128.561**	**10.606**	**4.926**	**144.093**	**89,22%**	**7,36%**	**3,42%**
Total	**284.905**	**74.647**	**16.773**	**376.325**	**75,71%**	**19,84%**	**4,46%**

En el ISD la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos, pudiendo desagregarla por hechos imponibles, bases imponibles, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas –TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -23 en TPO, 17 en OS, 23 en AJD, y una para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información que se graba del ISD e ITPAJD se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias y desde 2018 para los tributos sobre el juego. Además, se encuentra disponible el módulo de incidencias de deudas (Recursos, Aplazamiento, fraccionamientos, suspensiones…), Inspección y Sanciones. A lo largo del ejercicio 2020, como estaba previsto, se han finalizado los módulos de Notificaciones, requerimientos y Registro de documentos.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis diversificado y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

5. Estadísticas.

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publicaban desde 2000 en la web del centro directivo (https://tributos.jcyl.es/web/es/memorias-estadisticas.html), en el apartado de las memorias anuales de gestión, y están disponibles las de los dieciocho últimos años. En 2019 dejaron de publicarse en la web las estadísticas de recaudación mensual. En 2020 empezaron a publicarse de nuevo en el primer trimestre, aunque posteriormente dejó de hacerse, debido a la pandemia y a los datos tan variables que existieron en dicho año. En dicho año 2020 solo se publicó en la mencionada web del centro directivo la recaudación anual de 2020.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la CA aprobó la Ley 2/2010, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es). Asimismo, se dispone de un Plan de implantación de la administración electrónica aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

La situación, en materia de AE, y más concretamente, respecto de la aplicación de la LPACAP, en el ámbito de la DGTFA en 2020, es la siguiente:

6.1. Portal web institucional de la comunidad

Existe un portal web de la Comunidad, dentro del cual se puede acceder a la información de cada Consejería y, entre ellos, a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica y más concretamente se puede acceder a un portal tributario donde se encuentran, entre otros contenidos:

1.- Información general acerca de los tributos cedidos.

2.- Legislación actualizada de los tributos cedidos tanto de la comunidad autónoma como del Estado.

3.- Acceso a las estadísticas tributarias.

4.- Acceso a la realización de trámites telemáticos: pago y presentación de autoliquidaciones, pago de liquidaciones y otras deudas, presentación telemática de recursos y solicitudes, verificación de justificantes, etc.

5.-Acceso a Modelos y formularios sobre tributos cedidos, a los Servicios de Valoración de bienes y al Programa de Ayuda (PADIA).

6.- Información sobre beneficios fiscales.

7.- Acceso a la cita previa y a información sobre atención al ciudadano.

8.- Preguntas Frecuentes sobre tributos cedidos.

9.- Acceso a información sobre Protección de Datos.

10.- Acceso a documentación interna para Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras.

6.2. Sede electrónica

En la CA se dispone de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia de Tributos. Aunque en el portal tributario hay una Oficina Virtual en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios.

El Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León regula, entre otras cuestiones, la sede electrónica (que fue creada por Orden ADM/2272/2009, de 16 de noviembre, fecha de publicación BOCYL: 15/02/2013, nº de Boletín:32/201). En el citado decreto se establece en su artículo 7 que la sede electrónica estará disponible en la dirección electrónica https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es y su finalidad será facilitar a los ciudadanos el acceso a la información, a los servicios y a los procedimientos electrónicos. Dicha sede dispone de relación actualizada de los procedimientos y trámites disponibles.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

Sobre si existen guías para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica, la confección de los diferentes modelos no se realiza directamente en la web. Los modelos se confeccionan con los programas de ayuda que se instalan en el propio ordenador. En esos programas hay ayuda para cumplimentar los modelos. Por tanto, todas las ayudas e información están en los propios programas de ayuda (PADIA).

En cuanto al resto de procedimientos que pueden realizarse telemáticamente, es en el propio formulario del procedimiento donde se encuentra la ayuda de la forma de cumplimentarse.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

A finales del año 2019 se distribuyeron los certificados de empleado público, capaces de generar firma electrónica. Dichos certificados no están implantados en la aplicación GUIA, donde la identificación sigue siendo con usuario y contraseña. El certificado de empleado público tampoco está implantado en OVIA, si bien se está estudiando la posibilidad de hacerlo. En OVIA el acceso para los empleados públicos es con certificado personal, mientras que para los ciudadanos puede ser con certificado personal o con usuario y contraseña.

En cuanto a la identificación de los interesados, la CCYL tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por los prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, según lo establecido en la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público.

Los procedimientos y servicios que requieren identificación no están integrados en el sistema Cl@ve.

6.4. Registro General Electrónico

El 22 de marzo de 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación del Sistema de Intercambio Registral de Castilla y León (SIRCYL) que da soporte al Registro Único de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que, no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos expresivos de nuestra relación con los ciudadanos, sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas: intercambio registral con otras administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento, y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente para su tramitación.

Gracias a SIRCYL los registros presenciales autonómicos han pasado a no tramitar papel. Desde la propia ventanilla, salvo excepciones justificadas, se digitaliza la documentación que presenta el ciudadano en papel y se envía electrónicamente a su destino, bien sea en la CA o en cualquier otra Administración a nivel nacional, de manera sencilla, al instante y con plena validez jurídica, previa devolución al ciudadano de sus originales.

Esta aplicación ha obtenido certificación por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. No existe normativa específica para SIRCYL. Se aplica la normativa general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El SIRCYL opera en el ámbito tributario. Tanto los SSTT como las OOLL están dados de alta como centros receptores, de forma que reciben cualquier documento que se envíe desde cualquier oficina de registro ya sea de la Comunidad o de fuera de la Comunidad. Pero no son oficinas de registro, es decir no pueden presentarse documentos para que sean enviados a través del SIRCYL tanto a otras unidades de la Comunidad como de fuera de ella.

Las autoliquidaciones presentadas en papel siempre son ante el Servicio Territorial de Hacienda o ante la Oficina Liquidadora. Un recurso o una solicitud de información adicional puede presentarse en el Servicio de Hacienda o en el Registro General o en la Oficina Liquidadora.

Las aplicaciones tecnológicas del SIRCYL son interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No se dispone de oficina de asistencia en materia de registro.

Como norma general, cuando las oficinas gestoras (SSTT y OOLL) reciben documentación en papel casi nunca se devuelve al interesado, con independencia de que posteriormente dicha documentación se digitalice.

No obstante, cuando el interesado presenta determinada documentación (recursos, requerimientos, etc.) a través de la oficina de registro general de la Delegación o de cualquier Consejería (SIRCYL), sí que se digitaliza la información y se devuelve el original al interesado.

Existe un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación en las mismas de declaraciones y modelos tributarios.

Asimismo, en determinados Servicios Territoriales, hay ordenadores para uso de los ciudadanos.

Se encuentra implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, en 2016 se realizaron las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la FNMT:

- Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario.
- Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

Además, y para dar cobertura a todos los tipos de escritos que puedan presentar estas entidades, se ha creado un nuevo formulario genérico, apto para cualquier solicitud de presentación telemática, llamado “Otros escritos y solicitudes”.

En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, excepto el modelo 044, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

En cuanto a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2020.

En el informe relativo al ejercicio 2019 se destacaba el esfuerzo de la DGTFA en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero se recomendaba avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitiesen la generación de expedientes electrónicos, recomendación que no se ha implementado.

Dado que dicho cumplimiento lleva necesariamente aparejado un cambio en las aplicaciones informáticas actualmente existentes, la DGTFA tiene previsto publicar en 2021 un concurso para realizar una consultoría integral sobre las aplicaciones tributarias. Su objetivo es:

- Identificar las debilidades técnicas y puntos de mejora de las aplicaciones tributarias actualmente en uso en la JCYL.
- Estudiar estrategias de evolución tecnológica de las aplicaciones tributarias que permitan.

Una vez efectuada la consultoría y a la vista de sus resultados, la DGTFA indica que se analizarán las opciones para un cambio sustancial en las aplicaciones actuales.

Desde el año 2017, todos los envíos que se realizan al TEAR se hacen en formato electrónico. No es un expediente electrónico, sino uno “en papel” al que se da dicho formato electrónico.

En cuanto a los modelos tributarios respecto de los que se puede hacer el pago telemático, son todos los modelos existentes para la gestión de los tributos cedidos, tanto de tasa fiscal del juego, como TP y AJD y Sucesiones y Donaciones, salvo el modelo 044 relativo a los casinos porque, al ser muy pocos, no compensaba hacer una aplicación específica para ese modelo.

En relación al cumplimiento con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades, se envíen de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, que se remitan completos, autenticados, foliados y acompañados de índice, ello se cumple en cuanto el envío electrónico de los expedientes a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

No ha habido avances en este apartado en 2020 y sigue sin haber notificaciones electrónicas tributarias. Existe un procedimiento general en el portal de la Junta de Castilla y León para que los ciudadanos se den de alta en determinados trámites y que para los mismos las notificaciones se realicen de forma telemática. En el ámbito tributario prácticamente no se usa. Se indica también que el Servicio de Recaudación pone a disposición del ciudadano el certificado de deudas a través de OVIA.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos […] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2020, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo, se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos.

En el informe relativo al ejercicio de 2019 se recomendó que se realizasen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la DGTFA y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT, recomendación que no se ha implementado. En efecto, en 2020 no existían dichas aplicaciones informáticas de control de acceso a las bases de datos tributarias propias. Sin embargo, la DGTFA va a convocar en 2021 un concurso para una consultoría

integral sobre aplicaciones tributarias, como se ha indicado en el apartado del expediente electrónico, lo que debe servir de base para permitir poner en marcha este tipo de controles.

En relación con la posible existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción cabe indicar que el informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda fue realizado por la Inspección General de Servicios de la CCYL y tiene fecha de terminación de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios. En 2020 no se ha realizado ningún informe.

Como se ha señalado en anteriores informes de esta Inspección General, en la unidad inspeccionada se desconoce si se cumplimentó en 2020 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el art. 35 RD 3/2010, de 8 de enero, pues no se trata de un tema exclusivamente tributario, sino que afectaría a toda la administración de la CA, en general.

El acuerdo 5/2020, de 6 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, no contiene, ni en la CEH ni en las otras Consejerías de la CA, entre las actuaciones en materia de evaluación de planes, programas y actuaciones públicas previstas para este año, la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8. Protección de datos.

El Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea regula la figura, posición y funciones del delegado de protección de datos. En concreto se señala que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos que el propio RGPD establezca, así como en otros casos en que la legislación de los estados miembros lo considere también obligatorio.

En el ámbito específico de la Consejería de Economía y Hacienda mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 se designó como Delegada de Protección de Datos a una Técnica Asesora de la Consejería, a quien se le ha asignado una dirección específica de correo electrónico: dpd.economiayhacienda@jcyl.es.

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León se ha adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el RGPD como por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para

ello se ha establecido dentro de dicho portal tributario una pestaña específica con la denominación “protección de datos”:

https://tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284840219358/_/_/

En dicho apartado se han incluido unas fichas con la información sobre protección de datos para la aplicación del ITPAJD, del ISD, de los tributos sobre el juego, sobre impuestos propios, tasas, subvenciones vinculadas a deducciones autonómicas en el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas fiscas), a los procedimientos de inspección, recursos y reclamaciones, sanciones, recargos e intereses y para la utilización del sistema de pago y presentación telemática.

Dichas fichas incluyen información básica sobre el responsable, finalidad y legitimación del tratamiento; destinatarios de cesiones o transferencias; transferencias internacionales, en su caso; derechos de las personas interesadas; procedencia/categoría de los datos; medidas de seguridad y encargado del tratamiento.

Asimismo, se incluye un correo electrónico específico en el ámbito tributario para resolver cuestiones relacionadas con la protección de datos en el ámbito tributario: consultas.tributos@jcyl.es

En los modelos de autoliquidación válidos para su cumplimentación y posterior presentación en OVIA también se ha incluido información básica de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la CA ha supuesto 18,45 días en 2020. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

El número de accesos seleccionados para auditar ha sido de 128, dando la conformidad a 122, y quedando 6 accesos pendientes de justificar a 22-12-20, ninguno con más de dos meses. El número de accesos resueltos en menos de un mes ha sido de 107, lo que supone el 87,70% de todos los accesos resueltos, resolviéndose el 11,47% entre 1 y 2 meses.

Los accesos realizados, en un 3,52%, lo han sido respecto a conceptos de renta web, un 3,47% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 18,01% a otra información tributaria. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 71,87%.

Los accesos con relaciones han sido 193 (48% de los cuales a cónyuges o ex cónyuges de compañeros).

Se mantiene un número no demasiado elevado de usuarios sin accesos, en concreto a 31 de diciembre, 12 (11,2% de los mismos).

Se ha informado que de la revisión periódica anual de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

La DEAEAT (Delegación Especial de la AEAT) realiza un control sobre los accesos realizados por la DGTFA consistente en verificar que el administrador de seguridad de la CA analiza y controla los accesos seleccionados. Asimismo, periódicamente, en dicha Delegación se elabora un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la CA a las Bases de Datos de la AEAT, que se expone en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y coordinación de la Gestión Tributaria y se adjunta como anexo a las actas del Consejo.

10. Utilización de la BDCNET.

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDCNET se han expuesto las siguientes:

1. No se cuenta con acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados, como los datos de consumos eléctricos, sin perjuicio de que también puedan ser utilizados en otros análisis.
2. Supone una gran limitación, por la cercanía geográfica, no disponer de los datos tributarios de las comunidades con régimen foral.
3. No se dispone de las liquidaciones que se hayan realizado en el ámbito del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) y la existencia de éstas afectaría al límite de la cuota regulado para el IP (impuesto sobre el patrimonio).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Al ser una carta muy antigua los indicadores de calidad están desfasados y no existe sistema alguno para el seguimiento de los compromisos adquiridos en dicha carta de servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la carta.

Al respecto se indica que en el año 2019 se inició un proceso para reformar dicha carta y aprobar una nueva adaptada a la situación actual. Sin embargo, dicha reforma fue paralizada ante las nuevas actuaciones que la Administración Tributaria ha debido llevar a cabo para adaptarse a la pandemia: cita previa, variación de la forma de atención al ciudadano. Por lo que ahora está prevista la preparación de una nueva carta de servicios que incorpore la experiencia adquirida durante este periodo.

En la actualidad se encuentran en vigor la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos con la Administración de Castilla y León, y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Existe un grupo de mejora por cada una de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y por cada uno de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.

No se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas de satisfacción o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFA.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, denominado “Procurador del Común”, ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA. En 2020 se ha procedido a la unificación de todos los modelos de solicitud existentes en los términos sugeridos y ya se encuentran disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, no solo a disposición de los órganos que tengan encomendadas funciones en materia tributaria en los Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras, sino también a

disposición de cualquier ciudadano. La página web mencionada dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2020 se presentaron 61 quejas, frente a 59 el año 2019:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2019	**2020**
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO (PROCURADOR)	3	5
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	55	56
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	**59**	**61**

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son variadas, destacando: deficiencias en la cumplimentación o asistencia la confección de modelos (6), problemas derivados del modelo S08 (6), deficiencias en la cita previa (9) deficiencias en la realización de trámites (3), y las relativas a cuestiones informáticas (6).

Las quejas se contestan de forma centralizada desde la DGTFA.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas. No obstante las resoluciones de todas las quejas se notifican a los centros afectados indicando si se debe realizar alguna actuación tendente a evitar cualquier otra queja en el mismo sentido.

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación es el que figura en el siguiente cuadro:

PLAZO MEDIO DE RESPUESTA DE LAS QUEJAS	2019	2020
Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente	20 días	29 días
Procurador del Común	30 días	19 días
Defensor del Pueblo	25 días	No hay quejas

Además, cabe señalar que en el año 2020 se han presentado un total de 4 sugerencias (en 2019 fueron 6 sugerencias).

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2020 de la DGTFA, se publicaron las directrices generales del Plan de Control Tributario anual (PCT) de la CA para 2020. El PCT tiene como objetivo la planificación coordinada, con periodicidad anual, de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la administración tributaria de la CA.

Las directrices generales que conforman el PCT detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de la inspección, de la gestión, de la valoración y de la recaudación. Dichas directrices también incluyen las actuaciones específicas de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT. Por primera vez, el referido PCT de 2020 refiere objetivos concretos específicos para las OOLL.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Efectivamente, de forma complementaria al PCT, la DGTFA aprobó por Resolución de 9 de junio de 2020, los planes específicos de control tributario – que incluían los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización y análisis, y administración electrónica, que contenían los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupaban en torno a la recaudación total y a la recaudación líquida derivadas de actuaciones de control tributario, e incluían el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes, y el número de valoraciones realizadas.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes, al igual que en el ejercicio precedente, son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las OOLL, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus

servicios. Además, en el año 2020 se diferenciaron los objetivos entre Servicios territoriales y Oficinas Liquidadoras estableciendo, para estas últimas, objetivos concretos similares a los de los Servicios territoriales.

El PCT recoge referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los inspectores actuarios encargados del control tributario. Son 13 en la RPT, uno por cada provincia (grupo A2) y otro del grupo A1 en Valladolid, Burgos, Salamanca y León, que coordinan a los anteriores. Se hace un seguimiento mensual de cumplimiento y se envía a los responsables territoriales, aunque no se adoptan, de forma sistemática, medidas de corrección de las desviaciones. En los últimos 10 años, solamente en el ejercicio 2015, como consecuencia de la aprobación de un plan específico de lucha contra el fraude, la consecución de los objetivos se ligó al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento.

Cada trimestre se realiza una reunión de seguimiento de los planes de control con los jefes de servicio tanto de los Servicios Centrales como de los Territoriales, tratándose además otros temas en el orden del día. Estas reuniones, que fueron recomendadas en anteriores informes, son de gran utilidad para el proceso de planificación de los objetivos y del seguimiento de su cumplimiento, reforzando el compromiso de los responsables con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, lo que favorece la comprensión del alcance y significado de los planes.

Además de los objetivos establecidos en el PCT, se analizan una serie de indicadores que se obtienen periódicamente:

- Por un lado, están los indicadores que se remiten de forma trimestral a la Inspección de Servicios a través de la Secretaría del Consejo Superior.
- Por otro lado, la Dirección General tiene establecidos unos indicadores por Servicios Territoriales de Hacienda en los que se analizan un conjunto de variables (más de 150) todas relacionadas con el trabajo realizado por las diferentes áreas del servicio y en las que se analiza el trabajo desarrollado y el personal que cuenta cada Servicio, obteniendo unos datos que permiten realizar comparaciones entre los Servicios y ver las desviaciones existentes.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La DGTFA efectuó un cambio importante en el año 2020 en los objetivos a conseguir, que consistió en tres apartados: establecer nuevos objetivos, diferenciar los objetivos entre Servicios territoriales y Oficinas Liquidadoras y dar nuevas ponderaciones a cada uno de los objetivos. Todo esto supone que no puedan realizarse comparaciones homogéneas con los objetivos establecidos y alcanzados en 2019.

En el siguiente cuadro se recoge de una forma resumida el concepto de los objetivos establecidos para las diferentes áreas:

RESUMEN OBJETIVOS							
OBJETIVOS	SERVICIOS TERRITORIALES					OFICINAS LIQUIDADORAS	SERVICIOS CENTRALES
	GESTION	INSPECCIÓN	RECAUDACION	VALORACION	ASISTENCIA		
Recaudación Total	X						
Recaudación Por actuaciones	X	X	X			X	
Importe Liquidaciones	X	X				X	
Importe Liquidaciones Anuladas	X		X			X	
Número Liquidaciones	X	X				X	
Número Liquidaciones Anuladas	X					X	
Demora Tramitación Expedientes	X			X		X	
Nº Cargas en Plan		X					
Nº Contribuyentes Comprobados		X					
Nº Valoraciones				X			
Pago por Funcionario					X	X	
Nº Actuaciones Control							X

El porcentaje de cumplimiento de estos objetivos se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN CUMPLIMIENTO OBJETIVOS							
OBJETIVOS	SERVICIOS TERRITORIALES					OFICINAS LIQUIDADORAS	SERVICIOS CENTRALES
	GESTION	INSPECCIÓN	RECAUDACION	VALORACION	ASISTENCIA		
Recaudación Total	104,47%						
Recaudación Por actuaciones	103,57%	144,44%	91,64%			129,42%	
Importe Liquidaciones	110,01%	146,95%				123,76%	
Importe Liquidaciones Anuladas	115,53%		106,50%			122,01%	
Número Liquidaciones	106,23%	138,85%				111,78%	
Número Liquidaciones Anuladas	115,35%					95,00%	
Demora Tramitación Expedientes	88,42%			105,35%		75,58%	
Nº Cargas en Plan		97,14%					
Nº Contribuyentes Comprobados		121,00%					
Nº Valoraciones				118,70%			
Pago por Funcionario					104,03%	121,80%	
Nº Actuaciones Control							119,74%

Aplicando los distintos índices de ponderaciones establecidos en el Plan de Control aprobado por la DGTFA, el grado global de cumplimiento es el siguiente:

RESUMEN CUMPLIMIENTO OBJETIVOS				
Servicios Territoriales	Oficinas Liquidadoras	Inspección	Servicios Centrales	Total Objetivos Dirección General
104,03%	113,88%	134,04%	119,74%	111,72%

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los todos los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 111,72% (94,0% en 2019), que es un nivel muy relevante y que supone una sensible mejora sobre el ejercicio anterior.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, https://tributos.jcyl.es, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

Las novedades en OVIA en 2020 vienen reseñadas en el apartado 3.1.4.2. La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito: Posible desde 2020.
- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles:

  Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado. Respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y

tipo de cultivo. También es posible acceder a la valoración de vehículos usados introduciendo la marca del mismo, el modelo y la fecha de matriculación.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal:

La web de la DGTFA ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se efectuaron y resolvieron 3.328 (1.681 consultas en 2019). Además de estas consultas, también se han contestado alrededor de 2.000 relacionadas con la situación y tramitación del S08 (solicitudes de deducciones no aplicadas en IRPF), siendo el número de consultas efectuadas sobre este modelo superior al de 2019, en que se contestaron aproximadamente 1.700. Se anotaron 260 consultas realizadas por los SSTT y las OOLL, aunque como la mayoría se realizan y se contestan telefónicamente, y no queda constancia en ningún registro. Hubo 8 informes escritos para particulares y oficinas gestoras.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste:

La OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados, así como su estado de tramitación. Respecto de las notificaciones, no existe esa opción de consulta de notificaciones pendientes. No ha habido novedades al respecto en 2020, como tampoco las hubo en los ejercicios precedentes.

- Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA, o en la web de la DGTFA, son los siguientes:
    - Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
    - Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
    - Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 041, 042, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
    - Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
    - Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.

Asimismo, puede obtenerse la siguiente información:

- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.

Existe también la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA.

Se dispone de un servicio que permite a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFA. Existe una dirección de correo electrónico mediante el cual un contribuyente puede dirigirse al DPD de la Consejería para que le facilite esta información.

Se valora por tanto de forma positiva las prestaciones de la Oficina Virtual Tributaria de la comunidad visitada.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020			
	ISD	**ITPAJD**	**JUEGO**
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	8,3%	46,6%	99,9%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	96,6%	96,6%	99,9%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 35,9% (28,9% en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje (directamente en la aplicación GUIA) llega al 97,1% del total de presentaciones (96,5% en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 46,6% del total, frente al 38% de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación

telemática llega al 8,3%, frente al 4,7% en 2019. En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi un 100%.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 40,3% de las presentaciones y el 33% respecto del total de las presentaciones telemáticas (44,6% y 36,6%, respectivamente, en 2019).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**% R/ ITPAJD**	**% R/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)**
Castilla y León	40,33%	32,98%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras. Ha habido relevantes novedades en esta materia en el ejercicio analizado ya que al estar cerrada y posteriormente limitada la atención presencial debido a la pandemia, se ha reforzado notablemente la atención a los contribuyentes por vía telefónica y medios telemáticos (página web y correo electrónico).

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial. A los empleados que prestan el servicio de atención telefónica se les ha impartido instrucciones de que no proporcionen datos específicos sobre expedientes.

Respecto a la actividad realizada por el área de Tributos del Servicio de Atención al Ciudadano 012 a lo largo del año 2020, como se puede ver en el siguiente cuadro, se ha producido un crecimiento del 152,33% respecto de las consultas recibidas en el año 2019. La implantación del sistema de cita previa en los SS.TT de Hacienda y el incremento de consultas en materia tributaria como consecuencia de la pandemia, son las principales causas de dicho crecimiento:

2019	**2020**
25.965	65.518

De dichas 65.518 consultas, el 61,23% fue respondido por personal especializado y el 38,77% por agentes del 012. La práctica totalidad de dichas consultas fue cerrada directamente sin necesidad de que pasara a otro departamento (99,13%).

En función de la tipología de las consultas gestionadas, los datos son los siguientes: 29.914 (45,66%) fueron para pedir cita previa, 8.208 (12,53%) sobre el portal tributario, 7.186 (el

10,97%) sobre OVIA, 6.324 sobre PADIA (9,65%), 6.025 (9,20%) sobre el modelo 046, 2.682 (4,09%) sobre los servicios de valoración, 2.198 sobre el S08 (3,35%) y 2.981 (el 4,55%) sobre otras cuestiones.

En cuanto a las derivaciones que han tenido que realizar los agentes del 012 a las oficinas gestoras correspondientes por requerir información personalizada o compleja han sido de 568 en todo el año 2020.

Además, como consecuencia de la no atención presencial en las oficinas gestoras entre el 14 de marzo y el 31 de mayo, se reforzó la atención telefónica en todos los centros gestores. Aunque no se dispone de un control exacto de las llamadas atendidas, fuentes de la Comunidad las estiman por encima de las 10.000 llamadas durante ese periodo.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) del centro directivo, y corre a cargo de dos personas, a tiempo parcial.

Se dispone de servicio de cita previa desde el mes de junio. La implantación de este servicio de cita previa, que venía en la Recomendación 5ª del presente Informe correspondiente al año pasado, es un considerable avance. Desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020, los SSTT han concertado 78.275 citas. Las referentes a los modelos 600 y 620 han sido las más numerosas y por provincias destaca el ST de Valladolid con 16.039 citas, seguido por León y Burgos, con 13.289 y 11.072 citas respectivamente.

En la misma Recomendación 5ª del informe del año pasado se incluía la conveniencia de disponer de un sistema de gestión de colas. Sin embargo, tras la puesta en marcha de la cita previa, las colas prácticamente han desaparecido, como se informa más adelante, por lo que se considera aceptable el cumplimiento de la mencionada Recomendación 5ª.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Con la implantación del Servicio de cita previa, ya en la propia cita se señala al puesto que tiene que acudir. Además, en las entradas de los edificios existe un servicio de vigilancia al que diariamente se le comunican las citas asignadas en el día al objeto del control de entrada de los ciudadanos. Ese servicio de vigilancia también informa sobre el lugar y número del puesto asignado para cada cita. En algunos de los SSTT, como los visitados de Ávila y Zamora se atiende en mesas, y en el ST de Valladolid, en mesas y mostrador.

Poniendo en todos los casos pantallas para separación entre el funcionario y el contribuyente.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del tiempo de espera, salvo en el Servicio Territorial de Soria. Solamente los Servicios Territoriales de Salamanca y de Soria cuentan con gestores de colas, pero el de Salamanca se limita a asignar los números, y no sirve datos sobre tiempos de espera.

Las circunstancias vividas a lo largo de 2020, y el cierre de las dependencias administrativas a partir del día 14 de marzo han dado lugar a la reapertura de las oficinas tras el establecimiento de un sistema de cita previa.

Antes del día 14 de marzo de 2020 las diferentes provincias informaban de que los tiempos de espera eran prácticamente inexistentes, sin superar los 5 minutos de espera, si bien Burgos informó de que para la atención en la Sección que gestiona los impuestos directos se podría llegar en ocasiones a los 10 minutos.

Sin embargo, cuando se reabrieron las oficinas el día 1 de junio con el establecimiento de la cita previa obligatoria los diferentes Servicios Territoriales informan de que las colas han desaparecido por completo y con ellas el tiempo de espera.

Esta situación en la que han desaparecido los tiempos de espera es trasladable a la gestión del modelo S08, referente a las solicitudes de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En la Comunidad de Castilla y León el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCYL de 25-7-2013), modificado por la Orden EYH/757/2017, de 28 de agosto (vigente desde el 9 de septiembre de 2017).

Como consecuencia, se valora de forma positiva la suficiencia e idoneidad de los servicios de información y asistencia al contribuyente en la CA visitada.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la Comunidad de Castilla y León sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.600. El número de las declaraciones presentadas correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 7.600 (cuadro n.º 11), no habiendo ninguna de ejercicios anteriores (presentación que supone un incremento del 1,5% respecto de la presentación total de 2019).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019. Número de declaraciones recibidas.		
EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.600	-	7.600

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 9 por 4 miles € (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Nº e importe de liquidaciones complementarias.		
	2019	2020
NÚMERO	49	9
IMPORTE (miles €)	263	4
% LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS	0,65%	0,11%

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,11% (cuadro n.º 12), habiéndose producido actuaciones de liquidación únicamente en los SSTT de Ávila (7 por 3 miles €; ratio de actividad: 2,37%) y Burgos (2 por 1000€; rº. act.: 0,15%), en neto contraste con una dinámica liquidatoria

generalizada en 2019 en la CCYL (cuyos SSTT obtuvieron, en dicho ejercicio, los siguientes ratios de actividad: Ávila, 3,6%; Segovia, 1,7%; Soria, 1,7%; Zamora, 1,5%; Palencia, 1,1%; Burgos, 0,8%; Valladolid, 0,2%; Salamanca, 0,1%).

Las complementarias son realizadas por las Secciones de Control de los SSTT a partir los cruces efectuados por la comunidad utilizando los ficheros de la AEAT. La totalidad de estas liquidaciones son de recargo por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) ha sido de 26. Se despacharon 20, de los que se estimaron 13, el 65%. Quedan pendientes de resolución un total de 11 recursos a fin de 2020, con un índice de demora que ha subido de 4,3 a 6,6 meses, particularmente alto en el ST de Valladolid, 13,7 meses.

En 2020, al igual que en 2019, no se ha instruido ningún expediente sancionador en la CA (cuadro nº. 13).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en el ejercicio 2020 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala que no ha habido ninguna.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- la información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión;
- se incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan. Asimismo, se incluyen las liquidaciones de intereses de demora y por presentación extemporánea;
- el número de recursos se contabiliza por el total presentados, es decir, uno por cada liquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nos 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	9.450	9.118	-3,5	21.832	20.735	-5,0	22.164	20.343	-8,2	9.118	9.510	4,3
Ofic. Liquidadoras	2.676	2.997	12,0	20.894	18.123	-13,3	20.573	17.728	-13,8	2.997	3.392	13,2
Total	12.126	12.115	-0,1	42.726	38.858	-9,1	42.737	38.071	-10,9	12.115	12.902	6,5

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir la entrada un -9,1% en relación con 2019 (un -5% en OOGG y -13,3% en las OOLL) y el despacho en -10,9% (-8,2% en OOGG y -13,8% en OOLL).

De los 12.902 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 15,8% se encontraba en comprobación de valor, un 13,4% en espera de aportación de datos y el 70,8% restante, pendiente de tramitación por las unidades gestoras (17,6%, 11,7% y 70,7%, respectivamente en 2019).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	**OOLL**	**TOTAL**	**% S/ TOTAL**	**Índice de demora**
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	62	127	189	0,5	2,7
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.673	17.996	38.669	99,5	4,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,1 meses (5,6 meses en OOGG y 2,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, la dinámica cae levemente en ambos tipos de oficinas (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL en 2019).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nos 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supuso el 0,49% en la comunidad (0,41% en 2019, 1,1% en 2018), representando el 0,3% para las OOGG (ídem en 2019) y el 0,7% (0,5% en 2019) para las OOLL.

La evolución de la demora es levemente positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (2,7 meses por 3,4 meses en 2019): de 2,6 a 5,8 en OOGG y de 4 a 1,5 en OOLL.

La presentación de expedientes sin autoliquidación, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, obedece, fundamentalmente, a la protocolización o elevación a documento público de herencias previamente formalizadas mediante documento privado, ya autoliquidadas o prescritas.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nos 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,5% para el total de la comunidad, con un 99,7% para las OOGG y 99,3% para OOLL (99,6%, 99,7% y 99,5%, respectivamente, en 2019).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nos 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 49,2% (54,4% en 2019), 62,9% (101,7% en 2019) para OOGG y 42,5% (101,7% en 2019) para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nos 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información detallada sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética comparativa del proceso de liquidación en su conjunto, en expedientes con y sin autoliquidación (vid. cuadros nºs. 26 y 30):

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.						
	2019			**2020**		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN *	93	182	55,4%	93	118	47,9
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN **	3.728	20.040	8,8%	3.253	19.208	8,6

* cuadro nº 26; ** cuadro nº 30.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,5%, y para las OOLL el 11% (7% y 10,6%, respectivamente, en 2019).

Las liquidaciones complementarias en expedientes con autoliquidación, evolucionaron con una gestión decreciente en número: 3.253 en 2020 frente a 3.728 en 2019, con un ratio de variación anual negativo del -12,7%, así como en importe global liquidado (-4,2%). La disminución progresiva, muy marcada en la comparativa inmediata precedente (2019/2018: -33,6% en importe liquidado) y menos en la siguiente 2020/2019 proviene, en parte, de que, con el incremento de las reducciones a 400.000€ por sujeto pasivo, cada vez son menores las liquidaciones complementarias que se realizan.

Por otra parte, en cuanto a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la posibilidad de aplicar el 3% del caudal relicto a bienes exclusivamente efectos al uso particular del causante, la DGTFA ha informado que

de los inmuebles que forman parte del caudal relicto se deben excluir los que generen renta o puedan generarla y mantener todos los demás, entre los que figurarán la vivienda habitual, y también el resto de inmuebles a disposición de su titular, ya sea segunda o ulterior vivienda, o cualquier otro inmueble que no tenga la condición de vivienda y no sea susceptible de producir renta.

Por otra parte se indica que dicha STS ha tenido una incidencia respecto del número de liquidaciones complementarias que se han girado a lo largo del ejercicio 2020, aunque la mencionada DG indica que no resulta posible cuantificar dicha repercusión.

f) Gestión de recursos (cuadros nos 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	27	64	137,0	193	174	-9,8	156	212	35,9	64	26	-59,4
Ofic. Liquidadoras	139	141	1,4	134	134	0,0	132	222	68,2	141	53	-62,4
Total	166	205	23,5	327	308	-5,8	288	434	50,7	205	79	-61,5
Impugnación valor	124	158	27,4	195	183	-6,2	161	284	76,4	158	57	-63,9

Con respecto a 2019 se produce una disminución del -5,8% en los recursos entrados. La dinámica tramitadora ha experimentado en 2020 una activación significativa, con lo que el índice de demora global se ha reducido desde 8,5 meses en 2019 hasta 2,2 en 2020. En las oficinas gestoras (totalizan el 56,5% de la entrada de recursos en la CA en 2020) la dinámica ha sido relevante pasando el índice global de estas oficinas de 4,9 a 1,5 meses (-3,4 meses) y en particular, la reducción ha sido significativa en los SSTT de Valladolid (pasa de 7,7 meses de demora a 1,5 en 2020: reducción equivalente a -6,2 meses en el índice), Salamanca (-5,4 meses en 2020/2019) y Zamora (-5,3 meses). En OOLL la reducción de la demora ha sido de aún mayor: -5,7 meses (cae de 12,8 a 2,9).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, 59,4% (59,6% en 2019).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 62,9% (59% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5%, 13,1% en OOGG y 7% en OOLL (8,8%, 12,4% y 6,2% en 2019, respectivamente).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nos 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 40 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del -4,8%, en el que se produjeron 42 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 17 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 11 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,8 meses (2,3 meses en 2019). Por su parte las OOLL tramitaron 13 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 8,3 meses (3 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 310 expedientes sancionadores en 2020 (235 en 2019) por importe de 323 miles € (207 miles € en 2019). El número de liquidados asciende a 285 por importe de 388 miles € (265 por importe de 213 miles € en 2019).

El incremento en el importe de la reducción variable que afecta a los grupos I y II en el impuesto supone un menor número de liquidaciones y también de expedientes sancionadores, ya que existe un mayor número de contribuyentes que no tienen importe a ingresar. En cuanto al importe, la disminución es debida al menor número de expedientes y que también son de menor importe. La gestión instructora denota un impulso muy relevante en 2020 respecto de la realizada en 2019 (+31% en número y +56% en importe) y, en la misma línea, la gestión liquidatoria (+7,5% en número y +82,2% en importe).

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes (CUC), de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el Servicio de Gestión Tributaria cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imponibles del ISD que no consten como presentados.

No se han producido novedades en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2020, como se verá a continuación, que vienen recogidas en comunicaciones de la DGTFA.

A lo largo del año este Servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación.

Los cruces y/o filtros informáticos aplicados en 2020 para el control en vía de gestión del ISD han sido los siguientes:

- **Control de los expedientes concretos a punto de prescribir:**

De forma conjunta para ISD e ITPAJD se enviaron a los SSTT y a las OOLL las Comunicaciones 1/2020, 7/2020 y 9/2020 para la selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la "fecha de referencia" y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde:

- La presentación hasta "fecha de referencia" y en ese plazo no se haya notificado ni notificación de requerimiento (REQ) ni puesta de manifiesto ni liquidación (no tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.
- La notificación del requerimiento (REQ) y en ese plazo no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación; o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o, aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.

- **Cruce de índices notariales:**

De forma conjunta también para ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 2/2020, de 8 de enero, con un total de índices notariales que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados (3.146 protocolos, 3.095 protocolos en el ejercicio anterior); o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación (datos similares, 1.325; en el ejercicio anterior fueron 1.274).

La distribución de los índices notariales correspondientes a protocolos de 2018, es la siguiente:

	NO PRESENTADOS	DATOS SIMILARES	TOTAL
TOTAL OOLL	1.880	599	2.479
TOTAL SSTT	1.266	726	1.992
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	3.146	1.325	4.471

- **Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual:**

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 3/2020 para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse con posterioridad al devengo del impuesto, y, en

particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual: que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años.

La distribución de los expedientes correspondientes a hechos imponibles devengados en el ejercicio 2020 es la siguiente:

	MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL
TOTAL OOLL	56
TOTAL SSTT	164
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	220

En el ejercicio anterior, fueron 158 el total expedientes que se enviaron a las Oficinas Gestoras para la comprobación.

Se adjunta a continuación el listado de Comunicaciones referentes al ISD y al ITPAJD:

- Comunicación 2/2020. Índices notariales 2018: información obtenida de los índices notariales suministrados por los Notarios cuyo “protocolo” no tiene la correspondiente presentación en la aplicación informática GUIA.
- Comunicación 5/2020: comprobación de los requisitos (discapacitados, familia numerosa y menores de 36 años) para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (ITP/AJD) de hechos imponibles devengados en el año 2019.
- Comunicación 3/2020: Incumplimiento del requisito de permanencia de la vivienda habitual. Devengos del año 2016.
- Comunicaciones 1/2020, 7/2020 y 9/2020: expedientes con riesgo de prescripción (desde 13-12-2019 a 12-6-2020; desde 18-5-2020 a 17-11-2020; y desde 21-10-2020 a 20-3-2021, respectivamente).

En el cuadro siguiente se recoge el número de expedientes a comprobar incluidos en las comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria enviadas a las Unidades Gestoras para el control de la presentación de declaraciones y correcta aplicación del ISD e ITPAJD, donde se recogen las remitidas para comprobar errores o la posible aplicación de beneficios fiscales de forma indebida.

Número de expedientes a comprobar incluidos en las comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria enviadas a las Unidades Gestoras (SSTT y OOLL) para el control de la presentación de declaraciones y correcta aplicación ISD e ITPAJD				
2020: Cruces y/o filtros control en Gestión ISD e ITPAJD	INDICES NOTARIALES (Informe T-16)	TIPOS IMPOSITIVOS REDUCIDOS (ITP/AJD): discapacitados, Fª Nº, <36 años.	INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE VIVIENDA HABITUAL	EXPEDIENTES CON RIESGO DE PRESCRIPCIÓN
TOTAL OO.LL.	**2.479**	**53**	**56**	**139**
TOTAL SS.TT.	**1.992**	**201**	**164**	**782**
TOTALES C.A. CASTILLA y LEÓN	**4.471**	**254**	**220**	**921**
REPARTO POR PROVINCIAS (SS.TT. + OO.LL.)				
Ávila	508	12	10	**9**
Burgos	579	23	55	**202**
León	964	12	44	**113**
Palencia	196	4	7	**31**
Salamanca	525	49	21	**106**
Segovia	387	39	24	**24**
Soria	221	17	4	**374**
Valladolid	720	88	45	**37**
Zamora	371	10	10	**25**
TOTAL PROVINCIAS	4.471	254	220	**921**

Destaca el elevado número expedientes a comprobar enviados relacionados con los índices notariales, lo que viene derivado porque al cumplimentar los datos correspondientes en las notarías aparecen numerosos datos que no son correctos, que es preciso aclarar. También en una provincia con poca actividad relativa como Soria destaca el alto número de expedientes a comprobar con riesgo de prescripción, lo que ha venido en parte motivado por la escasa dotación de personal del ST correspondiente.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Nº DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
ejercicio	2019	2020
TOTAL CCYL	**3.724**	**2.702**

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, incluidas OOGG y OOLL, ha sido en 2020 del 7,1% con una evolución general positiva puesto que decreciente (8,7% en 2019; 8,9% en 2018; 9,1% en 2017).

De los 2.702 expedientes presentados (y despachados) con autoliquidaciones prescritas en 2020 (un 27,4% menos que el ejercicio precedente), un total de 57,7% fueron tramitados en OOLL (58,3% en 2019) y un 96% correspondieron al concepto de sucesiones (96,7% en 2019).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2020 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Tratamiento de la Información Tributaria y el de Asistencia al Contribuyente vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA. En la mayoría de los casos, si estos expedientes se hubieran presentado en su día no hubieran dado lugar a cuota a ingresar.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, en casos de falta de presentación de la autoliquidación, detectada fundamentalmente por el cruce de datos con índices notariales. Si bien no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.

2. Evolución de la gestión.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nos 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	63.061	72.274	14,6	189.406	156.572	-17,3	180.193	162.415	-9,9	72.274	66.431	-8,1
Ofic. Liquidadoras	5.452	7.006	28,5	78.128	70.462	-9,8	76.574	68.992	-9,9	7.006	8.476	21,0
Total	68.513	79.280	15,7	267.534	227.034	-15,1	256.767	231.407	-9,9	79.280	74.907	-5,5

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir globalmente la entrada en un -15,1% (-17,3% en las OOGG y -9,8% en las OOLL) y el despacho un 9,9% (idéntico ratio de -9,9% en OOGG y OOLL), alcanzando la demora media 3,9 meses (3,7 en 2019) resultante de 4,9 meses en OOGG (4,8 en 2019) y 1,5 meses en OOLL (1,1 en 2019).

De los 74.907 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 13,8% se encontraba en comprobación de valor, un 2,8% en espera de aportación de datos y el 83,4% restante, pendiente de tramitación por las unidades gestoras (13,6%, 2% y 84,4%, respectivamente, en 2019). Estos mismos porcentajes, referidos a las declaraciones por el concepto de Demás Transmisiones y AAJJDD (con liquidación) son, respectivamente: 18,7%, 3,3% y 78% (20%, 2,7% y 77,4%, respectivamente, en 2020).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nos 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Miranda de Ebro y Ponferrada (cuadro n.º 52).

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediente intercambio de información con la DGT (Dirección General de Tráfico), facilitando la presentación telemática del modelo 620.

Las pendencias de gestión registradas un sufrido una disminución muy positiva en términos de gestión en un -68,8%, con un saldo documental de 2.499 a final de 2020 frente a 8.010 al inicio, acortando la demora a 0,5 meses (1,5 meses en 2019). Dichas pendencias se registran fundamentalmente en las transmisiones de vehículos especiales, enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en tablas (PMM).

No se efectúan liquidaciones caucionales – no están previstas en GUIA – respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial, sino que, trascurrido el plazo del año sin haberse acreditado esta enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación procedente.

En los SSTT se lleva, efectivamente, un control para verificar la procedencia de practicar

esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, es la que regula y establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

No se ha establecido en esta CA un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

La entrada de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representó en 2020 el 36,5% (34,5% en 2019) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

En la CCYL no se ha eliminado la presentación de autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados cumplimentadas manualmente. Aparte de los programas de ayuda y de las presentaciones telemáticas, en casi todos los modelos (salvo los que obligatoriamente deben presentarse telemáticamente) existen formularios denominados F0 que pueden descargarse de la página web para cumplimentarlos en el ordenador o, incluso, manualmente. Aunque cada vez son menos los contribuyentes que utilizan estos formularios: así, en 2020 sólo 833 modelos 620 (915 en 2019) se presentaron utilizando estos formularios, lo que supone el 1,3% del total de presentaciones (1,2% en 2019).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nos 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 57.766 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (62.339 en 2019) y 47.703 en las OOLL (54.132 en 2019).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 36,6 meses (28 en 2019) de Valladolid, y 1,8 meses (1,4 en 2019) de Avila, mientras que en las OOLL fluctuó entre 1,4 meses de las de Salamanca y Valladolid y el mayor índice de 3,7 meses de las de León. Entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones) destacan negativamente los índices de demora de las Oficinas de Villafranca del Bierzo con 8,9 meses (5,2 en 2019) y de Ponferrada con 5,9 meses (3,7 en 2019), ambas de la provincia de León.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nos 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. **Gestión total de liquidaciones complementarias**						
	2019			**2020**		
	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)
OOGG	6.647	8.773	5,3%	7.337	6.867	6,2%
OOLL	10.036	6.428	18,3%	8.962	5.952	18,6%
TOTAL	16.683	15.201	9,3%	16.299	12.819	9,8%

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.299, por importe de 12.819 miles €. En relación con 2019, se produjo una disminución del -2,3% en el número de liquidaciones y de -15,7% en el importe de la deuda liquidada.

No existe ninguna razón específica justificativa de estas variaciones, ya que no existen diferencias en el plan de actuación del 2020 respecto a 2019, si se hace exclusión de los efectos inducidos por la situación pandémica. Los porcentajes de variación entran dentro de la normal oscilación que existe entre los diferentes periodos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 14,7 % (13,7% en 2019).

La CCYL incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación[1].

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 841, por importe de 153 miles €, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 5,2% (4,4% en 2019).

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor

[1] Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea. Las aplicaciones tributarias de la CCYL no pueden distinguir si la liquidación tributaria tuvo como antecedente la presentación de una autoliquidación que al ser comprobada dio lugar a la iniciación de actuaciones o si la liquidación se ha girado como consecuencia de un hecho imponible no declarado. Así, en el caso del cruce de índices notariales, éste se lleva a cabo por las oficinas gestoras y por las oficinas liquidadoras en vía de gestión, y sin que intervenga la Inspección.

añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	101	93	-7,9	343	363	5,8	351	346	-1,4	93	110	18,3
Ofic. Liquidadoras	210	235	11,9	417	349	-16,3	392	475	21,2	235	109	-53,6
Total	311	328	5,5	760	712	-6,3	743	821	10,5	328	219	-33,2
Impugnación valor	253	270	6,7	572	545	-4,7	555	636	14,6	270	179	-33,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento global del -6,3% en los recursos entrados. (+5,8% en OOGG y -16,3% en OOLL).

El índice de demora global alcanza 3,2 meses (5,3 en 2019). En las oficinas gestoras (totalizan el 51% de la entrada de recursos en la CA en 2020) la dinámica ha sido estable pasando el índice global de estas oficinas de 3,2 a 3,8 meses, con una reducción significativa en el ST de Soria (pasa de 22 meses de demora en la gestión de 2019 a 8,8 en 2020: reducción equivalente a -13,2 meses en el índice), persistiendo en 2020 dos SSTT con índices elevados: León (10,9; 8,6 en 2019) y el mencionado de Soria, no obstante su reducción.

En OOLL la gestión ha sido más positiva, con una disminución del índice de demora en -4,4 meses (cae de 7,2 a 2,8). Entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones por ITP-demás transmisiones) destacan, en relación con la gestión de recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (el concepto más importante de impugnación), los índices de demora siguientes: en modo positivo, el de la oficina de Villafranca del Bierzo que lo ha reducido de 84 meses en 2019 a 4 en 2020, Ponferrada (1,3 meses en 2020 frente a 11,3 meses en 2019) y La Bañeza (3,4 meses frente a 5,1 meses en 2019), todas ellas de la provincia de León; en situación invariable, Miranda de Ebro (Burgos) se mantiene con 4 meses frente 4,8 en 2019

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 76,5% (75,3% en 2019) del total de los recursos presentados, 74,9% (72,3% en 2019) en OOGG y 78,2% (77,7% en 2019) en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 54,6% (56,8% en 2019), 48,3% en OOGG (45,6% en 2019) frente a 59,2% en OOLL (66,8% en 2019) (cuadro n.º 65).

La relación entre el número total de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (por compraventa de vehículos usado y demás transmisiones

y AJD) alcanza el 4,4% (4,6% en 2019): 4,9% (5,2% en 2019) en OOGG y 3,9% (4,2% en 2019) en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nos 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 78 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución de -48% con relación a las 150 entradas en el ejercicio precedente: -44,4% en OOGG y -59,5% en OOLL. El 80,8% (75,3% en 2019) de la entrada de TPC en la CCYL por este concepto se realiza en OOGG.

Fueron tramitadas en OOGG un total de 64 TPC, lo cual representa un índice de actividad del 80%, en línea con el índice obtenido en 2019, 87,7%. El volumen de solicitudes pendientes en OOGG a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 16 expedientes, con un índice global de demora estimado para su tramitación de 3 meses (1,7 meses en 2019).

En OOGG han mejorado significativamente en 2020 los índices de demora de los SSTT de Salamanca (pasa de 3 a 0,9 meses), Segovia (de 12 a 0 meses). Las incidencias de acumulación se acusan en la OG de León (índice del 133% de finales sobre iniciales), si bien con una demora que, aunque creciente respecto de 2019, es baja (4 meses), así como en la de Valladolid (125% de acumulación y demora de 7,5 meses, si bien mostrando una dinámica tramitadora positiva en 2020 frente a la nula actividad gestora de 2019). El 41,3% de la entrada y el 37,5% del despacho de OOGG corresponden a la OG de León.

En OOLL se tramitaron 18 (34 en 2019) alcanzando el índice de demora 2,7 meses (2,5 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 692 expedientes sancionadores en 2020 (776 en 2019) por importe de 551 miles € (642 miles € en 2019), representando dichas cifras una disminución de -10,8% en número y de -14,2% en importe. Se han liquidado 716 (789 en 2019) por importe de 438 miles € (724 miles € en 2019).

La causa genérica de los decrementos es el menor número de liquidaciones practicadas que llevan aparejada sanción.

3. Control en vía de gestión.

Los controles y/o filtros informáticos que se han aplicado en 2020 en vía de gestión con relación a este tributo son los siguientes, que se suman a los conjuntos con el ISD que han sido ya descritos en el apartado 3.3.2.2.3 referente a dicho impuesto:

- **Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos:**

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 5/2020, referida a expedientes del ITPAJD correspondientes a hechos imponibles con devengos en el año 2019, que a priori no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos:

- El adquirente sea titular de una familia numerosa.

- El adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65%.

- Todos los adquirentes sean menores de 36 años.

Con la siguiente distribución:

	FAMILIA NUMEROSA	DISCAPACIDAD	MENORES	TOTAL
TOTAL OOLL	28	16	9	53
TOTAL SSTT	124	37	40	201
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	152	53	49	254

En el ejercicio anterior, fueron 195 el total expedientes que se enviaron a las Oficinas Gestoras para la comprobación.

- **Control de la adquisición de sede social o centro de trabajo.**

Se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 12/2020, para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse para obtener beneficios fiscales en la adquisición por una empresa de una sede social o centro de trabajo.

- **Control del requisito de primera vivienda del adquirente:**

Obtención periódica del informe T17 referente a contribuyentes que se hayan aplicado un tipo reducido y que además figuren en otro expediente anterior como adquirente o transmitente.

- **Control del nivel de renta, a través del Batch generado por los Servicios Territoriales.**

Informe T-15 para la cuantificación del nivel de renta disponible.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT), lo que ha permitido su tratamiento informático, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

El texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, regula en el artículo 46 la remisión telemática de la copia electrónica de los documentos notariales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación notarial. Este

precepto se completa con la disposición final tercera del mencionado texto refundido, en que se habilita a la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar la forma en que debe de llevarse a cabo esta remisión telemática.

En desarrollo de las previsiones legales, la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (artículo 39 y siguientes).

Por otra parte, el 29 de julio de 2010 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla y León para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y el acceso telemático de documentos a los registros públicos, estableciéndose que los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con ITPAJD o ISD remitirán copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por ellos autorizados, salvo que conste la oposición expresa del interesado. Con el Convenio se extiende la obligación de remitir las escrituras a todos los notarios y no solamente a los de Castilla y León y es más amplio que la normativa autonómica que, por razón del territorio, solo puede imponer obligaciones a los notarios residentes en Castilla y León.

En 2020 se remitió un nuevo proyecto de convenio al Colegio de Notarios. Ese proyecto ha quedado pendiente de desarrollo tras diversas reuniones mantenidas por las CCAA con el Consejo General del Notariado.

Sobre las fichas notariales cabe distinguir dos tipos:

- Ficha resumen. Según se señala en la web de ANCERT: “Actualmente el servicio se encuentra integrado con las comunidades de Catalunya, Castilla y León, Andalucía y Región de Murcia. No se prevé la adhesión de nuevas comunidades al servicio ya que la existencia del servicio de ficha notarial ha dejado obsoleta la ficha resumen”. Se recibe en los SSCC de la CA.
- Ficha notarial. Más amplia que la anterior y con más supuestos contemplados. Es un relevante documento informativo de los elementos básicos de las escrituras autorizadas por los notarios, lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no aparece en los índices notariales.

En el caso de Castilla y León los desarrollos informáticos realizados lo fueron para la ficha resumen, estando pendiente su desarrollo para adaptarse a la nueva ficha notarial. Cabe reiterar una vez más que subsiste esta problemática, ya expuesta en informes anteriores como recomendación a cumplir, en relación con la falta, por parte de la CA, del desarrollo informático necesario para procesar la ficha notarial, lo que impide aprovechar su potencial. Al respecto se indica que la DGTFA va a convocar en 2021 un concurso para una consultoría integral sobre aplicaciones tributarias, como se ha indicado en el apartado del

expediente electrónico, lo que debe servir de base para permitir la tramitación informática de la nueva ficha notarial.

En la CA se recibe así tanto la ficha notarial “resumen” como los protocolos notariales, aunque la práctica de remisión por los distintos notarios es muy desigual.

En los SSCC de la DGTFA se reciben con normalidad, y se encuentran disponibles, los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

La información que más se trata es la contenida en los “índices notariales”. Dicha información es completa y una vez recibida se cruza con las presentaciones realizadas, de tal forma que de GUIA sale un informe T16 con el cual se elabora por parte de los órganos de gestión una comunicación para enviar a los centros gestores y comprueben casos en los que se ha presentado escritura pública y no consta presentada autoliquidación para ese hecho.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFA no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponibles cuya competencia corresponda a la Comunidad.

El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (Ancert) y, como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Otro supuesto de recepción en OVIA de copia simple electrónica enviada desde las notarías es el de constitución de sociedades, de los tipos sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, que se efectúa a través del sistema CIRCE, junto con la presentación telemática de la autoliquidación correspondiente.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos imponibles correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión competa a la comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un número de presentación único (NPU), que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las Oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

A pesar de lo dispuesto en la normativa autonómica y de lo establecido en el Convenio, el nivel de cumplimiento por parte de los notarios es bajo. En el año 2020, solamente el 46% del total de escrituras asociadas a una autoliquidación tributaria y que fueron otorgadas por notarios de Castilla y León se presentaron de forma telemática. Este porcentaje se reduce al 32% cuando son notarios de fuera de Castilla y León.

En el envío de la Ficha Resumen no se han detectado problemas, pero, como se ha señalado anteriormente, esta ficha tiene muchas limitaciones algunas superadas en la Ficha Notarial. Esto supone que el número de fichas recibidas solo sean del 38% del total de escrituras.

Solo se permite la presentación telemática de copias simples electrónicas desde las notarías en que se otorgan, con independencia de la ubicación de la notaría, de manera que pueden presentarse las copias simples electrónicas desde cualquier notaría del territorio nacional y, en consecuencia, también pueden requerirse estas copias a cualquier notaría de España.

No se permite el envío por los gestores ya que ese envío en ningún caso sería una “copia simple electrónica”. Se trataría de un documento PDF o un documento escaneado pero sin la validez de una “copia simple”.

En la CA no es posible por el momento la presentación y pago telemático completo dado que se requiere la presentación física de determinada documentación (como es por ejemplo la copia simple de las escrituras), lo que viene fijado por la normativa vigente. La presentación telematica completa es posible en aquellos expedientes en los que el notario remite la copia simple electrónica. En esos casos no es necesaria ninguna presentación adicional.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación: a) en los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020; b) las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago; c) la CCYL no ha autorizado casinos por internet; d) en los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades, en el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas de apuestas, operativas desde julio de 2015, no incluyéndose las apuestas deportivas que no han sido objeto de regulación en esta comunidad; e) las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nos. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2019		2020	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	562	12	271
BINGO	19.980	2.254	16.472	1.651
MÁQUINAS	14.316	54.674	13.545	52.109
BOLETOS				
APUESTAS	48	1.336	48	919
RIFAS	3	8	-	-
C, ALEATORIAS	47	52	62	8
(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.				

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la CCYL existen 3 casinos autorizados, igual que en 2019. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 271 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (562 miles €) supone una disminución de 291 miles €, lo cual representa un 51,8% menos.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 19, habiendo estado operativas 15, 3 salas operativas menos con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos en 2020 ha sido de 16.472 (en miles), frente a 19.980 (miles) en 2019, un -17,6% menos y la recaudación ha supuesto 1.651 miles € frente a 2.254 miles € en 2019, lo que ha representado una caída recaudatoria sustancial del -26,8%. En 2020 la venta de cartones ha estado muy influida por la baja actividad de las salas en ese año como consecuencia de la pandemia.

Del total de cartones suministrados, 3,37 millones corresponden al bingo tradicional y otros tipos especiales de bingo (maxibingo), cifra que representa el 20,5% del total, y 13,10 millones corresponden al bingo electrónico.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la CCYL han decrecido un -5,4% con respecto al año anterior, pasando de 14.316 en 31/12/2019 a 13.545 a fin de 2020.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad ha sido de 56.704 por importe de 52.109 miles €, mientras que en 2019 fue de 58.409 por importe de 54.674 miles €, lo que supone una disminución de -2,9% en número y del -4,7% en importe.

Se produce una importante reducción motivada por la situación excepcional del COVID-19 y debido al cierre de los establecimientos de juego y a que 3 plazos del pago de máquinas, que tenía que haberse ingresado antes de los días 20 de junio, septiembre y diciembre, en gran parte no se han ingresado como consecuencia de solicitudes de aplazamiento. Del primer plazo se concedió aplazamiento hasta finales de agosto, habiéndose producido su ingreso. Pero los aplazamientos solicitados por el 2º, 3º y 4º plazo, no se ingresarán hasta el año 2021.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se presentaron 62 declaraciones de combinaciones aleatorias por 8 miles €, ninguna de rifas y tómbolas y 48 de apuestas por 919 miles €. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 927 miles € (1.396 miles € en 2019), lo cual representa una variación bianual de -33,6%. Destaca el importe correspondiente a las apuestas que representa el 93,7% del total recaudado por otros conceptos (95,7% del total en 2019).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 37 recursos en el total de la comunidad (68 en 2019). El índice de demora se sitúa en 11,6 meses (9,2 meses en 2019).

Se han estimado de forma total o en parte el 82,4% (23,1% en 2019) de los recursos presentados mientras que 6, el 17,6% restante, han sido desestimados en 2020, invirtiéndose, pues, la estructura de resolución del ejercicio precedente.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias generadas en 2020 por este concepto han sido 81 por importe de 32 miles € (122 por 81 miles € en 2019). Frente a una actividad liquidatoria generalizada en 2019 (con la única salvedad de las unidades de juego de los SSTT de León y Valladolid), en 2020 han realizado liquidaciones complementarias por este concepto únicamente ~~en~~ los SSTT de Ávila (20 por 4 miles €), León (3 por importe conjunto inferior a 1.000€) y Soria (58 por 28 miles €), servicio territorial que totaliza el 71,6% de complementarias generadas en 2020 (y el 45,1% en 2019).

Las liquidaciones complementarias tienen causa en la indebida aplicación de beneficios fiscales (en máquinas).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Durante 2020 no se han instruido expedientes sancionadores por ninguna unidad de juego en la CCYL, frente a los 31 expedientes instruidos por importe de 20 miles € en 2019 (si bien la mayoría de dichos expedientes fueron instruidos en tan sólo 2 SSTT: Burgos y Palencia).

3. Control en vía de gestión.

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFA.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez llegado el vencimiento de una autoliquidación ésta no ha sido satisfecha, la DGTFA procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2020 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por

cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadre de entradas, salidas y saldos. En 2020 no se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

Las autoliquidaciones de máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática a través de OVIA en el mes de enero y mediante el modelo 045 o el modelo 041 para máquinas “bajo servidor” que se presenta en el mes de marzo. La comprobación de presentaciones se hace informáticamente a través del programa GUIA, que realiza un cruce entre las máquinas censadas activas a fecha de devengo y las máquinas por las que se haya presentado autoliquidación. En base a este cruce, GUIA ofrece posibles requerimientos a realizar que se depuran manualmente en los SSTT para detectar errores.

Respecto al ingreso de las autoliquidaciones presentadas, si llegado el vencimiento de pago éste no se realiza, por cruces informáticos se detecta el impago y se inicia el periodo ejecutivo liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por las Secciones de Tesorería de los SSTT.

En los casos de máquinas de nueva autorización, las empresas operadoras necesitan el comprobante de haber realizado el ingreso de la tasa para que el órgano administrativo competente en materia de juego les autorice la máquina. Así mismo, cuando se vaya a realizar algún canje o cambio de empresa operadora, también el órgano administrativo competente les exige estar al corriente del pago de la tasa.

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control de la actividad de juego, mientras que las actuaciones de control relativas a los diferentes hechos imponibles y su exacción corresponden a la CEH a través de la DGTFA.

En 2020 no se aprobó una Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, ni ninguna otra Ley que pudiera haber amparado los beneficios fiscales que con carácter transitorio y anual se venían concediendo a los tributos sobre el juego desde 2011, por lo que dichos beneficios dejaron de existir el 1 de enero de 2019 y el último año en que las empresas de juego pudieron aplicarse dichos beneficios fiscales fue en el ejercicio 2018. En consecuencia, puesto que en el ejercicio 2019 no estaba en vigor ningún beneficio fiscal para los tributos sobre el juego y dado que las comprobaciones se realizaban a año vencido, en el año 2020 no se han realizado actuaciones de comprobación desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFA por el disfrute de beneficios fiscales en el juego en casinos, bingo y empresas operadoras de máquinas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 46,6% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (48,9% en 2019), así como el 31% de las relativas al ITPAJD (29,2% en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,6% de la recaudación por ISD, el 28,9% del ITP y el 24,6% de AJD (30,4%, 27,6% y 24,3%, respectivamente, en 2019).

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General.

A lo largo del ejercicio se han realizado veintinueve visitas in situ a OOLL dirigidas a comprobar, fundamentalmente, sus ratios de actividad y objetivos de gestión. Las oficinas visitadas han sido:

Arenas de San Pedro, Arévalo, Cebreros, Piedrahita, Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Castrojeriz, Lerma, Miranda de Ebro, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego, Villarcayo, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Ponferrada, La Vecilla, Villafranca del Bierzo, Alba de Tormes, Peñaranda de Bracamonte, Vitigudino, Riaza, Sepúlveda, Almazán, El Burgo de Osma, Benavente y Puebla de Sanabria.

La programación inicial en este ejercicio 2020 era que las visitas de inspección y auditoria se realizaran todas en la propia sede de las OOLL (in situ), pero la declaración el 14 de marzo del estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con las medidas adoptadas de confinamiento y de limitaciones en los desplazamientos y reuniones, ocasionó la desconvocatoria de las visitas programadas, y completar el resto de las inspecciones por vía telemática en la sede de la DGTFA (26 de forma no presencial).

En las actuaciones han participado dos actuarios: una inspectora que había obtenido plaza en la oposición de cuerpo superior de administración económico- financiera en 2017; y otro del mismo cuerpo que se incorporó en noviembre de 2019.

Para 2020 se dictaron una serie de criterios a tener presentes en las inspecciones de tipo general, como consecuencia del análisis del correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, solicitando, por lo tanto, determinados listados para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL. Además, se tuvo en cuenta las peculiaridades propias de la gestión concreta de cada OL.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se ha elaborado un modelo de acta de inspección e informe de auditoría en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

También se efectúan recomendaciones, y se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Oficina con ocasión de la auditoría en el ejercicio precedente.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se detectaron las siguientes carencias:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.

- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.

- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la puesta de manifiesto.

- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.

- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.

- Falta de liquidación de intereses moratorios.

- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.

- Retrasos en la gestión.

- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.

- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.

- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente susceptibles de adición a la herencia.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La CEH de la CCYL tiene atribuidas las competencias en esta materia y la normativa sobre organización de la Consejería, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la DGTFA.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras CCAA, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.

La DGTFA, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del Servicio de Gestión Tributaria (SGT) se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad. En cuanto a las relaciones con las diferentes CCAA, no existen problemas destacables, existiendo una colaboración fluida con todas ellas.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2018, 2019 y 2020, y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Se trata de un total de 24 expedientes reclamados (1 de ITPAJD y 23 de ISD) por un importe conjunto de 882,41 miles €, de los que se han *recibido* el 62,5% en número y el 63,2% en importe. El 62,2% del montante total *reclamado* lo ha sido a la CA de Madrid y el 24% a la de Valencia. El 100% del montante total recibido lo ha sido por la CA de Madrid.

NÚMERO e IMPORTE (en miles €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO e IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA 26/03/2021										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	importe	Nª	importe		Nª	importe	Nª	importe	
ANDALUCÍA	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	2	17,82	17,82	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	1	2,18	2,18	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN										
CAST. LA MANCHA	-	-	-	-	-	-	-		-	-
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	1	4,50	-	-	4,50	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	13	549,48	549,48			11	557,62	557,62
MURCIA	-	-	1	92,22	92,22	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	-	-	-			-		
PAÍS VASCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	2	211,05	211,05	-	-	2	-	-
ESTADO (AEAT)	-	-	1	5,17	5,17	-	-	1	-	-
TOTAL	**1**	**4,5**	**23**	**877,91**	**882,41**	**-**	**-**	**15**	**557,62**	**557,62**

Observaciones de la CACYL. En Madrid el importe reclamado es menor que el recibido, esto es debido a que en 2019 la CACYL reclamó un expediente por el importe de acuerdo con los datos de que disponía, pero cuando la CA de Madrid envió el expediente había más autoliquidaciones y el importe era superior; a la CA de Valencia la CACYL ha reclamado expedientes de los que únicamente se ha recibido copia de la documentación; la AEAT ha enviado la resolución reconociendo la competencia de la CACYL, quedando pendiente de recibir a la fecha de referencia del cuadro la documentación del expediente y el importe generado. Las CCAA de La Rioja, Cantabria y Asturias no envían expedientes reclamados porque se ratifican en su competencia.

El total de transferencias *efectuadas* a lo largo del ejercicio 2020 (cuadro nº 136) asciende a 3 por importe de 42 miles € (9 por 355 miles € en 2019). Por el contrario, se han *recibido* 20 transferencias por importe de 598 miles € (19 por 168 miles € en 2019). Por importes, Galicia, con 1 miles € transferidos en 2020, resultó la CA mayor receptora de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo la Comunidad de Madrid la que ha efectuado el mayor número de transferencias (12) por un importe conjunto 582 miles €, con otras 3 CCAA, Asturias, Canarias y Castilla-La Mancha, que han efectuado las restantes 8 por importes de 3, 1 y 12 (todas en miles €) cada una.

El control de la correcta aplicación de los puntos de conexión se basa, esencialmente, en el examen de los expedientes presentados en las OOGG. No obstante, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que su pago y presentación se han efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CCYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal

se le advierte de esa circunstancia en la propia Oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFA se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se ha efectuado 1 transferencia al Estado por importe de 41 miles € en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, en 2019 fueron 2 por importe de 4 miles € (cuadro n.º 136).

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras CCAA, por lo que, en primera instancia, se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2020 de 61 días (44,8 en el procedimiento general y 68,3 en el abreviado), cifras superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 41,9, 32,3 y 46,4 días, respectivamente. Se trata de un plazo general razonable, sin embargo, siendo muy inferior al plazo medio ponderado global de todas las CCAA (101,4 días en 2020) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Las reclamaciones y los correspondientes expedientes, tanto de los Servicios Centrales (caso de providencias de apremio y liquidaciones derivadas de actas de la inspección de los tributos) como de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se remiten directamente por la Consejería de Hacienda en un pendrive, conteniendo uno o varios documentos PDF, dependiendo el número de expedientes que se remitan en tal soporte, con firma digital, y acompañado del escrito de interposición de la reclamación. El contenido se incorpora al expediente electrónico creado en este TEAR, a través de Index Station, con el objeto de continuar la tramitación del mismo electrónicamente. Se ha subsanado al respecto la deficiencia que suponía la remisión de los expedientes en papel por parte de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Olmedo (Valladolid).

Por tanto, no existe propiamente una remisión electrónica de expedientes relativos a reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos; los expedientes se reciben en un pendrive, cuyos ficheros se introducen "manualmente" en las aplicaciones del TEAR de Castilla y León (TEARCL), generándose los correspondientes números de reclamaciones.

Al respecto cabe diferenciar entre “remitir un expediente electrónico” y “remitir electronicamente un expediente”. La DGTFA no puede remitir un expediente electrónico, que es la forma de tramitación que tiene el TEAR, porque su sistema informático no genera este tipo de expediente. Pero si sería factible una remisión electrónica del expediente y evitar la remisión física de memorias flash si el TEAR indicara un medio para dichos envíos de información. En este sentido se puede recordar que la remisión desde la DGTFA de expedientes a Juzgados y Tribunales se hace a través de la aplicación INSIDE.

Respecto a la forma de remisión de los expedientes al TEAR, cabe decir que el documento PDF que contiene cada uno de dichos expedientes incluye una carátula de remisión, con

un índice de los distintos documentos que componen el expediente, a los que, en algunos casos, se puede acceder directamente clicando en el nombre del documento o a través de "marcadores", lo que permite mayor agilidad a la hora de trabajar. No obstante, algunas Oficinas Liquidadoras remiten los expedientes en un solo fichero PDF sin hipervínculos, lo que sin duda dificulta la tramitación en la secretaría del TEAR, así como el posterior trabajo del ponente, sobre todo en aquellos casos en que el expediente contiene mucha documentación; es por ello que en algunos casos se ha devuelto el pendrive a la Oficina Liquidadora para que sea remitido correctamente.

El SGT dictó la Comunicación 18-2017, sobre la generación de expedientes tributarios en formato electrónico para su remisión al TEAR y al TSJ (Tribunal Superior de Justicia),para que las OOLL remitan a los órganos revisores la documentación en un determinado formato que cumple todos los requisitos que se demandan. Si alguna Oficina Liquidadora incumpliera esta obligación el TEAR debería advertir a la DGTFA.

El importe de la liquidación forma parte del expediente, pues se recoge expresamente en la liquidación tributaria que, en la inmensa mayoría de los casos, es objeto de reclamación. En cuanto a la indicación de si se ha acordado o no la suspensión, en algunos casos no es necesaria pues se produce ex lege cuando se solicita reserva de la TPC, supuesto muy habitual, y en el resto de los casos no siempre existe en el momento de enviarse el expediente, pues podría solicitarse y obtenerse posteriormente, por lo que no siempre se dispondrá de esa información.

Una situación puesta de manifiesto en la visita de inspección del año anterior y que se ha corregido ya en la mayoría de los casos es que, desde finales del año 2017 la Junta de Castilla y León remite a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), por medio de GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro), un registro de salida en el que, dentro del apartado "documentación electrónica anexa" se indica: "Acompaña documentación física requerida". Sin embargo, dicho justificante de presentación no siempre iba acompañado de la documentación física aportada, seguramente por las limitaciones derivadas del número de documentos admitidos (cinco) y del "peso" de los mismos; en otros casos se consigna el número de expediente del órgano gestor, o la clave de liquidación, pero no se expresa la identificación del recurrente, lo que dificultaba la confirmación del asiento.

En lo que se refiere a la forma de remisión a la CA, a través de la DGTFA, de las resoluciones dictadas por el TEAR que hubiesen resultado total o parcialmente estimatorias de las pretensiones de los interesados, la misma se realiza en formato PDF, a través del Registro Electrónico GEISER-SIR anticipándose respecto del resto de resoluciones. Y en lo que respecta a la remisión de las resoluciones dictadas por el TEAR a las distintas oficinas gestoras encargadas de su cumplimiento, se realiza de manera electrónica a través de GEISER-SIR, una vez grabado el acuse de recibo de la notificación al reclamante.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEAR remite, como ya se ha indicado, a la DGTFA copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por dicho Tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la CA. Tanto la Sala de Valladolid como la de Burgos mandan sus respectivas resoluciones a través de GEISER adjuntando un pdf que contiene todas las resoluciones. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFA es la fecha de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado "trámite inicial" que figura en el "histórico de tramitación" del módulo de "consulta de expedientes") así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información que permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia. Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEAR las remite a la Dirección General a efectos de su posible impugnación ex artículos 241, 241.bis, 242 y 243 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Servicio de Gestión Tributaria, a la mayor brevedad posible, remite las resoluciones por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Los SSTT y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las Oficina Gestoras, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFA sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el Servicio de Gestión Tributaria y las OOGG se realizan íntegramente a través de correo electrónico.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Ya se refirió en los informes de años anteriores que se habían detectado algunos casos en los que el órgano gestor había estimado íntegramente las pretensiones de los reclamantes al amparo del artículo 235.3 de la LGT y, al no constar expresamente la aplicación del referido precepto, el TEAR había dictado resolución en el mismo sentido, produciéndose así dos resoluciones favorables e idénticas sobre un mismo asunto. Por ello, ya en febrero de 2016 se remitió un oficio a los Servicios Territoriales de Hacienda de la CA y a las OOLL, al objeto de que se prestara una especial atención en el envío de las reclamaciones que hubieran resultado afectadas por la aplicación del artículo 235.3 de la LGT y se identificase claramente dicha circunstancia en la remisión del expediente, para evitar posibles errores de tramitación. Consultados distintos expedientes remitidos con posterioridad, se observa que la actuación ha sido corregida.

Consultados los SSTT sobre esta cuestión se ha informado de que la revisión impropia se ha aplicado en Palencia en 2 ocasiones, en Segovia en 3 ocasiones y en el de Valladolid en 1 ocasión. En todas las ocasiones el motivo ha tenido que ver con problemas con la valoración, que se consideraba que no estaba suficientemente motivada y se ha aplicado el artículo 235.3 LGT, por el que han anulado otros tantos actos recurridos en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del TEAR.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Es posible en la CA la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas. En 2020, se han presentado por OVIA 88 reclamaciones (75 en 2019). No obstante, no se ha habilitado por el momento, como ya se ha expuesto, la remisión telemática de las mismas al TEARCL desde la CA. Cabe confiar que el avance en la configuración de expedientes electrónicos lo pueda permitir a corto plazo.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección consta la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de puesta a disposición del contribuyente del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2020 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.100 presentadas en 2019 hasta las 812 del ejercicio 2020 (disminución de -26,2%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020
Ávila	160	196	173	73	97	58	83	64	75	78
Burgos	265	150	164	179	122	124	127	128	135	74
León	487	313	230	187	152	196	233	347	196	152
Palencia	90	63	50	45	39	26	92	61	27	41
Salamanca	268	180	139	160	145	169	115	115	115	99
Segovia	226	143	142	136	117	66	75	139	91	44
Soria	84	119	40	26	39	14	16	19	21	35
Valladolid	587	443	462	277	332	499	469	312	363	249
Zamora	144	135	92	89	64	123	107	106	77	40
Total	2.311	1.742	1.492	1.172	1.107	1.275	1.317	1.291	1.100	812

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59% del total, correspondiendo un 33,9% al ISD, 3,2% al IP y 3,9% a impugnaciones de actos del procedimiento recaudatorio.

A 31/12/2020, el número de reclamaciones en el TEAR pendientes en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 623, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 57 expedientes, un -8,4% de variación respecto de las 680 reclamaciones existentes a 1 de enero. El 59,1% de las reclamaciones pendientes correspondía al ITP y AJD, el 25,8% al ISD y el 15,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 56% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (54,2% en 2019; 57,9% en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 27,3% para el IP; ISD, 57,6% y ITPAJD, 58%. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, equivalente al 74,3% del total de reclamaciones estimadas (76,5% en 2019) y el 70,7% del total resuelto (72,5% en 2019).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 49 (148 en 2019), habiéndose recibido un total de 116 sentencias en el periodo, de las cuales 31, el 26,7% han recibido una estimación total o parcial las pretensiones de los contribuyentes (29,9% en 2019).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 66,7% del total de las entradas en 2020 (73% en 2019).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR. ENTRADAS EN EL AÑO.				
SERVICIO TERRITORIAL	2019		2020	
	número	% r/ total	número	% r/ total
AVILA	54	72	33	43,2
BURGOS	118	87,4	59	79,7
LEON	163	83,2	120	78,9
PALENCIA	11	40,7	16	39
SALAMANCA	90	78,3	77	77,8
SEGOVIA	68	74,7	40	90,9
SORIA	18	85,7	26	74,3
VALLADOLID	216	59,5	140	56,2
ZAMORA	65	84,4	31	77,5
TOTAL	**803**	**73**	**542**	**66,7**

El 58,9% (57,2% en 2019) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 37,2% (36,1% en 2019) fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

A continuación se recogen los temas que han sido objeto de controversia en el TEAR en relación con los tributos cedidos en el periodo considerado:

1. Métodos de comprobación de valores.

En la CCYL se utiliza el método de Precios Medios de Mercado(PMM), previsto en el art. 57.1. c), y el dictamen pericial, asimismo previsto en dicho art 57 en su apartado e). En el caso de alegaciones y recursos por parte del interesado siempre se utiliza el dictamen de perito. Así, todas las impugnaciones que llegan al TEAR incorporan un dictamen pericial, bien porque anteriormente se hubieran realizado alegaciones o recursos o bien porque se utilizara la previsión contenida en el artículo 235.3 de la LGT.

No existe controversia con el TEAR en cuanto a la necesidad de que las comprobaciones de valores se realicen mediante el dictamen de perito de la Administración. Sí que existe en cambio controversia en algunos casos en los que el TEAR indica que, tras haberse interpuesto por el interesado un recurso de reposición frente a una liquidación provisional,

y al advertir defectos en la valoración realizada en el procedimiento de comprobación de valores, el órgano gestor notifica al recurrente una comunicación de visita del inmueble por el técnico de valoración y, tras la realización de la visita y la emisión de un nuevo informe de valoración, se practica una nueva liquidación y se desestima el recurso de reposición.

También el TEAR señala que se han observado supuestos en los que el órgano gestor no aplica correctamente la previsión del artículo 235.3 de la LGT. Este precepto, cuyo desarrollo se encuentra en el artículo 52, apartados 3 y 4, del Reglamento de revisión en vía administrativa (RGRVA) aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, faculta al órgano gestor para, a la vista de las alegaciones contenidas en el escrito de interposición de la reclamación, y siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición, anular total o parcialmente, o sustituir el acto administrativo impugnado, pero no autoriza a reabrir un procedimiento de aplicación de los tributos ya finalizado y realizar actuaciones de instrucción; en particular, no cabe, al amparo de este precepto, realizar una nueva comprobación de valores, previa visita o reconocimiento por el técnico de la Administración del bien objeto de valoración, y sustituir la liquidación impugnada por una nueva liquidación practicada sobre la base del nuevo valor comprobado por el perito.

La DGTFA no comparte el criterio sostenido por el TEAR e indica que supondría vaciar de contenido el artículo 235.3 LGT al no permitir su aplicación a este caso concreto. Se basa para ello en que considera que no hay nada en la LGT que impida una interpretación más amplia del referido artículo.

2. Procedimiento de adición de bienes en el ISD.

El TEAR indica que se han observado supuestos de incorrecta aplicación del procedimiento de adición de bienes previsto en el artículo 93 del Reglamento del Impuesto (RISD), aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre. De acuerdo con este precepto, cuando el órgano gestor compruebe la omisión en el inventario de bienes del causante de los que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refieren los artículos 25 a 28 y 30 RISD deberá conceder un plazo de quince días a los interesados para que puedan prestar su conformidad a su adición al caudal hereditario. Cuando el obligado tributario rechace la propuesta de adición o no conteste en el indicado plazo, la oficina gestora podrá continuar con el procedimiento de liquidación, pero deberá instruir de manera separada un expediente para decidir finalmente sobre la procedencia de la adición mediante el correspondiente acuerdo, que puede ser recurrido por el interesado en reposición o ante el TEAR y sólo una vez ultimada la vía administrativa en sentido favorable a la adición es cuando la Administración puede proceder a la rectificación de las liquidaciones provisionales o a practicar las complementarias que procedan. Por tanto, si se trata de un órgano de gestión deberá realizar dos propuestas de liquidación y si se trata de un órgano de inspección deberá extender dos actas en disconformidad, una en relación con las

diferencias entre los valores declarados de algunos de los bienes y los valores comprobados por el técnico de valoración, y otra en relación con la adición de bienes.

La DGTFA señala que en el año 2020 se han anotado 13 resoluciones del TEAR estimatorias en el sentido apuntado. En las reuniones que dicha DG mantiene periódicamente con los Servicios Territoriales y en las inspecciones realizadas a las OOLL se ha insistido en la necesidad de respetar el procedimiento establecido.

3. Otras cuestiones.

Ya se ha informado en el apartado 3.3.2.7.3 sobre las actuaciones relativas a la revisión impropia de los actos administrativos reclamados. No hay controversias en otras cuestiones.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian a continuación las limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe:

- los datos relativos a movimiento de expedientes se encuentran referidos a expedientes de presentación, abiertos para cada documentación presentada que requiere una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada: autoliquidación con valoración declarada (primeras valoraciones), alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitud de valoraciones previas, etc., que si bien poseen campo específico diferenciador en GUIA, éste no es siempre cumplimentado por los servicios de gestión, por lo que aparecen todos agregados;

- los datos desagregados relativos a recursos, actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias o resoluciones y solicitudes de valoración previa a la transmisión de los bienes, consignados en los cuadros nºs. 87, 90 y 91, son los aportados por los SSTT con base en sus propios registros independientes de GUIA;

- en el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, que se registran de forma diferenciada;

- respecto de los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro nº. 88), a fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo como tal, se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 2.122 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA (3.112 en 2019), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020			
	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles €)	Valor comprobado (miles €)
URBANA	567	16.533,93	26.869,71
RÚSTICA	1.555	4.946,59	10.201,28
TOTAL	**2.122**	**21.480,52**	**37.070,99**

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	Pendientes	Pendientes	Pendientes
Facultativas	7.885	10.098	28,1	22.363	23.180	3,7	20.150	23.294	15,6	10.098	9.984	-1,1
Inspectoras	1.164	1.575	35,3	2.986	2.620	-12,3	2.575	2.905	12,8	1.575	1.290	-18,1
Total	9.049	11.673	29,0	25.349	25.800	1,8	22.725	26.199	15,3	11.673	11.274	-3,4

En 2020, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2019 y respecto del número de valoraciones, se registra un incremento de las entradas (+1,8%) y en los despachos (+15,3%), por lo que la pendencia a fin de ejercicio ha disminuido en -3,4%, disminuyendo de los 11.673 expedientes iniciales a 01/01/2020 hasta los 11.274 a 31/12.

Evolución de la demora en el proceso valorador. INDICE DE DEMORA.		
Unidades	**2019**	**2020**
UNIDADES FACULTATIVAS	6	5,1
UNIDADES INSPECTORAS	7,3	5,3
TOTAL	**6,2**	**5,2**

En las unidades *facultativas* (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 5,1 meses frente a los 6 meses de 2019. En cuanto a las unidades *inspectoras* (cuadro n.º 86), la evolución ha sido igualmente positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 5,3 meses frente a los 7,3 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 5,2 meses (6,2 meses en 2019).

En unidades *facultativas*, la dinámica valoradora 2020/2019 denota un impulso muy positivo en las unidades territoriales de Palencia que reduce su demora en -1,9 meses (de 8,6 en 2019 a 6,7 meses en 2020), Segovia en -1,8 meses (de 4,2 a 2,4) y León en -1,6 meses (de 13,6 a 12 meses). A contrario, decae un tanto la tramitación en las unidades de Soria cuyo índice aumenta de 5,7 a 6,5 (+0,8 meses) y Ávila que pasa de 5,3 a 5,7 (+0,4 meses). El resto de unidades reduce sus índices: Valladolid, -1,4 meses; Burgos, -1,3; Salamanca, -1,2; Zamora, -0,9.

En unidades *inspectoras*, la dinámica valoradora 2020/2019 denota un impulso muy positivo en las unidades territoriales de Segovia que reduce su demora en -6,3 meses (de 11,8 en 2019 a 5,5 meses en 2020), Ávila en -5,9 meses (de 10,6 a 4,7) y Palencia en -3,6 meses (de 11,9 a 5,5 meses). A contrario, decae levemente la tramitación en las unidades

de Soria cuyo índice pasa de 4 a 6,2 (+2,3 meses) y Valladolid que sube de 7,7 a 8,1 (+0,4 meses). El resto de unidades reduce sus índices: Zamora y Salamanca, -2,1 meses ambas; León, -1,8; Burgos, -0,7.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En 2020, las 114.350 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas han arrojado un incremento respecto de los valores declarados de +8%, una cifra idéntica a la registrada en el ejercicio precedente (respecto de 118.664 comprobaciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 8.610.252 miles € (cuadro nº 88). En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a 638.987 miles € (612.568 miles € en 2019).

Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en las unidades[2] de Soria , con 12,4% de incremento; León, 10% y Zamora, 10,9%, en tanto que en Ávila (5,8%) se obtienen los resultados más bajos, estando todas estas unidades en 2020 en la misma posición en cuanto a variaciones resultantes de la comprobación que en 2019.

Según los responsables de la CCYL no existe una razón objetiva para estas diferencias, que son habituales, y las variaciones de diferenciales comparativas entre un ejercicio y el siguiente se vienen produciendo todos los años y no resultan técnica ni económicamente significativas desde el punto de vista de la gestión valoradora normalizada usual. Pueden estar influenciadas por circunstancias específicas de determinados expedientes, por una mayor información de los contribuyentes y, sobre todo, por la actuación de los gestores en alguna provincia, de forma que el valor declarado coincida con el valor que se informa a través de los precios medios.

Las 141.913 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 han supuesto un incremento sobre el valor declarado de +11,8% (+8,4% en el ejercicio anterior, respecto de 162.526 comprobaciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 1.254.887 miles €. En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a los 131.972 miles € (131.654 miles € en 2019).

Destacan los incrementos obtenidos en las unidades de Salamanca (+20,5%), León (+14,1%) y Soria (+13,9%). En sentido inverso cabe citar los de Palencia (+5,8%) y Burgos (+6,5%).

[2] La estadística integra globalmente la gestión valoradora realizada tanto por las unidades facultativas (e inspectoras respecto de valoraciones de otros bienes) como por las oficinas gestoras territoriales y oficinas liquidadoras.

Respecto de las valoraciones de *otros bienes y derechos*, las 58.928 valoraciones efectuadas en 2020 han supuesto un incremento sobre el valor declarado de +11,8% (+2,8% en el ejercicio anterior, respecto de 64.175 valoraciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 2.667.239 miles €. En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a los 281.082 miles € (62.337 miles € en 2019).

Destacan los incrementos obtenidos en las unidades de León (+28,9%), Palencia (+9,8%) y Soria (+8,3%). En sentido inverso cabe citar los de Ávila (+2,1%) y Burgos (+3,2%).

4. Medios de valoración.

La CA ha seguido utilizando durante 2020 para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos).

En relación con este último procedimiento se emitió la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

Por medio de la Orden HAC/1273/2019, de 16 de diciembre, se aprobaron los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 78,4% de las comprobaciones de valor, el 73,9% en urbana y el 81,7% en rústica. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través del Portal Tributario en el apartado Servicios de Valoración, para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

Para la obtención de los PMM, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y/o de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes.

Estas actualizaciones tienen por objeto adaptar las cuantías obtenidas a través de este sistema de valoración a los precios vigentes en el mercado.

El procedimiento de valoración mediante dictamen de perito se ha aplicado en 2.020 en los siguientes casos:

- en los supuestos en que las directrices generales del Plan de Control Tributario excluyen de la aplicación del sistema de precios medios de mercado, tales como obra nueva, división horizontal, terrenos situados en determinados municipios, locales comerciales y naves, en función de su superficie, y determinados cultivos;
- en las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes;
- en los procedimientos de Acuerdos de Valoración Vinculante (dos en 2.020);
- cuando los interesados han interpuesto recursos o efectuado alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.

Tanto para bienes rústicos como urbanos, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

La CCYL hace las valoraciones por PMM o por perito y no ha tenido necesidad de adecuarse por tanto a la doctrina del TS, ya que, como se ha expuesto en el apartado 3.3.2.7.9., el TEARCYL considera que la CA no utiliza el medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) LGT, esto es, la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se han tramitado 5.726 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 107 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución de -1,8% (cuadro nº 91). Cabe significar que además de estas solicitudes –que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo –, se han atendido 843.230 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio, cifra que representa una disminución de -1,3% respecto al año precedente (854.371). De este número de valoraciones, 422.785, que representan el 50,1% del total de valoraciones efectuadas, se refieren a bienes urbanos (+1,4% r/ la cifra de 2019: 416.962), 327.731 a bienes rústicos -0,6% r/ 329.627) y 92.714 a vehículos (-14% r/ 107.782).

Los acuerdos previos de valoración (vinculante) están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y

cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. Se han realizado 2 en 2020 (idem en 2019).

La CA ha establecido en 2021 una tasa por la realización de las valoraciones de bienes inmuebles de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria. Dicha tasa ha sido aprobada en la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (BOCYL de 25-02-2021). Esta era una de las recomendaciones del Informe de 2019.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 470 recursos de reposición, cifra superior en +7,8% a los 436 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,2 meses frente a los 0,8 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

La causa más habitual de la interposición de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no inclusión en las valoraciones de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 56,1% (62,3% en 2019) en el ITPAJD (cuadro nº 65), y del 60,9% (65,2% en 2019) en el ISD (cuadro nº 38); por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente.

En valoración rústica, las alegaciones y recursos de rústica resueltos durante el año 2020, en su gran mayoría, plantean su disconformidad con las características catastrales del bien (principalmente orientación e intensidad productiva, o bien en cultivo de secano o regadío) y en pocos casos superficies (en terrenos rústicos no es valorable la antigüedad ni la conservación del inmueble). Cabe destacar las disconformidades ante valoración de suelos rústicos en entornos urbanos (“W”) basando sus argumentos en el carácter rústico del bien que figura definido en la certificación catastral y la posibilidad de realizar su propia valoración on-line donde aparece la orientación productiva que figura en catastro.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2020 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 111 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (cuadro nº 90), con un descenso del -18,4% respecto de los 136 recibidos en 2019. Fueron tramitados un total de 105 expedientes, un -18,6% menos que el despacho global de 2019 (129 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 78,4% (84,9% en 2019), mientras que la demora del conjunto de la CCYL alcanzó los 3,3 meses, en alza respecto de los 2,1 meses de 2019, con la mayor demora imputable a las unidades de Burgos (36 meses) y Salamanca (6) y ninguna a los SSTT de Ávila y Palencia. El resto de unidades se caracterizan por índices bajos en torno a los 2 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección del Estado respecto del mismo dato proporcionado por la AEAT sobre las enviadas por ésta, se debe a que el Servicio de Inspección de la Comunidad registra y computa en GUIA tantas actas como sujetos pasivos implicados y ejercicios contenidos en cada una de las emitidas por aquélla.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	Número		**Importe (miles €)**	
	2019	**2020**	**2019**	**2020**
PATRIMONIO	505	368	3.693	3.495
SUCESIONES	163	132	3.086	3.214
TRANSMISIONES	68	35	691	898
JUEGO				
TOTAL	**736**	**535**	**7.470**	**7.607**

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 535, por un importe total de 7.607 miles €. En el año 2019 fueron incoadas 736 actas por un monto total de 7.470 miles €, lo que representa un descenso del -27,3% en el número y un incremento del +1,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 14 miles €, lo que supone un incremento de +40% respecto a los 10 miles € alcanzados el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación de control, cabe destacar los siguientes:

- IP: se instruyeron 368 actas (505 en 2019) por importe de 3.495 miles €, constituyendo un 9,4% de la recaudación aplicada por este concepto (7,9% en 2019) (cuadro nº 96).

- ISD: se incoaron 132 actas por el ISD (163 en 2019), por 3.214 miles €. Se produce una disminución del -19% en número y un incremento de +4,1% en importe. La deuda media por acta ascendió a 24 miles €, superior en un +26,3% a los 19 miles € de 2019 y su participación en la recaudación del impuesto, 1,7% de los ingresos aplicados es equivalente a lo del ejercicio anterior: 1,6% (cuadro nº 97).

- ITPAJD: se concluyeron 35 actas (68 en 2019) por un total de 898 miles €, con

disminución de -48,5% en número y un incremento de +30% en importe. Con un importe medio de 26 miles € casi triplica el alcanzado en 2013 (10 miles €), constituyeron el 0,3% de la recaudación aplicada por ese concepto (0,2% en 2019) (cuadro nº 98).

No se iniciaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2020.

Por modelos de acta, fueron incoadas 482 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.329 miles € (667 por 5.455 miles € en 2019) y 53 de disconformidad por valor de 3.278 miles € (69 por 2.015 miles € en 2019). Las actas de conformidad significaron el 56,9% (73% en 2019) de la deuda tributaria y las de disconformidad el 43,1% (27% en 2019).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro nº 94), se materializó en 8 actas de conformidad (10 en 2019) por 66 miles €. Estos datos suponen el 2,1% de las actas y el 1,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario (1,9% y 1,5%, respectivamente, en 2019).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de control de la Comunidad.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 566 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 556 han sido instruidas en el ejercicio, resueltas 538, quedando 28 pendientes a fecha fin de ejercicio (785 actas, 770 instruidas, 775 resueltas, 10 pendientes en 2019). El índice de actividad se situó en el 95,1% (98,7% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 538 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y el resto fueron confirmadas (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

El personal dedicado a la inspección activa se eleva en 2020 a 7,9 inspectores normalizados (8,3 en 2019). Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2019		2020	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
AVILA	104,3	790	94	226
BURGOS	161	2.339	73	537
LEON	74,6	490,8	79,2	659,2
PALENCIA	107,5	950	98,3	371,7
SALAMANCA	133,3	840	85	1.282,1
SEGOVIA	72,5	325	46	1.476
SORIA	24	150	125	695
VALLADOLID	46,5	880,6	23,1	1.728,8
ZAMORA	82	850	63,3	561,1
TOTAL	**89,8**	**911**	**67,7**	**962,9**

El número de actas por inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 67,7 por un importe de 962,9 miles €, lo que supone una disminución de -24,6% en el número de actas (89,8 en 2019) y un incremento de +5,8% respecto del importe de 2019 (911 miles €).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Soria (que mejora sustancialmente su muy limitado resultado de 24 actas por i.nº. de 2019), muy por encima del promedio de provincias, con 125 actas por importe global de 695 miles €, seguido de Palencia, en 2º lugar por número (98,3 actas y 371,7 miles €). No obstante, en términos de deuda descubierta, la unidad de Valladolid se sitúa en 2020 en primer lugar con 1.728,8 miles € por i.nº. (en 2019 tal puesto se obtuvo por la unidad de Burgos) y Salamanca en 2º lugar (1.282,1 miles €).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado, también para el ejercicio 2020, un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada Servicio Territorial, por lo que sus objetivos son los siguientes:

- recaudación: 4.560.000 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección, con un 144,4 % de cumplimiento (108,76% en 2019);
- importe liquidado: 6.088.000 €, con un 146,9% de cumplimiento, (113,99% en 2019),
- número de liquidaciones: 598, con un 138,8% de cumplimiento (162,5% en 2019); incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones, número de cargas en plan, con un objetivo de 630, y un 97,1% de cumplimiento (87,08 % en 2019) y, por último, el número de contribuyentes comprobados, con 5.800 y un 121,0% de cumplimiento (131,27% en 2019).

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada Servicio Territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTFA:

	ACTUARIOS: PORCENTAJE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS								
	AV	**BU**	**LE**	**PA**	**SA**	**SG**	**SO**	**VA**	**ZA**
Recaudación por actuaciones (%)	550,26		107,02		182,9			145,69	110,85
Importe de las liquidaciones practicadas (%)	24,75		98,2		176,93			210,5	109,17
Número de liquidaciones practicadas (%)	131,25		123,44		123,44			66,41	116,25
Número de Cargas en Plan	124		133,33		213,33			30	132
Contribuyentes comprobados	153		161,2		163			28,8	180,67
GLOBAL	**200,95**		**116,53**		**167,30**			**122,05**	**120,79**

No hay datos para Palencia, Segovia y Soria ya que no ha habido actuarios provinciales en 2020. En Burgos hubo un actuario durante 3 meses, pero que no realizó en ese periodo ninguna actuación, por lo que tampoco aparece nada en el cuadro.

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los cuatro titulares de las unidades de control existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación	**Importe liquidado**	**Nº Liquidaciones**	**Nº Cargas Plan**	**Nº Contribuyentes**	**GLOBAL**
	(%	**(%)**	**(%)**	**(%)**	**(%)**	**(%)**
Actuario Unidad Valladolid	97,13	232,61	28,13	2,86	22	**103,58**
Actuario Unidad Burgos	143,66	84,8	208,75	362,86	141,82	**164,01**
Actuario Unidad Salamanca	128,69	136,33	187,5	74,29	79,64	**135,34**
Actuario Unidad León	97,4	62,25	223,75	191,43	42,36	**123,03**

A nivel global, el cumplimiento ha sido del 111,7% (116,3% en 2019).

A nivel individual existen importantes desviaciones. Eso es así debido a las características de los cinco objetivos establecidos en el plan de control. En tres de ellos (el número de liquidaciones practicadas, el número de cargas en plan y el número de contribuyentes comprobados) el actuario puede tener un control directo. Los otros dos son de más difícil control, sobre todo la recaudación, pues es lo realmente ingresado en el año. Puede ser que un acta realizada este año no se ingrese hasta dentro de varios años (recurso, reclamaciones, etc..). Eso se aprecia, por ejemplo, en Valladolid, donde con un cumplimiento de solo el 66,41% en las liquidaciones, en recaudación llega al 145,49%,

como consecuencia de ingresos de años anteriores. La variable importe de liquidaciones practicadas es difícil de prever, ya que puede que en una sola actuación se liquide un importe muy elevado y en muchas actuaciones el importe sea pequeño.

Por tanto, son las variables número de liquidaciones, número de cargas y de contribuyentes comprobados sobre la que tiene una mayor incidencia el trabajo del actuario. Si se observan estas variables, se aprecia que en todos los casos está por encima o próximas al 100% excepto en el ST de Valladolid, donde destaca el bajo cumplimiento del objetivo de número de contribuyentes comprobados (28,8%) también el del número de cargas (30%), lo que lo servicios correspondientes explican por metodología del trabajo, al revisar más en profundidad cada caso considerado.

Hasta 2018 la inspección estuvo territorializada, pero desde dicho año la CA visitada cuenta con unidad de planificación y selección centralizada a nivel de SSCC, para una mejor coordinación y eficacia, dando a los inspectores toda la CA como campo de actuación y no solo la provincia como hasta entonces.

6. Instrumentos inspectores.

- IRPF

La Comunidad de Castilla y León solicitó a la Delegación Especial de la AEAT, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF.

A tal efecto, y para la selección de contribuyentes, se solicitaron durante 2020 una serie de filtros del Zújar sobre declarantes del IRPF en los ejercicios 2018 y 2019 que se habían aplicado alguna de una serie de deducciones autonómicas. Durante el año 2020, la Delegación Especial remitió los datos solicitados. Sobre dicha información se ha trabajado por parte de los servicios de la Comunidad efectuando cruces con otras bases de la propia Comunidad (Familias Numerosas, inversiones medioambientales, etc..) y realizando comprobaciones sobre los propios datos declarados.

Al igual que se ha hecho en años anteriores, el resultado de los cruces del ejercicio 2018 se ha remitido a la Delegación Especial para el control de las deducciones. Los del ejercicio 2019 se están analizando en el momento de la inspección.

- IP

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene, exclusivamente, los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se han efectuado cruces para identificar cambios no reales de domicilio a comunidades con menor fiscalidad. Se han analizado los datos a los que se tiene acceso por parte de la CCYL, y se han visto carencias importantes para determinar adecuadamente la residencia efectiva (principalmente consumos de suministros).

Así mismo, se han realizan cruces para localizar a contribuyentes con patrimonio superior al exento y que no declaren el mismo, ya sea cruzando datos de inmuebles ofrecidos por catastro, como valor de los activos financieros obtenidos del modelo 189.

Se indica que sería conveniente disponer de acceso a las liquidaciones del IRPF por su repercusión en el límite regulado en el IP.

La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

La información de los anteriores filtros, junto con otra información obtenida por la DGTFA por otros medios, es la que ha dado lugar a las actuaciones efectuadas sin que sea posible diferenciar actuaciones derivadas de ZÚJAR y de otras bases o fuentes de información.

- ISD

En cuanto al control del ISD, se han utilizado los ZÚJARES principalmente para localizar herencias no presentadas o bien cruzar los bienes y derechos del causante declarados en la herencia con los que figuran en los archivos fiscales.

Siempre que se realiza una comprobación inspectora en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones se tiene en cuenta las autoliquidaciones que el causante haya presentado en el Impuesto de Patrimonio.

- ITPAJD

La herramienta fundamental para el control del ITPAJD ha sido, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

En este Impuesto no se ha utilizado la herramienta del Zújar disponible para la CA. En alguna ocasión se pide información a la AEAT del consumo de suministros de inmuebles transmitidos para determinar si se trata de la primera o segunda (o ulteriores) transmisiones.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA CASTILLA Y LEÓN EN 2020						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE
	368	3.495.000	132	3.214.000	35	898.000

Se informa en este apartado de la totalidad de las actas firmadas en el año 2020 ya que la CA señala que es imposible diferenciar dentro de éstas cuáles han sido firmadas como consecuencia de la utilización del ZUJAR y cuáles no. Esto es debido al tipo de análisis que se realiza para localizar los hechos que dan lugar a la liquidación. En el mismo, se usan múltiples bases de datos, siendo habitual que la carga en plan se realice después de analizar la información que ofrecen varias de ellas.

Los datos que se dan en el cuadro del apartado anterior, por tanto, están referenciados a la totalidad de las actas realizadas en los impuestos indicados.

Constituye así una herramienta más de las utilizadas por la Comunidad para cargar a los contribuyentes en el Plan de Inspección, pero se utilizan otros filtros y datos propios de la Comunidad sin que sea posible diferenciar actuaciones derivadas del ZUJAR y de otras bases de datos o fuentes de información.

En los impuestos de naturaleza indirecta, como el ITPAJD, el uso de ZUJAR, según los responsables de la CA, no ha dado resultados positivos.

Los servicios de la CA utilizan la aplicación ZUJAR directamente, aunque anualmente solicitan datos del modelo 100 referentes a las deducciones autonómicas. En caso de que tengan alguna consulta o incidencia la CA lo comunica telefónicamente o por correo electrónico.

Durante 2020 no se indicó ninguna necesidad de formación derivada del tránsito de ZUJAR3 a ZUJAR4, tal como formación específica o información.

La CA indica que durante el año 2020 se han añadido ZUJARES de los modelos 171, 181, 189 y 270, y que se valora muy positivamente esta ampliación de datos. No obstante, indican las siguientes carencias:

1. Retraso en la carga de datos. En el caso del IRPF los datos se cargan para las CCAA con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración.
2. No cuentan con datos como la retribución personal (modelo 190), datos detallados de IRPF, datos de consumos de suministros (modelo 159), datos de titulares de las cuentas bancarias.

La DEAEAT informa que la CA, además de acceder directamente a los ZUJARES puestos a su disposición por la AEAT, viene solicitando información sobre datos de deducciones autonómicas de IRPF, de las solicitudes del modelo 233 y de las participaciones de una serie de contribuyentes en la propiedad del capital social de empresas.

En todo caso se trata de una herramienta que se utiliza con asiduidad en la CA y, al igual que en años anteriores, se sigue recomendando su empleo con intensidad debido a su gran potencialidad.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio ha sido recibida una única diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT; 2 menos que en el ejercicio 2019.

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (8 en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, habiendo enviado un total de 3 a éstas (cuadro n.º 103).

No se ha realizado en el año 2020 ningún acta procedente de la información contenida en la diligencia de colaboración recibida.

Durante el año 2020 no ha habido actas derivadas de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a la CA.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Castilla y León como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

La AEAT no ha efectuado ninguna petición de datos a la CA.

Por su parte, la DGTFA ha solicitado la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF de los ejercicios 2018 y 2019, y también de información sobre contribuyentes que tengan directa o indirectamente participaciones en SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable), necesaria para realizar cruces y seleccionar los contribuyentes a comprobar.

Al respecto se informa que respecto a las deducciones autonómicas está pendiente de que por parte de la DEAEAT informe sobre los resultados de los contribuyentes seleccionados del año 2018 que se enviaron. De los cruces con las SICAV se está trabajando aún en ello, aunque se puede adelantar por las actuaciones ya desarrolladas, que el resultado ha dado lugar a pocos expedientes, pero de gran interés.

En cuanto a la valoración, los ZÚJARES sobre deducciones autonómicas son totalmente necesarios para cruzar los datos con la información de la propia Comunidad e instar a la AEAT a realizar las actuaciones oportunas para regularizar las posibles irregularidades en la aplicación de las deducciones autonómicas.

La DEAEAT ha recibido 16 denuncias de la CA. Las actuaciones desarrolladas a partir de las mismas se han concretado desde inspección y desde gestión tributaria. Los conceptos tributarios comprobados han sido el IVA y el cumplimiento obligaciones fiscales en general. Gestión Tributaria ha incoado 5 expedientes sancionadores, cuatro de ellos a un mismo contribuyente por un importe de 1.324,81€ y otro expediente sancionador por importe de 112,50€.

Se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA. que han podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado: las actas se remiten mediante registro y los expedientes mediante el envío del correspondiente expediente electrónico con acceso mediante certificado digital.

La colaboración en materia inspectora entre la AEAT y la CA se valora como intensa.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 21 entrados en 2019. Del total, 1 ha correspondido a actuaciones relativas al ISD y 6 al ITPAJD.

No se ha producido ninguna demora en su resolución (1,5 meses en 2019).

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron *instruidos* 327 expedientes sancionadores por importe de 1.305 miles € (430 recursos por importe de 1.166 miles € en 2019), lo que representa una disminución de -24% en número y un incremento de +11,9% en el importe.

Por conceptos, en IP, los servicios de la CCYL han pasado de 367 expedientes *instruidos* en 2019 a 295 en 2019 (-19,6%), en el ISD de 44 a 17 (-61,3%) y en ITPAJD de 19 a 5 (-73,7%).

Los expedientes sancionadores *liquidados* durante el ejercicio han sido todos los 327 instruidos, de los que 10 por 12 miles € han correspondido a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en la cuenta de rentas públicas agregada de la Comunidad, que emite GUIA a partir de la gestión recaudatoria de los SSTT, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPAJD e ingresado por transferencia en SSCC, en ambos casos facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 de abril de 2021.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados asimismo por el Servicio de Contabilidad sobre la información disponible en GUIA (Cuenta de Tesorería agregada de la Comunidad) una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportada por la Intervención General, se corresponde con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación. Por otra parte, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin del ejercicio, sólo incluye el de aquéllas gestionadas directamente por la Comunidad – que tiene carácter residual al no incluir las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.019	2.020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	120.925	104.509	-13,6
Rectificaciones	-11.717	466	104,0
Derechos pendientes de cobro liquidos	109.208	104.975	-3,9
Derechos contraidos	608.501	560.121	-8,0
Derechos anulados	14.474	9.802	-32,3
Derechos líquidos	703.235	655.294	-6,8
Derechos cancelados	598.726	532.028	-11,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	104.509	123.266	17,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

Relación entre derechos anulados y total de derechos contraídos más pte. cobro líquido		
	2019	**2020**
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS + PTE. COBRO LÍQUIDO	2%	1,5%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,5% (2% en 2019).

Relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos		
	2019	**2020**
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DCHOS. RECONOCIDOS LÍQUIDOS	82,5%	78,6%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,6%, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 82,5% (cuadros n.ºs. 117 y 118).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	**DERECHOS LÍQUIDOS**					**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO**
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
655.294	529.279	1.652	205	892	532.028	123.266

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió desde 3.624 miles € hasta 1.652 miles €, lo cual representa una caída de -54,4%, suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6% en 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 205 miles €, un 0,04% de los derechos cancelados (0,05% en 2019), mientras que las generadas por “otras causas” ascendieron a 892 miles €, un 0,2% de los derechos cancelados (0,1% en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a 31/12/20.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 123.266 miles €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020 y representan una proporción del 18,8% en el ámbito global de la comunidad (14,9% en 2019).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles €)				
2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	**% 2019/2018**	2020/ IMPORTE	**% 2020/2019**
120.925	104.509	**-13,6%**	123.266	**+17,9%**

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadros n.os 116 y 117) muestra un incremento global de 18.757 miles € (+17,9%) entre el volumen inicial y el final, que contrasta con una variación decremental (de valoración positiva) de -13,6% en 2019/2018, por lo que se invierte la dinámica y la evolución resulta negativa en 2020.

De la información suministrada en los cuadros n.º 117 y 133, se deducen los porcentajes del pendiente de cobro en voluntaria[3], 123.266 miles €, equivalente a un 86,9%, y el pendiente en ejecutiva, 18.657 miles €, que representa el restante 13,1% (79,8% y 20,2%, respectivamente en 2019).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 18,8% (14,9% en 2019; 16,8 % en 2018, 18,1% en 2017).

El importe total suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro alcanza un total de 3.052 miles € (cifra equivalente al 2,5% del total pendiente de cobro a 31/12/2020 (6,7% en 2019). La principal causa de suspensión (más del 95% de los casos) es la interposición de recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas, con reserva de tasación pericial contradictoria. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones que supongan paralización del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y la compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (miles €)		
Aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2020		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA
APLAZAMIENTOS	12.464	22
FRACCIONAMIENTOS	4.600	-
Fuente: GUÍA. Módulo de gestión recaudatoria.		

[3] Total pendiente de cobro a fin de año, cuadro nº 117 (123.266 miles €) menos total pendiente de cobro en ejecutiva, cuadro nº 133 (18.657 miles €).

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos ascendió a 17.086 miles €, según información proporcionada por GUIA, módulo de gestión recaudatoria, de los cuales 17.064 miles de euros han sido concedidos en voluntaria (10.410 miles € en 2019) y 22 miles € de deudas en ejecutiva (23 miles € en 2019) gestionadas directamente por la Comunidad (no incluye las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT).

La relación entre los derechos objeto de aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, 17.086 miles €, y el total de derechos contraídos, 655.294 miles € (cuadro nº 116), que indica su incidencia se sitúa en el 2,61% (1,48% en 2019; 1,27% en 2018).

Por otra parte, el cuadro nº 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad a partir de la información disponible en el módulo contable existente en GUIA, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.

De acuerdo con esta última información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 9.998 miles €, el 8,1% del total pendiente (10.113 miles € en 2019, 9,7% del pendiente), 9.974 miles € de deudas en voluntaria y 19 miles € de deudas en ejecutiva (si bien, incluyendo éstas últimas sólo las gestionadas directamente por la Comunidad).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020, 123.266 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 18.657 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la CCYL se sitúa en 104.609 miles €, cifra que revela, a grandes rasgos, un grado significativo de acumulación en dicha fase recaudatoria, circunstancia provocada por un descenso del -8% del volumen de los contraídos en el ejercicio (560.121 miles €) en 2020 respecto de la cifra obtenida el ejercicio precedente (608.501 miles €), a resultas de lo cual la dinámica recaudatoria muestra un empeoramiento relevante, puesto en evidencia por el incremento de +25,5% de la cifra expuesta respecto de la registrada el ejercicio anterior (83.349 miles €).

De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio. La relación entre recaudación aplicada líquida (515.333 miles €) y derechos contraídos líquidos (655.294 miles €), que se sitúa en el

78,6% (en disminución respecto del ratio 82,5% resultante en 2019) permite corroborar dicha problemática.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

2. Notificaciones.

Como ya se avanzaba en el Informe del año pasado, la CA ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos).

En base al art. 42.1 LPACAP, las notificaciones que se practican en papel no se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel.

La notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se hace por correo ordinario prestado igualmente por Correos y Telégrafos, S.A., entidad a la que el art. 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos.

No se dispone de centro de ensobrado.

Correos remite a las dependencias administrativas el acuse de recibo (cartulina rosa) en el que consta la información relativa a la fecha y hora de cada uno de los intentos de notificación, o de la notificación misma, según los casos. El acuse de recibo se incorpora al expediente, y de esta forma toda la información contenida en él pasa a formar parte del expediente.

En los casos en que se tenga que proceder a la notificación edictal, lo primero que se comprueba es que la notificación realizada por el empleado de Correos cumple con los establecido en el artículo 42 de la Ley 39/15 y, en el caso de que todo sea correcto, se procede a publicar el anuncio en el BOE y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León (TAECYL) Si, a la vista del acuse de recibo, se aprecia algún defecto formal se vuelve a enviar de nuevo la notificación administrativa.

También es práctica administrativa habitual que en el caso de que no se haya conseguido practicar la notificación por el servicio de Correos, y aun habiéndose procedido tal y como dice el artículo 42 de la Ley 39/15, se busca un nuevo domicilio del interesado en las bases de datos, autoliquidaciones o en las propias escrituras que contienen el hecho imponible,

y se procede a realizar un nuevo intento de notificación a través de Correos antes de proceder a la notificación por edicto.

No se han referido problemas en relación con la conversión del Boletín Oficial del Estado (BOE) en tablón único, de edictos siendo en la CA el interlocutor a todos los efectos la Consejería de Presidencia.

En cuanto a las notificaciones a no residentes, se trata de un supuesto que raramente se presenta en los tributos que gestiona la CA.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 7 miles € (2 en 2019 por valor de 2 miles €).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos; las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido (las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses); las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias; los datos de recursos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el servicio de recaudación de la comunidad y notificadas por la AEAT en virtud del convenio.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% anuladas r/ % número expedidas	
Número	**Importe**	**Número**	**Importe**	**2019**	**2020**
2.640	3.612	105	1.039	7,4	4

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 2.640 providencias de apremio por un importe total de 3.612 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unos decrementos del 12,2% en su número y del 43% en el importe. Del total, 1.488 providencias, por importe de 2.493 miles €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 56,4% de la emitidas y 69% del importe total,

(60,8% de la emitidas y 77,3% del importe total en 2019), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.os 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.092 providencias, por un importe de 2.288 miles €, correspondientes al ITPAJD (representan, respecto del cargo anual, el 79,2% en número y el 63,3% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 105 por importe de 1.039 miles €, con un descenso del 52,9% en el número y un incremento del 23% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 50 providencias, por importe de 870 miles € (542 miles € en 2019), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 47,6% del total de anulaciones y 83,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.os 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,8% para el conjunto de la comunidad autónoma (13,3% en 2019), el 34,9% en el caso de las Oficinas Gestoras (11,1% en 2019) y el 15,1% en las Liquidadoras (21% en 2019) (cuadros n.os 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja: del 4% en número y del 28,8% en importe (7,4% en número y 13,3% en importe en 2019), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 97 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, misma cifra que en ejercicio precedente (cuadro nº 129). Fueron tramitados 89, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 21, cifra un 61,5% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 2,8 meses (1,4 en 2019).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Castilla y León	24	13	-45,8	97	97	0,0	108	89	-17,6	13	21	61,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 3,7%, (3,2% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 22 recursos, un 24,7% del total de los tramitados (45,4% en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados totalmente obedecen a defectos de notificación, anulación de la liquidación principal y suspensión, aunque no se pueden dar

porcentajes exactos de cada uno de los motivos. En las estimaciones parciales, el motivo fundamental es el ingreso del principal en ejecutiva antes de la notificación de la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el año 2020 se ha desarrollado con total normalidad, como viene siendo habitual, la ejecución del Convenio suscrito con la AEAT en el año 2006 para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad en cuanto a los cargos y a las datas. Las modificaciones introducidas en la Adenda a este Convenio en 2017 están funcionando con normalidad y sin que quepa destacar ninguna incidencia de gestión, si bien el número de envíos realizados en 2020 ha sido inferior debido a la pandemia. Como en años anteriores, en la reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (celebrada el 22 de diciembre de 2020), se realiza un seguimiento del Convenio sin que hubiera ningún problema importante.

Así, la recaudación ejecutiva de la CCYL continúa en casi su totalidad a cargo de la AEAT y la recaudación ejecutiva directa en la CA es residual. Con carácter general, los supuestos de la denominada gestión directa en la CA se reducen a:

- Deudas garantizadas con aval bancario. Competencia de los SSTT.
- Deudas compensables con créditos de la Hacienda de la Comunidad. Aquí se incluyen las deudas de las entidades públicas. Competencia de los SSCC.
- Deudas correspondientes a personas o entidades en situación concursal cuando de acuerdo con el Convenio no corresponde su gestión a la AEAT. Competencia de los SSCC.

Esta gestión directa se desarrolla por los SSTT.

La CA visitada no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Esta labor corre a cargo de la AEAT.

Con fecha 24 de marzo de 2020 la AEAT transmitió a la DGFTA una propuesta para considerar la declaración de crédito incobrable como «provisional», de tal manera que a petición de la mencionada DG pueda rehabilitarla en cualquier momento. Este sistema permitiría que, a través de la AEAT, existiera un sistema automático de rehabilitación de fallidos, lo que es bienvenido por la CA ya que los mecanismos y las posibilidades de cobro de la AEAT reconocen que son más amplios.

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La CCYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se hayan incluido en los envíos a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nº 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	21.160	2.625	5.128	18.657	21,6	88,2	43,7
Servicios propios	2.951	162	126	2.987	4,0	101,2	284,5
Convenio con la AEAT	18.209	2.463	5.002	15.670	24,2	86,1	37,6
Número de providencias	4.393	2.535	1.912	5.016	27,6	114,2	31,5
Servicios propios	355	115	127	343	27,0	96,6	32,4
Convenio con la AEAT	4.038	2.420	1.785	4.673	27,6	115,7	31,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.016 providencias por importe de 18.657 miles €. Ha crecido en un 14,2% el pendiente inicial en número y un 11,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,5 meses en número (20,3 en 2019) y 43,7 meses en importe (37,7 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 2.640 providencias, por importe 3.665 miles €, con una disminución del 12,2% en número y un incremento del 42,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 2495 providencias por importe de 3.321 miles €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	2.951	344	3.295	182	3.113
AEAT	18.209	3.321	21.530	858	20.672
TOTAL	21.160	3.665	24.825	1.040	23.785

- Las bajas de liquidaciones han sido 105 (223 en 2019) por importe de 1.040 miles € (845 miles € en 2019), con una significación de sólo el 1,5% en número y del 4,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (3,2% y 2,9% en 2019, respectivamente). La dinámica 2020/2019 ha resultado positiva dado que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y ello redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 858 miles € (495 miles € en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.912 providencias (2.599 en 2019), por un importe de 5.128 miles € (6.743 miles € en 2019). Estas datas han significado el 27,6%

en número y el 21,6% en importe del cargo neto gestionable (37,2% y 24,2% en 2019, respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.785 por 5.002 miles € (2.284 por 6.266 miles € en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	98	26	-	2	126
AEAT	3.060	1.747	46	149	5.002
TOTAL	3.158	1.773	46	151	5.128

- Las datas por ingresos han sido de 1.215 providencias (1.403 en 2019), con un importe de 3.158 miles € (2.831 miles € en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,3% si se considera el importe (20,1% y 10,1%, respectivamente, en 2019). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,8 % en importes (10,4% en 2019).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las *datas por fallidos*, 667 deudas por 1.773 miles € (1.123 deudas por 3.349 miles € en 2019), dado que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las *datas por prescripción*, 16 deudas por importe de 46 miles € (en línea de mejora respecto de las cifras de 2019: 41 por 222 miles €), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. La mayor parte (el 99,1% en número y el 98,5% en importe) de estas datas por fallidos proceden de la gestión realizada por la AEAT: así en lo que se refiere a dicha gestión de la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 661 deudas por importe de 1.747 miles €, mientras que las datas por prescripción computan por 15 providencias y 46 miles €. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, la AEAT ha gestionado 5 por 149 miles €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda de 2017 al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT en 2006. Dicha adenda permite una mejora en los procedimientos de la remisión de información a las CCAA desde la AEAT, consistiendo dichas mejoras en eliminación del papel, gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, posibilidad de remisión de deudas individuales, y posibilidad de rehabilitación de deudas.

Como se puso de manifiesto en la última reunión del Consejo Territorial de la AEAT celebrada en el mes de diciembre de 2020, en 2020 se ha desarrollado con total normalidad la ejecución del convenio de 2006 en cuanto a los cargos y a las datas.

En el año 2020 debido a las dificultades asociadas a la pandemia por COVID 19 el número de envíos ha sido inferior, se han realizado 8 envíos (normalmente se hacen 11).

Se están remitiendo desde 2018, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la CA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

La CA ha propuesto a la AEAT, que lo tiene en estudio, el desarrollo de la previsión de la Adenda referida al intercambio de información y documentación entre la AEAT y la CA para la remisión de los recursos de reposición contra las providencias de apremio y las notificaciones. Y si bien aún no se ha concretado un mecanismo automático, en la práctica con frecuencia junto al recurso se viene enviando el documento de la notificación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CA no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas.

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito. No se han establecido por problemas técnicos para posibilitar dichos embargos.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA Y LEÓN CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
número	**Importe embargado (miles €)**
812	999,85
DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS POR LA AEAT A LA CA DE CASTILLA Y LEÓN	
número	**Importe solicitado a embargar (miles €)**
1.022	11.847,08

Como se ve en el cuadro anterior, el número de las solicitudes de embargo solicitadas por la AEAT a la Comunidad por deudas con la AEAT se elevó a 1.022 por un importe de 11.847,08 miles de € (1.182 por importe de 6.415,4 miles € en 2019).

De estas solicitudes pudieron ejecutarse, mediante pagos presupuestarios de la

Comunidad por tener los deudores saldos a su favor, un total de 812 por un importe de 999,85 miles de € (666 miles € en 2019).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 20 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los servicios territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente al Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro nº 143). Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *online* gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la Comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

Los contraídos generados en GUIA se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SICCAL, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo (las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia), por lo que SICCAL no está configurado para

realizar el seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas, no pudiéndose verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo, o lo que es equivalente: no resulta factible en la actualidad asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa simultáneamente el envío a contabilidad, realizándose la toma de razón en el mismo día de haber solicitado la notificación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CA no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que se carece de un sistema de supervisión mínimo que permita a la Intervención controlar el grado de cumplimento de la legislación general aplicable al órgano gestor o determinar las deficiencias con impacto en los procedimientos regulados (carencia que impide, asimismo, desde un punto de vista más amplio, llevar a cabo análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas).

En el apartado del informe del año pasado relativo a la gestión realizada, se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la CCYL, recomendación que no ha sido implementada. Efectivamente, dada la problemática surgida en toda la gestión de gastos ocasionados por el COVID-19, la Intervención General no ha tenido posibilidad de realizar este tipo de controles. En todo caso, por parte de la DGTFA se va a poner en funcionamiento en 2021 un control de procedimientos y análisis de expedientes de los SSTT similar al que se realiza a las OOLL.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se han producido en el ejercicio 2020 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CA no ha colaborado con la AEAT en la Campaña Renta 2019 (desarrollada en 2020), como consecuencia de los problemas planteados a raíz de la pandemia sanitaria.

La situación de inseguridad sanitaria y el hecho de que el público receptor del servicio de asistencia en la confección de declaraciones de la renta en el medio rural está fundamentalmente formado por personas de edad avanzada aconsejó no prestar este servicio por los riesgos inherentes al contagio, dado que el personal que presta el servicio se desplaza de pueblo en pueblo y podría convertirse en un vector de transmisión de la enfermedad.

Adicionalmente la CA solicitó a la AEAT que se pospusieran las fechas de prestación del servicio, con la esperanza de que con el tiempo el índice de contagios descendiera, pero la petición no fue atendida y en consecuencia la CA decidió no participar en la campaña para no poner en riesgo a la población.

Como la CA no partició en la Campaña Renta 2019, no hubo cursos de formación.

En todo caso la CA ha reiterado su compromiso de participar en las próximas Campañas de la Renta en las condiciones en que lo ha venido haciendo desde 1999.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), con fechas 29 de mayo, 3 de julio, 6 de octubre y 22 de diciembre.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la CA

y la DEAEAT, suministros de información y control de uso de las aplicaciones informáticas, incluidos los accesos de los usuarios de la CA a las bases de datos de la AEAT; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de Renta del ejercicio 2019; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; coordinación de las actuaciones IVA-ITP; comprobaciones de los listados de deducciones autonómicas; información sobre las actividades el grupo de trabajo de deslocalizados; y coordinación entre la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la CEH.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de cumplimiento, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes anuales de objetivos mismos.

Trimestralmente, con ocasión de las reuniones del Consejo Territorial, se realiza un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la Junta de Castilla y León a las Bases de datos de la AEAT, informe del que se da cuenta en el seno del Consejo.

El jefe de la Dependencia regional de informática participa en las reuniones del Consejo Territorial.

En cuanto al acceso a las bases de datos fiscales de la CA (GUIA) por parte de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, éste se efectúa sin incidencias. La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La DGTFA remite regularmente el modelo informativo 993 al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. No se han descrito problemas significativos relativos a la remisión y la recepción de esta información en 2020.

Las deducciones del modelo 993 se controlan de forma automática por la AEAT. El número de contribuyentes obtenidos para 2020 ha ascendido a 704 (760 en 2019).

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFA lo remite con la periodicidad mensual establecida sin que se hubiera producido ningún problema en los envíos del año 2020.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, se remitió, el 3 de julio de 2020, el correspondiente al año 2019, siendo el número de registros 17.632.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados no ha habido ningún problema, habiéndose enviado con fecha 4 de julio de 2020, con un total de 77.220 registros. Solo se han calificado como erróneos por parte del DIT 47 NIF de contribuyentes.

En los dos envíos de expedientes correspondientes al ISD, en el primero envío de fecha el 4 de enero de 2020-, se remitieron 65.528 registros y se devolvieron solo 28 (26 por identificación errónea del sujeto pasivo y 2 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). En el segundo envío, de fecha 3 de julio de 2020 se remitieron 41.938 y hubo 18 devueltos (17 por identificación errónea del sujeto pasivo y 1 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). El porcentaje de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones de ISD enviadas en 2018 ha sido del 99,95%.

Los datos del modelo 980, con los intereses de demora del 2020 para la declaración del IRPF de dicho año 2020, ascendieron a 1.041 registros, habiendo sido enviado el 12 de febrero de 2021 sin que se haya comunicado ningún error. Este modelo ya ha sido enviado por el sistema TGVI-on line. Los intereses que se incluyen en el citado modelo 980 son los tributarios y de todas aquellas devoluciones (tasas, reintegros, sanciones, multas…) en las que ha habido un ingreso y hay que devolver el mismo con intereses de demora. No se incluyen los intereses por retraso en el pago de facturas a proveedores o de reclamaciones judiciales en los que la administración tiene que pagar (no devolver) un importe con intereses de demora. Estos casos (poco frecuentes) en su mayoría corresponden personas físicas y además aparecen declarados en el modelo 347 siempre que sean superiores (individualmente, o sumados a otros efectuados a favor del mismo tercero, pero con cargo a otras aplicaciones presupuestarias) a 3.005,06 euros (sumados el principal y los intereses).

La remisión del modelo 933 (guarderías) no ha planteado problemas. Su envío a la AEAT relativo a los datos de 2020, se realizó el 28 de enero de 2021.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias. De todas las recibidas las que más se suelen usar son los datos de la Patrimonio y de IRPF. Sobre los ZUJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, cabe destacar los solicitados anualmente para el control de las deducciones autonómicas.

La información estadística facilitada por la AEAT además de su uso con finalidades tributarias no es cedida a otros organismos, ya que ellos disponen de otro mecanismo de obtención de información a través de la cesión de información de carácter no tributario.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

El 29/07/2020 se celebró una reunión de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria (CSCI) entre el Catastro y la CA, por videoconferencia, en la que, en el apartado de ruegos y preguntas, se trató sobre el valor de referencia al mercado (VRM), así como de los Convenios de colaboración que, con este fin de coordinar la implantación del VRM, se estaban empezando a tramitar con las CC.AA.

El 20/07/2020 el Jefe del Servicio de Valoración Tributaria asistió como representante de la CA. a una reunión, también por videoconferencia, de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria, en la que se adoptó el acuerdo de elevar a la CSCI la propuesta de asignación de los módulos básicos de valoración a todos los municipios de Castilla y León.

El convenio entre la SEH y la CEH de la CCYL para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia se firmó el 4 de marzo de 2021 (B.O.E. de 15 de marzo). De manera formal la DGTFA no ha realizado ninguna aportación a la DGC sobre esta materia, más allá de los comentarios realizados en el seno de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Castilla y León sobre los análisis realizados sobre los valores de referencia aportados y las valoraciones realizadas.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado/reducido porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. En 2020 el número de certificados enviados fue de 1.793.897, que supone una disminución de 375.313 certificados respecto al año anterior debido previsiblemente a la situación de pandemia y confinamiento.

El 26 de diciembre de 2019 se firmó un nuevo Convenio, que sustituye al anterior, entre la AEAT y la CA, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que apareció en el BOE el 20 de enero de 2020, con una vigencia de cuatro años desde dicha fecha, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. También se desarrolla sin incidencias el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio. Se han realizado las altas y bajas solicitadas de usuarios, aunque quedan pendientes de enviar los formularios para confirmar los Servicios Web.

Cuando hay solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

La comunicación vía http para el suministro de dicha información ha sido sustituida a partir del 1 de enero de 2019 por servicio web, tras un periodo de adaptación y sin que apareciera ningún problema de relevancia. Las Consejerías y centros más afectados por el volumen de peticiones de información (Educación, Familia y Gerencia de Servicios Sociales) han desarrollado el servicio web para realizar estas peticiones masivas. Hay otras Consejerías que no han desarrollado este servicio ya que, al no tener que realizar peticiones masivas, se pueden solicitar mediante el sistema de cesión inmediata de información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la Comunidad se han formado dos grupos de trabajo con la AEAT al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados:

Uno para el establecimiento de un flujo de información de datos y actuaciones en materia de inspección. Y el otro para evitar cambios de domicilio fiscal ficticios que se producen con la finalidad de eludir impuestos. Para este último fin se ha puesto en común por ambas Administraciones información que pueda demostrar la residencia efectiva en Castilla y León de contribuyentes que declaran su domicilio fiscal en otra CA.

No se ha realizado conjuntamente o de forma coordinada ninguna actuación de comprobación.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2020 la comisión ha celebrado 4 reuniones de las que se ha levantado acta (una por trimestre), aunque las reuniones de trabajo, contactos informales y conversaciones telefónicas han sido numerosas. Debido a la situación sanitaria 3 de ellas han sido por videoconferencia.

En las mismas se han resuelto con pleno consenso tres diligencias de coordinación de cuestiones planteadas en su totalidad por la CA. En dos se determinaba como tributación procedente Transmisiones Patrimoniales Onerosas y en la tercera el Impuesto sobre el Valor Añadido. También se acordó:

- Enviar a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, mediante cuatro informes (1/20, 2/20, 4/20 y 5/20), siete expedientes ya que es el órgano competente para liquidar el IVA y es el que tiene la competencia para decidir sobre la correcta aplicación o no del IVA.
- Enviar a la Delegación Especial de Cataluña de la AEAT por ser éste el órgano competente en función del domicilio fiscal del vendedor (informe 3/20).

Los acuerdos adoptados en caso de controversia no se formalizan mediante dictamen del Consejo Territorial, sino que se hace referencia a ellos en el Acta de la Comisión.

No ha habido controversias y se han resuelto a nivel de la Comisión Técnica todos los casos planteados. Por tanto, el funcionamiento de esta Comisión ha sido adecuado para evitar supuestos de doble imposición.

8. Censo Único Compartido (CUC)

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo. Es ampliamente utilizado en la CA visitada, como se ha puesto en evidencia en los apartados relativos al control. Se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Desde hace ya bastantes años, la información censal que se recibe a través del CUC se carga de forma automática para actualizar los datos de las BBDD corporativas de todos los contribuyentes que están en las de la CA, ya tengan su domicilio fiscal en CYL, o lo tengan en otras CCAA, pero que estén dados de alta en las BBDD de la CA por figurar en algún expediente presentado en la CA.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

La DGTFA dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC, no a título individual, sino en representación de la comunidad misma.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Durante el año 2020 ha continuado vigente el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

No se aprueban novedades en este impuesto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

Como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19, la Consejería de Economía y Hacienda ha adoptado como medida de carácter temporal y extraordinario el aplazamiento del pago del Impuesto sobre sucesiones y donaciones y el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sin intereses, recargos ni penalizaciones.

Esta medida se ha instrumentado a través de las siguientes dos órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda y de las siguientes dos Resoluciones de la Directora General de Tributos y Financiación Autonómica:

- Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se adoptan, a consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se prorroga la ampliación de plazo establecida por la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se adoptan, a consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Resolución de 14 de mayo de 2020, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se prorroga la ampliación de plazo establecida por la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se adoptan, a consecuencia

de la situación ocasionada por el COVID-19, medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Orden EYH/502/2020, de 17 de junio, por la que se adoptan nuevas medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con el fin de dotar de flexibilidad el cumplimiento de obligaciones fiscales tras el levantamiento del estado de alarma.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En el año 2020 no se aplica ningún beneficio fiscal.

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado vigente en la CA de Castilla y León en 2020 es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9,5%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR)

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 500 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000€. La deducción se incrementa en 820 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).

- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán en un 35 % para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).

- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultanea ha sido de

tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).

- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).

- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €; ó el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).

- Por paternidad: deducción de 75 euros por semana completa por el disfrute del periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad.

Máximo 750 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art.5.3 TR)

- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen

parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).

- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).

- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).

- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).

- Por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo a la adquisición de un vehículo nuevo eléctrico puro, eléctrico con autonomía extendida o híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros: el 15%, con un límite de 4.000 euros. Siempre que no se afecte a una actividad económica y se mantenga en el patrimonio al menos 4 años (art. 9.g TR).

- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en poblaciones que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).

- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales,

cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).

- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).

- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual con visado colegial obtenido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los 4 ejercicios siguientes (DT quinta TR, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 25 de septiembre).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la CA (art. 22.1.a TR aprobado por Decreto Legislativo (DL) 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por DL1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por DL 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.
- La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.
- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea de signo negativo, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad:

- Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por DL1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):

- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €.
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €.

Por adquisición de empresa familiar:

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003), manteniéndose el resto de requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

Otras reducciones:

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias situadas en la C.A.:

99 % (art. 16 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

Requisitos:

- Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.
- Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.
- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por DL 1/2008, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

ADQUISICIONES INTER VIVOS

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005, vigor 2006).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del DL 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o pre-adoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será

de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

- Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.
- Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.
- Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.

- Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Requisitos:

- Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con la establecido en el artículo 4.8.2.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.
- Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos que se señalan.
- Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

Por adquisición de empresa familiar:

- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones mortis causa:

- Por parentesco:

El art. 1.3 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa y a la percepción de cantidades derivadas de seguros sobre la vida por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II de parentesco (esta bonificación se reguló por primera vez para el Grupo I en el art. 11 Ley 13/2003, vigor 2004, y para el Grupo II en el art. 6 Ley 15/2006, vigor 2007).

Adquisiciones inter vivos:

- Por parentesco:

El art. 1.4 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99% de la cuota aplicable a las adquisiciones inter vivos realizadas a favor del cónyuge y los descendientes o adoptados del donante.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por DL 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales

de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

Tipos de gravamen reducidos

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

- 0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por DL 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados:

- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por DL 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por una familia numerosa, y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a

su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, por minusválidos en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2. uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2. Uno de la Ley 1/2019; regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por DL. 1/2013.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones

aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.

- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).

- Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.

- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55% (en función de la base imponible).

- Máquinas recreativas: tipo “B”, tipo “C”, tipo “E”, tipo “D”. Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR).

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€: se puede optar entre tributar al 15% ó en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).

- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.

- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	91.625,12	18.543,90
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	296.110,07
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	24.948,04	179,93
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (2018)	0	79.488,55

Los datos del IRPF, correspondientes a 2018, son los últimos comunicados por la AEAT.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 579.844 miles €, lo que supone un incremento del 2,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.318 miles €, que suponen un incremento del 65,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
CONCEPTOS TRIBUTARIOS	2019	% r/ total	2020	% r/ total
PATRIMONIO	33.199	**5,7**	37.146	**7,2**
SUCESIONES Y DONACIONES	188.467	**32,5**	185.847	**36,1**
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	212.133	**36,6**	185.920	**36,1**
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	86.459	**14,9**	72.727	**14,1**
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59.586	**10,3**	33.693	**6,5**
TOTAL	**579.844**	**100**	**515.333**	**100**

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 37.146 miles €, suben un 11,9% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra una disminución del -1,4% con 185.847 miles €.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 185.920 miles €, lo que supone una disminución del -12,4%, y actos jurídicos documentados, con 72.727 miles €, baja un -15,9%.

c) Los tributos sobre el juego registran una variación negativa del -43,5% en relación con el ejercicio anterior, con 33.693 miles € aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 755 miles €, mientras que solamente 8 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 24,9% (23,6% en 2019) y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 28,9%, 24,6% y 30,6%, respectivamente (27,6%, 24,3% y 30,4% en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.977 miles €, cifra inferior en 3.341 miles € a la del ejercicio anterior (equivalente a una disminución de -15%).

Dichas partidas pendientes, obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad, aunque los servicios de la DGT tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Como cometario en este apartado, cabe señalar que no ha habido limitaciones en cuanto a la información ofrecida, aunque hay que mencionar que el impacto económico y social provocado por la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid-19 ha tenido también su reflejo en el ámbito de la fiscalidad. La Administración Tributaria ha dado respuesta a esa situación mediante la aprobación de medidas urgentes y extraordinarias dirigidas a paliar, en la medida de lo posible, las posibles dificultades económicas surgidas en los contribuyentes.

Desde el punto de vista de la normativa tributaria se han aprobado medidas dirigidas a flexibilizar los aplazamientos de las deudas tributarias; acordar la suspensión temporal de los plazos de duración de los procedimientos y de interposición de recursos y reclamaciones; la suspensión temporal de los plazos de prescripción y caducidad de los procedimientos y actuaciones tributarias; y se ha acordado ampliar los plazos de ingreso de las deudas tributarias. Castilla y León fue una de las primeras comunidades autónomas en aplazar los impuestos autonómicos tras la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con el objetivo de retrasar su pago y facilitar liquidez al contribuyente y evitar posibles tensiones en tesorería para familias, pymes, autónomos y personas físicas.

En el caso concreto de Castilla y León, la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se adoptan, a consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los ISD y ITPAJD, amplió inicialmente los plazos de presentación y pago de ambos impuestos durante un mes. Dicho plazo fue prorrogado otras tres veces más, (Resolución de la DGTFA de 14 de abril y 14 de mayo y Orden EYH/502/2020, de 17 de junio) finalizando todas las prórrogas el 19 de julio de 2020.

A lo largo del año 2020 se ha notado el efecto de la adopción de estas medidas temporales en la gestión de expedientes tributarios y en la recaudación tributaria autonómica, que se ha visto diferida en el tiempo, aunque dichos efectos se han ido reduciendo a medida que han ido transcurriendo los meses desde su adopción, provocando un impacto global anual en la gestión y en la recaudación tributaria de la CA no tan significativo como el inicialmente existente durante los 9 primeros meses del año.

En el caso concreto del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el impacto de la adopción de estas medidas temporales concluyó el 28 de diciembre de 2020.

En el caso del ISD, en el caso de las adquisiciones mortis-causa, el impacto de las medidas adoptadas aún tendrá reflejo hasta el 19 de mayo de 2021.

Además de estas dilaciones temporales, los efectos provocados por la pandemia se han dejado sentir en los tributos gestionados por la CA, principalmente en los ITPAJD y los de juego.

Estos dos tributos están muy ligado a la actividad económica, el primero de ellos con el sector inmobiliario y el segundo en el sector de juego.

Todo ello influye en las comparaciones que puedan efectuarse de la recaudación de 2020 con los ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número de declaraciones presentadas se incrementa en 1,5% respecto al año anterior pero la recaudación, en términos de caja, se incrementa en un 12,50% respecto de 2019.

Analizadas las causas de este incremento, se observa:

- Algunos contribuyentes incrementan la cuota por haber vendido acciones y participaciones de empresas que en años anteriores estaban exentas, o bien al haber cobrado dividendos de elevada cuantía. También encontramos contribuyentes que, sin haber incrementado sustancialmente su patrimonio, elevan la cuota a pagar por una mayor BI (base imponible) en el IRPF que hace subir el límite.
- Contribuyentes que no autoliquidaban el impuesto en Castilla y León en años anteriores y que con motivo de actuaciones inspectoras y de cambios de domicilios instados desde la DG TFA están obligados a presentarlo en esta comunidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El número de expedientes presentados en la modalidad de Sucesiones ha disminuido en un 7,3% y en Donaciones en un 21,7%. Las razones de estas disminuciones son:

- Sucesiones: A pesar de haberse elevado la mortalidad en el año 2020, los expedientes presentados disminuyen como consecuencia de las normas aprobadas en la Comunidad ampliando el plazo en la presentación de este impuesto y cuyos efectos van a durar hasta el mes de mayo de 2021.
- Donaciones: La menor presentación obedece a las expectativas creadas de bonificar las donaciones entre familiares directos mediante una Ley que iba a aprobarse en marzo de 2020 y que quedó aplazada primero por el COVID-19 y posteriormente por tras la firma del pacto político para Recuperación Económica, Empleo y Cohesión Social en Castilla y León. Esta medida se ha aprobado mediante la Ley 3/2021, de 3 de mayo (con entrada en vigor el 9 de mayo de 2021).

A pesar de esta menor presentación, en términos de caja, la recaudación por este impuesto disminuye solo un 1,5% como consecuencia de que los expedientes presentados tienen mayores bases liquidables medias que en 2019.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El número de declaraciones presentadas ha disminuido un 15,1% respecto al año anterior (16% en el concepto de Transmisiones y 12,4% en Actos Jurídicos Documentados) cifras que son acordes con la disminución de la recaudación, en términos de caja del 13,3% (12,2% en ITP y 15,7 en AJD).

Analizando los diferentes conceptos se observa que el epígrafe más importante lo constituye el gravamen por transmisiones patrimoniales derivado de la venta de inmuebles urbanos aplicable a las ventas de viviendas usadas, viviendas que no están sujetas a IVA. Este apartado supone, en importe, aproximadamente, el 55% del total del impuesto. El número de autoliquidaciones presentadas por este epígrafe disminuyó un 11,58% en 2020 respecto a 2019 y su importe disminuyó en un 9,04%.

El segundo epígrafe por importancia del impuesto es el gravamen por actos jurídicos documentados que se genera por documentos de adquisiciones de vivienda sujetas a IVA (viviendas de nueva construcción), por la concertación de préstamos hipotecarios y por las declaraciones de obra nueva. Este epígrafe representa, aproximadamente, el 18,53% del impuesto. El número de autoliquidaciones disminuyó un 9,56% en 2020 respecto a 2019 y el importe disminuyó un 9,16%.

Los datos anteriores son consistentes con las estadísticas disponibles sobre el mercado de la vivienda en España:

- El número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió en 2020 un 19,20% respecto al año 2019 mientras que en Castilla y León sufrió un descenso del 11,85. Las ventas de viviendas nuevas descendieron en España un 11,23%

respecto al año 2019 mientras que en Castilla y León descendió un 7,15% (Datos del Instituto Nacional de Estadística).

- El precio de la vivienda libre se redujo en el año 2020 respecto al año 2019 un 1,8% en el conjunto de España, mientras que en Castilla y León se redujo un 1,5% (Datos del Ministerio de Fomento).
- El número de hipotecas constituidas en España en 2020 se redujo respecto al año 2019 un 7,46%, mientras que su importe medio se incrementó un 1,45%. En Castilla y León el número de hipotecas constituidas aumentó un 1,46% y su importe medio disminuyó un 6,21%.

Las normas aprobadas por la CA ampliando los plazos de presentación no tienen incidencia en los datos globales anuales de este impuesto ya que sus efectos llegaban hasta el 28 de diciembre de 2020.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En 2020 la recaudación disminuye en términos de caja en un- 43,7%.

Por concepto las variaciones han sido:

1.- Máquinas de Juego: La recaudación por máquinas de juego, que supone la partida más significativa en los tributos sobre el juego disminuye de 55,8 millones en el año 2019 a 29,1 millones en 2020.

Una parte de esta disminución es debido al menor número de máquinas operativas en 2020 respecto a 2019 (611 máquinas menos que suponen aproximadamente una menor recaudación de 2,2 millones de €). El resto, que es la parte más significativa, viene motivado por los aplazamientos solicitados por las empresas operadoras y justificados por la falta de liquidez ante el cierre de los establecimientos donde están ubicadas las máquinas.

No hay que olvidar la tasa fiscal que grava las máquinas es de cuantía fija y su devengo se produce el 1 de enero. Por tanto, en el importe devengado no influyó significativamente el COVID-19. Sin embargo, en los 4 pagos fraccionados en que se tiene que pagar el importe devengado (los días 20 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre) influyó la situación de crisis en este sector motivado por el cierre de establecimiento, principalmente en los pagos de los 3 últimos trimestres.

2.- Bingo: La recaudación disminuye un -34,5%,

3.- Casinos: La recaudación disminuye un -18,5%.

4.- Casas de Apuestas: Los ingresos procedentes de casas de apuestas disminuyen un -31,4%.

La razón de la disminución de recaudación de bingo, casinos y casas de apuestas está motivada por el cierre de estos establecimientos durante diversos periodos del año 2020 como consecuencia del estado de alarma motivado por el COVID-19

5.- Impuesto estatal de tributos sobre el juego: La recaudación procedente del impuesto estatal de tributos sobre el juego también sufre una caída del -19,2%

6.- Resto: En cuanto al resto de conceptos que configuran el hecho imponible de los tributos sobre el juego, principalmente las combinaciones aleatorias, su recaudación es totalmente residual ya que el importe en el año 2020 fue de 7,8 miles €, con una disminución del 87,4% respecto al año anterior.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación en términos de caja por los tributos cedidos gestionados por la CA ha sido del 2,5 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad de Castilla y León. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora.

En el ejercicio 2020, esas actuaciones han supuesto un importe global de 27.124 miles €, con una disminución del -14,8% respecto de los 31.850 miles € computados en 2019, representando el 5,26% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (5,49% en 2019).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Castilla y León se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Destaca que el 17 de septiembre de 2020 el Consejo de Gobierno aprobó dos Acuerdos para ejecutar sendos fallos de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por los que se declaraba la nulidad de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 2018 y de 11 de abril de 2019. Este acuerdo supone dejar sin validez las relaciones de puestos de trabajo vigentes a esa fecha y volver a las RPT vigentes en el año 2018. Toda esa nueva RPT ha quedado anulada, volviendo a la situación anterior a 2018 lo que ha provocado cambios importantes en la estabilidad del personal y alteraciones en el normal desarrollo del trabajo cotidiano.

Sobre la situación del personal motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con el objetivo de dar continuidad a la prestación de los servicios encomendados, la Consejería de Economía y Hacienda adoptó el 04-05-20 el Plan de Continuidad de la actividad de la Administración de la CCYL. Por otra parte, la DGTFA adoptó una serie de medidas específicas del ámbito tributario: aprobación de la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se amplían un mes los plazos inicialmente fijados en la normativa aplicable para la presentación y pago del ISD y del ITPAJD, medida prorrogada en tres meses más mediante resoluciones de la DGTFA y por Orden EYH/502/2020 17 de junio; refuerzo de la atención telefónica y de la atención telemática a los contribuyentes a través del portal tributario de la Consejería de Economía y Hacienda; establecimiento de un sistema de cita previa para organizar la atención presencial desde el 1 de junio.

Por otra parte, desde el punto de vista de la normativa tributaria, la CA ha dado respuesta a la situación mediante la aprobación de medidas urgentes y extraordinarias dirigidas a paliar, en la medida de lo posible, las posibles dificultades económicas de los contribuyentes. Así, se han aprobado medidas dirigidas a flexibilizar los aplazamientos de las deudas tributarias; acordar la suspensión temporal de los plazos de duración de los procedimientos y de interposición de recursos y reclamaciones; la suspensión temporal de

los plazos de prescripción y caducidad de los procedimientos y actuaciones tributarias; y se ha acordado ampliar los plazos de ingreso de las deudas tributarias.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 0,9% en relación con el año anterior (427 efectivos en 2020 frente a 431 en 2019).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 303 efectivos, frente a los 307 ocupados en igual fecha de 2019 (96,7% funcionarios y 3,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha permanecido invariable, representando el 4,1% (idem en 2019).

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Se ha constatado por medios indirectos que los locales de los Servicios Territoriales de Ávila, Valladolid y Zamora, cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios: sistema de cita previa, mámparas separadoras, distancia entre las mesas, geles dispensadores, uso obligatorio de mascarillas, señales en el suelo para evitar aglomeraciones y favorecimiento del teletrabajo.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el año 2020 no hubo Ley de Presupuestos en Castilla y León. Mediante Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, se regularon las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio de 2020. Estos Presupuestos de 2018 ya fueron prorrogados para 2019 mediante Decreto 51/2018, de 27 de diciembre. Esto ha supuesto que en al año 2020 hayan existido limitaciones presupuestarias que han impedido realizar nuevas inversiones, entre ellas la renovación de equipos informáticos.

Por tanto, si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, y que por vía telemática ya pueda presentarse casi todos los modelos (los que faltan son relativos a supuestos infrecuentes de tributación, en términos objetivos o subjetivos), subsisten campos relevantes en los que debe avanzarse cuando se superen las limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la presentación de escrituras públicas electrónicas

y la integración de las aplicaciones. Al respecto cabe indicar que la DGTFA tiene previsto publicar en 2021 un concurso para realizar una consultoría integral sobre las aplicaciones tributarias, que debe servir de base para las mejoras informáticas indicadas.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. La presentación de quejas se ha mantenido en el mismo nivel que en el ejercicio precedente (59 en 2019 y 61 en 2020).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CA.cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2020 de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGTFA efectuó un cambio importante en el año 2020 en los objetivos a conseguir, que consistió en tres apartados: establecer nuevos objetivos, diferenciar los objetivos entre Servicios territoriales y Oficinas Liquidadoras y dar nuevas ponderaciones a cada uno de los objetivos. Los objetivos se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión tributaria de la CA dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos. Efectivamente, en su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de todos los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 111,72% (94,0% en 2019), que es un nivel muy relevante y que supone una sensible

mejora sobre el ejercicio anterior.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, https://tributos.jcyl.es, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto, 35,9% (28,9% en 2019), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda y con las autoliquidaciones realizadas por los servicios de la CA, al 97,1% (96,5% en 2019).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras. Ha habido relevantes novedades en esta materia en el ejercicio analizado ya que al estar cerrada y posteriormente limitada la atención presencial debido a la pandemia, se ha reforzado notablemente la atención a los contribuyentes por vía telefónica y medios telemáticos (página web y correo electrónico), asi como el servicio de cita previa.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número de las declaraciones presentadas en 2020, correspondientes al ejercicio 2019, ascendió a 7.600 (7.484 en 2020, ejercicio 2018), no habiendo ninguna de ejercicios anteriores.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto un total de 9 liquidaciones complementarias por un importe de 4 miles €, con un ratio de actividad del 0,11% (0,65% en 2019), habiéndose producido actuaciones de liquidación únicamente en los SSTT de Ávila (7 por 3 miles €; ratio de actividad: 2,37%) y Burgos (2 por 1000€; rº. act.: 0,15%), en neto contraste con una dinámica liquidatoria generalizada en 2019. Dichas liquidaciones se realizan por las secciones de control tributario de los SSTT a partir de los

ficheros enviados por la AEAT. La mayoría de estas liquidaciones son de recargo por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido (cuadro n.º 12).

No se ha instruido ni liquidado ningún expediente sancionador por este concepto en 2020 (idem en 2019).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas, la gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir la entrada en un 0,3 % (de manera divergente en OOGG, con un incremento de 0,2% y en OOLL, con una disminución del 0,7%) y el despacho en un 2,4% (un 2% en OOGG y un 2,8% en OOLL). La entrada documental ha disminuido un -9,1% en relación con 2019 (un -5% en OOGG y -13,3% en las OOLL). En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,1 meses (5,6 meses en OOGG y 2,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, la dinámica cae levemente en ambos tipos de oficinas (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL en 2019).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,5%, y para las OOLL el 11%. Las liquidaciones complementarias en expedientes con autoliquidación tuvieron una gestión decreciente en número (-12,7%) así como en importe global liquidado (-4,2%) respecto del ejercicio precedente.

Con respecto a 2019 se produce una disminución del -5,8% en los recursos entrados. La dinámica tramitadora ha experimentado en 2020 una activación significativa, con lo que el índice de demora global se ha reducido desde 8,5 meses en 2019 hasta 2,2 en 2020. El mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, 59,4% (59,6% en 2019). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5%, 13,1% en OOGG y 7% en OOLL (8,8%, 12,4% y 6,2% en 2019, respectivamente). El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 62,9% (59% en 2019).

Se han instruido 310 expedientes sancionadores en 2020 (235 en 2019) por importe de 323 miles € (207 miles € en 2019). El número de liquidados asciende a 285 por importe de 388 miles € (265 por importe de 213 miles € en 2019).

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, incluidas OOGG y OOLL, ha sido en 2020 del 7,1% con una evolución general positiva puesto que decreciente (8,7% en 2019; 8,9% en 2018; 9,1% en 2017).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir globalmente la entrada en un -15,1% (-17,3% en las OOGG y -9,8% en las OOLL) y el despacho un 9,9% (idéntico ratio de -9,9% en OOGG y OOLL), alcanzando la demora media 3,9 meses (3,7 en 2019) resultante de 4,9 meses en OOGG (4,8 en 2019) y 1,5 meses en OOLL (1,1 en 2019).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.299, por importe de 12.819 miles €. En relación con 2019, se produjo una disminución del -2,3% en el número de liquidaciones y de -15,7% en el importe de la deuda liquidada.

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento global del -6,3% en los recursos entrados (+5,8% en OOGG y -16,3% en OOLL). El índice de demora global alcanza 3,2 meses (5,3 en 2019). En las oficinas gestoras (totalizan el 51% de la entrada de recursos en la CA en 2020) la dinámica ha sido estable pasando el índice global de estas oficinas de 3,2 a 3,8 meses: En OOLL la gestión ha sido más positiva, con una disminución del índice de demora en -4,4 meses (cae de 7,2 a 2,8).

El mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 76,5% (75,3% en 2019) del total de los recursos presentados. El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 54,6% (56,8% en 2019). La relación entre el número total de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (por compraventa de vehículos usado y demás transmisiones y AJD) alcanza el 4,4% (4,6% en 2019).

Se han instruido 692 expedientes sancionadores en 2020 (776 en 2019) por importe de 551 miles € (642 miles € en 2019), representando dichas cifras una disminución de -10,8% en número y de -14,2% en importe.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la CA existen 3 casinos autorizados, igual que en 2019. Durante 2020 han liquidado 271 miles € (562 miles € en 2019), lo cual supone una disminución de 291 miles € (-51,8%).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 19, habiendo estado operativas 15, 3 salas operativas menos con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos en 2020 ha sido de 16.472 (en miles), frente a 19.980 (miles) en 2019, un -17,6% menos y la recaudación ha supuesto 1.651

miles € frente a 2.254 miles € en 2019, lo que ha representado una caída recaudatoria sustancial del -26,8%. Del total de cartones suministrados, 3,37 millones corresponden al bingo tradicional y otros tipos especiales de bingo (maxibingo), cifra que representa el 20,5% del total, y 13,10 millones corresponden al bingo electrónico.

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la CCYL han decrecido un -5,4% con respecto al año anterior, pasando de 14.316 en 31/12/2019 a 13.545 a fin de 2020. El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad ha sido de 56.704 por importe de 52.109 miles €, mientras que en 2019 fue de 58.409 por importe de 54.674 miles €, lo que supone una disminución de -2,9% en número y del -4,7% en importe.

Durante 2020 se interpusieron 37 recursos en el total de la comunidad (68 en 2019). El índice de demora se sitúa en 11,6 meses (9,2 meses en 2019).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto en 2020 han sido 81 por importe de 32 miles € (122 por 81 miles € en 2019). Frente a una actividad liquidatoria generalizada en 2019 (exceptuando los SSTT de León y Valladolid), en 2020 han realizado liquidaciones complementarias por este concepto únicamente en los SSTT de Ávila (20 por 4 miles €), León (3 por importe conjunto inferior a 1.000€) y Soria (58 por 28 miles €).

Durante 2020 no se han instruido expedientes sancionadores por ninguna unidad de juego en la CCYL, frente a los 31 expedientes instruidos por importe de 20 miles € en 2019.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 46,6% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (48,9% en 2019; 49,1% en 2018), así como el 31% de las relativas al ITPAJD (29,2% en 2019 y 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,6% de la recaudación por ISD, el 28,9% del ITP y el 24,6% de AJD (30,4%, 27,6% y 24,3%, respectivamente, en 2019).

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado en 2020 en la CCYL problemas de relieve, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2020 de 61 días (44,8 en el procedimiento general y 68,3 en el abreviado), cifras superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 41,9, 32,3 y 46,4 días, respectivamente. Se trata de un plazo general razonable, sin embargo, siendo muy inferior al plazo medio ponderado global de todas las CCAA (101,4 días en 2020) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad se ha visto reducido desde las 1.100 presentadas en 2019 hasta las 812 del ejercicio 2020 (disminución de -26,2%). Del total de las reclamaciones entradas en 2020 destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59% del total, correspondiendo un 33,9% al ISD, 3,2% al IP y 3,9% a impugnaciones de actos del procedimiento recaudatorio.

En un 56% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (54,2% en 2019; 57,9% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 27,3% para el IP; ISD, 57,6% y ITPAJD, 58%. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, equivalente al 74,3% del total de reclamaciones estimadas (76,5% en 2019) y el 70,7% del total resuelto (72,5% en 2019).

4.3.3. VALORACIONES

En 2020, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2019 y respecto del número de valoraciones, se registra un incremento de las entradas (+1,8%) y en los despachos (+15,3%), por lo que la pendencia a fin de ejercicio ha disminuido en -3,4%, disminuyendo de los 11.673 expedientes iniciales a 01/01/2020 hasta los 11.274 a 31/12.

En relación con los resultados, en 2020 las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento global respecto de los valores declarados del +8%, una cifra idéntica a la registrada en 2019. En relación a bienes rústicos el incremento global sobre el valor declarado ha sido del 11,8% (8,4% en 2019).

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 470 recursos de reposición, cifra superior en +7,8% a los 436 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,2 meses frente a los 0,8 meses del año precedente.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 ascendió a 535, por un importe total de 7.607 miles €, lo que representa una disminución de -27,3% en el número y un incremento del +1,8% en la cuota tributaria respecto de 2019.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 67,7 por un importe de 962,9 miles €, lo que supone una disminución de -24,6% en el número de actas (89,8 en 2019) y un incremento de +5,8% respecto del importe de 2019 (911 miles €).

Durante el ejercicio 2020, fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 21 entrados en 2019. Del total, 1 ha correspondido a actuaciones relativas al ISD y 6 al ITPAJD. No se ha producido ninguna demora en su resolución (1,5 meses en 2019).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 fueron *instruidos* 327 expedientes sancionadores por importe de 1.305 miles €, lo que representa una disminución de -24% en número y un incremento de +11,9% en el importe respecto de la tramitación realizada en 2019.

La CA dispone de un plan de inspección que se enfoca a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada Servicio Territorial, por lo que sus objetivos son los siguientes:

- recaudación: 4.560.000 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección, con un 144,4 % de cumplimiento (108,76% en 2019);
- importe liquidado: 6.088.000 €, con un 146,9% de cumplimiento, (113,99% en 2019),
- número de liquidaciones: 598, con un 138,8% de cumplimiento (162,5% en 2019); incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones, número de cargas en plan, con un objetivo de 630, y un 97,1% de cumplimiento (87,08 % en 2019) y, por último, número de contribuyentes comprobados, con 5.800 y un 121,0% de cumplimiento (131,27% en 2019).

La herramienta ZUJAR constituye una herramienta más de las utilizadas por la Comunidad para cargar a los contribuyentes en el Plan de Inspección, pero se utilizan otros filtros y datos propios de la Comunidad sin que sea posible diferenciar gestiones derivadas del ZUJAR de las de otras bases de datos o fuentes de información.

Sin actuaciones conjuntas en curso, la colaboración en materia inspectora con la AEAT se ha concretado en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,6% para toda la comunidad, inferior al de 2019 que fue del 82,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 18,8%, inferior a la de 2019 que fue del 14,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un incremento global de 18.757 miles € (+17,9%) entre el volumen inicial y el final, que contrasta con una variación decremental (de valoración positiva) de -13,6% en 2019/2018, por lo que se invierte la dinámica y la evolución resulta negativa en 2020.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, incrementa un 25,5% la registrada en 2019.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 2.640 providencias de apremio por un importe total de 3.612 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unos decrementos del 12,2% en su número y del 43% en el importe. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja: del 4% en número y del 28,8% en importe (7,4% en número y 13,3% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.016 providencias por importe de 18.657 miles €. Ha crecido en un 14,2% el pendiente inicial en número y un 11,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,5 meses en número (20,3 en 2019) y 43,7 meses en importe (37,7 en 2019).

Las datas por ingresos han sido de 1.215 providencias por 3.158 miles € y suponen respecto del cargo neto el 17,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,3% si se considera el importe (20,1% y 10,1%, respectivamente, en 2019). En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos totalizan 667 deudas por 1.773 miles € (1.123 deudas por 3.349 miles € en 2019); las datas por prescripción, 16 deudas por importe de 46 miles € (en línea de mejora respecto de las cifras de 2019: 41 por 222 miles €); las datas por otras causas, 5 por 149 miles €.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, de manera conjunta, sin individualización, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, por lo que no resulta factible en la actualidad asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 20 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, limitándose a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados, por lo que se carece de un sistema de supervisión mínimo que permita a la Intervención controlar el grado de cumplimento de la legislación general aplicable al órgano gestor o determinar las deficiencias con impacto en los procedimientos regulados (carencia que impide, asimismo, desde un punto de vista más amplio, llevar a cabo análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas).

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2013, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CA no ha colaborado con la AEAT en la Campaña Renta 2019 (desarrollada en 2020), como consecuencia de los problemas planteados a raíz de la pandemia sanitaria. Efectivamente, la situación de inseguridad sanitaria y el hecho de que el público receptor del servicio de asistencia en la confección de declaraciones de la renta en el medio rural está fundamentalmente formado por personas de edad avanzada aconsejó no prestar este servicio por los riesgos inherentes al contagio, dado que el personal que presta el servicio

se desplaza de pueblo en pueblo y podría convertirse en un vector de transmisión de la enfermedad.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones correspondientes a 2020 en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 ha sido enviado por el sistema TGVI-on line.

En el año 2020 la AEAT y la CA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 579.844 miles €, lo que supone un incremento del 2,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.318 miles €, que suponen un incremento del 65,2% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha representado un importe global de 27.124 miles €, con una disminución del -14,8% respecto de los 31.850 miles € computados en 2019, representando el 5,26% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (5,49% en 2019).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

Cabe recomendar se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA) de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de las autoliquidaciones o las actuaciones inspectoras (3.1.2).

2ª) Cobertura de vacantes

A 31-12-20 en los SSCC había 4 vacantes de personal de tributos cedidos y en los Servicios Territoriales 123 vacantes, por lo que casi el 30% de las plazas de la relación de puestos de trabajo (RPT) están vacantes (3.1.2). Se recomienda continuar las gestiones para la normalización de la RPT y la rápida cobertura de al menos de las plazas que se consideran más urgentes (3.1.2).

3ª) Implantación del expediente electrónico en el área tributaria

Es destacable el esfuerzo de la DGTFA en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero a la vez se recomienda avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos (3.1.4).

4ª) Procesamiento de las fichas notariales

Se recomienda el desarrollo informático necesario para procesar en la DGFTA la ficha notarial, ya que el aprovechamiento tributario que se le da es reducido en comparación con su potencial (3.3.2.3.4).

5ª) Control financiero de ingresos por la Intervención General

Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León (3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones

Cuadro Nº 1 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ávila	0	0	20	20	1	1	21	21	1	0	22	21
Burgos	0	0	38	37	0	0	38	37	1	1	39	38
León	0	0	44	45	1	2	45	47	2	1	47	48
Palencia	0	0	23	18	0	0	23	18	1	0	24	18
Salamanca	0	0	38	36	2	2	40	38	2	2	42	40
Segovia	0	0	16	21	2	0	18	21	3	3	21	24
Soria	0	0	20	20	3	3	23	23	1	1	24	24
Valladolid	0	0	58	60	2	3	60	63	1	1	61	64
Zamora	0	0	25	24	1	1	26	25	1	1	27	26
Total	0	0	282	281	12	12	294	293	13	10	307	303

Cuadro Nº 2 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ávila	1	2	7	6	0	0	2	3	11	10	1	0	22	21
Burgos	3	4	12	12	0	0	4	4	20	18	0	0	39	38
León	3	3	16	17	0	0	5	6	21	21	2	1	47	48
Palencia	2	1	6	4	0	0	4	3	11	10	1	0	24	18
Salamanca	5	5	12	13	0	0	8	8	17	14	0	0	42	40
Segovia	2	3	8	11	0	0	4	4	7	6	0	0	21	24
Soria	1	2	9	9	0	0	2	2	11	10	1	1	24	24
Valladolid	6	7	23	25	0	0	8	7	23	24	1	1	61	64
Zamora	1	1	12	12	0	0	1	1	12	11	1	1	27	26
Total	24	28	105	109	0	0	38	38	133	124	7	4	307	303

Cuadro Nº 3 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 4 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ávila	1	2	6	5	0	0	2	3	11	10	0	0	20	20
Burgos	3	4	12	12	0	0	4	4	19	17	0	0	38	37
León	3	3	15	15	0	0	5	6	21	21	0	0	44	45
Palencia	2	1	6	4	0	0	4	3	11	10	0	0	23	18
Salamanca	3	3	11	12	0	0	8	8	16	13	0	0	38	36
Segovia	1	2	5	9	0	0	4	4	6	6	0	0	16	21
Soria	1	1	6	7	0	0	2	2	11	10	0	0	20	20
Valladolid	6	7	22	23	0	0	8	7	22	23	0	0	58	60
Zamora	1	1	11	11	0	0	1	1	12	11	0	0	25	24
Total	21	24	94	98	0	0	38	38	129	121	0	0	282	281

Cuadro Nº 5 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ávila	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Segovia	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0
Soria	0	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Valladolid	0	0	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	2	3
Zamora	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	1	9	9	0	0	0	0	3	2	0	0	12	12

Cuadro Nº 6 **Modelo C-1**

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	3	3
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	2	2	0	0	1	1	7	4	13	10

Cuadro Nº 7 **Modelo C-1**

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 8 **Modelo C-1**

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Ávila	4	4	5	6	0	0	2	1	1	1	0	0	12	12
Burgos	4	4	6	6	0	0	2	2	9	9	1	1	22	22
León	1	1	3	3	0	0	9	9	7	7	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	5	5	0	0	3	3	4	4	2	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	3	5	4	2	2	11	11
Total	20	20	28	29	0	0	30	30	39	38	7	7	124	124

Cuadro Nº 9 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Ávila	1	4,8	11	52,4	2	9,5	0	0,0	2	9,5	2	9,5	0	0,0	3	14,3	21	100,0
Burgos	1	2,6	19	50,0	4	10,5	3	7,9	5	13,2	3	7,9	0	0,0	3	7,9	38	100,0
León	1	2,1	26	54,2	2	4,2	3	6,3	9	18,8	4	8,3	0	0,0	3	6,3	48	100,0
Palencia	0	0,0	10	55,6	2	11,1	0	0,0	3	16,7	2	11,1	0	0,0	1	5,6	18	100,0
Salamanca	1	2,5	23	57,5	5	12,5	2	5,0	3	7,5	3	7,5	0	0,0	3	7,5	40	100,0
Segovia	0	0,0	15	62,5	1	4,2	0	0,0	6	25,0	1	4,2	0	0,0	1	4,2	24	100,0
Soria	1	4,2	13	54,2	3	12,5	0	0,0	2	8,3	2	8,3	0	0,0	3	12,5	24	100,0
Valladolid	1	1,6	33	51,6	5	7,8	6	9,4	10	15,6	3	4,7	2	3,1	4	6,3	64	100,0
Zamora	1	3,8	14	53,8	2	7,7	2	7,7	3	11,5	2	7,7	0	0,0	2	7,7	26	100,0
Total	**7**	**2,3**	**164**	**54,1**	**26**	**8,6**	**16**	**5,3**	**43**	**14,2**	**22**	**7,3**	**2**	**0,7**	**23**	**7,6**	**303**	**100,0**

Cuadro Nº 10 **Modelo C-2**

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Ávila	2	6	0	3	10	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Burgos	4	12	0	4	17	0	37	0	0	0	1	0	1	38
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	7	0	2	9	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0	1	3
León	3	17	0	6	21	0	47	0	0	0	0	1	1	48
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	6	13	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	5	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Palencia	1	4	0	3	10	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	2	7	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Salamanca	3	13	0	8	14	0	38	2	0	0	0	0	2	40
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	6	10	0	21	2	0	0	0	0	2	23
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Segovia	2	9	0	4	6	0	21	1	2	0	0	0	3	24
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	4	0	3	5	0	14	1	0	0	0	0	1	15
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Soria	2	9	0	2	10	0	23	0	0	0	0	1	1	24
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	1	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Valladolid	7	25	0	7	24	0	63	0	0	0	0	1	1	64
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	11	0	6	14	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	2	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	3	5	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Zamora	1	12	0	1	11	0	25	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	1	8	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Total	25	107	0	38	123	0	293	3	2	0	1	4	10	303
Jefatura	5	2	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	8	45	0	28	80	0	161	3	0	0	0	0	3	164
Recaudación	0	12	0	5	9	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Inspección	6	5	0	0	5	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	4	26	0	0	11	0	41	0	2	0	0	0	2	43
Intervención	1	9	0	4	8	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	6	0	1	10	0	18	0	0	0	1	4	5	23

Cuadro Nº 11 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Ávila	295	100,0	0	0,0	295	100,0
Burgos	1.346	100,0	0	0,0	1.346	100,0
León	1.447	100,0	0	0,0	1.447	100,0
Palencia	465	100,0	0	0,0	465	100,0
Salamanca	1.265	100,0	0	0,0	1.265	100,0
Segovia	396	100,0	0	0,0	396	100,0
Soria	297	100,0	0	0,0	297	100,0
Valladolid	1.679	100,0	0	0,0	1.679	100,0
Zamora	410	100,0	0	0,0	410	100,0
Total	7.600	100,0	0	0,0	7.600	100,0

Cuadro Nº 12 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	295	7	3	2,4
Burgos	1.346	2	1	0,1
León	1.447	0	0	0,0
Palencia	465	0	0	0,0
Salamanca	1.265	0	0	0,0
Segovia	396	0	0	0,0
Soria	297	0	0	0,0
Valladolid	1.679	0	0	0,0
Zamora	410	0	0	0,0
Total	7.600	9	4	0,1

Cuadro Nº 13 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro Nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	11	6	0	2	0	8	3	72,7	--	4,5
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	11	6	0	2	0	8	3	72,7	--	4,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	11	2	0	4	1	7	8	46,7	200,0	13,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	4	11	2	0	4	1	7	8	46,7	200,0	13,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	26	13	0	6	1	20	11	64,5	220,0	6,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	5	26	13	0	6	1	20	11	64,5	220,0	6,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 15 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	293	3.036	3.002	327	98	117	112	90,2	111,6	1,3
Burgos	2.592	5.127	5.216	2.503	241	269	1.993	67,6	96,6	5,8
León	1.720	7.918	7.475	2.163	883	612	668	77,6	125,8	3,5
Palencia	559	2.868	2.445	982	124	59	799	71,3	175,7	4,8
Salamanca	1.468	4.976	5.438	1.006	123	138	745	84,4	68,5	2,2
Segovia	1.030	3.180	3.038	1.172	194	283	695	72,2	113,8	4,6
Soria	725	1.890	1.955	660	107	34	519	74,8	91,0	4,1
Valladolid	3.379	6.448	6.014	3.813	144	129	3.540	61,2	112,8	7,6
Zamora	349	3.415	3.488	276	129	94	53	92,7	79,1	0,9
Total	12.115	38.858	38.071	12.902	2.043	1.735	9.124	74,7	106,5	4,1

Cuadro Nº 16 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	116	1.331	1.294	153	26	17	110	89,4	131,9	1,4
Burgos	2.131	2.574	2.622	2.083	34	64	1.985	55,7	97,7	9,5
León	658	3.304	3.137	825	125	47	653	79,2	125,4	3,2
Palencia	420	1.491	1.280	631	51	6	574	67,0	150,2	5,9
Salamanca	1.229	2.998	3.445	782	41	15	726	81,5	63,6	2,7
Segovia	670	1.820	1.710	780	35	50	695	68,7	116,4	5,5
Soria	644	1.345	1.393	596	77	1	518	70,0	92,5	5,1
Valladolid	3.071	4.502	4.016	3.557	6	16	3.535	53,0	115,8	10,6
Zamora	179	1.370	1.446	103	56	1	46	93,4	57,5	0,9
Total	9.118	20.735	20.343	9.510	451	217	8.842	68,1	104,3	5,6

Cuadro Nº 17 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avila	177	1.705	1.708	174	72	100	2	90,8	98,3	1,2
Burgos	461	2.553	2.594	420	207	205	8	86,1	91,1	1,9
León	1.062	4.614	4.338	1.338	758	565	15	76,4	126,0	3,7
Palencia	139	1.377	1.165	351	73	53	225	76,8	252,5	3,6
Salamanca	239	1.978	1.993	224	82	123	19	89,9	93,7	1,3
Segovia	360	1.360	1.328	392	159	233	0	77,2	108,9	3,5
Soria	81	545	562	64	30	33	1	89,8	79,0	1,4
Valladolid	308	1.946	1.998	256	138	113	5	88,6	83,1	1,5
Zamora	170	2.045	2.042	173	73	93	7	92,2	101,8	1,0
Total	2.997	18.123	17.728	3.392	1.592	1.518	282	83,9	113,2	2,3

Cuadro Nº 18 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	7	79	77	9	0	7	2	2,6	89,5	128,6	1,4
Burgos	7	3	5	5	0	0	5	0,1	50,0	71,4	12,0
León	9	33	30	12	4	6	2	0,4	71,4	133,3	4,8
Palencia	0	10	10	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Salamanca	1	12	10	3	0	0	3	0,2	76,9	300,0	3,6
Segovia	20	32	44	8	0	3	5	1,0	84,6	40,0	2,2
Soria	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Valladolid	4	14	12	6	0	0	6	0,2	66,7	150,0	6,0
Zamora	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Total	48	189	194	43	4	16	23	0,5	81,9	89,6	2,7

Cuadro Nº 19 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	0	23	21	2	0	0	2	1,7	91,3	--	1,1
Burgos	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
León	2	1	0	3	1	0	2	0,0	0,0	150,0	--
Palencia	0	4	4	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Salamanca	1	6	4	3	0	0	3	0,2	57,1	300,0	9,0
Segovia	5	13	11	7	0	2	5	0,7	61,1	140,0	7,6
Soria	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Valladolid	3	12	9	6	0	0	6	0,3	60,0	200,0	8,0
Zamora	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Total	15	62	52	25	1	2	22	0,3	67,5	166,7	5,8

Cuadro Nº 20 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	7	56	56	7	0	7	0	3,3	88,9	100,0	1,5
Burgos	3	3	5	1	0	0	1	0,1	83,3	33,3	2,4
León	7	32	30	9	3	6	0	0,7	76,9	128,6	3,6
Palencia	0	6	6	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Salamanca	0	6	6	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Segovia	15	19	33	1	0	1	0	1,4	97,1	6,7	0,4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	1	2	3	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Total	33	127	142	18	3	14	1	0,7	88,8	54,5	1,5

Cuadro Nº 21 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha-dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	7	56	56	7	0	7	0	3,3	88,9	100,0	1,5
Arenas de San Pedro	0	3	2	1	0	1	0	0,7	66,7	--	6,0
Arévalo	2	6	8	0	0	0	0	1,8	100,0	0,0	0,0
Cebreros	5	46	45	6	0	6	0	10,3	88,2	120,0	1,6
Piedrahita	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Burgos	3	3	5	1	0	0	1	0,1	83,3	33,3	2,4
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	1	1	2	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	0	1	0	1	0	0	1	0,4	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
León	7	32	30	9	3	6	0	0,7	76,9	128,6	3,6
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	0	13	12	1	1	0	0	1,6	92,3	--	1,0
La Vecilla	0	2	1	1	0	1	0	0,7	50,0	--	12,0
Ponferrada	6	1	1	6	2	4	0	0,1	14,3	100,0	72,0
Sahagún	0	2	2	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	14	14	1	0	1	0	2,7	93,3	100,0	0,9
Palencia	0	6	6	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Astudillo	0	1	1	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Baltanás	0	4	4	0	0	0	0	3,2	100,0	--	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	0	6	6	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Béjar	0	3	3	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	3	3	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	15	19	33	1	0	1	0	1,4	97,1	6,7	0,4
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Riaza	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	14	19	32	1	0	1	0	4,5	97,0	7,1	0,4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	1	2	3	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Villalpando	0	2	2	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Total	33	127	142	18	3	14	1	0,7	88,8	54,5	1,5

Cuadro Nº 22 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	286	2.957	2.925	318	98	110	110	97,4	90,2	111,2	1,3
Burgos	2.585	5.124	5.211	2.498	241	269	1.988	99,9	67,6	96,6	5,8
León	1.711	7.885	7.445	2.151	879	606	666	99,6	77,6	125,7	3,5
Palencia	559	2.858	2.435	982	124	59	799	99,7	71,3	175,7	4,8
Salamanca	1.467	4.964	5.428	1.003	123	138	742	99,8	84,4	68,4	2,2
Segovia	1.010	3.148	2.994	1.164	194	280	690	99,0	72,0	115,2	4,7
Soria	725	1.888	1.953	660	107	34	519	99,9	74,7	91,0	4,1
Valladolid	3.375	6.434	6.002	3.807	144	129	3.534	99,8	61,2	112,8	7,6
Zamora	349	3.411	3.484	276	129	94	53	99,9	92,7	79,1	1,0
Total	12.067	38.669	37.877	12.859	2.039	1.719	9.101	99,5	74,7	106,6	4,1

Cuadro Nº 23 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	116	1.308	1.273	151	26	17	108	98,3	89,4	130,2	1,4
Burgos	2.127	2.574	2.622	2.079	34	64	1.981	100,0	55,8	97,7	9,5
León	656	3.303	3.137	822	124	47	651	100,0	79,2	125,3	3,1
Palencia	420	1.487	1.276	631	51	6	574	99,7	66,9	150,2	5,9
Salamanca	1.228	2.992	3.441	779	41	15	723	99,8	81,5	63,4	2,7
Segovia	665	1.807	1.699	773	35	48	690	99,3	68,7	116,2	5,5
Soria	644	1.343	1.391	596	77	1	518	99,9	70,0	92,5	5,1
Valladolid	3.068	4.490	4.007	3.551	6	16	3.529	99,7	53,0	115,7	10,6
Zamora	179	1.369	1.445	103	56	1	46	99,9	93,3	57,5	0,9
Total	9.103	20.673	20.291	9.485	450	215	8.820	99,7	68,1	104,2	5,6

Cuadro Nº 24 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	170	1.649	1.652	167	72	93	2	96,7	90,8	98,2	1,2
Burgos	458	2.550	2.589	419	207	205	7	99,9	86,1	91,5	1,9
León	1.055	4.582	4.308	1.329	755	559	15	99,3	76,4	126,0	3,7
Palencia	139	1.371	1.159	351	73	53	225	99,6	76,8	252,5	3,6
Salamanca	239	1.972	1.987	224	82	123	19	99,7	89,9	93,7	1,4
Segovia	345	1.341	1.295	391	159	232	0	98,6	76,8	113,3	3,6
Soria	81	545	562	64	30	33	1	100,0	89,8	79,0	1,4
Valladolid	307	1.944	1.995	256	138	113	5	99,9	88,6	83,4	1,5
Zamora	170	2.042	2.039	173	73	93	7	99,9	92,2	101,8	1,0
Total	2.964	17.996	17.586	3.374	1.589	1.504	281	99,3	83,9	113,8	2,3

Cuadro Nº 25 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha-dos en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avila	170	1.649	1.652	167	72	93	2	96,7	90,8	98,2	1,2
Arenas de San Pedro	15	438	429	24	15	7	2	99,3	94,7	160,0	0,7
Arévalo	29	326	334	21	6	15	0	98,2	94,1	72,4	0,8
Cebreros	112	399	403	108	48	60	0	89,7	78,9	96,4	3,2
Piedrahita	14	486	486	14	3	11	0	99,8	97,2	100,0	0,3
Burgos	458	2.550	2.589	419	207	205	7	99,9	86,1	91,5	1,9
Aranda de Duero	155	541	563	133	86	47	0	100,0	80,9	85,8	2,8
Belorado	8	114	113	9	4	5	0	100,0	92,6	112,5	1,0
Briviesca	18	179	179	18	14	4	0	100,0	90,9	100,0	1,2
Castrojeriz	13	129	135	7	2	3	2	100,0	95,1	53,8	0,6
Lerma	20	245	249	16	5	11	0	100,0	94,0	80,0	0,8
Miranda de Ebro	83	449	454	78	22	54	2	99,8	85,3	94,0	2,1
Roa de Duero	54	137	141	50	29	20	1	100,0	73,8	92,6	4,3
Salas de los Infantes	7	243	241	9	5	3	1	99,6	96,4	128,6	0,4
Villadiego	8	89	87	10	6	3	1	100,0	89,7	125,0	1,4
Villarcayo	92	424	427	89	34	55	0	99,8	82,8	96,7	2,5
León	1.055	4.582	4.308	1.329	755	559	15	99,3	76,4	126,0	3,7
Astorga	75	679	668	86	52	34	0	100,0	88,6	114,7	1,5
Cistierna	24	271	242	53	46	7	0	100,0	82,0	220,8	2,6
La Bañeza	28	787	775	40	15	13	12	98,4	95,1	142,9	0,6
La Vecilla	15	274	266	23	15	8	0	99,3	92,0	153,3	1,0
Ponferrada	480	1.482	1.396	566	308	256	2	99,9	71,2	117,9	4,9
Sahagún	18	203	209	12	3	9	0	99,0	94,6	66,7	0,7
Valencia de Don Juan	80	383	358	105	21	83	1	100,0	77,3	131,3	3,5
Villafranca del Bierzo	335	503	394	444	295	149	0	97,3	47,0	132,5	13,5
Palencia	139	1.371	1.159	351	73	53	225	99,6	76,8	252,5	3,6
Astudillo	3	89	85	7	1	6	0	98,9	92,4	233,3	1,0
Baltanás	7	122	122	7	1	6	0	96,8	94,6	100,0	0,7
Carrión de los Condes	11	227	227	11	9	2	0	100,0	95,4	100,0	0,6
Cervera de Pisuerga	28	421	419	30	18	3	9	99,8	93,3	107,1	0,9
Frechilla	36	232	226	42	35	7	0	100,0	84,3	116,7	2,2
Saldaña	54	280	80	254	9	29	216	100,0	24,0	470,4	38,1
Salamanca	239	1.972	1.987	224	82	123	19	99,7	89,9	93,7	1,4
Alba de Tormes	94	280	256	118	30	85	3	100,0	68,4	125,5	5,5
Béjar	86	480	512	54	33	21	0	99,4	90,5	62,8	1,3
Ciudad Rodrigo	33	507	512	28	7	14	7	99,4	94,8	84,8	0,7
Ledesma	16	169	170	15	10	2	3	100,0	91,9	93,8	1,1
Peñaranda de Bracamonte	1	237	234	4	0	0	4	100,0	98,3	400,0	0,2
Vitigudino	9	299	303	5	2	1	2	100,0	98,4	55,6	0,2
Segovia	345	1.341	1.295	391	159	232	0	98,6	76,8	113,3	3,6
Cuéllar	216	535	508	243	110	133	0	100,0	67,6	112,5	5,7
Riaza	19	123	112	30	13	17	0	100,0	78,9	157,9	3,2
Sepúlveda	22	278	278	22	5	17	0	100,0	92,7	100,0	0,9
Stª María La Real de Nieva	88	405	397	96	31	65	0	95,5	80,5	109,1	2,9
Soria	81	545	562	64	30	33	1	100,0	89,8	79,0	1,4
Almazán	24	287	281	30	16	14	0	100,0	90,4	125,0	1,3
Burgo de Osma	57	258	281	34	14	19	1	100,0	89,2	59,6	1,5
Valladolid	307	1.944	1.995	256	138	113	5	99,9	88,6	83,4	1,5
Medina del Campo	52	344	359	37	16	21	0	99,7	90,7	71,2	1,2
Medina de Rioseco	30	230	237	23	20	2	1	100,0	91,2	76,7	1,2
Nava del Rey	17	125	129	13	3	10	0	100,0	90,8	76,5	1,2
Olmedo	43	366	358	51	23	28	0	100,0	87,5	118,6	1,7
Peñafiel	72	226	228	70	39	29	2	100,0	76,5	97,2	3,7
Tordesillas	53	259	279	33	20	13	0	99,6	89,4	62,3	1,4
Valoria la Buena	28	167	183	12	8	3	1	100,0	93,8	42,9	0,8
Villalón de Campos	12	227	222	17	9	7	1	100,0	92,9	141,7	0,9
Zamora	170	2.042	2.039	173	73	93	7	99,9	92,2	101,8	1,0
Alcañices	33	318	328	23	9	12	2	100,0	93,4	69,7	0,8

Benavente	56	662	668	50	12	38	0	100,0	93,0	89,3	0,9
Bermillo de Sayago	31	249	243	37	25	11	1	100,0	86,8	119,4	1,8
Fuentesaúco	10	158	157	11	3	8	0	100,0	93,5	110,0	0,8
Puebla de Sanabria	1	237	236	2	0	2	0	100,0	99,2	200,0	0,1
Toro	28	252	239	41	19	21	1	99,6	85,4	146,4	2,1
Villalpando	11	166	168	9	5	1	3	98,8	94,9	81,8	0,6
Total	2.964	17.996	17.586	3.374	1.589	1.504	281	99,3	83,9	113,8	2,3

Cuadro Nº 26 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	79	77	23	57	29,1	29,9
Burgos	3	5	2	1	66,7	40,0
León	33	30	2	14	6,1	6,7
Palencia	10	10	9	12	90,0	90,0
Salamanca	12	10	8	8	66,7	80,0
Segovia	32	44	35	7	109,4	79,5
Soria	2	2	0	0	0,0	0,0
Valladolid	14	12	12	8	85,7	100,0
Zamora	4	4	2	11	50,0	50,0
Total	189	194	93	118	49,2	47,9

Cuadro Nº 27 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	23	21	21	54	91,3	100,0
Burgos	0	0	0	0	--	--
León	1	0	0	0	0,0	--
Palencia	4	4	4	8	100,0	100,0
Salamanca	6	4	2	7	33,3	50,0
Segovia	13	11	2	2	15,4	18,2
Soria	2	2	0	0	0,0	0,0
Valladolid	12	9	9	6	75,0	100,0
Zamora	1	1	1	11	100,0	100,0
Total	62	52	39	88	62,9	75,0

Cuadro Nº 28 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	56	56	2	3	3,6	3,6
Burgos	3	5	2	1	66,7	40,0
León	32	30	2	14	6,3	6,7
Palencia	6	6	5	4	83,3	83,3
Salamanca	6	6	6	1	100,0	100,0
Segovia	19	33	33	5	173,7	100,0
Soria	0	0	0	0	--	--
Valladolid	2	3	3	2	150,0	100,0
Zamora	3	3	1	0	33,3	33,3
Total	127	142	54	30	42,5	38,0

Cuadro Nº 29 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	56	56	2	3	3,6	3,6
Arenas de San Pedro	3	2	2	3	66,7	100,0
Arévalo	6	8	0	0	0,0	0,0
Cebreros	46	45	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	1	1	0	0	0,0	0,0
Burgos	3	5	2	1	66,7	40,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	0	0	0	0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	1	2	0	0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	2	2	1	--	100,0
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0,0	--
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	1	1	0	0	0,0	0,0
León	32	30	2	14	6,3	6,7
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	13	12	0	0	0,0	0,0
La Vecilla	2	1	1	5	50,0	100,0
Ponferrada	1	1	1	9	100,0	100,0
Sahagún	2	2	0	0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	--	--
Villafranca del Bierzo	14	14	0	0	0,0	0,0
Palencia	6	6	5	4	83,3	83,3
Astudillo	1	1	0	0	0,0	0,0
Baltanás	4	4	4	2	100,0	100,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	1	1	1	2	100,0	100,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	0	0	0	0	--	--
Salamanca	6	6	6	1	100,0	100,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	--	--
Béjar	3	3	3	0	100,0	100,0
Ciudad Rodrigo	3	3	3	1	100,0	100,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	19	33	33	5	173,7	100,0
Cuéllar	0	0	0	0	--	--
Riaza	0	1	1	1	--	100,0
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	19	32	32	4	168,4	100,0
Soria	0	0	0	0	--	--
Almazán	0	0	0	0	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	--	--
Valladolid	2	3	3	2	150,0	100,0
Medina del Campo	1	1	1	0	100,0	100,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	--	--
Olmedo	0	0	0	0	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	1	1	1	2	100,0	100,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	--	100,0
Zamora	3	3	1	0	33,3	33,3
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	0	0	0	0	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	--	--

Fuentesaúco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	1	1	1	0	100,0	100,0
Villalpando	2	2	0	0	0,0	0,0
Total	127	142	54	30	42,5	38,0

Cuadro Nº 30 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	2.957	5.347	2.925	278	1.030	9,5
Burgos	5.124	16.877	5.211	556	3.220	10,7
León	7.885	13.161	7.445	637	2.266	8,6
Palencia	2.858	10.479	2.435	256	1.795	10,5
Salamanca	4.964	14.403	5.428	400	4.157	7,4
Segovia	3.148	4.029	2.994	234	829	7,8
Soria	1.888	1.908	1.953	158	560	8,1
Valladolid	6.434	18.660	6.002	411	4.136	6,8
Zamora	3.411	5.868	3.484	323	1.215	9,3
Total	38.669	90.732	37.877	3.253	19.208	8,6

Cuadro Nº 31 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	1.308	3.352	1.273	146	639	11,5
Burgos	2.574	8.811	2.622	205	1.739	7,8
León	3.303	6.345	3.137	214	1.103	6,8
Palencia	1.487	8.081	1.276	119	1.580	9,3
Salamanca	2.992	11.901	3.441	200	3.542	5,8
Segovia	1.807	2.700	1.699	97	565	5,7
Soria	1.343	1.277	1.391	83	266	6,0
Valladolid	4.490	14.052	4.007	193	2.466	4,8
Zamora	1.369	2.542	1.445	68	450	4,7
Total	20.673	59.061	20.291	1.325	12.350	6,5

Cuadro Nº 32 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	1.649	1.995	1.652	132	391	8,0
Burgos	2.550	8.066	2.589	351	1.481	13,6
León	4.582	6.816	4.308	423	1.163	9,8
Palencia	1.371	2.398	1.159	137	215	11,8
Salamanca	1.972	2.502	1.987	200	615	10,1
Segovia	1.341	1.329	1.295	137	264	10,6
Soria	545	631	562	75	294	13,3
Valladolid	1.944	4.608	1.995	218	1.670	10,9
Zamora	2.042	3.326	2.039	255	765	12,5
Total	17.996	31.671	17.586	1.928	6.858	11,0

Cuadro Nº 33 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	1.649	1.995	1.652	132	391	8,0
Arenas de San Pedro	438	247	429	35	89	8,2
Arévalo	326	677	334	26	69	7,8
Cebreros	399	780	403	38	203	9,4
Piedrahita	486	291	486	33	30	6,8
Burgos	2.550	8.066	2.589	351	1.481	13,6
Aranda de Duero	541	2.491	563	91	347	16,2
Belorado	114	215	113	6	23	5,3
Briviesca	179	84	179	12	65	6,7
Castrojeriz	129	566	135	16	233	11,9
Lerma	245	275	249	39	143	15,7
Miranda de Ebro	449	2.643	454	29	289	6,4
Roa de Duero	137	575	141	30	85	21,3
Salas de los Infantes	243	180	241	32	52	13,3
Villadiego	89	71	87	9	17	10,3
Villarcayo	424	966	427	87	227	20,4
León	4.582	6.816	4.308	423	1.163	9,8
Astorga	679	648	668	68	167	10,2
Cistierna	271	52	242	19	14	7,9
La Bañeza	787	1.143	775	77	355	9,9
La Vecilla	274	267	266	27	123	10,2
Ponferrada	1.482	3.290	1.396	117	322	8,4
Sahagún	203	246	209	33	43	15,8
Valencia de Don Juan	383	880	358	66	93	18,4
Villafranca del Bierzo	503	290	394	16	46	4,1
Palencia	1.371	2.398	1.159	137	215	11,8
Astudillo	89	230	85	6	34	7,1
Baltanás	122	80	122	13	18	10,7
Carrión de los Condes	227	362	227	19	23	8,4
Cervera de Pisuerga	421	380	419	51	42	12,2
Frechilla	232	424	226	12	16	5,3
Saldaña	280	922	80	36	82	45,0
Salamanca	1.972	2.502	1.987	200	615	10,1
Alba de Tormes	280	223	256	41	59	16,0
Béjar	480	323	512	89	145	17,4
Ciudad Rodrigo	507	1.251	512	34	181	6,6
Ledesma	169	192	170	20	52	11,8
Peñaranda de Bracamonte	237	0	234	1	0	0,4
Vitigudino	299	513	303	15	178	5,0
Segovia	1.341	1.329	1.295	137	264	10,6
Cuéllar	535	626	508	47	83	9,3
Riaza	123	47	112	15	6	13,4
Sepúlveda	278	327	278	16	52	5,8
Stª María La Real de Nieva	405	329	397	59	123	14,9
Soria	545	631	562	75	294	13,3
Almazán	287	358	281	32	38	11,4
Burgo de Osma	258	273	281	43	256	15,3
Valladolid	1.944	4.608	1.995	218	1.670	10,9
Medina del Campo	344	2.245	359	37	631	10,3
Medina de Rioseco	230	182	237	12	182	5,1
Nava del Rey	125	35	129	23	10	17,8
Olmedo	366	477	358	43	364	12,0
Peñafiel	226	818	228	32	175	14,0
Tordesillas	259	148	279	28	103	10,0
Valoria la Buena	167	398	183	20	79	10,9
Villalón de Campos	227	305	222	23	126	10,4
Zamora	2.042	3.326	2.039	255	765	12,5
Alcañices	318	410	328	39	130	11,9
Benavente	662	1.555	668	110	422	16,5
Bermillo de Sayago	249	228	243	37	41	15,2

Fuentesaúco	158	64	157	7	27	4,5
Puebla de Sanabria	237	91	236	12	10	5,1
Toro	252	474	239	32	74	13,4
Villalpando	166	504	168	18	61	10,7
Total	17.996	31.671	17.586	1.928	6.858	11,0

Cuadro Nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	10	3	10	4	9	17	15	17	19	20	25	21
Burgos	24	26	14	11	14	9	3	1	38	35	17	12
León	2	1	7	141	8	41	5	4	10	42	12	145
Palencia	36	56	39	57	4	5	4	5	40	61	43	62
Salamanca	16	19	7	0	15	1	13	1	31	20	20	1
Segovia	52	8	58	8	9	2	2	0	61	10	60	8
Soria	44	3	37	3	4	21	5	8	48	24	42	11
Valladolid	36	96	40	107	15	11	13	11	51	107	53	118
Zamora	4	2	5	3	8	2	8	7	12	4	13	10
Total	224	214	217	334	86	109	68	54	310	323	285	388

Cuadro Nº 35 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora
Ávila	8	13	7	2	8	3	20	1	95,2	12,5	0,6
Burgos	11	52	13	17	21	1	52	11	82,5	100,0	2,5
León	63	62	26	38	16	23	103	22	82,4	34,9	2,6
Palencia	6	22	2	8	11	4	25	3	89,3	50,0	1,4
Salamanca	23	35	10	22	15	1	48	10	82,8	43,5	2,5
Segovia	1	15	4	3	7	0	14	2	87,5	200,0	1,7
Soria	7	9	3	6	5	0	14	2	87,5	28,6	1,7
Valladolid	49	85	54	28	22	14	118	16	88,1	32,7	1,6
Zamora	37	15	9	21	7	3	40	12	76,9	32,4	3,6
Total	205	308	128	145	112	49	434	79	84,6	38,5	2,2

Cuadro Nº 36 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	7	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	5	36	8	13	16	0	37	4	90,2	80,0	1,3
León	5	16	3	11	2	1	17	4	81,0	80,0	2,8
Palencia	0	14	2	2	6	2	12	2	85,7	--	2,0
Salamanca	14	28	10	12	14	1	37	5	88,1	35,7	1,6
Segovia	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Soria	1	5	0	3	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Valladolid	34	58	49	15	10	8	82	10	89,1	29,4	1,5
Zamora	4	3	2	3	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	64	174	80	62	58	12	212	26	89,1	40,6	1,5

Cuadro Nº 37 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	6	3	2	4	3	12	1	92,3	14,3	1,0
Burgos	6	16	5	4	5	1	15	7	68,2	116,7	5,6
León	58	46	23	27	14	22	86	18	82,7	31,0	2,5
Palencia	6	8	0	6	5	2	13	1	92,9	16,7	0,9
Salamanca	9	7	0	10	1	0	11	5	68,8	55,6	5,5
Segovia	1	8	2	0	5	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Soria	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Valladolid	15	27	5	13	12	6	36	6	85,7	40,0	2,0
Zamora	33	12	7	18	5	3	33	12	73,3	36,4	4,4
Total	141	134	48	83	54	37	222	53	80,7	37,6	2,9

Cuadro Nº 38 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avila	8	13	7	2	8	3	20	1	95,2	12,5	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	8	4	1	5	1	11	1	91,7	25,0	1,1
Demás recursos	4	5	3	1	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	11	52	13	17	21	1	52	11	82,5	100,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	10	35	6	16	15	0	37	8	82,2	80,0	2,6
Demás recursos	0	8	3	0	3	1	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	8	4	1	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
León	63	62	26	38	16	23	103	22	82,4	34,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	54	49	24	28	13	21	86	17	83,5	31,5	2,4
Demás recursos	8	12	1	10	3	2	16	4	80,0	50,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	6	22	2	8	11	4	25	3	89,3	50,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	5	12	0	6	6	3	15	2	88,2	40,0	1,6
Demás recursos	1	7	1	1	5	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0

Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	23	35	10	22	15	1	48	10	82,8	43,5	2,5
Contra liqs. con imp. valor	18	28	7	17	12	0	36	10	78,3	55,6	3,3
Demás recursos	5	7	3	5	3	1	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	15	4	3	7	0	14	2	87,5	200,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	11	4	3	3	0	10	1	90,9	--	1,2
Demás recursos	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	7	9	3	6	5	0	14	2	87,5	28,6	1,7
Contra liqs. con imp. valor	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Demás recursos	1	4	0	3	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	49	85	54	28	22	14	118	16	88,1	32,7	1,6
Contra liqs. con imp. valor	35	21	11	18	10	11	50	6	89,3	17,1	1,4
Demás recursos	10	55	36	10	12	2	60	5	92,3	50,0	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	6	6	0	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Otros	3	3	1	0	0	1	2	4	33,3	133,3	24,0
Zamora	37	15	9	21	7	3	40	12	76,9	32,4	3,6
Contra liqs. con imp. valor	26	15	4	18	6	2	30	11	73,2	42,3	4,4
Demás recursos	9	0	3	3	1	1	8	1	88,9	11,1	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	205	308	128	145	112	49	434	79	84,6	38,5	2,2
Contra liqs. con imp. valor	158	183	63	110	73	38	284	57	83,3	36,1	2,4
Demás recursos	39	102	50	33	35	10	128	13	90,8	33,3	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	4	19	14	2	4	0	20	3	87,0	75,0	1,8
Otros	4	4	1	0	0	1	2	6	25,0	150,0	36,0

Cuadro Nº 39 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avila	1	7	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	7	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	36	8	13	16	0	37	4	90,2	80,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	25	4	12	11	0	27	2	93,1	50,0	0,9
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	8	4	1	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
León	5	16	3	11	2	1	17	4	81,0	80,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	5	11	2	8	2	0	12	4	75,0	80,0	4,0
Demás recursos	0	5	1	3	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	14	2	2	6	2	12	2	85,7	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	0	1	4	2	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	14	28	10	12	14	1	37	5	88,1	35,7	1,6
Contra liqs. con imp. valor	12	22	7	10	12	0	29	5	85,3	41,7	2,1
Demás recursos	2	6	3	2	2	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0

Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	5	0	3	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	4	0	3	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	34	58	49	15	10	8	82	10	89,1	29,4	1,5
Contra liqs. con imp. valor	21	5	9	8	2	5	24	2	92,3	9,5	1,0
Demás recursos	9	45	33	7	8	2	50	4	92,6	44,4	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	6	6	0	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Otros	3	2	1	0	0	1	2	3	40,0	100,0	18,0
Zamora	4	3	2	3	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	3	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	64	174	80	62	58	12	212	26	89,1	40,6	1,5
Contra liqs. con imp. valor	45	88	28	45	39	7	119	14	89,5	31,1	1,4
Demás recursos	12	65	38	15	15	4	72	5	93,5	41,7	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	3	18	13	2	4	0	19	2	90,5	66,7	1,3
Otros	4	3	1	0	0	1	2	5	28,6	125,0	30,0

Cuadro Nº 40 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	6	3	2	4	3	12	1	92,3	14,3	1,0
Contra liqs. con imp. valor	3	1	0	1	1	1	3	1	75,0	33,3	4,0
Demás recursos	4	5	3	1	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	16	5	4	5	1	15	7	68,2	116,7	5,6
Contra liqs. con imp. valor	6	10	2	4	4	0	10	6	62,5	100,0	7,2
Demás recursos	0	6	3	0	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	58	46	23	27	14	22	86	18	82,7	31,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	49	38	22	20	11	21	74	13	85,1	26,5	2,1
Demás recursos	8	7	0	7	3	1	11	4	73,3	50,0	4,4
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	6	8	0	6	5	2	13	1	92,9	16,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	5	4	0	5	2	1	8	1	88,9	20,0	1,5
Demás recursos	1	4	0	1	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	9	7	0	10	1	0	11	5	68,8	55,6	5,5
Contra liqs. con imp. valor	6	6	0	7	0	0	7	5	58,3	83,3	8,6
Demás recursos	3	1	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	8	2	0	5	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Demás recursos	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Contra liqs. con imp. valor	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Valladolid	15	27	5	13	12	6	36	6	85,7	40,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	14	16	2	10	8	6	26	4	86,7	28,6	1,8
Demás recursos	1	10	3	3	4	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zamora	33	12	7	18	5	3	33	12	73,3	36,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	24	12	4	15	4	2	25	11	69,4	45,8	5,3
Demás recursos	9	0	3	3	1	1	8	1	88,9	11,1	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	141	134	48	83	54	37	222	53	80,7	37,6	2,9
Contra liqs. con imp. valor	113	95	35	65	34	31	165	43	79,3	38,1	3,1
Demás recursos	27	37	12	18	20	6	56	8	87,5	29,6	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro Nº 41 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	1	0	1	1	1	3	1	75,0	33,3	4,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	2	1	0	0	1	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	10	2	4	4	0	10	6	62,5	100,0	7,2
Aranda de Duero	1	4	0	0	1	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	2	3	2	1	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Roa de Duero	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	49	38	22	20	11	21	74	13	85,1	26,5	2,1
Astorga	6	8	4	4	3	0	11	3	78,6	50,0	3,3
Cistierna	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	14	12	7	1	2	13	23	3	88,5	21,4	1,6
La Vecilla	4	1	2	2	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	21	10	5	10	2	7	24	7	77,4	33,3	3,5
Sahagún	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	1	5	1	1	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	5	4	0	5	2	1	8	1	88,9	20,0	1,5
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	3	1	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	2	0	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Saldaña	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Salamanca	6	6	0	7	0	0	7	5	58,3	83,3	8,6
Alba de Tormes	2	0	0	1	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Béjar	0	5	0	1	0	0	1	4	20,0	--	48,0
Ciudad Rodrigo	3	0	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Soria	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Valladolid	14	16	2	10	8	6	26	4	86,7	28,6	1,8
Medina del Campo	0	6	0	0	4	1	5	1	83,3	--	2,4
Medina de Rioseco	0	5	0	3	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	5	1	0	4	1	0	5	1	83,3	20,0	2,4
Tordesillas	7	1	0	1	1	5	7	1	87,5	14,3	1,7
Valoria la Buena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	24	12	4	15	4	2	25	11	69,4	45,8	5,3
Alcañices	4	1	1	2	0	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	0	5	1	1	1	0	3	2	60,0	--	8,0
Bermillo de Sayago	11	2	2	9	1	0	12	1	92,3	9,1	1,0
Fuentesaúco	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	2	2	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Villalpando	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Total	113	95	35	65	34	31	165	43	79,3	38,1	3,1

Cuadro Nº 42 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	5	3	1	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Arenas de San Pedro	2	3	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	6	3	0	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Aranda de Duero	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
León	8	7	0	7	3	1	11	4	73,3	50,0	4,4
Astorga	3	1	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
La Bañeza	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
La Vecilla	1	3	0	2	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Ponferrada	2	1	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	4	0	1	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	3	1	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Alba de Tormes	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Béjar	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Cuéllar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	10	3	3	4	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Medina del Campo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	9	0	3	3	1	1	8	1	88,9	11,1	1,5
Alcañices	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	4	0	2	1	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Villalpando	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	27	37	12	18	20	6	56	8	87,5	29,6	1,7

Cuadro Nº 43 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro Nº 44 **Modelo C-4**

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina del Campo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro Nº 45 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	72.274	156.572	162.415	66.431	4.178	165	62.088	71,0	91,9	4,9
CV vehs. usados (exentas)	452	8.301	8.417	336	0	10	326	96,2	74,3	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	7.996	54.553	60.068	2.481	10	22	2.449	96,0	31,0	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.092	36.130	36.164	17.058	14	26	17.018	67,9	99,8	5,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.734	57.588	57.766	46.556	4.154	107	42.295	55,4	99,6	9,7
Oficinas liquidadoras	7.006	70.462	68.992	8.476	6.129	1.928	419	89,1	121,0	1,5
CV vehs. usados (exentas)	2	119	120	1	1	0	0	99,2	50,0	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	14	604	600	18	10	5	3	97,1	128,6	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	176	20.654	20.569	261	41	196	24	98,7	148,3	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.814	49.085	47.703	8.196	6.077	1.727	392	85,3	120,3	2,1
Total	79.280	227.034	231.407	74.907	10.307	2.093	62.507	75,5	94,5	3,9
CV vehs. usados (exentas)	454	8.420	8.537	337	1	10	326	96,2	74,2	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	8.010	55.157	60.668	2.499	20	27	2.452	96,0	31,2	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.268	56.784	56.733	17.319	55	222	17.042	76,6	100,3	3,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	53.548	106.673	105.469	54.752	10.231	1.834	42.687	65,8	102,2	6,2

Cuadro Nº 46 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.380	16.975	16.593	1.762	912	200	650	90,4	127,7	1,3
Exentas	118	3.873	3.890	101	2	37	62	97,5	85,6	0,3
Con liquidación	1.262	13.102	12.703	1.661	910	163	588	88,4	131,6	1,6
Burgos	4.723	32.572	33.253	4.042	1.121	349	2.572	89,2	85,6	1,5
Exentas	266	9.182	9.213	235	5	26	204	97,5	88,3	0,3
Con liquidación	4.457	23.390	24.040	3.807	1.116	323	2.368	86,3	85,4	1,9
León	10.055	43.151	44.805	8.401	3.543	499	4.359	84,2	83,6	2,3
Exentas	1.543	12.898	13.631	810	11	36	763	94,4	52,5	0,7
Con liquidación	8.512	30.253	31.174	7.591	3.532	463	3.596	80,4	89,2	2,9
Palencia	3.374	16.080	15.577	3.877	728	53	3.096	80,1	114,9	3,0
Exentas	825	4.303	4.201	927	1	4	922	81,9	112,4	2,6
Con liquidación	2.549	11.777	11.376	2.950	727	49	2.174	79,4	115,7	3,1
Salamanca	5.980	28.675	29.209	5.446	1.183	224	4.039	84,3	91,1	2,2
Exentas	1.120	8.717	8.833	1.004	16	38	950	89,8	89,6	1,4
Con liquidación	4.860	19.958	20.376	4.442	1.167	186	3.089	82,1	91,4	2,6
Segovia	2.928	16.934	16.253	3.609	563	283	2.763	81,8	123,3	2,7
Exentas	377	4.488	4.049	816	8	28	780	83,2	216,4	2,4
Con liquidación	2.551	12.446	12.204	2.793	555	255	1.983	81,4	109,5	2,7
Soria	2.735	11.534	11.878	2.391	785	70	1.536	83,2	87,4	2,4
Exentas	566	3.098	3.154	510	2	7	501	86,1	90,1	1,9
Con liquidación	2.169	8.436	8.724	1.881	783	63	1.035	82,3	86,7	2,6
Valladolid	45.628	42.906	46.002	42.532	668	257	41.607	52,0	93,2	11,1
Exentas	12.628	13.523	13.237	12.914	9	35	12.870	50,6	102,3	11,7
Con liquidación	33.000	29.383	32.765	29.618	659	222	28.737	52,5	89,8	10,8
Zamora	2.477	18.207	17.837	2.847	804	158	1.885	86,2	114,9	1,9
Exentas	279	5.122	5.062	339	2	21	316	93,7	121,5	0,8
Con liquidación	2.198	13.085	12.775	2.508	802	137	1.569	83,6	114,1	2,4
Total	79.280	227.034	231.407	74.907	10.307	2.093	62.507	75,5	94,5	3,9
Exentas	17.722	65.204	65.270	17.656	56	232	17.368	78,7	99,6	3,2
Con liquidación	61.558	161.830	166.137	57.251	10.251	1.861	45.139	74,4	93,0	4,1

Cuadro Nº 47 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	769	10.652	10.486	935	308	14	613	91,8	121,6	1,1
Exentas	100	2.416	2.448	68	1	5	62	97,3	68,0	0,3
Con liquidación	669	8.236	8.038	867	307	9	551	90,3	129,6	1,3
Burgos	3.434	19.264	19.959	2.739	181	9	2.549	87,9	79,8	1,6
Exentas	235	5.837	5.866	206	0	2	204	96,6	87,7	0,4
Con liquidación	3.199	13.427	14.093	2.533	181	7	2.345	84,8	79,2	2,2
León	8.173	26.114	28.716	5.571	1.268	0	4.303	83,8	68,2	2,3
Exentas	1.501	6.042	6.782	761	2	0	759	89,9	50,7	1,3
Con liquidación	6.672	20.072	21.934	4.810	1.266	0	3.544	82,0	72,1	2,6
Palencia	3.045	11.644	11.382	3.307	362	5	2.940	77,5	108,6	3,5
Exentas	825	3.282	3.194	913	1	1	911	77,8	110,7	3,4
Con liquidación	2.220	8.362	8.188	2.394	361	4	2.029	77,4	107,8	3,5
Salamanca	5.445	22.839	23.421	4.863	875	51	3.937	82,8	89,3	2,5
Exentas	1.100	7.382	7.525	957	4	8	945	88,7	87,0	1,5
Con liquidación	4.345	15.457	15.896	3.906	871	43	2.992	80,3	89,9	2,9
Segovia	2.450	12.179	11.582	3.047	264	21	2.762	79,2	124,4	3,2
Exentas	360	3.385	2.961	784	1	3	780	79,1	217,8	3,2
Con liquidación	2.090	8.794	8.621	2.263	263	18	1.982	79,2	108,3	3,1
Soria	2.409	8.578	8.928	2.059	529	12	1.518	81,3	85,5	2,8
Exentas	562	2.443	2.505	500	0	2	498	83,4	89,0	2,4
Con liquidación	1.847	6.135	6.423	1.559	529	10	1.020	80,5	84,4	2,9
Valladolid	44.662	34.219	37.115	41.766	138	36	41.592	47,1	93,5	13,5
Exentas	12.598	10.847	10.566	12.879	3	7	12.869	45,1	102,2	14,6
Con liquidación	32.064	23.372	26.549	28.887	135	29	28.723	47,9	90,1	13,1
Zamora	1.887	11.083	10.826	2.144	253	17	1.874	83,5	113,6	2,4
Exentas	263	2.797	2.734	326	2	8	316	89,3	124,0	1,4
Con liquidación	1.624	8.286	8.092	1.818	251	9	1.558	81,7	111,9	2,7
Total	72.274	156.572	162.415	66.431	4.178	165	62.088	71,0	91,9	4,9
Exentas	17.544	44.431	44.581	17.394	14	36	17.344	71,9	99,1	4,7
Con liquidación	54.730	112.141	117.834	49.037	4.164	129	44.744	70,6	89,6	5,0

Cuadro Nº 48 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	611	6.323	6.107	827	604	186	37	88,1	135,4	1,6
Exentas	18	1.457	1.442	33	1	32	0	97,8	183,3	0,3
Con liquidación	593	4.866	4.665	794	603	154	37	85,5	133,9	2,0
Burgos	1.289	13.308	13.294	1.303	940	340	23	91,1	101,1	1,2
Exentas	31	3.345	3.347	29	5	24	0	99,1	93,5	0,1
Con liquidación	1.258	9.963	9.947	1.274	935	316	23	88,6	101,3	1,5
León	1.882	17.037	16.089	2.830	2.275	499	56	85,0	150,4	2,1
Exentas	42	6.856	6.849	49	9	36	4	99,3	116,7	0,1
Con liquidación	1.840	10.181	9.240	2.781	2.266	463	52	76,9	151,1	3,6
Palencia	329	4.436	4.195	570	366	48	156	88,0	173,3	1,6
Exentas	0	1.021	1.007	14	0	3	11	98,6	--	0,2
Con liquidación	329	3.415	3.188	556	366	45	145	85,1	169,0	2,1
Salamanca	535	5.836	5.788	583	308	173	102	90,8	109,0	1,2
Exentas	20	1.335	1.308	47	12	30	5	96,5	235,0	0,4
Con liquidación	515	4.501	4.480	536	296	143	97	89,3	104,1	1,4
Segovia	478	4.755	4.671	562	299	262	1	89,3	117,6	1,4
Exentas	17	1.103	1.088	32	7	25	0	97,1	188,2	0,4
Con liquidación	461	3.652	3.583	530	292	237	1	87,1	115,0	1,8
Soria	326	2.956	2.950	332	256	58	18	89,9	101,8	1,4
Exentas	4	655	649	10	2	5	3	98,5	250,0	0,2

Con liquidación	322	2.301	2.301	322	254	53	15	87,7	100,0	1,7
Valladolid	966	8.687	8.887	766	530	221	15	92,1	79,3	1,0
Exentas	30	2.676	2.671	35	6	28	1	98,7	116,7	0,2
Con liquidación	936	6.011	6.216	731	524	193	14	89,5	78,1	1,4
Zamora	590	7.124	7.011	703	551	141	11	90,9	119,2	1,2
Exentas	16	2.325	2.328	13	0	13	0	99,4	81,3	0,1
Con liquidación	574	4.799	4.683	690	551	128	11	87,2	120,2	1,8
Total	7.006	70.462	68.992	8.476	6.129	1.928	419	89,1	121,0	1,5
Exentas	178	20.773	20.689	262	42	196	24	98,7	147,2	0,2
Con liquidación	6.828	49.689	48.303	8.214	6.087	1.732	395	85,5	120,3	2,0

Cuadro Nº 49 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	118	4.321	4.163	276	0	3	273	93,8	233,9	0,8
Burgos	52	6.537	6.550	39	3	4	32	99,4	75,0	0,1
León	1.111	10.626	11.286	451	4	1	446	96,2	40,6	0,5
Palencia	34	4.127	4.117	44	3	0	41	98,9	129,4	0,1
Salamanca	461	6.930	6.827	564	3	6	555	92,4	122,3	1,0
Segovia	80	3.933	3.799	214	1	3	210	94,7	267,5	0,7
Soria	29	2.225	2.221	33	3	2	28	98,5	113,8	0,2
Valladolid	6.034	12.059	17.362	731	1	4	726	96,0	12,1	0,5
Zamora	91	4.399	4.343	147	2	4	141	96,7	161,5	0,4
Total	8.010	55.157	60.668	2.499	20	27	2.452	96,0	31,2	0,5

Cuadro Nº 50 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	118	4.320	4.162	276	0	3	273	93,8	233,9	0,8
Burgos	49	6.402	6.417	34	0	3	31	99,5	69,4	0,1
León	1.104	10.307	10.965	446	0	0	446	96,1	40,4	0,5
Palencia	34	4.116	4.107	43	2	0	41	99,0	126,5	0,1
Salamanca	461	6.925	6.822	564	3	6	555	92,4	122,3	1,0
Segovia	78	3.884	3.752	210	0	1	209	94,7	269,2	0,7
Soria	29	2.199	2.195	33	3	2	28	98,5	113,8	0,2
Valladolid	6.033	12.025	17.329	729	0	3	726	96,0	12,1	0,5
Zamora	90	4.375	4.319	146	2	4	140	96,7	162,2	0,4
Total	7.996	54.553	60.068	2.481	10	22	2.449	96,0	31,0	0,5

Cuadro Nº 51 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	135	133	5	3	1	1	96,4	166,7	0,5
León	7	319	321	5	4	1	0	98,5	71,4	0,2
Palencia	0	11	10	1	1	0	0	90,9	--	1,2
Salamanca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	2	49	47	4	1	2	1	92,2	200,0	1,0
Soria	0	26	26	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	34	33	2	1	1	0	94,3	200,0	0,7
Zamora	1	24	24	1	0	0	1	96,0	100,0	0,5
Total	14	604	600	18	10	5	3	97,1	128,6	0,4

Cuadro Nº 52 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	3	135	133	5	3	1	1	96,4	166,7	0,5
Aranda de Duero	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	3	126	127	2	0	1	1	98,4	66,7	0,2
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	6	3	3	3	0	0	50,0	--	12,0
León	7	319	321	5	4	1	0	98,5	71,4	0,2
Astorga	0	72	72	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	7	221	223	5	4	1	0	97,8	71,4	0,3
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	11	10	1	1	0	0	90,9	--	1,2
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	3	2	1	1	0	0	66,7	--	6,0
Cervera de Pisuerga	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	49	47	4	1	2	1	92,2	200,0	1,0
Cuéllar	2	47	45	4	1	2	1	91,8	200,0	1,1
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Soria	0	26	26	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	22	22	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	34	33	2	1	1	0	94,3	200,0	0,7
Medina del Campo	1	12	13	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	14	13	1	0	1	0	92,9	--	0,9
Peñafiel	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	0	1	1	0	0	0,0	--	--
Zamora	1	24	24	1	0	0	1	96,0	100,0	0,5
Alcañices	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0
Benavente	1	18	19	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	14	604	600	18	10	5	3	97,1	128,6	0,4

Cuadro Nº 53 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.144	8.781	8.540	1.385	910	160	315	86,0	121,1	1,9
Burgos	4.405	16.853	17.490	3.768	1.113	319	2.336	82,3	85,5	2,6
León	7.401	19.627	19.888	7.140	3.528	462	3.150	73,6	96,5	4,3
Palencia	2.515	7.650	7.259	2.906	724	49	2.133	71,4	115,5	4,8
Salamanca	4.399	13.028	13.549	3.878	1.164	180	2.534	77,7	88,2	3,4
Segovia	2.471	8.513	8.405	2.579	554	252	1.773	76,5	104,4	3,7
Soria	2.140	6.211	6.503	1.848	780	61	1.007	77,9	86,4	3,4
Valladolid	26.966	17.324	15.403	28.887	658	218	28.011	34,8	107,1	22,5
Zamora	2.107	8.686	8.432	2.361	800	133	1.428	78,1	112,1	3,4
Total	53.548	106.673	105.469	54.752	10.231	1.834	42.687	65,8	102,2	6,2

Cuadro Nº 54 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	551	3.916	3.876	591	307	6	278	86,8	107,3	1,8
Burgos	3.150	7.025	7.676	2.499	181	4	2.314	75,4	79,3	3,9
León	5.568	9.765	10.969	4.364	1.266	0	3.098	71,5	78,4	4,8
Palencia	2.186	4.246	4.081	2.351	359	4	1.988	63,4	107,5	6,9
Salamanca	3.884	8.532	9.074	3.342	868	37	2.437	73,1	86,0	4,4
Segovia	2.012	4.910	4.869	2.053	263	17	1.773	70,3	102,0	5,1
Soria	1.818	3.936	4.228	1.526	526	8	992	73,5	83,9	4,3
Valladolid	26.031	11.347	9.220	28.158	135	26	27.997	24,7	108,2	36,6
Zamora	1.534	3.911	3.773	1.672	249	5	1.418	69,3	109,0	5,3
Total	46.734	57.588	57.766	46.556	4.154	107	42.295	55,4	99,6	9,7

Cuadro Nº 55 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	593	4.865	4.664	794	603	154	37	85,5	133,9	2,0
Burgos	1.255	9.828	9.814	1.269	932	315	22	88,6	101,1	1,6
León	1.833	9.862	8.919	2.776	2.262	462	52	76,3	151,4	3,7
Palencia	329	3.404	3.178	555	365	45	145	85,1	168,7	2,1
Salamanca	515	4.496	4.475	536	296	143	97	89,3	104,1	1,4
Segovia	459	3.603	3.536	526	291	235	0	87,1	114,6	1,8
Soria	322	2.275	2.275	322	254	53	15	87,6	100,0	1,7
Valladolid	935	5.977	6.183	729	523	192	14	89,5	78,0	1,4
Zamora	573	4.775	4.659	689	551	128	10	87,1	120,2	1,8
Total	6.814	49.085	47.703	8.196	6.077	1.727	392	85,3	120,3	2,1

Cuadro Nº 56 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciónes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el ano	Despacha- das en el ano		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	593	4.865	4.664	794	603	154	37	85,5	133,9	2,0
Arenas de San Pedro	103	997	903	197	161	0	36	82,1	191,3	2,6
Arévalo	44	886	848	82	69	13	0	91,2	186,4	1,2
Cebreros	304	1.714	1.629	389	273	116	0	80,7	128,0	2,9
Piedrahita	142	1.268	1.284	126	100	25	1	91,1	88,7	1,2
Burgos	1.255	9.828	9.814	1.269	932	315	22	88,6	101,1	1,6
Aranda de Duero	318	2.344	2.384	278	259	19	0	89,6	87,4	1,4
Belorado	34	382	375	41	24	17	0	90,1	120,6	1,3
Briviesca	73	676	631	118	81	37	0	84,2	161,6	2,2
Castrojeriz	58	482	494	46	29	17	0	91,5	79,3	1,1
Lerma	91	1.006	965	132	102	30	0	88,0	145,1	1,6
Miranda de Ebro	162	1.274	1.259	177	110	67	0	87,7	109,3	1,7
Roa de Duero	159	1.059	1.093	125	85	36	4	89,7	78,6	1,4
Salas de los Infantes	63	590	580	73	63	9	1	88,8	115,9	1,5
Villadiego	38	421	416	43	16	10	17	90,6	113,2	1,2
Villarcayo	259	1.594	1.617	236	163	73	0	87,3	91,1	1,8
León	1.833	9.862	8.919	2.776	2.262	462	52	76,3	151,4	3,7

Astorga	162	1.720	1.597	285	163	120	2	84,9	175,9	2,1
Cistierna	75	367	351	91	80	11	0	79,4	121,3	3,1
La Bañeza	96	1.528	1.469	155	117	0	38	90,5	161,5	1,3
La Vecilla	75	529	498	106	79	27	0	82,5	141,3	2,6
Ponferrada	813	3.003	2.565	1.251	1.076	164	11	67,2	153,9	5,9
Sahagún	48	577	573	52	34	18	0	91,7	108,3	1,1
Valencia de Don Juan	135	1.048	995	188	115	72	1	84,1	139,3	2,3
Villafranca del Bierzo	429	1.090	871	648	598	50	0	57,3	151,0	8,9
Palencia	329	3.404	3.178	555	365	45	145	85,1	168,7	2,1
Astudillo	18	336	316	38	33	5	0	89,3	211,1	1,4
Baltanás	21	393	362	52	44	4	4	87,4	247,6	1,7
Carrión de los Condes	47	547	506	88	87	1	0	85,2	187,2	2,1
Cervera de Pisuerga	49	1.000	937	112	92	0	20	89,3	228,6	1,4
Frechilla	36	405	384	57	53	4	0	87,1	158,3	1,8
Saldaña	158	723	673	208	56	31	121	76,4	131,6	3,7
Salamanca	515	4.496	4.475	536	296	143	97	89,3	104,1	1,4
Alba de Tormes	118	867	834	151	64	74	13	84,7	128,0	2,2
Béjar	164	984	1.008	140	92	45	3	87,8	85,4	1,7
Ciudad Rodrigo	64	900	914	50	29	16	5	94,8	78,1	0,7
Ledesma	102	456	493	65	53	2	10	88,4	63,7	1,6
Peñaranda de Bracamonte	39	618	563	94	28	0	66	85,7	241,0	2,0
Vitigudino	28	671	663	36	30	6	0	94,8	128,6	0,7
Segovia	459	3.603	3.536	526	291	235	0	87,1	114,6	1,8
Cuéllar	191	1.198	1.137	252	142	110	0	81,9	131,9	2,7
Riaza	67	460	464	63	45	18	0	88,0	94,0	1,6
Sepúlveda	63	1.035	1.019	79	28	51	0	92,8	125,4	0,9
Stª María La Real de Nieva	138	910	916	132	76	56	0	87,4	95,7	1,7
Soria	322	2.275	2.275	322	254	53	15	87,6	100,0	1,7
Almazán	216	1.029	1.090	155	124	29	2	87,6	71,8	1,7
Burgo de Osma	106	1.246	1.185	167	130	24	13	87,6	157,5	1,7
Valladolid	935	5.977	6.183	729	523	192	14	89,5	78,0	1,4
Medina del Campo	183	989	1.019	153	98	55	0	86,9	83,6	1,8
Medina de Rioseco	40	584	607	17	15	1	1	97,3	42,5	0,3
Nava del Rey	55	345	361	39	23	15	1	90,3	70,9	1,3
Olmedo	261	1.460	1.476	245	185	60	0	85,8	93,9	2,0
Peñafiel	115	907	958	64	49	14	1	93,7	55,7	0,8
Tordesillas	126	537	580	83	57	26	0	87,5	65,9	1,7
Valoria la Buena	110	694	726	78	62	9	7	90,3	70,9	1,3
Villalón de Campos	45	461	456	50	34	12	4	90,1	111,1	1,3
Zamora	573	4.775	4.659	689	551	128	10	87,1	120,2	1,8
Alcañices	67	742	747	62	45	14	3	92,3	92,5	1,0
Benavente	234	1.308	1.290	252	192	57	3	83,7	107,7	2,3
Bermillo de Sayago	88	475	448	115	96	18	1	79,6	130,7	3,1
Fuentesaúco	23	433	427	29	19	9	1	93,6	126,1	0,8
Puebla de Sanabria	36	729	711	54	46	8	0	92,9	150,0	0,9
Toro	90	681	631	140	121	19	0	81,8	155,6	2,7
Villalpando	35	407	405	37	32	3	2	91,6	105,7	1,1
Total	6.814	49.085	47.703	8.196	6.077	1.727	392	85,3	120,3	2,1

Cuadro Nº 57 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Ávila	4.163	191	28	4,6	8.540	1.393	739	16,3
Burgos	6.550	19	2	0,3	17.490	2.416	1.919	13,8
León	11.286	26	3	0,2	19.888	3.404	2.766	17,1
Palencia	4.117	61	9	1,5	7.259	749	503	10,3
Salamanca	6.827	77	19	1,1	13.549	2.311	1.781	17,1
Segovia	3.799	106	18	2,8	8.405	1.133	1.352	13,5
Soria	2.221	43	6	1,9	6.503	1.044	750	16,1
Valladolid	17.362	291	65	1,7	15.403	1.432	1.730	9,3
Zamora	4.343	27	3	0,6	8.432	1.576	1.126	18,7
Total	60.668	841	153	1,4	105.469	15.458	12.666	14,7

Cuadro Nº 58 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Avila	4.162	191	28	4,6	3.876	768	353	19,8
Burgos	6.417	16	2	0,2	7.676	603	686	7,9
León	10.965	18	2	0,2	10.969	1.413	1.654	12,9
Palencia	4.107	61	9	1,5	4.081	367	310	9,0
Salamanca	6.822	77	19	1,1	9.074	1.228	1.013	13,5
Segovia	3.752	105	18	2,8	4.869	485	940	10,0
Soria	2.195	43	6	2,0	4.228	631	399	14,9
Valladolid	17.329	289	65	1,7	9.220	446	955	4,8
Zamora	4.319	27	3	0,6	3.773	569	405	15,1
Total	60.068	827	152	1,4	57.766	6.510	6.715	11,3

Cuadro Nº 59 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Avila	1	0	0	0,0	4.664	625	386	13,4
Burgos	133	3	0	2,3	9.814	1.813	1.233	18,5
León	321	8	1	2,5	8.919	1.991	1.112	22,3
Palencia	10	0	0	0,0	3.178	382	193	12,0
Salamanca	5	0	0	0,0	4.475	1.083	768	24,2
Segovia	47	1	0	2,1	3.536	648	412	18,3
Soria	26	0	0	0,0	2.275	413	351	18,2
Valladolid	33	2	0	6,1	6.183	986	775	15,9
Zamora	24	0	0	0,0	4.659	1.007	721	21,6
Total	600	14	1	2,3	47.703	8.948	5.951	18,8

Cuadro Nº 60 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidacion
Ávila	1	0	0	0,0	4.664	625	386	13,4
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	903	125	103	13,8
Arévalo	1	0	0	0,0	848	122	58	14,4
Cebreros	0	0	0	--	1.629	232	178	14,2
Piedrahita	0	0	0	--	1.284	146	47	11,4
Burgos	133	3	0	2,3	9.814	1.813	1.233	18,5
Aranda de Duero	1	0	0	0,0	2.384	289	247	12,1
Belorado	0	0	0	--	375	72	50	19,2
Briviesca	0	0	0	--	631	148	89	23,5
Castrojeriz	0	0	0	--	494	90	43	18,2
Lerma	1	0	0	0,0	965	182	63	18,9
Miranda de Ebro	127	3	0	2,4	1.259	254	212	20,2
Roa de Duero	0	0	0	--	1.093	167	55	15,3
Salas de los Infantes	1	0	0	0,0	580	114	61	19,7

Villadiego	0	0	0	--	416	114	40	27,4
Villarcayo	3	0	0	0,0	1.617	383	373	23,7
León	321	8	1	2,5	8.919	1.991	1.112	22,3
Astorga	72	2	0	2,8	1.597	405	297	25,4
Cistierna	0	0	0	--	351	54	24	15,4
La Bañeza	1	0	0	0,0	1.469	330	165	22,5
La Vecilla	0	0	0	--	498	133	74	26,7
Ponferrada	223	6	1	2,7	2.565	479	317	18,7
Sahagún	0	0	0	--	573	160	54	27,9
Valencia de Don Juan	1	0	0	0,0	995	274	133	27,5
Villafranca del Bierzo	24	0	0	0,0	871	156	48	17,9
Palencia	10	0	0	0,0	3.178	382	193	12,0
Astudillo	0	0	0	--	316	11	9	3,5
Baltanás	0	0	0	--	362	42	17	11,6
Carrión de los Condes	2	0	0	0,0	506	59	24	11,7
Cervera de Pisuerga	8	0	0	0,0	937	95	52	10,1
Frechilla	0	0	0	--	384	42	29	10,9
Saldaña	0	0	0	--	673	133	62	19,8
Salamanca	5	0	0	0,0	4.475	1.083	768	24,2
Alba de Tormes	4	0	0	0,0	834	232	151	27,8
Béjar	0	0	0	--	1.008	322	274	31,9
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0,0	914	235	134	25,7
Ledesma	0	0	0	--	493	159	146	32,3
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	563	16	5	2,8
Vitigudino	0	0	0	--	663	119	58	17,9
Segovia	47	1	0	2,1	3.536	648	412	18,3
Cuéllar	45	1	0	2,2	1.137	191	93	16,8
Riaza	0	0	0	--	464	82	43	17,7
Sepúlveda	1	0	0	0,0	1.019	142	65	13,9
Stª María La Real de Nieva	1	0	0	0,0	916	233	211	25,4
Soria	26	0	0	0,0	2.275	413	351	18,2
Almazán	22	0	0	0,0	1.090	220	214	20,2
Burgo de Osma	4	0	0	0,0	1.185	193	137	16,3
Valladolid	33	2	0	6,1	6.183	986	775	15,9
Medina del Campo	13	1	0	7,7	1.019	162	216	15,9
Medina de Rioseco	0	0	0	--	607	88	77	14,5
Nava del Rey	1	0	0	0,0	361	59	27	16,3
Olmedo	13	1	0	7,7	1.476	210	214	14,2
Peñafiel	6	0	0	0,0	958	109	40	11,4
Tordesillas	0	0	0	--	580	122	80	21,0
Valoria la Buena	0	0	0	--	726	131	69	18,0
Villalón de Campos	0	0	0	--	456	105	52	23,0
Zamora	24	0	0	0,0	4.659	1.007	721	21,6
Alcañices	1	0	0	0,0	747	157	51	21,0
Benavente	19	0	0	0,0	1.290	348	219	27,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	448	135	243	30,1
Fuentesaúco	0	0	0	--	427	41	14	9,6
Puebla de Sanabria	2	0	0	0,0	711	81	22	11,4
Toro	0	0	0	--	631	169	136	26,8
Villalpando	2	0	0	0,0	405	76	36	18,8
Total	600	14	1	2,3	47.703	8.948	5.951	18,8

Cuadro Nº 61 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	52	7	76	11	49	21	57	28	101	28	133	39
Burgos	28	7	32	6	47	19	43	16	75	26	75	22
León	34	26	42	35	82	20	95	24	116	46	137	59
Palencia	32	34	32	36	8	2	9	2	40	36	41	38
Salamanca	51	26	61	37	29	15	15	14	80	41	76	51
Segovia	104	114	126	180	22	13	15	8	126	127	141	188
Soria	0	0	0	0	7	2	8	2	7	2	8	2
Valladolid	56	204	8	4	54	24	52	19	110	228	60	23
Zamora	10	6	11	6	27	11	34	10	37	17	45	16
Total	367	424	388	315	325	127	328	123	692	551	716	438

Cuadro Nº 62 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	14	56	15	15	30	8	68	2	97,1	14,3	1.584	3,5	0,4
Burgos	34	105	20	58	30	3	111	28	79,9	82,4	2.435	4,3	3,0
León	93	161	44	58	65	11	178	76	70,1	81,7	3.430	4,7	5,1
Palencia	6	37	9	5	16	4	34	9	79,1	150,0	810	4,6	3,2
Salamanca	33	75	24	21	33	13	91	17	84,3	51,5	2.388	3,1	2,2
Segovia	5	41	15	8	14	3	40	6	87,0	120,0	1.239	3,3	1,8
Soria	26	34	13	14	10	2	39	21	65,0	80,8	1.087	3,1	6,5
Valladolid	64	129	37	28	65	30	160	33	82,9	51,6	1.723	7,5	2,5
Zamora	53	74	31	33	29	7	100	27	78,7	50,9	1.603	4,6	3,2
Total	328	712	208	240	292	81	821	219	78,9	66,8	16.299	4,4	3,2

Cuadro Nº 63 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	2	32	4	10	19	1	34	0	100,0	0,0	959	3,3	0,0
Burgos	7	40	6	19	18	1	44	3	93,6	42,9	619	6,5	0,8
León	41	83	15	12	34	4	65	59	52,4	143,9	1.431	5,8	10,9
Palencia	0	22	6	2	10	3	21	1	95,5	--	428	5,1	0,6
Salamanca	1	25	9	8	3	2	22	4	84,6	400,0	1.305	1,9	2,2
Segovia	3	26	8	5	11	2	26	3	89,7	100,0	590	4,4	1,4
Soria	11	22	9	6	3	1	19	14	57,6	127,3	674	3,3	8,8
Valladolid	25	73	16	11	48	6	81	17	82,7	68,0	735	9,9	2,5
Zamora	3	40	12	9	11	2	34	9	79,1	300,0	596	6,7	3,2
Total	93	363	85	82	157	22	346	110	75,9	118,3	7.337	4,9	3,8

Cuadro Nº 64 **Modelo C-5**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	12	24	11	5	11	7	34	2	94,4	16,7	625	3,8	0,7
Burgos	27	65	14	39	12	2	67	25	72,8	92,6	1.816	3,6	4,5
León	52	78	29	46	31	7	113	17	86,9	32,7	1.999	3,9	1,8
Palencia	6	15	3	3	6	1	13	8	61,9	133,3	382	3,9	7,4
Salamanca	32	50	15	13	30	11	69	13	84,1	40,6	1.083	4,6	2,3
Segovia	2	15	7	3	3	1	14	3	82,4	150,0	649	2,3	2,6
Soria	15	12	4	8	7	1	20	7	74,1	46,7	413	2,9	4,2
Valladolid	39	56	21	17	17	24	79	16	83,2	41,0	988	5,7	2,4
Zamora	50	34	19	24	18	5	66	18	78,6	36,0	1.007	3,4	3,3
Total	235	349	123	158	135	59	475	109	81,3	46,4	8.962	3,9	2,8

Cuadro Nº 65 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	14	56	15	15	30	8	68	2	97,1	14,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	10	50	11	14	30	4	59	1	98,3	10,0	0,2
Demás recursos	2	5	3	1	0	2	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	34	105	20	58	30	3	111	28	79,9	82,4	3,0
Contra liqs. con imp. valor	29	67	13	45	13	2	73	23	76,0	79,3	3,8
Demás recursos	3	35	5	13	17	0	35	3	92,1	100,0	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	3	2	0	0	1	3	2	60,0	100,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	93	161	44	58	65	11	178	76	70,1	81,7	5,1
Contra liqs. con imp. valor	87	149	37	54	62	7	160	76	67,8	87,4	5,7
Demás recursos	4	12	7	4	3	2	16	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	6	37	9	5	16	4	34	9	79,1	150,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	5	2	3	3	13	9	59,1	300,0	8,3
Demás recursos	3	16	3	2	13	1	19	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	33	75	24	21	33	13	91	17	84,3	51,5	2,2
Contra liqs. con imp. valor	27	51	18	16	20	9	63	15	80,8	55,6	2,9
Demás recursos	6	24	6	5	13	4	28	2	93,3	33,3	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	5	41	15	8	14	3	40	6	87,0	120,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	3	27	10	8	7	2	27	3	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	0	14	5	0	7	0	12	2	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Soria	26	34	13	14	10	2	39	21	65,0	80,8	6,5
Contra liqs. con imp. valor	16	15	4	11	3	2	20	11	64,5	68,8	6,6
Demás recursos	10	19	9	3	7	0	19	10	65,5	100,0	6,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	64	129	37	28	65	30	160	33	82,9	51,6	2,5
Contra liqs. con imp. valor	51	106	32	25	59	22	138	19	87,9	37,3	1,7
Demás recursos	4	20	4	3	4	7	18	6	75,0	150,0	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	8	3	1	0	2	0	3	8	27,3	100,0	32,0

Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	53	74	31	33	29	7	100	27	78,7	50,9	3,2
Contra liqs. con imp. valor	44	61	21	31	25	6	83	22	79,0	50,0	3,2
Demás recursos	8	9	6	2	4	1	13	4	76,5	50,0	3,7
Rectif. errores a instª. intº.	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	328	712	208	240	292	81	821	219	78,9	66,8	3,2
Contra liqs. con imp. valor	270	545	151	206	222	57	636	179	78,0	66,3	3,4
Demás recursos	40	154	48	33	68	17	166	28	85,6	70,0	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	11	13	9	1	2	1	13	11	54,2	100,0	10,2
Otros	7	0	0	0	0	6	6	1	85,7	14,3	2,0

Cuadro Nº 66 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	32	4	10	19	1	34	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	32	4	10	19	1	34	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	7	40	6	19	18	1	44	3	93,6	42,9	0,8
Contra liqs. con imp. valor	5	8	1	8	4	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	29	3	11	14	0	28	1	96,6	--	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	2	3	2	0	0	1	3	2	60,0	100,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	41	83	15	12	34	4	65	59	52,4	143,9	10,9
Contra liqs. con imp. valor	41	82	15	12	34	3	64	59	52,0	143,9	11,1
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	22	6	2	10	3	21	1	95,5	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	1	0	3	6	1	85,7	--	2,0
Demás recursos	0	14	3	1	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	25	9	8	3	2	22	4	84,6	400,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	0	20	7	6	2	2	17	3	85,0	--	2,1
Demás recursos	1	5	2	2	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	3	26	8	5	11	2	26	3	89,7	100,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	1	15	3	5	6	1	15	1	93,8	100,0	0,8
Demás recursos	0	11	5	0	5	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Soria	11	22	9	6	3	1	19	14	57,6	127,3	8,8
Contra liqs. con imp. valor	2	7	1	3	0	1	5	4	55,6	200,0	9,6
Demás recursos	9	15	8	3	3	0	14	10	58,3	111,1	8,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	25	73	16	11	48	6	81	17	82,7	68,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	17	69	15	11	45	6	77	9	89,5	52,9	1,4
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	8	3	1	0	2	0	3	8	27,3	100,0	32,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	3	40	12	9	11	2	34	9	79,1	300,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	2	32	7	8	10	2	27	7	79,4	350,0	3,1
Demás recursos	0	4	1	1	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	93	363	85	82	157	22	346	110	75,9	118,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	70	272	55	64	120	19	258	84	75,4	120,0	3,9

Demás recursos	10	80	22	18	35	1	76	14	84,4	140,0	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	11	11	8	0	2	1	11	11	50,0	100,0	12,0
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0

Cuadro Nº 67 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	12	24	11	5	11	7	34	2	94,4	16,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	8	18	7	4	11	3	25	1	96,2	12,5	0,5
Demás recursos	2	5	3	1	0	2	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	27	65	14	39	12	2	67	25	72,8	92,6	4,5
Contra liqs. con imp. valor	24	59	12	37	9	2	60	23	72,3	95,8	4,6
Demás recursos	3	6	2	2	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	52	78	29	46	31	7	113	17	86,9	32,7	1,8
Contra liqs. con imp. valor	46	67	22	42	28	4	96	17	85,0	37,0	2,1
Demás recursos	4	11	7	4	3	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	6	15	3	3	6	1	13	8	61,9	133,3	7,4
Contra liqs. con imp. valor	3	12	3	1	3	0	7	8	46,7	266,7	13,7
Demás recursos	3	2	0	1	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	32	50	15	13	30	11	69	13	84,1	40,6	2,3
Contra liqs. con imp. valor	27	31	11	10	18	7	46	12	79,3	44,4	3,1
Demás recursos	5	19	4	3	12	4	23	1	95,8	20,0	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	15	7	3	3	1	14	3	82,4	150,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	2	12	7	3	1	1	12	2	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	15	12	4	8	7	1	20	7	74,1	46,7	4,2
Contra liqs. con imp. valor	14	8	3	8	3	1	15	7	68,2	50,0	5,6
Demás recursos	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	39	56	21	17	17	24	79	16	83,2	41,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	34	37	17	14	14	16	61	10	85,9	29,4	2,0
Demás recursos	4	19	4	3	3	7	17	6	73,9	150,0	4,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	50	34	19	24	18	5	66	18	78,6	36,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	42	29	14	23	15	4	56	15	78,9	35,7	3,2
Demás recursos	8	5	5	1	3	1	10	3	76,9	37,5	3,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	235	349	123	158	135	59	475	109	81,3	46,4	2,8
Contra liqs. con imp. valor	200	273	96	142	102	38	378	95	79,9	47,5	3,0
Demás recursos	30	74	26	15	33	16	90	14	86,5	46,7	1,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	5	0	0	0	0	5	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 68 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	8	18	7	4	11	3	25	1	96,2	12,5	0,5
Arenas de San Pedro	1	3	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Cebreros	4	7	3	1	5	2	11	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	3	3	4	1	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	24	59	12	37	9	2	60	23	72,3	95,8	4,6
Aranda de Duero	5	8	1	2	5	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Belorado	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Briviesca	6	7	1	5	0	0	6	7	46,2	116,7	14,0
Castrojeriz	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	7	3	1	1	0	5	2	71,4	--	4,8
Miranda de Ebro	8	16	3	12	2	1	18	6	75,0	75,0	4,0
Roa de Duero	3	0	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	1	3	1	0	0	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Villadiego	1	3	0	3	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Villarcayo	0	11	1	10	0	0	11	0	100,0	--	0,0
León	46	67	22	42	28	4	96	17	85,0	37,0	2,1
Astorga	4	16	1	8	8	0	17	3	85,0	75,0	2,1
Cistierna	3	3	0	0	2	1	3	3	50,0	100,0	12,0
La Bañeza	9	18	6	13	2	0	21	6	77,8	66,7	3,4
La Vecilla	3	3	2	2	0	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	15	15	6	7	13	1	27	3	90,0	20,0	1,3
Sahagún	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	3	11	4	8	2	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	7	1	3	3	0	0	6	2	75,0	28,6	4,0
Palencia	3	12	3	1	3	0	7	8	46,7	266,7	13,7
Astudillo	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Baltanás	1	4	1	1	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Carrión de los Condes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Frechilla	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Saldaña	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Salamanca	27	31	11	10	18	7	46	12	79,3	44,4	3,1
Alba de Tormes	16	6	6	4	3	6	19	3	86,4	18,8	1,9
Béjar	2	9	3	3	3	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Ciudad Rodrigo	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Ledesma	2	8	0	1	8	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Peñaranda de Bracamonte	5	0	0	0	0	1	1	4	20,0	80,0	48,0
Vitigudino	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Segovia	2	12	7	3	1	1	12	2	85,7	100,0	2,0
Cuéllar	1	5	1	3	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Riaza	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sepúlveda	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Soria	14	8	3	8	3	1	15	7	68,2	50,0	5,6
Almazán	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Burgo de Osma	13	6	3	6	3	1	13	6	68,4	46,2	5,5
Valladolid	34	37	17	14	14	16	61	10	85,9	29,4	2,0
Medina del Campo	1	5	1	1	2	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Medina de Rioseco	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	2	1	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	5	8	0	2	8	0	10	3	76,9	60,0	3,6
Peñafiel	4	3	2	2	0	0	4	3	57,1	75,0	9,0
Tordesillas	17	3	1	1	2	16	20	0	100,0	0,0	0,0
Valoria la Buena	4	10	7	4	1	0	12	2	85,7	50,0	2,0
Villalón de Campos	1	4	4	1	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	42	29	14	23	15	4	56	15	78,9	35,7	3,2
Alcañices	4	2	3	1	0	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	3	14	3	5	8	0	16	1	94,1	33,3	0,8

Bermillo de Sayago	25	1	6	13	5	1	25	1	96,2	4,0	0,5
Fuentesaúco	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	7	0	3	1	1	5	3	62,5	300,0	7,2
Villalpando	2	5	2	1	1	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Total	200	273	96	142	102	38	378	95	79,9	47,5	3,0

Cuadro Nº 69 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avila	2	5	3	1	0	2	6	1	85,7	50,0	2,0
Arenas de San Pedro	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Arévalo	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	1	3	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Burgos	3	6	2	2	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Aranda de Duero	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
León	4	11	7	4	3	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	4	5	4	4	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	2	0	1	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	2	2	0	0	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	5	19	4	3	12	4	23	1	95,8	20,0	0,5
Alba de Tormes	3	5	3	0	1	3	7	1	87,5	33,3	1,7
Béjar	0	14	1	2	10	1	14	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Soria	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Almazán	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	19	4	3	3	7	17	6	73,9	150,0	4,2
Medina del Campo	0	5	1	0	1	1	3	2	60,0	--	8,0
Medina de Rioseco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	1	5	0	1	0	1	2	4	33,3	400,0	24,0
Olmedo	1	5	0	1	1	4	6	0	100,0	0,0	0,0

Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	2	3	3	0	1	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	8	5	5	1	3	1	10	3	76,9	37,5	3,6
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	3	1	3	0	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Fuentesaúco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	30	74	26	15	33	16	90	14	86,5	46,7	1,9

Cuadro Nº 70 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 71 **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	0	0	0	0	5	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 72 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Burgos	3	20	17	6	73,9	200,0	4,2
León	12	37	38	11	77,6	91,7	3,5
Palencia	1	6	6	1	85,7	100,0	2,0
Salamanca	6	15	17	4	81,0	66,7	2,8
Segovia	3	6	9	0	100,0	0,0	0,0
Soria	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Valladolid	6	18	11	13	45,8	216,7	14,2
Zamora	1	12	10	3	76,9	300,0	3,6
Total	34	118	112	40	73,7	117,6	4,3

Cuadro Nº 73 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	6	4	2	66,7	--	6,0
León	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Palencia	1	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Salamanca	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Segovia	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	4	1	3	25,0	--	36,0
Total	7	21	17	11	60,7	157,1	7,8

Cuadro Nº 74 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Burgos	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	0	7	0	7	0,0	--	--
Zamora	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Total	3	19	13	9	59,1	300,0	8,3

Cuadro Nº 75 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	12	10	2	83,3	--	2,4
León	6	26	24	8	75,0	133,3	4,0
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	10	13	1	92,9	25,0	0,9
Segovia	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	4	9	8	5	61,5	125,0	7,5
Zamora	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	17	63	64	16	80,0	94,1	3,0

Cuadro Nº 76 **Modelo C-16**

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
León	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	4	3	1	75,0	--	4,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Zamora	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	15	18	4	81,8	57,1	2,7

Cuadro Nº 77 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	507	10
Burgos	0	0	0	4	4	2.900	111
León	1	4	50	3	3	3.360	176
Palencia	0	0	0	1	1	2.167	144
Salamanca	1	4	43	2	2	3.068	453
Segovia	0	0	0	1	1	375	120
Soria	0	0	0	1	1	603	33
Valladolid	1	4	178	5	1	2.851	570
Zamora	0	0	0	1	1	641	34
Total	3	12	271	19	15	16.472	1.651

Cuadro Nº 78 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ávila	610	673	631	700	655	700	655	700	655	2.773	2.596
Burgos	2.442	2.439	1.965	2.439	1.965	2.442	1.968	2.442	1.974	9.762	7.872
León	2.889	2.936	2.727	2.933	2.725	2.937	2.729	2.938	2.732	11.744	10.913
Palencia	1.031	1.002	954	1.031	983	1.031	983	1.031	988	4.095	3.908
Salamanca	1.628	1.803	1.667	1.803	1.658	1.817	1.679	1.787	1.676	7.210	6.680
Segovia	679	679	646	679	646	679	646	679	646	2.716	2.584
Soria	465	458	449	465	455	465	455	465	456	1.853	1.815
Valladolid	2.693	3.004	2.870	3.048	2.919	3.048	2.919	3.051	2.921	12.151	11.629
Zamora	1.108	1.100	1.028	1.100	1.028	1.100	1.028	1.100	1.028	4.400	4.112
Total	13.545	14.094	12.937	14.198	13.034	14.219	13.062	14.193	13.076	56.704	52.109

Cuadro Nº 79 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	2
León	0	0	0	1	12	133	0	0	0	36	36	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	4
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Valladolid	0	0	0	3	36	786	0	0	0	4	4	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	4	48	919	0	0	0	62	62	8

Cuadro Nº 80 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	30	0	0	0	0	0	30	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	30	0	0	0	0	0	30	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	27	7	28	0	6	0	34	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	27	6	27	0	6	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	37	28	0	6	0	34	33	50,7	110,0	11,6
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	30	36	27	0	6	0	33	33	50,0	110,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 81 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	20	4
Burgos	0	0
León	3	0
Palencia	0	0
Salamanca	0	0
Segovia	0	0
Soria	58	28
Valladolid	0	0
Zamora	0	0
Total	81	32

Cuadro Nº 82 **Modelo C-6**

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro Nº 83 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	58	26	0	6	16	0	22	62
2. I. sucesiones y donaciones	238	275	54	149	135	14	352	161
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	348	479	115	151	171	22	459	368
4. Tasas sobre el juego	5	0	0	0	0	0	0	5
5. Actos proc. recaudatorio	30	32	6	5	20	4	35	27
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	1	0	0	1	0
Total	680	812	175	312	342	40	869	623

Cuadro Nº 84 **Modelo D-4**

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Ávila	78	30	30	33	6	99
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	11	1	11	27	6	45
2.1 Acts. Gest. impug. val.	7	1	11	23	0	35
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	3	6	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	67	29	19	6	0	54
3.1 Acts. Gest. impug. val.	26	14	14	5	0	33
3.2 Resto acts. Gestoras	37	15	1	0	0	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	0	4	1	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	33	15	25	28	0	68

Burgos	74	15	36	36	9	96
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	38	6	26	24	3	59
2.1 Acts. Gest. impug. val.	28	4	22	21	3	50
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	2	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	2	2	3	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	36	9	10	11	6	36
3.1 Acts. Gest. impug. val.	31	5	6	11	4	26
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	0	1	2
3.4 Otros	3	2	4	0	1	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	59	9	28	32	7	76
León	152	21	71	47	8	147
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	45	10	25	17	0	52
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	6	21	13	0	40
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	1	1	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	10	3	3	3	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	103	11	46	30	8	95
3.1 Acts. Gest. impug. val.	86	7	40	21	5	73
3.2 Resto acts. Gestoras	4	3	3	3	1	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	13	1	3	6	2	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	120	13	61	34	5	113
Palencia	41	1	4	19	0	24
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	0	3	1	0	4
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	0	3	1	0	4
2.2 Resto acts. Gestoras	11	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	21	1	1	18	0	20
3.1 Acts. Gest. impug. val.	8	0	1	6	0	7
3.2 Resto acts. Gestoras	8	0	0	8	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	1	0	4	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	16	0	4	7	0	11
Salamanca	99	15	34	26	4	79
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0

1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	48	2	11	14	3	30
2.1 Acts. Gest. impug. val.	40	1	11	14	3	29
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	8	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	50	13	23	12	1	49
3.1 Acts. Gest. impug. val.	37	13	18	11	1	43
3.2 Resto acts. Gestoras	11	0	4	1	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
3.4 Otros	1	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	77	14	29	25	4	72
Segovia	44	13	19	26	5	63
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	14	6	9	12	0	27
2.1 Acts. Gest. impug. val.	12	6	8	6	0	20
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	3	0	3
2.4 Otros	2	0	1	3	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	30	7	10	10	5	32
3.1 Acts. Gest. impug. val.	28	6	10	8	5	29
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	0	2	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	4	0	4
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	4	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	40	12	18	14	5	49
Soria	35	3	19	9	1	32
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	6	0	11	4	1	16
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	0	10	2	1	13
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	1	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	29	3	8	5	0	16
3.1 Acts. Gest. impug. val.	20	3	7	5	0	15
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	0	1	0	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	26	3	17	7	1	28
Valladolid	249	74	83	123	6	286
1.- Imp. Patrimonio	22	0	6	16	0	22
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	18	0	3	16	0	19
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	80	26	44	28	1	99
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	16	30	20	1	67
2.2 Resto acts. Gestoras	7	2	7	7	0	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	4	1	0	5

2.4 Otros	24	8	3	0	0	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	116	42	27	64	1	134
3.1 Acts. Gest. impug. val.	91	34	17	45	1	97
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	5	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	6	13	0	19
3.4 Otros	16	8	3	1	0	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	31	6	5	15	4	30
5.1 Providencias apremio	28	3	5	15	3	26
5.2 Otros	3	3	0	0	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	1	0	0	1
Total impugn. valores	140	50	47	65	2	164
Zamora	40	3	16	23	1	43
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	13	3	9	8	0	20
2.1 Acts. Gest. impug. val.	11	2	8	8	0	18
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	27	0	7	15	1	23
3.1 Acts. Gest. impug. val.	20	0	7	9	0	16
3.2 Resto acts. Gestoras	7	0	0	6	1	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	31	2	15	17	0	34
Total	812	175	312	342	40	869
1.- Imp. Patrimonio	26	0	6	16	0	22
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	22	0	3	16	0	19
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	275	54	149	135	14	352
2.1 Acts. Gest. impug. val.	195	36	124	108	8	276
2.2 Resto acts. Gestoras	24	4	10	9	0	23
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	4	4	0	8
2.4 Otros	54	14	11	14	6	45
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	479	115	151	171	22	459
3.1 Acts. Gest. impug. val.	347	82	120	121	16	339
3.2 Resto acts. Gestoras	69	19	9	23	2	53
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	1	7	13	1	22
3.4 Otros	52	13	15	14	3	45
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	32	6	5	20	4	35
5.1 Providencias apremio	28	3	5	15	3	26
5.2 Otros	4	3	0	5	1	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	1	0	0	1
Total impugn. valores	542	118	244	229	24	615

Cuadro Nº 85 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Ávila	500	1.560	1.394	666	67,7	133,2	5,7
Burgos	1.432	3.531	3.732	1.231	75,2	86,0	4,0
León	2.979	4.614	3.795	3.798	50,0	127,5	12,0
Palencia	526	999	980	545	64,3	103,6	6,7
Salamanca	1.386	3.630	4.037	979	80,5	70,6	2,9
Segovia	850	3.275	3.440	685	83,4	80,6	2,4
Soria	525	1.237	1.143	619	64,9	117,9	6,5
Valladolid	1.092	2.596	3.011	677	81,6	62,0	2,7
Zamora	808	1.738	1.762	784	69,2	97,0	5,3
Total	10.098	23.180	23.294	9.984	70,0	98,9	5,1

Cuadro Nº 86 **Modelo C-7**

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Ávila	258	569	593	234	71,7	90,7	4,7
Burgos	89	239	270	58	82,3	65,2	2,6
León	411	546	666	291	69,6	70,8	5,2
Palencia	201	321	308	214	59,0	106,5	8,3
Salamanca	280	311	397	194	67,2	69,3	5,9
Segovia	78	87	113	52	68,5	66,7	5,5
Soria	58	164	146	76	65,8	131,0	6,2
Valladolid	92	143	140	95	59,6	103,3	8,1
Zamora	108	240	272	76	78,2	70,4	3,4
Total	1.575	2.620	2.905	1.290	69,2	81,9	5,3

Cuadro Nº 87 **Modelo C-7**

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio				
Ávila	1	17	16	2	88,9	200,0	1,5
Burgos	15	92	88	19	82,2	126,7	2,6
León	8	131	118	21	84,9	262,5	2,1
Palencia	2	17	13	6	68,4	300,0	5,5
Salamanca	2	42	37	7	84,1	350,0	2,3
Segovia	0	29	28	1	96,6	--	0,4
Soria	4	27	29	2	93,5	50,0	0,8
Valladolid	1	62	55	8	87,3	800,0	1,7
Zamora	0	53	41	12	77,4	--	3,5
Total	33	470	425	78	84,5	236,4	2,2

Cuadro Nº 88 **Modelo C-7**

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	31.634	882.332	923.704	41.372	4,7
1. Valoración B. urbanos	9.955	460.785	487.281	26.496	5,8
O. Gestora territorial	3.896	177.248	187.213	9.965	5,6
O. liquidadoras D. H.	4.072	153.305	161.640	8.335	5,4
Unids. facultativas e Insp.	1.987	130.232	138.428	8.196	6,3
2. Valoración B. rústicos	12.196	133.580	142.489	8.909	6,7
O. Gestora Territorial	4.914	34.543	35.596	1.053	3,0
O. Liquidadoras D. H.	6.030	52.210	54.777	2.567	4,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.252	46.827	52.116	5.289	11,3
3. Val. otros bienes y dºs.	9.483	287.967	293.934	5.967	2,1
O. Gestora territorial	7.860	220.931	225.580	4.649	2,1
O. liquidadoras D. H.	958	51.125	51.755	630	1,2
Unids. facultativas e insp.	665	15.911	16.599	688	4,3
Burgos	55.299	2.013.161	2.167.193	154.032	7,7
1. Valoración B. urbanos	19.617	1.542.703	1.676.624	133.921	8,7
O. Gestora territorial	7.810	559.347	581.015	21.668	3,9
O. liquidadoras D. H.	6.909	333.700	354.447	20.747	6,2
Unids. facultativas e Insp.	4.898	649.656	741.162	91.506	14,1
2. Valoración B. rústicos	29.468	155.771	165.961	10.190	6,5
O. Gestora Territorial	8.584	39.552	41.511	1.959	5,0
O. Liquidadoras D. H.	15.048	68.844	71.558	2.714	3,9
Unids. Facultativas e Insp.	5.836	47.375	52.892	5.517	11,6
3. Val. otros bienes y dºs.	6.214	314.687	324.608	9.921	3,2
O. Gestora territorial	870	64.496	66.673	2.177	3,4
O. liquidadoras D. H.	4.992	230.590	237.026	6.436	2,8
Unids. facultativas e insp.	352	19.601	20.909	1.308	6,7
León	70.253	2.183.391	2.527.424	344.033	15,8
1. Valoración B. urbanos	24.054	1.443.173	1.586.965	143.792	10,0
O. Gestora territorial	8.949	620.105	651.165	31.060	5,0
O. liquidadoras D. H.	9.231	317.367	342.114	24.747	7,8
Unids. facultativas e Insp.	5.874	505.701	593.686	87.985	17,4
2. Valoración B. rústicos	33.212	90.644	103.463	12.819	14,1
O. Gestora Territorial	9.846	21.462	23.804	2.342	10,9
O. Liquidadoras D. H.	16.167	45.670	49.647	3.977	8,7
Unids. Facultativas e Insp.	7.199	23.512	30.012	6.500	27,6
3. Val. otros bienes y dºs.	12.987	649.574	836.996	187.422	28,9
O. Gestora territorial	6.867	327.506	334.308	6.802	2,1
O. liquidadoras D. H.	5.336	190.976	198.319	7.343	3,8
Unids. facultativas e insp.	784	131.092	304.369	173.277	132,2
Palencia	21.205	721.909	788.637	66.728	9,2
1. Valoración B. urbanos	7.211	458.140	503.021	44.881	9,8
O. Gestora territorial	3.262	253.883	258.660	4.777	1,9
O. liquidadoras D. H.	2.599	81.825	87.072	5.247	6,4
Unids. facultativas e Insp.	1.350	122.432	157.289	34.857	28,5
2. Valoración B. rústicos	7.521	100.083	105.871	5.788	5,8
O. Gestora Territorial	1.695	24.237	25.138	901	3,7
O. Liquidadoras D. H.	4.561	45.262	46.766	1.504	3,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.265	30.584	33.967	3.383	11,1
3. Val. otros bienes y dºs.	6.473	163.686	179.745	16.059	9,8
O. Gestora territorial	4.538	87.918	101.216	13.298	15,1
O. liquidadoras D. H.	1.618	71.258	71.958	700	1,0
Unids. facultativas e insp.	317	4.510	6.571	2.061	45,7
Salamanca	32.753	1.539.567	1.680.779	141.212	9,2
1. Valoración B. urbanos	14.467	1.025.704	1.096.281	70.577	6,9
O. Gestora territorial	3.721	293.331	295.160	1.829	0,6
O. liquidadoras D. H.	3.414	114.082	123.103	9.021	7,9
Unids. facultativas e Insp.	7.332	618.291	678.018	59.727	9,7
2. Valoración B. rústicos	13.114	246.039	296.404	50.365	20,5
O. Gestora Territorial	1.278	15.356	15.694	338	2,2
O. Liquidadoras D. H.	5.068	35.759	38.336	2.577	7,2
Unids. Facultativas e Insp.	6.768	194.924	242.374	47.450	24,3
3. Val. otros bienes y dºs.	5.172	267.824	288.094	20.270	7,6

O. Gestora territorial	1.887	134.110	149.046	14.936	11,1
O. liquidadoras D. H.	2.817	111.354	113.120	1.766	1,6
Unids. facultativas e insp.	468	22.360	25.928	3.568	16,0
Segovia	24.474	892.010	956.411	64.401	7,2
1. Valoración B. urbanos	8.678	647.286	698.287	51.001	7,9
O. Gestora territorial	1.469	103.480	106.908	3.428	3,3
O. liquidadoras D. H.	2.113	99.761	107.496	7.735	7,8
Unids. facultativas e Insp.	5.096	444.045	483.883	39.838	9,0
2. Valoración B. rústicos	11.671	61.753	68.067	6.314	10,2
O. Gestora Territorial	2.831	14.894	15.311	417	2,8
O. Liquidadoras D. H.	5.890	20.434	21.737	1.303	6,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.950	26.425	31.019	4.594	17,4
3. Val. otros bienes y dºs.	4.125	182.971	190.057	7.086	3,9
O. Gestora territorial	2.144	85.518	89.764	4.246	5,0
O. liquidadoras D. H.	1.770	68.960	70.364	1.404	2,0
Unids. facultativas e insp.	211	28.493	29.929	1.436	5,0
Soria	22.161	497.858	556.428	58.570	11,8
1. Valoración B. urbanos	5.853	306.067	343.983	37.916	12,4
O. Gestora territorial	2.684	143.622	154.313	10.691	7,4
O. liquidadoras D. H.	1.493	43.134	48.101	4.967	11,5
Unids. facultativas e Insp.	1.676	119.311	141.569	22.258	18,7
2. Valoración B. rústicos	11.748	84.133	95.844	11.711	13,9
O. Gestora Territorial	5.937	36.975	38.778	1.803	4,9
O. Liquidadoras D. H.	4.126	12.699	13.711	1.012	8,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.685	34.459	43.355	8.896	25,8
3. Val. otros bienes y dºs.	4.560	107.658	116.601	8.943	8,3
O. Gestora territorial	3.683	56.575	62.511	5.936	10,5
O. liquidadoras D. H.	723	37.575	39.403	1.828	4,9
Unids. facultativas e insp.	154	13.508	14.687	1.179	8,7
Valladolid	34.381	2.159.904	2.279.039	119.135	5,5
1. Valoración B. urbanos	16.459	1.643.818	1.725.678	81.860	5,0
O. Gestora territorial	8.829	924.573	943.811	19.238	2,1
O. liquidadoras D. H.	3.509	205.286	216.310	11.024	5,4
Unids. facultativas e Insp.	4.121	513.959	565.557	51.598	10,0
2. Valoración B. rústicos	9.971	175.835	193.331	17.496	10,0
O. Gestora Territorial	2.438	26.195	27.291	1.096	4,2
O. Liquidadoras D. H.	4.325	60.844	64.000	3.156	5,2
Unids. Facultativas e Insp.	3.208	88.796	102.040	13.244	14,9
3. Val. otros bienes y dºs.	7.951	340.251	360.030	19.779	5,8
O. Gestora territorial	5.230	224.318	238.992	14.674	6,5
O. liquidadoras D. H.	2.448	108.493	111.874	3.381	3,1
Unids. facultativas e insp.	273	7.440	9.164	1.724	23,2
Zamora	23.031	590.205	652.763	62.558	10,6
1. Valoración B. urbanos	8.056	443.589	492.132	48.543	10,9
O. Gestora territorial	2.042	114.051	129.128	15.077	13,2
O. liquidadoras D. H.	3.713	121.721	137.639	15.918	13,1
Unids. facultativas e Insp.	2.301	207.817	225.365	17.548	8,4
2. Valoración B. rústicos	13.012	75.077	83.457	8.380	11,2
O. Gestora Territorial	2.195	13.330	14.056	726	5,4
O. Liquidadoras D. H.	8.417	32.377	34.645	2.268	7,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.400	29.370	34.756	5.386	18,3
3. Val. otros bienes y dºs.	1.963	71.539	77.174	5.635	7,9
O. Gestora territorial	501	14.193	16.394	2.201	15,5
O. liquidadoras D. H.	1.162	45.347	46.469	1.122	2,5
Unids. facultativas e insp.	300	11.999	14.311	2.312	19,3
Total	315.191	11.480.337	12.532.378	1.052.041	9,2
1. Valoración B. urbanos	114.350	7.971.265	8.610.252	638.987	8,0
O. Gestora territorial	42.662	3.189.640	3.307.373	117.733	3,7
O. liquidadoras D. H.	37.053	1.470.181	1.577.922	107.741	7,3
Unids. facultativas e Insp.	34.635	3.311.444	3.724.957	413.513	12,5
2. Valoración B. rústicos	141.913	1.122.915	1.254.887	131.972	11,8
O. Gestora Territorial	39.718	226.544	237.179	10.635	4,7
O. Liquidadoras D. H.	69.632	374.099	395.177	21.078	5,6
Unids. Facultativas e Insp.	32.563	522.272	622.531	100.259	19,2
3. Val. otros bienes y dºs.	58.928	2.386.157	2.667.239	281.082	11,8
O. Gestora territorial	33.580	1.215.565	1.284.484	68.919	5,7
O. liquidadoras D. H.	21.824	915.678	940.288	24.610	2,7
Unids. facultativas e insp.	3.524	254.914	442.467	187.553	73,6

Cuadro Nº 89 **Modelo C-7**

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	5,8	6,7	2,1	4,7
Burgos	8,7	6,5	3,2	7,7
León	10,0	14,1	28,9	15,8
Palencia	9,8	5,8	9,8	9,2
Salamanca	6,9	20,5	7,6	9,2
Segovia	7,9	10,2	3,9	7,2
Soria	12,4	13,9	8,3	11,8
Valladolid	5,0	10,0	5,8	5,5
Zamora	10,9	11,2	7,9	10,6
Total	8,0	11,8	11,8	9,2

Cuadro Nº 90 **Modelo C-7**

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	11	3	9	25,0	900,0	36,0
León	14	44	49	9	84,5	64,3	2,2
Palencia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	1	11	8	4	66,7	400,0	6,0
Segovia	2	7	8	1	88,9	50,0	1,5
Soria	5	2	6	1	85,7	20,0	2,0
Valladolid	0	11	9	2	81,8	--	2,7
Zamora	0	17	14	3	82,4	--	2,6
Total	23	111	105	29	78,4	126,1	3,3

Cuadro Nº 91 **Modelo C-7**

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	279	279	0	100,0	--	0,0
Burgos	9	669	678	0	100,0	0,0	0,0
León	10	1.137	1.140	7	99,4	70,0	0,1
Palencia	15	293	288	20	93,5	133,3	0,8
Salamanca	24	1.054	1.059	19	98,2	79,2	0,2
Segovia	9	1.043	1.047	5	99,5	55,6	0,1
Soria	0	167	167	0	100,0	--	0,0
Valladolid	2	662	660	4	99,4	200,0	0,1
Zamora	1	448	408	41	90,9	4.100,0	1,2
Total	70	5.752	5.726	96	98,4	137,1	0,2

Cuadro Nº 92 **Modelo C-8**

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Àvila	46	111	1	2	0	0	47	113
Patrimonio	38	88	1	2	0	0	39	90
Sucesiones	5	10	0	0	0	0	5	10
Trans. P. y A.J.D.	3	13	0	0	0	0	3	13
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	64	451	9	86	0	0	73	537
Patrimonio	51	307	9	86	0	0	60	393
Sucesiones	13	144	0	0	0	0	13	144
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	87	614	8	177	0	0	95	791
Patrimonio	31	160	4	18	0	0	35	178
Sucesiones	53	452	1	24	0	0	54	476
Trans. P. y A.J.D.	3	2	3	135	0	0	6	137
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	59	223	0	0	0	0	59	223
Patrimonio	53	153	0	0	0	0	53	153
Sucesiones	6	70	0	0	0	0	6	70
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	109	1.484	10	311	0	0	119	1.795
Patrimonio	74	389	8	55	0	0	82	444
Sucesiones	16	933	1	252	0	0	17	1.185
Trans. P. y A.J.D.	19	162	1	4	0	0	20	166
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	23	738	0	0	0	0	23	738
Patrimonio	11	78	0	0	0	0	11	78
Sucesiones	12	660	0	0	0	0	12	660
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	25	139	0	0	0	0	25	139
Patrimonio	24	104	0	0	0	0	24	104
Sucesiones	1	35	0	0	0	0	1	35
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	15	285	22	2.481	0	0	37	2.766
Patrimonio	12	81	20	1.813	0	0	32	1.894
Sucesiones	2	79	1	257	0	0	3	336
Trans. P. y A.J.D.	1	125	1	411	0	0	2	536
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	54	284	3	221	0	0	57	505
Patrimonio	32	161	0	0	0	0	32	161
Sucesiones	18	77	3	221	0	0	21	298
Trans. P. y A.J.D.	4	46	0	0	0	0	4	46
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	482	4.329	53	3.278	0	0	535	7.607
Patrimonio	326	1.521	42	1.974	0	0	368	3.495
Sucesiones	126	2.460	6	754	0	0	132	3.214
Trans. P. y A.J.D.	30	348	5	550	0	0	35	898
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 93 **Modelo C-8**

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza- dos	Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	2	6	0,5	47	94,0	113	226,0
Burgos	10	3	1,0	73	73,0	537	537,0
León	6	12	1,2	95	79,2	791	659,2
Palencia	6	1	0,6	59	98,3	223	371,7
Salamanca	8	12	1,4	119	85,0	1.795	1.282,1
Segovia	1	6	0,5	23	46,0	738	1.476,0
Soria	2	0	0,2	25	125,0	139	695,0
Valladolid	11	11	1,6	37	23,1	2.766	1.728,8
Zamora	2	11	0,9	57	63,3	505	561,1
Total	48	62	7,9	535	67,7	7.607	962,9

Cuadro Nº 94 **Modelo D-3**

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	2	40	0	0	0	0	2	40
León	3	24	0	0	0	0	3	24
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	-5	0	0	0	0	2	-5
Zamora	1	7	0	0	0	0	1	7
Total	8	66	0	0	0	0	8	66

Cuadro Nº 95 y C-13 **Modelos C-8**

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	47	113	2	8,8	1,5	30.588	0,4
Burgos	73	537	7	13,6	7,1	84.731	0,6
León	95	791	8	17,8	10,4	89.431	0,9
Palencia	59	223	4	11,0	2,9	34.464	0,6
Salamanca	119	1.795	15	22,2	23,6	70.961	2,5
Segovia	23	738	32	4,3	9,7	39.077	1,9
Soria	25	139	6	4,7	1,8	22.280	0,6
Valladolid	37	2.766	75	6,9	36,4	113.741	2,4
Zamora	57	505	9	10,7	6,6	30.060	1,7
Total	535	7.607	14	100,0	100,0	515.333	1,5

Cuadro Nº 96 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	39	90	2	10,6	2,6	955	9,4
Burgos	60	393	7	16,3	11,2	7.166	5,5
León	35	178	5	9,5	5,1	7.660	2,3
Palencia	53	153	3	14,4	4,4	2.011	7,6
Salamanca	82	444	5	22,3	12,7	5.718	7,8
Segovia	11	78	7	3,0	2,2	1.400	5,6
Soria	24	104	4	6,5	3,0	1.013	10,3
Valladolid	32	1.894	59	8,7	54,2	9.667	19,6
Zamora	32	161	5	8,7	4,6	1.556	10,3
Total	368	3.495	9	100,0	100,0	37.146	9,4

Cuadro Nº 97 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	5	10	2	3,8	0,3	10.898	0,1
Burgos	13	144	11	9,8	4,5	30.802	0,5
León	54	476	9	40,9	14,8	37.584	1,3
Palencia	6	70	12	4,5	2,2	15.634	0,4
Salamanca	17	1.185	70	12,9	36,9	24.283	4,9
Segovia	12	660	55	9,1	20,5	14.622	4,5
Soria	1	35	35	0,8	1,1	10.387	0,3
Valladolid	3	336	112	2,3	10,5	29.431	1,1
Zamora	21	298	14	15,9	9,3	12.206	2,4
Total	132	3.214	24	100,0	100,0	185.847	1,7

Cuadro Nº 98 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	3	13	4	8,6	1,4	17.377	0,1
Burgos	0	0	--	0,0	0,0	42.077	0,0
León	6	137	23	17,1	15,3	37.351	0,4
Palencia	0	0	--	0,0	0,0	14.239	0,0
Salamanca	20	166	8	57,1	18,5	36.523	0,5
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	21.546	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0	10.062	0,0
Valladolid	2	536	268	5,7	59,7	65.505	0,8
Zamora	4	46	12	11,4	5,1	13.967	0,3
Total	35	898	26	100,0	100,0	258.647	0,3

Cuadro Nº 99 **Modelos C-8**
y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	1.358	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	4.686	0,0
León	0	0	--	--	--	6.836	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	2.580	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	4.437	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	1.509	0,0
Soria	0	0	--	--	--	818	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	9.138	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	2.331	0,0
Total	0	0	--	--	--	33.693	0,0

Cuadro Nº 100 **Modelo D-3**

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	2	40	20	25,0	60,6
León	3	24	8	37,5	36,4
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	2	-5	-2	25,0	-7,6
Zamora	1	7	7	12,5	10,6
Total	8	66	8	100,0	100,0

Cuadro Nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el ano	Resueltas en el ano				
Ávila	0	47	46	1	97,9	--	0,3
Burgos	1	81	74	8	90,2	800,0	1,3
León	0	103	95	8	92,2	--	1,0
Palencia	1	59	56	4	93,3	400,0	0,9
Salamanca	0	119	117	2	98,3	--	0,2
Segovia	0	23	23	0	100,0	--	0,0
Soria	0	25	25	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	41	41	0	100,0	--	0,0
Zamora	8	58	61	5	92,4	62,5	1,0
Total	10	556	538	28	95,1	280,0	0,6

Cuadro Nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	46	46
Burgos	0	0	0	74	74
León	0	0	0	95	95
Palencia	0	0	0	56	56
Salamanca	0	0	0	117	117
Segovia	0	0	0	23	23
Soria	1	0	0	24	25
Valladolid	0	0	0	41	41
Zamora	0	0	0	61	61
Total	1	0	0	537	538

Cuadro Nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	1	0	0	1
León	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	2	0	0	2
Segovia	0	0	1	0	1
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	1	1
Zamora	0	0	0	1	1
Total	0	3	1	2	6

Cuadro Nº 104 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
León	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	4	7	3	0	8	0	11	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 105 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 106 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 107 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
León	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	2	6	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro Nº 108 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 109 **Modelo C-8**

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 110 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	38	19	11,6	1,5	38	19	11,6	1,5
Burgos	54	128	16,5	9,8	54	128	16,5	9,8
León	43	70	13,1	5,4	43	70	13,1	5,4
Palencia	53	37	16,2	2,8	53	37	16,2	2,8
Salamanca	56	156	17,1	12,0	56	156	17,1	12,0
Segovia	6	20	1,8	1,5	6	20	1,8	1,5
Soria	20	16	6,1	1,2	20	16	6,1	1,2
Valladolid	24	802	7,3	61,5	24	802	7,3	61,5
Zamora	33	57	10,1	4,4	33	57	10,1	4,4
Total	327	1.305	100,0	100,0	327	1.305	100,0	100,0

Cuadro Nº 111 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	34	17	11,5	1,8	34	17	11,5	1,8
Burgos	47	107	15,9	11,1	47	107	15,9	11,1
León	35	64	11,9	6,6	35	64	11,9	6,6
Palencia	53	37	18,0	3,8	53	37	18,0	3,8
Salamanca	53	71	18,0	7,4	53	71	18,0	7,4
Segovia	3	13	1,0	1,3	3	13	1,0	1,3
Soria	20	16	6,8	1,7	20	16	6,8	1,7
Valladolid	20	594	6,8	61,7	20	594	6,8	61,7
Zamora	30	44	10,2	4,6	30	44	10,2	4,6
Total	295	963	100,0	100,0	295	963	100,0	100,0

Cuadro Nº 112 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	4	7	40,0	58,3	4	7	40,0	58,3
León	6	5	60,0	41,7	6	5	60,0	41,7
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	10	12	100,0	100,0	10	12	100,0	100,0

Cuadro Nº 113 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	4	2	23,5	0,7	4	2	23,5	0,7
Burgos	3	14	17,6	4,8	3	14	17,6	4,8
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	2	81	11,8	27,6	2	81	11,8	27,6
Segovia	3	7	17,6	2,4	3	7	17,6	2,4
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	3	179	17,6	60,9	3	179	17,6	60,9
Zamora	2	11	11,8	3,7	2	11	11,8	3,7
Total	17	294	100,0	100,0	17	294	100,0	100,0

Cuadro Nº 114 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	2	1	40,0	2,8	2	1	40,0	2,8
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	1	4	20,0	11,1	1	4	20,0	11,1
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	1	29	20,0	80,6	1	29	20,0	80,6
Zamora	1	2	20,0	5,6	1	2	20,0	5,6
Total	5	36	100,0	100,0	5	36	100,0	100,0

Cuadro Nº 115 **Modelo C-8**

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 116 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos liquidos
Ávila	8.972	84	9.056	33.141	42.197	682	41.515
Burgos	15.246	8	15.254	90.172	105.426	1.111	104.315
León	17.667	80	17.747	99.337	117.084	1.945	115.139
Palencia	3.739	0	3.739	36.388	40.127	424	39.703
Salamanca	13.435	0	13.435	77.676	91.111	1.718	89.393
Segovia	4.010	0	4.010	41.179	45.189	753	44.436
Soria	3.820	6	3.826	24.125	27.951	251	27.700
Valladolid	31.836	201	32.037	122.893	154.930	2.303	152.627
Zamora	5.784	87	5.871	34.447	40.318	615	39.703
Servicios centrales	0	0	0	763	763	0	763
Total	104.509	466	104.975	560.121	665.096	9.802	655.294

Cuadro Nº 117 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripcion	Otras bajas	Derechos liquidos cancelados	
Ávila	41.515	31.089	113	5	208	31.415	10.100
Burgos	104.315	86.615	599	16	0	87.230	17.085
León	115.139	94.253	161	0	62	94.476	20.663
Palencia	39.703	34.748	53	0	190	34.991	4.712
Salamanca	89.393	72.663	203	152	140	73.158	16.235
Segovia	44.436	39.399	146	24	52	39.621	4.815
Soria	27.700	22.772	13	0	0	22.785	4.915
Valladolid	152.627	115.664	278	2	118	116.062	36.565
Zamora	39.703	31.313	86	6	122	31.527	8.176
Servicios centrales	763	763	0	0	0	763	0
Total	655.294	529.279	1.652	205	892	532.028	123.266

Cuadro Nº 118 **Modelo C-11**

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	30.464	625	31.089	501	30.588
Burgos	83.019	3.596	86.615	1.884	84.731
León	91.007	3.246	94.253	4.822	89.431
Palencia	33.576	1.172	34.748	284	34.464
Salamanca	69.942	2.721	72.663	1.702	70.961
Segovia	38.530	869	39.399	322	39.077
Soria	22.448	324	22.772	492	22.280
Valladolid	110.368	5.296	115.664	2.686	112.978
Zamora	30.829	484	31.313	1.253	30.060
Servicios centrales	763	0	763	0	763
Total	510.946	18.333	529.279	13.946	515.333

Cuadro Nº 119 **Modelo C-11**

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	10.100	645	6,4	0	0,0	645	6,4	9.455
Burgos	17.085	1.960	11,5	0	0,0	1.960	11,5	15.125
León	20.663	1.874	9,1	0	0,0	1.874	9,1	18.789
Palencia	4.712	302	6,4	0	0,0	302	6,4	4.410
Salamanca	16.235	1.226	7,6	0	0,0	1.226	7,6	15.009
Segovia	4.815	595	12,4	0	0,0	595	12,4	4.220
Soria	4.915	365	7,4	0	0,0	365	7,4	4.550
Valladolid	36.565	1.848	5,1	19	0,1	1.867	5,1	34.698
Zamora	8.176	1.164	14,2	0	0,0	1.164	14,2	7.012
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	123.266	9.979	8,1	19	0,0	9.998	8,1	113.268

Cuadro Nº 120 **Modelo C-11**

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Ávila	9.056	33.141	32.097	10.100	1,6	74,9
Burgos	15.254	90.172	88.341	17.085	1,1	83,0
León	17.747	99.337	96.421	20.663	1,7	81,9
Palencia	3.739	36.388	35.415	4.712	1,1	87,5
Salamanca	13.435	77.676	74.876	16.235	1,9	81,3
Segovia	4.010	41.179	40.374	4.815	1,7	88,7
Soria	3.826	24.125	23.036	4.915	0,9	82,2
Valladolid	32.037	122.893	118.365	36.565	1,5	75,8
Zamora	5.871	34.447	32.142	8.176	1,5	78,9
Servicios centrales	0	763	763	0	0,0	100,0
Total	104.975	560.121	541.830	123.266	1,5	80,8

Cuadro Nº 121 **Modelo C-15**

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	1	1	1	1	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	2	6	34	6	29	2	7
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	7	35	7	30	2	7

Cuadro Nº 122 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	2	1	51	111	184	169	0	0	0	0	237	281
Burgos	4	12	71	186	291	256	0	0	11	17	377	471
León	1	0	59	83	502	348	0	0	26	23	588	454
Palencia	0	0	23	20	72	68	0	0	0	0	95	88
Salamanca	8	21	55	237	315	258	0	0	12	0	390	516
Segovia	0	0	31	22	145	191	0	0	24	22	200	235
Soria	0	0	12	15	71	37	0	0	7	0	90	52
Valladolid	22	61	74	235	354	732	0	0	4	4	454	1.032
Zamora	0	0	51	254	158	229	0	0	0	0	209	483
Total	37	95	427	1.163	2.092	2.288	0	0	84	66	2.640	3.612

Cuadro Nº 123 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	2	1	18	78	108	82	0	0	0	0	128	161
Burgos	4	12	40	112	89	106	0	0	11	17	144	247
León	1	0	23	51	234	226	0	0	26	23	284	300
Palencia	0	0	10	15	48	51	0	0	0	0	58	66
Salamanca	8	21	26	223	216	123	0	0	12	0	262	367
Segovia	0	0	22	16	90	118	0	0	24	22	136	156
Soria	0	0	8	12	40	21	0	0	7	0	55	33
Valladolid	22	61	48	149	261	587	0	0	4	4	335	801
Zamora	0	0	12	192	74	170	0	0	0	0	86	362
Total	37	95	207	848	1.160	1.484	0	0	84	66	1.488	2.493

Cuadro Nº 124 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	33	33	76	87	109	120
Burgos	31	74	202	150	233	224
León	36	32	268	122	304	154
Palencia	13	5	24	17	37	22
Salamanca	29	14	99	135	128	149
Segovia	9	6	55	73	64	79
Soria	4	3	31	16	35	19
Valladolid	26	86	93	145	119	231
Zamora	39	62	84	59	123	121
Total	220	315	932	804	1.152	1.119

Cuadro Nº 125 **Modelo C-9**

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Ávila	33	33	2	3	76	87	0	0	109	120	2	3
Arenas de San Pedro	12	2	2	3	25	30	0	0	37	32	2	3
Arévalo	10	19	0	0	14	18	0	0	24	37	0	0
Cebreros	9	11	0	0	30	38	0	0	39	49	0	0
Piedrahita	2	1	0	0	7	1	0	0	9	2	0	0
Burgos	31	74	3	10	202	150	5	16	233	224	8	26
Aranda de Duero	4	3	0	0	45	24	0	0	49	27	0	0
Belorado	12	2	1	0	5	5	0	0	17	7	1	0
Briviesca	2	3	0	0	9	4	1	1	11	7	1	1
Castrojeriz	2	1	0	0	9	2	0	0	11	3	0	0
Lerma	0	0	1	1	11	7	1	2	11	7	2	3
Miranda de Ebro	6	63	1	9	30	16	1	11	36	79	2	20
Roa de Duero	3	2	0	0	5	2	0	0	8	4	0	0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	7	11	1	1	7	11	1	1
Villadiego	0	0	0	0	12	5	0	0	12	5	0	0
Villarcayo	2	0	0	0	69	74	1	1	71	74	1	1
León	36	32	2	4	268	122	11	11	304	154	13	15
Astorga	8	3	1	2	55	22	3	4	63	25	4	6
Cistierna	2	2	0	0	3	3	0	0	5	5	0	0
La Bañeza	5	3	0	0	37	26	1	1	42	29	1	1
La Vecilla	2	2	0	0	21	7	1	1	23	9	1	1
Ponferrada	10	14	0	0	76	33	0	0	86	47	0	0

Sahagún	4	0	0	0	21	5	1	0	25	5	1	0
Valencia de Don Juan	3	2	0	0	30	17	4	5	33	19	4	5
Villafranca del Bierzo	2	6	1	2	25	9	1	0	27	15	2	2
Palencia	13	5	1	3	24	17	0	0	37	22	1	3
Astudillo	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
Baltanás	1	1	0	0	1	0	0	0	2	1	0	0
Carrión de los Condes	1	0	1	3	3	0	0	0	4	0	1	3
Cervera de Pisuerga	3	0	0	0	6	7	0	0	9	7	0	0
Frechilla	5	4	0	0	3	3	0	0	8	7	0	0
Saldaña	3	0	0	0	9	6	0	0	12	6	0	0
Salamanca	29	14	6	10	99	135	4	6	128	149	10	16
Alba de Tormes	4	2	0	0	25	46	1	0	29	48	1	0
Béjar	14	7	5	2	30	48	1	0	44	55	6	2
Ciudad Rodrigo	8	4	1	8	19	10	0	0	27	14	1	8
Ledesma	3	1	0	0	13	28	2	6	16	29	2	6
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	9	2	0	0	9	2	0	0
Segovia	9	6	1	1	55	73	1	1	64	79	2	2
Cuéllar	4	4	1	1	18	40	1	1	22	44	2	2
Riaza	1	0	0	0	7	10	0	0	8	10	0	0
Sepúlveda	1	0	0	0	13	8	0	0	14	8	0	0
Stª María La Real de Nieva	3	2	0	0	17	15	0	0	20	17	0	0
Soria	4	3	0	0	31	16	0	0	35	19	0	0
Almazán	4	3	0	0	19	6	0	0	23	9	0	0
Burgo de Osma	0	0	0	0	12	10	0	0	12	10	0	0
Valladolid	26	86	5	41	93	145	1	29	119	231	6	70
Medina del Campo	4	13	0	0	21	73	1	29	25	86	1	29
Medina de Rioseco	5	61	3	41	2	4	0	0	7	65	3	41
Nava del Rey	7	1	0	0	11	20	0	0	18	21	0	0
Olmedo	1	0	0	0	21	12	0	0	22	12	0	0
Peñafiel	1	0	0	0	10	2	0	0	11	2	0	0
Tordesillas	3	1	1	0	5	6	0	0	8	7	1	0
Valoria la Buena	3	8	1	0	19	21	0	0	22	29	1	0
Villalón de Campos	2	2	0	0	4	7	0	0	6	9	0	0
Zamora	39	62	3	17	84	59	10	17	123	121	13	34
Alcañices	7	28	1	17	9	2	1	1	16	30	2	18
Benavente	12	11	1	0	19	17	9	16	31	28	10	16
Bermillo de Sayago	8	7	1	0	17	7	0	0	25	14	1	0
Fuentesaúco	1	1	0	0	4	3	0	0	5	4	0	0
Puebla de Sanabria	3	0	0	0	7	1	0	0	10	1	0	0
Toro	6	13	0	0	16	20	0	0	22	33	0	0
Villalpando	2	2	0	0	12	9	0	0	14	11	0	0
Total	220	315	23	89	932	804	32	80	1.152	1.119	55	169

Cuadro Nº 126 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	0	0	2	3	2	2	0	0	0	0	4	5
Burgos	0	0	5	10	9	25	0	0	0	0	14	35
León	0	0	6	57	15	18	0	0	0	0	21	75
Palencia	0	0	1	3	1	2	0	0	0	0	2	5
Salamanca	0	0	10	30	9	13	0	0	0	0	19	43
Segovia	0	0	2	3	2	273	0	0	0	0	4	276
Soria	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3
Valladolid	0	0	15	137	7	376	0	0	1	1	23	514
Zamora	0	0	4	37	11	46	0	0	0	0	15	83
Total	0	0	45	280	59	758	0	0	1	1	105	1.039

Cuadro Nº 127 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Burgos	0	0	2	0	4	9	0	0	0	0	6	9
León	0	0	4	53	4	7	0	0	0	0	8	60
Palencia	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2
Salamanca	0	0	4	20	5	7	0	0	0	0	9	27
Segovia	0	0	1	2	1	272	0	0	0	0	2	274
Soria	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3
Valladolid	0	0	10	96	6	347	0	0	1	1	17	444
Zamora	0	0	1	20	1	29	0	0	0	0	2	49
Total	0	0	22	191	27	678	0	0	1	1	50	870

Cuadro Nº 128 **Modelo C-9**

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	2	3	0	0	2	3
Burgos	3	10	5	16	8	26
León	2	4	11	11	13	15
Palencia	1	3	0	0	1	3
Salamanca	6	10	4	6	10	16
Segovia	1	1	1	1	2	2
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	5	41	1	29	6	70
Zamora	3	17	10	17	13	34
Total	23	89	32	80	55	169

Cuadro Nº 129 **Modelo C-9**

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	4	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	4	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	11	4	0	7	0	11	1	91,7	100,0	1,1
contra providencias aprº.	1	11	4	0	7	0	11	1	91,7	100,0	1,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	12	4	0	4	2	10	3	76,9	300,0	3,6
contra providencias aprº.	1	12	4	0	4	2	10	3	76,9	300,0	3,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	7	0	0	5	1	6	2	75,0	200,0	4,0
contra providencias aprº.	1	7	0	0	5	1	6	2	75,0	200,0	4,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	8	4	0	4	0	8	1	88,9	100,0	1,5
contra providencias aprº.	1	8	4	0	4	0	8	1	88,9	100,0	1,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	7	3	0	4	2	9	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	2	7	3	0	4	2	9	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0

contra providencias aprº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	6	41	5	0	28	1	34	13	72,3	216,7	4,6
contra providencias aprº.	6	41	5	0	28	1	34	13	72,3	216,7	4,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	--	3,0
contra providencias aprº.	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	--	3,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	97	22	0	59	8	89	21	80,9	161,5	2,8
contra providencias aprº.	13	97	22	0	59	8	89	21	80,9	161,5	2,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 130 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	334	237	571	4	567	81	26	2	3	112	455	19,8	136,2	14,3	48,8
Burgos	690	377	1.067	14	1.053	191	194	2	1	388	665	36,8	96,4	18,1	20,6
León	1.088	588	1.676	21	1.655	227	107	1	3	338	1.317	20,4	121,0	13,7	46,8
Palencia	124	95	219	2	217	51	20	0	0	71	146	32,7	117,7	23,5	24,7
Salamanca	402	390	792	19	773	186	116	6	0	308	465	39,8	115,7	24,1	18,1
Segovia	221	200	421	4	417	141	28	2	6	177	240	42,4	108,6	33,8	16,3
Soria	223	90	313	3	310	56	15	0	0	71	239	22,9	107,2	18,1	40,4
Valladolid	1.004	454	1.458	23	1.435	207	132	2	0	341	1.094	23,8	109,0	14,4	38,5
Zamora	307	209	516	15	501	75	29	1	1	106	395	21,2	128,7	15,0	44,7
Total	4.393	2.640	7.033	105	6.928	1.215	667	16	14	1.912	5.016	27,6	114,2	17,5	31,5

Cuadro Nº 131 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	13	5	18	2	16	0	0	0	3	3	13	18,8	100,0	0,0	52,0
Burgos	47	23	70	5	65	20	0	0	0	20	45	30,8	95,7	30,8	27,0
León	107	33	140	3	137	40	0	0	2	42	95	30,7	88,8	29,2	27,1
Palencia	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Salamanca	6	21	27	6	21	12	0	0	0	12	9	57,1	150,0	57,1	9,0
Segovia	17	38	55	0	55	32	5	0	4	41	14	74,5	82,4	58,2	4,1
Soria	35	0	35	0	35	1	0	0	0	1	34	2,9	97,1	2,9	408,0
Valladolid	123	15	138	7	131	6	1	1	0	8	123	6,1	100,0	4,6	184,5
Zamora	7	9	16	6	10	0	0	0	0	0	10	0,0	142,9	0,0	--
Total	355	145	500	30	470	111	6	1	9	127	343	27,0	96,6	23,6	32,4

Cuadro Nº 132 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	321	232	553	2	551	81	26	2	0	109	442	19,8	137,7	14,7	48,7
Burgos	643	354	997	9	988	171	194	2	1	368	620	37,2	96,4	17,3	20,2
León	981	555	1.536	18	1.518	187	107	1	1	296	1.222	19,5	124,6	12,3	49,5
Palencia	124	94	218	1	217	51	20	0	0	71	146	32,7	117,7	23,5	24,7
Salamanca	396	369	765	13	752	174	116	6	0	296	456	39,4	115,2	23,1	18,5
Segovia	204	162	366	4	362	109	23	2	2	136	226	37,6	110,8	30,1	19,9
Soria	188	90	278	3	275	55	15	0	0	70	205	25,5	109,0	20,0	35,1
Valladolid	881	439	1.320	16	1.304	201	131	1	0	333	971	25,5	110,2	15,4	35,0
Zamora	300	200	500	9	491	75	29	1	1	106	385	21,6	128,3	15,3	43,6
Total	4.038	2.495	6.533	75	6.458	1.104	661	15	5	1.785	4.673	27,6	115,7	17,1	31,4

Cuadro Nº 133 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.799	282	2.081	5	2.076	103	82	5	2	192	1.884	9,2	104,7	5,0	117,8
Burgos	3.865	473	4.338	35	4.303	492	431	12	19	954	3.349	22,2	86,6	11,4	42,1
León	3.566	454	4.020	76	3.944	547	150	0	15	712	3.232	18,1	90,6	13,9	54,5
Palencia	922	90	1.012	5	1.007	198	340	0	0	538	469	53,4	50,9	19,7	10,5
Salamanca	1.192	517	1.709	44	1.665	301	194	2	0	497	1.168	29,8	98,0	18,1	28,2
Segovia	1.614	234	1.848	275	1.573	499	152	20	1	672	901	42,7	55,8	31,7	16,1
Soria	227	53	280	3	277	58	11	0	0	69	208	24,9	91,6	20,9	36,2
Valladolid	6.739	1.030	7.769	515	7.254	829	330	1	0	1.160	6.094	16,0	90,4	11,4	63,0
Zamora	1.236	532	1.768	82	1.686	131	83	6	114	334	1.352	19,8	109,4	7,8	48,6
Total	21.160	3.665	24.825	1.040	23.785	3.158	1.773	46	151	5.128	18.657	21,6	88,2	13,3	43,7

Cuadro Nº 134 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	3	5	8	3	5	0	0	0	2	2	3	40,0	100,0	0,0	18,0
Burgos	75	76	151	10	141	24	0	0	0	24	117	17,0	156,0	17,0	58,5
León	99	25	124	1	123	36	0	0	0	36	87	29,3	87,9	29,3	29,0
Palencia	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Salamanca	9	3	12	3	9	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	0,0	--
Segovia	6	48	54	0	54	23	25	0	0	48	6	88,9	100,0	42,6	1,5
Soria	4	0	4	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	50,0	50,0	12,0
Valladolid	2.754	115	2.869	96	2.773	13	1	0	0	14	2.759	0,5	100,2	0,5	2.364,9
Zamora	1	70	71	67	4	0	0	0	0	0	4	0,0	400,0	0,0	--
Total	2.951	344	3.295	182	3.113	98	26	0	2	126	2.987	4,0	101,2	3,1	284,5

Cuadro Nº 135 **Modelo C-10**

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.796	277	2.073	2	2.071	103	82	5	0	190	1.881	9,2	104,7	5,0	118,8
Burgos	3.790	397	4.187	25	4.162	468	431	12	19	930	3.232	22,3	85,3	11,2	41,7
León	3.467	429	3.896	75	3.821	511	150	0	15	676	3.145	17,7	90,7	13,4	55,8
Palencia	922	88	1.010	3	1.007	198	340	0	0	538	469	53,4	50,9	19,7	10,5
Salamanca	1.183	514	1.697	41	1.656	301	194	2	0	497	1.159	30,0	98,0	18,2	28,0
Segovia	1.608	186	1.794	275	1.519	476	127	20	1	624	895	41,1	55,7	31,3	17,2
Soria	223	53	276	3	273	56	11	0	0	67	206	24,5	92,4	20,5	36,9
Valladolid	3.985	915	4.900	419	4.481	816	329	1	0	1.146	3.335	25,6	83,7	18,2	34,9
Zamora	1.235	462	1.697	15	1.682	131	83	6	114	334	1.348	19,9	109,1	7,8	48,4
Total	18.209	3.321	21.530	858	20.672	3.060	1.747	46	149	5.002	15.670	24,2	86,1	14,8	37,6

Cuadro Nº 136 **Modelo C-12**

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Valladolid	3	42	20	598
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	5	3
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	12
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	1	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	12	582
Estado	1	41	0	0
Total	3	42	20	598

Cuadro Nº 137 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	222.993	221.666	43,3	38,2	1.327	0,6
Patrimonio	37.146	33.199	7,2	5,7	3.947	11,9
Sucesiones y donaciones	185.847	188.467	36,1	32,5	-2.620	-1,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	258.647	298.592	50,2	51,5	-39.945	-13,4
Transmisiones patrimoniales	185.920	212.133	36,1	36,6	-26.213	-12,4
Actos jurídicos documentados	72.727	86.459	14,1	14,9	-13.732	-15,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	33.693	59.586	6,5	10,3	-25.893	-43,5
Tributos sobre el juego	33.693	59.586	6,5	10,3	-25.893	-43,5
Total	515.333	579.844	100,0	100,0	-64.511	-11,1

Cuadro Nº 138 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	30.588	37.279	5,9	6,4	-6.691	-17,9
Burgos	84.731	104.337	16,4	18,0	-19.606	-18,8
León	89.431	95.061	17,4	16,4	-5.630	-5,9
Palencia	34.464	35.218	6,7	6,1	-754	-2,1
Salamanca	70.961	72.706	13,8	12,5	-1.745	-2,4
Segovia	39.077	40.427	7,6	7,0	-1.350	-3,3
Soria	22.280	21.503	4,3	3,7	777	3,6
Valladolid	112.978	138.655	21,9	23,9	-25.677	-18,5
Zamora	30.060	33.807	5,8	5,8	-3.747	-11,1
Servicios centrales	763	851	0,1	0,1	-88	-10,3
Total	515.333	579.844	100,0	100,0	-64.511	-11,1

Cuadro Nº 139 **Modelo C-13**

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.970	1.740	10,4	7,8	230	13,2
Burgos	2.881	5.207	15,2	23,3	-2.326	-44,7
León	4.924	4.211	25,9	18,9	713	16,9
Palencia	380	431	2,0	1,9	-51	-11,8
Salamanca	1.811	2.411	9,5	10,8	-600	-24,9
Segovia	1.117	540	5,9	2,4	577	106,9
Soria	272	316	1,4	1,4	-44	-13,9
Valladolid	4.600	6.668	24,2	29,9	-2.068	-31,0
Zamora	1.022	794	5,4	3,6	228	28,7
Total	18.977	22.318	100,0	100,0	-3.341	-15,0

Cuadro Nº 140 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	955	1.000	-45	-4,5	10.898	9.325	1.573	16,9
Burgos	7.166	6.486	680	10,5	30.802	38.771	-7.969	-20,6
León	7.660	6.865	795	11,6	37.584	34.051	3.533	10,4
Palencia	2.011	1.772	239	13,5	15.634	13.095	2.539	19,4
Salamanca	5.718	4.488	1.230	27,4	24.283	20.674	3.609	17,5
Segovia	1.400	1.344	56	4,2	14.622	13.026	1.596	12,3
Soria	1.013	981	32	3,3	10.387	8.819	1.568	17,8
Valladolid	9.667	8.759	908	10,4	29.431	37.260	-7.829	-21,0
Zamora	1.556	1.504	52	3,5	12.206	13.446	-1.240	-9,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	37.146	33.199	3.947	11,9	185.847	188.467	-2.620	-1,4

Cuadro Nº 141 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	13.380	17.023	-3.643	-21,4	3.997	6.994	-2.997	-42,9
Burgos	30.379	34.059	-3.680	-10,8	11.698	15.556	-3.858	-24,8
León	27.467	29.876	-2.409	-8,1	9.884	12.000	-2.116	-17,6
Palencia	10.686	11.816	-1.130	-9,6	3.553	4.377	-824	-18,8
Salamanca	26.135	28.931	-2.796	-9,7	10.388	11.186	-798	-7,1
Segovia	15.640	16.490	-850	-5,2	5.906	6.611	-705	-10,7
Soria	6.263	6.720	-457	-6,8	3.799	2.854	945	33,1
Valladolid	45.486	56.327	-10.841	-19,2	19.256	22.321	-3.065	-13,7
Zamora	10.476	10.875	-399	-3,7	3.491	3.725	-234	-6,3
S.Centrales	8	16	-8	-50,0	755	835	-80	-9,6
Total	185.920	212.133	-26.213	-12,4	72.727	86.459	-13.732	-15,9

Cuadro Nº 142 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	1.358	2.937	-1.579	-53,8
Burgos	0	0	0	--	4.686	9.465	-4.779	-50,5
León	0	0	0	--	6.836	12.269	-5.433	-44,3
Palencia	0	0	0	--	2.580	4.158	-1.578	-38,0
Salamanca	0	0	0	--	4.437	7.427	-2.990	-40,3
Segovia	0	0	0	--	1.509	2.956	-1.447	-49,0
Soria	0	0	0	--	818	2.129	-1.311	-61,6
Valladolid	0	0	0	--	9.138	13.988	-4.850	-34,7
Zamora	0	0	0	--	2.331	4.257	-1.926	-45,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	33.693	59.586	-25.893	-43,5

Cuadro Nº 143 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	10.110	788	10.898	--	--	13.380
Burgos	28.435	2.367	30.802	--	--	30.379
León	36.299	1.285	37.584	--	--	27.467
Palencia	14.847	787	15.634	--	--	10.686
Salamanca	23.586	697	24.283	--	--	26.135
Segovia	13.608	1.014	14.622	--	--	15.640
Soria	9.986	401	10.387	--	--	6.263
Valladolid	28.127	1.304	29.431	--	--	45.486
Zamora	11.679	527	12.206	--	--	10.476
Total	176.677	9.170	185.847	--	--	185.912

Cuadro Nº 144 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	10	1.348	0	1.358
Burgos	0	598	4.086	2	4.686
León	50	176	6.473	137	6.836
Palencia	0	292	2.288	0	2.580
Salamanca	43	1.103	3.272	19	4.437
Segovia	0	115	1.394	0	1.509
Soria	0	65	753	0	818
Valladolid	178	1.369	7.024	567	9.138
Zamora	0	106	2.225	0	2.331
Total	271	3.834	28.863	725	33.693

Cuadro Nº 145 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	18.316	12.272	0	30.588	59,9	40,1	0,0
Burgos	58.637	26.094	0	84.731	69,2	30,8	0,0
León	59.646	29.785	0	89.431	66,7	33,3	0,0
Palencia	26.101	8.363	0	34.464	75,7	24,3	0,0
Salamanca	59.497	11.464	0	70.961	83,8	16,2	0,0
Segovia	31.055	8.022	0	39.077	79,5	20,5	0,0
Soria	18.339	3.941	0	22.280	82,3	17,7	0,0
Valladolid	94.821	18.157	0	112.978	83,9	16,1	0,0
Zamora	19.586	10.474	0	30.060	65,2	34,8	0,0
S.Centrales	0	0	763	763	0,0	0,0	100,0
Total	385.998	128.572	763	515.333	74,9	24,9	0,1

Cuadro Nº 146 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	37.146	0	0	37.146	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	128.980	56.867	0	185.847	69,4	30,6	0,0
Transmisiones Patrim.	132.133	53.779	8	185.920	71,1	28,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	54.046	17.926	755	72.727	74,3	24,6	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	33.693	0	0	33.693	100,0	0,0	0,0
Total	385.998	128.572	763	515.333	74,9	24,9	0,1

Cuadro Nº 147 **Modelo C-13**

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos juridicos documen- tados	Total
Ávila	3.514	6.630	2.128	12.272
Arenas de San Pedro	684	1.695	391	2.770
Arévalo	804	802	711	2.317
Cebreros	1.050	3.351	841	5.242
Piedrahita	976	782	185	1.943

Burgos	10.513	12.432	3.149	26.094
Aranda de Duero	3.954	3.079	1.210	8.243
Belorado	228	317	50	595
Briviesca	560	692	69	1.321
Castrojeriz	191	386	52	629
Lerma	1.172	693	213	2.078
Miranda de Ebro	1.817	3.076	819	5.712
Roa de Duero	444	563	138	1.145
Salas de los Infantes	615	513	89	1.217
Villadiego	340	270	32	642
Villarcayo	1.192	2.843	477	4.512
León	17.532	9.428	2.825	29.785
Astorga	3.694	1.197	484	5.375
Cistierna	600	372	61	1.033
La Bañeza	2.166	1.081	336	3.583
La Vecilla	323	360	73	756
Ponferrada	5.493	4.291	1.211	10.995
Sahagún	173	491	93	757
Valencia de Don Juan	961	871	252	2.084
Villafranca del Bierzo	4.122	765	315	5.202
Palencia	4.781	2.819	763	8.363
Astudillo	282	202	44	528
Baltanás	328	189	106	623
Carrión de los Condes	469	403	129	1.001
Cervera de Pisuerga	1.413	974	288	2.675
Frechilla	750	353	48	1.151
Saldaña	1.539	698	148	2.385
Salamanca	4.644	4.776	2.044	11.464
Alba de Tormes	854	1.082	769	2.705
Béjar	1.140	1.054	329	2.523
Ciudad Rodrigo	887	1.069	364	2.320
Ledesma	185	456	167	808
Peñaranda de Bracamonte	786	671	221	1.678
Vitigudino	792	444	194	1.430
Segovia	2.287	4.248	1.487	8.022
Cuéllar	953	1.052	442	2.447
Riaza	299	698	145	1.142
Sepúlveda	320	1.297	459	2.076
Stª María La Real de Nieva	715	1.201	441	2.357
Soria	1.898	1.440	603	3.941
Almazán	993	634	314	1.941
Burgo de Osma	905	806	289	2.000
Valladolid	6.333	8.326	3.498	18.157
Medina del Campo	1.913	1.508	833	4.254
Medina de Rioseco	413	647	147	1.207
Nava del Rey	308	240	213	761
Olmedo	984	2.830	1.024	4.838
Peñafiel	878	766	467	2.111
Tordesillas	299	881	425	1.605
Valoria la Buena	354	1.016	307	1.677
Villalón de Campos	1.184	438	82	1.704
Zamora	5.365	3.680	1.429	10.474
Alcañices	596	247	150	993
Benavente	1.710	1.380	514	3.604
Bermillo de Sayago	47	237	72	356
Fuentesaúco	515	375	88	978
Puebla de Sanabria	327	310	245	882
Toro	1.548	850	285	2.683
Villalpando	622	281	75	978
Total	56.867	53.779	17.926	128.572